



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 5.19.11

**OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DENTRO DE LOS
LÍMITES DE LOS BARRIOS 31 Y 31 BIS**

Auditoría Gestión

Período 2018

Buenos Aires, Abril 2024

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DE PROYECTO:

5.19.11

NOMBRE DEL PROYECTO:

OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS
BARRIOS 31 Y 31 BIS.

PERÍODO BAJO EXAMEN:

Año 2018

DIRECTOR DE PROYECTO

Lic. Dino Paoletta (hasta 12/2023)

AUDITOR/A SUPERVISOR/A

Dra. María Fernanda Mina

Cdor. Jorge Ignacio Nebel.

OBJETO: Obra Pública de Infraestructura dentro de los límites de los Barrios 31 y
31 bis-Obra 51-Plan de Infraestructura Ambiental.

Jurisdicción: 21-Jefatura de Gabinete de Ministros

Unidad Ejecutora: 2175 Secretaría de Integración Social y Urbana.

Programa: 22 Infraestructura, vivienda y coordinación gubernamental.

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos
institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 10 DE ABRIL DE 2024

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO.

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 10 de abril de 2024.

Código de Proyecto: 5.19.11

Denominación del Proyecto: OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS BARRIOS 31 Y 31 BIS.

Tipo de Auditoría: Gestión

Dirección General: Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.

Período bajo examen: 2018

Objeto de la Auditoría: Obra Pública de Infraestructura dentro de los límites de los Barrios 31 y 31 bis (hoy Barrio Padre Carlos Mugica).

Obra 51- Plan de Infraestructura Ambiental.

Jurisdicción: 21 Jefatura de Gabinete de Ministros

Unidad Ejecutora: 2175 Secretaría de Integración Social y Urbana.

Programa: 22 Infraestructura, vivienda y coordinación gubernamental.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance: El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de esta AGCBA.

Limitaciones al Alcance: La obra que es objeto de auditoría, originalmente se encontró bajo la órbita de la Subsecretaría de Infraestructura, Vivienda y Coordinación Gubernamental. Durante el desarrollo de las tareas de auditoría, la misma sufrió modificaciones en los peldaños inferiores que afectaron el intercambio con los funcionarios que servían de enlace. Finalmente, la creación de la UPE “Urbanización Padre Carlos Múgica”, implicó la modificación total de la estructura y el personal.

A continuación se detallan las limitaciones correspondientes:

- a) **Dificultad en el intercambio con el organismo auditado.**
- b) **Impedimento de compulsar libros de órdenes y servicios y Libro de Notas de Pedido.**
- c) **Asesoramientos de obras no informados.** requeridos al auditado y no aportados en la respuesta del auditado (ni en las reiteraciones posteriores): 1) BUREAU VERITAS ARGENTINA S.A. LP 2175-033; 2) HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. LP 2175-797, 3) FRANCISCO J. ABELLÓ Y ASOCIADOS S.A. LP 2175-1130, 4) MASALRO S.R.L. LP 2175-517 y 5) CHAER S.R.L.CME 2175-1968

Observaciones:

Del análisis de la documentación respaldatoria de las obras auditadas surge que:

1.- Certificados de obra: No hay constancia de recepción de los mismos, impidiendo el análisis del cumplimiento de los plazos. A su vez, se han identificado certificados que superan los plazos legales e incumplimiento de los plazos entre la fecha de medición del certificado hasta el informe.

2.- Bed: (Balance de economías y demasías): No se pudieron verificar las constancias de la recepción de los mismos y por ende no se pudieron verificar el cumplimiento de los plazos.

3.- Seguros: Falta de pólizas por actualización de valores respecto de la garantía de adjudicación. Por otra parte, no constan pólizas por fondo de reparo. Respecto de otros seguros se localizaron obras que no tienen cobertura total. No consta la devolución del fondo de garantía en lo que respecta al fondo de reparo. En las ordenes de pago se localizaron casos con la leyenda “*hay póliza de sustitución*”, pero las mismas no obran en las actuaciones.

ART: Se localizaron obras sin cobertura total del período.

4.- Facturas y pago: Se localizaron certificados pagos que superan los plazos establecidos en el PCG. En las facturas aportadas por el proveedor no consta el número ni fecha de orden de compra ni número de PRD. Falta de control, de la documentación que debe presentar el proveedor para el cobro de su factura.

5.- Publicidad BOCBA: Falta de publicación de algunos de los actos administrativos emitidos.

6.- Contrataciones de servicios: En los legajos de pago se observó que no consta el PRD ni factura ni estado tributario. No obra el informe de avance mensual

y se superan los plazos para su cumplimiento. No consta plan de trabajo. No obra la constancia de devolución de garantía de oferta.

7.- Contrataciones directas: No obran en los expedientes las constancias de la publicación en el BOCBA.

8.- Decreto 433-GCBA-2016: Falta de planificación anual adecuada y de fundamentación de la contratación por vía de excepción.

Conclusión/Dictamen:

Las obras objeto de la presente auditoría fueron llevadas a cabo a través de la por entonces Secretaría de Integración Social y Urbana, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Es importante poner de manifiesto que en virtud de la recientemente sancionada Ley de Ministerios del GCABA N° 6684, el organismo examinado ha sido suprimido y las competencias aquí auditadas han sido absorbidas por la Jurisdicción encargada de Infraestructura Urbana.

En lo que respecta a la Obra 51- Plan de Infraestructura Ambiental, se observan debilidades en la planificación y en la confección y armado de los expedientes vinculados a las contrataciones efectuada, originadas en la falta de expertise del área en la realización de obras de infraestructura pública.

Asimismo, el ente auditado no contaba con suficiente personal capacitado a efectos de poder controlar el desarrollo y concreción de las distintas obras.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta que el organigrama actual de la Ciudad de Buenos Aires prevé que las acciones auditadas se gestionen bajo la órbita de áreas de incumbencia y con experiencia técnica en la materia y; considerando que, el período auditado es el año 2018, se sugiere planificar futuras auditorías a fin de verificar la conclusión de las obras y su estado de mantenimiento correspondiente a los Barrios 31 y 31 bis.

Palabras Claves: Villa 31 y 31 bis. Infraestructura. Contrataciones públicas. Prestamos BID Y BIRF.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS
BARRIOS 31 Y 31 BIS”
PROYECTO N° 5.19.11

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, artículos 131, 132 y 136, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Villa 31 y 31 bis (actualmente Barrio Padre Carlos Mugica) de la Ciudad de Buenos Aires, con el objetivo que se describe en el acápite 2.

1.-OBJETO

Obra Pública de Infraestructura dentro de los límites de los Barrios 31 y 31 bis (hoy Barrio Padre Carlos Mugica)- **Obra 51-** Plan de Infraestructura Ambiental.

Jurisdicción: 21 Jefatura de Gabinete de Ministros

Unidad Ejecutora: 2175 Secretaría de Integración Social y Urbana.

Programa: 22 Infraestructura, vivienda y coordinación gubernamental.

2.-OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

3.- ALCANCE DEL EXAMEN

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley

Nº 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de esta AGCBA.

3.1 Procedimientos Aplicados

Se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

1. Recopilación y análisis de la normativa aplicable. **(Ver Anexo I)**
2. Relevamiento de las áreas que componen el ente auditado. **(Anexo II)**
3. Relevamiento de la estructura vigente formal e informal para el período auditado y relevamiento de la estructura hasta el 2021. **(Anexo II)**
4. Requerimiento y análisis de la documentación solicitada al organismo auditado y a otros organismos. Notas enviadas y recibidas **(Anexo III)**
5. Cruce de información y documentación.
6. Análisis del presupuesto y Cuenta de Inversión. Especialmente para el programas 22 de la Jurisdicción 21 Unidad Ejecutora 2175.
7. Del universo de expedientes de **compras y contrataciones** que efectuó el organismo auditado para el período 2018 se seleccionó una muestra por concepto. Para ver en el detalle **(Anexo IV)**. En el caso de las obras que conforman la Obra 51, la misma representa el 100% de dicha Obra 51-Infraestructura (objeto de esta auditoria).
8. Detalle por tipo de contratación y proveedor. **(Anexo V)**
9. En el marco de las entrevistas, se visitaron y recorrieron en tres oportunidades las Obras auditadas, conjuntamente con personal designado por el organismo auditado, donde además de mantener las entrevistas se observaron las condiciones edilicias/ infraestructura/ mantenimiento. **(Ver Anexo fotográfico VI)**.

10. En el **(Anexo VII)** se incluye un Glosario con siglas correspondientes a las áreas, temas y organismos vinculados con el circuito y/o procedimiento involucrado en la Obra 51 bajo análisis.

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre 4 de julio de 2019 (fecha que corresponde a la primer acta donde se aprueba el inicio del Proyecto) y 17 de Agosto de 2022 (fecha de la última visita al Barrio 31, del equipo con el arquitecto).

3.2.- Limitaciones al alcance.-

La obra que es objeto de auditoría, originalmente se encontró bajo la órbita de la Subsecretaría de Infraestructura, Vivienda y Coordinación Gubernamental. Durante el desarrollo de las tareas de auditoría, la misma sufrió modificaciones en los peldaños inferiores que afectaron el intercambio con los funcionarios que servían de enlace. Finalmente, la creación de la UPE “Urbanización Padre Carlos Múgica”, implicó la modificación total de la estructura y el personal.

Realizadas las aclaraciones pertinentes, a continuación se detallan las limitaciones correspondientes:

- a) **Dificultad en el intercambio con el organismo auditado.** Falta de suscripción de entrevistas realizadas a funcionarios de la estructura original, demoras y respuesta parcial de los requerimientos efectuados y dificultad para llevar a cabo parte de los procedimientos de auditoría.
- b) **Impedimento de compulsar libros de órdenes y servicios y Libro de Nota de Pedido.** El organismo indicó que a raíz de una mudanza (desde Venezuela 151 hacia el Edificio del Ministerio de Educación de la Ciudad), dicha documentación se encontraba en obradores ubicados dentro de los límites de la Villa 31 y 31 Bis. Sin embargo, hasta la fecha de confección del presente informe, no proporcionaron la ubicación física ni el acceso a los mismos.
- c) **Asesoramientos de obras no informados.** Se detectaron en el devengado presupuestario correspondiente al programa 22 los siguientes servicios de asesoramiento que fueron requeridos al auditado y no aportados en su respuesta (ni en las reiteraciones posteriores): a) BUREAU VERITAS ARGENTINA S.A. LP 2175-033; b) HYTSA

ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. LP 2175-797, c) FRANCISCO J. ABELLÓ Y ASOCIADOS S.A. LP 2175-1130, d) MASALRO S.R.L. LP 2175-517 y e) CHAER S.R.L.CME 2175-1968.

4.- ACLARACIONES PREVIAS

4.1 Estructura Orgánico Funcional y sus modificaciones (Ver Anexo II)

4.2 Marco normativo general (Ver anexo I – Cuadro normativo).

Por medio del Decreto N° 363-GCBA-15 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del GCBA y se creó la SEClyS con el objeto de llevar adelante el Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro-Puerto, y de la cual depende actualmente la SSIVCG.

Por medio del Decreto N° 122-GCBA-17 se encomienda a la SSIVCG la responsabilidad de programar, dirigir, supervisar, ejecutar y controlar las obras públicas de arquitectura, ingeniería e infraestructura urbana y mejoramiento de viviendas en las Villas 31 y 31 bis, contemplando los aspectos ambientales y sociales en coordinación con las áreas competentes.

Mediante el dictado de la Ley N° 3.343 del 3-12-2009 (texto consolidado por Ley N° 5666) se dispuso la urbanización del polígono correspondiente a las Villas 31 y 31 bis, delimitando los espacios que se encuentran comprendidos dentro del marco de la citada ley.

A partir de la sanción del Ley N° 5.726 se autorizó al Poder Ejecutivo a contraer en el mercado local y/o internacional uno o más empréstitos con Organismo Multilaterales de Crédito, Bancos de Desarrollo, Instituciones Financieras de Fomento de la Exportaciones, Instituciones Financieras Bilaterales de Desarrollo y/o cualquier otra institución financiera local o internacional, siendo el destino del crédito público la ejecución de un programa integral de desarrollo sostenible y mejora de hábitat de asentamientos informales en el área de la CABA, con priorización en el programa de urbanización del polígono correspondiente a las villas 31 y 31 bis.

En virtud de ello, la CABA suscribió con el BIRD un contrato de préstamo para asistir el financiamiento del “Proyecto de Transformación Urbana del AMBA– CABA” cuyo objetivo consiste en mejorar las condiciones de vivienda y el acceso a servicios

básicos seleccionados e infraestructura en barrios vulnerables seleccionados en el AMBA, y fortalecer la capacidad institucional para la gestión urbana en el ámbito metropolitano. De acuerdo con el Contrato de Préstamo BIRF 8706- AR, la SEClyU ostenta la competencia para gestionar la contratación de los servicios de consultoría para el financiamiento del “Proyecto de Transformación Urbana del AMBA”.

Aplicación de la Ley N° 5726¹. (Ver Anexo I - Cuadro Normativo).

- Análisis de la documentación.

La Ley N° 5726 sancionada el 01-12-2016, promulgada por Decreto N° 660-16 del 26-12-2016 y publicada en el B.O. del 29-12-2016, desarrolla el proyecto que se llevará a cabo mediante un empréstito otorgado por el BIRF dependiente del Banco Mundial, aprobado por el directorio de este organismo el 27-02-2017 y que tiene como fecha de cierre el 30-06-2025.

El número de identificación del proyecto otorgado por el BIRF es el N° P159843 y lleva un monto de US\$ 242.500.000.- (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y dos mil quinientos millones) y con un compromiso de US\$ 200.000.000.- (dólares estadounidenses doscientos millones).

El proyecto está compuesto de 5 componentes, que abarcan tanto a la CABA como al AMBA. El primer (1º) componente, la integración urbana y social de Barrio 31 en la CABA consta de dos subcomponentes:

- i) *mejora de la infraestructura básica;* y
- ii) *mejora de las condiciones de vivienda.*

El segundo (2º) componente, la mejora del hábitat de los barrios desfavorecidos en el GBA, es mejorar las condiciones de vida de los barrios seleccionados ubicados en municipios de la PBA dentro de AMBA.²

El tercer (3º) componente es fortalecer las capacidades institucionales para la gestión urbana metropolitana.

Las actividades de gestión de proyectos se dividen en los componentes 4 y 5 para identificar el trabajo realizado por cada una de las dos agencias ejecutoras de proyectos en CABA y PBA.

Estos componentes apoyarán la gestión, coordinación y evaluación de las dos unidades de implementación de proyectos, que se establecerán bajo la SECISYU para intervenciones CABA y la Subsecretaría de finanzas para intervenciones PBA.

Nota: A los fines de este proyecto de auditoría se analizó solo el primer (1º) componente, que abarca las obras de los barrios 31 y 31 bis.

¹ Ley N° 5726 que autoriza al Poder Ejecutivo local a tomar uno o mas empréstitos como objetivo prioritario para proyectos de urbanización en las Villas 31 y 31 bis.

² Es decir que este segundo componente se recibió para hacer obras en la PBA.

Mediante un préstamo de US\$170.000.000.- (dólares estadounidenses ciento setenta millones), el proyecto tuvo como objetivo transformar las condiciones de vida en la villa 31. Las mejoras a financiarse incluyeron calles pavimentadas, agua, sistemas de alcantarillado y drenaje, una nueva red de electricidad, iluminación pública, nuevos espacios públicos, la construcción de nuevas unidades habitacionales en un predio adyacente, y la reubicación de las familias que actualmente viven bajo una sección de la Autopista Illia que atraviesa el barrio.³

El subcomponente 1.1: trata sobre la mejora de la infraestructura básica. Incluye las siguientes actividades:

- (i) *la realización de diseños técnicos e inversiones en infraestructura básica dentro del Barrio 31 para mejorar el acceso al abastecimiento de agua, saneamiento, drenaje de aguas pluviales, alumbrado público, caminos pavimentados, electricidad y espacios públicos, a través del completamiento y la readecuación de las redes de infraestructura básica existentes;*
- (ii) *basándose en los diseños técnicos mencionados en el punto (i) anterior, de ser aplicable, la preparación y consulta de los planes de reasentamiento correspondientes de acuerdo con el Marco de Políticas de Reasentamiento (MPR);*
- (iii) *la realización de diseños técnicos y la construcción de nuevas viviendas en parcelas que son de propiedad pública, dentro o adyacentes al Barrio 31; pudiendo usarse esas viviendas como compensación de acuerdo con los planes de reubicación mencionados en el punto (ii) anterior;*
- (iv) *la realización de inversiones de desarrollo en infraestructura seleccionadas para las viviendas mencionadas en el punto (iii) anterior;*
- (v) *basándose en la construcción de las viviendas mencionadas en el punto (iii) anterior la reubicación de las viviendas afectadas en el área donde se realizarán las inversiones mencionadas en el punto (i) anterior, se realizará a las viviendas mencionadas en el punto (iii) anterior, de acuerdo con los criterios de reubicación mencionados en el MPR y el plan de reasentamiento mencionado en el punto (ii) anterior;*
- (v) *la realización de las inversiones en infraestructura básicas mencionadas en el punto (i) anterior;*
- (vi) *de ser aplicable, la provisión de parcelas y compensación en relación con el Reasentamiento en virtud de las Partes 1.1 (ii), (iii), (iv), (v) y (vi) antes mencionadas.*

³ Información obtenida de la página web del Banco Mundial www.bancomundial.org

Por otro lado, el **subcomponente 1.2**, está destinado a la mejora de las condiciones de vivienda:

- (i) la concreción de un plan para identificar espacios públicos seleccionados en el área situada bajo la Autopista Illia;
- (ii) sobre la base del plan mencionado en (i), llevar a cabo diseños técnicos y la correspondiente construcción de aproximadamente 1.200 nuevas unidades de vivienda en una parcela de terreno adyacente al Barrio 31;
- (iii) llevar a cabo inversiones seleccionadas en desarrollo de infraestructura para mejorar el acceso a, entre otras cosas, el suministro de agua, alcantarillado, drenajes pluviales, caminos pavimentados, alumbrado público, electricidad y gas, en el lote mencionado en (ii);
- (iv) basado en la construcción de las viviendas mencionadas en (ii), llevar a cabo la reubicación de alrededor de 1.100 viviendas bajo un sector de la Autopista Illia que atraviesa el Barrio 31 y/o alrededor de la Autopista Illia, a las viviendas mencionadas en (ii), de conformidad con el criterio de reubicación estipulado en el MPR;
- (v) llevar a cabo diseños técnicos para desarrollar los nuevos espacios públicos en el área situada bajo la Autopista Illia;
- (vi) y de ser aplicable, la provisión de terreno y la compensación en relación con el asentamiento contemplado en las Partes IV.B.2 del Anexo del Contrato de Préstamo.

Conforme lo indica el Decreto N° 168-GCBA-2017⁴, que integra a la Ley N° 5726 y encomienda la aprobación de pliegos para el proyecto de Transformación Urbana de la CABA. La autoridad responsable de esta tarea será el Jefe de Gabinete de Ministros, quien además deberá aprobar toda enmienda modificatoria y adjudicaciones de los proyectos.

Asimismo, la Resolución N° 364-MJGGC-2017⁵, que integra al Decreto N° 168-17, aprueba el Documento Estándar de Adquisiciones, los PET y el Anexo I Norma Técnica de Instalaciones, el Plan de Gestión Ambiental y Social, el Estudio de Suelos; y los Planos que forman parte de los anexos de la respectiva norma.

4.3. Presupuesto. Metas físicas. Cuenta de Inversión.

En este acápite se producirá el análisis del presupuesto correspondiente a la Jurisdicción: 21- Jefatura de Gabinete de Ministros, Unidad Ejecutora: 2175-

⁴ Decreto N°168/2017, sancionado el 11-05-2017 y publicado en el B.O. el 16-05-2017.

⁵ Resolución N° 364-MJGGC-2017, sancionada el 03-10-2017 y publicada en el B.O. el 06-10-2017.

Secretaría de Integración Social y Urbana, Programa: 22- Infraestructura, Vivienda y Coordinación Gubernamental, Proyecto: 1- Obras de Infraestructura en barrios 31 y 31 bis. Obra 51: Plan de Infraestructura Integral.

A tales fines se ha considerado para realizar el mismo la siguiente información:

- Presupuesto 2018-2019.
- Cuenta de Inversión 2018.
- Página Oficial del GCBA.
- SIGAF.
- Boletín Oficial de la Ciudad.

Cuenta de Inversión 2018

La descripción del Programa 22 dice: *“El programa tuvo como objeto la planificación, elaboración y promoción de los lineamientos inherentes a los proyectos y a la ejecución de las obras de infraestructura pública dentro de los límites del Barrio 31 y 31 Bis.*

Durante el 2018, se avanzó significativamente en las principales obras que componen el “Plan Maestro” compuesto por obras de infraestructura básica, en la creación y mejoramiento del espacio público, y en la construcción de edificios públicos y viviendas nuevas. En ese sentido, se lograron finalizar obras de vivienda, espacio público e infraestructura del Sector “Conteinerá” y se reasentaron los vecinos a las nuevas viviendas previstas a fin de realizar la obra de corrimiento de la Autopista Illia.

Asimismo, se continuó con la implementación del Programa de Mejoramiento de Viviendas existente en sus tres componentes de mejoramiento: integral, exterior y autogestión. Se finalizaron obras en 697 Unidades Funcionales. También, culminaron las obras de 6 equipamientos sociales (espacios con estructuras físicas y administrativas en los que se brindan servicios sociales) entre los que se destacan: 1 (una) Escuela Inicial, 1 (un) Centro de Formación Profesional, y 2 (dos) Centros de Atención a la Salud, Atención a la Mujer y a las Adicciones. Respecto al mantenimiento de los servicios existentes, se recibieron 4.772 solicitudes que fueron canalizadas a través de las distintas empresas que brindan el respectivo servicio.”

En la mencionada Cuenta de Inversión, consta entre los principales resultados y avances en obras llevadas a cabo durante el 2018, los siguientes:

- *Predio “Containera”: se finalizó la construcción de 80 nuevas Unidades Funcionales (Vivienda Emplaque y Vivienda Agrupada), con su correspondiente infraestructura y espacio público. Las familias fueron reasentadas y actualmente se encuentran viviendo en el predio.*
- *Predio “YPF”: se inició la ejecución de las obras de construcción de 805 nuevas viviendas, con su correspondiente infraestructura y espacio público.*
- *Polo Educativo: se ejecutaron las obras del Polo Educativo, que incluyen la nueva sede del Ministerio de Educación y Escuelas de nivel inicial, primario y para adultos.*
- *Infraestructura Integral: se llevaron a cabo obras de Red Fina y Renovación de Infraestructura y Troncales que incluyen redes formales de distribución de agua, recolección de desagües pluviales y cloacales, alumbrado público y pavimento.*
- *Electricidad: se definió el proyecto y documentación de la obra de Electricidad Baja Tensión.*
- *Equipamiento Social: se finalizaron las obras Centro para la Mujer, Mejoramiento Instituto Educativo Filii Dei, Escuela Inicial en Containera, Centro de Formación Profesional, y las nuevas oficinas del Portal. Además, se ejecutaron parcialmente las obras de Casa de la Cultura y Centro Barrial.*
- *Espacios Públicos: se finalizaron los espacios públicos de Bichito de Luz, Lápices y Torres, Manzana 99, Cancha Chica, y Comunicaciones.*
- *En lo referente Programa de Mejoramiento de Vivienda, se finalizaron obras en 697 Unidades Funcionales del Barrio a través de sus 3 subprogramas, Exteriores, Integral y Autogestión.*
- *A través del Programa de Mejoramiento de Exteriores se realizaron obras en los sectores de la Feria, Calle Perette, Cancha 9, Calle Avellaneda, Plaza Luján, Paseo Comercial y Calle Lápices.*

- *El Programa de Mejoramiento Integral se implementó en las Manzanas 11 y 16 de Güemes, 12 y 14 de Cristo Obrero y 22 de YPF.*

Asimismo, en lo referente a las metas físicas determinadas en la Cuenta de Inversión, el programa tuvo una ejecución del 9%. Se construyeron 80 viviendas sobre un programado anual de 885 con lo cual hubo un desvío negativo del 90,9% (805 menos que lo programado). El desvío se debe a las siguientes razones:

Dificultades técnicas inherentes a las características del Barrio 31: los espacios reducidos ocasionan dificultades para el manejo de equipos de ejecución de infraestructura.

Complejidad de logística operativa: las obras de infraestructura afectan múltiples sectores del Barrio en simultáneo. Además, la necesidad de garantizar movilidad y accesos dificulta la logística y coordinación, ocasionando atrasos en las obras.

Demoras en validaciones por entes: los trámites de aprobación de proyectos y obras por parte de AySA”.

Presupuesto 2019.

En uno de sus párrafos dice: “Por otra parte, se continuará trabajando en mejorar los servicios públicos y la infraestructura vial del Barrio. Concretamente, se completará la infraestructura secundaria en Barrio 31 y 31 Bis como agua, cloaca, pluviales, cañería para infraestructura eléctrica, iluminación pública y pavimentación; el tendido de infraestructura secundaria en el Barrio YPF; el tendido eléctrico integral y la construcción de nuevas viviendas en el Barrio YPF.”

Análisis de la Cuenta de Inversión 2018.

En el siguiente cuadro se expone la composición de la Cuenta de Inversión de la Secretaría integrada por el Programa N°2 Actividades comunes (Programas 21 y 22), el Programa N°21 Planeamiento y Gestión Comunitaria y el Programa N°22 Infraestructura, Vivienda y Coordinación Gubernamental. Este último es el objeto de la presente auditoria.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Programa N°	Programa Descripción	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado	% del Devengado
2	ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 21 Y 22	140.174.926,00	92.815.807,00	92.815.782,52	92.782.396,94	2,57%
21	PLANEAMIENTO Y GESTIÓN COMUNITARIA	120.637.694,00	193.022.475,00	192.747.738,00	192.551.691,00	5,34%
22	INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL	3.259.011.732,00	3.356.535.819,00	3.323.581.145,00	3.318.501.575,00	92,08%
TOTAL		3.519.824.352,00	3.642.374.101,00	3.609.144.665,52	3.603.835.662,94	100,00%

Fuente: Cuenta de Inversión 2018

Se observa que en el cuadro que antecede que de un total devengado de \$ 3.603.835.662,94.- el Programa 22 representa el 92,08% del total.

Apertura del Programa 22 por actividad y obra.

Py	Activi- dad	Obra	Descripción	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado	% Dev
0	10000	0	COORDINACIÓN Y MONITOREO DE OBRAS	3.847.677,00	4.623.357,00	4.623.354,00	2.210.656,00	0,07%
0	10101	0	GESTIÓN OPERATIVA Y SERVICIOS	10.920.746,00	64.409.492,00	64.409.492,00	64.280.585,00	1,94%
0	11000	0	SERVICIOS GUBERNAMENTALES PARA LA COMUNIDAD	3.402.390,00	3.305.698,00	3.305.686,00	3.217.426,00	0,10%
0	11101	0	GESTIÓN OPERATIVA Y SERVICIOS	2.481.136,00	1.494.177,00	1.494.176,00	1.487.677,00	0,04%
0	12000	0	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA	1.562.259,00	1.988.520,00	1.988.514,00	1.988.514,00	0,06%
0	12101	0	GESTIÓN OPERATIVA Y SERVICIOS	77.440,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	0,00%
1	13000	0	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	504.512,00	1.901.780,00	1.901.775,00	1.901.775,00	0,06%
1	13101	0	GESTIÓN OPERATIVA Y SERVICIOS	1.771.132,00	-	-	-	0,00%
1	0	51	PLAN DE INFRAESTRUCTURA INTEGRAL	1.116.154.100	1.000.621.293	998.429.145	996.618.783	30,03%
1	0	52	MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS	555.555.550,00	492.123.480,00	485.198.287,00	485.178.787,00	14,62%

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Py	Activi- dad	Obra	Descripción	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado	% Dev
1	0	54	MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO	40.718.410,00	137.880.620,00	137.873.835,00	137.873.835,00	4,15%
1	0	55	EDIFICIOS PUBLICOS	69.673.170,00	127.940.092,00	127.940.090,00	127.736.105,00	3,85%
1	0	57	OBRAS DE INTEGRACIÓN URBANA	41.527.780,00	13.285.880,00	13.285.880,00	12.876.521,00	0,39%
1	0	58	VIVIENDAS NUEVAS EN CONTEINERA	145.761.790,00	152.322.323,00	152.322.322,00	152.322.322,00	4,59%
1	0	59	VIVIENDAS NUEVAS EN YPF	672.717.190,00	963.378.522,00	963.358.519,00	963.358.519,00	29,03%
1	0	61	EDIFICIO MINIST. DE EDUCACION GCBA	445.846.560,00	378.347.709,00	355.145.168,00	355.145.168,00	10,70%
1	0	62	ACUEDUCTO BARRIO 31 Y 31 BIS	146.489.890,00	12.852.876,00	12.244.902,00	12.244.902,00	0,37%
TOTAL				3.259.011.732,00	3.356.535.819,00	3.323.581.145,00	3.318.501.575,00	100,00%

Fuente: Cuenta de Inversión 2018

Del cuadro descripto, se observa que el total del presupuesto sancionado del Programa 22 “Infraestructura, Vivienda y Coordinación” es de \$3.259.011.732, mientras que la obra 51 objeto de la presente auditoria es de \$1.116.154.100 representando el 34,25% del total del presupuesto sancionado para el programa. A nivel del presupuesto vigente el total de programa es de \$ 3.356.535.819, mientras que el de la obra 51 es de \$1.000.621.293 equivalente al 29,81%.

Efectuado igual análisis sobre el presupuesto devengado, se determina que el total fue de \$3.318.501.575, en tanto el de la obra 51 es de \$996.618.783 el 30,03%.

Realizado un examen, sobre el tipo de contratación respecto al presupuesto devengado, surge el siguiente cuadro:

TIPO DE CONTRATACION	MONTO DEVENGADO	PORCENTAJE %
CONTRATACION DIRECTA	775.100,00	0,08%
DECRETO N° 433/16	36.461.365,34	3,66%
CONTRATACION MENOR	868.500,00	0,09%
CONVENIO MARCO	1.762.898,61	0,18%
LICITACION PUBLICA CAO y CAF	611.262.715,90	61,33%
LICITACION PUBLICA	104.111.995,22	10,45%
REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	241.376.208,12	24,22%
	996.618.783,19	100,00%

Fuente: SIGAF

Se puede observar que sobre un total de \$996.618.783,19, el 61,33% corresponden a Licitaciones Pública Certificado de Avance de Obras (CAO) y Certificado de Anticipo Financiero (CAF), estos se devengaron por un total de \$ 611.262.715,90. Luego con el 24,22% se encuentran las Redeterminaciones de Precios por \$241.376.208,12, las Licitaciones Públicas por \$104.111.995,22 representan el 10,45% de las contrataciones, las operaciones efectuadas por Decreto 433/16, equivalen al 3,66%, los importes devengados por Convenio el 0,18%, las Contrataciones menores el 0,09% y por último las Contrataciones Directas representaron el 0,08% de los importes devengados por contrataciones.

- **Determinación de la Muestra.**

Se procedió a analizar del Presupuesto, la muestra por tipo de contratación respecto al importe devengado durante el año 2018.

La muestra seleccionada respecto al importe devengado durante el ejercicio 2018 por Tipo de Contratación es:

TIPO DE CONTRATACION	MONTO DEVENGADO	%	MONTO MUESTRA	%
CONTRATACION DIRECTA	775.100,00	0,08%	666.600,00	86,00%
Decreto N° 433/16	36.461.365,34	3,66%	21.242.421,57	58,26%
CONTRATACION MENOR	868.500,00	0,09%	150.000,00	17,27%
CONVENIO	1.762.898,61	0,18%	-	
LICITACION PUBLICA CAO y CAF	611.262.715,90	61,33%	611.262.715,90	100,00%
LICITACION PUBLICA	104.111.995,22	10,45%	84.797.161,86	81,45%
REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	241.376.208,12	24,22%	231.058.895,15	95,73%
TOTALES	996.618.783,19	100,00%	949.177.794,48	95,24%

Fuente: Elaboración Propia

4.4.-Análisis de las Compras y Contrataciones que componen la muestra (ANEXO IV).

Se procedió a realizar el control de legalidad y contable de los expedientes que a continuación se detallan:

A- <u>OBRA PUBLICA</u>	
<u>Contratación directa de obra pública:</u>	
1.	EX-2017-15144622- -MGEYA-DGOPDU - Obra 10116.
<u>Licitaciones Públicas de obra pública:</u>	
2.	EX-2017-22719739- MGESYA- DGOPDU. Licitación Pública de Obra Pública.10338
3.	EX-2017 -16619272- -MGEYA-DGOPDU - Obra 10179.
4.	EX-2017-25223293-MGEYA-DGOPDU: Licitación Pública de Obra Pública. 10377
5.	EX -2017 – 08215910 – MGEYA – SECISYU - Obra 9978.
6.	EX-2017-20927477-MGEYA-DGOPDU.Licitación Pública de Obra Pública.10298
7.	EX-2017-21175472-MGEYA-DGOPDU s/ Licitación Pública Internacional de Obra Pública.10329
8.	EX-2017 - 19247530- -MGEYA-DGOPDU - Obra 10279.
B – <u>CONTRATACIONES DE SERVICIOS</u>	
<u>Licitaciones públicas.</u>	
1.	EE- 235939/45-2017-MGEYA-SECISYU. Masalro

2. EE-20410435-2017 -MGEYA-SECISYU HYTSA
3. EE-17211710-2017.MGEYA-SECISYU. Abello
4. EE-21609832-2016 -MGEYA-SECISYU Abello
5. EE- 02299599-2018-MGEYA-SECISYU. Bureau
6. EE-2018-15067118- -MGEYA-SECISYU HYTSA
7. EE-2018-08303342- -MGEYA-SECISYU CONST. INFR. Y SERVICIOS
8. EE- 23898635-2016-MGEYA-SECISYU Kopar
<u>Contratación Directa:</u>
EE-N°03882010-2018.-MGEYA-SSIVICG. Contratación Directa N° 1457/2018. Gertner
<u>Contratación menor:</u>
EE-N°16999268-2017-MGEYA-SECISYU. Contratación menor N° 2175-2008-margueirat
<u>Contrataciones mediante Decreto N° 433-GCBA-2016</u>
1. EE N° 03887536-2018-DGCOM
2. EE N° 12095455-2018-SSIVCG
3. EE N° 12125220-2018-MGEYA-SSIVCG
4. EE N° 29858420-2018-MGESYA
5. EE N° 33902577-2018-MGEYA-SSIVCG
6. EE N° 34122525-2018-MGEYA-DGINE
7. EE N° 04005033-2019-MGEYA-SSIVCG

8. EE N° 04585394-2019 -GCABA-SSIVCG
9. EE N° 12129543-2018-GCABA- SSIVCG

- **Análisis de Obras**

A: Obras Publicas

Contratación Directa de Obras Públicas

1.- Obra N° 10.116.

Contratación directa de obra pública N° 10.116.

NOMBRE DEL PROCESO	“Infraestructura para empaque en containera, barrio 31 bis, Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;
N° DE LICITACIÓN	CD - 4753-SIGAF/17
EXPEDEINTE ELECTRONICO	<u>EX-2017-15144622- -MGEYA-DGOPDU</u>
PROCEDIMIENTO LICITATORIO	CD- 4753-SIGAF/17
N° DE OBRA FISICA SIGAF	10116
PRESUIPUESTO OFICIAL	\$18.825.380,61
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	12 meses
NORMA DE LLAMADO	<u>RS. N° 128/SECISYU/17 (20/9/17)</u>
ACTA DE APERTURA DE OFERTAS	N° 177/17
OFERENTES	1. <u>TECNOVIAS</u> 2. <u>BRICONS</u> 3. <u>DRAGESA VIAL CONSTRUCCIONES</u>
MONTO DE OFERTA	\$19.944.904,78
ADJUDICACIÓN	Bricons S.A.I.C.F.I.
VARIACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 19.944.904,78 (monto adjudicado) \$ 18.825.380,61 (presupuesto oficial) VAR: +1.119.524,17
NORMA DE ADJUDICACIÓN	<u>RS. N° 197-2017-SECISYU (04/12/2017)</u>
SUSCRIPCIÓN CONTRATO	
SUSCRIPCION ACTA DE INICIO	28/08/2017

El trabajo en cuestión implica las tareas de ejecución de la obra de Infraestructura para las viviendas nuevas en Empaque Containera. Está delimitado por las calles

Padre Carlos Mugica y las vías del Ferrocarril San Martín. Entre las Manzanas 12 y 14 del Barrio 31 bis, en Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La obra comprende trabajos de tendido de redes de infraestructura eléctrica y sanitaria. Incluye alumbrado público y la generación del perfilado con una sub base compactada de suelo cemento y/o hormigón de limpieza a la espera del pavimento de calzada y veredas.

- **Análisis de la documentación:**

Se procede a presentar, tanto lo devengado en el módulo Obras (certificados y adicionales), como lo devengado por Compras (redeterminaciones).

Obras Certificado de Avance de Obra y Certificado de Anticipo Financiero (CAO Y CAF) según Devengado por Módulo Obras del SIGAF.

De acuerdo al módulo “Obras” del SIGAF surgen del devengado presupuestario lo siguiente:

Contratista	N° de obra	Denominación de Obra	CAF	CAO	Total General
BRICONS S.A.I.C.F.I.	10116	INFRAESTRUCTURA PARA EMPLAQUE EN CONTAINER, BARRIO 31 BIS. EE 15144622-MGEYA-DOPDU/17 Acta de Recepción Provisoria 16/02/2018 y Acta Definitiva 16/02/2019		10.781.794,93	10.781.794,93

Fuente: SIGAF Certificaciones de obra

La obra a analizar es la N°10.116 correspondiente a la Urbanización Nueva YPF en las inmediaciones del Barrio 31 Carlos Mujica.

El detalle de certificados devengados, que surgen del módulo “Obras” del SIGAF es el siguiente:

Proveedor	INFRAESTRUCTURA PARA EMPLAQUE EN CONTAINER, BARRIO 31 BIS. Terminada 2018 (pendiente de certificación 32,70)	10.781.794,93
Bricons SA	Certificado N° 4 12/2017 EE 2.132.781/18	2.108.454,09
	Certificado N° 5 EE 5.919.028/18	578.921,21
	Certificado N° 6 EE 9.644.281/18	3.461.191,23

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Proveedor	INFRAESTRUCTURA PARA EMPLAQUE EN CONTAINER, BARRIO 31 BIS. Terminada 2018 (pendiente de certificación 32,70)	10.781.794,93
	Certificado N° 1 BED N° 1 12/2017 EE 2.189.292/18	3.381.557,02
	Certificado N° 2 BED N° 1 EE 5.919.237/18	805.270,94
	Certificado N° 3 BED N° 1 EE 9.645.035/18	446.400,44

Fuente: SIGAF certificados de obra y C41

Se observa que durante el año 2018 se devengaron 3 certificados de obras, los N°4, N°5 y N°6. Asimismo, se devengaron 3 BED sobre los certificados N°1, N°2 y N°3, el total devengado durante el periodo fue de \$10.781.794,93.

El detalle de las Redeterminaciones devengadas por módulo Compras es la siguiente:

Proveedor	Expediente N°	Resolución N°	Considerando/ Resuelve	Monto
	Obra 10116			1.889.800,50
BRICON S.A.I.C.F. l.	28.878.2 83/17	RES 1951/MHGC/17	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: "PRD22974/18- OBRA EMPALQUE EN CONTAINER-UNIDADES DE VIVIENDA-SECTOR CRISTO OBRERO, BARRIO 31- 1° REDETERMINACION PROV.DE PRECIOS DE LOS CERT.1 A 4 (SEPT. A DICIEMBRE 2017) CERT.1 ADICIONA 1 APROBADA PORRES.1951/MHGC/17--PERIODO 12/10/17 AL 31/12/17-VTO.10 HAB.DE LA FC. SUST.EL 80% MEDIANTE POLIZA 200638 ZURICH SEG -SE DA CURSO A LA PRESENTE LIQUIDACION DE ACUERDO CON LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN. - GF"	1.486.341,16
	28.878.2 83/17		No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: "PRD.36232/18- OBRA EMPALQUE EN CONTAINER-UNIDADES DE VIVIENDA-SECTOR CRISTO OBRERO, BARRIO 31-1° REDETERMINACION PROV. DEL CERT.5 -PERIODO: ENERO/18 - VTO.10 HAB.DE LA FC.- SUST. EL 80% MEDIANTE POLIZA 200638 ASEG.ZURICH SEG. --SE DA CURSO A LA PRESENTE LIQUIDACION DE ACUERDO CON LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN. - GF"	38.324,58
	28.878.2 83/17		No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: "PRD.36271/18- OBRA EMPALQUE EN CONTAINER-UNIDADES DE VIVIENDA-SECTOR CRISTO OBRERO, BARRIO 31-1° REDETERMINACION PROV. DEL CERT.2ADICIONAL 1 CERT.2-PERIODO ENERO/18 - VTO.10 HAB.DE LA FC.- SUST. EL 80% MEDIANTE POLIZA 200638 ASEG.ZURICH SEG. --SE DA CURSO A LA PRESENTE LIQUIDACION DE ACUERDO CON LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN. - GF"	53.308,94
	28.878.2 83/17	RES 61/MHGC/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: "PRD104081/18- OBRA EMPALQUE EN CONTAINER-UNIDADES DE VIVIENDA-SECTOR CRISTO OBRERO, BARRIO 31- 1° REDETERMINACION PROVISORIA DE PRECIOS (CERT.6 ADICIONAL 6.) APROBADA POR RESOLUCION 61-MHGC-18 - PERIODO: FEBRERO/18 - VTO.10 DIAS HAB.DE LA PRES. DE LA FC. - SUSTITUYE	276.203,06

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Proveedor	Expediente N°	Resolución N°	Considerando/ Resuelve	Monto
			EL 80% MEDIANTE POLIZA 200638 ASE.ZURICH - SE DA CURSO A LA PRESENTE LIQUIDACION DE ACUERDO CON LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN.- G”	
	28.878.283/17	RES 61/MHGC/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: “ PRD 176912/18+-OBRA EMPALQUE EN CONTAINER-UNIDADES DE VIVIENDA-SECTOR CRISTO OBRERO, BARRIO 31- 1 REDETERMINACION DE PRECIOS (CERT.3 ADIC.1) RES.61-MHGC-18 - PERIODO: FEBRERO/18 -VTO.10 DIAS HAB. DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA – SUSTITUYE 80% DE F DE REPARO POLIZA 202206 ZURICH SEG - SE DA CURSO A LA PRESENTE LIQUIDACION DE ACUERDO CON LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN- GF”	35.622,76

Fuente: SIGAF C41

De acuerdo al SIGAF surge que se devengaron respecto a la obra bajo análisis la suma de \$ 1.889.800,50 en concepto de redeterminaciones de precios, todas ellas de carácter provisorias. Estas representan el 17,53% de los Certificados de Obra.

En el periodo 2018 se devengaron por la obra la suma total de \$12.671.595,43.

Redeterminaciones clasificadas por obra y sumadas al valor de los certificados.

Contratista	Número de obra	Denominación de Obra	CAF	CAO	Total general	Redeterminaciones	%
BRICONS S.A.I.C.F.I.	10116	INFRAESTRUCTURA PARA EMPALQUE EN CONTAINER, BARRIO 31 BIS.		10.781.794,93	10.781.794,93	1.889.800,50	17,53%

Fuente: Elaboración propia

Redeterminaciones clasificadas por obra y sumadas al valor de los certificados.

La Gerencia a cargo, financiamiento y controles son los siguientes:

Contratista	N° de obra	Denominación de Obra	Gerencia a cargo	Financiamiento	Redeterminación Control	Finalizadas	Control Obra Concepto	Control de obra Gerenciador a
BRICONS S.A.I.C.F.I.	10116	INFRAESTRUCTURA PARA EMPALQUE EN CONTAINER, BARRIO 31 BIS. EE 15144622-MGEYA-DOPDU/17	Proyecto Urbano	Local	Ministerio de Hacienda	2018	Hay Inspectores de obra, agentes del gobierno de la Ciudad	H y T SAMASALRO SRL y FRANCISCO J. ABELLÓ Y ASOCIADOS S.A.

Fuente: Elaboración propia

1. La supervisión en materia de higiene y seguridad es asumida por H y T SA a partir de 07/2018, con anterioridad, no consta quien realizaba esta tarea.

Análisis de la adjudicación, legajos de pago, expedientes de certificaciones, adicionales y redeterminaciones de precios.

A- Licitación

Del análisis del Expediente Electrónico 15144622-MGEyA DGOPDU/17 de la Obra N°10116 correspondiente a la adjudicación, se determina:

Los casos observados son los siguientes:

En la Carpeta N° 4 los PCG no están actualizados al no incluirse las modificaciones del Decreto 663/2009 según el siguiente detalle:

El texto incorporado al expediente no está actualizado en lo referente a los puntos 1.1.2 Terminología.

Donde dice: *"Representante Técnico: Profesional universitario con incumbencia acorde con las características de las obras, que representa al Contratista ante el Comitente a todos los efectos técnicos, actuando además como director de las obras."* Debe decir: *"Representante Técnico: Profesional Universitario o técnico con incumbencia acorde con las características de las obras, que representa al Contratista ante el Comitente a todos los efectos técnicos, actuando además como Director de las obras"*. Y también en el punto **1.6.22 Representante en obra, dice:** *"El Contratista mantendrá permanentemente en obra como representante un profesional con experiencia, de la categoría que se indique en el P.C.P., facultado por él para representarlo y previamente aceptado por el Gobierno. En ausencia del Contratista o del profesional responsable, el representante en obra tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el Contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de Ordenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del representante en obra obliga al Contratista ante el Gobierno"*. **Debe decir:** *"El Contratista mantendrá permanentemente en obra como representante un profesional o técnico con incumbencia de la categoría que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares facultado por él para representarlo y previamente aceptado por el Gobierno. En ausencia del Contratista o del profesional responsable, el representante en obra tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el Contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de las Ordenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del representante en obra obliga al Contratista ante el Gobierno"*. Sin embargo, en la **Carpeta N° 24** la Procuración, dice: *"Resulta de aplicación al presente procedimiento el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 1254-GCBA-2008, que se estima es el que ha sido acompañado por N° de Orden 4"*.

2. En la Carpeta N°24 consta el Dictamen de Jurídico sobre los pliegos por parte de la Procuración General. Se comparó los pliegos antes de las observaciones en la carpeta N.º 6 y los modificados en la carpeta N°29. Así como los que fueron anexados por los proveedores en sus ofertas. Se verificó que el Numeral 2.6.1 *“Teniendo en cuenta lo manifestado en el numeral 2.1.4, desde cuando comienza a correr el plazo de la obra, se recomienda que en este numeral o en el siguiente se establezca con claridad el plazo de ejecución de obra y consignarse en el plan de trabajo definitivo”*. Esta aclaración no se realizó. No tuvo cambios.⁶
3. En Observaciones en el punto 3 del Dictamen Jurídico de la Procuración General. *“Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas deberán estar rubricados por los agentes y/o funcionarios responsables de su elaboración.”* No constan en el expediente así rubricados.
4. En la carpeta N°77 consta la Orden de inicio, donde dice: En el día de la fecha se da inicio al período de confección del Proyecto ejecutivo de la contratación Directa, estableciéndose el plazo para la presentación del Proyecto Ejecutivo en 15 días a partir de la firma de la misma. No consta en el Expediente el Proyecto Ejecutivo presentado.
5. En la carpeta N° 80 consta la Disposición de designación del Inspector de Obra y en su parte resolutoria en el artículo 2° dice: *“Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado y comuníquese a la firma adjudicataria. Cumplido archívese.”* No consta lo indicado.
6. En la carpeta N° 92 consta el Acta de Recepción provisoria donde dice: *“Se deja explicito según la orden de Servicio N° 24 consta un listado de Observaciones que deben ser levantadas en 15 días hábiles y se fija el 9/03/2018 para dar comienzo al período de garantías”*. No consta en el

⁶ La contratación propiciada se encuadra en el art. 9, inc. c) de la Ley 13.064, en cuya virtud pueden ser contratadas en forma directa las obras "...cuando los trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas demandaren una pronta ejecución que no dé lugar a los trámites de la subasta, o a la satisfacción de servicios de orden social de carácter impostergable.". En virtud de ello, y en atención a que los trabajos cuya contratación se propicia tienen por finalidad contratar por razones de urgencia al amparo de los argumentos vertidos, este organismo asesor no encuentra reparos que formular respecto del procedimiento de selección del cocontratante que se pretende convocar a través de los presentes.

Expediente dicha orden de Servicio, ni la posterior dando la aprobación. No consta el cumplimiento de las observaciones.

B- Adjudicación.

En cuanto a la adjudicación, se analizó la propuesta adjudicada en base al punto 2.3.4.1 del PCP⁷:

Punto del Pliego	Detalle	Aclaraciones Auditoría
2.2.2.1	DECLARACION DE OBRAS El oferente deberá acreditar la realización de obras de similar envergadura y complejidad, indicando en cada caso superficies, montos de las contrataciones, y plazos de ejecución. A tal efecto, el oferente deberá presentar: 1) respecto de las obras en ejecución el último certificado; 2) respecto de las obras finalizadas el Acta de fin de obra o de recepción de obra definitiva. Dichos certificados deberán presentarse obligatoriamente en el plazo de tres días a contar desde la notificación, los cuales deberán estar certificados por escribano público.	Cumple parcialmente. No consta 1) y 2)
2.6.11	REPRESENTANTE EN OBRA El punto 1.6.22 del PCG queda complementado con lo siguiente: El Contratista deberá contar con un profesional universitario o técnico permanente en Obra , cuya presentación se hará con la documentación de la propuesta, con título habilitante inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, debiendo contar con la Matrícula de Constructor de 1ª categoría, y con suficientes antecedentes como para asegurar la normal marcha de los trabajos y facultado para representarlo, requiriéndose la aceptación previa del profesional responsable de la obra pública por parte del GCBA. El mencionado representante será el responsable, en los términos que establece la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que al Contratista se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el P.C.P., y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de la tarea. Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen los trabajos, así como a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el Contratista si el Representante en Obra no concurriese. Las citaciones al Representante en Obra se harán con un (1) día hábil de anticipación de los trabajos, mediante Orden de Servicio. La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del Representante en Obra. En caso de producirse la caducidad de la designación del Representante en Obra, ya sea por decisión del Contratista o del GCBA, se deberá proponer reemplazante dentro de los dos (2) días corridos de producida la vacante. La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar al profesional propuesto. En tal caso se deberá proponer otro.	La empresa designa un representante técnico a un arquitecto matriculado en Pcia. de Bs AS y CABA. y designa a un jefe de obra a un ingeniero civil, matriculado según se declara en la Pcia. de Bs AS, pero que no consta la misma

⁷ denominado “AYUDA MEMORIA”, en el que se determinan los requisitos de presentación por parte del proveedor: “A.- Para ordenar la propuesta, resumiendo los requisitos que figuran en el Pliego de Condiciones Generales (PCG) y las aclaraciones o modificaciones del PCP. Los mismos son enunciativos y deberán ser utilizados como guía”.

Punto del Pliego	Detalle	Aclaraciones Auditoría
	En ausencia del Contratista o del Representante Técnico, el Representante en Obra tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el Contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante en Obra obliga al Contratista ante el GCBA. Toda ausencia del Contratista o su Representante en Obra que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección, dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una orden de servicio.	
7.8.4 PET	DOCUMENTACION TECNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA Para ser considerada la oferta debe ser acompañada con la siguiente documentación: Folleto de la luminaria ofrecida. Datos técnicos garantizados. Protocolo de ensayo lumínico completo realizado por laboratorio oficial, con una antigüedad máxima de dos años, con identificación de la marca y modelo de la luminaria, tipo, modelo y potencia de la lámpara, tipo y características del reflector, tipo y modelo del refractor y/o tulipa. Curva de distribución. Curva de utilización. Curvas isolux. Curvas isocandela en proyección de Lambert. Planilla de intensidades promedio en cd/klm. Ensayo de Pintura según ASTM D 3359. Certificado seguridad eléctrica 92/98. Ensayo de resistencia a la cámara de niebla salina. Ensayo de grado de IP en el grupo óptico y el equipo auxiliar.	No consta
7.9.2.8 PET	Documentación a entregar con la oferta. La Oferta deberá estar acompañada por los documentos listados a continuación: Plano de cada columna tipo a proveer con indicación de características y disposición de accesorios. Planilla de Datos Técnicos Garantizados completa Folletos y catálogos Cualquier otro documento técnico que demuestre la calidad y formación del equipamiento ofrecido Todos los documentos, aún preliminares, deben estar sellados y firmados por el fabricante y serán elaborados en formatos AutoCAD, Word y Excel versiones 2007 o superior. Se entregarán cuatro copias en papel y un archivo digital en versión original modificable. La documentación se presentará para aprobación de la UCAP quien se expedirá en un plazo máximo de 10 (diez) días calificando a la misma como “Aprobada”, “Aprobada con observaciones” o “Rechazada” siendo solamente válida para construcción la documentación que reciba la primera calificación. El tiempo que insuman las sucesivas revisiones no dará derecho al fabricante en solicitar ampliación del plazo de entrega comprometido.	No consta

C- Contrata

En cuanto a la contrata el PCP en su artículo 2.5.1 FIRMA DE LA CONTRATA, dice que deberá aplicarse lo dispuesto en el punto 1.5 del PCG. De su análisis surge:

Ítem	Detalle	Aclaraciones Auditoría
1.5.1	Firma de la contrata: Dentro de los dos (02) días hábiles después de integrada la garantía de adjudicación, el adjudicatario deberá presentarse a firmar la contrata y sus complementos. Si no lo hiciera, el Gobierno podrá anular la adjudicación en cuyo caso el adjudicatario perderá el total depositado. Anulada dicha adjudicación, el GCBA podrá adjudicar la obra al oferente que le siga en orden de mérito.	Cumple la contrata se firma el 25/08/2017 y la garantía de adjudicación es incorporada con fecha 18/08/2017
1.5.2	Sellado de la contrata: El Contratista deberá aplicar a la contrata el sellado de ley en la proporción que le corresponda. Será además a su cargo toda otra erogación que origine la firma del contrato y sus ampliaciones por trabajos adicionales y mayores costos, cuando así corresponda	No consta
1.5.3	Documentos integrantes del contrato: Integrarán el contrato, la contrata y los siguientes documentos todos los cuales se firmarán en dos ejemplares, uno para cada una de las partes: toda la documentación de la licitación, las aclaraciones, la oferta, el plan de trabajo y el de inversiones, el detalle de los principales elementos de trabajo y la resolución de adjudicación. Firmarán esos documentos un funcionario autorizado en representación del Gobierno, el Contratista y el profesional responsable cuando haya correspondido su designación. El Gobierno entregará sin cargo al Contratista una copia fiel de toda la documentación contractual para tenerla permanentemente en obra.	Cumple parcialmente ya que los puntos requeridos en el cuadro anterior del PET no constan

Fuente: Contrata

D- Inicio de la obra⁸

⁸ Está enmarcado en el PCP en su artículo 2.6 DE LA REALIZACION DE LA OBRA 2.6.1 ORDEN DE COMIENZO que dice:
“El punto 1.6.1 del PCG se complementa con lo siguiente:

Luego de la firma del contrato, y una vez que la DGOPDU haya aprobado el Proyecto Ejecutivo, la Inspección de Obra, impartirá la Orden de Comienzo de los trabajos a través de la correspondiente Orden de Servicio. Conforme lo establecido en el punto 2.1.4 del presente.

El contratista se encuentra obligado a iniciar los trabajos dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de impartida la Orden de Comienzo.

Para tal fin se confeccionará un “Acta de Comienzo”, firmada por el Inspector de Obra y el Representante Técnico del Contratista, considerándose que el Plan de Trabajos tiene vigencia a partir de la fecha establecida en dicha Acta. Luego de la firma del contrato y con la aprobación del proyecto ejecutivo, la Inspección de Obra impartirá la Orden de Comienzo de los trabajos a través de la correspondiente Orden de Servicio. La fecha atribuida a la Orden de Comienzo coincidirá con el inicio real de las tareas, quedando ello documentado en el Acta de Inicio de obra.

Si a los quince (15) días de la fecha fijada, el Contratista no hubiera iniciado realmente los trabajos, el GCBA podrá rescindir el contrato por culpa del Contratista, el que en dicho caso perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes. “

El artículo 2.1.4 dice: “2.1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución de la obra “INFRAESTRUCTURA PARA EMPLAQUE EN CONTAINER, BARRIO 31 BIS, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES” es de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de la suscripción de la Contrata. A los efectos del cómputo del plazo de obra se otorgarán hasta quince (15) días corridos para la confección del proyecto ejecutivo de obra, el cual deberá ser entregado a la Inspección de Obra, a fin de ser sometido a la aprobación de la Dirección General de Obras, Proyectos y Diseño Urbano. La DGOPDU podrá requerir los cambios que considere necesarios. El Acta de Inicio de Obra, será suscripta una vez aprobado el Proyecto Ejecutivo de Obra por parte de la DGOPDU. Se establece que el plazo máximo para la aprobación del Proyecto Ejecutivo es de veinte (20) días a partir de la suscripción de la Contrata. En caso de superarse el plazo indicado por causa imputable al Contratista, a criterio del GCBA podrá otorgarse una única prórroga de hasta cinco (5) días corridos, o darse por rescindido el contrato con pérdida de la garantía de ejecución de contrato y sin derecho a indemnización alguna. La Obra debe ser totalmente realizada en el plazo fijado en el Contrato y eventuales prórrogas que hubieran sido otorgadas. La Obra entrará automáticamente en mora si, a la expiración del plazo y sus prórrogas otorgadas, no estuviera completamente terminada. Deben preverse como normales a los días de lluvia comprendidos en la media mensual y no se reconocerán prórrogas por este concepto. Si por cualquier circunstancia se demoran los trabajos, el Contratista arbitrará los medios para

1. La orden de Inicio tiene fecha 28/08/2017 y están firmadas por Inspector de Obra, designado el 25/08/2017 y el Representante Técnico del Contratista y el Director General de la DGOPDU.
2. El Acta de Comienzo es de fecha 12/09/2017, allí se dice que en el día de la fecha se da efectivo inicio a las obras. No cumpliéndose con el plazo de 48 horas desde la Orden de Comienzo.
3. Según el Acta se aprueba el proyecto ejecutivo. El mismo no consta en el expediente.
4. No consta la orden de servicio dando comienzo, según solicitan los Pliegos.
5. No consta en las actuaciones, el Proyecto Ejecutivo, aprobado por la DGOPDU.

E- Planes de Trabajo Definitivos y Curvas de Inversión.

No consta en el expediente de la adjudicación y finalización el Plan de Trabajo definitivo de acuerdo al punto 2.6.2 del PCP.⁹

F- Personal Obrero.

No consta en el expediente de la adjudicación y finalización lo solicitado en el punto 2.7 del PCP.¹⁰

recuperar tiempo y cumplir con los plazos contractuales. Cabe destacar que es responsabilidad ineludible del contratista proceder previo al inicio de los trabajos a la aprobación de toda la documentación de obra ante los organismos oficiales correspondientes. El Contratista deberá presentar la documentación a efectos de su estudio por parte de la SECISYU y para su firma, de Registro de Planos por parte de la DGROC. En dichas tramitaciones no se aceptarán pedidos de prórroga de plazo, a causa de observaciones formuladas por parte de SECISYU, la DGROC y/o las Empresas Prestatarias de los Servicios. Del mismo modo deberá contar con la aprobación de los diferentes organismos como ser Aysa SA., Metrogas, Edesur – Edenor, Telecom – Telefónica, etc. La Contratista deberá presentar toda otra documentación que por modificaciones en las normativas vigentes sea requerida por la DGROC y/o las Empresas Prestatarias de los Servicios.”

⁹ El PCP en su artículo 2.6.2 PLAN DE TRABAJO, dice: “El plan de trabajos definitivo deberá presentarse en MS Project ® 2003. Dicho plan deberá contener todo el itemizado de la obra y deberá subdividirse en tareas, vinculadas a través de relaciones de precedencia que tengan en cuenta la lógica secuencial de las mismas. A tal efecto se deberán seguir los lineamientos indicados en la Sección 6.5.2.3 de la PMBOK Guide 4ª Edición (Project Management Body of Knowledge). La Cadena Crítica coincide con el Camino Crítico tradicional una vez que se resolvieran las restricciones de recursos.”

¹⁰ 2.7 PERSONAL “El Contratista deberá incorporar a su plantel de obreros, a efectos de la ejecución de la presente obra, un mínimo de 20 % del personal con domicilio denunciado en el Barrio Padre Carlos Mugica y experiencia en construcción, contratado a través de la bolsa de empleo de la Dirección General de Empleo del Gobierno de la Ciudad (o el organismo que en el futuro la reemplace). El presente requerimiento resulta indispensable a efectos que los vecinos con conocimientos o experiencia en técnicas de construcción o actividades relacionadas (electricidad, plomería, entre otras) sean incluidos en las mejoras u obras efectuadas en su barrio. El Contratista dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma de la Contrata deberá informar la nómina de personas a contratar. El incumplimiento de dicha contratación ocasionará la rescisión contractual con Pérdida de la Garantía correspondiente.”

G- Certificados, facturas y pagos.

La obra tiene como fecha en el acta de inicio el 12/09/2017 y fecha de acta de recepción provisoria 16/02/2018. Según la Contrata se compromete a ejecutar todos los trabajos en un lapso de cuatro meses contados desde la firma de la contrata el 25/08/2017. Por lo cual debería haberse cumplido el 25/12/2017.

Sin embargo, el Contratista solicita una prórroga por tareas adicionales y días de lluvia a través de la nota de pedido de fecha 29/12/2017, solicita ampliar plazo al 12/03/2018. La misma es respondida por Nota de Servicio de fecha 29/12/2017 proponiendo extensión de plazo hasta el 16/02/2018. Con fecha 08/01/2018 Bricons presenta nota de ampliación de plazos, dirigida al Secretario de Integración Social y Urbana. Con fecha 11/01/2018 consta Informe Técnico del Director General de la DGOPDU y Resolución del Secretario de Integración Social y Urbana aprobando ampliación de plazo hasta el 16/02/2018. En la Resolución dice erróneamente 16/02/2017. El acta de recepción provisoria data del 16/02/2018.

La obra se compone de la rendición de: seis certificados de obra básica; tres certificados de BED N° 1 y una redeterminación de precios provisoria que será analizada en el acápite respectivo.

Los expedientes de rendición de los tres certificados devengados en el 2017, y los tres devengados en el 2018, junto con sus legajos de pago puestos a disposición por contaduría contienen la siguiente información:

El detalle de los expedientes y legajos de pagos : EX-2017-23587719- -MGEYA-DGOPDU; EX-2017-25706804- -MGEYA-DGOPDU y EX-2017-29212530- -MGEYA-DGOPDU correspondiente a los Certificados N°1 al N°3, EX-2018-02132781- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-06414237- -MGEYA-DGCG del Certificado N°4, EX-2018-05919028- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-07419052- -MGEYA-DGCG Certificado N°5 y EX-2018-09644281- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-13996557- -MGEYA-DGCG del Certificado N°6

Certificados

Se analizaron los certificados presentados por el Proveedor, Informe del Gerente Operativo, Informe del Director General, Parte de Recepción Definitivo, Factura, Estado Tributario, Orden de Pago y Planilla de Pago.

De dicho análisis surge:

1. El Certificado N°4 Acumula un total de \$15.251.265,26, mientras que el certificado N° 5 parte de un acumulado de \$15.244.272,04, habiendo una diferencia de \$6.993,22.

Esta diferencia es la que surge de comparar el valor faltante de la obra en contabilidad de \$653.527,07 y el valor faltante según el certificado N° 6 de \$660.520,34.

El valor faltante consta en el SIGAF, en el módulo obras y en la planilla elaborada por el organismo, como una economía por \$653.527,07. Sin embargo, en los expedientes correspondientes al BED N° 1, con sus tres certificados no consta dicha economía. La misma, corresponde al ítem 6 Instalación eléctrica.

2. No constan en ninguno de los tres certificados presentados en 2018, las pólizas que hacen referencia las órdenes de pagos, respecto del fondo de reparo. Además, no consta devolución/destino del mismo, terminada la entrega definitiva.

En la presentación de los tres certificados durante el 2018, ocurre lo siguiente: en el N° 4° no consta nota de presentación, por lo cual no se pueden calcularlos días de presentación, desde fecha del certificado. En los casos de los certificados N° 5° y N° 6° el plazo para la presentación del certificado y para su aprobación por parte de un Informe Técnico excede el plazo legal, PCP puntos 2.12.2 y 2.12.3. También conviene aclarar que no consta la fecha de recepción del inspector de obra de los certificados para su aprobación.

3. El acta de recepción provisoria, tiene fecha 16/02/2018 y dice: “*Se deja explicito según la orden de Servicio N° 24 consta un listado de Observaciones que deben ser levantadas en 15 días hábiles y se fija el 9/03/2018 para dar comienzo al período de garantías*”. En el caso del certificado 6° supera el plazo, ya que es aprobado el 03/05/2018. Además, dicho certificado tiene como período de realización del 01/02 al 28/02.

H- BED (Balances de economías y demasías).

Involucra los siguientes expedientes: EX-2018-02189292- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-06135077- -MGEYA-DGCG del Certificado N°1, EX-2018-05919237- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-07418906- -MGEYA-DGCG correspondiente al Certificado N°2 EX-2018-09645035- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-18024709- -MGEYA-DGCG del Certificado N°3. De su verificación surge:

1. No consta en ninguno de los tres certificados presentados en 2018, las pólizas que hacen referencia las órdenes de pagos, respecto del fondo de

reparo. Además, no consta devolución/destino del mismo, terminada la entrega definitiva.

2. En la presentación de los tres certificados durante el 2018, ocurre lo siguiente: en el 1° no consta nota de presentación, por lo cual no se pueden calcular los días de presentación, desde fecha del certificado. En los casos de los certificados 2° y 3° el plazo para la presentación del certificado y para su aprobación por parte de un Informe Técnico excede el plazo legal. PCP puntos 2.12.2 y 2.12.3. También conviene aclarar que no consta la fecha de recepción del inspector de obra de los certificados para su aprobación.
3. La fecha del PRD del 3° certificado es de 22/06/2018, mientras que los informes aprobatorios de dicho certificado son de fecha posterior: 02/07/2018.
4. El acta de recepción provisoria, tiene fecha 16/02/2018 y dice: *“Se deja explicito según la orden de Servicio N°24 consta un listado de Observaciones que deben ser levantadas en 15 días hábiles y se fija el 9/03/2018 para dar comienzo al período de garantías”*. En el caso del certificado 3° supera el plazo, ya que es aprobado el 02/07/2018.
5. Tanto en el expediente de la adjudicación, prórroga y actas, como en los del BED no consta lo solicitado en el PCP artículo 2.13.2 APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE OBRA Y PRECIOS: ... *“El Contratista no podrá dar inicio a la realización de trabajo adicional alguno sin la previa aprobación expresa del Organismo encargado de la Inspección de Obra”*. OK La Resolución que autoriza la prórroga tiene fecha 11/01/2018. La primera rendición del BED tiene trabajos hechos entre el 1/12/17 y el 31/12/17.

I- Redeterminaciones

Sobre las redeterminaciones provisionales el PCP establece:

2.1.3.2 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

El Régimen de Redeterminación de los precios pactados en el contrato objeto de la presente licitación se rige por la Ley N° 2.809 (texto consolidado según Ley N° 5666) y su reglamentación. Será de aplicación al proceso de Redeterminación de Precios la siguiente Estructura de Ponderación:

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Rubro	Ponderación	Parámetro-Descripción
Trabajos preliminares	3	Cuadro 8.1.2 ICC - Otros trabajos y Gastos – INDEC
Red agua potable	8	DGECGCBA IIC COD. 12374401 Cemento
Red cloacal	8	DGECGCBA IIC COD. 071363203 Caños PVC
Red Pluvial	8	DGECGCBA IIC COD. 071363203 Caños PVC
Infraestructura eléctrica	10	Cuadro 1.5 ICC. Art 15 Inc. g) Artefactos de iluminación y cableado – INDEC
Hormigón Elaborado	10	DGECGCBA IIC COD. 011545401 Hormigón
Alumbrado Público	5	DGECGCBA IIC COD. 110463401 Cable Unipolar
Mano de Obra	35	Índice de evolución del costo salarial de la actividad de la construcción del GCBA
GASTOS FINANCIEROS	3	BNA
GASTOS GENERALES	10	DECRETO 1295/2002 Art.15 INC.P)
TOTAL	100 %	

Fuente: Estructura de Ponderación PCP

Se analizó la conformación de los coeficientes de la redeterminación, según el EX 2017-28878283-MGEYA-DGTALMH.

Rubro	Ponderación	Parámetro-Descripción	1° Redeterminación		
Expediente N°			28.878.283/MGEYA/DGTALMH/17		
mes ajuste/mes base			mes base 6/2017	mes ajuste 9/2017	
Trabajos preliminares	3	Cuadro 8.1.2 ICC - Otros trabajos y Gastos – INDEC	100,00	104,72	0,14%
Red agua potable	8	DGECGCBA IIC COD. 12374401 Cemento	630,20	660,20	0,38%
Red cloacal	8	DGECGCBA IIC COD. 071363203 Caños PVC	560,50	581,20	0,30%
Red Pluvial	8	DGECGCBA IIC COD. 071363203 Caños PVC	560,50	581,20	0,30%
Infraestructura eléctrica	10	Cuadro 1.5 ICC. Art 15 Inc. g) Artefactos de iluminación y cableado – INDEC	161,30	180,20	1,17%
Hormigón Elaborado	10	DGECGCBA IIC COD. 011545401 Hormigón	699,40	776,70	1,11%
Alumbrado Público	5	DGECGCBA IIC COD. 110463401 Cable Unipolar	521,90	620,30	0,94%
Mano de Obra	35	INDICE DE EVOLUCION DEL COSTO SALARIAL DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GCBA	4716,60	5207,80	3,64%
GASTOS FINANCIEROS	3	BNA	25,00	25,00	0,00%
GASTOS GENERALES	10	DECRETO 1295/2002 Art.15 INC.P)	195,40	203,60	0,42%
TOTAL	100%				8,40%

Fuente: Elaboración Propia

El cuadro anterior es el presentado por el proveedor el 6/12/2017. La DG de Redeterminación de Precios aplica el 95% de dicha cifra dando la misma un 7,98%. Se analizó la documentación incluida en los expedientes, donde constan las redeterminaciones. Los mismos contienen: planillas firmadas por representante técnico de Bricons SA o Inspector de Obra; informe de la Gerencia Operativa de la DGOPDU; informe del Director General de la DGOPDU; providencia de a SECISYU y PRD.

El detalle de los expedientes analizados es el siguiente:

Nº Expediente	Redeterminación del :
EX-2018-04998595- -MGEYA-DGOPDU	Certificado N°1
EX-2018-04998595- -MGEYA-DGOPDU	Certificado N°2
EX-2018-04998595- -MGEYA-DGOPDU	Certificado N°3
EX-2018-04998595- -MGEYA-DGOPDU	Certificado N°4
EX-2018-04998595- -MGEYA-DGOPDU	Certificado N°1 del BED 1
EX-2018-05919028- -MGEYA-DGOPDU	Certificado N°5
EX-2018-05919237- -MGEYA-DGOPDU	Certificado N°2 del BED 1
EX-2018-09644281- -MGEYA-DGOPDU	Certificado N°6
EX-2018-09645035- -MGEYA-DGOPDU	certificado N°3 del BED 1

De su análisis se determina:

1. El único documento de la redeterminaciones es la planilla firmada por Representante Técnico o por el Inspector de obra. De la misma no surge período que abarcan los coeficientes (Mes último/Mes base). No consta presentación formal a través de nota. No consta si intervino la Dirección General de Redeterminaciones. No se puede hacer una comprobación de los cálculos.
- ✓ El valor básico del certificado N° 4 que consta en la planilla del cálculo de la redeterminación es de \$2.101.460,86 y el valor básico del certificado según el expediente de dicho certificado es de \$2.108.454,09, la diferencia es de \$6.993,23, ya analizada en certificaciones.
- ✓ La redeterminación Provisoria del cuadro precedente es de \$1.889.800,58.

Sobre la redeterminación definitiva:

1. Se verificó la liquidación de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV del Anexo I de la Resolución N° 601-MHGC/2014 y para ello se analizó el

Dictamen Jurídico de la Procuración General, verificando que las observaciones planteadas por la misma se hayan cumplimentado. Del dictamen mencionado surge:

IV. OBSERVACIONES: *Deberá incorporarse un informe técnico del que surja el monto que se consigna por redeterminación definitiva detallado en la cláusula cuarta del acta proyectada. Para el caso de que exista un saldo a favor del GCBA, la Administración Activa deberá tomar las medidas tendientes a hacer efectivo dicho crédito, ello bajo apercibimiento de iniciar las medidas legales pertinentes.*

En el presente caso estamos en presencia de un procedimiento efectuado de oficio por la Dirección General Redeterminación de Precios, ello considerando que por la Resolución N°61/MHGC/18, se aprobó en el marco de la Ley 2809 la primera adecuación provisoria de precios, a valores del mes de setiembre de 2017 y por esta actuación se produce el cierre administrativo de tal cuestión, por lo que se aprueba la redeterminación definitiva, a idéntico período.

V. CONCLUSIÓN: *Con sustento en las consideraciones precedentes, receptadas que sean las observaciones formuladas, podrá suscribirse el proyecto de Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, como así también el acto administrativo que ratifique la misma.*

A **carpeta 43** consta el Acta de Redeterminación de precios de fecha 29/04/2021.

A **carpeta 44** se agrega **Informe Técnico**.

A **carpeta 48** consta la **RESOL-2021-247-GCABA-SECISYU** del 16/07/2021 que dice:

“CONSIDERANDO: Que por el expediente N° 15144622/DGOPDU/17 tramitó la Contratación Directa N° 4753-SIGAF/17, destinada a la Construcción de la Obra “INFRAESTRUCTURA PARA EMPLAQUE EN CONTAINER, BARRIO 31 BIS, RETIRO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1.254-GCABA/08 y N° 203-GCABA/16; Que por Resolución N° 248/SECISYU/17 se adjudicó la obra de referencia a la firma BRICONS S.A.I.C.F.I. (CUIT N° 30-54106815-1), por un monto total de Pesos diecinueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuatro con 78/100 (\$19.944.904,78); Que mediante Resolución N° 61/MHGC/18 se aprobó la 1° redeterminación provisoria por un porcentaje de aplicación de 7,98% a partir de septiembre de 2017; Que por el Expediente Electrónico N° 4508213/DGRP/18 tramita la solicitud de la 1° redeterminación definitiva de precios de la Obra; Que la intervención de las áreas técnicas verificó que debe abonarse en concepto de redeterminación definitiva el monto de Pesos un millón setecientos sesenta y tres mil doscientos dieciocho con 45/100 (\$1.763.218,45.-) por la obra básica y balance de economías y demasías N° 1; Que, en virtud de lo antedicho, surge que debe detraerse a la contratista la suma de

Pesos ciento veintiséis mil quinientos ochenta y dos con 04/100 (\$126.582,04), en concepto de diferencia entre lo abonado por primera Redeterminación Provisoria de Precios y lo que corresponde en concepto de primera Redeterminación Definitiva de Precios; Que en este estado, se suscribió el Acta de Redeterminación de Precios entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Director General de Obras, Proyectos y Diseño Urbano y la empresa contratista; Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia, mediante IF-2020-31089098-GCABA-DGREYCO, no encontrando óbice alguno para la suscripción del acta indicada; Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto N° 463/GCABA/2019 y su modificatorio Decreto N° 69/GCABA/2020, y las normas citadas de los Pliegos que rigieron la contratación, EL SECRETARIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE Artículo 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo de reconocimiento de Redeterminación Definitiva N° IF-2021- 20352560-GCABA-DGOPDU, suscrita entre el Director General de Obras, Proyectos y Diseño Urbano y la firma BRICONS S.A.I.C.F.I. (CUIT N° 30- 54106815-1), respecto de la obra denominada “INFRAESTRUCTURA PARA EMPLAQUE EN CONTAINER, BARRIO 31 BIS, RETIRO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”, tramitada bajo Contratación Directa N° 4753-SIGAF/17. Artículo 2º.- Apruébase de acuerdo a la redeterminación definitiva reconocida, la detracción de Pesos ciento veintiséis mil quinientos ochenta y dos con 04/100 (\$126.582,04), a favor de la Administración en concepto de diferencia sobre la adecuación provisoria del monto. Artículo 3º.- Efectúense los ajustes en sistema SIGAF, en el sentido dispuesto en la presente. Artículo 4º.- Publíquese; notifíquese a la firma BRICONS S.A.I.C.F.I. (CUIT N° 30- 54106815-1), comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

- ✓ La detracción surge de la diferencia entre la Provisoria de \$1.889.800,58 y la definitiva de \$1.763.218.45.

En cuanto a la presentación de facturas y pagos, responde al siguiente detalle: EX-2018-04998595- -MGEYA-DGOPDU -LP-2018-6767472 -MGEYA-DGCG , EX-2018-05919028- -MGEYA-DGOPDU – LP 2018-7824878-MGEYA-DGCG , EX-2018-05919237- -MGEYA-DGOPDU - LP 2018-7916897 -MGEYA-DGCG , EX-2018-09644281- -MGEYA-DGOPDU - LP2018-14408242 -MGEYA-DGCG, y EX-2018-09645035- -MGEYA-DGOPDU – LP -2018-20594967 -MGEYA-DGCG.

J- Final de obra:

El acta de recepción provisoria, tiene fecha 16/02/2018 y dice: *“Se deja explicito según la orden de Servicio N° 24 consta un listado de Observaciones que deben ser levantadas en 15 días hábiles y se fija el 9/03/2018 para dar comienzo al período de garantías”*.

El último certificado de la obra básica tiene fecha de Informe de la Gerencia Operativa y de la Dirección General 03/05/2018 y el Subsecretario aprobando lo actuado 09/05/2018. Además, el certificado 3° y último del BED 1 es aprobado el 02/07/2018.

- ✓ El acta de Recepción definitiva tiene fecha 16/02/2019. No consta la devolución de la Garantía de Adjudicación según PCP artículo 2.15 disposición 5).
- ✓ Tampoco consta la devolución del Fondo de Reparación según lo establece el PCG en el punto 1.15.5.
- 1. El Acta de Recepción Definitiva está firmada por el Director General de la DGOPDU. El PCG en su artículo 1.15.4 establece que el acta debe ser rubricada por: *“En todos los casos, a los fines de la Recepción Definitiva el Gobierno será representado por el o los Ministros que tengan vinculación directa o indirecta en la ejecución de las Obras, salvo que el PCP dispusiera un procedimiento diferente.”* No cumpliéndose.

Liquidación Final

Por nota de la auditoría a la D.G Contaduría, del EE de la Adjudicación, en su respuesta del 10/2020: En el EE consta documentación nueva referente a la liquidación Final, aprobada por Resolución N° RESOL-2020-359-GCABA-SECISYU del 4/08/2020, que dice en su parte resolutoria: **“Artículo 1°- Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra denominada “INFRAESTRUCTURA PARA EMPLAQUE EN CONTAINER, BARRIO 31 BIS, RETIRO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES” que como Anexo I (ACTA-2019- 34236217 –DGOPDU) forma parte integrante de la presente. Artículo 2°- Apruébase la liquidación final de la Obra denominada “INFRAESTRUCTURA PARA EMPLAQUE EN CONTAINER, BARRIO 31 BIS, RETIRO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES” que como Anexo II (IF-2020- 12201247 -GCABA-DGOPDU) forma parte integrante de la presente”**.

El Acta de Recepción Definitiva determinada en el artículo 1° de la Resolución antedicha, se encuentra en la carpeta 94 y es de fecha 16/02/2019. En dicha Acta dice: *“Se deja constancia de la finalización del plazo de garantía de obra como así también, del cumplimiento de los trabajos requeridos por la Secretaría”*.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

La Liquidación Final del Proveedor determinada en el artículo 2° de la Resolución antedicha es de fecha 20/02/2020 suma \$25.814.406,61, según el siguiente detalle:

Fecha	Concepto	Detalle	Mes	Importe	Factura
30/09/2017	Obra Básica	Certificado N° 1	sep-17	2.150.150,91	B-0002-00001550
31/10/2017	Obra Básica	Certificado N° 2	oct-17	5.386.955,15	B-0002-00001599
30/11/2017	Obra Básica	Certificado N° 3	nov-17	5.605.705,12	B-0002-00001626
31/12/2017	Obra Básica	Certificado N° 4	dic-17	2.108.454,09	B-0002-00001701
31/01/2018	Obra Básica	Certificado N° 5	ene-18	578.921,21	B-0002-00001716
28/02/2018	Obra Básica	Certificado N° 6	feb-18	3.461.191,23	B-0002-00001786
31/01/2018	Obra Básica	1° Redeterm. Provisoria Certificado N° 1	ene-18	171.582,03	B-0002-00001702
31/01/2018	Obra Básica	1° Redeterm. Provisoria Certificado N° 2	ene-18	429.879,02	B-0002-00001702
31/01/2018	Obra Básica	1° Redeterm. Provisoria Certificado N° 3	ene-18	447.335,28	B-0002-00001702
31/01/2018	Obra Básica	1° Redeterm. Provisoria Certificado N° 4	ene-18	167.696,58	B-0002-00001702
31/01/2018	Obra Básica	1° Redeterm. Provisoria Certificado N° 5	ene-18	38.324,58	B-0002-00001717
28/02/2018	Obra Básica	1° Redeterm. Provisoria Certificado N° 6	feb-18	276.203,06	B-0002-00001787
31/12/2017	Adicional N° 1	Certificado N° 1	dic-17	3.381.557,02	B-0002-00001689
31/01/2018	Adicional N° 1	Certificado N° 2	ene-18	805.270,94	B-0002-00001715
28/02/2018	Adicional N° 1	Certificado N° 3	feb-18	446.400,44	B-0002-00001812
31/01/2018	Adicional N° 1	1° Redeterm. Provisoria Certificado N° 1	ene-18	269.848,25	B-0002-00001702
31/01/2018	Adicional N° 1	1° Redeterm. Provisoria Certificado N° 2	ene-18	53.308,94	B-0002-00001718
28/02/2018	Adicional N° 1	1° Redeterm. Provisoria Certificado N° 3	feb-18	35.622,76	B-0002-00001834

Fuente: Liquidación Final

25.814.406,61

✓ El monto coincide con lo devengado en 2017 y 2018.

Se adjunta en el EE el 22/04/2020 el IF-2020-12203676-GCABA-DGOPDU donde se eleva la Liquidación Final conforme el IF-2020- 12201247-GCABA-DGOPDU, allí se menciona: “Se solicita, salvo mejor opinión de la superioridad, se suscriba el Acto Administrativo aprobatorio correspondiente, a fin de cumplimentar con la cláusula 2.15 del Pliego de Condiciones Particulares (IF-2017-16053582-DGOPDU).

Dicha cláusula dice: “Lo dispuesto en el punto 1.15 del PCG se complementa con las siguientes disposiciones:

1) Recepción de los trabajos: A la terminación de los trabajos se hará un acta de recepción provisoria en la que constarán todas las observaciones que la Inspección de Obra considere oportuno realizar, así como el tiempo que se le otorga al Contratista para sus correcciones. Una vez concluidas y aceptadas las mismas por la Inspección, se dará comienzo al período de garantía hasta la recepción definitiva.

2) *Fiscalización durante el período de garantía: El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires fiscalizará la ejecución de los trabajos de conservación y a tal efecto, el Contratista deberá suministrar en todos los casos con dos (2) días hábiles administrativos de anticipación, las fechas en que procederá a ejecutarlos. La falta de cumplimiento de esta disposición determinará considerar tales trabajos como faltos de fiscalización. Establecido que los trabajos fueron mal ejecutados sea por el empleo de distintos materiales o por defectos constructivos, el Contratista deberá rehacer en un todo o en parte la obra observada, según se le ordene y a su costa.*

3) *Reparaciones por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: En el caso que el Contratista no procediera a efectuar las reparaciones, tal cual se indica en este Pliego de Condiciones Particulares, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dispondrá su ejecución por administración o por terceros en cualquier momento. El importe del trabajo, cuando se trate de reparaciones, será cobrado al Contratista a precio efectivo más un 15% en concepto de cargo, independientemente de la multa que le correspondiere.*

4) *La obra en general tendrá una garantía total de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, debiendo realizarse en dicho período en forma especial los trabajos de conservación y reparación correspondiente a la presente obra. El plazo de garantía de obra comenzará a correr desde la aprobación por la autoridad competente de la recepción provisoria total de la obra, hasta la recepción definitiva total de la obra aprobada por la autoridad administrativa competente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.*

5) *Recepción Definitiva y Devolución de la Garantía de Adjudicación: La Garantía de Adjudicación o los saldos que hubiera de estos, les serán devueltos al Contratista después de aprobada la Liquidación final de las obras, por la misma norma Legal que adjudicó los trabajos, y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta y que surja de la liquidación final.*

DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA LA CONTRATISTA DEBERA MANTENER EN PERFECTO ESTADO LA OBRA, DEBIENDO ELABORAR EN CONJUNTO CON LA INSPECCION DE OBRA UN ACTA MENSUAL, CONSIGNANDO LOS PROBLEMAS DETECTADOS. LOS MISMOS DEBERAN SUBSANARSE DE INMEDIATO LIBRANDO LA INSPECCION DE OBRA EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CORRECCION DE LAS FALLAS DETECTADAS”.

LAS ACTAS CON SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE CORRECCION EXPEDIDOS POR LA INSPECCION DE OBRA, DEBERAN PRESENTARSE PARA OBTENER LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA.

Entre la firma del acta de Recepción definitivo y la Resolución de aprobación de esa Acta definitiva transcurren 535 días.

Con fecha 4/08/2020 se aprueba la liquidación final mediante la RESOL-2020-359-GCABA-SECISYU, donde se resuelve: *“Artículo 1°- Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra denominada “INFRAESTRUCTURA PARA EMPLAQUE EN CONTAINER, BARRIO 31 BIS, RETIRO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES” que como Anexo I (ACTA-2019- 34236217 –DGOPDU) forma parte integrante de la presente.*

Artículo 2°- Apruébase la liquidación final de la Obra denominada “INFRAESTRUCTURA PARA EMPLAQUE EN CONTAINER, BARRIO 31 BIS, RETIRO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES” que como Anexo II (IF-2020-12201247 -GCABA-DGOPDU) forma parte integrante de la presente.”

K- Seguros.

Respecto de los seguros, las distintas clases de seguros según Cláusulas del Pliego Estándar que se analizaron son: Garantía de Seriedad de la Oferta, Garantía de Cumplimiento, Póliza de Caucción por anticipo, Fondo de Reparación y otros seguros.

Los documentos licitatorios según el EE de adjudicaciones son: Apruébense el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos (PLIEG-2017-16053582-DGOPDU) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2017-15472655-DGOPDU) y Planos (PLANO-2017-15472823-DGOPDU), Apruébese el modelo de Contrata (IF-2017-15558448-SECISYU) con sus Anexo I Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos (PLIEG-2017-16053582-DGOPDU), Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2017-15472655-DGOPDU) y Anexo III Planos (PLANO-2017-15472823-DGOPDU), Que a través del Decreto N°1.254-GCBA/08 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores.

El análisis en base a la documentación precitada es el siguiente:

Respecto de la Garantía de Oferta.

1. No consta devolución en el EE de adjudicación.

Respecto de la Garantía de Adjudicación.

1. En **respuesta a Nota del 7/2020** el organismo solo responde por la póliza original. Contaduría responde a Nota del 15/10/2020 respecto del EE y su

actualización, ya que el pedido original responde al 11/2019. En esa respuesta no incorpora nuevas pólizas de caución. En los EE de los BED y redeterminaciones no consta póliza con la actualización de valor.

2. En respuesta a nuestra nota Contaduría nos adjunta el EE de la adjudicación al 10/2020. Allí consta la Resolución de aprobación de la liquidación final de fecha 04/08/2020. Sin embargo, no consta la devolución de la Garantía de adjudicación.

Respecto del Fondo de Reparación.

1. En los EE de los certificados devengados, así como de BED no constan pólizas, a pesar que en las órdenes de pago se las menciona.
2. En respuesta a nuestra nota Contaduría nos adjunta el EE de la adjudicación al 10/2020. Allí consta la Resolución de aprobación de la liquidación final de fecha 04/08/2020. Sin embargo, no consta la devolución de las sumas retenidas por Fondo de Reparación.

Respecto de Otros Seguros¹¹

1. No constan en el EE de adjudicación, ni en los de los certificados, BED, ni de redeterminaciones. Ni fueron respondidos en nuestra Nota del 7/2020.
2. El Organismo responde ante un nuevo requerimiento lo siguiente:
Se adjunta constancia de póliza de seguro de vida obligatorio N°114474 de Provincia Seguros a nombre de Bricons SA, con vigencia 01/01/2018 al 31/12/2018, suma asegurada \$17.160.000, con una nómina de 312 personas. IF-2020-21961016-GCABA-DGOPDU del 11/09/2020.
Se adjunta póliza de caución por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva N°163366 de Testimonio Compañía de Seguros SA, solo constan condiciones Generales y Particulares, ubicación del riesgo Emplaque en Containera, Sector Cristo Obrero y Barrio 31 -Correspondiente a obra de infraestructura - CABA. Vigencia 12/09/2017

¹¹ 13. Seguros “13.1 El Contratista deberá contratar, conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante, seguros para cubrir, durante el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos y por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos que constituyen riesgos del Contratista:

- a) pérdida o daños de las Obras, la Planta y los Materiales;
- b) pérdida o daños de los Equipos;
- c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir Obras, Planta y Materiales) relacionados con el Contrato, y
- d) lesiones personales o muerte.

al 12/09/2018, la suma asegurada es de \$1.724.940,00, titular Bricons SA. IF-2020-21961648-GCABA-DGOPDU DEL 11/09/2020.

Se adjunta póliza de seguro técnico de endoso de prórroga de vigencia, de SMG Seguros, por el período desde 31/08/2018 al 30/09/2018, titular Bricons SA, riesgo asegurado y objeto del seguro: TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN, ubicación: CRISTO OBRERO, BARRIO 31, RETIRO CABA, la suma asegurada es de \$24.578.133,18. IF-2020-21968684-GCABA-DGOPDU del 11/09/2018.

Se adjunta póliza de seguro técnico N°24695, que renueva la póliza N°24364 de vigencia 21/10/2018 al 21/10/2019 de la Meridional Compañía Argentina de Seguros SA, a nombre Bricons SA por una suma asegurada de U\$S3.491.172,62 e incluye: GRUA TORRE GIRATORIA JASO JA27 2013 U\$S 86,172.00, TRACTIR MASSEY FREGUSON 2011 CKE37 U\$S60,300.00 NIVELADORA DE ARRASTRE INDHOR 1996 A/D U\$S3,300.00, RASTRA A/D 1998 A/D U\$S3,300.00, PLA CARGADORA CATROILLAR 246B 2005 AYL42 U\$S57,500.00, MINICARGADORA CATERPILLAR 24 6B 2007 BJI70 U\$S57,500.00, CAARGADORA CATERPILLAR 262 C 2011 CED08 U\$S60,800.00, RODILLO VIVRATORIO WACKER RD 880 1997 A/D U\$S3,100.00, RODILLO,VIVRATORIO WACKER RD 880 1996 A/D U\$S3,100.00, DUMPERS HELIX 2006 A/D U\$S7,800.00, RETROCARGADORA CASE 580L4X4 580 4LB 1999 U\$S60,000.00, RETROCARGADORA CASE 058051 1999 A /D U\$S60,000.00, CARGADOREA FRONTAL CATERPILLAR 924F 1997 AMJ31 U\$S62,000.00, MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120G 1993 A/D U\$S 88,000.00, PALA CARGADORA CATERPILLAR 930T 1993 A/D U\$S74,000.00, RETROEXCAVADORA JOHN DEERRE 310 1999 A/D U\$S60,000.00, MINICARGADORA CATERPILLAR 2008 BSG66 U\$S57,500.00, MINICARGADORA CATERPILLAE 246 1999 ARJ21 U\$S 55,000.00, CARGADORA CATERPILLAE 420 D 2005 AYP46 U\$S 80,000.00, RETROEX. HIDROGRUA CATEPILLAR 320 CL 2006 BBT84 U\$S, 187,000.00, COMPACTADORA DYNAPAC 2006 BDX90 U\$S64,000.00 RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420D 2010 BM25 U\$S112,000.00, MICARGADORA CATERPILLAR CAR 262C 2010 CAN70 U\$S60,800.00,RETROEXCAVADORA CATERPILLAR CAT 420 2011 CAL74 U\$S114,000.00, MICARGADORA CATERPILLAR CAT 262 2011 CFI40 U\$S60,800.00, TRACTOR MASSEY FEGURSON 283/ 4 2011 A/D U\$S60,300.00, TRACTOR MASSEY FEGURSON 283 /4 20111 CEK34 U\$S60,300.00, AUTOELEVADOR MANTOO PERK. MT1740SLT 2011 CFI56 U\$S132,000.00, RETOEXCAVADORA CATERPILLAR 420 E 2011 CGW90 U\$S 114,000.00, GRUA TORRE RIECHER 1265 SERIE 7804550 A/D A/D U\$S75,000.00, AUTOPROPULSADA - 2013 - CRH050 - 821836301063 –CATERPILLAR MODELO

C7 - JTF11 323 U\$S402,276.46, BOMAG - BW 24RH - COMPACTADOR SOBRE NEUMATICOS – 2013 -CUJ013- 101538301143 - DEUTZ - 11357363 U\$S 135,388.35, "BOMAG - BW 161 AD-40 - COMPACTADOR SOBRE TAMBOR DOBLE ARTICULADO - 2013 - A/D - 101920401255 - DEUTZ - 11451198" U\$S 123,074.43, "BOMAG - BF 300P - TERMINADORA ASFALTICA AUTOPROPULSADA - 2013 - U\$S383,861.38, GRUA TORRE C90 SCT6021 U\$S205,000.00, EXCAVADORA CATERPILLAR MODELO 320D2GC NRO DE SERIE - PIN:CAT03 20DCPFE10297. U\$S 172,800.00, MINICARGADORA CATERPILLAR CAT-262D DOMINIO CUC 050 REGISTRO SECCIONAL 52004 U\$S89,200.00. Es el mismo detalle que la póliza adjunta por Bricons para la obra 10179 y la misma póliza. IF-2020-21969822-GCABA-DGOPDU del 11/09/2020.

Adjunta Certificado de Cobertura del 4/01/2018 de Provincia ART, por Bricons SA, contrato N°10765, vigente entre el 01/07/1996 y 30/06/2018, por el Código 452100 Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales. Tiene una nómina de 339 personas. IF-2020-21971384-GCABA-DGOPDU del 11/09/2020.

Se adjunta Certificado de Cobertura del 6/02/2018 de Provincia ART, por Bricons SA, contrato N°10765, vigente entre el 01/07/1996 y 30/06/2019, por el Código 452100 Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales. Tiene una nómina de 362 personas. IF-2020-21971725-GCABA-DGOPDU del 11/09/2020.

Se adjunta Certificado de Cobertura del 6/02/2018 de Provincia ART, por Bricons SA, contrato N°10765, vigente entre el 1/07/1996 y 30/06/2018, por el Código 452100 Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales. El certificado tiene vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión. IF-2020-21971956-GCABA-DGOPDU del 11/09/2020.

Se adjunta constancia de póliza de seguro de vida obligatorio N° 114474 de Provincia Seguros a nombre de Bricons SA, con vigencia 01/01/2018 al 31/12/2018, suma asegurada 17.160.000, con una nómina de 312 personas. IF-2020-21972392-GCABA-DGOPDU del 11/09/2020.

Se adjunta Certificado de Cobertura del 6/02/2018 de Provincia ART, por Bricons SA, contrato N°10765, vigente entre el 01/07/1996 y 30/06/2019, por el Código 452100 Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales. Tiene una nómina de 362 personas.

El análisis de la documentación adjunta es el siguiente:

1. El Acta de Inicio de la Obra data del 12/09/2017. El Certificado de cobertura de ART más antiguo que presenta es emitido el 04/01/2018 con listado de nómina. El Código que consta en ellos: Código 452100 Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, no se corresponde con la actividad que desarrolla en la obra bajo estudio.
2. En el caso de la póliza de caución por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva que adjunta tiene vigencia hasta el 12/09/2018, no se cumple con el año hasta la recepción definitiva del 16/02/2019. El Código que consta en ellos: CIU (Clasificación Internacional Industrial Uniforme) 410011 Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, no se corresponde con la actividad que desarrolla en la obra bajo estudio.
En el caso de la póliza de seguro de Vida Obligatorio que adjunta es un endoso por renovación de vigencia 1/01/2018 al 31/12/2018. La obra comienza el 12/09/2017, no adjunta póliza vigente al comenzar la obra y a la fecha 16/02/2019 del acta de recepción definitiva.
3. En el caso del Seguro Técnico adjunta una póliza de renovación y un endoso vigente desde 21/10/2018 al 21/10/2019. La obra se inicia el 12/09/2017, no adjuntando póliza que cubra el período de inicio.
4. No adjunta los seguros solicitados en los Pliegos de Condiciones Particulares en sus puntos: 2.10.2 SEGUROS c) De los seguros en particular: 2) Seguro de Accidentes Personales (en caso de corresponder) y 3) Seguro de Responsabilidad Civil Construcción.

Informe Técnico¹²

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL					
Nº Item	Descripción	UM	Cantidad	Pcio.Unit.	Total
001.	Trabajos Preliminares				
001.01.	Relevamiento planialtimétrico y cateos	GL	1	\$ 153,100.00	\$ 153,100.00
001.02.	Documentación ejecutiva conforme a obra	GL	1	\$ 52,000.00	\$ 52,000.00
001.03.	Trámites, derechos y solicitud a prestadores	GL	1	\$ 78,043.37	\$ 78,043.37
001.04.	Obradores, depósitos y sanitarios	GL	1	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00
001.05.	Limpieza periódica y final de obra	GL	1	\$ 295,000.00	\$ 295,000.00
001.06.	Seguridad	GL	1	\$ 380,000.00	\$ 380,000.00
001.07.	Seguridad e Higiene	GL	1	\$ 168,050.00	\$ 168,050.00
001.08.	Agua para construir	GL	1	\$ 59,308.96	\$ 59,308.96
001.09.	Energía eléctrica	GL	1	\$ 78,043.37	\$ 78,043.37
001.10.	Iluminación y fuerza motriz	GL	1	\$ 143,650.00	\$ 143,650.00
001.11.	Cartel de obra	GL	1	\$ 16,926.70	\$ 16,926.70
001.12.	Cartel de GCBA	GL	1	\$ 12,214.86	\$ 12,214.86
001.13.	Cerco de obra	GL	1	\$ 94,995.83	\$ 94,995.83
002.	Desagües Cloacales				
002.01.	Excavación, nivelación de fondo de zanja, cama, relleno y compactación, y transporte de ti	M3	286,8	\$ 2,975.00	\$ 853,230.00
002.02.	Provisión, acarreo y colocación de cañerías de PVC clase 6, tipo espiga y enchufe, con ar	M	239	\$ 1,640.00	\$ 391,960.00
002.03.	Provisión, acarreo de materiales y colocación de conexiones domiciliarias y Silleta d	UN	7	\$ 9,580.00	\$ 67,060.00
002.04.	Bocas de registro completas, incluyendo: materiales, mano de obra, ejecución, excavación,	UN	7	\$ 78,500.00	\$ 549,500.00
002.05.	Bocas de registro completas, incluyendo: materiales, mano de obra, ejecución, excavación,	UN	1	\$ 237,460.00	\$ 237,460.00
002.06.	Tapón de cierre provisorio	UN	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
003.	Desagües Pluviales				
003.01.	Excavación, nivelación de fondo de zanja, cama, relleno y compactación, y transporte de ti	M3	427,5	\$ 3,047.00	\$ 1,302,592.50
003.02.	Provisión, acarreo y colocación de cañerías perfiladas de PEAD. Diam. 400 mm	M	16	\$ 2,189.65	\$ 35,034.39

¹² Se procedió a verificar in situ los aspectos visibles en superficie de las obras de infraestructura bajo análisis.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL					
Nº Item	Descripción	UM	Cantidad	Pcio.Unit.	Total
003.03.	Provisión, acarreo y colocación de cañerías perfiladas de PEAD. Diam. 500 mm	M	164	\$ 4,593.00	\$ 753,252.00
003.04.	Provisión, acarreo y colocación de cañerías perfiladas de PEAD. Diam. 600 mm	M	70	\$ 6,705.00	\$ 469,350.00
003.05.	Provisión, acarreo de materiales y construcción de sumideros, incluye reja y marco de acer Bocas de registro completas, incluyendo:	UN	17	\$ 26,875.00	\$ 456,875.00
003.06.	materiales, mano de obra, ejecución, excavación,	UN	7	\$ 83,658.00	\$ 585,606.00
003.07.	Bocas de registro completas, incluyendo: materiales, mano de obra, ejecución, excavación,	UN	2	\$ 105,648.00	\$ 211,296.00
003.08.	Provisión, acarreo de materiales y colocación de conexiones de conductos pluviales dom	UN	7	\$ 5,835.00	\$ 40,845.00
003.09.	Vinculación de sistema existente a nuevo trazado pluvial	GL	1	\$ 69,485.00	\$ 69,485.00
004.	Distribución de Agua				
004.01.	Excavación, nivelación de fondo de zanja, cama, relleno y compactación, y transporte de ti	M3	267	\$ 3,047.00	\$ 813,549.00
004.02.	Provisión, acarreo e instalación cañerías de PEAD PN 10 DN 110. Incluye accesorios.	M	267	\$ 1,230.00	\$ 328,410.00
004.03.	Provisión, acarreo e instalación de válvulas de cierre esclusa DN 100.	UN	2	\$ 15,843.00	\$ 31,686.00

Verificado

003.05.	Provisión, acarreo de materiales y construcción de sumideros, incluye reja y marco de acero Bocas de registro completas, incluyendo:	OK
003.06.	Bocas de registro completas, incluyendo: materiales, mano de obra, ejecución, excavación,	OK
003.07.	Bocas de registro completas, incluyendo: materiales, mano de obra, ejecución, excavación,	OK
007.02.	Columna metálica de iluminación h=4m. Según plano	OK
007.03.	Columna metálica de iluminación h=6m. Según plano	OK
007.04.	Artefacto tipo LED Según Detalle 1, incluye fotocélula y fusible	OK
007.05.	Artefacto tipo LED Según Detalle 2, incluye fotocélula y fusible	OK

Licitaciones Públicas de Obras.

2.- Obra N°10.338

NOMBRE DEL PROCESO	Ejecución de las obras de espacio público con juegos infantiles, espacios deportivos y dotación de infraestructura, en el denominado predio Plaza Cívica, ubicado dentro de la comuna 2 en el Barrio Saldías (delimitado por las calles Padre Carlos Mugica y San Pedro de Jujuy).
Expediente Electrónico	EX-2017-22719739-MGESYA- DGOPDU.
Procedimiento Licitatorio	LPU1426/2017
N° de Obra física del SIGAF	10338
Presupuesto Oficial	\$11.103.837,39.
Plazo de Ejecución de la Obra	7 meses, a contar a partir de la fecha de suscripción de la respectiva contrata.
Norma del llamado	Resolución N°152-SSIVCG-12/10/2017.
Acta de apertura de ofertas	23/10/2017
Oferentes	ALGIERI S.A, URBAN BAIRE S.A. y BLUE STELL SA.
Monto de la oferta	monto total de \$ 10.528,990,36
Variación del presupuesto oficial	\$ 10.528.990,36 (Monto adjudicado) \$ 11.103.837,39. (Presupuesto oficial) VAR: -574.847.03
Adjudicación	ALGIERI SA
Norma de adjudicación	Resolución N°187-SSIVCG 24/11/2017-
Suscripción de Contrata	29/11/2017
Suscripción del Acta de Inicio	15/01/2018
Observaciones:	- La nota 2017 N° 23188125-DGRP. 9-10-2017. (orden 51) hace referencia a las notas NO-2017-22743874- -SECISYU y NO-2017-23126971—SECISYU y no surgen del expediente, las citadas notas (orden 1 a 68). -No obran en el expediente, las constancias de devolución de las garantías de ofertas a quienes participaron de la licitación.

• Análisis de la documentación

De acuerdo a lo que surge del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública, su objeto y alcance:

La intervención consta de obra nueva en una superficie de aproximadamente 1260 m2 con la construcción de:

- Juegos de plaza.

Se retirarán los existentes y se construirá un juego integral con estructura tubular de hierro que contiene toboganes, elementos para trepar y columpiarse.

- Cancha de vóley.

Se realizará una nueva cancha con solado (capa delgada) de goma para que se utilice principalmente como cancha de vóley pero que puede funcionar como un espacio multiuso.

- Alumbrado Público.

Se realizará una nueva traza de servicio de alumbrado público, cañero, tendido y provisión de columnas farolas led. Esta instalación constará de un tablero principal con las respectivas protecciones eléctricas y cumplirá con las normas exigidas por MayEP.

- Solados (Intertrabado, cemento y solado plástico).

El solado principal es intertrabado, siendo plástico en el sector de juegos y cancha de vóley.

- Arbolado público.

Se mantienen las especies existentes, adicionándose alrededor de 10 árboles nuevos.

- Equipamiento (banco, hermitas, contención sobre perímetros).

Se colocarán bancos de hormigón y se reubicarán las hermitas existentes según lo acordado en las participaciones con los vecinos.

- Desagües pluviales (del espacio a intervenir).

Se realizará la instalación pluvial correspondiente a la obra de espacio público a realizar.

En resumen y de acuerdo a los considerandos de la Resolución RESOL-2017-152-SSIVCG del 12/10/2017 de aprobación de los pliegos dice: *“Que el objetivo de la mencionada obra es realizar la ejecución de las obras de espacio público con juegos infantiles, espacios deportivos y dotación de infraestructura, en el denominado predio Plaza Cívica, ubicado dentro de la comuna 2 en el Barrio Saldías (delimitado*

por las calles Padre Carlos Mugica y San Pedro de Jujuy), planteándose habilitar aproximadamente 1260 metros cuadrados incorporando buenas prácticas ambientales bajo normas básicas de sustentabilidad”.

De la parte resolutoria en el artículo 3° surge: “- Establécese que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$11.103.837,39).”

Del proveedor Algieri S.A, se procede a presentar, tanto lo devengado en el módulo Obras (certificados y adicionales), como lo devengado por Compras (redeterminaciones).

El Acta de Recepción Provisoria data del 5 de junio de 2018 y Acta Definitiva se realiza con fecha 5 de junio de 2019.

Obras Certificado de Avance de Obra y Certificado de Anticipo Financiero (CAO Y CAF) según Devengado por Módulo Obras del SIGAF.

Contratista	N° de obra	Denominación de Obra	CAF	CAO	Total General
ALGIERI S.A.	10338	INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO -PLAZA CÍVICA-, BARRIO SALDÍAS. EE 22719739-MGEYA-DGOPDU/17 Acta de Recepción Provisoria 5/06/2018 y Acta Definitiva 5/06/2019		9.167.110,73	9.167.110,73

Fuente: SIGAF Certificaciones de obra

Detalle por Certificación devengado por el módulo Obras es el siguiente

Proveedor	N° Obra	Detalle	Monto
ALGIERI S.A.	10338	INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO -PLAZA CÍVICA-, BARRIO SALDÍAS	9.167.110,73
		Certificado N° 1 EE 5.429.682/18	1.196.536,29
		Certificado N° 2 EE 8.798.048/18	595.350,15
		Certificado N° 3 EE 10.786.591/18	2.553.372,51
		Certificado N° 4 EE 14.400.947/18	2.289.220,97
		Certificado N° 1 BED N.º 2 EE 14.401.549/18	565.667,11
		Certificado N° 1 BED N.º1 EE 8.798.048/18	1.372.100,23
		Certificado N° 2 BED N° 1 EE 10.787.079/18	492.943,26
		Certificado N° 3 BED N.º 1 EE 14.401.267/18	101.920,21

Fuente: SIGAF certificados de obra y C41

Se observa que, del total de los 8 certificados devengados, 4 corresponden a Obras y 4 a Balances de Economía y Demasía (BED).

Redeterminaciones clasificadas por obra y sumadas al valor de los certificados

Contratista	N° de obra	Denominación De Obra	CAF	CAO	Total General	Redeterminaciones	%
ALGIERI S.A.	10338	INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO -PLAZA CÍVICA-, BARRIO SARDÍAS		9.167.110,73	9.167.110,73	977.986,62	10,67

Fuente: Elaboración Propia

Las redeterminaciones expuestas representan el 10,67% de los certificados de obras aprobados.

Redeterminaciones devengadas por módulo Compras

Proveedor	Expediente N°	Resolución N°	Considerando/ Resuelve	Monto
	Obra 10338		INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO -PLAZA CÍVICA-, BARRIO SARDÍAS	977.986,62
ALGIERI S.A.	7.446.314/18	RES 1118/MHGC/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: "PRD.280050/18- OBRA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PUBLICO - PLAZA CIVICA - 1° REDETERMINACION DE PRECIOS (ANTIC. - CERT 1 A 4- ADICIONAL 1 Y2)- RES.1196-MHGC-18—NO REGISTRA SUSTITUCION - PERIODO ENERO A MAYO/18 - VTO 10 HAB. DE LA PRES. DE LA FACT. - SE DA CURSO A LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE ACUERDO A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARATAL FIN- GF"	669.291,37
	12.481.195/18	RES 620/MHGC/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: "PRD.280058/18- OBRA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PUBLICO - PLAZA CIVICA - 2° REDETERMINACION DE PRECIOS (CERT 3 Y 4 - ADICIONAL 1 Y 2) RES620-MHGC-18 -NO REGISTRA SUSTITUCION - PERIODO FEBRERO/18 - VTO 10 P/CONFORMAR Y 30 DIAS DESDE LA CONFORMIDAD-SE DA CURSO A LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE ACUERDO A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN- GF"	308.695,25

Fuente: SIGAF C41

El total de las redeterminaciones de precio es de \$ 977.986,62 efectuadas en dos expedientes según el detalle que antecede.

Sobre la Gerencia a cargo, financiamiento y controles

Atento que el área auditada, no tiene personal para realizar los controles de todo tipo de las obras, el mismo es tercerizado, en el caso de la obra analizada la

gerencia a cargo es la de Proyecto Urbano, el financiamiento es local, la responsabilidad del control de las redeterminaciones de precio es el Ministerio de Hacienda, el control de la Obra lo realizan inspectores de obra agentes del GCBA y la empresa gerenciadora del Control de la Obra es HyT SA. La supervisión en materia de higiene y seguridad es asumida por H y T SA a partir del 7/2018, con anterioridad a dicha fecha, no consta quien realizaba esta tarea. Además, no consta quien supervisa la obra.

La tarea a efectuarse realizada se basó en el análisis de los expedientes de adjudicación, legajos de pago, expedientes de certificaciones, adicionales y redeterminaciones de precios.

1. Licitación

Del análisis del expediente de adjudicación, EE 22719739-MGEYA-DGOPDU/17, contrata e inicio de obra, se han realizado las siguientes consideraciones:

1. Los Pliegos de Condiciones Generales no están actualizados. (Aplicaron el Decreto 1254/2008 y no incluye las modificaciones del Decreto 663/2009). (Carpeta 4).

El detalle de dichas modificaciones es el siguiente:

- a El texto incorporado al expediente no está actualizado en lo referente al punto 1.1.2 Terminología Dice: *"Representante Técnico: Profesional universitario con incumbencia acorde con las características de las obras, que representa al Contratista ante el Comitente a todos los efectos técnicos, actuando además como director de las obras."* cuando debe decir : *"Representante Técnico: Profesional Universitario o técnico con incumbencia acorde con las características de las obras, que representa al Contratista ante el Comitente a todos los efectos técnicos, actuando además como Director de las obras"*.
- b En el punto 1.6.22 "Representante en obra" del PCG, dice: *"El Contratista mantendrá permanentemente en obra como representante un profesional con experiencia, de la categoría que se indique en el P.C.P., facultado por él para representarlo y previamente aceptado por el Gobierno. En ausencia del Contratista o del profesional responsable, el representante en obra tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el Contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de Ordenes de*

Servicio y darles cumplimiento. La firma del representante en obra obliga al Contratista ante el Gobierno". Cuando según el texto actualizado, debe decir: "El Contratista mantendrá permanentemente en obra como representante un profesional o técnico con incumbencia de la categoría que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares facultado por él para representarlo y previamente aceptado por el Gobierno. En ausencia del Contratista o del profesional responsable, el representante en obra tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el Contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de las Ordenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del representante en obra obliga al Contratista ante el Gobierno".

2. En relación a la documentación referente a la publicación en el Boletín Oficial (B.O) del llamado de la licitación: BO N° 5233/34/35/36/37 del 13/17/18/19/20 de octubre de 2017 respectivamente (carpeta 18). De su análisis surge:
 - a) Hay una incongruencia en la Resolución N°152/SSIVCG/2017 (publicada el 13/10/17). Ya que se debió publicar durante 5 días, los mismos fueron 13, 17, 18, 19 y 20 y a su vez se anuncia una visita a la obra el 17/10 para darlo a conocer. Por lo cual los días posteriores al 17 resulta de imposible cumplimiento a la visita.
3. Los Informes de la Comisión Evaluadora solicitan cierta documentación faltante en la presentación original. Dicha documentación es: el Estado Contable al 30/09/2017, copia de matrícula y título del Representante Técnico y Declaración Jurada de aptitud para contratar de acuerdo a los pliegos, los cuales no obran en las actuaciones (carpeta 28 y 29).
4. En la nota la Dirección General de Evaluación Ambiental (APRA) el 5/10/2017 que envía nota a la D.G. Obras, Proyectos y Diseño Urbano (SSIUMV) Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros, dice que, de acuerdo a las características de la obra, se deberá dar intervención a la Dirección General de Espacios Verdes y a la Dirección General de Sistema Pluvial (carpeta 35).
 - a) No consta esta intervención en las actuaciones a la Dirección General de Espacios Verdes.
 - b) No obra la intervención de las actuaciones a la Dirección General de Sistema Pluvial.

5. En la afectación definitiva se imputa a adelanto \$3.158.697,11 (2017) y a construcciones \$200.000,00.

a) El adelanto representa el 30% según PCP, pero no está especificado el monto de 200.000 de donde surge (Carpeta 49).

6. La D.G. Redeterminación de Pecios (SSGEOPE) Ministerio de Hacienda responde (9/10/2017) a la Subsecretaría de Infraestructura y Coordinación Gubernamental (SECISYU) quien le solicitara a través de dos notas ciertas aclaraciones. Dichas notas no constan en el expediente.

7. En la Disposición de la D.G. Obras, Proyectos y Diseño Urbano (SSIUMV) Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros de fecha 7/12/2017, designando al inspector de obra (carpeta 62).

a) No constando las publicaciones y notificaciones que establece dicha disposición.

2. Adjudicación.

En cuanto a la adjudicación se analizó la propuesta adjudicada, en base al punto 2.2.17 del PCP¹³.

Del análisis realizado de los requisitos establecidos en los pliegos y lo que consta en las actuaciones surgen las siguientes observaciones:

1. El PCG solicita en su punto 1.3.5.17 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El oferente presenta el certificado del Director Suplente y del apoderado. No constando así el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos del Presidente, integrantes del Directorio y del Director Suplente cuya composición obra según Acta de Asamblea con fecha 6/06/2017, presentada por el oferente.

¹³denominado “AYUDA MEMORIA”, en el que se determinan los requisitos de presentación por parte del proveedor: “A.- Para ordenar la propuesta, resumiendo los requisitos que figuran en el Pliego de Condiciones Generales (PCG) y las aclaraciones o modificaciones del PCP. Los mismos son enunciativos y deberán ser utilizados como guía”

2. El punto PCP 2.3.16, establece respecto al Contratista que dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma de la Contrata deberá informar la nómina de personas a contratar. El incumplimiento de dicha contratación ocasionará la rescisión contractual con Pérdida de la Garantía correspondiente: No consta en el expediente el detalle de la nómina de personas a contratar.
3. El punto PCP 2.2.17.B.1, en cuanto a la presentación de un Estado de Situación Patrimonial que abarque desde el cierre último hasta no más de dos meses de apertura de las ofertas. No es presentado en la oferta. Es reclamado por un Informe complementario de la Comisión evaluadora con posterioridad. El Informe de preadjudicación posterior dice que lo presenta, aunque no consta en el expediente.
4. El punto PCP 2.2.17.B.2 Las referencias comerciales son del 7/2016. No cumple con la antigüedad no mayor a dos meses de apertura de las ofertas. No consta dirección y Teléfono y no están dirigidas al Gobierno de la Ciudad.
5. El punto PCP 2.2.16 no consta en el expediente matrícula, ni documentación respaldatoria del representante técnico.
6. El punto PCP 2.2.13 referente al Plan de Trabajo, el diagrama de barras es ilegible.
7. Los puntos PCG 1.3.5 20 y 21, los análisis de precios de cada uno de los ítems, se encuentran desagregados en todos sus componentes, incluidos cargas sociales y tributarias. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5°. Los mismos, resultan ilegibles.

3. Contrata.

En lo que respecta a la contrata el PCP en su punto 2.2.22 “FIRMA DEL CONTRATO Y CONTRATA” expresa que deberá aplicarse lo dispuesto en el artículo 1.5 del PCG.

Del análisis de dichos requisitos se determinó:

1. No consta el sellado de la contrata según el punto 1.5.2 del PCG a los fines de verificar si se han cumplimentado los plazos antes descriptos.¹⁴
2. No obran las Órdenes de Servicios según el punto 1.5.4¹⁵ del PCG.
4. Planes de Trabajo Definitivos y Curvas de Inversión.
 1. No consta en el expediente de la adjudicación y finalización el Plan de Trabajo definitivo e inversiones de acuerdo al punto 2.3.2 del PCP.¹⁶
5. Personal Obrero.
 1. No consta en el expediente de la adjudicación y finalización lo solicitado en el punto 2.3.16 del PCP¹⁷.

¹⁴ Sellado de la contrata: El Contratista deberá aplicar a la contrata el sellado de ley en la proporción que le corresponda. Será además a su cargo toda otra erogación que origine la firma del contrato y sus ampliaciones por trabajos adicionales y mayores costos, cuando así corresponda.

¹⁵ Documentos incorporados: Se consideran incorporados al contrato posteriormente y harán fe en caso de discrepancias los planos complementarios y de detalle que, durante la ejecución de la obra, se entreguen al Contratista y los que, confeccionados por éste, fueran aprobados por el Gobierno, las Ordenes de Servicio dadas por escrito por la Inspección, la orden de comienzo y el acta de iniciación de los trabajos. Todos estos documentos se extenderán y firmarán en triplicado, entregándose dos al Contratista, uno de ellos para ser agregado a la documentación contractual a mantener en obra.

¹⁶ El PCP en su artículo 2.3.2 PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES DEFINITIVO, dice: “Dentro de los tres (3) días de la aprobación del proyecto ejecutivo, el Contratista está obligado a presentar el o los Planes de Trabajos respectivos. Dichos planes serán aprobados o rechazados dentro de los dos (2) días siguientes por la Inspección de Obra. En caso de ser rechazado, el Contratista deberá proceder al ajuste del mismo de acuerdo con las observaciones que efectúe la Inspección de Obra sin alterar el plazo y el importe total. La Inspección de Obra determinará el plazo para su nueva presentación. El plan de trabajos definitivo deberá presentarse en MS Project ® 2003. Dicho plan deberá contener todo el itemizado de la obra y deberá subdividirse en tareas, vinculadas a través de relaciones de precedencia que tengan en cuenta la lógica secuencial de las mismas. A tal efecto se deberán seguir los lineamientos indicados en la Sección 6.5.2.3 de la PMBOK Guide 4ª Edición (Project Management Body of Knowledge). La Cadena Critica coincide con el Camino Critico tradicional una vez que se resolvieran las restricciones de recursos.”

¹⁷ 2.3.16 PERSONAL OBRERO: “El Contratista deberá incorporar a su plantel de obreros, a efectos de la ejecución de la presente obra, un mínimo de 20 % del personal con domicilio denunciado en el Barrio Padre Carlos Mugica y experiencia en construcción, contratado a través de la bolsa de empleo de la Dirección General de Empleo del Gobierno de la Ciudad (o el organismo que en el futuro la reemplace). El presente requerimiento resulta indispensable a efectos que los vecinos con conocimientos o experiencia en técnicas de construcción o actividades relacionadas (electricidad, plomería, entre otras) sean incluidos en las mejoras u obras efectuadas en su barrio. El Contratista dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma de la Contrata deberá informar la nómina de personas a contratar. El incumplimiento de dicha contratación ocasionará la rescisión contractual con Pérdida de la Garantía correspondiente. El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplee en la obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo existente. El Contratista será el único responsable por el pago de los salarios y cargas sociales de los obreros que hubieren trabajado en la obra sin excepción alguna, respondiendo, además, por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que produjere tal incumplimiento, no teniendo el GCBA responsabilidad alguna por los hechos, actos u omisiones del Contratista. El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal que de él depende, como así también del incumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional 24.557 (BO N° 28242) y sus modificatorias, quedando el GCBA liberado de toda responsabilidad referida a las situaciones descriptas anteriormente.”

6. Certificados, facturas y pagos.

El acta de inicio de la obra data del día 15 de enero de 2018 y según acta, como fecha de recepción provisoria, el día 5 de junio de 2018.

En la Contrata, se compromete a ejecutar todos los trabajos en un lapso de siete meses contados desde la firma de la contrata que data del 29/11/2017. Por lo cual la obra debería haberse cumplido el 29/06/2018. La fecha de recepción de la obra data del 5/06/2018.

La rendición de la obra se compone de: 1) Cuatro certificados de obra básica; 2) Un adicional y economía con tres rendiciones (BED 1); 3) Otro adicional con una rendición (BED 2) y 4) Dos redeterminaciones de precios provisorias que serán analizadas en el acápite respectivo.

Los expedientes de rendición y legajos de pago de las cuatro rendiciones puestos a disposición por la Dirección General de Contaduría contienen la siguiente información:

-Certificados.

La documentación obrante incluye los respectivos certificados de obras presentados por el proveedor, el Informe del Gerente Operativo, Informe del Director General, el Parte de Recepción Definitiva (PRD), las Facturas presentadas, el Estado de Situación Impositiva del Proveedor, la Orden de Pago y Planilla de Pago.

Se analizaron el EX-2018-05429682- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-06415937- -MGEYA-DGCG correspondiente al Certificado N°1, EX-2018-08796150- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-10100320- -MGEYA-DGCG correspondiente al Certificado N°2, EX-2018-10786591- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-12204714- -MGEYA-DGCG Certificado N°3 y EX-2018-14400947- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-15265003- -MGEYA-DGCG del Certificado N°4.

Del análisis de la documentación obrante en los expedientes por cada uno de los certificados y de los respectivos legajos de pago surge:

Aprobación de los Certificados. De acuerdo al P.C.P 3.30. se establece que:

“Se fija un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la fecha de presentación de los certificados de obra, a efectos de que la Inspección de Obra les preste su conformidad.

Si el certificado fuere observado la cuenta del plazo comenzará a regir en el momento en que el Contratista lo presente corregido”.

1. Al no haber constancia en las actuaciones de la fecha de presentación por parte del proveedor, no se puede verificar el cumplimiento de los plazos. En ninguno de los cuatro certificados analizados.

Pago de los certificados. En relación al pago, el P.C.P 2.3.32 determina:

“El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la fecha de presentación de la Factura conforme el apartado 2.3.30 del presente Pliego”.

1. Esto es en el caso del Certificado N°1. No se pudo calcular atento que no hay constancia de la fecha de presentación de la factura. Respecto a los certificados N° 2 N° 3 y N°4 se cumple el plazo de 10 días.
2. En el EX-2018-05429682-MGEYA-DGOPDU y LP-2018-06415937-MGEYA-DGCG, donde se tramita el Certificado N°1, consta una factura de otro proveedor (Bricons S.A).

7. Informe Aprobatorio.

En cuanto al plazo para la emisión del Informe aprobatorio respecto de la aprobación del certificado, es según el punto 2.3.30 del PCP *de un plazo de diez (10) días hábiles administrativos que correrán a partir de la presentación de cada certificado para efectuar dicha conformación.*

1. En ninguno de los cuatro certificados consta fecha del mismo o fecha de recepción por parte del organismo. Por eso para el análisis se tomó la fecha de medición. Solamente en el certificado N° 2 se cumple el plazo.

8. BED (Balance Economías y Demasías).

A continuación, se analiza la documentación de los Balances de Economía y Demasía (BED) BED 1 y BED 2:

El BED N°1 tuvo los Certificados N°1, N°2 y N°3. Y del BED N°2 hubo el Certificado N°1.

Los Expedientes y Legajos de Pago analizados son EX-2018-08798048-MGEYA-DGOPDU y LP-2018-10100535-MGEYA-DGCG correspondiente al Certificado N°1 - BED N°1, EX-2018-10787079- MGEYA-DGOPDU y LP-2018-13395351-MGEYA-DGCG del Certificado N°2 - BED N°1, EX-2018-14401267-MGEYA-DGOPDU y LP-2018-17460136-MGEYA-DGCG del Certificado N°3 - BED N°1 y EX-2018-14401549-MGEYA-DGOPDU y LP-2018-15265216-MGEYA-DGCG correspondiente al Certificado N°1 - BED N°2

Al igual que los pagos, los elementos analizados fueron: los respectivos certificados de obras presentados por el proveedor, el Informe del Gerente Operativo, Informe del Director General, el Parte de Recepción Definitiva (PRD), las Facturas presentadas, el Estado de Situación Impositiva del Proveedor, la Orden de Pago, Deducciones, y Planilla de Pago.

De los mismos surge:

1. Los adicionales, según el punto 1.13.2 PCG, deben adaptarse por analogía con los trabajos contratados originales para incluirlos en una nueva actualización del plan de trabajo y el de Inversiones. Estos últimos no se hayan adjuntos en el expediente. (Planes de trabajo y de inversiones).
2. Según el punto 1.13.3 PCG: *“Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del contrato, el contratista deberá ampliar en cinco por ciento (5%) de tal aumento, la Garantía de Adjudicación. A pedido del Contratista, esta ampliación de garantía podrá ser descontada del primer certificado de obra que se extienda”*. No consta el reajuste en el expediente.
3. En cuanto al plazo para la emisión del Informe aprobatorio respecto de la aprobación del certificado, es según el punto 2.3.30 del PCP *“de un plazo de diez (10) días hábiles administrativos que correrán a partir de la presentación de cada certificado para efectuar dicha conformación”*. En ninguno de los tres BED consta fecha del mismo o fecha de recepción por parte del organismo. Por eso para el análisis se tomó la fecha de medición. Ninguno cumple el plazo.

9. Redeterminaciones

El Régimen de Redeterminación de los precios pactados en el contrato objeto de la presente licitación se rige por la Ley N° 2809 (texto consolidado según Ley N° 5666) y su reglamentación.

Al proceso de Redeterminación de Precios se aplica una estructura de ponderación, que determina la aplicación de la misma según los porcentajes establecidos en los pliegos.

En el siguiente cuadro se detalla la composición y porcentajes de ponderación establecidos para la obra bajo análisis:

Rubro	% Ponderación	Parámetro-Descripción
Trabajos preliminares	2	Cuadro 8.1.2 ICC - Otros trabajos y Gastos – INDEC
Red agua potable	8	DGECGCBA IIC COD. 071363203 Caños PVC
Red cloacal	8	DGECGCBA IIC COD. 071363203 Caños PVC
Red Pluvial	8	DGECGCBA IIC COD. 071363203 Caños PVC
Infraestructura eléctrica	10	Cuadro 1.5 ICC. Art 15 Inc. g) Artefactos de iluminación y cableado – INDEC
Hormigón Elaborado	10	DGECGCBA IIC COD. 011545401 hormigón
Alumbrado Público	5	DGECGCBA IIC COD. 110463401 cable Unipolar

Rubro	% Ponderación	Parámetro-Descripción
Paisajismo	1	DGECGCBA IIC COD. 181611121 árbol tipo
Mano de Obra	35	Índice de evolución del costo salarial de la actividad de la construcción del GCBA
Gastos Financieros	3	BNA
Gastos Generales	10	Decreto 1295/2002 Art.15 INC.P)
TOTAL	100 %	

Fuente: Elaboración Propia

Proceso de redeterminación de la obra.

A los fines de la verificación de las redeterminaciones de precios, se deja constancia que aquellas obras financiadas por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el cálculo de las mismas la realiza el organismo auditado, mientras que las financiadas en forma local las calcula la Dirección General de Redeterminaciones de Precios (DGRP).

Sobre la redeterminación provisoria.

En el caso que nos ocupa lo realizó la DGRP, para ello la Dirección presentó dos EE: a) EX-2018-07446314- -MGEYA-DGTALMH correspondiente a la 1ra. Redeterminación Provisoria y b) EX-2018-12481195- -MGEYA-DGRP por la 2da. Redeterminación Provisoria.

Tal cual establece la normativa según la Ley 2809 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto N° 127/14, las Resoluciones N° 601/MHGC/14, N° 730/MHGC/14, N° 4093/MHGC/16 y N° 529/MJGGC/13.

La 1ra. Redeterminación Provisoria se tramita mediante EE EX-2018-07446314- -MGEYA-DGTALMH .

El análisis de los índices a ser considerados para la redeterminación de precios es el siguiente:

Rubro	% Incidencia	Parámetro-Descripción	Índice 1/2018 dividido 9/2018	Coefficiente	%de variación
Trabajos preliminares	2%	Cuadro 8.1.2 ICC - Otros trabajos y Gastos – INDEC	243,61/214,84	13,39%	0,27%
Red agua potable	8%	DGECGCBA IIC COD. 071363203 caños PVC	613,9/581,2	5,63%	0,45%
Red cloacal	8%	DGECGCBA IIC COD. 071363203 caños PVC	613,9/581,2	5,63%	0,45%
Red Pluvial	8%	DGECGCBA IIC COD. 071363203 caños PVC	613,9/581,2	5,63%	0,45%

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Rubro	% Incidencia	Parámetro-Descripción	Índice 1/2018 dividido 9/2018	Coeficiente	%de variación
Infraestructura eléctrica	10%	Cuadro 1.5 ICC. Art 15 Inc. g) Artefactos de iluminación y cableado – INDEC	187,8/180,2	4,22%	0,42%
Hormigón Elaborado	10%	DGECGCBA IIC COD. 011545401 hormigón	877,9/776,7	13,03%	1,30%
Alumbrado Público	5%	DGECGCBA IIC COD. 110463401 cable Unipolar	690,7/620,3	11,35%	0,57%
Paisajismo	1%	DGECGCBA IIC COD. 181611121 árbol tipo	616,9/580	6,36%	0,06%
Mano de Obra	35%	INDICE DE EVOLUCION DEL COSTO SALARIAL DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GCBA	5248,3 /5207,8	0,78%	0,27%
GASTOS FINANCIEROS	3%	BNA	27/24	12,50%	0,38%
GASTOS GENERALES	10%	DECRETO 1295/2002 Art.15 INC.P)	226/203,7	10,89%	1,09%
TOTAL	100%				5,71%
Porcentaje de incremento -95% de la variación					5,43%

Fuente: publicación de índices utilizada Revista INDEC, GCBA e IIC de febrero de 2018.

- De acuerdo a la Resolución N°601/MHGC/2014 art. 20 expresa “*Las adecuaciones provisorias serán equivalentes a no menos del noventa por ciento 90% del valor de referencia*”. Se tomó el 95%.

La valorización de la primer redeterminación es:

Concepto	Detalle	Monto
Contrato Original		10.528.990,36
BED 1 (Cert. N°1 al 28/02/2018)	Economías	-731.132,89
	Adicionales	1.908.421,82
	Demasías	58.542,08
BED 2 (Cert. N°1 al 30/04/2018)	Economías	
	Adicionales	520.920,01
	Demasías	44.747,10
Valor actualizado		12.330.488,48
% Redeterminación 1/2018-9/2017		5,43%
Redeterminación		669.545,49

Fuente: Elaboración Propia

2. La redeterminación se calcula también sobre los adicionales que son posteriores al corte de enero 2018, mientras que los precios de los mismos son posteriores y se les aplica una redeterminación anterior.¹⁸

Se analiza a continuación el EE EX-2018-12481195- -MGEYA-DGRP correspondiente a la 2da redeterminación:

El análisis de los índices a ser considerados para la redeterminación de precios es el siguiente:

Rubro	% Incidencia	Parámetro-Descripción	Índice 3/2018 dividido 1/2018	Coeficiente	Porcentaje de variación
Trabajos preliminares	2%	Cuadro 8.1.2 ICC - Otros trabajos y Gastos – INDEC	258,3/245,24	1,0533	0,11%
Red agua potable	8%	DGECGCBA IIC COD. 071363203 caños PVC	646,60/613,9	1,0533	0,43%
Red cloacal	8%	DGECGCBA IIC COD. 071363203 caños PVC	646,60/613,9	1,0533	0,43%
Red Pluvial	8%	DGECGCBA IIC COD. 071363203 caños PVC	646,60/613,9	1,0533	0,43%
Infraestructura eléctrica	10%	Cuadro 1.5 ICC. Art 15 Inc. g) Artefactos de iluminación y cableado – INDEC	191,70/187,8	1,0208	0,21%
Hormigón Elaborado	10%	DGECGCBA IIC COD. 011545401 hormigón	938,40/877,9	1,0689	0,69%
Alumbrado Público	5%	DGECGCBA IIC COD. 110463401 cable Unipolar	736,10/690,70	1,0657	0,33%
Paisajismo	1%	DGECGCBA IIC COD. 181611121 árbol tipo	649,20/616,9	1,0524	0,05%
Mano de Obra	35%	INDICE DE EVOLUCION DEL COSTO SALARIAL DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GCBA	5449,90/5292	1,0298	1,04%
GASTOS FINANCIEROS	3%	BNA	27/27	1,0000	0,00%
GASTOS GENERALES	10%	DECRETO 1295/2002 Art.15 INC.P)	237,60/226,80	1,0476	0,48%
TOTAL	100%				4,18%
Porcentaje de incremento -95% de la variación					3,97%

Fuente: Revista INDEC Informa Año 23, Número 4 de abril de 2018

¹⁸ Según lo establecido por Decreto 127/2014. –“Los adicionales y modificaciones de obra, de servicios y de suministros serán considerados a valores de la última redeterminación de precios aprobada, aplicándose asimismo las adecuaciones provisorias de precios que se encuentren aprobadas para el contrato a ese momento”

A los fines de corroborar dicha información se procedió a consultar la revista Sistema de Índices de Precios de la Construcción de marzo de 2018 publicada en abril de 2018 N° 1258:

En el caso de los Trabajos Preliminares en la publicación: Cuadro 8.1.2 ICC - Otros trabajos y Gastos – INDEC constan las variaciones respecto el mes anterior por febrero un 4,7% y marzo un 0,6% dando un total de 5,3%. También según el Cuadro precedente el Índice de enero de 2018 es de 245,24, mientras que en el cuadro de la primera redeterminación es de 243,61. En este caso el índice de variación sería 0,12% y no 0,11% como se tomó.

En el caso de mano de obra el índice que el cuadro toma de enero de 2018 es de 5.292, mientras que el mismo de la redeterminación primera daba 5.248,30. El índice de variación sería de 1,27% y no 1,04%

3. Estas dos diferencias determinarían que la variación total sería de 4,42%, siendo el 95% del mismo 4,18% y no 3,97%.
- ✓ De acuerdo a la Resolución N°601/MHGC/2014 art. 20 expresa “Las adecuaciones provisorias serán equivalentes a no menos del noventa por ciento 90% del valor de referencia”, se tomó el 95%.

El análisis de los pagos es el siguiente:

El EX-2018-26571206- -MGEYA-DGOPDU que contiene la redeterminación 1 y 2, presentada a la Secretaría de Integración Social y Urbana, tiene el siguiente contenido: Informe del Proveedor, Informe de la Gerencia Operativa, Informe del Director, PRD, Facturas, Estado Tributario, Orden de Pago y Planillas de Pago. Se verificó su corrección.

1. Informe de Algieri SA IF-2018-26853117- -DGOPDU de fecha 20/09/2018 con las dos readecuaciones:

Tipo	Período	Monto Neto del Certificado	Adecuación N° 1 5,43%	Adecuación N° 2 3,97%	Total Adecuaciones
Coeficiente acumulado			5,43%	4,18557%	
Anticipo		3.158.697,11	171.517,25		171.517,25
Certificado 1	ene-18	1.196.536,29	64.971,92		64.971,92
Certificado 2	feb-18	595.350,15	32.327,51		32.327,51
BED 1 cert 1	mar-18	1.372.100,23	74.505,04	57.430,23	131.935,27

Tipo	Período	Monto Neto del Certificado	Adecuación N° 1 5,43%	Adecuación N° 2 3,97%	Total Adecuaciones
Coeficiente acumulado			5,43%	4,18557%	
Certificado 3	mar-18	2.553.372,51	138.648,13	106.873,22	245.521,35
BED 1 cert 2	abr-18	492.943,26	26.766,82	20.632,49	47.399,31
Certificado 4	abr-18	2.289.220,97	124.304,70	95.816,97	220.121,67
BED 2 cert 1	abr-18	565.667,11	30.715,72	23.676,40	54.392,12
BED 1 cert 3	may-18	101.920,21	5.534,27	4.265,94	9.800,21
TOTAL		12.325.807,84	669.291,37	308.695,25	977.986,61

Fuente: Elaboración Propia

En cuanto al plazo para la emisión del Informe aprobatorio respecto de la aprobación del certificado, es según el punto 2.3.30 del PCP *“de un plazo de diez (10) días hábiles administrativos que correrán a partir de la presentación de cada certificado para efectuar dicha conformación”*. Se cumple el plazo en las dos adecuaciones.

Sobre la redeterminación Definitiva

La RESOL-2021-40-GCABA-SSIVCG de fecha 16/06/2021, aprueba el Acta de redeterminación definitiva. El expediente por el cual se tramitó es el N°2018-12534146-MGEYA-DGRP

El art 2 de la Resolución dice *“Se verificó que se aprobó de acuerdo a la redeterminación definitiva reconocida, el abono en concepto de diferencia sobre la adecuación provisoria de PESOS DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 70/100 (\$200.723,70.-)”*.

10. Final de obra.

El expediente por el cual se tramitó es el N°2017-22719739-MGEYA-DGOPDU. El acta de recepción provisoria que obra en las actuaciones es del 5/06/18. El acta de Recepción definitiva es del 5/06/19.

1. La Liquidación Final establecida en el punto 2.3.35. del PCP. Se aprobó por Resol 2020-65-GCABA-SSYBCG con fecha 12/08/2020. La normativa establece que La Liquidación Final será conformada en su caso por el órgano encargado de la administración del contrato, el que impulsará su aprobación una vez producida la Recepción Definitiva. La liquidación definitiva es del 5/6/19. Por lo cual se transcurrió un año por parte del organismo.

2. En el acta de Recepción Provisoria y en la Definitiva no consta la subscripción de la Inspección de obra, según el punto 2.3.36 PCP. La definitiva según el PCP debe firmarla la autoridad que hubiere aprobado los pliegos empleados en el acto licitatorio, es decir en este caso, por el SUBSEC. INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL (SECISYU). Sin embargo, es firmada por el D.G. OBRAS, PROYECTOS Y DISEÑO URBANO (SSIUMV) MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. No cumple con la norma.
3. No consta lo solicitado por el punto 2.3.37 PCP, es decir, con el envío al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. Se debiera enviar el concepto que haya merecido el Contratista, el cual no consta.

El detalle de la Liquidación Final efectuada por el Proveedor es la siguiente:

Detalle	Importe del Certificado	Observaciones	Fondo de Reparación	de Observaciones
Anticipo Financiero	3.158.697,11	Pagado		
Avance de Obra N° 1	1.196.536,29	Pagado		
Avance de Obra N° 2	595.350,15	Pagado		
Avance de Obra N° 3	2.553.372,51	Pagado	188.409,22	Retenido
Avance de Obra N° 4	2.289.220,97	Pagado		
BED 1 Certificado 1	1.372.100,23	Pagado	68.605,01	Retenido
BED 1 Certificado 2	492.943,26	Pagado	24.647,16	Retenido
BED 1 Certificado 3	101.920,21	Pagado	5.096,01	Retenido
BED 2 Certificado 1	565.667,11	Pagado	28.283,36	Retenido
Detalle	1° Redet. Prov. De Precios	Observaciones	Fondo de Reparación	de Observaciones
Anticipo Financiero	171.517,25	Pagado		
Avance de Obra N° 1	64.971,92	Pagado	33.464,57	
Avance de Obra N° 2	32.327,51	Pagado		
Avance de Obra N° 3	138.648,13	Pagado		
Avance de Obra N° 4	124.304,70	Pagado		
BED 1 Certificado 1	74.505,04	Pagado	15.434,76	
BED 1 Certificado 2	26.766,82	Pagado		
BED 1 Certificado 3	5.534,27	Pagado		
BED 2 Certificado 1	30.715,72	Pagado		
Detalle	2° Redet. Prov.	Observaciones	Fondo de Reparación	de Observaciones

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Detalle	Importe del Certificado	Observaciones	Fondo de Reparación	Observaciones
	De Precios		Reparo	
Avance de Obra N° 3	106.873,22	Pagado		
Avance de Obra N° 4	95.816,97	Pagado		
BED 1 Certificado 1	57.430,23	Pagado		
BED 1 Certificado 2	20.632,49	Pagado		
BED 1 Certificado 3	4.265,94	Pagado		
BED 2 Certificado 1	23.676,40	Pagado		
TOTALES	13.303.794,45		363.940,09	

Fuente: Elaboración Propia

El monto de certificados y redeterminaciones coincide con lo devengado en 2017 y 2018.

En cuanto al Fondo de Reparación de los certificados según el devengado 2018 da \$616.179,06 según el siguiente detalle:

Detalle	Importe s/ Proveedor	Importe s/ Orden de pago
Anticipo Financiero		
Avance de Obra N° 1		85.466,88
Avance de Obra N° 2		46.753,52
Avance de Obra N° 3	188.409,22	188.409,22
Avance de Obra N° 4		168.917,90
BED 1 Certificado 1	68.605,01	68.605,01
BED 1 Certificado 2	24.647,16	24.647,16
BED 1 Certificado 3	5.096,01	5.096,01
BED 2 Certificado 1	28.283,36	28.283,36
TOTAL	315.040,76	616.179,06

Fuente: Elaboración Propia

4. Se observa que no son coincidentes los montos del proveedor con los importes de las órdenes de pago.

Se adjunta en el EE el 10/08/2020 el IF-2020-18740825-GCABA-DGOPDU donde se eleva la Liquidación Final, allí se menciona: “Se solicita, salvo mejor opinión de la superioridad, se suscriba el Acto Administrativo aprobatorio correspondiente, a fin

de cumplimentar con la cláusula 2.3.35 del Pliego de Condiciones Particulares (IF-2017-23525477-DGOPDU).

5. No puede determinarse la fecha de la Liquidación Final preparada por el proveedor ya que la misma no tiene fecha, ni consta fecha de recepción por parte del Organismo. La fecha de subida el documento al SIGAF es de 10/08/2020, más de un año después de la fecha del Acta definitiva.
6. Entre la fecha del Acta definitiva y la aprobación de la misma y de la liquidación Final pasaron 434 días.

11. Seguros.

Acerca de los seguros contratados para esta obra, se verificaron las distintas Clases de seguros según Cláusulas del Pliego Estándar estos son: Garantía de Seriedad de la Oferta, Garantía de Cumplimiento, Póliza de Caución por anticipo, Fondo de Reparación y otros seguros.

Los documentos licitatorios según el EE de adjudicaciones son: el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos (PLIEG-2017-23525477- DGOPDU), el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2017-22725633-DGOPDU), Planos (PLANO-2017- 22728070-DGOPDU) y Planilla de Cómputo (IF-2017-22740761-DGOPDU). Que a través del Decreto N° 1.254-GCBA/08 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores.

El análisis en base a la documentación precitada es el siguiente:

Respecto de la Garantía de Oferta.

1. No consta devolución en el EE de adjudicación.

Respecto de la Garantía de Adjudicación.

1. No consta en el EE de adjudicación, ni en respuesta a nuestra nota del 15/10/2020, pólizas de actualización por los BED1 y 2 y las dos redeterminaciones de precios.
2. En respuesta a nuestra nota Contaduría nos adjunta el EE de la adjudicación al 10/2020. Allí consta la Resolución de aprobación de la liquidación final de fecha 12/08/2020. Sin embargo, no obra la devolución de la Garantía de adjudicación.

Respecto del Fondo de Reparación.

Si bien en las órdenes de pago que hay en los EE de adjudicación, certificados, adicionales y redeterminaciones, se aplica el 5% por no registrar sustitución, en respuesta a nuestra nota a Contaduría pidiendo el EE de adjudicación actualizado, consta en un IF-2020-18740683-GCABA-DGOPDU liquidación final subido el 10/08/2020 un documento del proveedor con el resumen de los certificados, adicionales y redeterminaciones y la correspondiente retención por Fondo de reparo en cada uno de ellos. Surgen diferencias respecto de las órdenes de pago, según el siguiente Cuadro:

Fondo de Reparación		
Concepto	Retenido Según planilla del proveedor	Retenido según Ordenes de Pago
Certificado N° 1		85.466,88
Certificado N° 2		46.753,52
Certificado N° 3	188.409,22	188.409,22
Certificado N° 4		168.917,90
BED 1 Certificado 1	68.605,01	68.605,01
BED 1 Certificado 2	24.647,16	24.647,16
BED 1 Certificado 3	5.096,01	5.096,01
BED 2 Certificado 1	28.283,36	28.283,36
Redeterminación 1	48.899,33	33.464,57
Redeterminación 2		15.434,76
	363.940,09	665.078,39

Fuente: Elaboración Propia.

1. En respuesta a nota a Contaduría se adjunta el EE de la adjudicación al 10/2020. Allí consta la Resolución de aprobación de la liquidación final de fecha 12/08/2020. Sin embargo, no consta la devolución de las sumas retenidas por Fondo de Reparación.

Respecto de Otros Seguros¹⁹

1. No constan en los EE de adjudicación, certificados, BED.

¹⁹ 13. Seguros “13.1 El Contratista deberá contratar, conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante, seguros para cubrir, durante el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos y por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos que constituyen riesgos del Contratista:

a) pérdida o daños de las Obras, la Planta y los Materiales;
b) pérdida o daños de los Equipos;
c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir Obras, Planta y Materiales) relacionados con el Contrato, y
d) lesiones personales o muerte.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Informe Técnico.

Planilla de Cotización						
Item	Tareas realizadas	Un.	Cant..	P.Unit.	P. Parcial	Total
1.	TRABAJOS PRELIMINARES					\$ -
1.1	obrador depósitos y sanitarios	GL	1			
1.2	Cartel de obra	GL	1			
1.3	cerco de obra	GL	1			
1.4	limpieza de predio	GL	1			
1.5	relevamiento planialtimétrico y cateos	GL	1			
1.6	limpieza periódica de la obra y del obrador	GL	4			
1.7	agua para obra	GL	1			
1.8	energía eléctrica para obra	GL	1			
1.9	limpieza final de la obra y del obrador	GL	1			
1.10	documentación grafica y proyecto ejecutivo	GL	1			
1.11	Seguridad e Higiene	GL	1			
1.12	Seguridad	GL	1			
1.13	Iluminación y fuerza motriz	GL	1			
2.	DEMOLICIONES					\$ 0,00
2.1	Demolición	GL	1			
2.2	retiro de columnas de alumbrado	GL	1			
2.3	retiro de equipamiento existente	GL	1			
2.4	retiro de arboles	GL	1			
3.	MOVIMIENTO DE TIERRA					\$ 0,00
3.1	desmonte y retiro de tierra y escombros	M3	765			
3.2	excavación para base de juegos columnas de alumbrado postes canteros y bancos de hormigón armado	M3	13			
3.3	rellenos y terraplenes con aporte de tosca 30 cm de espesor	M3	18			
4.0	HORIGON ARMADO-MAMPOSTERIA					\$ 0,00

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

4.1	bases de hormigón armado para anclajes de juegos	M3	2,5			
4.2	bases para bancos de hormigón armado	M3	1,2			
4.3	Casquete esférico de H° A° RADIO 2,5	M3	3,5			
4.4	Hermita virgen (Nicho)	U	2			
4.5	Viga de confinamiento	ML	306			
4.6	Rampa de acceso a calle de borde a nivel	UN	2			
4.7	Demarcación vial	m2	6			
4.8	Demarcación contenedores de basura	m2	6			
4.9	Base Hormigón armado para muro de mampostería	m3	0,3			
4.10	Muro Ladrillo común	m2	5			
4.11	Pilar Hormigón Armado	UN	2			
4.12	Cordón Cuneta	ml	65			
4.13	Contrapiso de Hormigón Armado (1:3:3) con malla Q84, esp. 12 cm	m2	1270			
5.	PISOS	\$ 0,00				
5.1	piso de baldosas de caucho	M2	157			
5.2	piso intertrabado de hormigón 10 x 20x 8 cm	M2	955			
5.3	Capa de arena gruesa para apoyo de intertrabado (Esp: 3 cm)	m3	30			
5.4	Piso de Hormigón con piedra Binder	m2	155			

Verificado.

004.04.	Hermita virgen (Nicho)	OK
004.06.	Rampa de acceso a calle de borde a nivel	OK
004.07.	Demarcación vial	OK
004.08.	Demarcación contenedores de basura	OK
004.12.	Cordón Cuneta	OK
005.01.	piso de baldosas de caucho	OK
005.02.	piso intertrabado de hormigón 10 x 20x 8 cm	OK
005.04.	Piso de Hormigón con piedra Binder	OK
007.01.	playón deportivo columna y artefacto	OK
007.02.	farolas 67W IP65	OK

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

008.03.	Provisión, acarreo de materiales y construcción de sumideros, incluye reja y marco de acer Bocas de registro completas, incluyendo:	OK
008.04.	materiales, mano de obra, ejecución, excavación,	OK
010.01.	cazoletas para arboles nuevos y existentes	OK
010.02.	mesa tipo timbal	OK
010.03.	sillas tipo timbal	OK
010.04.	bancos de hormigón armado 80x80	OK
010.05.	bancos de hormigón armado 100 x100	OK
010.06.	red de vóley	NO
010.07.	bicicletero	OK
010.08.	bebedero	OK
010.09.	juegos de caños y redes según plano y dos toboganes	OK

3.- Obra N° 10.179

NOMBRE DEL PROCESO	“Infraestructura y espacio público, predio containera, barrio 31 bis, Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
N° DE LICITACIÓN	CD - 4753-SIGAF/17
EXPEDEINTE ELECTRONICO	<u>EX-2017 -16619272- -MGEYA-DGOPDU</u>
PROCEDIMIENTO LICITATORIO	CD- 4753-SIGAF/17
N° DE OBRA FISICA SIGAF	10179
PRESUIPUUESTO OFICIAL	\$ 83.923.906,89.
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	12 meses
NORMA DE LLAMADO	<u>RS. N° 128/SECISYU/17 (20/9/17)</u>
ACTA DE APERTURA DE OFERTAS	N° 177/17
OFERENTES	1. BOSQUIMANO S.A 2. ALGIERI S.A. 3. BRICONS S.A.I.C.F.I. 4. MIAVASA S.A 5. UNIÓN TRANSITORIA KOPAR S.A.- CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. SIS.S.A. 6. POSE S.A.
MONTO DE OFERTA	\$77.776.963,62
ADJUDICACIÓN	Bricons S.A.I.C.F.I.
VARIACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 77.776.963,62 (monto adjudicado) \$ 83.923.906,89. (presupuesto oficial) VAR: - 6.146.943,27
NORMA DE ADJUDICACIÓN	<u>RS. N° 197-2017-SECISYU (04/12/2017)</u>

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

SUSCRIPCIÓN CONTRATO	
SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	28/08/2017

La obra en cuestión implica las tareas de ejecución de las obras de Infraestructura y Espacio Público para las viviendas nuevas del Predio Containera. El denominado “Predio Containera” se encuentra ubicado dentro en la Comuna 1, delimitado por las calles Padre Carlos Mugica y las vías del ferrocarril San Martín entre las manzanas 12 y 14 del Barrio 31 bis, en Retiro.

La obra comprende trabajos de mejoramiento urbano: pavimentos, veredas, parquización, mobiliario urbano, alumbrado público y el tendido de redes de infraestructura eléctrica y sanitaria. Incluye también un área de espacio público con zonas verdes, juegos para niños y una cancha deportiva y una calle para circulación vehicular de convivencia con pavimento de características similares a las del resto del predio.

- Análisis de la documentación.**

Se procedió a presentar, tanto lo devengado en el módulo Obras (certificados y adicionales), como lo devengado por Compras (redeterminaciones).

Obras CAO Y CAF según Devengado por Módulo Obras.

Contratista	Número de obra	Denominación de Obra	CAF	CAO	Total General
BRICONS S.A.I.C.F.I.	10179	INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO, PREDIO CONTAINERA, BARRIO 31 BIS. RES 322/2017. EE 16619272-MGEYA-DGOPDU/17 Acta de Recepción Provisoria 11/10/2018 y Acta Definitiva		62.676.060,85	62.676.060,85

Fuente: SIGAF Certificaciones de obra

Certificación devengado según consta en el módulo Obras.

Proveedor	N° Obra	Detalle	Monto
BRICONS S.A.I.C.F.I.	10179	INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO, PREDIO CONTAINERA, BARRIO 31 BIS.	62.676.060,84
		Certificado N° 3 EE 5.919.466/18 pago EE	1.402.069,28
		Certificado N° 4 EE 7.819.243/18	2.567.289,73
		Certificado N° 5 EE 10.293.955/18	6.843.730,49
		Certificado N° 6 EE 14.580.339/18	4.305.980,16

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Proveedor	N° Obra	Detalle	Monto
		Certificado N° 7 EE 16.175.562/18	4.181.477,01
		Certificado N° 8 EE 20.458.621/18	3.710.862,68
		Certificado N° 9 EE 22.658.943/18	3.942.450,50
		Certificado N° 10 EE 26.253.288/18	6.851.626,41
		Certificado N° 11 EE 28.334.846/18	5.999.717,42
		Certificado N° 12 EE 32.876.297/18	4.179.944,05
		Certificado N° 1 BED N° 1 EE 21.771.243/18	5.176.516,82
		Certificado N° 2 BED N° 1 EE 23.977.780/18	3.419.543,99
		Certificado N° 3 BED N° 1 EE 26.252.594/18	3.739.012,85
		Certificado N° 4 BED N° 1 EE 28.335.284/18	1.347.198,09
		Certificado N° 5 BED N° 1 EE 33.918.620/18	2.426.197,97
		Certificado N° 2 BED N° 2 EE 33.918.954/18	1.873.087,15
		Certificado N° 1 11/2017 EE 2.438.355/18	59.186,83
		Certificado N° 2 12/2017 EE 2.438.702/18	650.169,41

Fuente: SIGAF certificados de obra y C41

La obra consta de 12 Certificados, dos devengados en el 2017 y 10 en el 2018, y a su vez de 7 BED todos devengados en el 2018. Los BED son uno por los Certificados N°1, N°3, N°4, N°5 y N°6 y dos por el Certificado N°2.

Detalle de las Redeterminaciones devengadas por módulo Compras

Proveedor	Expediente N°	Resolución N°	Considerando/ Resuelve	Monto
	Obra 10179			10.778.796,09
Bricons SA	6.730.632/18	RES 61/MHGC/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " PRD 187486/18- OBRA: INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PUBLICO, PREDIO CONTAINER- BARRIO 31 BIS- 1 REDETERMINACION DE PRECIOS (DE ANTICIPO Y CERT.2 AL O.B.) RES.61-MHGC-18- PERIODO:01/12/17 AL 31/05/18 -VTO.10 DIAS HAB. DE LA PRESENTACION DE LA FACTURARETENER EL 5% NO REGISTRA SUSTITUCION - SE DA CURSO A LA PRESENTE LIQUIDACION DE ACUERDO CON LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN- GF"	2.077.622,64
	6.730.632/18	RES 1028/MHGC/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " PRD220639/18- OBRA- PREDIO CONSTANEIRA BARRIO 31 - 1° REDETERMINACION DE PRECIOS RES 1028/MHGC/18 - SUSTITUYE EL 80% MEDIANTE POLIZA 206628 ZURICH- VTO 10 DIAS P/CONFORMAR Y 30 DIAS DE LA CONFORMIDAD - SE DA CURSO A LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE ACUERDO A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN- GF"	426.594,22
	15.073.640/18	RES 3385/MHGC/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " PRD237904/18-OBRA- PREDIO CONSTANEIRA BARRIO 31 -2° REDETERMINACION DE PRECIOS - RES.3385/MHGC-17 - RETENER EL 5% NO REGISTRA SUSTITUCION- PERIODO: FEBRERO A JUNIO/18- VTO 10 DIAS HABLES DE LA PRES. DE LA FACT.- SE DA	1.288.485,43

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Proveedor	Expediente N°	Resolución N°	Considerando/ Resuelve	Monto
			CURSO A LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE ACUERDO A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL IN- GF"	
	15.489.451/18	RES 1208/MHGC/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " PRD237912/18- OBRA- PREDIO CONSTANEIRA BARRIO 31 -3° REDETERMINACION DE PRECIOS - RES.1208/MHGC-18 - RETENER EL 5% NO REGISTRA SUSTITUCION- PERIODO: ABRL/18 A JUNIO/18- VTO 10 DIAS HABILES DE LA PRES. DE LA FACT.- SE DA CURSO A LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE ACUERDO A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN- GF"	1.270.275,76
	15.073.640/18	RES 3385/MHGC/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " PRD271009/18- OBRA- PREDIO CONSTANEIRA BARRIO 31 -2° REDETERMINACION DE PRECIOS (CERT.9- CERT.2 ADIC.1) - RES.3385/MHGC-17 - RETENER EL 5% NO REGISTRA SUSTITUCION PERIODO: JULIO/18- VTO 10 DIAS HABILES DE LA PRES. DE LA FACT.- SE DA CURSO A LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE ACUERDO A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN- GF"	354.135,49
	15.489.451/18	RES 1208/MHGC/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " PRD271013/18- OBRA- PREDIO CONSTANEIRA BARRIO 31 -3° REDETERMINACION DE PRECIOS (CERT.9- CERT.2 ADIC.1) - RES.1208/MHGC-18 - RETENER EL 5% NO REGISTRA SUSTITUCION PERIODO: JULIO/18- VTO 10 DIAS HABILES DE LA PRES. DE LA FACT.- SE DA CURSO A LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE ACUERDO A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN- GF"	538.236,03
	6.730.632/18	RES 1028/MHGC/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " PRD.271026/18- OBRA- PREDIO CONSTANEIRA BARRIO 31 -1° REDETERMINACION DE PRECIOS (CERT.9- CERT.2 ADIC.1) - RES.1028/MHGC-18 - RETENER EL 5% NO REGISTRA SUSTITUCION PERIODO: JULIO/18- VTO 10 DIAS HABILES DE LA PRES. DE LA FACT.- SE DA CURSO A LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE ACUERDO A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN- MEDIANTE EE-25309737- SSIVCG-18 TRAMITA LA APLICACION DE UNA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARCIALES POR \$300.000 QUE FUE APROBADA MEDIANTE DISPOSICION 66- DGOPDU-18-GF"	353.375,74
	15.073.640/18	RES 3385/MHGC/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " PRD.310026/18 - OBRA- PREDIO CONSTANEIRA BARRIO 31 -2° REDETERMINACION DE PRECIOS (CERT.10- CERT.3 ADIC.1) - RES.3385/MHGC-18 - SUSITUYE 80% DE F DE REPARO POLIZA 208812 ZURICH SEG - PERIODO: SEPTIEMBRE/18- VTO 10 DIAS HABILES DE LA PRES. DE LA FACT.- SE DA CURSO A LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE ACUERDO A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN- SFR"	509.443,64
	15.489.451/18	RES 1028/MHGC/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " PRD310030/18 - - OBRA- PREDIO CONSTANEIRA BARRIO 31 -3° REDETERMINACION DE PRECIOS (CERT.10- CERT.3 ADIC.1) - RES.1028/MHGC-18 - SUSITUYE 80% DE F DE REPARO POLIZA 208812ZURICH SEG - PERIODO: AGOSTO/18- VTO 10 DIAS HABILES DE LA PRES. DE LA FACT.- SE DA CURSO A LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE ACUERDO A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN- SFR"	774.282,52

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Proveedor	Expediente N°	Resolución N°	Considerando/ Resuelve	Monto
	6.730.632/18	RES 1028/MHGC/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " PRD310025/18 - OBRA- PREDIO CONSTANEIRA BARRIO 31 -1° REDETERMINACION DE PRECIOS (CERT.10- CERT.3 ADIC.1) - RES.1028/MHGC-18 - SUSITUYE 80% DE F DE REPARO POLIZA 208812 ZURICH SEG - PERIODO: AGOSTO/18- VTO 10 DIAS HABILES DE LA PRES. DE LA FACT.- SE DA CURSO A LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE ACUERDO A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TALFIN- SFR"	508.350,69
	15.073.640/18	RES 3385/MHGC/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " PRD.312553/18 - OBRA- PREDIO CONSTANEIRA BARRIO 31 -2° REDETERMINACION DE PRECIOS (CERT.11- CERT.4 ADIC.1) - RES.3385/MHGC-18 - SUSITUYE 80% DE F DE REPARO POLIZA 208812 ZURICH SEG - PERIODO: SEPTIEMBRE/18- VTO 10 DIAS HABILES DE LA PRES. DE LA FACT.- SE DA CURSO A LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE ACUERDO A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN- SFR"	353.410,15
	15.489.451/18	RES 1028/MHGC/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " PRD312557/18 - - OBRA- PREDIO CONSTANEIRA BARRIO 31 -3° REDETERMINACION DE PRECIOS (CERT.10- CERT.3 ADIC.1) - RES.1028/MHGC-18 - SUSITUYE 80% DE F DE REPARO POLIZA 208812 ZURICH SEG - PERIODO: AGOSTO/18- VTO 10 DIAS HABILES DE LA PRES. DE LA FACT.- SE DA CURSO A LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE ACUERDO A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN- SFR"	537.133,60
	6.730.632/18	RES 1028/MHGC/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " PRD312550/18 - OBRA- PREDIO CONSTANEIRA BARRIO 31 -1° REDETERMINACION DE PRECIOS (CERT.11- CERT.4 ADIC.1) - RES.1028/MHGC-18 - SUSITUYE 80% DE F DE REPARO POLIZA 208812 ZURICH SEG - PERIODO: SEPTIEMBRE/18- VTO 10 DIAS HABILES DE LA PRES. DE LA FACT.- SE DA CURSO A LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE ACUERDO A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN- SFR"	352.651,95
	15.489.451/18	RES 61-1154-1208/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " PRD 400806/18-INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PUBLICO, PREDIO CONTAINER-BARRIO 31 BISRED. PRECIOS 1° A 3° -CERT.5 BED.1- PERIODO OCTUBRE 2018- SUSTITUYE EL 80% DEL FDO.DE REPARO POR POLIZA 208812 ZURICH-APROBADO POR RESOL.61-1154-1208-VTO. 10 DS.RECEP.FC.- SE DA CURSO A LA PRESENTE LIQUIDACION DE ACUERDO CON LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN.- CV"	410.544,93
	15.073.640/18	RES 61-1154-1208/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " PRD 400810/18-INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PUBLICO, PREDIO CONTAINER-BARRIO 31 BISRED. PRECIOS 1°A 3° -CERT.1 ADIC.2- PERIODO OCTUBRE 2018- APROBADO POR RESOL.61-1154 Y 1208-SUSTITUYE EL 80% DEL FDO.DE REPARO POR POLIZA 208812 ZURICH-VTO.10 DS,RECEP.FC.- SE DA CURSO A LA PRESENTE LIQUIDACION DE ACUERDO CON LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN.-CV"	316.951,25
	6.730.632/18	RES 61/MHGC/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " PRD.400813/18- OBRA- PREDIO CONSTANEIRA BARRIO 31 -1° REDETERMINACION DE PRECIOS (CERT.12) - RES.61/MHGC-18 - SUST. EL 80% MEDIANTE POLIZA 208812 ASEG. ZURICH PERIODO: OCT/18- VTO 10 DIAS HABILES DE LA PRES. DE LA FACT.- SE DA CURSO A LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE ACUERDO A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN- GF"	10.640,48

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Proveedor	Expediente N°	Resolución N°	Considerando/ Resuelve	Monto
	6.730.632/18	RES 61-1154-1208/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: "PRD.400814/18- OBRA- PREDIO CONSTANEIRA BARRIO 31 -1° A 3° REDETERMINACION DE PRECIOS (CERT 12) - RES.61/1154/1208 -18 - SUST. EL 80% MEDIANTE POLIZA 208812 ASEG. ZURICH PERIODO: OCTUBRE/18- VTO 10 DIAS HABILES DE LA PRES. DE LA FACT.- SE DA CURSO A LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE ACUERDO A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN- GF"	375.006,00
	15.073.640/18	RES 1154/MEFGC/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: "PRD.400818/18- OBRA- PREDIO CONSTANEIRA BARRIO 31 -2° REDETERMINACION PROV DE PRECIOS (CERT.12) - RES.1154/MEFGC-18 - SUST. EL 80% MEDIANTE POLIZA 208812 ASEG. ZURICH- PERIODO: OCTUBRE/18- VTO 10 DIAS HABILES DE LA PRES. DE LA FACT.- SE DA CURSO A LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE ACUERDO A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN- GF"	70.744,04
	15.489.451/18	RES 61/MHGC/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: "PRD.400822/18- OBRA- PREDIO CONSTANEIRA BARRIO 31 -1° REDETERMINACION DE PRECIOS (CERT.12) - RES.61/MHGC-18 - SUTITUYE EL 80% MEDIANTE POLIZA 208812 ASEG. ZURICH - PERIODO: OCTUBRE/18- VTO 10 DIAS HABILES DE LA PRES. DE LA FACT.- SE DA CURSO A LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE ACUERDO A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN- GF"	178.697,16
	15.489.451/18	RES 3385/MHGC/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: "PRD.400826/18- OBRA- PREDIO CONSTANEIRA BARRIO 31 -2° REDETERMINACION DE PRECIOS (CERT.12) - RES.3385/MHGC-18 - SUST. EL 80% MEDIANTE POLIZA 208812 ASEG. ZURICH PERIODO: OCTUBRE/18- VTO 10 DIAS HABILES DE LA PRES. DE LA FACT.- SE DA CURSO A LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE ACUERDO A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN- G"	72.214,37

Fuente: SIGAF C41

El total de Redeterminaciones asciende a la suma de \$10.778.796,09 que representa el 17,2 % de los certificados devengados.

Redeterminaciones clasificadas por obra y sumadas al valor de los certificados.

Contratista	N° de obra	Denominación DE Obra	CAF	CAO	Total General	Redeterminaciones	%
Bricons SA	10179	INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO, PREDIO CONTAINERA, BARRIO 31 BIS.		62.676.060,85	73.454.856,94	10.778.796,09	17,20

Fuente: Elaboración Propia en base SIGAF

La Gerencia a cargo, financiamiento y controles son los siguientes:

Contratista	N° de obra	Denominación DE Obra	GERENCIA A CARGO	FINANCIAMIENTO	REDETERMINACION Control	Finalizadas	Control Obra Concepto	Control de obra Gerenciadoras
Bricons SA	10179	INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO, PREDIO CONTAINERA, BARRIO 31 BIS. RES 322/2017. EE 16619272-MGEYA-DGOPDU/17	Proyecto Urbano	Local	Ministerio de Hacienda	2018	Hay Inspectores de obra, agentes del gobierno de la Ciudad	H y T SA y FRANCISCO J. ABELLÓ Y ASOCIADOS S.A.

Fuente: Elaboración propia en base a SIGAF

Las firmas gerenciadas a cargo del control de la obra es HyT SA y Francisco J. Abello y Asociados SA

Análisis según expedientes de adjudicación, legajos de pago, expedientes de certificaciones, adicionales y re determinaciones de precios.

A- Licitación

Del análisis del expediente EX-2017-16619272- -MGEYA-DGOPDU surge lo siguiente:

1. **En la Carpeta 4** se incorporan los PCG, **No incluye las modificaciones del Decreto 663/2009 constituyendo** una versión no actualizada en lo referente a los punto **1.1.2 Terminología Dice:** *"Representante Técnico: Profesional universitario con incumbencia acorde con las características de las obras, que representa al Contratista ante el Comitente a todos los efectos técnicos, actuando además como director de las obras". debe decir: "Representante Técnico: Profesional Universitario o técnico con incumbencia acorde con las características de las obras, que representa al Contratista ante el Comitente a todos los efectos técnicos, actuando además como Director de las obras".* Y también en el punto **1.6.22 Representante en obra, dice:** *"El Contratista mantendrá permanentemente en obra como representante un profesional con experiencia, de la categoría que se indique en el P.C.P., facultado por él para representarlo y previamente aceptado por el Gobierno. En ausencia del Contratista o del profesional responsable, el representante en obra tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el Contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de Ordenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del representante en obra obliga al Contratista ante el Gobierno". Debe decir: "El Contratista mantendrá permanentemente en obra como representante un profesional o técnico con incumbencia de la categoría que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares facultado por él para representarlo y previamente aceptado por el Gobierno. En ausencia del Contratista o del profesional responsable, el representante en obra tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el Contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de las Ordenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del representante en obra obliga al Contratista ante el Gobierno".* Sin embargo, a **carpeta 17** la Procuración dice: *"Resulta de aplicación al presente procedimiento el Pliego*

*de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 1254-GCBA-2008, que **se estima es el que ha sido acompañado por N° de Orden 4**” No incluye las modificaciones del Decreto 663/2009.*

2. En la Carpeta N° 23 se encuentra la respuesta de la Procuración donde dice: *“IV. OBSERVACIONES 3. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas deberán estar rubricados por los agentes y/o funcionarios responsables de su elaboración”*. No constando en los mismos la rúbrica.
3. En la carpeta N° 79 consta el registro de Compromiso Definitivo donde por \$23.333.089,08 imputado al anticipo 6.9.2 y \$1.000.000,00 imputado a Bienes de Uso 4.2.2. No consta la justificación de este último concepto.
4. En la carpeta N° 81 consta la Resolución de adjudicación. En su artículo 5°, dice: *“Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese los términos de la presente a la firma BRICONS S.A.I.C.F.I. (CUIT N° 30- 54106815-1), y al resto de los oferentes. Remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros para continuidad del trámite. Cumplido, archívese”*. No consta en el expediente lo establecido en dicho artículo.
5. En la carpeta N° 87 consta la Resolución de designación de un supervisor de obra, en sus CONSIDERANDOS, dice: *“Que por Resolución 281/SECISYU/2017 se adjudicó la Inspección de la obra a la firma FRANCISCO J. ABELLÓ Y ASOCIADOS S.A CUIT 30-70714073-5; Que resulta necesario nombrar al Supervisor de Obra en representación del GCABA para la supervisión de la inspección y de la ejecución de las obras mencionadas, llevar a cabo el seguimiento y control de las mismas como así también visar los certificados de obra y de inspección, intervenir en todas las acciones a tomar por la autoridad competente y colaborar para la aprobación de evento ales cambios en la ejecución de las obras cuando corresponda; Que para efectuar esta tarea resulta indispensable se designe a un profesional de las artes de la ingeniería y arquitectura civil idóneo y con la experiencia necesaria para llevar a cabo tal cometido. “De donde surge la figura de supervisor de obra. Además, dicho considerandos dice que debe visar los certificados de obra, hecho que no consta en los expedientes de*

certificación, que son firmados por el representante técnico del contratista, el inspector de obra y el representante de Abello.

6. En la carpeta N° 88 consta la orden de inicio donde se da un plazo de treinta días, para la presentación del Proyecto Ejecutivo. En las carpetas N° 89 y N° 90 se cumplimenta la recepción por parte del organismo de toda la documentación ejecutiva. No consta dicha documentación en el expediente.
7. En las Carpetas N° 98, N° 119 y N° 133 constan las Resoluciones de ampliación de plazos. En sus artículos 3° se expresa sus publicaciones en el Boletín Oficial. Dichas publicaciones no constan.
8. En la Carpeta N° 103 consta Orden de Servicio que hace referencia a la Nota de Pedido 64. Dicha nota no consta en el expediente.
9. En la Carpeta N° 104 consta Orden de Servicio que hace referencia a la Nota de Pedido N° 65 y a la Orden de Servicio N° 134. Dichas nota y orden no constan en el expediente.
10. En la Carpeta N° 105 consta Orden de Servicio que hace referencia a la Nota de Pedido N° 66. Dicha nota no consta en el expediente.
11. En la Carpeta N° 106 consta Nota de Pedido N° 71 que hace referencia a la Nota de Pedido N° 70 y a la Orden de Servicio N° 147. Dichas nota y orden no constan en el expediente.

B- Adjudicación.

Del análisis de la propuesta adjudicada, en base al artículo 2.3.4.1 AYUDA MEMORIA y otros requisitos establecidos en el PCG y el PCP, surge lo siguiente:

1. La garantía no admite pagaré. En caso de constituirse mediante póliza de caución, el oferente deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con que se haya asegurado. Asimismo, la Póliza debe contener que la Aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y excusión. En el punto 1.4.4 PCG Garantía de adjudicación: se establece que dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá efectuar, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires un depósito integrando el cinco por ciento (5%) del importe total de la adjudicación. El depósito total constituye la

"garantía de adjudicación". Si el adjudicatario no integrara en el plazo debido la garantía de adjudicación, el Gobierno podrá dejar sin efecto aquella en cuyo caso el oferente perderá la garantía de oferta. Es facultad del Gobierno proceder en esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional para integrar la garantía de adjudicación. Esta garantía podrá constituirse asimismo en alguna de las formas previstas en 1.3.6.

Del análisis de las actuaciones consta Nota de Bricons de fecha 24/10/2017 con póliza de caución por \$ 3.888.850 por LP 1232/SIGAF/17.

Cumple importe, pero no constan publicaciones de la Resolución en el Expediente, no pudiendo calcularse días hábiles. Punto 1.4.4 del PCG

2. Declaración jurada de obras realizadas y las que se hallen en ejecución y/o en proceso de adjudicación 2.2.2.1 PCP **DECLARACION DE OBRAS:** El oferente deberá acreditar la realización de obras de similar envergadura y complejidad, indicando en cada caso superficies, montos de las contrataciones, y plazos de ejecución. A tal efecto, el oferente deberá presentar: 1) respecto de las obras en ejecución el último certificado; 2) respecto de las obras finalizadas el Acta de fin de obra o de recepción de obra definitiva. Dichos certificados deberán presentarse obligatoriamente en el plazo de tres días a contar desde la notificación, los cuales deberán estar certificados por Escribano Público.

No se cumple con que la documentación esté certificada por Escribano Público.

Del análisis de los PCG y PCP en lo relacionado a la documentación que debe integrar la oferta respecto a los puntos que antecede y en relación al Representante Técnico²⁰, se verifica:

²⁰ El punto 1.6.22 del PCG queda complementado con lo siguiente: El Contratista deberá contar con un profesional universitario o técnico permanente en Obra, cuya presentación se hará con la documentación de la propuesta, con título habilitante inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, debiendo contar con la Matrícula de Constructor de 1ª categoría, y con suficientes antecedentes como para asegurar la normal marcha de los trabajos y facultado para representarlo, requiriéndose la aceptación previa del profesional responsable de la obra pública por parte del GCBA. El mencionado representante será el responsable, en los términos que establece la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que al Contratista se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el P.C.P., y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de la tarea.... Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen los trabajos, así como a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el Contratista si el Representante en Obra no concurrese. Las citaciones al Representante en Obra se harán con un (1) día hábil de anticipación de los trabajos, mediante Orden de Servicio. La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del Representante en Obra. En caso de producirse la caducidad de la designación del Representante en Obra, ya sea por decisión del Contratista o del GCBA, se deberá proponer reemplazante dentro de los dos (2) días corridos de producida la vacante. La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar al profesional propuesto. En tal caso se deberá proponer otro. En ausencia del Contratista o del Representante Técnico, el Representante en Obra

Pliego	Detalle	Aclaración Auditoría
1.4.4	Garantía de adjudicación: Dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá efectuar, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires un depósito integrando el cinco por ciento (5%) del importe total de la adjudicación. El depósito total constituye la "garantía de adjudicación". Si el adjudicatario no integrara en el plazo debido la garantía de adjudicación, el Gobierno podrá dejar sin efecto aquella en cuyo caso el oferente perderá la garantía de oferta. Es facultad del Gobierno proceder en esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional para integrar la garantía de adjudicación. Esta garantía podrá constituirse asimismo en alguna de las formas previstas en 1.3.6.	Nota de Bricons de fecha 24/10/2017 con póliza de caución por \$ 3.888.850 por LP 1232/SIGAF/17. Cumple importe, pero no constan publicaciones de la Resolución en el Expediente, no pudiendo calcularse días hábiles.
2.2.2.1	DECLARACION DE OBRAS El oferente deberá acreditar la realización de obras de similar envergadura y complejidad, indicando en cada caso superficies, montos de las contrataciones, y plazos de ejecución. A tal efecto, el oferente deberá presentar: 1) respecto de las obras en ejecución el último certificado; 2) respecto de las obras finalizadas el Acta de fin de obra o de recepción de obra definitiva. Dichos certificados deberán presentarse obligatoriamente en el plazo de tres días a contar desde la notificación, los cuales deberán estar certificados por escribano público.	No cumple con que la documentación está certificada por Escribano Público
1.3.5.9	Documentación que integrará la oferta. Designación del Profesional responsable y conformidad del mismo.	La empresa designa un representante técnico a un arquitecto matriculado en Pcia de Bs AS y CABA. Y designa a un jefe de obra a un ingeniero civil, matriculado según se declara en la Pcia de Bs AS, pero que no consta la misma
2.6.11	REPRESENTANTE EN OBRA El punto 1.6.22 del PCG queda complementado con lo siguiente: El Contratista deberá contar con un profesional universitario o técnico permanente en Obra, cuya presentación se hará con la documentación de la propuesta, con título habilitante inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, debiendo contar con la Matrícula de Constructor de 1ª categoría, y con suficientes antecedentes como para asegurar la normal marcha de los trabajos y facultado para representarlo, requiriéndose la aceptación previa del profesional responsable de la obra pública por parte del GCBA. El mencionado representante será el responsable, en los términos que establece la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que al Contratista se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el P.C.P, y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de la tarea. Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen los trabajos, así como a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el Contratista si el	La empresa designa un representante técnico a un arquitecto matriculado en Pcia de Bs AS y CABA. Y designa a un jefe de obra a un ingeniero civil, matriculado según se declara en la Pcia de Bs AS, pero que no consta la misma

tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el Contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante en Obra obliga al Contratista ante el GCBA. Toda ausencia del Contratista o su Representante en Obra que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección, dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una orden de servicio. La empresa designa un representante técnico a un arquitecto matriculado en Provincia de Bs AS y CABA. Y designa a un jefe de obra a un ingeniero civil, matriculado según se declara en la Provincia de Bs AS, pero que no consta la misma

	Representante en Obra no concurriese. Las citaciones al Representante en Obra se harán con un (1) día hábil de anticipación de los trabajos, mediante Orden de Servicio. La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del Representante en Obra. En caso de producirse la caducidad de la designación del Representante en Obra, ya sea por decisión del Contratista o del GCBA, se deberá proponer reemplazante dentro de los dos (2) días corridos de producida la vacante. La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar al profesional propuesto. En tal caso se deberá proponer otro. En ausencia del Contratista o del Representante Técnico, el Representante en Obra tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el Contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante en Obra obliga al Contratista ante el GCBA. Toda ausencia del Contratista o su Representante en Obra que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección, dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una orden de servicio.	
1.3.5.14	Documentación que integrará la oferta. Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.	Consta la página parcialmente, le falta escanear mitad inferior de la hoja

Fuente: Revisión del expediente

C- Contrata.

En cuanto a la contrata se firma con fecha 31/10/2017 y la obra se realizará en un plazo de 33 semanas.

Se designa al supervisor de obra mediante Disposición del 22/11/2017. Posteriormente, el 21/02/2018, se deja sin efecto dicha Disposición y se designa a inspector de obra. En ambas Disposiciones se hace referencia en los Considerandos, lo siguiente: “*Que por Resolución 281/SECISYU/2017 se adjudicó el “Servicio Profesional de Supervisión Integral de Obras Civiles para sector Containera, Barrio 31, dentro del Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto” a la firma FRANCISCO J. ABELLÓ Y ASOCIADOS S.A CUIT 30-70714073-5*”.

En el PCP en su artículo **2.5.1 FIRMA DE LA CONTRATA** dice que deberá aplicarse lo dispuesto en el artículo 1.5 del PCG, a saber:

Ítem	Detalle	Aclaraciones Auditoría
1.5.2	Sellado de la contrata: El Contratista deberá aplicar a la contrata el sellado de ley en la proporción que le corresponda. Será además a su cargo toda otra erogación que origine la firma del contrato y sus ampliaciones por trabajos adicionales y mayores costos, cuando así corresponda	No consta.

Fuente: Contrata

Inicio de Obra.

La obra tiene una **orden de inicio de fecha 7/11/2017**, donde dice: *“La presente orden se realiza en virtud de lo establecido en la Base de Pliego y Condiciones de Contratación, perfeccionada por la Contrata firmada el día 31/10/2017, estableciéndose el plazo para la presentación del Proyecto Ejecutivo en 30 días a partir de la firma de la misma”*.

Con fecha 14/12/2017 se firma el **acta de inicio parcial**, allí se expresa la entrega parcial de documentación: movimiento de suelos, rede cloacal, red pluvial, red de agua potable, red de baja tensión, red de media tensión y red de alumbrado público. Además, expresa: *“la presente acta se realiza en virtud de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de contratación, perfeccionada por la Contrata firmada el día 31/10/2017, estableciéndose el plazo de las obras en 33 semanas, según lo establecido en Pliego de Condiciones Particulares”*.

Con fecha 14/12/2017 se firma el **acta de inicio total**, allí se expresa la recepción del resto de la documentación ejecutiva: obra civil y pavimentos y equipamiento y arquitectura. Además, expresa: *“la presente acta se realiza en virtud de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de contratación, perfeccionada por la Contrata firmada el día 31/10/2017, estableciéndose el plazo de las obras en 33 semanas, según lo establecido en Pliego de Condiciones Particulares”*.

Planes de trabajo y Curva de Inversión.

Del análisis del expediente de la adjudicación surge:

- En la Carpeta N° 45 consta la propuesta presentada por el adjudicatario.
- En la Carpeta N° 93 se adjunta el nuevo Plan de Trabajo, por ampliación de plazos al 31/08/2018. Se amplía a 10 meses (8 originales) por \$69.312.579.74.
- En la Carpeta N° 106, consta la Nota de Pedido N°71 del 29/08 proponiendo una nueva ampliación al 21/09/2018 y adjuntando el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión. Se amplía 11 meses por \$85.595.568.75
- En la Carpeta N° 124 consta la Nota de Pedido N° 75 del 14/09 proponiendo una nueva ampliación. En la Carpeta N° 127 se adjunta Plan de Trabajo con ampliación al 11/10/2018. Se amplía 12 meses por \$85.589.579.42.

D- Certificados.

La obra se compone de la rendición de doce certificados de obra básica, cinco certificados de BED N° 1, un certificado de BED N° 2 y tres redeterminaciones de precios provisorias que será analizada en el acápite respectivo.

Los expedientes de rendición de los doce certificados y los dos BED devengados en el 2018, junto con sus legajos de pago puestos a disposición por contaduría contienen la siguiente información:

Certificados obra básica, facturas y pagos.

Los Expedientes y legajos de pagos analizados son los siguientes: EX-2018-02438355- -MGEYA-DGOPDU/ LP-2018-07418477- -MGEYA-DGCG Certificado N°1, EX-2018-02438702- -MGEYA-DGOPDU/ LP-2018-07418593- -MGEYA-DGCG certificado N°2, EX-2018-05919466- -MGEYA-DGOPDU/ LP-2018-07418372- -MGEYA-DGCG Certificado N°3, EX-2018-07819243- -MGEYA-DGOPDU/ LP-2018-10538725- -MGEYA-DGCG Certificado N°4, EX-2018-10293955-MGEYA- DGOPDU/LP-2018-11073991- -MGEYA-DGCG Certificado N°5, EX-2018-14580339- -MGEYA-DGOPDU/LP-2018-16118848- -MGEYA-DGCG Certificado N°6, EX-2018-16175562- -MGEYA-DGOPDU/ LP-2018-19577421- -MGEYA-DGCG Certificado N°7, EX-2018-20458621- -MGEYA-DGOPDU/ LP-2018-22007184- -MGEYA-DGCG Certificado N°8, EX-2018-22658943- -MGEYA-DGOPDU/ LP-2018-24895230- -MGEYA-DGCG Certificado N°9, EX-2018-26253288- -MGEYA-DGOPDU/ LP-2018-27087105- -MGEYA-DGCG Certificado N°10, EX-2018-28334846- -MGEYA-DGOPDU/ LP-2018-30140518- -MGEYA-DGCG Certificado N°11 y EX-2018-32876297- -MGEYA-DGOPDU/ LP-2019-04379479- -MGEYA-DGCG Certificado N°12.

De dichos expedientes se consideraron: Certificado del Proveedor, Informe del Gerente Operativo, informe del Director General, PRD, Factura, Estado de Situación Fiscal, Orden de Pago y Planilla de Pago. De su verificación surge:

1. El 14/12 y el 22/12 se da inicio a la obra parcial y totalmente, respectivamente. Al certificado N° 4 correspondiente a febrero presenta un avance físico acumulado de 8,60%, mientras que el Plan de Trabajo presentado, determinaba un avance del 14,58%.
El 02/03 a partir de la Nota de Pedido N° 32 el contratista manifiesta demoras, no imputables a él. Continúa con las notas N° 33, 34, 36 y 37, esta última del 12/04. Con fecha 15/06 por Orden de servicio N° 105 se fija nueva fecha de ampliación al 31/08. Al 31/05 con la presentación del certificado N ° 7

presentaba un avance físico del 36,75%, mientras que el Plan de Trabajo original requería un avance del 88,92%. Con fecha 03/07 consta la Resolución N°245 donde se otorga la ampliación del plazo contractual al 31/08.

Con fecha 25/7 consta la orden de servicio N° 134, donde se manifiesta la preocupación por los trabajos realizados por el subcontratista Frepavial en cuanto al hormigonado. Dicho subcontratista fue informado por Bricons en la nota de pedido N° 32 del 02/03, donde dice que dicha empresa comenzará el 05/03. El PCP hace referencia a los subcontratistas de la siguiente manera:

“2.9. SUBCONTRATACIONES *Será de aplicación lo dispuesto en el punto 1.9 del PCG bajo el título “RELACIONES”. El PCG dice: “1.9 Relaciones*

1.9.1 Subcontratista: *El Contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la previa conformidad escrita del Gobierno y su aprobación del subcontrato. Lo antedicho no exime al Contratista de sus obligaciones para con el Gobierno. El Gobierno podrá denegar la conformidad a la subcontratación, sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue algún derecho al Contratista ni justifique atrasos en el plan de obra. Sin perjuicio de ello, el Comitente no reconocerá ninguna obligación contractual entre él y ningún subcontratista y la subcontratación de obras y servicios no eximirá al Contratista de la responsabilidad de ejecutar la Obra de acuerdo con los Documentos Contractuales, ni el Comitente asumirá ninguna responsabilidad por la aprobación de cualquier Subcontratista o subcontrato. Si durante la construcción de la Obra, el Comitente considerase que un Subcontratista es incompetente para la ejecución del trabajo subcontratado, lo notificará al Contratista, quien deberá tomar las medidas necesarias para la cancelación de dicho Subcontrato. Queda entendido que cualquier trabajo subcontratado estará sujeto a las disposiciones pertinentes de los Documentos Contractuales.*

“El PCP podrá requerir al oferente el listado de contratistas (nominarlos) en las ofertas sobre todo en obras de ingeniería que exigen determinada especialización.) 1.9.2 Responsabilidad: *El contratista es único responsable, ante el Gobierno de todo lo hecho por sus subcontratistas. Esto no exime tampoco al subcontratista de su responsabilidad, quien deberá agregar al subcontrato póliza de garantía de manera concordante a lo establecido en el numeral 1.4.4. ²¹del presente pliego. 1.9.3 Otros*

21 **1.4.4 Garantía de adjudicación:** Dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá efectuar, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires un depósito integrando el cinco por ciento (5%) del importe total de la adjudicación. El depósito total constituye la “garantía de adjudicación”. Si el adjudicatario no integrara en el plazo debido

contratistas: *El Contratista está obligado a permitir la ejecución de los trabajos, ajenos a su contrato, que el Gobierno encomiende a otros contratistas y acatará las órdenes que dé la Inspección para evitar interferencias.”*

No obrando en las actuaciones lo requerido anteriormente.

2. En cuanto al Fondo de Reparación descontado en los siete certificados del N° 1 al 7, se verificó el cálculo y es el que corresponde a la leyenda de las órdenes de pago: sustituye el 80% con una póliza o descuento del 5%. No constan en los actuados las pólizas de sustitución, como así la devolución de los importes retenidos.
3. En relación con los Días hábiles calculados por auditoría desde fecha de medición de certificado hasta fecha Informe. PCP punto 2.12.3, no se cumple en seis de siete casos. Certificados N° 1, 2, 3, 4, 6 y 7.
4. Hasta la presentación del certificado N° 10, consta el Informe del Gerente Operativo, previo al Informe del Director General. En el N° 11 y N° 12 no consta.
5. En la presentación del certificado N°12 surge una diferencia:

Ítem	Concepto	Total	Acumulado al certificado N° 11		Certificado N° 12		Acumulado al certificado N° 12 según auditoría	Acumulado según certificado N° 12 sumando	Faltante
			Monto	%	Monto	%	Monto	Monto	Monto
1	Trabajos Preliminares	3.467.588,57	3.011.089,06	86,84%	456.499,51	100,00%	3.467.588,57	3.467.588,57	-
2	Desagües Cloacales	2.157.527,37	2.135.954,38	99,00%	21.575,30	100,00%	2.157.529,68	2.157.529,68	-2,31
3	Desagües Pluviales	4.511.632,64	4.096.732,64	90,80%	141.260,08	93,93%	4.237.992,72	4.237.992,72	273.639,92
4	Distribución de Agua	7.375.511,09	2.744.292,54	37,21%	93.100,10	38,47%	2.837.392,64	2.837.392,64	4.538.118,45
5	OBRA CIVIL Pavimentos y Veredas	45.907.206,29	40.613.954,32	88,47%	2.779.101,80	94,52%	43.393.056,12	43.393.056,12	2.514.150,17
6	Equipamiento	4.773.889,85	4.291.262,73	89,89%	482.627,79	100,00%	4.773.890,52	4.773.890,52	-0,67
7	Paisajismo	2.710.141,51	351.972,45	12,99%	1.827.321,51	80,41%	2.179.293,96	2.179.293,96	530.847,55
8	Instalación Eléctrica	4.815.369,94	2.242.401,86	46,57%	905.458,88	65,37%	3.147.860,74	3.201.438,41	1.667.509,20
9	Alumbrado público	1.832.999,13	1.560.726,76	85,15%	272.271,43	100,00%	1.832.998,19	1.832.998,19	0,94
10	Participación	225.097,22	-	0,00%	-	0,00%	-	-	225.097,22
	Avance físico mensual								
	Avance físico acumulado								
	Inversión mensual								
	Inversión acumulada	77.776.963,61	61.048.386,74	78,49%	6.979.216,40	87,46%	68.027.603,14	68.081.180,81	9.749.360,47
	Fuente: Revisión del expediente						Acumulado según certificado	68.054.391,95	

la garantía de adjudicación, el Gobierno podrá dejar sin efecto aquella en cuyo caso el oferente perderá la garantía de oferta. Es facultad del Gobierno proceder en esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional para integrar la garantía de adjudicación. Esta garantía podrá constituirse asimismo en alguna de las formas previstas en 1.3.6.

- ✓ Al último certificado el avance de la obra llega al 87,46% y a un monto de \$68.027.603,13. El monto total de la obra básica suma \$77.776.963,62. La diferencia es de \$9.749.360,49. Dicha diferencia se corresponde con la economía de la obra básica.
- ✓ En cuanto al Fondo de Reparación descontado en los cinco certificados N° 8 a 12, se verificó el cálculo y es el que corresponde a la leyenda de las órdenes de pago: sustituye el 80% con una póliza o descuento del 5%, o se sustituye hasta \$104.980,47. No constan en los actuados las pólizas de sustitución, como así la devolución de los importes retenidos
- ✓ En relación con los Días hábiles calculados por auditoría desde fecha de medición de certificado hasta fecha Informe. PCP punto 2.12.3²², no se cumple en dos de cinco casos. Certificados N° 8 y 9. En los certificados N° 11 y 12 no se pudo comprobar porque no obra el Informe del Gerente Operativo.

E - Prórrogas.

Con fecha 6/07 se otorga la primera prórroga hasta el 31/08 por **Resolución N° 245**: *“Artículo 1°: Apruébese y convalidase la prórroga al plazo contractual correspondiente a la Licitación Pública N° 1232-SIGAF/17 para la Construcción de la Obra “INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO, PREDIO CONTAINER, BARRIO 31 BIS, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”, hasta el día 31 de agosto de 2018, con ajuste a los términos del apartado 1.6.21 del Pliego de Condiciones Generales para obras mayores aprobado por Decreto N° 1.254/08, sin penalidad para la adjudicataria y con fundamento en lo expuesto en los considerandos de la presente”.*

Con fecha 5/09 se otorga la prórroga hasta el 21/09 por **Resolución N° 332**: *“Artículo 1°: Apruébese y convalidase la prórroga al plazo contractual correspondiente a la Licitación Pública N° 1232-SIGAF/17 para la Construcción de la Obra “INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO, PREDIO CONTAINER, BARRIO 31 BIS, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”, hasta el día 21 de septiembre de 2018, con ajuste a la Ley N° 13.064 y el Decreto N° 1.254/08, con*

²² **2.12.3. APROBACIÓN DE LOS CERTIFICADOS**

Previo a la tramitación del pago de los certificados, los mismos deberán contar con la expresa aprobación del Organismo encargado de la Inspección de Obra.

Se fija un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de presentación de los certificados de obra, a efectos de que la Inspección de Obra les preste su conformidad.

Si el certificado fuera observado, el plazo comenzará a regir a partir del momento en que el Contratista lo presente corregido. La SECISYU deberá aprobar y dar trámite a los certificados dentro de los cinco (5) días hábiles de presentada su conformidad.

reserva de las facultades previstas en el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 1254-GCBA/18, con fundamento y bajo las condiciones expuestas en los considerandos de la presente”.

Con fecha 24/09 se otorga la prórroga hasta el 11/10 por **Resolución N° 347:** “Artículo 1°: Apruébese y Convalídase la prórroga al plazo contractual N° 2 correspondiente a la Licitación Pública N° 1232-SIGAF/17 para la Construcción de la Obra “INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO, PREDIO CONTAINER, BARRIO 31 BIS, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”, hasta el día 11 de octubre de 2018, con ajuste a los términos del apartado 1.6.21 del Pliego de Condiciones Generales para obras mayores aprobado por Decreto N° 1.254/08, con reserva de las facultades previstas en el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 1254-GCBA/18, con fundamento y bajo las condiciones expuestas en los considerandos de la presente”.

F – Balances de Economías y Demasías. Certificados, facturas y pagos.

BED 1

Los Expedientes analizados fueron: EX-2018-21771243- -MGEYA-DGOPDU/LP-2018-23826001- -MGEYA-DGCG (certificado N°1), EX-2018-23977780- -MGEYA-DGOPDU/LP-2018-24895866- -MGEYA-DGCG (Certificado N°2), EX-2018-26252594- -MGEYA-DGOPDU/LP-2018-27087016- -MGEYA-DGCG (Certificado N°3), EX-2018-28335284- -MGEYA-DGOPDU/LP-2018-30140808- -MGEYA-DGCG (Certificado N°4) y EX-2018-33918620- -MGEYA-DGOPDU/LP-2018-35179611- -MGEYA-DGCG (Certificado N°5).

- ✓ En la orden de pago del primer certificado de fecha 30/08 surge un monto de retención por multa de \$77.776,96.
- 1. Hasta la presentación del certificado N° 3, consta el Informe del Gerente Operativo, previo al Informe del Director General. No consta de los demás.
- ✓ Al último certificado el avance de la obra llega al 99,32% y a un monto de \$16.108.469,72. El monto total del BED N° 1 es por una suma \$16.218.795,41. La diferencia es de \$110.325,69. Dicha diferencia se corresponde con la economía del BED. Esta diferencia más la diferencia por economía de la obra básica de \$9.749.360,49, da un total de \$9.859.686,18 que es el que corresponde a la economía cargada en el SIGAF de \$ 9.859.696.75, la diferencia es porque en el SIGAF se cargó la obra básica

en \$77.776.974,17, en vez de \$77.776.963,62 por Resolución de adjudicación.

- ✓ En cuanto al Fondo de Reparación descontado en los cinco certificados se verificó el cálculo y es el que corresponde a la leyenda de las órdenes de pago: sustituye el 80% con una póliza o descuento del 5%, o se sustituye hasta \$103.882,00.
- 2. En relación con los Días hábiles calculados por auditoría desde fecha de medición de certificado hasta fecha Informe. PCP punto 2.12.3, no se cumple en dos de tres casos (Certificados N° 1 y N° 2), dos no se pudieron verificar (certificados N° 4 y N° 5).
- 3. En el caso del Certificado N° 2 del BED 1 la fecha del Informe es posterior a la fecha del pago.
- 4. En el caso de la redeterminación del BED 1 presentado en 6/2018, se conforma de \$11.522.445,74 de adicionales. Estos están a valores de 6/2018 y sin embargo se actualizan desde 8/2017.

BED 2

Se efectuó el análisis sobre el EX-2018-33918954- -MGEYA-DGOPDU/ LP-2018-35182218- -MGEYA-DGCG del mismo surge:

1. No consta el Informe del Gerente Operativo, previo al Informe del Director General.
2. En cuanto al Fondo de Reparación descontado, se verificó el cálculo y es el que corresponde a la leyenda de la orden de pago: sustituye el 80% con una póliza.

G- Redeterminaciones.

Proceso de redeterminación de precios.

Del punto 2.1.3.3 del PCP surge la aplicación de la siguiente estructura de ponderación:

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Rubro	Ponderación	Parámetro-Descripción
Trabajos preliminares	2	Cuadro 8.1.2 ICC - Otros trabajos y Gastos – INDEC
Red agua potable	8	DGECGCBA IIC COD. 12374401 Cemento
Red cloacal	8	DGECGCBA IIC COD. 071363203 Caños PVC
Red Pluvial	8	DGECGCBA IIC COD. 071363203 Caños PVC
Infraestructura eléctrica	10	Cuadro 1.5 ICC. Art 15 Inc. g) Artefactos de iluminación y cableado – INDEC
Hormigón Elaborado	10	DGECGCBA IIC COD. 011545401 Hormigón
Alumbrado Público	5	DGECGCBA IIC COD. 110463401 Cable Unipolar
Paisajismo	1	DGECGCBA IIC COD. 181611121 Árbol tipo
Mano de Obra	35	INDICE DE EVOLUCION DEL COSTO SALARIAL DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GCBA
Gastos Financieros	3	BNA
Gastos Generales	10	DECRETO 1295/2002 Art.15 INC.P)
TOTAL	100 %	

Fuente: Porcentajes de Ponderación PCG

Se analizó la documentación incluida en los expedientes y legajos de pago, donde constan las redeterminaciones. Los mismos contienen: planillas firmadas por representante técnico de Bricons o inspector de obra; informe de la Gerencia Operativa de la DGOPDU; informe del Director General de la DGOPDU; PRD; facturas; estados tributarios y órdenes de Pago. Se comparó con la contabilidad y la planilla del organismo.

El análisis sobre la conformación de los coeficientes de las tres redeterminaciones provisorias, en función de los respectivos expedientes, es el siguiente:

Primera redeterminación: Expediente N° 6.730.632/MGEYA/DGTALMH/18.

Rubro	Ponderación	Parámetro-Descripción	1° Redeterminación			
			mes ajuste	mes base	coeficiente	% Variación
Expediente N° 6.730.632/MGEYA/DGTALMH/18			dic-17	ago-17		
Trabajos preliminares	2	Cuadro 8.1.2 ICC - Otros trabajos y Gastos – INDEC	112,37	100	1,1237	0,25
Red agua potable	8	DGECGCBA IIC COD. 071363203 Caños PVC	693,6	642,5	1,0795	0,64
Red cloacal	8	DGECGCBA IIC COD. 071363203 Caños PVC	597,1	573,4	1,0413	0,33
Red Pluvial	8	DGECGCBA IIC COD. 071363203 Caños PVC	597,1	573,4	1,0413	0,33
Infraestructura eléctrica	10	Cuadro 1.5 ICC. Art 15 Inc. g) Artefactos de iluminación y cableado – INDEC	184,6	176,4	1,0465	0,46

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Rubro	Ponderación	Parámetro-Descripción	1° Redeterminación			
			mes ajuste	mes base	coeficiente	% Variación
Expediente N° 6.730.632/MGEYA/DGTALMH/18			dic-17	ago-17		
Hormigón Elaborado	10	DGECGCBA IIC COD. 011545401 Hormigón	848,2	751,2	1,1291	1,29
Alumbrado Público	5	DGECGCBA IIC COD. 110463401 Cable Unipolar	650,4	591,9	1,0988	0,49
Paisajismo	1	DGECGCBA IIC COD. 181611121 Árbol tipo	604,5	567,5	1,0652	0,07
Mano de Obra	35	INDICE DE EVOLUCION DEL COSTO SALARIAL DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GCBA	5207,8	5207,8	1,0000	0,00
GASTOS FINANCIEROS	3	BNA	27	25	1,0800	0,24
GASTOS GENERALES	10	DECRETO 1295/2002 Art.15 INC.P)	221,1	203	1,0892	0,89
TOTAL	100%			Según Proveedor		4,99
				Según DGRP IF- 2018-08356347 del 20/03/2018 100% y 95 %		5,05%
Diferencias						4,80%
Trabajos preliminares	2	según DGRP	240,96	214,41	1,1238	0,25
GASTOS GENERALES	10		222,1	203	1,0941	0,94

Fuente: Expediente de Redeterminación.

La Resolución N°1028-MHGC del 27/03/2018 resuelve:

Artículo 1°.- Apruébase para el contrato básico y sus adicionales, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III – Adecuación Provisoria del Anexo I de la Resolución N° 601/MHGC/14, su modificatoria y su complementaria, la primera adecuación provisoria de precios interpuesta por la firma BRICONS S.A.I.C.F.I. para la Licitación Pública N° 1232-SIGAF/17, correspondiente a la Obra “INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO, PREDIO CONTAINERA, BARRIO 31 BIS, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”, determinándose la misma en un 4,80% sobre el valor del contrato, a partir del 1° de diciembre de 2017”.

Con fecha 17/05/2018 según el IF-2018-14038892-DGOPDU, el DG de Obras, Proyectos y Diseño Urbano determina un incremento de \$ 3.729.235,72. Realizando el siguiente cálculo:

“El monto de obra adjudicada asciende a PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 62/100 (\$77.776.963,62.-), según la Contrata de fecha 14 de noviembre de 2016. - A la fecha del salto solicitado (1/12/17) se registra certificación acumulada al mes de noviembre por un monto de \$84.552,61. -La obra cuenta con Anticipo Financiero del 30%. Su efectivo pago se realizó el 13/12/17, motivo por el cual no corresponde

tomarlo en cuenta para la presente valorización. -La obra no cuenta con Acopio de Materiales. El detalle del cálculo del monto faltante para la 1° redeterminación provisoria de la obra es el siguiente: -Valor Básico de Contrato \$77.776.963,62.- Faltante de certificación a valores básicos: \$77.692.411,01.- Redeterminación Provisoria N°1, porcentaje de aplicación: 4,80% a diciembre/2017. -Faltante de certificación a valores de RP N° 1 (dic/17): \$81.421.646,73.- Por lo expuesto, el incremento del monto del contrato por Redeterminación Provisoria N° 1 (dic/17) es de \$3.729.235,72.- (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 72/100)”.

La contrata tiene fecha el 31/10/2017 y no como dice el documento precedente el 14/11/2016. Además, el acta de inicio de obra parcial data del 14/12/2017 y el acta de inicio de obra total data el 22/12/2017. La 1ª certificación se refiere a trabajos preliminares del mes de noviembre entre el 7/11/2017 y el 30/11/2017.

Según el IF-2018-14572748-DGOPDU del 23/05/2018 consta la Orden de Compra N° 29205 por \$3.729.235,72. El cálculo se realiza sobre valores básicos de \$77.692.411,01.-

Según el IF-2018-21917268-DGOPDU del 9/08/2018 consta la Orden de Compra N° 40012 por \$375.006,00. El cálculo se realiza sobre el valor del BED 1 de \$7.812.605,24.-

- ✓ El cálculo se realiza sobre el faltante de obra al 14/12/2017. Coincide con el importe devengado.

Segunda redeterminación: Expediente N° 15.073.640-MGEYA-DGRP.

Rubro	Ponderación	Parámetro-Descripción	2° Redeterminación			
			mes ajuste	mes base	coeficiente	% Variación
Expediente N° 15.073.640-MGEYA-DGRP			feb-18	dic-17		
Trabajos preliminares	2	Cuadro 8.1.2 ICC - Otros trabajos y Gastos – INDEC	106,16	100	1,0616	0,12
Red agua potable	8	DGECGCBA IIC COD. 071363203 Caños PVC	731,6	693,6	1,0548	0,44
Red cloacal	8	DGECGCBA IIC COD. 071363203 Caños PVC	627,7	597,1	1,0512	0,41
Red Pluvial	8	DGECGCBA IIC COD. 071363203 Caños PVC	627,7	597,1	1,0512	0,41
Infraestructura eléctrica	10	Cuadro 1.5 ICC. Art 15 Inc. g) Artefactos de iluminación y cableado – INDEC	190,3	184,6	1,0309	0,31
Hormigón Elaborado	10	DGECGCBA IIC COD. 011545401 Hormigón	912	848,2	1,0752	0,75
Alumbrado Público	5	DGECGCBA IIC COD. 110463401 Cable Unipolar	720	650,4	1,1070	0,54

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Rubro	Ponderación	Parámetro-Descripción	2° Redeterminación			
			mes ajuste	mes base	coeficiente	% Variación
Expediente N° 15.073.640-MGEYA-DGRP			feb-18	dic-17		
Paisajismo	1	DGECGCBA IIC COD. 181611121 Árbol tipo	635,6	604,5	1,0514	0,05
Mano de Obra	35	INDICE DE EVOLUCION DEL COSTO SALARIAL DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GCBA	5370,7	5207,8	1,0313	1,09
GASTOS FINANCIEROS	3	BNA	27	27	1,0000	0,00
GASTOS GENERALES	10	DECRETO 1295/2002 Art.15 INC.P)	235,7	222,5	1,0593	0,59
TOTAL	100%			Según Proveedor		4,72
				Según DGRP IF- 2018-20732481 del 30/07/2018		4,83%
				100% y 95 %		4,59%
Diferencias						
GASTOS FINANCIEROS	3	Según DGRP	27	26	1,0385	0,12

Fuente: Expediente de Redeterminación

La Resolución N°1154-MHGC del 6/08/2018 resuelve:

“Artículo 1°.- Apruébase para el contrato básico y sus adicionales, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III – Adecuación Provisoria del Anexo I de la Resolución N° 601/MHGC/14, su modificatoria y su complementaria, la segunda adecuación provisoria de precios interpuesta por la firma BRICONS S.A.I.C.F.I. para la Licitación Pública N° 1232/SIGAF/17, correspondiente a la Obra “INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO, PREDIO CONTAINERERA, BARRIO 31 BIS, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”, determinándose la misma en un 4,59% o 3,21% (neto de anticipo financiero) sobre el valor de la primera adecuación provisoria de precios aprobada, a partir del 1° de febrero de 2018.”

Con fecha 24/08/2018 según el IF-2018-23327997-DGOPDU, el DG de Obras, Proyectos y Diseño Urbano determina un incremento de \$ 2.893.169,57. Se realiza el siguiente cálculo:

“A continuación se detalla el cálculo del monto de la 2° Redeterminación Provisoria del servicio: Valor total del Contrato básico: \$77.776.963,62.- Por Resolución N° 239-SECISYU/18 se aprobó el Balance de economías y demasías N° 1 por un monto de \$7.812.605,24.- Por lo tanto, monto total del contrato: \$85.589.568,86.- Redeterminación Provisoria N° 1, porcentaje de aplicación: 4,80% Redeterminación Provisoria N° 2, porcentaje de aplicación: 4,59% Faltante del contrato al 1/2/18 a valores básicos: \$60.145.054,26.- Faltante del contrato al 1/2/18 a valores de la RP1: \$63.032.016,86.- Faltante del contrato al 1/2/18 a valores de la RP2: \$65.925.186,44.- Incremento del monto del contrato por Redeterminación N° 2:

\$2.893.169,57.- 6.- Por lo expuesto, se remite a efectos de la emisión de la correspondiente Orden de Compra por un valor de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 57/100 (\$2.893.169,57.-)”.

Según el IF-2018-23684041-DGOPDU del 29/08/2018 consta la Orden de Compra N° 42212 por \$2.893.170,00.

El organismo determina la certificación acumulada al 01/02/2018 de la siguiente manera:

Mes/año Certificación	Monto Total	Monto sin anticipo anticipo del 7/12)
nov-17	84.552,61	59.186,83
dic-17	928.813,39	650.169,41
ene-18	2.002.956,00	1.402.069,28
Total certificados al 01/02/2018	3.016.322,00	2.111.425,52

Fuente: Información del Organismo

Concepto	Monto
Total contrato básico	77.776.963,62
Anticipo 30%	-23.333.089,09
monto sin anticipo certificados al 1/02/2018	-2.111.425,52
Balance de economías y demasías N° 1	7.812.605,24
Pendiente contrato al 01/02/2018	60.145.054,25

Fuente: Información del Organismo

Concepto	Monto
Adicionales	15.528.479,77
Demasías	690.315,64
Economías	-8.406.190,17
Balance de economías y demasías N° 1	7.812.605,24

Fuente: Información del Organismo

Concepto	Monto
Total, contrato básico	77.776.963,62
Balance de economías y demasías N° 1	7.812.605,24
Total, contrato con BED	85.589.568,86

Fuente: Información del Organismo

Concepto	Monto	1° Redeterm 4,8%	2° Redeterm 4,59
Pendiente contrato al 01/02/2018	60.145.054,25	63.032.016,85	65.925.186,43
Total 2° redeterminación		2.893.169,57	

Fuente: Información del Organismo

Tercera redeterminación: Expediente N°15.489.451-MGEYA-DGRP/18.

Rubro	Ponderación	Parámetro-Descripción	3° Redeterminación			
			mes ajuste	mes base	coeficiente	% Variación
Expediente N° 15.489.451-MGEYA-DGRP/18			abr-18	feb-18		
Trabajos preliminares	2	Cuadro 8.1.2 ICC - Otros trabajos y Gastos – INDEC	103,62	100	1,0362	0,07
Red agua potable	8	DGECGCBA IIC COD. 071363203 Caños PVC	774,3	731,6	1,0584	0,47
Red cloacal	8	DGECGCBA IIC COD. 071363203 Caños PVC	664,6	627,7	1,0588	0,47
Red Pluvial	8	DGECGCBA IIC COD. 071363203 Caños PVC	664,6	627,7	1,0588	0,47
Infraestructura eléctrica	10	Cuadro 1.5 ICC. Art 15 Inc. g) Artefactos de iluminación y cableado – INDEC	200	190,3	1,0510	0,51
Hormigón Elaborado	10	DGECGCBA IIC COD. 011545401 Hormigón	956,1	912	1,0484	0,48
Alumbrado Público	5	DGECGCBA IIC COD. 110463401 Cable Unipolar	742	720	1,0306	0,15
Paisajismo	1	DGECGCBA IIC COD. 181611121 Árbol tipo	665,5	635,6	1,0470	0,05
Mano de Obra	35	INDICE DE EVOLUCION DEL COSTO SALARIAL DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GCBA	5973,7	5370,7	1,1123	3,93
GASTOS FINANCIEROS	3	BNA	27	27	1,0000	0,00
GASTOS GENERALES	10	DECRETO 1295/2002 Art.15 INC.P)	245,5	235,7	1,0416	0,42
TOTAL	100%	Fuente: Porcentaje de Ponderación PCG		Según Proveedor		7,02
				Según DGRP IF- 2018-20732510 del 30/07/2018 100% y 95 %		7,02%
						6,67%

La Resolución N°208-MHGC del 10/08/2018 resuelve:

“Artículo 1°.- Apruébase para el contrato básico y sus adicionales, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III – Adecuación Provisoria del Anexo I de la Resolución N° 601/MHGC/14, su modificatoria y su complementaria, la tercera adecuación provisoria de precios interpuesta por la firma BRICONS S.A.I.C.F.I. para la Licitación Pública N° 1232/SIGAF/17, correspondiente a la Obra “INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO, PREDIO CONTAINERA, BARRIO 31 BIS, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”, determinándose la misma en un 6,67% o 4,67% (neto de anticipo financiero) sobre el valor de la segunda adecuación provisoria de precios aprobada, a partir del 1° de abril de 2018.”

Con fecha 24/08/2018 según el IF-2018-23328547-DGOPDU, el DG de Obras, Proyectos y Diseño Urbano determina un incremento de \$ 3.709.169,46. Se realiza el siguiente cálculo:

“Valor total del Contrato básico: \$77.776.963,62.-

Por Resolución N° 239-SECISYU/18 se aprobó el Balance de economías y demasías N° 1 por un monto de \$7.812.605,24.-

Por lo tanto, monto total del contrato: \$85.589.568,86.-

Redeterminación Provisoria N° 1, porcentaje de aplicación: 4,80 % Redeterminación Provisoria N° 2, porcentaje de aplicación: 4,59% Redeterminación Provisoria N° 3, porcentaje de aplicación: 6,67%

Faltante del contrato al 1/4/18 a valores básicos: \$50.734.034,04.-

Faltante del contrato al 1/4/18 a valores de la RP1: \$53.169.267,67.-

Faltante del contrato al 1/4/18 a valores de la RP2: \$55.609.737,06.- Faltante del contrato al 1/4/18 a valores de la RP3: \$59.318.906,52.-

Incremento del monto del contrato por Redeterminación N° 1: \$3.709.169,46.”

Según el IF-2018-23696169-DGOPDU del 29/08/2018 consta la Orden de Compra N°42222 por \$3.709.170,00.

El organismo determina la certificación acumulada al 01/04/2018 de la siguiente manera:

Mes/año Certificación	Monto Total	Monto sin anticipo (anticipo del 7/12)
nov-17	84.552,61	59.186,83
dic-17	928.813,39	650.169,41
ene-18	2.002.956,00	1.402.069,28
feb-18	3.667.564,86	2.567.289,73
mar-18	9.776.757,27	6.843.730,49
Total Certificados al 01/04/2018	16.460.644,13	11.522.445,74

Fuente: Información del Organismo

Concepto	Monto
Total contrato básico	77.776.963,62
Anticipo 30%	-23.333.089,09
monto sin anticipo certificados al 1/04/2018	-11.522.445,74
Balance de economías y demasías N° 1	7.812.605,24
Pendiente contrato al 01/04/2018	50.734.034,03

Fuente: Información del Organismo

Concepto	Monto
Adicionales	15.528.479,77
Demasías	690.315,64
Economías	-8.406.190,17
Balance de economías y demasías N° 1	7.812.605,24

Fuente: Información del Organismo

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Concepto	Monto
Total contrato básico	77.776.963,62
Balance de economías y demasías N° 1	7.812.605,24
Total contrato con BED	85.589.568,86

Fuente: Información del Organismo

Concepto	Monto	1° Redeterm 4,80	2° Redeterm 4,59	3° Redeterm 6,67
Pendiente contrato al 01/02/2018	50.734.034,03	53.169.267,66	55.609.737,05	59.318.906,51
Total redeterminación				3.709.169,46

Fuente: Información del Organismo

De acuerdo a la Resolución N°601/MHGC/2014 art. 20 expresa “*Las adecuaciones provisorias serán equivalentes a no menos del noventa por ciento 90% del valor de referencia*”. Se tomó el 95% en las tres redeterminaciones.

Se realizó una prueba global comparando el total determinado por el organismo y verificado por la auditoría con el devengado 2018 por redeterminaciones obteniendo el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
1° redeterminación	3.729.235,74
1° redeterminación	375.006,00
2° redeterminación	2.893.169,57
3° redeterminación	3.709.169,46
Total, redeterminaciones	10.706.580,77
Total, devengado por redeterminaciones	10.778.796,09
Diferencia	72.215,32

Fuente: Elaboración Propia

✓ La diferencia corresponde al PRD 400826/18 por \$72.214,37.

Redeterminación Definitiva.

Por el Expediente Electrónico N° 12534146-DGRP/18 tramita la solicitud de las seis redeterminaciones definitivas de precios de la Obra de obra básica y por balances de economías, demasías y adicionales.

A **carpeta 49** consta el **Dictamen Jurídico de la Procuración** el cual dice:

“IV. OBSERVACIONES. En virtud de la entrada en vigencia de la actualización del digesto jurídico aprobada por Ley N° 6.347 se deberá adecuar en caso de corresponder el plexo normativo del texto consolidado de la ley citada. Respecto a la 1° a 3° redeterminación definitiva de precios, cabe señalar que en el presente, estamos en presencia de un procedimiento efectuado de oficio por la Dirección General Redeterminación de Precios, ello considerando que por Resoluciones N° 1028/MHGC/18, (diciembre 2017-orden 3), N° 1154/MEFGC/18 (febrero 2018 - orden 26) y N° 1208/MEFGC/18 (abril 2018- orden 27), se aprobó la adecuación

provisoria a valores de los meses de diciembre de 2017, febrero y abril de 2018 y por esta actuación se produce el cierre administrativo de tal cuestión, por lo que se aprueban la redeterminación definitiva, a idénticos períodos. Atento que la empresa contratista solicitó la 4° a 6° redeterminación definitiva de precios el 27/12/2018 (orden 3 del expediente en tramitación conjunta) a valores de los meses de junio, agosto y septiembre de 2018 se pone de manifiesto que la misma fue impetrada en tiempo oportuno y de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Anexo I de la Resolución N° 601/MHGC/2014, ello considerando que la obra cuenta con Acta de Recepción Provisoria de fecha 11/10/2018/18 (ver orden 12 del expediente incorporado).

V. CONCLUSIÓN. Con sustento en las consideraciones precedentes, receptadas que sean las observaciones formuladas, podrá suscribirse el proyecto de Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios anteriormente señalada por las sumas consignadas y proyectarse el correspondiente acto administrativo que la ratifique.”

A carpetas 56 y 57 se agrega Informe Técnico y detalle del mismo.

A carpeta 58 consta el Acta de Redeterminación Definitiva de fecha 29/04/2021.

A carpeta 59 consta la RESOL-2021-226-GCABA-SECISYU del 1/07/2021 que dice: “CONSIDERANDO: Que por el Expediente Electrónico N° 16619272-DGOPDU/17 tramitó la Licitación Pública N° 1232- SIGAF/17 para la construcción de la Obra “INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PUBLICO, PREDIO CONTAINER, BARRIO 31 BIS, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES”; Que por Resolución N° 322/SECISYU/17, la Secretaría de Integración Social y Urbana aprobó la Licitación Pública N° 1232-SIGAF/17, efectuada al amparo de lo establecido en la Ley N° 6.246 Y N° 3.343 (ambos consolidados por Ley N° 6.347) y adjudicó la mencionada Obra a la empresa BRICONS S.A.I.C.F.I. por el monto total Pesos setenta y siete millones setecientos setenta y seis mil novecientos sesenta y tres con 62/100 (\$77.776.963,62); Que mediante Resoluciones N° 1028/MHGC/2018, N° 1154/MEFGC/18 y N° 1208/MEFGC/18 se aprobó la 1°, 2° y 3° redeterminación provisoria por un porcentaje de aplicación de 4,80% a partir de diciembre de 2017, de 4,59% a partir de febrero de 2018 y de 6,67% a partir de abril de 2018, correspondientemente; Que por Expediente Electrónico N° 35207757-DGTALMEF/18 la empresa presentó la solicitud de la 4°, 5° y 6° redeterminación definitiva de precios a los meses de junio de 2018, agosto de 2018 y septiembre de 2018, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, por aplicación de lo dispuesto por la Ley 2.809 (texto consolidado Ley N° 6.347); Que mediante Expediente Electrónico N° 12534146-DGRP/18 tramita la solicitud de la 1°, 2°, 3°,

4°, 5° y 6° redeterminación definitiva de precios de la Obra de obra básica y por balances de economías, demasías y adicionales; Que la intervención de las áreas técnicas verificó que debe abonarse en concepto de redeterminación definitiva el monto de Pesos veintidós millones trescientos veintisiete mil novecientos treinta y ocho con 30/100 (\$22.327.938,30), por la obra básica y los balances de economías y demasías y adicionales; Que, en consecuencia, se debe efectuar la detracción de Pesos diez millones setecientos setenta y ocho mil setecientos noventa y seis con 09/100 (\$10.778.796,09) por lo abonado en concepto de redeterminación provisoria; Que en virtud de lo antedicho surge que se debe abonar a la contratista la suma de Pesos once millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y dos con 21/100 (\$11.549.142,21), en concepto de diferencia entre lo abonado por Redeterminación Provisoria de Precios y lo que corresponde abonar en concepto de Redeterminación Definitiva de Precios; Que en este estado, se suscribieron las Actas de Redeterminación de Precios entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Sr. Director General de Obras, Proyectos y Diseño Urbano y la empresa contratista; Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia, mediante IF-2021-09671197-GCABA-PGAARE, no encontrando óbice alguno para la suscripción del Acta Acuerdo indicada; Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto N° 463/GCABA/2019 y su modificatorio Decreto N° 69/GCABA/2020 y las normas citadas de los Pliegos que rigen la contratación,

RESUELVE. Artículo 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo de reconocimiento de Redeterminación Definitiva N° IF-2021- 19532483-GCABA-DGOPDU, suscripta entre este el Sr. Director General de Obras, Proyectos y Diseño Urbano y la firma BRICONS S.A.I.C.F.I., respecto de la obra denominada “INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PUBLICO, PREDIO CONTAINER, BARRIO 31 BIS, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES”, tramitada como Licitación Pública N° 1232-SIGAF/17. Artículo 2º.- Apruébase de acuerdo a la redeterminación definitiva reconocida, el abono de Pesos once millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y dos con 21/100 (\$11.549.142,21), a favor de la firma BRICONS S.A.I.C.F.I., en concepto de diferencia sobre la adecuación provisoria del monto. Artículo 3º.- Efectúense los ajustes en sistema SIGAF, en el sentido dispuesto en la presente. Artículo 4º.- Publíquese; notifíquese a la firma BRICONS S.A.I.C.F.I. y comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

- ✓ La diferencia entre la Definitiva de \$22.327.938,30 y las provisorias de \$10.778.796,09. Aprobándose \$11.549.142.21

A carpeta 62 consta la Orden de compra de fecha 6/7/2021.

A carpeta 63 consta el PRD de fecha 07/07/2021.

H- Facturas y Pagos.

En cuanto a la presentación de facturas y pagos, fueron tramitados por: 19 PRD según el siguiente detalle:

Legajo de Pago	Correspondiente a:
LP 2018-34851682-MGEYA-DGCG	1° R. PROVISORIA CERTIFICADO N°11 A N°11/ADICIONAL N°01 1° R. PROVISORIA CERTIFICADO N°04 A N°04
LP 2018-28746968-MGEYA-DGCG	ADICIONAL N°01 2° R. PROVISORIA CERTIFICADO N°02 A N°02/ 2° R. PROVISORIA CERTIFICADO N°09 A N°09
LP 2018-28735835-MGEYA-DGCG	ADICIONAL N°01 3° R. PROVISORIA CERTIFICADO N°02 A N°02/ 3° R. PROVISORIA CERTIFICADO N°09 A N°09
LP 2018-28614327-MGEYA-DGCG	1° R. PROVISORIA CERTIFICADO N°09 A N°09/ADICIONAL N°01 1° R. PROVISORIA CERTIFICADO N°02 A N°02
LP 2018-24895706-MGEYA-DGCG	1° R. PROVISORIA CERTIFICADO N°08 A N°08/ ADICIONAL N°01 1° R. PROVISORIA CERTIFICADO N°01 A N°01
LP 2018-24895706-MGEYA-DGCG	1°R. PROVISORIA ANTICIPO Y CERTIFICADO N°02 A N°07
LP 2018-34852670-MGEYA-DGCG	3° R. PROVISORIA CERTIFICADO N°10 A N°10/ ADICIONAL N°01 3° R. PROVISORIA CERTIFICADO N°03 A N°03
LP 2018-34852886-MGEYA-DGCG	3°R. PROVISORIA CERTIFICADO N°11 A N°11/ ADICIONAL N°01 3° R. PROVISORIA CERTIFICADO N°04 A N°04
LP 2018-35015815-MGEYA-DGCG	2° R. PROVISORIA CERTIFICADO N°10 A N°10/ ADICIONAL N°01 2° R. PROVISORIA CERTIFICADO N°03 A N°03
LP 2018-4712416-MGEYA-DGCG	ADICIONAL N°01 1° A 3° R. PROVISORIA CERTIFICADO N°05 A N°05
LP 2018-35018756-MGEYA-DGCG	2° R. PROVISORIA CERTIFICADO N°11 A N°11/ ADICIONAL N°01 2° R. PROVISORIA CERTIFICADO N°04 A N°04
LP 2019-471670-MGEYA-DGCG	ADICIONAL N°02 1° A 3° R. PROVISORIA CERTIFICADO N°01 A N°01
LP 2019-6627098-MGEYA-DGCG	1° R. PROVISORIA CERTIFICADO N°12 A N°12
LP 2019-6627452-MGEYA-DGCG	3° R. PROVISORIA CERTIFICADO N°12 A N°12
LP 2019-6627981-MGEYA-DGCG	1° R. PROVISORIA CERTIFICADO N°12 A N°12
LP 2019-6628313-MGEYA-DGCG	1° R. PROVISORIA CERTIFICADO N°12 A N°12
LP 2019-6628717-MGEYA-DGCG	2° R. PROVISORIA CERTIFICADO N°12 A N°12
LP 2018-25022946-MGEYA-DGCG	3° R. PROVISORIA CERTIFICADO N°06 A N°09
LP 2018-25023076-MGEYA-DGCG	2° R. PROVISORIA CERTIFICADO N°04 A N°09

De los Legajos de Pago se verificaron los PRD del DG y del SSIVCG, la factura, el estado tributario, la orden de pago, la planilla de pago.

Del análisis de los mismo se determinó:

De una cantidad de 19 PRD, en 10 casos se supera el plazo de días para pagar según los PCG.²³ Los mismos son: LP 2018-34851682-MGEYA-DGCG, LP 2018-34852670-MGEYA-DGCG, LP 2018-34852886-MGEYA-DGCG, LP 2018-35015815-MGEYA-DGCG, , LP 2018-35018756-MGEYA-DGCG, , LP 2019-6627098-MGEYA-DGCG, LP 2019-6627452-MGEYA-DGCG, LP 2019-6627981-MGEYA-DGCG, LP 2019-6628313-MGEYA-DGCG y LP 2019-6628717-MGEYA-DGCG.

I- Final de obra.

Del análisis del expediente de adjudicación, surge:

El 5/07/2018 hay un pedido de ampliación de obra hasta el 31/08/2018, fundamentadas en notas de pedido de marzo y abril. Dicha ampliación es aprobada por Resolución del 06/07/2018.

Entre el 25/07/2018 y el 30/08/2018 constan notas de pedido y ordenes de servicio, reclamando más tiempo, en el caso de pedidos y más personal y exponiendo trabajos mal hechos en el caso del organismo. Finalmente, por Resolución del 05/09 se concede ampliación de plazos hasta el 21/09/2018. En informes técnicos previos solicitan además sanciones a la empresa.

Con fecha 14/09/2018, la empresa solicita una nueva prórroga. La respuesta es que, si bien hubo problemas específicos, esta ampliación se otorga sin perjuicio de la aplicación de multas. Por Resolución de fecha 24/09/2018 se otorga una ampliación hasta el 11/10/2018.

El acta de recepción provisoria es del 11/10/2018. Dice: *“Establecido que la empresa contratista tiene 14 (catorce) días corridos para terminar la ejecución de los detalles, se fija el 25 de octubre de 2018 para dar comienzo al período de garantía hasta la recepción definitiva, conforme lo indica el punto 2.15 del Pliego de Condiciones Particulares.”*

Con fecha 25/10/2019 consta el Acta de Recepción definitiva.

²³ PCG 1.12.6 Pago de los certificados El pago de cada certificado se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la conformidad prestada por la Repartición Técnica interviniente.

A febrero del 2020 consta Nota de Bricons presentando certificados, adicionales y redeterminaciones provisorias de obra.

Con fecha de elevación del 03/09/2020 consta el IF-2020-21155071-GCABA-DGOPDU del DG de la D.G.OBRAS, PROYECTOS Y DISEÑO URBANO MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT donde dice: *“Por medio del presente se eleva la Liquidación Final de la Licitación Pública N° 1232- SIGAF/17 denominada “INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO, PREDIO CONTAINER, BARRIO 31 BIS, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”, conforme el IF-2020- 21151504-GCABA-DGOPDU, constatando que a la fecha no se encuentran trabajos de ejecución pendientes según lo indica el Acta de Recepción Definitiva obrante en Orden N° 138 del presente expediente.*

Se solicita, salvo mejor opinión de la superioridad, se suscriba el Acto Administrativo aprobatorio correspondiente, a fin de cumplimentar con la cláusula 2.15 del Pliego de Condiciones Particulares (IF-2017-18073340-DGOPDU)”.

Con fecha 04/12/2020 consta la RESOL-2020-639-GCABA-SECISYU que resuelve: *“Artículo 1°- Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra denominada “INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO, PREDIO CONTAINER, BARRIO 31 BIS, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES” que como Anexo I (IF-2020-20906991-GCABA-DGOPDU), forma parte integrante de la presente. Artículo 2°- Apruébase la liquidación final de la Obra denominada “INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO, PREDIO CONTAINER, BARRIO 31 BIS, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES” que como Anexo II (IF-2020-21151504-GCABA-DGOPDU), forma parte integrante de la presente”.*

1. No consta la verificación de los detalles. No constan las fiscalizaciones establecidas en el PCP 2.15 2)
2. En el expediente no consta la devolución del Fondo de Reparación y de la Garantía de adjudicación.

J- Seguros.

En relación con los seguros para esta obra, la verificación se realizó sobre las distintas Clases de seguros según las Cláusulas del Pliego Estándar estos son: Garantía de Seriedad de la Oferta, Garantía de Cumplimiento, Póliza de Caución por anticipo, Fondo de Reparación y otros seguros.

Los documentos licitatorios según el EE de adjudicaciones son: el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos (PLIEG-2017- 18073340-DGOPDU), el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2017-16617893- -DGOPDU), Planos (PLANO-2017-16618266- -DGOPDU) y Cronograma de Obra (IF-2017-16618621- -DGOPDU) Que a través del Decreto N°1.254-GCBA/08 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores.

El análisis en base a la documentación precitada es el siguiente:

Respecto de la Garantía de Oferta.

1. No obra la devolución en el EE de la adjudicación de la póliza de mantenimiento de oferta.

Respecto de la Garantía de Adjudicación.

1. En el EE de adjudicación, así como en nota del Organismo respondiendo a nuestro pedido del 7/2020, tampoco constan las pólizas correspondientes a los mayores valores por el BED 1 y BED 2.

Respecto del Fondo de Reparación.

1. En relación con los doce certificados devengados, en siete de ellos consta en la leyenda de la orden de pago que hay póliza de sustitución, no constando en los EE las mismas. En cuanto al pago de los cinco certificados devengados de BED 1, en tres de ellos se sustituye según leyenda en las mismas, no constando dichas pólizas mencionadas en los EE. Tampoco obra en el primer pago del BED 2, donde dice que se sustituye por póliza.

Respecto de Otros Seguros²⁴.

1. No constan en el EE de adjudicación, ni en los de los certificados, BED, ni de redeterminaciones. Ni fueron respondidos en nuestra nota de 7/2020.

²⁴ 13. Seguros “13.1 El Contratista deberá contratar, conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante, seguros para cubrir, durante el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos y por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos que constituyen riesgos del Contratista:

a) pérdida o daños de las Obras, la Planta y los Materiales;
b) pérdida o daños de los Equipos;
c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir Obras, Planta y Materiales) relacionados con el Contrato, y
d) lesiones personales o muerte. SE REPITE VARIAS VECES.

El Organismo responde ante un nuevo requerimiento lo siguiente:

Adjunta póliza de seguro Técnico N°25026 suplemento 21141 a nombre de Bricons SA con una vigencia desde 21/10/2019 hasta 21/10/2020 por una suma asegurada de U\$S232.500,00 e incluye: M-0078 TRACTOR JOHN DEERE JD-5425 Matricula CUK094 AÑO /2014 Chasis 1J05425EJE0010118 Valor 46.000 dólares; MANIPULADOR TELESCOPICO MARCA MANITOU Dominio CUD54. Motor U207215X Serie 76510 Año 2014 VALOR 186.500 DOLARES. - CL610 - 19CL610. Todo riesgo, Daños Parciales y/o Totales por incendio, Accidentes, Robo. Constan talones para pagar donde dice débito automático. F-2020-22177591-GCABA-DGOPDU del 15/09/2020.

Adjunta póliza de seguro Técnico N°25026 suplemento 0 renueva póliza 24695 de LA Meridional Compañía Argentina de Seguros SA, a nombre de Bricons SA con una vigencia desde 21/10/2019 hasta 21/10/2020 por una suma asegurada de U\$S3.584.772,62 e incluye: GRUA TORRE GIRATORIA JASO JA27 2013 U\$S 86,172.00, TRACTIR MASSEY FREGUSON 2011 CKE37 U\$S60,300.00 NIVELADORA DE ARRASTRE INDHOR 1996 A/D U\$S3.300.00, RASTRA A/D 1998 A/D U\$S3.300.00, PLA CARGADORA CATROILLAR 246B 2005 AYL42 U\$S57.500.00, MINICARGADORA CATERPILLAR 24 6B 2007 BJI70 U\$S57.500.00, CAARGADORA CATERPILLAR 262 C 2011 CED08 U\$S 60,800.00, RODILLO VIVRATORIO WACKER RD 880 1997 A/D U\$S3.100.00, RODILLO,VIVRATORIO WACKER RD 880 1996 A/D U\$S3.100.00, DUMPERS HELIX 2006 A/D U\$S7.800.00, RETROCARGADORA CASE 580L4X4 580 4LB 1999 U\$S60.000.00, RETROCARGADORA CASE 058051 1999 A /D U\$S60.000.00, CARGADOREA FRONTAL CATERPILLAR 924F 1997 AMJ31 U\$S 62,000.00, MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120G 1993 A/D U\$S88.000.00, PALA CARGADORA CATERPILLAR 930T 1993 A/D U\$S74.000.00, RETROEXCAVADORA JOHN DEERRE 310 1999 A/D U\$S 60,000.00, MINICARGADORA CATERPILLAR 2008 BSG66 U\$S57.500.00, MINICARGADORA CATERPILLAE 246 1999 ARJ21 U\$S55.000.00, CARGADORA CATERPILLAE 420 D 2005 AYP46 U\$S 80,000.00, RETROEX. HIDROGRUA CATEPILLAR 320 CL 2006 BBT84 U\$S, 187,000.00, COMPACTADORA DYNAPAC 2006 BDX90 U\$S64.000.00 RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420D 2010 BM25 U\$S112.000.00, MICARGADORA CATERPILLAR CAR 262C 2010 CAN70 U\$S60.800.00,RETROEXCAVADORA CATERPILLAR CAT 420 2011 CAL74 U\$S114.000.00, MICARGADORA CATERPILLAR CAT 262 2011 CFI40 U\$S 60,800.00, TRACTOR MASSEY FEGURSON 283/ 4 2011 A/D U\$S60.300.00, TRACTOR MASSEY FEGURSON 283 /4 20111 CEK34 U\$S60.300.00, AUTOELEVADOR MANTOO PERK. MT1740SLT 2011 CFI56 U\$S132.000.00, RETOEXCAVADORA CATERPILLAR 420 E 2011 CGW90 U\$S114.000.00, GRUA

TORRE RIECHER 1265 SERIE 7804550 A/D A/D U\$S75.000.00, AUTOPROPULSADA - 2013 - CRH050 - 821836301063 –CATERPILLAR MODELO C7 - JTF11 323 U\$S402.276.46, BOMAG - BW 24RH - COMPACTADOR SOBRE NEUMATICOS – 2013 -CUJ013- 101538301143 - DEUTZ - 11357363 U\$S135.388.35, "BOMAG - BW 161 AD-40 - COMPACTADOR SOBRE TAMBOR DOBLE ARTICULADO - 2013 - A/D - 101920401255 - DEUTZ - 11451198" U\$S123.074.43, "BOMAG - BF 300P - TERMINADORA ASFALTICA AUTOPROPULSADA - 2013 - U\$S383.861.38, GRUA TORRE C90 SCT6021 U\$S 205,000.00, EXCAVADORA CATERPILLAR MODELO 320D2GC NRO DE SERIE - PIN:CAT03 20DCPFE10297. U\$S 172.800.00, MINICARGADORA CATERPILLAR CAT-262D DOMINIO CUC 050 REGISTRO SECCIONAL 52004 U\$S89.200.00.

Adjunta póliza de seguro de Vida Obligatorio N°126186 endoso 3 de Provincia Seguros a nombre de Bricons SA renueva póliza 120521, fecha de vigencia 27/02/2020, VIGENCIA ANUAL DESDE 01/01/2020 HASTA 31/12/2020. IF-2020-22179013-GCABA-DGOPDU del 15/09/2020.

Adjunta póliza de caución por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva N° 162301 de Sancor Seguros, titular Bricons SA, vigencia desde 30/11/2017 hasta 30/11/2018, ubicación del riesgo Padre Mujica s/n°, suma asegurada de \$3.362.244. IF-2020-22179714-GCABA-DGOPDU del 15/09/2020.

Adjunta póliza de Seguro Técnico N° 01-05-1530001285, renovación, a nombre de Bricons SA, de San Cristóbal Seguros, vigencia desde 25/10/2019 hasta 25/01/2020, renovación todo riesgo construcción, ubicación Padre Mugica s/n° COORDENADA -34.57 -58.39 - 1000 CAPITAL FEDERAL: 1000, suma asegurada \$77.776.964, maquinaria, coasegurados GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y/O CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS. Objeto: LICITACIÓN PÚBLICA NO 1232/SIGAF/17 E.E. N°16.619.272-MGEYA-DGOPDU/17-INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO, PREDIO CONTAINERA, BARRIO 31 BIS, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. OBRA DE INFRAESTRUCTURA, TENDIDO DE CAÑERÍAS DE AGUA (DIÁMETRO 110MM), CLOACA (DIÁMETRO 200MM), FIBRA ÓPTICA Y PLUVIALES (DIÁMETRO 600MM). EXCAVACIÓN A 0.80M DE PROFUNDIDAD, EXCAVACIÓN Y RELLENO DE TOSCA; PAVIMENTOS DE HORMIGÓN Y PAVIMENTOS ARTICULADOS, CAÑERO DE ELECTRICIDAD, CABLEADO DE ELECTRICIDAD, ALUMBRADO PÚBLICO, PERQUISICIÓN, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA PLAZA EN UN TODO DE ACUERDO CON EL CUESTIONARIO Y CRONOGRAMA DE OBRA EN PODER DE LA COMPAÑÍA. CONDICIONES PARTICULARES

ADICIONALES: SE DEJA CONSTANCIA QUE LA OBRA SE ENCUENTRA EN PERÍODO DE MANTENIMIENTO SEGUN ACTA DE ACEPTACION PROVISORIA EN PODER DE LA COMPAÑÍA. DADA LA OBJECCION DEL COMITENTE A ALGUNOS TRABAJOS, SE ESTAN REALIZANDO ALGUNAS TAREAS QUE INVOLUCRAN SUBCONTRATISTAS. LA POLIZA CUBRE TANTO MANTENIMIENTO COMO OBRA EN CURSO. IF-2020-22180139-GCABA-DGOPDU del 15/09/2020.

Adjunta certificado de Afiliación de ART de Federación Patronal Seguros SA, a nombre de Bricons SA sobre póliza N°4.782.461 de vigencia 1/04/2019 al 31/03/2021. El certificado se emite el 12/03/2020 y tiene vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión. La nómina adjunta contiene 104 personas, donde consta nombre y apellido y 49 casos sin nombre y apellido solo el CUIL. IF-2020-22181514-GCABA-DGOPDU del 15/09/2020.

Adjunta Certificado de Cobertura del 11/09/2018 de Provincia ART, por Bricons SA, contrato N°10765, vigente entre el 29/6/1996 y 30/06/2019, por el Código 452100 Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales. El certificado tiene vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión. Sin nómina. IF-2020-22183078-GCABA-DGOPDU del 15/09/2020.

Adjunta Certificado de Cobertura del 4/10/2018 de Provincia ART, por Bricons SA, contrato N°10765, vigente entre el 29/6/1996 y 30/06/2019, por el Código 452100 Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales. El certificado tiene vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión. Adjunta nómina con 291 personas. IF-2020-22183600-GCABA-DGOPDU del 15/09/2020.

El análisis de la Auditoría de la documentación adjunta es el siguiente:

- ✓ El Acta de Inicio Total de la Obra data del 01/02/2018. El Certificado de cobertura de ART más antiguo que presenta es emitido el 11/09/2018 y presenta otro con listado de nómina emitido el 4/10/2018. Además, tienen validez por treinta días. El Código que consta en ellos: Código 452100 Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, no se corresponde con la actividad que desarrolla en la obra bajo estudio. También nos mandan un certificado de afiliación de ART emitido el 12/03/2020, fecha en la que según recepción provisoria del 12/02/2019 que consta en el expediente, al año de la misma: 12/02/2020 debería surgir la recepción definitiva.

- ✓ En el caso de la póliza de caución por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva que adjunta tiene vigencia hasta el 30/06/2019, no se cumple con el año hasta la recepción definitiva del 12/02/2020. El Código que consta en ellos: CIIU (Clasificación Internacional Industrial Uniforme) 410011 Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, no se corresponde con la actividad que desarrolla en la obra bajo estudio.
 - ✓ En el caso de la póliza de seguro de Vida Obligatorio que adjunta es un endoso por renovación de vigencia 1/01/2020 al 31/12/2020. No adjunta póliza vigente al comenzar la obra.
 - ✓ En el caso del Seguro Técnico adjunta una póliza de renovación y un endoso vigente desde 21/10/2019 al 21/10/2020. La obra se inicia el 4/10/2018, no adjuntando póliza que cubra el período de inicio. También adjunta la renovación de una póliza con otra cía aseguradora específica de la licitación bajo análisis con vigencia 25/10/2019 al 25/01/2020, en el detalle de esta última dice: *“SE DEJA CONSTANCIA QUE LA OBRA SE ENCUENTRA EN PERÍODO DE MANTENIMIENTO SEGUN ACTA DE ACEPTACION PROVISORIA EN PODER DE LA COMPAÑÍA. DADA LA OBJECION DEL COMITENTE A ALGUNOS TRABAJOS, SE ESTAN REALIZANDO ALGUNAS TAREAS QUE INVOLUCRAN SUBCONTRATISTAS. LA POLIZA CUBRE TANTO MANTENIMIENTO COMO OBRA EN CURSO”*. El acta tiene fecha 12/02/2019. Además, pone como coasegurado al GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
2. No adjunta los seguros solicitados en los Pliegos de Condiciones Particulares en sus puntos: 2.10.2 SEGUROS c) De los seguros en particular: 2) Seguro de Accidentes Personales (en caso de corresponder) y 3) Seguro de Responsabilidad Civil Construcción.

Informe Técnico

PLANILLA DE COTIZACIÓN “INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO, PREDIO CONTAINERA, BARRIO 31 BIS, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Trabajos Preliminares				
1.01	Relevamiento planialtimétrico y cateos	GI	1		
1.02	Proyecto Ejecutivo y Memorias de Calculo	GI	1		
1.03	Documentación ejecutiva conforme a obra	GI	1		

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

PLANILLA DE COTIZACIÓN “INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO, PREDIO CONTAINERA, BARRIO 31 BIS, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.04	Trámites, derechos y solicitud a prestadores	Gl	1		
1.05	Obradores, depósitos y sanitarios	Gl	1		
1.06	Limpieza periódica y final de obra	Gl	1		
1.07	Seguridad	Gl	1		
1.08	Seguridad e Higiene	Gl	1		
1.09	Agua para construir	Gl	1		
1.10	Energía eléctrica	Gl	1		
1.11	Iluminación y fuerza motriz	Gl	1		
1.12	Cartel de obra	Gl	1		
1.13	Cartel de publicidad GCBA	Gl	1		
1.14	Cerco de obra	Gl	1		
2	Desagües Cloacales				
2.01	Excavación, nivelación de fondo de zanja, cama, relleno y compactación, y transporte de tierra excedente a donde indique la Inspección. (1 * 1,2 m)	m3	460		
2.02	Provisión, acarreo y colocación de cañerías de PVC clase 6, tipo espiga y enchufe, con aro de goma: Diam. 200 mm	ml	383		
2.03	Provisión, acarreo de materiales y colocación de conexiones domiciliarias y Silleta domiciliaria 200x110	Un	8		
2.04	Bocas de registro completas, incluyendo: materiales, mano de obra, ejecución, excavación, revoque impermeable en piso y cojinete, resaltos hidráulicos y marco y tapa.	Un	8		
3	Desagües Pluviales				
3.01	Excavación, nivelación de fondo de zanja, cama, relleno y compactación, y transporte de tierra excedente a donde indique la Inspección. (1 * 1,5 m)	m3	592		
3.02	Provisión, acarreo y colocación de cañerías perfiladas de PEAD. Diam. 400 mm	ml	37		
3.03	Provisión, acarreo y colocación de cañerías perfiladas de PEAD. Diam. 500 mm	ml	358		
3.04	Provisión, acarreo de materiales y construcción de sumideros, incluye reja y marco de acero. UN01CON-PL0301-R00	Un	31		
3.05	Provisión, acarreo de materiales y construcción de sumideros en cordón cuneta, incluye reja y marco de acero. Según detalle UN01CON-PL0302-R00	Un	4		

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

PLANILLA DE COTIZACIÓN “INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO, PREDIO CONTAINERA, BARRIO 31 BIS, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3.06	Provisión, acarreo de materiales y construcción de sumideros en calzada, incluye reja y marco de acero. Según detalle UN01CON-PL0303-R00	Un	4		
3.07	Bocas de registro completas, incluyendo: materiales, mano de obra, ejecución, excavación, revoque impermeable en piso y cojinete, resaltos hidráulicos y marco y tapa. Según detalle	Un	4		
3.08	Bocas de registro completas, incluyendo: materiales, mano de obra, ejecución, excavación, revoque impermeable en piso y cojinete, resaltos hidráulicos y marco y tapa con conexión a conducto pluvial.	Un	2		
3.09	Provisión, acarreo de materiales y colocación de conexiones de conductos pluviales domiciliarios a cámaras de sumideros en vereda.	Un	10		
4	Distribución de Agua				
4.01	Excavación, nivelación de fondo de zanja, cama, relleno y compactación, y transporte de tierra excedente a donde indique la Inspección.	m3	777		
4.02	Provisión, acarreo e instalación cañerías de PEAD PN 10 DN 110. Incluye accesorios.	m	527		
4.03	Provisión, acarreo e instalación cañerías de Hierro Dúctil K7. Unión enchufe con Junta elástica DN 500 mm. Revestimiento Exterior Zinc y pintura Bituminosa, revestimiento interior mortero de Cemento de Alto Horno. Incluye accesorios.	m	152		
4.04	Provisión, acarreo e instalación de válvulas de cierre esclusa DN 100.	Un	2		
4.05	Provisión, acarreo e instalación de válvulas de cierre mariposa DN 500. Incluye cámara.	Un	2		
4.06	Provisión, acarreo de materiales y ejecución de cámara para hidrante x 75 mm, construida en mampostería incluyendo marco y tapa en H.Fundido y piezas especiales para su conexión, según plano.	Un	1		
4.07	Provisión, acarreo de materiales y ejecución de cámara para toma motobomba 100 mm, construida en mampostería incluyendo marco y tapa en H.Fundido y piezas especiales para su conexión, según plano.	Un	1		
4.08	Provisión, acarreo e instalación cañerías de PEAD PN 10 DN 25. Incluye accesorios Tramo para riego en parque	m	55		
4.09	Provisión, acarreo de materiales y ejecución cámara con tapa de acceso para instalación de bocas para riego con Canilla y cierre mariposa	Un	8		
4.10	Provisión, acarreo de materiales y construcción de tramos de cierre con válvula esclusa, dado de anclaje y tapón para futura conexión	Un	2		
4.11	Provisión, acarreo de materiales y e instalación de bocas para bebedero	Un	2		

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

PLANILLA DE COTIZACIÓN “INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO, PREDIO CONTAINERA, BARRIO 31 BIS, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4.12	Provisión, acarreo de materiales y construcción de conexiones domiciliarias " tipo largas y cortas" en cañerías de polietileno de alta densidad x 25 mm.,incluyendo provisión de agua, según plano típico. (incluye válvula esférica)	Un	10		
4.13	Conexionado a obras existentes	gl	1		

Verificado

002.04.	Bocas de registro completas.	OK
003.04.	Provisión. acarreo de materiales y construcción de sumideros en cordón cuneta	OK
003.06.	Provisión. acarreo de materiales y construcción de sumideros en calzada	OK
003.07.	Bocas de registro completas.	OK
003.08.	Bocas de registro completas.	OK
005.03.	Pavimento de hormigón H30 espesor 25 cm C/ malla	OK
005.06.	Pavimento intertrabado para veredas y calzada color 1	OK
005.07.	Pavimento intertrabado para veredas y calzada color 2	OK
005.10.	Cordón cuneta	OK
005.11.	Cinta de confinamiento de hormigón - Borde construcciones y contención de bolardos (0.40 x	OK
005.12.	Cinta de confinamiento de hormigón - Borde cancheros (0.50 x 0.22m)	OK
005.13.	Badén Hormigón Armado	OK
005.14.	Solado de caucho	OK
005.18.	Cantero lineal con alambrado para perímetro del predio. Incluye cantero de hormigón + sist	OK
006.01.	Bolardo hormigón tipo Triel Ø288mm altura 420mm	OK
006.02.	Banco de hormigón según detalle	OK
006.03.	Juegos de vanguardia	OK
006.04.	Previsión y colocación de rejas tipo techino en area de juegos niños	OK
006.05.	Postas aeróbicas	OK
006.06.	Alcorque para cazoleta caucho Ø1.60 m colores	OK
006.07.	Previsión y colocación de Bicicleteros	OK
006.08.	Previsión y colocación de Bebedero	OK
006.09.	Demarcación vial	OK
006.10.	Demarcación contenedores de basura + demarcación estacionamiento	OK
006.11.	Realentizadores	OK

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

006.12.	Rampa en calzada de cruce a nivel + rampa de acceso a calle de borde a nivel según detalle	OK
009.02.	Columna metálica de iluminación h=4m. Según plano	OK
009.03.	Columna metálica de iluminación h=6m. Según plano	OK
009.04.	Artefacto tipo LED Según Detalle 1. incluye	OK
009.05.	Artefacto tipo LED Según Detalle 2. incluye fotocélula y fusible	OK

4.- Obra 10.377

Nombre del proceso	Licitación Pública de Obra Pública s/Urbanización Nueva YPF, Barrio 31, Retiro Ciudad Autónoma de Buenos Aires La presente obra se financia con recursos del préstamo BIRFN°8706-AR (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento) y se registrará en cuanto a la contratación, ejecución y demás efectos, por los términos de las normas del BIRF, “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (edición de Julio 2016)”	
N° de Licitación	Licitación Pública Nacional de Obra Pública N° 1483-SIGAF-2017	
Expediente electrónico	N° 25223293-MGEYA-DGOPDU	
Procedimiento Licitatorio	N° 1483-SIGAF-2017.	
N° Obra física	10377	
Presupuesto oficial	\$258.200.697,80	
Plazo de Ejecución de la Obra	392 días.	
Norma del llamado	Resolución N° 356-SECISYU-16/11/2017	
Acta de apertura de ofertas	20/12/2017	
Ofertantes	PROBA S.A- TECMA S.A- CIS S.A UTE	280.241.196,67
	CONORVIAL S.A	266.388.154,03
	BRICONS S.A.I.C.F.I	244.124.208,21
	CONSTRUMEX S.A	250.995.628,93
	MARCALBA	264.796.287,68
Monto de la oferta	\$ 224.124.208,21	
Adjudicación	BRICONS SAICFI.	
Variación del presupuesto oficial	\$224.124.208,21 (monto adjudicado) \$258.200.697,80 (monto presupuestado) VAR: -34.076.489,59	
Norma de Adjudicación	Resolución N° 50 /2018.-MJGGC. 07/02/2018	
Suscripción de la Contrato	14/02/2018	
Suscripción del acta de inicio	01/03/2018	
Observaciones:	-No obra en el expediente, las constancias de devolución de las garantías de ofertas a los participantes de la licitación. - No obra constancia en el expediente, de la publicación de la adjudicación en el B.O de CABA, web ni notificación a firmas interesadas.	

- **Análisis de la documentación.**

A- **Legajos de pago y certificados de obra.**

Firma contrato: 20/2/2018, Inicio de la Obra: 1/03/2018 según acta de inicio de obra, plazo para la realización de la obra 392 días.

Posteriormente obra a número de orden 116 un pedido de ampliación del plazo por 186 días que fue aprobado hasta el 30 de septiembre de 2019 (número de orden 129). Se firma la enmienda del plazo el 7 de junio (número de orden 132)

Por el nuevo plazo establecido también se modificó el monto original según el siguiente detalle:

Detalle del Balance de economías y demasías N° 1.

DEMASIAS	11.321.677,15
ADICIONALES	86.532.096,88
ECONOMIAS	-14.109.850,14
TOTAL BED 1	83.743.923,89

FUENTE: Elaboración propia

Se aprueba el 26/7/2019 número de orden 178 y por Resolución -2019-200-GCABA-SECISYU numero de orden 177.

Fueron relevados once expedientes correspondientes al anticipo y posteriores certificados, en base a la normativa que establecida en el “documento estándar de adquisiciones”²⁵. Los mismos ascienden a un monto total de \$32.112.010,55.- y contienen la siguiente documentación:

- ✓ Legajos de pago (certificado de avance de obra, factura proveedor, estado tributario)
- ✓ Certificado de avance de obra, certificado de aprobación, orden de pago, factura recibo, C41, consulta OP.

Se procedió a presentar, tanto lo devengado en el módulo Obras (certificados y adicionales), como lo devengado por Compras (redeterminaciones).

²⁵ **Solicitud de Oferta Obras Menores en la sección D. Control de Costos:**

Condiciones generales del contrato (GGC) 49.1 Pago de Anticipo Financiero: Diez por ciento (10 %) del Monto Contractual Aceptado, a más tardar a treinta (30) días de la presentación de una Garantía por Póliza de Caucción de monto equivalente. Será descontado de los sucesivos Certificados de Obra en una proporción igual al del avance neto de cada uno.

Obras CAO Y CAF según Devengado por Módulo Obras.

Número de obra	Denominación de Obra	CAF	CAO	Total General
10377	Urbanización Nueva YPF en las inmediaciones del Barrio 31 Carlos Mugica, Retiro. EE 25223293-MGEYA-DGOPDU/17 Préstamo BIRF	24.412.420,82	7.699.589,73	32.112.010,55

FUENTE: Elaboración propias en base al SIGAF

A la fecha de la presentación del certificado número 10 los anticipos abonados suman \$7.699.589,73 representando un 32% del total del Anticipo Financiero.

CGC 36.1 El contrato es por Unidad de Medida.

CGC 40.2 El Gerente del Proyecto verificará las liquidaciones mensuales del Contratista dentro de los Catorce (14) días siguientes a su presentación, y certificará los montos que deben pagársele: a continuación, se detalla la fecha de presentación de los certificados y la documentación que fue acompañada en los expedientes.

Detalle de la documentación presentada con cada certificado.

Nº	FECHA	PLANILLA DE MEDICION	FORMULARIO 931 Y SI.FE.RE	PLAN DE TRABAJO	CURVA DE INVERSION
1	19/4/2018	SI	NO	NO	NO
2	6/6/2018	SI	NO	SI	SI
3	4/7/2018	SI	NO	SI	SI
4	13/7/2018	SI	NO	SI	NO
5	13/8/2018	SI	NO	SI	NO
6	10/9/2018	SI	NO	SI	NO
7	10/10/2018	SI	NO	SI	NO
8	9/11/2018	SI	NO	SI	NO
9	12/12/2018	SI	NO	SI	NO
10	16/1/2019	SI	NO	SI	NO

FUENTE: Elaboración propia

CGC 41.1 La fecha de cada certificado, a partir de la cual se comienza a contar el plazo de pago es la fecha de su aprobación por el Gerente del Proyecto, o catorce (14) días desde su presentación, lo que ocurra antes. El Contratante pagará el monto certificado dentro de los cuarenta y nueve (49) días siguientes.

Aprobado mediante Resolución N° 452/MHJGGC/17 establece que el Gerente del Proyecto de la obra de referencia corresponde al titular de la Dirección General de

Obras, Proyectos y Diseño Urbano dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Coordinación Gubernamental (Gradin Luis)²⁶.

Fecha de aprobación de los Certificados

Fecha de Aprobación
23/4/2018
6/6/2018
4/7/2018
16/7/2018
14/8/2018
17/9/2018
16/10/2018
13/11/2018
20/12/2018
18/1/2019

FUENTE: *Elaboración propia*

- ✓ Entre la fecha de la presentación y la fecha del certificado en ningún caso ha transcurrido más de 14 días.
- ✓ Entre la fecha de aprobación y la fecha de emisión de la orden de pago en ningún caso se alcanzan los 49 días previstos en la normativa.

²⁶ NUMERO DE ORDEN 108; Por DI-2018-12-DGOPDU de fecha 9 de abril de 2018 se delegan funciones del Gerente de Proyecto. Que en ejercicio de la previsión establecida en el numeral 5.1, mencionada anteriormente, por razones operativas resulta conveniente delegar determinados deberes y responsabilidades del Gerente del Proyecto a la firma adjudicataria de la Licitación Pública N° 2175-1326-LPU17, para la contratación del “Servicio profesional de supervisión integral de obras de construcción de edificios de vivienda multifamiliares con las correspondientes infraestructuras en el denominado ‘Sector ex YPF’ del Barrio 31”, adjudicándose la misma por Resolución N° 2/SSIVCG/2018 a la firma FRANCISCO J. ABELLÓ Y ASOCIADOS S.A. (CUIT N° 30-70714073-5). Que en ejercicio de la previsión establecida en el numeral 5.1, mencionada anteriormente, por razones operativas resulta conveniente delegar determinados deberes y responsabilidades del Gerente del Proyecto a la firma adjudicataria de la Licitación Pública N° 2175-1326-LPU17, Ing. MARCELO GUSTAVO ECHECONEA, DNI 13.581.871, y, subsidiariamente, en un agente de esta Dirección General, Arquitecto FEDERICO TOMAS LARROCA, DNI 30.183.436, Matrícula CPAU 28000;

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Detalle órdenes de pago.

CERTIFICADO	Orden de pago						
Numero	Numero	Fecha Emisión	Fecha Autorización	Fecha Imputación	Monto sin retenciones	Retenciones	Monto neto
ANTICIPO	56208	16/3/2018	16/3/2018	16/3/2018	24.412.420,82	1.464.145,25	22.948.275,57
1	134537	18/5/2018	18/5/2018	18/5/2018	48.545,91	5.009,76	43.536,15
2	200507	13/7/2018	13/7/2018	13/7/2018	65.511,70	6.716,24	58.795,46
3	211040	20/7/2018	23/7/2018	20/7/2018	260.077,30	29.199,37	230.877,93
4	219361	31/7/2018	31/7/2018	31/7/2018	253.615,44	28.452,68	225.162,76
5	261750	5/9/2018	6/9/2018	5/9/2018	124.349,13	6.606,95	117.742,18
6	302836	1/10/2018	1/10/2018	1/10/2018	905.590,23	53.481,41	852.108,82
7	349051	5/11/2018	7/11/2018	5/11/2018	1.214.728,54	72.029,71	1.142.698,83
8	399371	11/12/2018	11/12/2018	11/12/2018	1.827.235,53	129.082,75	1.698.152,78
9	439426	17/1/2019	21/1/2019	17/1/2019	1.790.703,20	126.484,89	1.664.218,31
10	446146	30/1/2019	31/1/2019	30/1/2019	1.209.232,75	71.699,97	1.137.532,78
TOTAL OP					32.112.010,55	1.992.908,98	30.119.101,57

FUENTE: Elaboración propia

CGC 46.1 La proporción que se retendrá de los pagos en concepto de Fondo de Reparos es del Cinco por ciento (5 %) de cada monto certificado. Esta retención podrá ser sustituida por una póliza de Seguro de Caución emitida por una compañía de seguros que cumpla con las exigencias descriptas en la Hoja de datos de la Licitación (HDL) 19.1 de la Sección II.²⁷

Detalle recibos de pago.

CERTIFICADO	Recibo	
Numero	Numero	fecha
ANTICIPO	0001-00005470	21/3/2018
1	0001-00005569	28/5/2018
2	0001-00005629	18/7/2018
3	0001-00005638	25/7/2018

²⁷ En todos los casos en el monto de retenciones se incluye el concepto Fondo de Reparos.

CERTIFICADO	Recibo	
Numero	Numero	fecha
4	0001-00005660	8/8/2018
5	0001-00005750	11/9/2018
6	0001-00005786	8/10/2018
7	0001-00005841	13/11/2018
8	0001-00005944	20/12/2018
9	0001-00005750	/1/2019
10	0001-00006016	8/2/2019

FUENTE: Elaboración propia

Certificado N° 1: por los trabajos realizado en el mes de marzo se presentó el 19 de abril, en el EX-2018-11507015-MGEYA-DGOPDU consta el informe de aprobación con fecha 23 de abril firmado por Grandin Luis (Director General) y la Orden de pago fue emitida el 18 de mayo y recibo del contratista.

Certificado N° 2: por los trabajos realizado en el mes de abril se presentó el 6 de junio, en el EX-2018-15944142-MGEYA-DGOPDU consta el informe de aprobación con fecha 6 de junio firmado por Grandin Luis (Director General) y la Orden de pago fue emitida el 13 de julio y recibo del contratista.

Certificado N° 3: por los trabajos realizado en el mes de mayo se presentó el 4 de julio, en el EX-2018-18672852-MGEYA-DGOPDU consta el informe de aprobación con fecha 4 de julio e informe aclaratorio firmado por Grandin Luis (Director General) y la Orden de pago fue emitida el 20 de julio y recibo del contratista.

Certificado N° 4: por los trabajos realizado en el mes de junio se presentó el 13 de julio, en el EX-2018-19660698-MGEYA-DGOPDU consta el informe de aprobación con fecha 17 de julio firmado por Grandin Luis (Director General) y la Orden de pago fue emitida el 31 de julio y recibo del contratista.

Certificado N° 5: por los trabajos realizado en el mes de julio se presentó el 13 de agosto, en el EX-2018-22368415-MGEYA-DGOPDU consta el informe de aprobación con fecha 14 de agosto firmado por Grandin Luis (Director General) y la Orden de pago fue emitida el 5 de septiembre y recibo del contratista.

Certificado N° 6: por los trabajos realizado en el mes de agosto se presentó el 10 de septiembre, en el EX-2018-25580610-MGEYA-DGOPDU consta el informe de aprobación con fecha 17 de septiembre firmado por Grandin Luis (Director General) y la Orden de pago fue emitida el 1 de octubre y recibo del contratista.

Certificado N° 7: por los trabajos realizado en el mes de septiembre se presentó el 10 de octubre, en el EX-2018-28112683-MGEYA-DGOPDU consta el informe de

aprobación con fecha 16 de octubre firmado por Grandin Luis (Director General) y la Orden de pago fue emitida el 5 de noviembre y recibo del contratista.

Certificado N° 8: por los trabajos realizado en el mes de octubre se presentó el 9 de noviembre, en el EX-2018-31068310-MGEYA-DGOPDU consta el informe de aprobación con fecha 13 de noviembre firmado por Grandin Luis (Director General) y la Orden de pago fue emitida el 11 de diciembre y recibo del contratista.

Certificado N° 9: por los trabajos realizado en el mes de noviembre se presentó el 12 de diciembre, en el EX-2018-34790825-MGEYA-DGOPDU consta el informe de aprobación con fecha 20 de diciembre firmado por Grandin Luis (Director General) y la Orden de pago fue emitida el 17 de enero y recibo del contratista.

Certificado N° 10: por los trabajos realizado en el mes de diciembre se presentó el 16 de enero de 2019, en EX-2019-03661492-MGEYA-DGOPDU consta el informe de aprobación con fecha 18 de enero firmado por Grandin Luis (Director General) y la Orden de pago fue emitida el 30 de enero de 2019 y recibo del contratista.

Todos los pagos fueron realizados en pesos. Moneda nacional

Redeterminaciones²⁸: Se analizaron las actualizaciones provisorias de los certificados con fecha de aprobación según el siguiente detalle:

Redeterminación de cada certificado.

Redeterminación Provisoria	Numero	Fecha de Aprobación	Monto certificado	Coeficiente de Redeterminación	Factor de Ajuste FI
EX-2018-21260959-DGOPDU	1	8/8/2018	3.820,56	7,976%	1,0787
EX-2018-21261391-DGOPDU	2	8/8/2018	8.084,14	12,529%	1,1234
EX-2018-21261749-DGOPDU	3	8/8/2018	42.626,67	16,398%	1,1639
EX-2018-32698315- DGOPDU	4	4/12/2018	50.190,50	19,193%	1,1979
EX-2018-32698822- DGOPDU	5	4/12/2018	28.587,86	22,992%	1,2299
EX-2018-32700167-DGOPDU	6	4/12/2018	248.584,52	27,452%	1,2745
EX-2018-32710036-DGOPDU	7	4/12/2018	460.625,06	37,925%	1,3792
EX-2019-03660612-DGOPDU	8	18/1/2019	758.485,20	41,510%	1,4151
EX-2019-03661126-DGOPDU	9	18/1/2019	788.996,22	44,061%	1,4406
EX-2019-04420174-DGOPDU	10	30/1/2019	590.226,51	48,819%	1,4881
TOTAL			2.980.227,24		

FUENTE: Elaboración propia

²⁸ Clausula 45, la procedencia de los ajustes de precios, en tanto en la “Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato” - Clausula 45.1 se indica que: “El ajuste se practicará en ocasión de cada certificación sobre el monto básico certificado, (según precio de la oferta adjudicada) neto del anticipo financiero (luego de deducido el anticipo financiero).”

Con las mismas se ha abonado hasta el 30 de enero de 2018 un monto de \$2.980.227,24 lo que representa un incremento de más del 9% en el costo de los certificados abonados a la fecha, si bien el costo original del contrato incluía un BED por un 34% como se detalle en la primera parte del análisis.

VI.- Observaciones.

- ✓ En las facturas electrónicas no consta el número y fecha de la Orden de Compra, contrato o acto administrativo que corresponda.
- ✓ En las facturas electrónicas no consta el número de Parte de Recepción Definitiva.
- ✓ No se puede corroborar a través del Estado Tributario del cumplimiento dado al requerimiento de la presentación de la Declaración Jurada y acuse de recibo con el comprobante de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- ✓ No se puede corroborar a través del Estado Tributario del cumplimiento dado al requerimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Cargas Sociales y acuse de recibo (Formulario 931) vencida al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.
- ✓ Con los certificados N°2 y N°3 no hay constancia de la presentación de la nota de la empresa.
- ✓ En el certificado N°1 no se ha encontrado la presentación del plan de trabajo ni la curva de inversión.
- ✓ Con los certificados N°4 a N°10 no se ha encontrado constancia de la presentación de la curva de inversión.

B- Redeterminación de precios.²⁹

Por nota se informa que las contrataciones con Préstamo BIRF 8706-AR tienen normativa propia de aplicación para la metodología de ajuste del contrato (no se

²⁹ Estos expedientes se encuentran en: 5.19.11 Villa 31 y 31 Bis/ muestra/punto 1 de obras/Punto 1/obra 10377 urbanización nueva YPF Bricons préstamo BIRF.

redetermina con la Ley N° 2.809/08 por no regir con normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y ser de aplicación las normas del BIRF), siendo la única intervención del organismo el análisis y posterior opinión del Pliego de Bases y Condiciones particulares durante el proceso licitatorio, que fue confeccionado por el área a cargo de la gestión de la licitación.

La normativa establecida por el Documento Estándar de Adquisiciones Solicitud de Oferta Obras Menores en la Sección VIII “Condiciones Generales del Contrato” en el art. 45. Ajustes de precios:

45.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente si así se estipula en las CEC. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$Pc = Ac + Bclmc/loc^{30}$$

45.2 Si el valor del índice se modifica después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos

El Contrato está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 45 de las CGC, y consecuentemente con la siguiente información. El ajuste se practicará en ocasión de cada certificación sobre el monto básico certificado, (según precio de la Oferta adjudicada) neto de anticipo financiero (luego de deducido el anticipo financiero).³¹

³⁰ Pces el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

AcyBcson coeficientes especificados en las CEC que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

Imces el índice vigente al final del mes que se factura el oces el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

³¹ Para el ajuste se utilizará la siguiente expresión matemática para los 2 Lotes: $Ma = Mb \times Fi$

donde: Ma: Monto del Certificado Ajustado. Mb: Monto del Certificado Básico. (A precios de Oferta y neto del Anticipo Financiero). Fi: Factor de ajuste correspondiente al mes de certificación de trabajos, redondeado en forma simétrica a 2 decimales. Para el cálculo del Fi se deberá contemplar la siguiente fórmula:

$Fi = 0,10 (NA) + \text{Coeficiente Propuesto } n^{\circ} 1 \times (\text{Índice } n^{\circ}1 i / \text{Índice } n^{\circ}1 o) + \text{Coeficiente Propuesto } n^{\circ} 2 \times (\text{Índice } n^{\circ}2 i / \text{Índice } n^{\circ}2 o) + \text{Coeficiente Propuesto } n^{\circ} 3 \times (\text{Índice } n^{\circ}3 i / \text{Índice } n^{\circ}3 o) \dots + \text{Coeficiente Propuesto } n^{\circ} N \times (\text{Índice } n^{\circ}N i / \text{Índice } n^{\circ}N o)$ donde: Subíndice "i" = mes de certificación de trabajos. Subíndice "o" = mes base, mes anterior al último plazo de presentación de ofertas. Elementos de costos considerados en la fórmula del factor multiplicador: NA = Porción Fija No Ajustable. Coeficiente de Incidencia: 10 %. Los índices a utilizar para cada elemento de costo y las fuentes de información se detallan en la Sección IV: Formularios de Licitación, Cuadro de Datos de Ajuste, Tabla A. Moneda Nacional. Los índices deberán utilizarse con la misma cantidad de decimales que publica la Fuente de Información.

Los coeficientes serán propuestos por el Licitante, están sujetos a la aprobación del Contratante y se obtendrán de su estructura de costos, la cual deberá ser consistente con la Oferta (deberá presentarse documentación respaldatoria de la

Sobre las redeterminaciones provisorias

EXPEDIENTE REDETERMINACION	N°	MES DE CERTIFICACION DE LOS TRABAJOS	MONTO DEL CERTIFICADO BASICO MB	Factor de ajuste FI	MONTO DEL CERTIFICADO AJUSTADO	MONTO DE LA REDETERMINACION	Fecha de aprobación	FACTURA EN LEG. DE PAGO	NORMA APROBATORIA	FUNCIONARIO
EX-2018-21260959-DGOPDU	1	19/4/2018	48.546,08	1,0787	52.366,66	3.820,58	8/8/2018	OK	DI-2018-51-DGOPDU dejada sin efecto por la DI-2018-59-DGOPDU	DG DE OBRAS, PROYECTOS Y DISEÑO URBANO DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL
EX-2018-21261391-DGOPDU	2	6/6/2018	65.511,70	1,1234	73.595,84	8.084,14	8/8/2018	OK	DI-2018-52-DGOPDU dejada sin efecto por la DI-2018-59-DGOPDU	DG DE OBRAS, PROYECTOS Y DISEÑO URBANO DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL
EX-2018-21261749-DGOPDU	3	4/7/2018	260.077,30	1,1639	302.703,97	42.626,67	8/8/2018	OK	DI-2018-53-DGOPDU dejada sin efecto por la DI-2018-59-DGOPDU	DG DE OBRAS, PROYECTOS Y DISEÑO URBANO DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL
EX-2018-32698315-DGOPDU	4	13/7/2018	253.615,44	1,1979	303.805,94	50.190,50	4/12/2018	OK	DI-2018-98-DGOPDU	DG DE OBRAS, PROYECTOS Y DISEÑO URBANO DE LA

ponderación de los mismos). Durante la ejecución de la obra, el Contratista presentará al Contratante dentro de los treinta (30) días de presentado el Certificado de Obra el Fi calculado con los indicadores de precios correspondientes al mes de certificación de los trabajos, publicados al mes siguiente por los organismos consignados como fuente de información de los precios, cuya copia deberá acompañar firmada. El Contratante revisará el cálculo del Fi dentro de los cinco (5) días de recibido. Una vez aceptado, lo aplicará al ajuste del certificado correspondiente al período. Si los índices empleados fueran provisorios, podrá realizarse un posterior ajuste final una vez que se cuente con índices definitivos al finalizar la obra. Sólo podrá realizarse un ajuste provisorio para cada certificación. Cuando en la ejecución de las obras se produzcan atrasos imputables al Contratista, las obras que se construyan después de los plazos de ejecución establecidos en el Contrato, o sus enmiendas, se pagarán (i) sobre la base de los precios correspondientes al mes en que debieron haberse ejecutado, o (ii) sobre la base de los precios vigentes al mes de certificación, de ambos, el que resulte más favorable para el Contratante. No se practicarán ajustes de precios con posterioridad al vencimiento de los plazos contractuales. Para todos aquellos aspectos del ajuste por cambios en el costo que no estén definidos en esta cláusula, regirá lo establecido en la cláusula 45 de las Condiciones generales, Sección VIII.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

EXPEDIENTE REDETERMINACION	N°	MES DE CERTIFICACION DE LOS TRABAJOS	MONTO DEL CERTIFICADO O BASICO MB	Factor de ajuste FI	MONTO DEL CERTIFICADO AJUSTADO	MONTO DE LA REDETERMINACION	Fecha de aprobación	FACTURA EN LEG. DE PAGO	NORMA APROBATORIA	FUNCIONARIO
										SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL
EX-2018-32698822-DGOPDU	5	13/8/2018	124.349,13	1,2299	152.936,99	28.587,86	4/12/2018	OK	DI-2018-99-DGOPDU	DG DE OBRAS, PROYECTOS Y DISEÑO URBANO DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL
EX-2018-32700167-DGOPDU	6	10/9/2018	905.590,23	1,2745	1.154.174,75	248.584,52	4/12/2018	OK	DI-2018-100-DGOPDU	DG DE OBRAS, PROYECTOS Y DISEÑO URBANO DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL
EX-2018-32710036-DGOPDU	7	10/10/2018	1.214.728,54	1,3792	1.675.353,60	460.625,06	4/12/2018	OK	DI-2018-101-DGOPDU	DG DE OBRAS, PROYECTOS Y DISEÑO URBANO DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL
EX-2019-03660612-DGOPDU	8	9/11/2018	1.827.235,53	1,4151	2.585.720,99	758.485,47	18/1/2019	OK	DI-2019-21-DGOPDU	DG DE OBRAS, PROYECTOS Y DISEÑO URBANO DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL
EX-2019-03661126-DGOPDU	9	12/12/2018	1.790.703,20	1,44061	2.579.704,94	789.001,74	18/1/2019	OK	DI-2019-22-DGOPDU	DG DE OBRAS, PROYECTOS Y DISEÑO URBANO DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y

EXPEDIENTE REDETERMINACION	N°	MES DE CERTIFICACION DE LOS TRABAJOS	MONTO DEL CERTIFICADO O BASICO MB	Factor de ajuste FI	MONTO DEL CERTIFICADO AJUSTADO	MONTO DE LA REDETERMINACION	Fecha de aprobación	FACTURA EN LEG. DE PAGO	NORMA APROBATORIA	FUNCIONARIO
										COORDINACION GUBERNAMENTAL
EX-2019-04420174-DGOPDU	10	16/1/2019	1.209.232,75	1,4882	1.799.563,84	590.331,09	30/1/2019	OK	DI-2019-28-GCABA-DGOPDU	DG DE OBRAS, PROYECTOS Y DISEÑO URBANO DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL
TOTAL			7.699.589,90		10.679.927,53	2.980.337,63				

FUENTE: Elaboración propia

Para el análisis de las redeterminaciones provisorias se ha constatado:

- ✓ Que el plazo de solicitud no supere los 30 días a la de finalización obra;
- ✓ Que se haya utilizado la estructura de ponderación y los índices establecidos en PCP (última publicación al momento de solicitud);
- ✓ Se efectuó una verificación del cálculo de la variación de referencia;
- ✓ Formulario presentación (Anexo II Resolución N° 601/MH/14); NO APLICA
- ✓ Acto Administrativo de aprobación: plazo de trámite (30 días), % de aprobación (90-100% de variación) y afectación presupuestaria.

C- Seguros.

La verificación se efectuó sobre las distintas Clases de seguros. Según Cláusulas del Pliego Estándar estos son: Garantía de Seriedad de la Oferta, Garantía de Cumplimiento, Póliza de Caución por anticipo, Fondo de Reparación y otros seguros.

Los documentos licitatorios según el EE de adjudicaciones son: el Documento Estándar de Adquisiciones (IF-2017-25375560- DGOPDU), los Pliegos de Especificaciones Técnicas (IF-2017-25377174-DGOPDU), el Plan de Gestión Ambiental y Social (IF-2017-25374938-DGOPDU), el Estudio de Suelos (IF-2017-25375161-DGOPDU), los Planos (PLANO2017-25373642-DGOPDU) y los ANEXOS I – Lista de materiales/Proveedores aprobados- (IF-2017- 25378257-DGOPDU), ANEXO II – Norma Técnica de Instalaciones: Edenor (IF-2017-25378350-DGOPDU) y ANEXO III – Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón- (IF-2017-25378477-DGOPDU).

Del análisis en base a la documentación precitada surge:

En relación con Garantía de Seriedad de la Oferta.

1. No consta devolución de dicha póliza en el EE de adjudicación.

En relación con el Fondo de Reparación.

1. En los EE de certificados constan diez certificados de obra devengados de los cuales los números 6 a 10 no consta póliza de fondo de reparo y no se retiene por ese concepto en la orden de pago. También se contabilizan los nueve certificados por redeterminación de certificados de obra.
2. No consta en las redeterminaciones 2 y 4 a 9, a pesar que en las Órdenes de Pago no se retiene por ese concepto y hace mención a la sustitución del 100% por una póliza/80%. En el caso de las redeterminaciones no se verificaron la 1 y la 3 ya que no obran en el EE.

En relación con Otros seguros.

- ✓ A carpeta 107 del EE de la adjudicación consta una póliza de seguro técnico de todo riesgo construcción de fecha 01/03/2018 por un monto de \$244.124.208 de todo riesgo construcción con la empresa San Cristóbal de vigencia 22/02/2018 al 22/03/2019. Ubicación del riesgo: terrenos conocidos como YPF, lindero del Barrio conocido como Villa 31 y 31 bis. Objeto: urbanización nueva YPF- Barrio 31 Carlos Mugica. Sin detalle.
- ✓ También hay una póliza de Bricons SA, seguro técnico, con LA Meridional póliza N°24364 suplemento N°0, cobertura 21/10/2017 al 21/10/2018 por una suma de U\$S1.995.172 por equipos de contratista todo riesgo. Consta detalle.
- ✓ Asimismo, consta una póliza de Bricons SA, seguro técnico póliza N°24364 suplemento N° 20383, con LA Meridional de fecha 6/2/2018, cobertura 2/02/2018 al 21/10/2018 por una suma de U\$S909.221,27, por equipos de contratista todo riesgo. Consta detalle.

- ✓ Otra póliza con Provincia Seguros por automotores de responsabilidad civil, terceros completo Full por el período 5/10/2017 al 05/04/2018. Consta detalle.
- ✓ A carpeta 104 obra, un certificado de cobertura de ART del 16/02/2018 con Provincia ART con una vigencia al 30/06/2018. En el código y descripción de las actividades dice: 452100 construcción reforma y reparación de edificios residenciales; dicha descripción no corresponde con el trabajo desarrollado en la presente Licitación: URBANIZACION NUEVA YPF EN LAS INMEDIACIONES DEL BARRIO 31 CARLOS MUJICA RETIRO. El listado es de 377 personas. No consta póliza por De otras Personas: Contra muerte, incapacidad definitiva (parcial y total), incapacidad temporaria (total y Parcial) por daño de personas no aseguradas del personal o muerte y el plazo del seguro es hasta 30/06/2018, mientras que la obra se extendió más allá de esa fecha.

El Organismo respondió ante un nuevo requerimiento lo siguiente:

Se adjunta constancia de póliza de seguro de vida obligatorio N°126186 renovación de póliza N° 120521 de Provincia Seguros a nombre de Bricons SA, con vigencia 01/01/2020 al 31/12/2020, no consta suma asegurada, ni nómina. IF-2020-22079611-GCABA-DGOPDU del 14/09/2020.

Se adjunta póliza de caución por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva N°185796 renovación de Sancor Seguros, Vigencia 01/03/2019 al 1/03/2020, la suma asegurada es de \$4.562.359, titular Bricons SA., ubicación del riesgo: norte avenida Ramos Castillo/noroeste calle 9/este y sudeste calle 10/sur y suroeste barrio 31 capital Federal.

Se adjunta póliza de seguro técnico de San Cristóbal Seguros N° 01-05-15-30002279 endoso 2, a nombre de Bricons SA, emitida el 29/09/2020, vigencia 28/02/2020 al 30/09/2020, tipo de seguro: todo riesgo de construcción, ubicación: SEGUN CONDICION PARTICULAR - 1000 CAPITAL FEDERAL: 1000, CAPITAL FEDERAL, suma asegurada \$335.906.994, ENDOSO DE PRORROGA DE COBERTURA HASTA EL 31/09/2020. IF-2020-22078850-GCABA-DGOPDU del 14/09/2020.

Se adjunta póliza de seguro técnico de San Cristóbal Seguros N° 01-05-15-30002279 endoso 4, a nombre de Bricons SA, emitida el 29/09/2020, vigencia 28/02/2020 al 31/10/2020, tipo de seguro: todo riesgo de construcción, ubicación: SEGUN CONDICION PARTICULAR - 1000 CAPITAL FEDERAL: 1000, CAPITAL FEDERAL, suma asegurada \$ 405.948.658. IF-2020-23715706-GCABA-DGOPDU del 1/10/2020.

Se adjunta póliza de seguro técnico N°01-05-15-30001638 concepto emisión, a nombre de Bricons SA, emitida el 26/11/2019, vigencia 30/11/2019 al 28/02/2020, tipo de seguro: todo riesgo de construcción, ubicación: SEGUN CONDICION PARTICULAR - 1000 CAPITAL FEDERAL:1000, CAPITAL FEDERAL, suma asegurada \$252.163.068, tipo de seguro maquinaria, COASEGURADOS: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y/O CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, CLAUSULA DE NO REPETICION: SAN CRISTOBAL S.M.S.G. RENUNCIA A INICIAR TODA ACCION DE SUBROGACION CONTRA: EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS Y/O EMPLEADOS Y/U OBREROS EN RELACION A LOS BIENES Y TRABAJOS ASEGURADOS EN LA PRESENTE POLIZA, RC CRUZADA A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. ASEGURADO ADICIONAL CIMTRONIC S.R.L. – CUIT 30709008648, OBJETO: URBANIZACIÓN NUEVA YPF - BARRIO 31 CARLOS MUGICA Construcción de: Redes colectoras de cloaca, redes distribuidoras de agua, redes y sumideros, no consta listado máquinas.

Se adjunta póliza de seguro de responsabilidad civil de San Cristóbal Seguros SA N° 01-05-11-30000301 , a nombre de Bricons SA, emitida el 27/05/2019, vigencia 30/09/2019 al 30/09/2020, suma asegurada \$5.000.000, CAPITAL FEDERAL, suma asegurada \$252.163.06, tipo de seguro maquinaria, COASEGURADOS: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y/O CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, CLAUSULA DE NO REPETICION: SAN CRISTOBAL S.M.S.G. RENUNCIA A INICIAR TODA ACCION DE SUBROGACION CONTRA: EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS Y/O EMPLEADOS Y/U OBREROS EN RELACION A LOS BIENES Y TRABAJOS ASEGURADOS EN LA PRESENTE POLIZA, RC CRUZADA A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. ASEGURADO ADICIONAL CIMTRONIC S.R.L. – CUIT 30709008648, OBJETO: URBANIZACIÓN NUEVA YPF - BARRIO 31 CARLOS MUGICA Construcción de: Redes colectoras de cloaca, redes distribuidoras de agua, redes y sumideros, no consta listado máquinas, OBRA ASEGURADA: TRABAJOS DURANTE EL PERIODO DE MANTENIMIENTO EN RELACION CON LA OBRA: URBANIZACIÓN NUEVA YPF - BARRIO 31 CARLOS MUGICA Construcción de: Redes colectoras de cloaca, redes distribuidoras de agua, redes y sumideros pluviales, redes eléctricas de baja tensión, pavimentos de hormigón, veredas, parquización y alumbrado público, UBICACIÓN DEL RIESGO: El Sitio de las Obras está ubicado en los terrenos conocidos como YPF, lindero del barrio conocido como Villa 31 y 31 bis, en Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El terreno tiene como límites: • N: Avenida Ramón S. Castillo. • NO: Calle 9 • E y SE: Calle 10 • S y SO: Construcciones del Barrio 31 existente. IF-2020-22081224-GCABA-DGOPDU del 14/09/2020.

Se adjunta Certificado de Afiliación del 15/07/2020 de Federación Patronal Seguros SA de ART, por Bricons SA, póliza N°4782461, vigente entre el 01/04/2019 y 31/03/2021, por el Código N°410011 y la actividad Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y por el código N°431100 por la actividad Demolición y voladura de edificios y de sus partes. Tiene validez por 30 días el presente certificado Tiene una nómina de 87 personas. IF-2020-22074914-GCABA-DGOPDU del 14/09/2020.

Se adjunta Certificado de Afiliación del 18/08/2020 de Federación Patronal Seguros SA de ART, por Bricons SA, póliza N°4782461, vigente entre el 01/04/2019 y 31/03/2021, por el Código N°410011 y la actividad Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y por el código N°431100 por la actividad Demolición y voladura de edificios y de sus partes. Tiene validez por 30 días el presente certificado Tiene una nómina de 87 personas. IF-2020-22076924-GCABA-DGOPDU del 14/09/2020.

El análisis de la Auditoría de la documentación adjunta es el siguiente:

1. El Acta de Inicio de la Obra data del 01/03/2018. Los Certificados de afiliación de ART más antiguos que presenta son emitidos el 1/04/2019 con listado de nómina. El Código que consta en ellos: Código N°410011 y la actividad Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y por el código N°431100 por la actividad Demolición y voladura de edificios y de sus partes, no se corresponde con la actividad que desarrolla en la obra bajo estudio.
2. En el caso de la póliza de caución por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva que adjunta tiene vigencia desde el 1/03/2019 al 01/03/2020, no cubre desde el inicio de la obra.
3. En el caso de la póliza de seguro de Vida Obligatorio que adjunta es un endoso por renovación de vigencia 1/01/2020 al 31/12/2020. La obra comienza el 1/03/2018, no adjunta póliza vigente desde el comienzo de la obra.
4. En el caso del Seguro Técnico adjunta varias pólizas. La obra se inicia el 1/03/2018, no adjuntando póliza que cubra todo el período de la obra.
5. En el caso del Seguro de Responsabilidad Civil adjunta una póliza vigente desde 30/09/2019 al 30/09/2020. La obra se inicia el 1/03/2018, no adjuntando póliza que cubra el período de la obra.
6. No adjunta los seguros solicitados en los Pliegos de Condiciones Particulares en sus puntos: 2.10.2 SEGUROS c) De los seguros en particular: 2) Seguro de Accidentes Personales.

Informe Técnico.

PLANILLA DE COTIZACION / CALENDARIO DE ACTIVIDADES					
URrbanización NUEVA YPF					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
1	Trabajos Preliminares, Periódicos y Finales				\$0
1.1	Limpieza del Terreno, Relevamiento planialtimétrico y cateos	Gl	1	\$0	\$0
1.2	Proyecto Ejecutivo y Memorias de Cálculo	Gl	1	\$0	\$0
1.3	Trámites, derechos y solicitud a prestadores	Gl	1	\$0	\$0
1.4	Facilidades para la Gerencia de Proyecto	Mes	13	\$0	\$0
1.5	Carteles de obra e institucionales GCBA	Un	6	\$0	\$0
1.6	Limpieza periódica	Mes	13	\$0	\$0
1.7	Limpieza final	Gl	1	\$0	\$0
1.8	Documentación conforme a obra	Gl	1	\$0	\$0
2	Desmonte y Demoliciones				\$0
2.1	Desmonte	m3	23.476	\$0	\$0
2.2	Demoliciones	Gl	1	\$0	\$0
3	Excavaciones y Rellenos				\$0
3.1	Excavación, nivelación de fondo de zanja, cama, relleno y compactación, y transporte de tierra excedente para desagües cloacales.	m3	4.766	\$0	\$0
3.2	Excavación, nivelación de fondo de zanja, cama, relleno y compactación, y transporte de tierra excedente para desagües pluviales.	m3	10.696	\$0	\$0
3.3	Excavación, nivelación de fondo de zanja, cama, relleno y compactación, y transporte de tierra excedente para red de distribución de agua.	m3	5250	\$0	\$0
3.4	Zanjeo, Tapado y Compactado. Baja Tensión	ml	4.370,00	\$0,00	\$0,00
3.5	Zanjeo, Tapado y Compactado. Iluminación Pública	ml	3.700,00	\$0,00	\$0,00
3.6	Zanjeo, Tapado y Compactado. Fibra Óptica	ml	15.015,00	\$0,00	\$0,00
3.7	Relleno de suelo seleccionado en veredas de losetas y calzadas de intertrabado.	m3	8.515	\$0	\$0
3.8	Relleno de suelo seleccionado en pavimento de hormigon.	m3	5.722	\$0	\$0

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

PLANILLA DE COTIZACION / CALENDARIO DE ACTIVIDADES					
URRbanización NUEVA YPF					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
3.9	Relleno de suelo cemento (8% de cemento en peso)	m2	14.304	\$0	\$0
4	Desagües C locales				\$0
4.1	Provisión, acarreo y colocación de cañerías de PVC clase 6, tipo espiga y enchufe, con aro de goma y prueba hidráulica:	-		\$0	
4.1.0	Diam. 200 mm	ml	3.014	\$0	\$0
4.1.1	Diam. 250 mm	ml	236	\$0	\$0
4.1.2	Diam. 315 mm	ml	94	\$0	\$0
4.1.3	Diam. 355 mm	ml	134	\$0	\$0
4.1.4	Diam. 400 mm	ml	134	\$0	\$0
4.1.5	Diam. 500 mm	ml	162	\$0	\$0
4.2	Bocas de registro completas, incluyendo: materiales, mano de obra, ejecución, excavación, revoque impermeable en piso y cojinete, resaltos hidráulicos y marco y tapa.	Un	51	\$0	\$0
4.3	Provisión, acarreo de materiales y colocación de conexiones domiciliarias según plano tipo.	Un	105	\$0	\$0
5	Desagües Pluviales				\$0
5.1	Provisión, acarreo, colocación y prueba hidráulica de cañerías perfiladas de PE AD:	-		\$0	
5.1.0	Diam. 500 mm	ml	1.786	\$0	\$0,00
5.1.1	Diam. 600 mm	ml	633	\$0	\$0
5.1.2	Diam. 700 mm	ml	360	\$0	\$0
5.1.3	Diam. 800 mm	ml	51	\$0	\$0
5.1.4	Diam. 900 mm	ml	51	\$0	\$0
5.1.5	Diam. 1100 mm	ml	132	\$0	\$0
5.1.6	Diam. 1300 mm	ml	66	\$0	\$0
5.1.7	Diam. 1400 mm	ml	66	\$0	\$0
5.1.8	Diam. 1600 mm	ml	144	\$0	\$0
5.1.9	Diam. 1700 mm	ml	38	\$0	\$0
5.2	Vinculación horizontal PE AD Φ 400 mm desde sumideros a colectoras.	ml	880	\$0	\$0
5.3	Sumideros ventana	Un	66	\$0	\$0
5.4	Provisión, acarreo de materiales y construcción de sumideros 50cm x 50cm, incluye reja y marco de acero.	Un	215	\$0	\$0
5.5	Bocas de registro completas, incluyendo: materiales, mano de obra, ejecución, excavación, revoque	Un	72	\$0	\$0

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

PLANILLA DE COTIZACION / CALENDARIO DE ACTIVIDADES					
URRbanización NUEVA YPF					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
	impermeable en piso y cojinete, resaltos hidráulicos y marco y tapa.				
5.6	Vinculación a sistema existente.	Un	1	\$0	\$0

Verificado

004.02.	Bocas de registro completas, incluyendo:	OK
	materiales, mano de obra, ejecución, excavación,	
005.03.	Sumideros ventana	OK
005.04.	Provisión, acarreo de materiales y construcción de	OK
	sumideros 50cm x 50cm, incluye reja y m Bocas de registro completas, incluyendo:	
005.05.	materiales, mano de obra, ejecución, excavación,	OK
007.01.	Pavimento de Hormigón H-30 (Espesor: 18 cm)	OK
007.02.	Pavimento de Hormigón H-30 para bicisendas	OK
	(Espesor: 12 cm)	
007.06.	Pavimento intertrabado para calzadas, incluye capa	OK
	de arena gruesa para apoyo (Esp: 3cm)	
007.07.	Veredas loseta granítica 40x40 - Recta 64 panes	OK
	098 AR-Blangino	
007.09.	Rampa para cruce peatonal según detalle	OK
007.10.	Rampa de cruce peatonal en esquinas según detalle	OK
007.11.	Rampas de acceso a calzada a nivel	OK
008.01.	Bolardo hormigón tipo Triel Ø288mm. Altura 420mm	OK
008.02.	Banco de hormigón - según detalle	OK
008.03.	Macetas Ø90	OK
008.04.	Cazoletas 1.7 m x 1.7 m - según detalle	OK
008.05.	Cazoletas 1.3 m x 1.3 m - según detalle	OK
008.06.	Cazoleta corrida - según detalle	OK
008.07.	Cazoleta Boulevard Perette - según detalle	OK
008.08.	Cazoleta Boulevard - según detalle	OK
008.10.	Reductores de velocidad de PVC	OK

5.- Obra 9978

NOMBRE DEL PROCESO	“Completamiento de la Red de Agua Potable y de Recolección de Desagües Cloacales y Pluviales en el Marco de la Integración Social y Urbana de la Villa 31 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)”
N° DE LICITACIÓN	N° 796/SIGAF/17
EXPEDEINTE ELECTRONICO	<u>EX -2017-08215910-MGEYA- SECISYU</u>
PROCEDIMIENTO LICITATORIO	N° 796/SIGAF/17
N° DE OBRA FISICA SIGAF	N° 9978/SIGAF/17
PRESUPUESTO OFICIAL	US\$ 170.000.000.- (estimado en \$ 369.766.099, -)
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	420 días
NORMA DE LLAMADO	Rs. 2017-114
ACTA DE APERTURA DE OFERTAS	17 de junio 2017
OFERENTES	1.- Electro Sol. S.A., 2.- Bricons S.A., 3.- CUNUMI S.A., 4.- MADVASA S.A., 5.- IASA S.A., 6.- ASM construcciones, 7.- CONORVIAL S.A., 8.- POSE S.A., 9.- INGALFA S.A., 10.- Construcciones Civiles S.R.L., 11.- Construcciones, Infraestructuras y Servicios S.A. (2 pliegos), 12.- TECMA S.A., 13.- CyE construcciones S.A.
MONTO DE OFERTA	\$ 401.293.888,55.
ADJUDICACIÓN	C&E construcciones, POSE S.A. y Construcciones, Infraestructuras y Servicios S.A. conjuntamente dentro del mismo sobre (N° 1), Formando una asociación temporal de empresas (UTE).
VARIACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 401.293.888,55 (monto adjudicado) \$ 369.766.099, - (presupuesto oficial) VAR: + 31.527.789,55
NORMA DE ADJUDICACIÓN	N° 354-MJGGC/2017
SUSCRIPCIÓN CONTRATO	26/10/2017
SUSCRIPCION ACTA DE INICIO	06/11/2017

- **Análisis de la documentación.**

Se procede a presentar la Obra considerada para la muestra, tanto lo devengado en el módulo Obras (certificados y adicionales), como lo devengado por Compras (redeterminaciones).

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Obras CAO Y CAF según Devengado por Módulo Obras.

Contratista	Número de obra	Denominación de Obra	CAF	CAO	Total General
C&E CONSTRUCCIONES S.A. - POSE S.A. - CONSTRUCCIONES INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. – UT	9978	Completamiento de la Red de Agua Potable y de Recolección de Desagües Cloacales y Pluvial. EE 2017-8215910-MGEYA-SECISYU Préstamo BIRF		300.259.808,25	300.259.808,25

Fuente: SIGAF Certificaciones de obra

El detalle de certificados devengados, que surgen del módulo “Obras” del SIGAF es el siguiente:

Proveedor	N° Obra	Detalle	Monto
C&E CONSTRUCCIONES S.A. - POSE S.A. - CONSTRUCCIONES INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. - UT	9978	Completamiento de la Red de Agua Potable y de Recolección de Desagües Cloacales y Pluvial.	300.259.808,25
	Total Certificados		203.972.275,92
		Certificado N° 2 EE 4.378.203/18	1.255.580,05
		Certificado N° 3 EE 7.230.458/18	7.652.141,49
		Certificado N° 4 EE 8.647.206/18	13.420.830,38
		Certificado N° 5 EE 9.870.965/18	12.883.825,04
		Certificado N° 6 EE 14.155.197/18	17.888.235,73
		Certificado N° 7 EE 15.947.457/18	16.987.605,63
		Certificado N° 8 EE 20.336.943/18	19.817.080,27
		Certificado N° 9 EE 21.449.050/18	16.091.127,35
		Certificado N° 10 EE 24.971.647/18	28.391.619,97
		Certificado N° 11 EE 27.617.648/18	23.703.206,32
		Certificado N° 12 EE 31.093.122/18	23.565.096,77
		Certificado N° 13 EE 34.271.159/18	19.663.333,43
		Certificado N° 14 EE 2.679.132/19	2.652.593,49
	Total BED		96.287.532,33
		Certificado N° 1 BED N° 1 EE 31.094.994/18	65.681.238,58
		Certificado N° 2 BED N° 1 EE 34.271.822/18	21.816.854,68
		Certificado N° 3 BED N° 1 EE 2.679.868/19	8.789.439,07

Fuente: SIGAF certificados de obra y C41

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

El detalle de las Redeterminaciones devengadas por módulo Compras es la siguiente:

Proveedor	Expediente N°	Resolución N°	Considerando/ Resuelve	Monto
C&E CONSTRUCCIONES S.A. - POSE S.A. - CONSTRUCCIONES INFRAESTRUC- TURA Y SERVICIO S S.A. - UT	8.215.910/17	DIS 27/DGOPDU/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " PRD93315/18 - OBRA COMPLETAMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCION DE DESAGUES CLOACALES Y PLUVIALES- PERIODO: 01/11/17 AL 28/02/18 -1° REDETERMINACION (ACTUALIZACION DE PRECIOS) DE PRECIOS APROBADA POR RES.27-DGOPDU-18- SUSTITUYE EL 100% MEDIANTE POLIZA 662505 ASEG.FIANZAS Y CREDITOS - .VTO.10 DIAS P/CONFORMAR Y 30 DIAS DESDE LA CONFORMIDAD.-SE DA CURSO A LA PRESENTE LIQUIDACION DE ACUERDO CON LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN- LA DEMORA OBEDECE A QUE SE ESTUVO A LA ESPERA DEL ACTO ADMINISTRATIVO APROBATORIO- GF"	3.795.859,39
	8.215.910/17	DIS 18/DGOPDU/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " PRD 143991/18- OBRA COMPLETAMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCION DE DESAGUES CLOACALES Y PLUVIALES- 1° REDETERMINACION DE PRECIOS APROBADA POR DIS.30 - DGOPDU-18 - PERIODO: MARZO DEL 2018- SUSTITUYE EL 100% DEL FDO.DE REPARO POR POLIZA 666319 FIANZAS Y CREDITOS.-VTO.10 DIAS HAB. DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA.-SE DA CURSO A LA PRESENTE LIQUIDACION DE ACUERDO CON LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARATAL FIN- GF"	2.540.690,28
	8.215.910/17	DIS 31/DGOPDU/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " PRD.163864/18- OBRA COMPLETAMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCION DE DESAGUES CLOACALES Y PLUVIALES- COMPLEMENTARIO RED FINA (1RA. PARTE) - 1° REDETERMINACION DE PRECIOS S/CAO N° 6 - DISP.31-DGOPDU-18 -PERIODO: ABRIL DEL 2018- SUSTITUYE EL 100% DEL FDO.DE REPARO POR POLIZA 672575 FIANZAS Y CREDITOS.-VTO.10 DIAS HAB DE LA PRES. DE LA FACTURA.-SE DA CURSO A LA PRESENTE LIQUIDACION DE ACUERDO CON LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN- GF"	3.663.450,33
	8.215.910/17	DIS 31/DGOPDU/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice:"PRD.187419/18-OBRA COMPLETAMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCION DEDESAGUES CLOACALES Y PLUVIALES- COMPLETAMIENTO RED FINA (2DA. PARTE) - 2° REDETERMINACION DE PRECIOS S/CAO.6 - DIP.31-DGOPDU-18 PERIODO: ABRIL DEL 2018- SUSTITUYE EL 100% DEL FDO.DE REPARO POR POLIZA 672572 FIANZAS Y CREDITOS.-VTO.10 DIAS HAB. DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA.-SE DA CURSO A LA PRESENTE LIQUIDACION DE ACUERDO CON LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN- GF"	703.067,99
	8.215.910/17	DIS 44/DGOPDU/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " PRD 202124/18- OBRA COMPLETAMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCION DE DESAGUES CLOACALES Y PLUVIALES- PERIODO: MAYO DEL 2018- 1° REDETERMINACION DE PRECIOS APROBADA POR RES. 44-DGOPDU-18- (2DA PARTE) (CERT.7 OB.) RETENER EL 5% NO REGISTRA SUSTITUCION .-VTO.10 DIAS HABILES DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA -SE DA CURSO A LA PRESENTE LIQUIDACION DE ACUERDO CON LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN- GF"	5.138.750,70
	8.215.910/17	DIS 55/DGOPDU/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " PRD.221183/18- OBRA COMPLETAMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCION DE DESAGUES CLOACALES Y PLUVIALES- PERIODO: JUNIO DEL 2018- 1° REDETERMINACION DE PRECIOS (CERT.8 OB) DISP.55-DGOPDU-18- SUST. EL100% DEL FDO.DE REPARO POR POLIZA 676935 FIANZAS Y CREDITOS .-VTO.10 DIAS HABILES DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA.-SE DA CURSO A LA PRESENTE LIQUIDACION DE ACUERDO CON LOS ACTOS ADMINISTRATIVOSPARA TAL FIN- GF"	6.965.703,71
	8.215.910/17	DIS 69/DGOPDU/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " PRD.282721/18- OBRA COMPLETAMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCION DE DESAGUES CLOACALES Y PLUVIALES- PERIODO: JULIO DEL 2018- 1° REDETERMINACION DE PRECIOS (CERT.9 OB) DISP.69-DGOPDU-18- SUST. EL 100% DEL FDO.DE REPARO POR POLIZA 683611 FIANZAS Y CREDITOS .-VTO.10 DIAS HABILES DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA.-SE DA CURSO A LA PRESENTE LIQUIDACION DE ACUERDO CON LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN- GF"	6.450.932,95
	8.215.910/17	DIS 75/DGOPDU/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " PRD.287560/18- OBRA COMPLETAMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCION DE DESAGUES CLOACALES Y PLUVIALES- PERIODO: AGOSTO DEL 2018- 1° REDETERMINACION DE PRECIOS (CERT.10 OB) DISP.75-DGOPDU-18- SUST. EL 100% DEL FDO.DE REPARO POR POLIZA 684672 FIANZAS Y CREDITOS .-VTO.10 DIAS HABILES DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA.-SE DA CURSO A LA PRESENTE LIQUIDACION DE ACUERDO CON LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN- GF"	12.983.487,81

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Proveedor	Expediente N°	Resolución N°	Considerando/ Resuelve	Monto
	8.215.910/17	RES 354/MJGGC/17	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: "PRD.335790/18-OBRA COMPLETAMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCION DE DESAGUES CLOACALES Y PLUVIAL-RED.PRECIOS -CERT.11-SEPTIEMBRE 2018-SUTITUYE EL 100% DEL FDO DE REPARO POR POLIZA FIANZAS Y CRED.-VTO.10 DS.RECEP.FC.-APROBADO POR RESOL.2017-354-MJGGC-SE DA CURSO A LA PRESENTE LIQUIDACION DE ACUERDO CON LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN.-CV"	14.560.879,64
	8.215.910/17	RES 354/MJGGC/17	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " PRD. 37785/18 - OBRA COMPLETAMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCION DE DESAGUES CLOACALES Y PLUVIALES- REDT. FINAL DE PRECIOS RES.354/17 (CERT. O.B.12)-PERIODO:OCTUBRE DEL 2018- SUSTITUYE EL 100% DEL FDO.DE REPARO POR POLIZA 690652 FIANZAS Y CREDITOS .-VTO.10 DIAS P/CONFORMAR Y 30 DIAS DESDE LA CONFORMIDAD.-SE DA CURSO A LA PRESENTE LIQUIDACION DE ACUERDO CON LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN- GF"	15.489.338,11
	8.215.910/17		No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " PRD394159/18- BRA COMPLETAMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCION DE DESAGUES CLOACALES Y PLUVIALES- PERIODO: NOV/18 - RED. DE PRECIO (CERT.13)- SUSTITUYE EL 100% DEL FDO.DE REPARO POR POLIZA 696464 FIANZAS Y CREDITOS .-VTO.10 DIAS DE LA FACTURA .-SE DA CURSO A LA PRESENTE LIQUIDACION DE ACUERDO CON LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN- GF"	13.494.945,73
	8.215.910/17	RES 354/MJGGC/17	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " PRD.403766/18 - OBRA: RED D AGUA POTABLE Y CLOACAS VILLA 31 - ACT DE PRECIOS - CERT 14 - DIC/18 -RES 354/MJGGC/17 - SUSTITUYE 100% DE F DE REPARO POLIZA 700207 FIANZAS Y CREDITOS - - VTO 10 DIAS P/CONFORMAR Y 30 DIAS DE LA CONFORMIDAD - SE DA CURSO A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TAL FIN - SFR"	1.951.513,03
			Sub Total de Redeterminaciones sobre certificados originales	87.738.619,67
	8.215.910/17	RES 112/ /18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " PRD390461/18- OBRA COMPLETAMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCION DEDESAGUES CLOACALES Y PLUVIALES- PERIODO:OCTUBRE 2018-CERT.1 ADICIONAL 1 - RES.112/18 - SUSTITUYE EL 100% DEL FDO.DE REPARO POR POLIZA 695261 FIANZAS Y CREDITOS .-VTO.10 DIAS P/CONFORMAR Y 30 DIAS DESDE LA CONFORMIDAD.-SE DA CURSO A LA PRESENTE LIQUIDACION DE ACUERDO CON LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN- GF"	43.172.278,12
	8.215.910/17	RES 354/MJGGC/17	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " PRD394152/18- BRA COMPLETAMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCION DE DESAGUES CLOACALES Y PLUVIALES- PERIODO: NOV/18 -1 REDETERMINACION DE PRECIOS (CERT.2 ADIC.1) RES.354/17 - SUSTITUYE EL 100% DEL FDO.DE REPARO POR POLIZA 695261 FIANZAS Y CREDITOS .-VTO.10 DIAS HAB. DE LA FACTURA.-SE DA CURSO A LA PRESENTE LIQUIDACION DE ACUERDO CON LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN- GF"	14.972.907,37
			Sub Total de Redeterminaciones sobre certificados BED	58.145.185,49
Total General				145.883.805,16

Fuente: SIGAF C41

Redeterminaciones clasificadas por obra y sumadas al valor de los certificados.

Contratista	Número de obra	Denominación DE Obra	CAF	CAO	Total General	Redeterminaciones	%
C&E CONSTRUCCIONES S.A. - POSE S.A. - CONSTRUCCIONES INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. - UT	9978	Completamiento de la Red de Agua Potable y de Recolección de Desagües Cloacales y Pluvial.		300.259.808,25	300.259.808,25	145.883.805,16	48,59

Fuente: SIGAF

Redeterminaciones clasificadas por obra y sumadas al valor de los certificados
La Gerencia a cargo, financiamiento y controles son los siguientes:

Contratista	Número de obra	Denominación DE Obra	GERENCIA A CARGO	FINANCIAMIENTO	REDETERMINACION Control	Finalizadas	Control Obra Concepto	Control de obra Gerenciadoras
C&E CONSTRUCCIONES S.A. - POSE S.A. - CONSTRUCCIONES INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. - UT	9978	Completamiento de la Red de Agua Potable y de Recolección de Desagües Cloacales y Pluvial.	Proyecto Urbano	BIRF		No	Hay Inspectores de obra, agentes del gobierno de la Ciudad	Hy T SA y FRANCISCO J. ABELLÓ Y ASOCIADOS S.A.

Fuente: Elaboración propia

Análisis de la adjudicación, legajos de pago, expedientes de certificaciones, adicionales y redeterminaciones de precios.

A- Licitación

Se analizó el EX-2017-08215910- -MGEYA-SECISYU, surgiendo:

1. En la carpeta 12 consta el Informe del Secretario SEC.INTEGRACION SOCIAL Y URBANA (MJGGC) MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, girando la documentación relacionada con la presente contratación. En el detalle consta como punto h. Manual Operativo para Componentes 1, 3 y 4 del Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) (En Documentos de Trabajo). No consta en el EE.
2. En la carpeta 26 consta el Decreto de Jefe de Gabinete de Ministros la aprobación de todos los pliegos que regirán los procedimientos de selección para la construcción de las obras y la delegación en el titular de la Secretaría de Integración Social y Urbana la facultad de realizar los llamados a Licitación Pública. En su artículo 4° se refiere a la Publicación el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.buenosaires.gob.ar). No consta en el EE.
3. A carpeta 45 consta una nota de pedido de rectificación del presupuesto oficial y dice “03.- A tal fin, se adjunta a la presente la planilla de cómputo de costos estimados conforme el presupuesto oficial informado”. No consta en el EE.

4. A carpeta 46 consta nota de rectificación y dice: *“Para mejor proveer se adjunta planilla Excel donde se resaltan los errores detectados, y que se han corregido”*. No consta en el EE.
5. A carpeta 47 consta pedido de rectificación y dice: *“Se adjunta a la presente la “planilla de computo de costos estimados” con la totalidad de decimales, la cual asciende a la suma de Pesos trescientos sesenta y nueve millones setecientos sesenta y seis mil noventa y nueve (\$ 369.766.099)”*. No consta en el EE.
6. A carpeta 59 consta el envío de mails a CAC y UAPE: dice que se adjuntan 7 archivos y solo constan adjuntos seis. Falta adjuntar los Planos.
7. A carpeta 61 obran las constancias de retiro de pliegos. No consta la UTE ganadora, si las empresas individuales.
8. A carpeta 70 consta la quita de reserva y dice: *“Que, conforme lo expuesto precedentemente mediante Resolución N° 174-SECISYU/17 se dispuso la reserva del Expediente Electrónico N° 8.215.910/MGEYA-SECISYU; Que, en este estado del procedimiento y conforme lo establecido en el Informe N° IF-2017- 18459669- SECISYU, resulta pertinente la quita de la reserva efectuada en pos de la prosecución del trámite, toda vez que la documentación obrante en el expediente deberá ser vista por distintas áreas de gobierno para concretar el trámite de adjudicación, cuyos agentes no disponen de la habilitación necesaria para ésta en caso de conservarse la misma. Por ello y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 168-AJG/17”*. No constan ni la Resolución, ni el IF aludido.
9. A carpeta 96 el informe de Procuración sobre el Proyecto de Resolución aprobatoria dice: *“Sin perjuicio de ello, observo que, a lo largo de todo el acto administrativo proyectado, al hacerse alusión a decretos deberá incorporarse la sigla “GCBA”*. A carpeta 102 consta la Resolución y no se realizaron los cambios precedentemente aludidos.
10. A carpeta 102 consta la Resolución de adjudicación de la Licitación en su art 5 Expresa. Artículo 5°.- Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en la página web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; notifíquese a la Unión Transitoria (UT) “C&E CONSTRUCCIONES S.A.”, “POSE S.A.” y “CONSTRUCCIONES,

INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS S.A.”, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa de Compras, Obras y Mantenimiento de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y remítase a la Secretaría de Integración Social y Urbana para la prosecución del trámite. No consta el cumplimiento de lo establecido en el articulado.

11. A carpeta 116 constan el Convenio y otra documentación que conforma el mismo. Entre esa documentación consta la Constitución de Unión Transitoria con fecha 2/10/2017. En dicha constitución la UTE establece domicilio en AVALOS 1398 piso 4° dto “A” Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A carpeta 114 consta la Orden de Compra allí consta como domicilio AVALOS 1398 4 BARRIO ALTO ALBERDI Córdoba CP 1427. No hay coincidencia en las localidades.

B- Adjudicación, contrata e inicio de obra.

A carpeta 40 consta el IF-2017-10952107- -DGTALMJG que contiene el Documento Estándar de Adquisiciones, aprobado por Resolución N°1463-MHGC/17.

Del análisis de la misma, se analizó: PRIMERA PARTE. Procedimientos de Licitación Sección I. Instrucciones a los Licitantes -Disposiciones generales, Sección II. Hoja de Datos de la Licitación (HDL), Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación y Sección IV. Formularios de Licitación. Dicho análisis se realizó en base a la documentación obrante en la Carpeta 65 del expediente de la licitación. Verificándose que reúne los requisitos.

También se constató la presentación y apertura de ofertas a carpeta 64 y la evaluación y comparación de las ofertas a carpeta 72 a 77.

En cuanto a la contrata a carpeta 116 consta el Convenio con fecha 26/12/2017. Allí consta que forman parte del Convenio: Carta de Aceptación, Carta de Oferta, Condiciones Especiales, Condiciones Generales del Contrato incluido el apéndice, Plano, Calendario de actividades y cualquier otro documento que, según las CEC, forme parte del Contrato.

El CGC 1.1 dd) establece:

“La Fecha de Inicio será la correspondiente a la firma del Acta de Inicio de la Obra (o Acta de Inicio del Replanteo) o - en caso de no comparecencia de su parte - la fecha para la cual el Representante Técnico haya sido convocado para el acto de replanteo o diez (10) días luego de la firma del Contrato, lo que ocurra después.”

1. El acta de inicio de obras es de fecha 6/11/2017, está firmada por el Director de la DGOPYDU y el representante Legal de la UTE

C- Certificaciones y adicionales.

Finalización del Contrato.

“CGC 53.1 Recepción Provisoria: *Una vez que la obra se halle de conformidad a lo contratado y a lo ordenado por el Gerente del Proyecto en cuanto a sus cantidades, calidad y funcionamiento; se haya cumplimentado la entrega de los elementos especificados y efectuado satisfactoriamente las pruebas y verificaciones estipuladas en el presente pliego, el Gerente del Proyecto procederá a labrar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra en presencia del Representante Técnico del Contratista.*

Recepción Definitiva: Transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos deberá efectuarse la verificación de los trabajos y labrarse el Acta de Recepción Definitiva, a cuyo efecto se realizarán previamente las pruebas que el Gerente del Proyecto estime necesarias para la completa comprobación del buen estado de las construcciones y del correcto funcionamiento de las instalaciones, pudiendo inclusive repetir parcial o totalmente las pruebas efectuadas para la Recepción Provisoria. Esta será la Fecha de terminación”.

- ✓ A carpeta 102 consta la Resolución RESOL-2017-354-MJGGC de fecha 29/09/2017 donde se aprueba la adjudicación, en sus considerandos dice: “*Que ha tomado la intervención de su competencia el Comité de Evaluación de ofertas designado mediante la Resolución N° 112/SECISYU/2017, el cual sostuvo que la oferta presentada cumple en forma acabada con los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación*”. A carpeta 51 consta la Resolución RESOL-2017-114-SECISYU del 15/05/2017 llamando a licitación y en su Artículo 4°.- Designase al Arq. Luis Mariano Gradín, DNI N° 21.072.334, Lic. Juan Ignacio Salari, DNI N° 33.215.404, y Lic. Javier Martín García, DNI N° 27.312.384 como miembros titulares del Comité de Evaluación; y como integrantes suplentes al Dr. Roberto Ulises Pagano, DNI N° 10.479.883 y al Arq. Jorge Adolfo Mazzinghi DNI N° 24.148.009, para el presente proceso licitatorio y a los fines de la Evaluación de las Ofertas. No hay coincidencia con el número de Resolución de designación.

- ✓ A carpeta 48 consta la Resolución RESOL-2017-1463-MHGC de fecha 12/05/2017 donde se aprueba el Documento Estándar de Adquisiciones, donde se designa al Arq. Luis Gradín como Gerente del Proyecto.
- ✓ A carpeta 118 consta el Acta de inicio con fecha 6/11/2017 y es la misma de fecha de inicio de los trabajos.
- ✓ A carpeta 119 consta la Disposición DI-2018-6-DGOPDU de fecha 24/01/2018 donde dice: *“Artículo 1°: Delegase a la Arquitecta NOELIA SOLEDAD MOARES, CUIT 23-35241806-4, Matrícula CPAU 30610, los deberes y responsabilidades del Gerente de Proyecto estipuladas en los numerales 9.1; 13.2; 13.4; 16.1; 17.1; 17.3; 17.5; 19.1; 21.1; 22.1; 24.1; 26.1; 26.3; 26.4; 27.1; 27.2; 28.1; 29.1; 30.1; 30.2; 31.1; 31.2; 32.1; 33.1; 34.1; 34.2; 35.1; 37.1; 37.2; 38.2; 38.3; 38.4; 38.6; 39.1; 40.1; 49.2; 51.2 de la “Sección VIII. CONDICIONES GENERALES del CONTRATO” del “DOCUMENTO ESTÁNDAR de ADQUISICIONES” aprobado mediante Resolución N° 1463/MHGC/17. La delegación que se instrumenta por la presente comprende la facultad de suscribir los Libros de Obra con ajuste y en cumplimiento de los términos del numeral 6.1 de la mencionada Sección”.*
- ✓ A carpeta 121 consta la Disposición DI-2018-28-DGOPDU de fecha 12/06/2018 donde dice: *“Artículo 1°: Dejase sin efecto la delegación de deberes y responsabilidades del Gerente de Proyecto efectuada por Disposición N° 6/DGOPDU/2018 a la Arquitecta Noelia Soledad Moares, CUIT 23- 35241806-4, Matrícula CPAU 30610. Artículo 2°: Delégase al Arquitecto Federico Tomás Larroca, DNI 30.183.436, Matrícula CPAU 28000, los deberes y responsabilidades del Gerente de Proyecto estipuladas en los numerales 9.1; 13.2; 13.4; 16.1; 17.1; 17.3; 17.5; 19.1; 21.1; 22.1; 24.1; 26.1; 26.3; 26.4; 27.1; 27.2; 28.1; 29.1; 30.1; 30.2; 31.1; 31.2; 32.1; 33.1; 34.1; 34.2; 35.1; 37.1; 37.2; 38.2; 38.3; 38.4; 38.6; 39.1; 40.1; 49.2; 51.2 de la “Sección VIII. CONDICIONES GENERALES del CONTRATO” del “DOCUMENTO ESTÁNDAR de ADQUISICIONES” aprobado mediante Resolución N° 1463/MHGC/17. La delegación que se instrumenta por la presente comprende la facultad de suscribir los Libros de Obra con ajuste y en cumplimiento de los términos del numeral 6.1 de la mencionada Sección”.*
- ✓ A carpeta 123 consta la Disposición DI-2018-71-DGOPDU de fecha 3/10/2018 donde dice: *“Artículo 1°: Déjase sin efecto la delegación de deberes y responsabilidades del Gerente de Proyecto efectuada por*

Disposición N° 28/DGOPDU/2018 al Arquitecto Federico Tomás Larroca, DNI 30.183.436, Matrícula CPAU 28000”.

- ✓ A carpeta 149 consta la Disposición DI-2018-82-DGOPDU de fecha 31/10/2018 donde dice: *“Artículo 1°: Delegase a la Arquitecta MARÍA SABRINA MOSCA, CUIL N° 27-17665592-0, Matrícula CPAU 15.631, Gerente Operativa de Obras de la Dirección General de Obras, Proyectos y Diseño Urbano, los deberes y responsabilidades del Gerente de Proyecto estipuladas en los numerales 9.1; 13.2; 13.4; 16.1; 17.1; 17.3; 17.5; 19.1; 21.1; 22.1; 24.1; 26.1; 26.3; 26.4; 27.1; 27.2; 28.1; 29.1; 30.1; 30.2; 31.1; 31.2; 32.1; 33.1; 34.1; 34.2; 35.1; 37.1; 37.2; 38.2; 38.3; 38.4; 38.6; 39.1; 40.1; 49.2; 51.2 de la “Sección VIII. CONDICIONES GENERALES del CONTRATO” del “DOCUMENTO ESTÁNDAR de ADQUISICIONES” aprobado mediante Resolución N° 1463/MHGC/17. La delegación que se instrumenta por la presente comprende la facultad de suscribir los Libros de Obra con ajuste y en cumplimiento de los términos del numeral 6.1 de la mencionada Sección”,*
- ✓ Todas las delegaciones antes mencionadas no contemplan las siguientes de la Sección VIII.: 1.1, 2.1, 4.1, 5.1, 7.1, 9.2, 36.1, 40.2, 40.3, 40.2, 40.3, 40.6, 41.1, 42.1, 42.2, 42.3, 42.4, 43.1, 46.2, 47.2, 48.1, 51.1, 53.1, 54.1, 55.1, 56.2, 57.2, 57.5, 58.1, 58.2, 60.1 y todas las que se encuentran en la Sección IX Condiciones Especiales del Contrato. Si bien en la Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato A Disposiciones generales CGC 5.1 dice que: *“El Gerente del Proyecto puede delegar alguno de sus deberes y responsabilidades”*. En el punto 40.2 dice: *“El Gerente del Proyecto verificará los certificados mensuales del Contratista y autorizará la suma que deberá pagársele. “Al revisar los certificados de los períodos de delegación, los mismos están rubricados según las Disposiciones que determinan las delegaciones. Es decir, si se delegó la función establecida en el punto 40.2”*.
- ✓ La delegación de la Disposición que consta en la carpeta 119 dice en su artículo 3°: *“Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a la interesada. Cumplido, archívese”*. No consta publicación en el Boletín Oficial. Lo mismo sucede a carpeta 149 con la delegación de la disposición que allí consta, cuando dice en su Artículo 3°: *“Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a la interesada. Cumplido, archívese”*. No consta la publicación en el BO como así tampoco lo determinado en la carpeta 149.

- ✓ La delegación de la Disposición que consta en la carpeta 121 no consta la publicación en el BO. Si bien la Disposición no lo establece, la revocación de dicha delegación a carpeta 123 si consta publicada, a pesar de que la misma tampoco la establece.

Certificados, facturas y pagos.

La evolución de la obra correspondiente al devengado 2018 se compone de la rendición de: catorce certificados de obra básica; tres certificados de BED N° 1 y catorce redeterminaciones de precios provisorias de certificados de obra del 1 al 14 por los períodos 11/2017 a 12/2018 y tres redeterminaciones de los certificados de BED del 1 al 3 que serán analizada en el acápite respectivo.

Se procedió a analizar los catorce certificados correspondientes al devengamiento 2018, según el siguiente detalle contenido en cada expediente de certificación y su correspondiente legajo de pago: El detalle de los expedientes analizados es: EX-2018-02795570- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-5439617 -MGEYA-DGCG correspondiente al Certificado N°1, EX-2018-04378203- -MGEYA-DGOPDU Y LP-2018-08374670- -MGEYA-DGCG del certificado N°2, EX-2018-07230458- -MGEYA-DGOPDU y LP- 2018-8375025- -MGEYA-DGCG del certificado N°3, EX-2018-08647206- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-11375522- -MGEYA-DGCG Certificado N° 4, EX-2018-09870965- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-11375898- -MGEYA-DGCG Certificado N°5 , EX-2018-14155197- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-17724079- -MGEYA-DGCG Certificado N°6, EX-2018-15947457- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-17724858- -MGEYA-DGCG del Certificado N°7, EX-2018-20336943- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-21279159- -MGEYA-DGCG del certificado N°8, EX-2018-21449050- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-23466595- -MGEYA-DGCG del Certificado N°9, EX-2018-24971647- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-26489573- -MGEYA-DGCG del Certificado N°10, EX-2018-27617648- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-28951811- -MGEYA-DGCG del Certificado N°11, EX-2018-31093122- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-34139410- -MGEYA-DGCG del Certificado N°12, EX-2018-34271159- -MGEYA-DGOPDU y LP-2019-2389411- -MGEYA-DGCG del Certificado N°13 y EX-2019-02679132- -MGEYA-DGOPDU y LP-2019-3730624- -MGEYA-DGCG del Certificado N°14.

De los mismos, se analizaron: Certificado del Proveedor, póliza de Caución de Fondo de Reparación, Nota de Pedido de Inspección Técnica, Informe del Director General/Gerente de Proyecto, PRD del DG y del SSIVCG, Nota del

SEC.INTEGRACION SOCIAL Y URBANA, Informe de Orden de pago, Convenio y Documentación oferta, Factura, Recibo del Proveedor, Estado Tributario, Orden de Pago y Planilla de Pago.

En relación con los certificados.

1. Ninguno de los catorce certificados de obra devengados en el 2018, tiene nota de presentación, ni consta fecha de recepción del Organismo. No se puede calcular cuando se presentaron.
2. En la presentación del Certificado N°7 no consta la Hoja N°3 donde están los datos finales del certificado.
3. Los certificados a septiembre presentan retrasos respecto del Plan de Trabajo Original entre el 3,21% y el 22,69%. A carpeta 126 del expediente de adjudicación consta nota de la UTE con fecha 2/10/2018 presentando una propuesta de modificación al contrato. A carpeta 130 consta nota de la UTE de fecha 21/09/2018 que dice: *“Por medio de la presente esta contratista presenta las planillas de presupuesto y análisis de precios de los ítems adicionales al contrato. Estos son resultado de la modificación que sufrió el proyecto ejecutivo, de la obra en cuestión, consensuado y aprobado por esa SECISYU”*.
4. En la presentación del certificado de agosto se le aplica una multa de \$122.388,17 según consta en la Orden de Pago, y dice que la misma tramita POR EE.13782200-DGOPDU-18- GF. En ningún otro documento, ni el de adjudicación, ni en ningún otro EE de certificados explica el motivo.
5. El certificado N°11 de septiembre está firmado por el Director de la DGOyPDU quien vuelve a asumir como Gerente de Proyecto a través de Resolución de fecha 3/10/2018. El certificado es de septiembre, debería haberlo firmado Larrocca, quien hasta ese momento el Gerente de Proyecto.
6. En el certificado N°14 el avance acumulado al mes anterior da \$235.805.886,28 y el avance acumulado del certificado anterior da \$235.694.642,42 surge una diferencia de \$111.243,86. Se debe a los ITEMS 4.21 4.22 y 4.23 dando \$111.244,17.

En relación con la póliza de caución.

1. Solo en los certificados N°2 y N°3, consta copia de la póliza de caución por el 5% de Fondo de Reparación. Sin embargo, en las órdenes de pago de los certificados N°2 a N°14, salvo en el certificado 5, no se retiene por Fondo de Reparación y hace alusión en sus textos a pólizas de caución.

En relación con el Informe del Director General/ Gerente de Proyecto.

1. En el caso del Informe del certificado N°2 tiene fecha posterior al PRD/factura/Orden de Pago/Planilla de pago. También en su texto dice que se trata de la certificación de enero 2018, cuando es de diciembre 2017. También dice que se pagará el Certificado N°1, cuando se trata del N°2.
2. La fecha del Informe N°2, es posterior a la de los informes de los certificados: N°3, N°4 y N°5.
3. El informe del certificado N°11 dice en amortización anticipo financiero (10%) \$3.154.624,42 y debe ser \$3.437.861,12 tal cual dice el Certificado. Además, el valor neto del certificado da \$30.940.750,04. Se repitieron los importes del Informe de mes anterior para los importes neto y anticipo.
4. En el caso de los importes netos de anticipos, no coinciden con los de los certificados en los casos de informes N°13 y N°14. En su texto dice Atento a la aprobación del Balance de economías y demasías y Adicional N° 1 bajo Resolución N° 361- SECISYU/18, se procede al descuento del Anticipo Financiero.

En relación con el PRD.

1. Los valores netos de anticipo de los PRD de los certificados N°12 y N°14 no coinciden con los de los Informes (son inferiores).

En relación con Nota de la Secretaría de Integración Social y Urbana y el Informe de la Orden de Pago.

1. En los certificados N°2 a N°5 consta un Informe de Orden de Pago del Director General de la D.G.OBRAS, PROYECTOS Y DISEÑO URBANO

(SSIUMV), que dice: *“Orden de Pago N°: 61867 La obra Completamiento de Red de Agua Potable y Recolección de Desagües Cloacales y Pluviales en el marco de la Integración Social y Urbana de la Villa 31 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se circunscribe en el marco del Componente 1, Subcomponente 1.1 el cual refiere a la Integración urbana, infraestructura y espacio público, cuyo objetivo es mejorar la infraestructura básica del Barrio 31, renovando el acceso al abastecimiento de agua, saneamiento, drenaje de aguas pluviales, alumbrado público, calles pavimentadas y electricidad”*. No consta a quien está dirigida.

2. A partir del certificado N°6 consta una Nota dirigida a funcionarios de la DGCG, DGTES, SSGAE y DGCPUB. Dice: *“5. Debido a que los gastos mencionados son elegibles para tener financiamiento por el Préstamo BIRF 8706-AR, y según el Convenio del Préstamo, el Banco Mundial financia el 100%, de los presentes Certificado de Avance de Obra (CAO) N°”*. En los 5 primeros certificados no consta dicha nota.

En relación con el Estado Tributario.

1. No obran constancias de retención en el caso del certificado N°3.
2. En el caso de los certificados N°3, N°4 y N°5 constan como inválido lo referente a la constancia de IIBB CL.

En relación con la Orden de Pago y la Planilla de pago.

1. No coinciden los montos de las Ordenes de pago de los certificados N°11 a N°14, respecto del neto de los certificados, según el siguiente detalle:

Concepto	11 (septiembre)	12 (octubre)	13 (noviembre)	14 (diciembre)
Monto Orden de Pago	23.703.206,32	23.565.096,77	19.663.333,43	2.652.593,49
Monto Neto de certificados	30.940.750,04	24.633.057,18	20.554.467,54	5.162.895,23
Diferencia	7.237.543,72	1.067.960,41	891.134,11	2.510.301,74
		11.706.939,98		

Fuente: Elaboración Propia

En los Informes del Director General de la DGDOP y DU de los certificados N°13 y N°14 dice: *“Atento a la aprobación del Balance de economías y demasías y Adicional N° 1 bajo Resolución N° 361- SECISYU/18”*. El BED 1 tiene una Economía

de \$ 112.633.323,88. Si se calcula el 10% que oportunamente se entregó como anticipo da \$ 11.263.332,38. Surge una diferencia descontada de más de \$443.607,30.

2. Sobre el plazo transcurrido entre la fecha de la Planilla de Pago y del Informe, el Documento Estándar dice en su **TERCERA PARTE** “*Condiciones contractuales y formularios de Contrato. Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato. Disposiciones Generales Certificados de pago*”. Los pagos se ajustarán para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente del Proyecto dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado”.

En ningún caso se puede conocer la fecha de recepción del certificado. Si se toma la referencia 1 (fecha de subido al SIGAF) surgen 5 casos que superan los 28 días (certificados N° 2, 3, 4, 5 y 6) y si se considera la cita 2 (fecha del informe) en tres casos se superan los días (certificados N° 4, 5 y 6).

Referencia	Concepto	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1	Fecha de subido al SIGAF del certificado	08/03/18	08/03/18	21/03/18	09/04/18	21/05/18	07/06/18	24/07/18	07/08/18	11/09/18	08/10/18	22/11/18	19/12/18	11/01/19
2	Fecha del Informe	04/05/18	05/04/18	23/03/18	09/04/18	21/05/18	07/06/18	24/07/18	07/08/18	11/09/18	08/10/18	22/11/18	19/12/18	11/01/19
	Fecha Planilla de Pago	27/04/18	27/04/18	07/05/18	28/06/18	02/07/18	04/07/18	24/08/18	06/09/18	04/10/18	01/11/18	21/12/18	24/01/19	30/01/19
1	días hábiles desde 1	35	35	33	40	30	20	23	22	17	18	21	23	13
2	días hábiles desde 2	la fecha del Informe es posterior a la planilla de pago	16	30	40	30	20	23	22	17	18	21	23	13

Fuente: Elaboración Propia

En relación con el recibo del proveedor.

1. No consta recibo del certificado N°4

D- BED (Balances de Economías y Demasías)

En el expediente de adjudicación constan tres BED, con su correspondiente documentación de respaldo.

Con dicha documentación se elaboró el siguiente cuadro:

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Resolución	Concepto	Monto	%	Economías	Demasías	Adicionales
	Contrato	401.293.888,55				
Resolución N° 361-SECISYU/18 carpeta 142 del 9/10/2018	Rubros de la Obra Básica	-68.989.656,59		-112.633.322,77	43.643.666,18	
	Rubros del BED 1	-				
	Adicionales	81.969.540,87				81.969.540,87
	BED1	12.979.884,28	3,23%	-112.633.322,77	43.643.666,18	81.969.540,87
Resolución N° 450-SECISYU/18 carpeta 170 del 26/12/2018 ampliación obra al 30/07/2019 y Resolución N° 392-SECISYU/18 carpeta 197 del 1/11/2019 ampliación plazo al 20/05/2020	Rubros de la Obra Básica	23.089.480,65		-20.226.339,55	43.315.820,20	
	Rubros del BED 1	2.395.306,27		-1.868.905,14	4.264.211,41	
	Adicionales	21.643.398,07				21.643.398,07
	BED2	47.128.184,99	11,74%	-22.095.244,69	47.580.031,61	21.643.398,07
Resolución N° 503-SECISYU/19 carpeta 225 del 30/12/2019	Rubros de la Obra Básica	15.361.275,58		-635.104,57	15.996.380,15	
	Rubros del BED 1					
	Rubros del BED 2	5.581.796,55		-54.348,80	5.636.145,35	
	BED3	20.943.072,13	5,22%	-689.453,37	21.632.525,50	0,00
	BED total	482.345.029,95	20,20%	-135.418.020,83	112.856.223,29	103.612.938,94

Fuente: Elaboración Propia

Los considerandos de la **Resolución N°361** dicen: “Que en el marco de la ejecución de dichas obras, la contratista propuso soluciones técnicas beneficiosas tanto para la ejecución de la obra como para la convivencia con los vecinos;”³²

³² Que la mayor incidencia en generar un incremento en los montos, se debe a la propuesta de ejecutar bases de hormigón para la generación de un buen sustento, tanto de las veredas como de los pavimentos de hormigón, y esta propuesta acelera los tiempos de ejecución de hormigones, evitando que la circulación de los vecinos sea sobre la tierra, y también permite subsanar la deficiente calidad de los suelos del lugar; Que, a su vez, se han encontrado nuevos puntos de vuelco en lo que respecta a la instalación pluvial y se ha rediseñado la instalación cloacal de manera de disminuir las profundidades de excavación y minimizar los pozos de bombeos provisorios. Que respecto a la instalación eléctrica, dado que al comenzar a demoler pavimentos se encontraron conexiones domiciliarias en distintos niveles y teniendo en cuenta el escaso ancho de calles, las pendientes y distancias, no permiten la ejecución de las trincheras; Que la Dirección General de Obras, Diseño y Proyecto Urbano, con el objetivo fundamental de mejorar el hábitat de los sectores sociales de menores ingresos y la promoción de políticas habitacionales, aceptó la propuesta debido a que las mismas mejoran la calidad, la eficiencia, la seguridad y la sustentabilidad de las Instalaciones, conforme a lo establecido en el Convenio suscripto en las Condiciones Generales del Contrato, “Clausula 38.7 – Variaciones”; Que, en este sentido, se establecen las siguientes modificaciones: Cloaca: Se incrementan las cantidades de conexiones por el aumento de los frentes de las viviendas y por frente, concluyendo que aproximadamente hay una conexión cada tres (3) metros, aproximadamente. Asimismo se agregan cañería de diámetro DN400. La misma se corresponde a las modificaciones en el Master Plan, con el objetivo de conducir las aguas servidas hacia fuera del barrio, por medio de colectores y cañería de 400, que minimiza la pendiente de la cañería. Pozos de bombeo provisorios, el cambio de diámetros en las cañerías principales, redujo las profundidades de excavación, minimizando los pozos de bombeos provisorios. · Pluviales: Al realizar los cateos y relevamientos, se encontraron más puntos de vuelco que permitieron reducir secciones de cañería. A su vez, se aumentaron cantidad de metros por encontrarse en biducto en un sector distinto al planteado. · Agua: Se agregan Cañería de diámetro DN 160. Principalmente en el sector San Martín, la

Los considerandos de la **Resolución N° 450** dicen: “*Que en el marco de la ejecución de dichas obras, mediante Resolución N° RESOL-2018-361-SECISYU, de fecha 29 de septiembre del corriente, se procedió a autorizar las variaciones técnicas en dicho contrato, las cuales tienen por objeto modificar los ítems de cloaca, pluviales, agua, pavimentos y veredas e infraestructura eléctrica;*

Que en el marco de la ejecución de dichas obras, el Master Plan ha sufrido modificaciones que obligan a ajustar el Proyecto Ejecutivo para responder adecuadamente a las ideas directoras de la empresa AySA, así como evitar por un lado la profundización de la cañería dentro del barrio y por otro lado transformar la metodología de trabajo en cuanto a las condiciones del suelo, los anchos reducidos de los pasillos, los gálibos disponibles debido al tendido de cables aéreos y otras características arquitectónicas del barrio que imposibilitan el uso de maquinaria pesada para el tendido de cañerías tan profundas;

Que en base a los argumentos mencionados respecto de las modificaciones resulta necesario ampliar en doscientos once (211) días y modificar la CGC 1.1 dd) correspondiente al plazo de duración de la obra, estableciendo como nueva fecha de finalización de obra el 30 de julio de 2019.

Los considerandos de la Resolución N° 392 dicen: “*Que la Unión Transitoria de Empresas “C&E CONSTRUCCIONES S.A, POSE S.A. y CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS S.A.”, realizó una presentación, en concordancia con la Sección V – Condiciones Generales del Contrato - Clausula 26.2 – Programa, a fin de ampliar los plazos de terminación de obra hasta el día 04 de mayo de 2020;*

Que la Gerencia Operativa de Obras de esta Dirección General analizó los motivos expuestos en dicha solicitud, a saber, (I) excesivas precipitaciones, (II) la extensión

cantidad de servicios supera por demás la cantidad de frentes y existen muchos pasillos que si bien no se realiza un tendido, si se acordó con los vecinos dejar varios servicios para los mismos; en consecuencia, se cambia el diámetro de la cañería, para evitar mayores pérdidas de caudal y asegurar la presión de servicio en todas las conexiones. Cañería diámetro DN 280, la misma figuraba en masterplan donde en varios sectores se cambió los diámetros de cañería y cambió de material, de Fundición Dúctil a PEAD. · Pavimentos y veredas: Pavimento de Hormigón H-30, una vez relevado los sectores, la ejecución de calzadas completas de hormigón, sin intertrabado, ya que por la irregularidad de los frentes y el poco ancho de calles, no se podían generar anchos mínimos de veredas. Pavimento de Hormigón H-13, este ítem reemplaza al ítem de Suelo cemento que figura en el partidímetro original, ya que presenta mayores ventajas de resistencia y ayuda principalmente a eliminar la presencia de barro en los sectores, hasta la pavimentación definitiva. Además, al tener tránsito constante de vecinos agiliza la posibilidad de pisar el hormigón H13 sin necesidad de pasar máquinas, permitiendo una mejor nivelación de la base. Suelo CAL, provoca estabilización del suelo existente y el de recambio, debido a la presencia de napa que dificultan evacuar el agua al no poder colocar bombas de depresión. · Infraestructura eléctrica: Trinchera Eléctrica, se decidió anular su ejecución. Que, asimismo, se informó la existencia de nuevos ítems que serán parte de la lista de cantidades, siendo necesarios a los fines de ejecutar la obra de acuerdo a la legislación y normativa técnica vigente, procurando el empleo de recursos acorde con las necesidades del proyecto y ejecutando conforme a las normas de la técnica y del arte del buen construir”.

de la Cuenca Feria en el sector FE-3, (III) readecuación de la metodología de trabajo en sectores nuevos (IV) acuerdos con la sociedad trenes argentinos sociedad del estado (V) la realización de pruebas hidráulicas en cañerías de agua junto a su lavado y clorado, y (VI) la puesta a punto de las estaciones de bombeo cloacales; Que del análisis del Gerente de Proyecto surge la necesidad de especificar que los plazos de la prórroga solicitada corresponden a dos grupos de tareas distintas, siendo grupo 1 tareas de infraestructura y grupo 2 pruebas requeridas por AYSA; Que conforme dicha diferenciación el Gerente de Proyecto mediante informe IF-2019-33889540-GCABADGOPDU convalidó el otorgamiento de la prórroga solicitada por el plazo total de doscientos setenta y nueve (279) días, a razón de ciento sesenta y un (161) días para el grupo 1 y ciento dieciocho (118) días para el grupo 2;

Que obra en las presentes actuaciones el correspondiente informe técnico con la descripción de las modificaciones al contrato (IF-2019-33829421-GCABA-DGOPDU) el cual, con fecha 08 de octubre del corriente fue remitido al Banco Mundial para su No Objeción.

Que con fecha 17 de octubre del corriente, el mencionado organismo informó no tener comentarios técnicos a la modificación de los plazos de obra;

Los considerandos de la Resolución N° 450 dicen: “Que en el marco de la ejecución de las obras, a partir de la necesidad de realizar nuevas modificaciones al proyecto, la contratista presentó con fecha 07 de octubre del 2019 un nuevo Balance de Economías y Demasías, las cuales se encuadran en lo previsto en la Cláusula 38 (Variaciones) de las Condiciones Generales del Contrato (CGC);

Que se destaca que la incorporación de las mencionadas reformas no implica postergación en los plazos de entrega ni extensión del establecido término de la obra;

Que de esta manera, el Director General de Obras, Proyectos y Diseño Urbano, atento a su competencia, mediante informe IF- 2019-39675324-GCABA-DGOPDU consideró apropiado hacer lugar al presente Balance de Economías y Demasías;

Se procedió a analizar cada BED devengado en 2018: los expedientes considerados son: EX-2018-31094994- -MGEYA-DGOPDU y LP 34061909/18 del Certificado N°1, EX-2018-34271822- -MGEYA-DGOPDU y LP 1974672/18 del Certificado N°2 y EX-2019-02679868- -MGEYA-DGOPDU y LP 3730994/19 del Certificado N°3.

De los mismo, se analizaron: Certificado del Proveedor, póliza de Caución de Fondo de Reparación, Nota de Pedido de Inspección Técnica, Informe del Director General/Gerente de Proyecto, PRD del DG y del SSIVCG, Nota del SEC.INTEGRACION SOCIAL Y URBANA, Informe de Orden de pago, Convenio y

Documentación oferta, Factura, Recibo del Proveedor, Estado Tributario, Orden de Pago y Planilla de Pago. Del mismo surge:

1.- En los tres certificados consta en la factura una póliza de caución que sustituye al Fondo de Reparación del 5%, sin embargo, no consta en los expedientes dichas pólizas. En dos casos en la orden de pago no descuentan por ese concepto y en la otra solo el 20%.

E- Redeterminaciones.

El Cuadro de ajuste presentado por el Contratista en la **carpeta 65** del EE de adjudicación en el folio 957, fue el siguiente:

Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice	Valor Base y fecha de base	Coefficiente de ponderación propuesto por el Licitante
	No ajustable	INDEC		0,1
Decreto 1295/2002 Artículo 15 Inciso a)	Mano de Obra	INDEC	may-17	0,35
Decreto 1295/2002 Artículo 15 Inciso h)	Caños de PVC para instalaciones varias	INDEC	may-17	0,12
Decreto 1295/2002 Artículo 15 Inciso j)	Equipo-Amortización de equipo	INDEC	may-17	0,08
Decreto 1295/2002 Artículo 15 Inciso k)	Asfaltos, combustibles y lubricantes	INDEC	may-17	0,05
Decreto 1295/2002 Artículo 15 Inciso p)	Gastos generales	INDEC	may-17	0,1
Decreto 1295/2002 Artículo 15 Inciso s)	Hormigón	INDEC	may-17	0,08
Decreto 1295/2002 Artículo 15 Inciso m)	Aceros-Hierro aletado	INDEC	may-17	0,03
Decreto 1295/2002 Artículo 15 Inciso n)	Cemento	INDEC	may-17	0,07
Decreto 1295/2002 Artículo 15 Inciso g)	Artefactos de iluminación y cableado	INDEC	may-17	0,02
Total				1,00

Fuente: Elaboración Propia e INDEC

Se procedió a analizar la determinación de los coeficientes de ajuste aplicados a los catorce certificados de obra y dos del BED 1 devengados en el 2018, así como su correspondencia con los importes presentados y reconocidos por el organismo, para eso nos basaremos en el INDEC y en los EE de las redeterminaciones y de los certificados originales.

Algunas consideraciones, se tomaron los datos de INDEC Informa del mes siguiente al del mes de ajuste. Se ha verificado si hubo cambios en algún índice con posterioridad, para ello se ha tomado los de las revistas de 12/2018 y de 1/2019 y el índice de mano de obra Decreto 1295/2002 Artículo 15 Inciso a), al compararlo da la siguiente tabla:

Período	Redeterminación	Revistas 12/2018 y 1/2019 (1)	Revista 3/2019 y 7/2019 (2)
Índice 1° cert 11/2017	169,2	171,2	171,2
Índice 2° cert 12/2017	172,2	171,4	171,4
Índice 3° cert 1/2018	171,9	171,7	171,7
Índice 4° cert 2/2018	173,2	174,8	174,8
Índice 5° cert 3/2018	176,3	176,8	176,8
Índice 6° cert 4/2018	189,6	192,3	192,3
Índice 7° cert 5/2018	191,5	193,8	193,8
Índice 8° cert 6/2018	193,1	195	195
Índice 9° cert 7/2018	194,9	194,9	194,9
Índice 10° cert 8/2018	202,1	202,7	202,7
Índice 11° cert 9/2018	208,9	210	210
Índice 12° cert 10/2018	210,6	211,3	211,6
Índice 13° cert 11/2018	216,1	220,9	222,6
Índice 14° cert 12/2018	231,6	231,6	233,1

Fuente: Elaboración Propia.

1. Del cuadro anterior se observa que hubo variaciones en los índices y no consta su corrección posterior de acuerdo al punto **45.2** “Si el valor del índice se modifica después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos”.

Se analizó la documentación presentada en cada EE de las redeterminaciones de los certificados originales: EX-2018-10297383- -MGEYA-DGOPDU y LP 13868460/2018 correspondiente a la Redeterminaciones de los Certificados 1 a 4, EX-2018-15397902- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-17724079- -MGEYA-DGCG Redeterminación N°5, EX-2018-19885837- -MGEYA-DGOPDU y LP 21279195/2018 Redeterminación N°7, EX-2018-21494847- -MGEYA-DGOPDU y LP 23449822/2018 Redeterminación Certificado N°8, EX-2018-26356368- -MGEYA-DGOPDU y LP 29035482/2018 Redeterminación Certificado N°9, EX-2018-27213899- -MGEYA-DGOPDU y LP 29037090/2018 Redeterminación Certificado N°10, EX-2018-31166708- -MGEYA-DGOPDU y LP 3461759/2018 Redeterminación Certificado N°11, EX-2018-32902970- -MGEYA-DGOPDU y LP 1974472/2019 Redeterminación Certificado N°12 EX-2019-00710266- -MGEYA-DGOPDU y LP 3730524/2019 Redeterminación Certificado N°13 y EX-2019-04527316- -MGEYA-DGOPDU y LP 5710272/2019 Redeterminación Certificado N°14 .

De los mismos, se analizaron: certificado del Proveedor, póliza de Caución de Fondo de Reparación, Nota de Pedido de Inspección Técnica, Informe del Director General/Gerente de Proyecto, PRD del DG y del SSIVCG, Nota del

SEC.INTEGRACION SOCIAL Y URBANA, Informe de Orden de pago, Convenio y Documentación oferta, Factura, Recibo del Proveedor, Estado Tributario, Orden de Pago y Planilla de Pago. Del mismo surge:

Respecto del Certificado del Proveedor.

1. En las redeterminaciones N° 4, 5, 6 y 7 los Certificados son firmados por el Director General y no por la Gerenta de Proyectos Noelia Soares
2. En el caso de la N°7 en el cuadro de ajuste dice período mayo-abril y debería decir mayo-mayo.
3. En las redeterminaciones N° 9 y N° 10 los Certificados son firmados por el Director General y no por el Gerente de Proyectos Federico Larrocca.
4. En el EE de la redeterminación N° 13, también consta la certificación de la empresa SES que corresponde a otra obra.
5. No consta fecha de recepción de los certificados.

Respecto de la Póliza de Caución de Fdo. De Reparo.

1. No consta en las redeterminaciones N° 1 a 4, 5 y 6 y 8 a 14, a pesar que en las Órdenes de Pago no se retiene por ese concepto y hace mención a la sustitución del 100% por una póliza.

Respecto del Informe del Director General.

1. El Informe de la redeterminación N° 5, dice que es un Informe conjunto firmado por el Director General y la Gerenta de Proyectos. Es el único caso, en los demás los firma solo el Director General.

Respecto de la Nota del SEC.INTEGRACION SOCIAL Y URBANA.

1. En los casos de las redeterminaciones N° 1 a N° 4 no constan esta Nota dirigida a Contaduría, Tesorería, Dirección General de Crédito Público y SSGAE.

Respecto de la Disposición Aprobatoria.

1. En las redeterminaciones N°1 a N°12 en la parte resolutoria, en su artículo 2° dice que se publique. No consta dicha publicación.

Respecto de la Orden de Compra.

1. En el EE de la redeterminación N°5 consta una Orden de Compra por \$70.658.998. Aplicándose \$746.193 al ejercicio 2018 y el resto al 2019. No consta explicación de su monto y distribución.

Respecto de la Factura.

1. En la redeterminación N°9 en el detalle de la factura dice que el IVA incluido es de \$4.927.471,93. Siendo el monto de la factura \$6.450.932,95. No corresponde dicho importe del IVA.

Respecto del Recibo del Proveedor.

1. En la redeterminación N°7 dice que quedó un saldo de \$256.937,54. El cual no consta su cancelación.

Respecto de la Orden de Pago.

1. No consta en las redeterminaciones N°1 a N° 4, 5 y 6 y 8 a 14, constancia de las pólizas de caución sustitutiva del Fondo de Reparación y sin embargo en las Órdenes de Pago no se retiene por ese concepto y hace mención a la sustitución del 100% por una póliza.

Respecto de las Planillas de Pago.

1. Al vincular el plazo en días hábiles respecto de la fecha de los Informes autorizantes. En los casos de las redeterminaciones N° 1 a N° 4 pasaron más de 60 días.

Se procedió a analizar el cálculo de las redeterminaciones del BED:

Primero se verificaron los cálculos de los mismos, después la documentación de los EE de los dos primeros certificados de redeterminación; devengados en el 2018:

BED	Concepto	Monto	Coeficiente octubre 2018/ mayo 2017	Total Redeterminación
Certificado 1 del BED 1	Demasías	14.198.504,30	65,73%	9.332.676,88
	Adicionales	51.482.734,28	65,73%	33.839.601,24
		65.681.238,58		43.172.278,12

BED	Concepto	Monto	Coeficiente octubre 2018/ mayo 2017	Total Redet
Certificado 2 del BED 1	Demasías	10.181.084,23	68,63%	6.987.278,11
	Adicionales	11.635.770,45	68,63%	7.985.629,26
		21.816.854,68		14.972.907,37
Total Redeterminaciones devengadas en el 2018				58.145.185,49

Fuente: Elaboración Propia y Expediente de Redeterminación

1. Los cálculos toman como base mayo del 2017, mientras que el BED N° 1 surge en octubre del 2018. Los precios de los adicionales no son de junio 2017, sino de la fecha de presentación de dicho BED. Por lo tanto, no debería haberse aplicado el coeficiente a los mismos desde 5/2017.

El análisis de la documentación es el siguiente: EX-2018-32903649- -MGEYA-DGOPDU y LP 24665513/2019 Redeterminación Certificado N°1 y EX-2019-00709310- -MGEYA-DGOPDU y LP 3730773/2019 Redeterminación Certificado N°2.

Respecto de la Póliza de Caución de Fondo de Reparación, surge:

1. No consta en los 2 Certificados.

Respecto del Estado Tributario, surge:

1. No consta en el certificado N°2

Respecto de la Orden de Pago:

1. Se menciona que no se descuenta el Fondo de Reparación, por haber póliza, a pesar de no constar en el EE.

F- Seguros.

El análisis abarcó las distintas Clases de seguros; según Cláusulas del Pliego Estándar estos son: Garantía de Seriedad de la Oferta, Garantía de Cumplimiento, Póliza de Caución por anticipo, Fondo de Reparación y otros seguros.

Los documentos licitatorios según el EE de adjudicaciones son: el Documento Estándar de Adquisiciones (IF-2017-10952107-DGTALMJG), los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales (IF 2017-10912437-DGTALMJG) y Particulares (IF-2017- 10912460-DGTALMJG), el Plan de Gestión Ambiental y Social (IF-2017-10912470-DGTALMJG), los Planos (IF-2017-10912526-DGTALMJG), el Cronograma de Obra (IF-2017-10912541-DGTALMJG) y la Planilla de cotización (IF-2017-10912567-DGTALMJG).

De su análisis se determinó:

Respecto de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

1. No consta devolución de dicha póliza en el EE de adjudicación.

Respecto al Fondo de Reparación.

1. En los EE de certificaciones constan trece certificados de obra devengados de los cuales los números 4 y 6 a 14 no consta póliza de fondo de reparo y no se retiene por ese concepto en la orden de pago.
2. A su vez, se devengaron en los EE de los BED, tres certificados del BED 1, en los tres casos, no consta la póliza por Fondo de Reparación. Sin embargo, en los certificados 1 y 3 no se descuenta por este concepto. En el caso del certificado 2 solo se realiza por el 80% del Fondo de Reparación.
3. Se contabilizaron 13 certificados por redeterminación de certificados de obra y no consta constituido en las redeterminaciones 1 a 4, 5 y 6 y 8 a 14, a pesar que en las Órdenes de Pago no se retiene por ese concepto y hace mención a la sustitución del 100% por una póliza.
4. Se devengaron 2 redeterminaciones del BED 1 y en las mismas no constan las pólizas y sin embargo no se retiene el Fondo de Reparación.

Respecto de otros seguros.

A **carpeta 109** constan tres pólizas de automotores por responsabilidad civil, de fecha 24/04/2017 de Mercantil Andina Seguros a nombre de C&E Construcciones SA, con una vigencia de 2/05/2017 al 02/05/2018, por renovación de póliza. Consta detalle.

También consta otra póliza de automotores por responsabilidad civil, de fecha 29/06/2017 de Mercantil Andina Seguros a nombre de C&E Construcciones SA, con una vigencia de 14/07/2017 al 02/05/2018, por póliza nueva. Consta detalle.

Consta póliza de **seguro técnico** de fecha 13/10/2017 de Mercantil Andina Seguros a nombre de C&E Construcciones SA, con una vigencia de 14/10/2017 al 14/10/2018, por renovación de póliza. Consta detalle.

Consta póliza por daños al equipo del contratista y responsabilidad civil de San Cristóbal Seguros por endoso de póliza de fecha 2/08/2017, a nombre de Pose SA. Detalla equipos. Suma asegurada \$177.302.230.

También obra póliza de automotores de Federación Patronal Seguros SA, a nombre de Construcciones, Infraestructura y Servicios SA de fecha 23/10/2017, con vigencia desde 3/11/2017 hasta 03/05/2018. Consta detalle.

A carpeta 110 hay certificado de cobertura de ART de Provincia ART de fecha 23/10/2017, a nombre de C&E construcciones SA, con una vigencia desde 01/08/2015 hasta 31/07/2018, código de actividades 422200 Construcción, reparación de redes. El certificado tiene validez treinta días. Consta nómina de 1018 personas.

También, obra certificado de cobertura de seguro de Vida Obligatorio, de HDI Seguros a nombre de C&E Construcciones SA, con una vigencia de 20/10/2017 al 20/11/2018. De \$44.330 por cada persona que consta, siendo el total de personas de 1018 personas.

Consta certificado de cobertura de ART de Provincia ART de fecha 23/10/2017, a nombre de Pose SA, con una vigencia desde 01/12/2015 hasta 30/11/2017, código de actividades 431210 Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras. El certificado tiene validez treinta días. Consta nómina de 805 personas.

A su vez hay un certificado de seguro de ART, de SMG ART a nombre de Construcciones, Infraestructura y Servicios SA, del 24/10/2017, donde hace referencia a que renuncia a toda acción de repetición contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Además, dice que la empresa tiene un contrato de afiliación N°101455. El certificado tiene validez 30 días.

Con fecha 24/11/2017 presenta Construcciones, Infraestructura y Servicios SA otro certificado de seguro de ART, de SMG ART, haciendo referencia a la vigencia del contrato precedente entre 1/06/2010 y 31/05/2018. Consta listado de personal con 108 personas.

1. La información referida a otros seguros se obtuvo del EE de adjudicación al 11/2019, se solicitó al organismo un nuevo requerimiento, pero no se obtuvo respuesta.

El análisis de la Auditoría de la documentación adjunta es el siguiente:

El Acta de Inicio de la Obra data del 08/11/2017. Al 11/2019 consta en el EE una última ampliación de plazo, llevando la obra al 04/05/2020.

1. En el caso de la cobertura de la ART, se adjuntaron certificados de C&E construcciones SA y Pose SA que tienen validez por 30 días y tienen fecha 23/10/2017. Allí se mencionan pólizas vigentes al 31/07/2018 y

30/11/2017. En el caso de Construcciones, Infraestructura y Servicios SA presenta certificado donde menciona una póliza que llega al 31/05/2018.

2. En el caso de la cobertura del seguro de Vida Obligatorio solo consta un certificado de C&E Construcciones SA donde obra una póliza vigente al 20/11/2018. No se adjunta documentación de Pose SA y de Construcciones, Infraestructura y Servicios SA, a pesar de haber presentado personal por ART.

3. En el caso de la cobertura del seguro de automotores por responsabilidad civil presenta póliza de C&E Construcciones SA vigentes al 02/05/2018. La que presenta Pose SA está vigente al 03/05/2018.

4. En el caso de la cobertura del seguro de técnico solo presenta C&E Construcciones SA, vigente al 14/10/2018.

5. En el caso de la cobertura del seguro por daños al equipo del contratista y responsabilidad civil solo presenta Pose SA un endoso de fecha 2/08/2017.

Informe Técnico.

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL					
Nº Item	Descripción	UM	Cantidad	Pcio.Unit.	Total
001.02.	Proyecto Ejecutivo y Memorias de Calculo	GL	1	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00
001.03.	Trámites, derechos y solicitud a prestadores	GL	1	\$ 1,350,000.00	\$ 1,350,000.00
001.04.	Obradores, depósitos y sanitarios	GL	1	\$ 9,500,000.00	\$ 9,500,000.00
001.05.	Limpieza periódica y final de obra	GL	1	\$ 2,100,000.00	\$ 2,100,000.00
001.06.	Seguridad	GL	1	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
001.07.	Seguridad e Higiene	GL	1	\$ 1,300,000.00	\$ 1,300,000.00
001.08.	Documentación conforme a obra	GL	1	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
002.	Desagües Cloacales				
002.01.	Excavación, nivelación de fondo de zanja, cama, relleno y compactación, y transporte de ti	M3	9493	\$ 3,047.00	\$ 28,925,171.00
002.02.	Provisión, acarreo y colocación de cañerías de PVC	MLL	5164	\$ 1,640.00	\$ 8,468,960.00
002.03.	clase 6, tipo espiga y enchufe, con aro	MLL	634	\$ 1,765.00	\$ 1,119,010.00
002.04.	Provisión, acarreo y colocación de cañerías de PVC clase 6, tipo espiga y enchufe, con aro	MLL	15	\$ 2,432.00	\$ 36,480.00
002.05.	Provisión, acarreo y colocación de cañerías de PVC	MLL	107	\$ 2,764.00	\$ 295,748.00
002.06.	clase 6, tipo espiga y enchufe, con aro	MLL	331	\$ 4,735.00	\$ 1,567,285.00
	Provisión, acarreo y colocación de cañerías de PVC clase 6, tipo espiga y enchufe, con aro				

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL					
Nº Item	Descripción	UM	Cantidad	Pcio.Unit.	Total
	Provisión, acarreo y colocación de cañerías de PVC clase 6, tipo espiga y enchufe, con aro				
002.07.	Provisión, acarreo de materiales y colocación de conexiones domiciliarias que incluyen	UN	1450	\$ 5,835.00	\$ 8,460,750.00
002.08.	Bocas de registro completas, incluyendo: materiales, mano de obra, ejecución, excavación,	UN	269	\$ 78,775.00	\$ 21,190,475.00
002.09.	Estación de bombeo para funcionamiento temporario, incluye cañería de impulsión. Tipo 1.	UN	3	\$ 545,000.00	\$ 1,635,000.00
002.10.	Estación de bombeo para funcionamiento temporario, incluye cañería de impulsión. Tipo 2.	UN	11	\$ 485,000.00	\$ 5,335,000.00
002.11.	Estación de bombeo para funcionamiento temporario, incluye cañería de impulsión. Tipo 3.	UN	12	\$ 460,000.00	\$ 5,520,000.00
002.12.	Provisión, acarreo e instalación cañerías de PEAD SDR 41 DN 160. Incluye accesorios. Desde	M	132	\$ 1,335.00	\$ 176,220.00
002.13.	Provisión, acarreo e instalación cañerías de PEAD SDR 41 DN 160. Incluye accesorios. Desde	M	438	\$ 1,110.00	\$ 486,180.00
002.14.	Provisión, acarreo e instalación cañerías de PEAD SDR 41 DN 110. Incluye accesorios. Desde	M	372	\$ 785.00	\$ 292,020.00
002.15.	Provisión, acarreo e instalación cañerías de PEAD SDR 41 DN 63. Incluye accesorios. Desde Obras de conexionado, sin bombeo, a red existente.	GL	1	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00
003.	Desagües Pluviales				
003.01.	Excavación, nivelación de fondo de zanja, cama, relleno y compactación, y transporte de ti	M3	14420	\$ 3,047.00	\$ 43,937,740.00
003.02.	Provisión, acarreo y colocación de cañerías perfiladas de PEAD. Diam. 500 mm	MLL	2995	\$ 4,593.00	\$ 13,756,035.00
003.03.	Provisión, acarreo y colocación de cañerías perfiladas de PEAD. Diam. 600 mm	MLL	791	\$ 6,705.00	\$ 5,303,655.00
003.04.	Provisión, acarreo y colocación de cañerías perfiladas de PEAD. Diam. 700 mm	MLL	487	\$ 8,185.00	\$ 3,986,095.00
003.05.	Provisión, acarreo y colocación de cañerías perfiladas de PEAD. Diam. 800 mm	MLL	332	\$ 9,670.00	\$ 3,210,440.00
003.06.	Provisión, acarreo y colocación de cañerías perfiladas de PEAD. Diam. 900 mm	MLL	48	\$ 11,147.00	\$ 535,056.00
003.07.	Provisión, acarreo y colocación de cañerías perfiladas de PEAD. Diam. 1100 mm	MLL	20	\$ 14,857.00	\$ 297,140.00
003.08.	Acometida PEAD f 300 mm desde sumideros a conducto pluvial.	MLL	619,2	\$ 4,277.00	\$ 2,648,318.40
003.09.	Provisión, acarreo de materiales y construcción de sumideros, incluye reja y marco de acer	UN	387	\$ 9,500.00	\$ 3,676,500.00
003.10.	Bocas de registro completas, incluyendo: materiales, mano de obra, ejecución, excavación,	UN	162	\$ 78,775.00	\$ 12,761,550.00
003.11.	Vinculación a sistema existente.	GL	1	\$ 6,125,300.00	\$ 6,125,300.00

Verificado

002.08.	Bocas de registro completas, incluyendo: materiales, mano de obra, ejecución, excavación, Estación de bombeo para funcionamiento temporario, incluye cañería de impulsión. Tipo 1. Estación de bombeo para funcionamiento temporario, incluye cañería de impulsión. Tipo 2. Estación de bombeo para funcionamiento temporario, incluye cañería de impulsión. Tipo 3.	OK
003.09.	Provisión, acarreo de materiales y construcción de sumideros, incluye reja y marco de acer	OK
003.10.	Bocas de registro completas, incluyendo: materiales, mano de obra, ejecución, excavación,	OK
005.03.	Pavimento de Hormigón H-30 (Espesor: 25 cm)	OK
005.05.	Pavimento intertrabado para veredas	OK
005.08.	Cantero Tipo 1	OK
005.09.	Cantero Tipo 2	OK
006.01.	Provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas para el montaje, conexión	OK
006.02.	Provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas para el montaje, conexión	OK
006.03.	Provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas para el montaje, conexión	OK
006.04.	Provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas para el montaje, conexión	OK

6.- Obra 10.298

Nombre del Proceso	-Licitación pública de obra pública. S/ licitación pública Internacional "Sectores de Renovación de la Infraestructura en el Barrio 31, Carlos Mujica", Retiro, CABA. -La obra es financiada con recursos del Préstamo BIRF N° 8706-AR- para el financiamiento del "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)"
N° Licitación	Licitación Pública 1414/SIGAF/17
Expediente electrónico	N° 20927477- MGEYA-DGOPDU.
N° obra física SIGAF	10298
Presupuesto oficial	\$ 221.365.966
Plazo de ejecución de la Obra	427 días
Norma del llamado	Resolución N° 299-SECISYU.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Acta de apertura de ofertas	13/11/2017
Oferentes	C&E CONSTRUCCIONES SA y POSE SA-UTE.
Monto de la oferta	\$ 241.995.696,18
Adjudicación	C&E CONSTRUCCIONES SA y POSE SA-UTE.
Variación del presupuesto oficial	\$ 241.995.696,18 (monto adjudicado) \$ 221.365.966 (monto presupuestado) VAR: - 20.629.730,18
Norma de la Adjudicación	Resolución N° 477-MJGGC. 12/12/2017
Suscripción de la Contrato	29/12/2018
Suscripción del Acta de Inicio	29/01/2018
Observaciones:	-No obra en el expediente, las constancias de devolución de las garantías de ofertas a los participantes de la licitación. -No obra en el expediente constancia de la publicación de la adjudicación en web, en B.O. (según resolución de adjudicación N° 477, art.4°, ni de la rectificación material de la citada resolución en el B.O (según resolución N°199-MJGGC).

• Análisis de la documentación

Se procede a presentar las Obras consideradas para la muestra, tanto lo devengado en el módulo Obras (certificados y adicionales), como lo devengado por Compras (redeterminaciones).

Obras Certificado de Avance de Obra y Certificado de Anticipo Financiero (CAO Y CAF) según Devengado por Módulo Obras del SIGAF.

Contratista	Número de obra	Denominación de Obra	CAF	CAO	Total General
C&E CONSTRUCCIONES SA-POSE SA-UT-INFRAESTRUCTURA BARRIO 31	10298	Sectores de Renovación de Infraestructura en el Barrio 31, Carlos Mugica, Retiro, CABA. EE20927477/MGEYA-DGOPDU/17 Préstamo BIRF		38.984.434,87	38.984.434,87

Fuente: SIGAF Certificaciones de obra

El detalle por Certificación devengado por el módulo Obras es el siguiente:

Proveedor	N° Obra	Detalle	Monto
C&E CONSTRUCCIONES SA-POSE SA-UT-INFRAESTRUCTURA BARRIO 31	10298	Sectores de Renovación de Infraestructura en el Barrio 31, Carlos Mugica, Retiro, CABA.	38.984.434,87
		Certificado N°1 EE 8.648.383/18	1.175.882,25
		Certificado N°2 EE 9.870.416/18	2.280.061,92
		Certificado N°3 EE 14.155.860/18	2.355.905,64

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Proveedor	N° Obra	Detalle	Monto
		Certificado N°4 EE 15.946.441/18	1.257.540,74
		Certificado N°5 EE 19.884.211/18	1.793.641,53
		Certificado N°6 EE 21.449.701/18	3.225.306,83
		Certificado N°7 EE 24.971.923/18	1.084.911,49
		Certificado N°8 EE 27.618.680/18	3.641.642,29
		Certificado N°9 EE 31.084.135/18	3.228.718,68
		Certificado N°10 EE 34.270.426/18	9.095.595,59
		Certificado N°11 EE 2.724.348/19	4.608.323,87
		Sub total Certificados de Obra	33.747.530,83
		Certificado N°1 BED N°1 EE 2.723.812/19	5.236.904,04
Total CAO YCAF			38.984.434,87

Fuente: SIGAF certificados de obra y C41

El detalle de las Redeterminaciones devengadas por módulo Compras es el siguiente:

Proveedor	Expediente N°	Resolución N°	Considerando/ Resuelve	Monto
C&E CONSTRUCCIONES SA-POSE SA-UT- INFRAESTRUCTURA BARRIO 31	20.927.477/17	RES 477/MJGGC/17	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " PRD 96356/18- OBRA-SECTORES DE RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO 31, CARLOS MUJICA, RETIRO, CABA- 1° REDETERMINACION DE PRECIOS (ACTUALIZACION DE PRECIOS DEL CERT.1 O.B.) APROBADO POR RES.477-MJGGC-17-PERIDO:FEBRERO DE 2018- VTO.10 DIAS HABILES DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA- RETENER EL 5% NO REGISTRA SUSTITUCION- SE DA CURSO A LA PRESENTE LIQUIDACION EXCLUSIVAMENTE DE ACUERDO CON LOS ACTOS PARA TAL FIN- GF"	81.253,46
	20.927.477/17	DIS 33/DGOPDU/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: "PRD 143829/2018- OBRA-SECTORES DE RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO 31, CARLOS MUJICA, RETIRO, CABA- 1° REDETERMINACION DE PRECIOS (ACTUALIZACION DE PRECIOS DEL CERT.2 O.B.) APROBADO POR DISP.33-DGOPDU-18 - PERIDO:MARZO DE 2018- VTO.10 DIAS HABILES DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA-SUSTITUYE EL 100% MEDIANTE POLIZA 669422 ASEG.FIANZAS Y CREDITOS- SE DA CURSO A LA PRESENTE LIQUIDACION EXCLUSIVAMENTE DE ACUERDO CON LOS ACTOS PARA TAL FIN- GF"	207.941,65

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Proveedor	Expediente N°	Resolución N°	Considerando/ Resuelve	Monto
	20.927.477/17	DIS 34/DGOPDU/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " PRD163895/18- OBRA-SECTORES DE RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO 31, CARLOS MUJICA, RETIRO, CABA- 1° REDETERMINACION DE PRECIOS (ACTUALIZACION DE PRECIOS DEL CERT.3 O.B.) APROBADO POR DISP.34-DGOPDU-18 - PERIODO:ABRIL DE 2018- VTO.10 DIAS HABILES DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA- SUSTITUYE EL 100% MEDIANTE POLIZA 669422 ASEG.FIANZAS Y CREDITOS- SE DA CURSO A LA PRESENTE LIQUIDACION EXCLUSIVAMENTE DE ACUERDO CON LOS ACTOS PARA TAL FIN-GF"	314.513,40
	20.927.477/17	DIS 45/DGOPDU/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " PRD202150/18- OBRA-SECTORES DE RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO 31, CARLOS MUJICA, RETIRO, CABA- 1° REDETERMINACION DE PRECIOS DIS.45-DGOPDU-18- (CERT.4 OB.) -PERIODO:MAYO DE 2018- VTO.10 HAB.DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA- SUST.EL 100% MEDIANTE POLIZA 674142 ASEG.FIANZAS Y CREDITOS- SE DA CURSO A LA PRESENTE LIQUIDACION EXCLUSIVAMENTE DE ACUERDO CON LOS ACTOS PARA TAL FIN- GF"	234.908,61
	20.927.477/17		No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " PRD.221170/18- OBRA-SECTORES DE RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO 31, CARLOS MUJICA, RETIRO, CABA- 1° REDETERMINACION DE PRECIOS (CERT.5 OB) – PERIODO: JUNIO DE 2018- VTO.10 DIAS HABILES DE LA PRES. DE LA FACTURA - SUSTITUYE EL 100% MEDIANTE POLIZA 676941 ASEG.FIANZAS Y CREDITOS - SE DA CURSO A LA PRESENTE LIQUIDACION EXCLUSIVAMENTE DE ACUERDO CON LOS ACTOS PARA TAL FIN- GF"	415.228,01
	20.927.477/17	DIS 70/DGOPDU/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " PRD279988/18- OBRA-SECTORES DE RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA EN ELBARRIO31, CARLOS MUJICA, RETIRO, CABA- 1° REDETERMINACION DE PRECIOS (CERT.6 OB) DISP.70/DGOPDU/18- PERIODO: JULIO DE 2018- VTO.10 DIAS HABILES DE LA PRES. DE LA FACTURA - SUSTITUYE EL 100% MEDIANTE POLIZA 683609 ASEG.FIANZAS Y CREDITOS - SE DA CURSO A LA PRESENTE LIQUIDACION EXCLUSIVAMENTE DE ACUERDO CON LOS ACTOS PARA TAL FIN- GF"	891.797,34
	20.927.477/17	DIS 76/DGOPDU/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " PRD287522/18- OBRA-SECTORES DE RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO 31, CARLOS MUJICA, RETIRO, CABA- 1° REDETERMINACION DE PRECIOS (CERT.7 OB) RES.76- DGOPDU-18 - PERIODO: AGOSTO DE 2018- VTO.10 DIAS HABILES DE LA PRES. DE LA FACTURA - SUSTITUYE EL 100% MEDIANTE	355.525,50

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Proveedor	Expediente N°	Resolución N°	Considerando/ Resuelve	Monto
			POLIZA 684676 ASEG.FIANZAS Y CREDITOS - SE DA CURSO A LA PRESENTE LIQUIDACION EXCLUSIVAMENTE DE ACUERDO CON LOS ACTOS PARA TAL FIN-GF"	
	20.927.477/17	RES 477/MJGGC/17	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: "PRD335701/18 - OBRA-SECTORES DE RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO 31, CARLOS MUJICA, RETIRO, CABA- CERT 8 REDETERMINACION DE PRECIOS - PERIODO: SEPTIEMBRE DE 2018- RES 477/MJGGC/17 - VTO.10 DIAS HABLES DE LA PRES. DE LA FACTURA -NO REGISTRA SUSTITUCION - SE DA CURSO A LA PRESENTE LIQUIDACION EXCLUSIVAMENTE DE ACUERDO CON LOS ACTOS PARA TAL FIN- SFR"	1.714.485,19
	20.927.477/17	RES 477/MJGGC/17	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " OBRA-SECTORES DE RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO 31, CARLOS MUJICA, RETIRO, CABA- 1° REDETERMINACION DE PRECIOS (CERT.9 OB) DISP.477/18- PERIODO: OCTUBRE DE 2018- VTO.10 DIAS HABLES DE LA PRES. DE LA FACTURA - SUSTITUYE EL 100% MEDIANTE POLIZA 695273 ASEG.FIANZAS Y CREDITOS - SE DA CURSO A LA PRESENTE LIQUIDACION EXCLUSIVAMENTE DE ACUERDO CON LOS ACTOS PARA TAL FIN- GF"	1.645.032,17
	20.927.477/17	RES 477/MJGGC/17	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " PRD394172/18- OBRA-SECTORES DE RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO 31, CARLOS MUJICA, RETIRO, CABA- 1 REDETERMINACION DE PRECIOS (CERT 10) RES.477/17- SUSTITUYE 100% POLIZA 696460 FIANZAS Y CREDITOS - PERIODO: NOVI 2018- -- VTO 10 DIAS HABLES DE LA FACTURA (IGUAL AL BASICO) - SE DA CURSO A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TAL FIN - GF"	4.873.420,12
	20.927.477/17	RES 1094/MDUYTG/17	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: "PRD.403120/18-SECTORES DE RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO 31, CARLOS MUGICA- RED.PRECIOS- CERT.11-PERIODO DICIEMBRE 2018-SUSTITUYE EL 100% DEL FDO.DE REPARO POR POLIZA 699438-FIANZAS Y CRED.-APROBADO POR RESOL.2017-1094-MDUYTGCVTO. 10 DS.RECEP.FC.-SE DA CURSO A LA PRESENTE LIQUIDACION DE ACUERDO CON LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN.-CV"	2.674.210,34
	Sub Total redeterminaciones Certificados obra original			13.408.315,79

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Proveedor	Expediente N°	Resolución N°	Considerando/ Resuelve	Monto
	20.927.477/17	RES 1094/MDUYTGC/17	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " PRD.403126/18-SECTORES DE RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO 31,CARLOS MUGICA-RED,PRECIOS CERT.1 BED.1-PERIDO DICIEMBRE 2018-SUSTITUYE EL 100% DEL FDO.DE REPARO POR POLIZA 699424-FIANZAS Y CRED.-VTO.10 DS.RECEP.FC-APROBADO POR RESOL.2017 - MDUYTGC-SE DA CURSO A LA PRESENTE LIQUIDACION DE ACUERDO CON LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN.-CV"	3.038.975,41
Total General				16.447.291,20

Fuente: SIGAF C41

Las redeterminaciones clasificadas por obra y sumadas al valor de los certificados.

Contratista	Número de obra	Denominación DE Obra	CAF	CAO	Total General	Redeterminaciones	%
C&E CONSTRUCCIONES S.A. - POSE S.A. - CONSTRUCCIONES INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. - UT	10298	Completamiento de la Red de Agua Potable y de Recolección de Desagües Cloacales y Pluvial.		38.984.434,87	38.984.434,87	16.447.291,20	42,19

Fuente: SIGAF

Análisis de la adjudicación, legajos de pago, expedientes de certificaciones, adicionales y redeterminaciones de precios.

A- Licitación

Del análisis del EX-2017-20927477 -MGEYA-SECISYU, surge:

1. A **carpeta 4** la SEC. INTEGRACION SOCIAL Y URBANA (MJGGC) MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS pone a consideración de la UFOMC la documentación técnica (especificaciones técnicas, planos y cómputos de la obra), para su revisión y de compartir el mismo criterio, incorporar al Documento Estándar de Adquisiciones de la contratación. La UFOMC es la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO. En la obra 9978 consta a carpeta 4 una nota Dirigida al Gerente de Proyecto del Banco Mundial de parte de Roberto Pagano para someter a su revisión la documentación (planos, documento estándar de adquisiciones, PETG, PETP, Plan de Gestión Ambiental y Social y el Presupuesto Oficial, criterios de evaluación y calificación y factor de ajuste). Dicha nota está firmada por Roberto Pagano. A

carpeta 5 responde la UFOMC que la revisión por parte del Banco Mundial es expos. Esta comunicación no consta en este expediente.

2. A **carpeta 7** consta el Pliego de Especificaciones Técnicas. En el caso de la obra 9978 también del BIRF constan dos documentos distintos el Pliego de Especificaciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. No hay uniformidad en la documentación de las dos Licitaciones del BIRF.

3. A **carpeta 65** consta la Resolución aprobatoria de la documentación de la licitación. En la misma dice Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; y remítase a la Secretaría de Integración Social y Urbana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. No consta publicación

4. A carpetas **112 y 117** constan las Resoluciones de adjudicación y la de rectificación. Mientras la resolución de adjudicación determina la publicación en el B.O y en la página web del GCABA la Resolución Rectificativa establece en su art 2º la publicación sólo en el B.O.

5. A **carpeta 123** consta la Carta de Aceptación donde se menciona la Licitación N° 1411 y **es la 1414**.

6. A **carpeta 127** consta la Disposición de delegación de funciones del Gerente de Proyecto que dice en su: “*Artículo 2º: Regístrese y notifíquese el presente acto al interesado y a la Unión Transitoria (UT) “C&E CONSTRUCCIONES S.A.- POSE S.A.-UT-INFRAESTRUCTURA BARRIO 31”, en su calidad de adjudicataria de la obra de referencia*”. No consta la publicación de la Delegación en el BO como sí consta la anulación de la misma a carpeta 129 que tiene un artículo 2º idéntico al detallado. No consta notificación a la UT en ninguno de los dos casos.

7. A **carpeta 132** surge una nueva Disposición de delegación con idéntico artículo 2º como en los anteriores casos y no hay constancia de su cumplimiento.

8. A **carpeta 139** consta una nota de pedido donde se asienta la entrega al inspector de obra donde se adjunta correo electrónico con la entrega de: “*ref: REV: BED 1 RI- BED 2 SC*”. Adjunta la revisión del BED 2 de la obra

Completamiento que corresponde a otra obra. Esto está asentado en el libro de Renovación de infraestructura.

9. A **carpeta 154** consta la Resolución aprobatoria del BED1. En su artículo 7° dice: *“Publíquese; notifíquese a la Unión Transitoria de Empresas C&E CONSTRUCCIONES S.A – POSE S.A – UTE INFRAESTRUCTURA BARRIO 31, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase a la Secretaria de Integración Social y Urbana para la prosecución del trámite.”* No consta publicación, ni notificación.

10. A carpetas 158, 160, 161, 163, 164, 165, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184 y 195, constan información en 14 folios que no se puede leer. Sí se puede leer la última hoja resumen de cada una de ellas teniendo el mismo contenido en todos los casos.

11. A carpeta 199 consta Resolución de prórroga donde dice en su artículo 4°.- *“Publíquese; notifíquese a la Unión Transitoria de Empresas C&E CONSTRUCCIONES S.A. - POSE S.A. – UTE INFRAESTRUCTURA BARRIO 31, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase a la Secretaria de Integración Social y Urbana para la prosecución del trámite”*. No consta dicha publicación, ni notificación.

B- Adjudicación, contrata e inicio de obra.

La adjudicación se realizó mediante Resol2017-477-MJGGC del 12/12/2017 siendo rectificadora por la Resol 2017-1094-MDUyTGC del 29/12/2017.

A **carpeta 54** consta el IF-2017-22681255--DGTALMJG que contiene el Documento Estándar de Adquisiciones. Del análisis de la misma, se analizó:

PRIMERA PARTE. Procedimientos de Licitación Sección I. Instrucciones a los Licitantes -Disposiciones generales, Sección II. Hoja de Datos de la Licitación (HDL), Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación y Sección IV. Formularios de Licitación. Dicho análisis se realizó en base a la documentación obrante en la Carpeta 78 del expediente de la licitación. Verificándose que reúne los requisitos. También se constató la presentación y apertura de ofertas a carpeta 77 y la evaluación y comparación de las ofertas a carpeta 79 a 83. Así mismo, se verificó la notificación de la adjudicación a carpeta 133.

En cuanto a la contrata a carpeta 123 consta el Convenio con fecha 17/01/2018. Allí consta que forman parte del Convenio: Carta de Aceptación, Carta de Oferta,

Condiciones Especiales, Condiciones Generales del Contrato incluido el apéndice, Plano, Calendario de actividades y cualquier otro documento que, según las CEC, forme parte del Contrato. También contiene la póliza de Ejecución del Contrato y la póliza de anticipo financiero.

Inicio de Obra.

1. El acta de inicio de obras es de fecha 29/01/2018, está firmada por el arquitecto Lucas Waldmann en representación de la DGOPYDU y el representante Legal de la UTE. No se adjunta poder del arquitecto para representar a la DGOPYDU.

C- Certificaciones y adicionales.

En el Pliego de Especificaciones Técnicas -PARTE A- GENERALIDADES- A.8 PROGRAMACIÓN DE OBRA.

“Dadas las características especiales de la zona, antes del inicio el Contratista deberá coordinar con la Gerencia de Proyecto las etapas de la obra, ya que se deben sincronizar con las obras de los Sectores de Completamiento (SC) y con el resto de las obras presentes en el Barrio. Luego de esa coordinación debe presentar una programación de obra, para permitir el normal funcionamiento de las instalaciones, del tránsito del barrio y de la sincronización con SC. Esta programación debe ser aprobada por la Gerencia de Proyecto y ser concordante con el Plan de Trabajos presentado en la Oferta, el que podrá sufrir pequeñas modificaciones y ajustarse al Acta de Inicio.

Dadas las características del lugar, en la programación se deberá priorizar la posibilidad de hacer etapas simultáneas con el fin de optimizar los plazos, siempre de acuerdo a la coordinación con otras obras presentes en el barrio.

La programación deberá ser realizada en MICROSOFT PROJECT®, y entregado a la Gerencia de Proyecto para su revisión y aprobación, dentro de los primeros 10 días desde la recepción de la Carta de Aceptación, deberá tener coincidencia con el Plan de Trabajo contractual, siguiendo los lineamientos indicados en el Documento Estándar de Adquisiciones, (DEA), y párrafos anteriores.

La estructura de la programación tendrá en cuenta los periodos de traslado a obra, compra de materiales, cierres provisorios, ejecución de los trabajos, ensayos y cualquier otro elemento a consignar de importancia y necesidad de seguimiento. En caso necesario, la Gerencia de Proyecto podrá solicitar programaciones semanales de determinadas partes de la obra.

Esta Programación de Obra deberá estar actualizada de acuerdo a la marcha de los trabajos cada 20 días máximo de acuerdo al DEA”.

- ✓ A **carpeta 78** consta la oferta original presentada. En las Páginas 1005 y 1006 consta el Plan de Trabajo Original y la curva de Inversión.

Finalización del Contrato.

“CGC 53.1 Recepción Provisoria: *Una vez que la obra se halle de conformidad a lo contratado y a lo ordenado por el **Gerente del Proyecto** en cuanto a sus cantidades, calidad y funcionamiento; se haya cumplimentado la entrega de los elementos especificados y efectuado satisfactoriamente las pruebas y verificaciones estipuladas en el presente pliego, el **Gerente del Proyecto** procederá a labrar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra en presencia del Representante Técnico del Contratista.*

*Recepción Definitiva: Transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos deberá efectuarse la verificación de los trabajos y labrarse el Acta de Recepción Definitiva, a cuyo efecto se realizarán previamente las pruebas que el **Gerente del Proyecto** estime necesarias para la completa comprobación del buen estado de las construcciones y del correcto funcionamiento de las instalaciones, pudiendo inclusive repetir parcial o totalmente las pruebas efectuadas para la Recepción Provisoria. Esta será la Fecha de terminación.”*

A **carpeta 70** consta la Resolución de llamado a Licitación, en su artículo 2° dice: *“Establécese que la documentación licitatoria aprobada por Resolución N° 368-MJGGC/17, integrada por el Documento Estándar de Adquisiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas, Plan de Gestión Ambiental y Social, Estudio de Suelos, Planos y Cronograma de Obra, podrá ser obtenida y consultada, en formato digital y sin valor comercial, por los interesados en sede de la Secretaría de Integración Social y Urbana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en calle Av. Martín García N° 346 Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs. Las consultas sobre la presente Licitación Pública podrán efectuarse con ajuste a lo establecido en la Sección II – Apartado B – IAL 7.1 (Instrucciones a los oferentes) de la Hoja de Licitación (HDL) – Documento Estándar de Adquisiciones, que conforman la documentación licitatoria.”* En dice documento estándar en su punto CGC 1.1 y) dice: *“El Gerente del Proyecto es: el Director de Obras, Proyectos y Diseño Urbano dependiente de la Secretaría de Integración Social y Urbana. Responsable: Arq. Luis Gradín. Dirección: Av. Martín García 346, Piso 4”.*

A **carpeta 127** consta la Disposición de delegación de fecha 16/07/2018, que dice en su artículo 1°: *“Delégase al Arquitecto FEDERICO TOMAS LARROCA, DNI*

30.183.436, Matrícula CPAU 28000, Gerente Operativo de Obras de esta Dirección, los deberes y responsabilidades del Gerente del Proyecto identificándose la funciones que delega el Gerente de Proyecto en el /la gerenta Operativa de Obras. Entre las que se numeran figuran las identificadas con la siguiente numeración CGC 18.1; CGC 26.1; CGC 26.3 de la “Sección IX. CONDICIONES ESPECIALES del CONTRATO” del “DOCUMENTO ESTÁNDAR de ADQUISICIONES”, las mismas estaban a cargo del Gerente de Obras. Por lo cual el Gerente de Proyecto no las podría delegar dichas funciones que ya no las tenía a su cargo, sino las mismas eran del Gerente Obras.

Certificados, facturas y pagos.

La evolución de la obra correspondiente al devengado 2018 se compone de la rendición de: once certificados de obra básica; un certificado de BED N° 1 y once redeterminaciones de precios provisorias de certificados de obra del 1 al 11 por los períodos 2/2018 a 12/2018 y una redeterminación del certificado N°1 de BED del 1 que serán analizadas en el acápite respectivo.

Los expedientes de rendición de los once certificados y el del BED devengados en el 2018, junto con sus legajos de pago puestos a disposición por contaduría contienen la siguiente información:

Del análisis de los once certificados correspondientes al devengamiento 2018, según el siguiente detalle contenido en cada expediente de certificación y su correspondiente legajo de pago. Los expedientes y legajos de pago analizados son los siguientes: EX-2018-08648383- -MGEYA-DGOPDU y LP 11351726/18 correspondiente al Certificado N°1, EX-2018-09870416- -MGEYA-DGOPDU y LP 11352370/18 del Certificado N°2, EX-2018-14155860- -MGEYA-DGOPDU y LP 17037106/18 del certificado N°3, EX-2018-15946441- -MGEYA-DGOPDU y LP 17669677/18 del Certificado N°4, EX-2018-19884211- -MGEYA-DGOPDU y LP 22006311/18 del Certificado N°5, EX-2018-21449701- -MGEYA-DGOPDU y LP 23472764/18 del Certificado N°6, EX-2018-24971923- -MGEYA-DGOPDU y LP 26490186/18 del Certificado N°7, EX-2018-27618680- -MGEYA-DGOPDU y LP 28747762/18 del Certificado N°8, EX-2018-31084135- -MGEYA-DGOPDU y LP 33286909/18 del Certificado N°9, EX-2018-34270426- -MGEYA-DGOPDU y LP 3015589/19 del Certificado N°10 y EX-2019-02724348- -MGEYA-DGOPDU y LP 3738766/19 del Certificado N°11.

De los mismos, se analizaron: Certificado del Proveedor, póliza de Caución de Fondo de Reparación, Nota de Pedido de Inspección Técnica, Informe del Director General/Gerente de Proyecto, PRD del DG y del SSIVCG, Nota del

SEC.INTEGRACION SOCIAL Y URBANA, Informe de Orden de pago, Convenio y Documentación oferta, Factura, Recibo del Proveedor, Estado Tributario, Orden de Pago y Planilla de Pago.

Respecto de los certificados.

1. Ninguno de los once certificados de obra devengados en el 2018 tiene nota de presentación, ni consta fecha de recepción del Organismo. No se puede calcular cuando se presentaron.
2. En la presentación del Certificado N° 7 consta como fecha de medición 31/07/2018 cuando se está presentando la certificación de agosto.

La suma de los once certificados neto de anticipo da \$35.324.583,61, el devengado da \$33.747.530,69, la diferencia se debe a mayores descuentos por el BED 1, según el siguiente detalle:

Concepto	Certificado N° 10	Certificado N° 11
Monto certificación acumulado según certificado	10.457.298,52	4.823.675,24
Monto neto de ant. Financ. del Certificado a Pagar según devengado	9.095.595,59	4.608.323,87
Total Diferencia	1.361.702,93	215.351,37
	1.577.054,31	

Fuente: Elaboración Propia

Respecto de la póliza de caución.

1. En todos los certificados hace alusión a la presentación de la póliza de caución sustitutiva del Fondo de Reparo. En ningún caso consta en el expediente. En los casos de los Certificados N°3 y N°6 se descuenta por ese concepto. En el caso del Certificado N°2 se retiene y luego consta recibo del proveedor con reintegro. No obran en el Expediente las respectivas Pólizas de Caución en los casos de los Certificados N° 1, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11.

Respecto del Informe del Director General/ Gerente de Proyecto.

1. En el Informe 5, dice en la Nota 2: *“El ajuste correspondiente se realizará con certificación independiente con los índices del mes cuya publicación se estima a partir del día 20 del mes de junio”*. Debería decir a partir del día 20 del mes de julio.

Respecto de Nota de la Secretaría de Integración Social y Urbana y el Informe de la Orden de Pago.

1.En los Certificados N° 1 y N° 2 donde dice: *“La obra “Sectores de Renovación de la Infraestructura en el Barrio 31” se circunscribe en el marco del Componente 1, Subcomponente 1.1 el cual refiere a la Integración urbana, infraestructura y espacio público, cuyo objetivo es mejorar la infraestructura básica del Barrio 31, renovando el acceso al abastecimiento de agua, saneamiento, drenaje de aguas pluviales, alumbrado público, calles pavimentadas y electricidad”.* También hace referencia a las órdenes de pago. No consta a quien está dirigida.

2.A partir del Certificado N°3 consta una Nota dirigida a funcionarios de la DGCG, DGTES, SSGAE y DGCPUB. Dice: *“5. Debido a que los gastos mencionados son elegibles para tener financiamiento por el Préstamo BIRF 8706-AR, y según el Convenio del Préstamo, el Banco Mundial financia el 100%, de los presentes Certificado de Avance de Obra (CAO) N°”.*

Respecto de la Factura.

1.En el texto de las facturas correspondientes a los Certificados N°7 a N°11 hace referencia a la póliza de caución del fondo de reparo. Sin embargo, no consta en el expediente.

Respecto de la Orden de Pago y la Planilla de pago.

1.En los pagos de los Certificados N° 1, 4, 5, 7 a 11 no se retiene por fondo de reparo y hace referencia a póliza de caución. Dicha póliza no consta en el expediente. En el caso del certificado 2 consta un recibo del proveedor por reintegro de retención del fondo y no consta orden de pago relacionada con dicho concepto.

2.El plazo transcurrido entre la fecha de la Planilla de Pago y del Informe, el Documento Estándar dice En la TERCERA PARTE. Condiciones contractuales y formularios de Contrato. Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato. Disposiciones Generales Certificados de pago: ***“41.1 Los pagos se ajustarán para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente del Proyecto dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado”.***

3.En los pagos de los dos primeros certificados los plazos son de 35 y 58 días.

Referencia	Concepto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1	Fecha de subido al SIGAF del certificado	23/03/2018	06/04/2018	21/05/2018	07/06/2018	20/07/2018	07/08/2018	11/09/2018	08/10/2018	22/11/2018	27/12/2018	27/12/2018
2	Fecha del Informe	23/03/2018	06/04/2018	21/05/2018	07/06/2018	20/07/2018	07/08/2018	11/09/2018	08/10/2018	22/11/2018	27/12/2018	11/01/2019
	Fecha Planilla de Pago	15/05/2018	28/06/2018	22/06/2018	04/07/2018	24/08/2018	06/09/2018	11/10/2018	01/11/2018	21/12/2018	30/01/2019	30/01/2019
1	días hábiles desde 1	35	58	23	23	25	21	22	17	21	23	23
2	días hábiles desde 2	35	58	23	23	25	21	22	17	21	23	13

Fuente: elaboración propia en base a los Pagos

D- BED

En el expediente de adjudicación consta un BED, con su correspondiente documentación de respaldo.

El contrato original tenía un plazo de 427 días para realizarlo a partir de la fecha del acta de inicio que es de fecha 29/01/2018, por lo cual la finalización es el 01/04/2019.

A **carpeta 136** consta una planilla presupuestaria con el BED 1 al 21/08/2018. Es aprobado por RESOL-2018-435-SECISYU del 17/12/2018.

A **carpeta 199** consta una resolución de prórroga con RESOL-2019-72-GCABA-SECISYU de 121 días finalizando el 31/07/2019.

A **carpeta 142** consta un Plan de Trabajo de fecha 21/11/2018 para terminar el 26/06/2019.

A **carpeta 191** consta un Plan de Trabajo de fecha 18/03/2019 para terminar el 31/07/2019, fecha coincidente con la prórroga otorgada.

Se comprobaron los precios unitarios en el caso de Demasías y Economías.

Se Procedió a analizar el certificado BED devengado en 2018 tramitado por EX-2019-02723812- -MGEYA-DGOPDU y LP 3738878/19 de su análisis surge:

1. En la **carpeta 3** donde consta la presentación del certificado del BED, de tres hojas que debería contener solo consta la tercera con el resumen y los adicionales.
2. En el Expediente del certificado no consta la póliza de caución que sustituye al Fondo de Reparación del 5 %, sin embargo, no se descuentan por orden pago.

E- Redeterminaciones.

Sobre las Redeterminaciones Provisorias:

Se procedieron a analizar los siguientes expedientes: N°2018-10297903-MGYA-DGOPDU (Certificado N°1), N°2018- 15396919-MGYA-DGOPDU(Certificado N°2), (Certificado N°3), N°2018- 16750132 -MGYA-DGOPDU (Certificado N°3), N°2018-19886727 -MGYA-DGOPDU (Certificado N°4), N°2018- 21495426 -MGYA-DGOPDU (Certificado N°5), N°2018- 26355702 -MGYA-DGOPDU (Certificado N°6), N°2018- 27218129 -MGYA-DGOPDU (Certificado N°7), N°2018-31021280 -MGYA-DGOPDU (Certificado N°8), N°2018-32901614 -MGYA-DGOPDU (Certificado N°9), N°2019- 708385 -MGYA-DGOPDU (Certificado N°10) y N°2019-4526143 -MGYA-DGOPDU (Certificado N°11),

Cuadro de Datos de Ajuste Tabla A. Moneda Nacional

Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice	Valor Base y fecha de base	Coefficiente de ponderación propuesto por el Licitante
	No ajustable	INDEC		0,10
Decreto 1295/2002 Artículo 15 Inciso a)	Mano de Obra	INDEC	Mes anterior al último plazo de presentación de ofertas	A completar por el Licitante
Decreto 1295/2002 Artículo 15 Inciso h)	Caños de PVC para instalaciones varias	INDEC	Mes anterior al último plazo de presentación de ofertas	A completar por el Licitante
Decreto 1295/2002 Artículo 15 Inciso j)	Equipo- Amortización de equipo	INDEC	Mes anterior al último plazo de presentación de ofertas	A completar por el Licitante
Decreto 1295/2002 Artículo 15 Inciso k)	Asfaltos, combustibles y lubricantes	INDEC	Mes anterior al último plazo de presentación de ofertas	A completar por el Licitante
Decreto 1295/2002 Artículo 15 Inciso p)	Gastos generales	INDEC	Mes anterior al último plazo de presentación de ofertas	A completar por el Licitante
Decreto 1295/2002 Artículo 15 Inciso s)	Hormigón	INDEC	Mes anterior al último plazo de presentación de ofertas	A completar por el Licitante
Decreto 1295/2002 Artículo 15 Inciso m)	Aceros-Hierro aletado	INDEC	Mes anterior al último plazo de presentación de ofertas	A completar por el Licitante
Decreto 1295/2002 Artículo 15 Inciso n)	Cemento	INDEC	Mes anterior al último plazo de presentación de ofertas	A completar por el Licitante
Decreto 1295/2002 Artículo 15 Inciso g)	Artefactos de iluminación cableado y	INDEC	Mes anterior al último plazo de presentación de ofertas	A completar por el Licitante
Total				1,00

Fuente: Elaboración Propia

La Fuente de obtención de los Índices será el INDEC.

Los coeficientes serán propuestos por el Licitante, están sujetos a la aprobación del Contratante y se obtendrán de su estructura de costos, la cual deberá ser consistente con la Oferta (deberá presentarse documentación respaldatoria de la ponderación de los mismos).

El **Cuadro de ajuste** presentado por el Contratista en la **carpeta 78** del EE de adjudicación, fue el siguiente:

Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice	Valor Base y fecha de base	Coeficiente de ponderación propuesto por el Licitante
	No ajustable	INDEC		
Decreto 1295/2002 Artículo 15 Inciso a)	Mano de Obra	INDEC	Octubre	
Decreto 1295/2002 Artículo 15 Inciso h)	Caños de PVC para instalaciones varias	INDEC	Octubre	
Decreto 1295/2002 Artículo 15 Inciso j)	Equipo-Amortización de equipo	INDEC	Octubre	
Decreto 1295/2002 Artículo 15 Inciso k)	Asfaltos, combustibles y lubricantes	INDEC	Octubre	
Decreto 1295/2002 Artículo 15 Inciso p)	Gastos generales	INDEC	Octubre	
Decreto 1295/2002 Artículo 15 Inciso s)	Hormigón	INDEC	Octubre	
Decreto 1295/2002 Artículo 15 Inciso m)	Aceros-Hierro aletado	INDEC	Octubre	
Decreto 1295/2002 Artículo 15 Inciso n)	Cemento	INDEC	Octubre	
Decreto 1295/2002 Artículo 15 Inciso g)	Artefactos de iluminación y cableado	INDEC	Octubre	
Total				1,00

Fuente Cuadro de Ajuste del Contratista

Se procede a analizar la determinación de los coeficientes de ajuste aplicados a los once certificados de obra y una del BED 1 devengados en el 2018, así como su correspondencia con los importes presentados y reconocidos por el organismo, para eso se ha elaborado el cuadro en base al INDEC y en los EE de las redeterminaciones y de los certificados originales: verificándose diferencias menores al 0,01%.

1. La redeterminación del certificado N°9 no consta en el expediente respectivo. Consta la redeterminación de la obra 9978 que no es la que se está analizando.

Se tomaron los datos de INDEC que se Informa del mes siguiente al del mes de ajuste. También se verificó si hubo cambios en algún índice con posterioridad, para

ello se tomaron los de las revistas del 12/2018 y de 1/2019 y el índice de mano de obra Decreto 1295/2002 Artículo 15 Inciso a). Al compararlo da la siguiente tabla:

Período	Redeterminación	Revistas 12/2018 y 1/2019 (1)	Revista 3/2019 y 7/2019 (2)
Índice 1° cert 2/2018	173,2	174,8	174,8
Índice 2° cert 3/2018	176,3	176,8	176,8
Índice 3° cert 4/2018	189,6	192,3	192,3
Índice 4° cert 5/2018	191,5	193,8	193,8
Índice 5° cert 6/2018	193,1	195	195
Índice 6° cert 7/2018	194,9	194,9	194,9
Índice 7° cert 8/2018	202,1	202,7	202,7
Índice 8° cert 9/2018	208,9	210	210
Índice 9° cert 10/2018	210,6	211,3	211,6
Índice 10 cert 11/2018	216,1	220,9	222,6
Índice 11° cert 12/2018	231,6	231,6	233,1

Fuente: Elaboración Propia en base INDEC

1. Del cuadro anterior se observa que hubo variaciones en los índices y no consta su corrección posterior de acuerdo al punto **45.2** Del Documento Estándar de la Licitación (Sección VIII), *“dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos”*.

Se analizó la documentación presentada en cada EE de las redeterminaciones de los certificados originales, a saber: certificado del Proveedor, póliza de Caución de Fondo de Reparación, Nota de Pedido de Inspección Técnica, Informe del Director General/Gerente de Proyecto, PRD del DG y del SSIVCG, Nota del SEC. INTEGRACION SOCIAL Y URBANA, Informe de Orden de pago, Convenio y Documentación oferta, Factura, Recibo del Proveedor, Estado Tributario, Orden de Pago y Planilla de Pago. De los mismos surge:

Respecto del Certificado del Proveedor.

1. De los 11 certificados de redeterminaciones, en diez no consta recepción de la documentación. El Certificado N° 9 no obra en las actuaciones.
2. En el caso de la redeterminación del Certificado N° 3 no consta resumen del mismo, si constan planillas de coeficiente de ajuste.
3. En el caso de la redeterminación del certificado 9 consta un certificado de otra obra la N°9978.

Respecto de la Póliza de Caución de Fdo. De Reparo.

1. En el caso de las redeterminaciones de los Certificados Nº 2 a 7 y 9 a 11 no consta póliza de caución, a pesar de ello no se descuenta en el pago y se hace referencia a una póliza.

Respecto del Informe del Director General.

1. No consta el Informe del Director correspondiente a la redeterminación del certificado Nº9. Se encuentra un Informe correspondiente a otra obra, la 9978.

Respecto del PRD.

1. La sumatoria de los PRD de las 11 redeterminaciones da el importe del devengado 2018.

Respecto del Informe del SEC.INTEGRACION SOCIAL Y URBANA, dirigido a la Dirección General de Crédito Público.

1. Solo consta en las redeterminaciones de los certificados Nº 1 y Nº 2.

Respecto de la Nota del SEC.INTEGRACION SOCIAL Y URBANA dirigido a la DGCG, a la DGTES, a la SSGAE y a la DGCPUB.

1. Consta en las determinaciones de los Certificados Nº 3 a Nº 11.

Respecto de la Disposición Aprobatoria.

1. En el caso de la redeterminación del certificado Nº1 no consta la Disposición aprobatoria.
2. En las redeterminaciones de los certificados Nº 2 a Nº 6 y Nº 8 a Nº 9 no consta publicación que establecen las respectivas disposiciones aprobatorias.

Respecto de la Factura

1. En el caso de la factura de la redeterminación Certificado Nº 1 cuyo monto es de \$81.253,16, dice en su texto que contiene un importe de IVA de \$67.151,62, que es el importe neto gravado y no el IVA.
2. En el caso de la redeterminación del Certificado Nº 9 además consta la factura correspondiente al Certificado Nº 9.

Respecto el Estado Tributario

1. En el caso de la redeterminación del certificado N°9 además consta el Estado Tributario correspondiente al certificado N°9
2. En el caso de la redeterminación del certificado N°11, constan inválidos la presentación correspondiente al pago de IB y de constancia de AFIP.

Respecto del Recibo del Proveedor

1. En los recibos de las redeterminaciones de los certificados N°1 y N°8 dice en el texto que se le retiene indebidamente el Fondo de Reparación a pesar de haber presentado la póliza de caución. Dicha póliza no consta en el EE.
2. En el caso de la redeterminación del certificado N°1 no constan los certificados de retención.

Respecto de la Orden de Pago

1. En el caso de las órdenes de pago de las redeterminaciones de los certificados N°2 a 7 y N°9 a 11 no se practica la retención por el fondo de reparación, a pesar que no consta la póliza en el EE.
2. En la redeterminación del certificado N°8 consta además la orden de pago correspondiente al certificado N°9.

Respecto de las Planillas de Pago

1. En la redeterminación del certificado N°8 consta además la planilla de pago correspondiente al certificado N°9.

Respecto del Parte Diario

1. En la redeterminación del certificado N°8 consta además el parte correspondiente al certificado N°9.

Respecto de la Resolución aprobatoria de la Licitación

1. No consta en el caso del certificado N°1.

Sobre la Redeterminación del BED

Se procedió a analizar el cálculo de la redeterminación del BED en EXN°2019-04526636 -MGYA-DGOPDU.

Se verifica a continuación, los cálculos del mismo y después la documentación del EE del primer certificado de redeterminación devengado en el 2018:

BED	Concepto	Monto	Coeficiente diciembre 2018/octubre 2017	Total Redeterminación
Certificado 1 del BED 110296	Demasías	620.252,87	58,03%	359.932,74
	Adicionales	4.616.651,17	58,03%	2.679.042,67
Fuente: Elaboración Propia		5.236.904,04		3.038.975,41

- Los cálculos toman como base octubre del 2017. A **carpeta 139** consta una planilla con el detalle por ítem del BED 1 que lleva en su título al 21/08/2018 y otra resumen de fecha 21/11/2018 y tiene como título *"RESUMEN DE BALANCE DE ECONOMÍAS, DEMASÍAS Y ADICIONALES oct-18"*. A **carpeta 154** consta la Resolución aprobatoria del BED y en sus considerandos dice: *"Que la SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA (SECISYU) en su calidad de CONTRATANTE, informó la existencia de nuevos ítems que serán parte de la lista de cantidades, siendo necesarios, a los fines de ejecutar la obra de acuerdo a la legislación y normativa técnica vigente, procurando el empleo de recursos acorde con las necesidades del proyectos y ejecutando conforme a las normas de la técnica y del arte del buen construir; Que como consecuencia de ello, de conformidad con la cláusula 38 (Variaciones) de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), la Unión Transitoria de Empresas C&E CONSTRUCCIONES S.A – POSE S.A - UTE INFRAESTRUCTURA BARRIO 31, presentó las cotizaciones y lista de cantidades por los nuevos ítems cuyo valores fueron estimados a diciembre 2017, para llevar a cabo la ejecución de las variaciones citadas, prestando conformidad a las especificaciones técnicas y planos"* Sin embargo, los adicionales nuevos se calculan a octubre del 2017.

El análisis de la documentación es el siguiente: El Expediente y Legajo de pago considerado fue: EX-2019-04526636- -MGEYA-DGOPDU y LP 5711153/19 del mismo se verificó el Certificado del Proveedor, la Póliza de Caucción del Fondo de Reparación, informe del Director General. PRD, Nota del SEC.INTEGRACION SOCIAL Y URBANA, Disposición Aprobatoria, Factura, Recibo del Proveedor, Situación Tributaria, Orden de Pago, Planilla de Pago, y Resolución Aprobatoria. Del mismo surge:

Respecto del Certificado

1. No consta fecha de recepción del certificado.

Respecto de la Póliza de Caución de Fondo de Reparación

1. No consta a pesar que no se descuenta en la Orden de pago y se la menciona.

Respecto del Estado Tributario

1. Obran inválidas las constancias de IIBB y constancia de AFIP.

Respecto de la Orden de Pago

1. Se menciona que no se descuenta el Fondo de Reparación, por haber póliza, a pesar de no constar en el EE.

Sobre la Redeterminación Definitiva.

Con fecha 22/04/2021 consta la DI-2021-20-GCABA-DGOPDU que en sus considerandos dice: “Que, asimismo se advierte que la Cláusula CGC 45.1, Condiciones Especiales de Contrato; Sección IX, se estipula que “Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos”; que “durante la ejecución de la obra, el Contratista presentará al Contratante dentro de los treinta (30) días de presentado el Certificado de Obra el Fi calculado con los indicadores de precios correspondientes al mes de certificación de los trabajos, publicados al mes siguiente por los organismos consignados como fuente de información de los precios” y que “Si los índices empleados fueran provisorios, podrá realizarse un posterior ajuste final una vez que se cuente con índices definitivos al finalizar la obra. Sólo podrá realizarse un ajuste provisorio para cada certificación”; Que, en ese sentido, se indica que a fin de formalizar el reconocimiento de la redeterminación definitiva, se suscribió un Acta Acuerdo conforme IF N° 12917923-DGOPDU/2021, en la cual se estableció que el importe a abonar en concepto de diferencia por Redeterminación Definitiva es de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 70/100 (\$4.000.531,70.-);

Que, a su vez, mediante IF-2021-09307414-GCABA-SECISYU se estipula la necesidad de incorporar el concepto de devolución del Anticipo Financiero restante, que genera una diferencia a favor de esta Administración de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 35/100 (\$89.797,35.-), por lo que la suma efectivamente a abonar por diferencia de Redeterminación Definitiva es de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 36/100 (\$3.910.734,36.-);

En su parte resolutive dice: **Artículo 1º:** Apruébase el Acta Acuerdo (IF-2021-12917923-GCABA-DGOPDU) de reconocimiento de Redeterminación Definitiva conforme la Cláusula 45.1 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), suscripta entre este Director General de Obras, Proyectos y Diseño Urbano y la firma Unión Transitoria (UT) “C&E CONSTRUCCIONES S.A.- POSE S.A.-UT-INFRAESTRUCTURA BARRIO 31” (CUIT 33- 71589322-9), respecto de la obra denominada “Sectores de Renovación de la Infraestructura en el Barrio 31, Carlos Múgica, Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, tramitada como Licitación Pública Internacional N° 1414/SIGAF/17.

Artículo 2º: Apruébase de acuerdo a la redeterminación definitiva reconocida, el abono en concepto de diferencia sobre la adecuación provisoria del monto PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 36/100 (\$3.910.734,36.-), a favor de la firma Unión Transitoria (UT) “C&E CONSTRUCCIONES S.A.- POSE S.A.-UT-INFRAESTRUCTURA BARRIO 31” (CUIT 33-71589322-9), de conformidad con la Cláusula 45.1 (Ajustes de precios) de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

Artículo 3º: Efectúense los ajustes en sistema SIGAF, en el sentido dispuesto en la presente.

Artículo 4º: Notifíquese a la firma Unión Transitoria (UT) “C&E CONSTRUCCIONES S.A.- POSE S.A.- UT-INFRAESTRUCTURA BARRIO 31” (CUIT 33-71589322-9), comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase a la Secretaria de Integración Social y Urbana para la prosecución del trámite.”

Con fecha 22/04/2021 consta la DI-2021-20-GCABA-DGOPDU, antes detallada en redeterminación definitiva.

Consta la presentación de la empresa el 7/10/2020.

F- Final de Obra.

En el Contrato consta lo siguiente:

Sección IX Condiciones Especiales del Contrato.E Finalización del contrato GCG 53.1 Recepción Provisoria: Una vez que la obra se halle de conformidad a lo contratado – total o parcialmente por Sectores y/o secciones - y a lo ordenado por el Gerente del Proyecto en cuanto a sus cantidades, calidad y funcionamiento; se haya cumplimentado la entrega de los elementos especificados y efectuado satisfactoriamente las pruebas y verificaciones estipuladas en el presente pliego, el Contratista solicitará al Gerente de Proyecto que emita un Certificado de Terminación de Obras quien procederá a labrar el Acta de Recepción Provisoria Parcial o Total de la Obra en presencia del Representante Técnico del Contratista.

Recepción Definitiva: *Transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos deberá efectuarse la verificación de los trabajos y labrarse el Acta de Recepción Total o Parcial Definitiva, a cuyo efecto se realizarán previamente las pruebas que el Gerente del Proyecto estime necesarias para la completa comprobación del buen estado de las construcciones y del correcto funcionamiento de las instalaciones, pudiendo inclusive repetir parcial o totalmente las pruebas efectuadas para la Recepción Provisoria. Esta será la Fecha de terminación.*

En **carpeta 290** consta el Acta de Recepción Provisoria: ACTA-2021-11980996-GCABA-DGOPDU tiene fecha 5/06/2020 y está firmado por Luis Gradin Director Gral. de Obras Proyectos y Diseño Urbano y el representante de la empresa. Con una serie de observaciones a ser subsanadas dentro del período de 150 días corridos de subscripta la presente

Consta la DI-2021-16-GCABA-DGOPDU del 22/04/2021 que dispone: “**Artículo 1°- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de la Obra “Renovación de la Infraestructura en el Barrio 31, Carlos Múgica, Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires” que forma parte integrante de la presente según ACTA-2021-11980996-GCABA-DGOPDU.**”

G- Seguros.

Respecto de los seguros, el análisis abarcó las Clases de seguros, según Cláusulas del Pliego Estándar estos son: Garantía de Seriedad de la Oferta, Garantía de Cumplimiento, Póliza de Caución por anticipo, Fondo de Reparación y otros seguros³³. Los documentos licitatorios según el EE de adjudicaciones son: el Documento Estándar de Adquisiciones (IF-2017-22681255-DGOPDU), los Pliegos de Especificaciones Técnicas (IF-2017-22000233-DGOPDU), el Plan de Gestión Ambiental y Social (IF- 2017-22000900-DGOPDU), el Estudio de Suelos (IF-2017-22000521-DGOPDU), los Planos (PLANO-2017- 22078653-DGOPDU) y el Cronograma de Obra (IF-2017-22079658-DGOPDU).

De su verificación surge:

Respecto de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

1. No consta devolución de dicha póliza en el EE de adjudicación.

³³ PCG 13. Seguros “13.1 El Contratista deberá contratar, conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante, seguros para cubrir, durante el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos y por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos que constituyen riesgos del Contratista: a) pérdida o daños de las Obras, la Planta y los Materiales; b) pérdida o daños de los Equipos; c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir Obras, Planta y Materiales) relacionados con el Contrato, y d) lesiones personales o muerte.

Respecto a la Garantía de Cumplimiento.

1. Las pólizas que constan en la **respuesta al pedido de la AGCBA** sobre los seguros son la N°648.816, la N°693.799 del 17/12/2018 por \$7.365.266,19 correspondiente al 30% del BED 1 y la N°742.135 del 23/12/2019 por \$9.933.071,10 cuya confección no corresponde al periodo auditado.

Respecto al Fondo de Reparación.

1. En 9 de 11 certificados de obra presentados en el 2018 en el EE de certificados de obra no constan pólizas de Fondo de Reparación a pesar que en texto de las Órdenes de Pago hace referencia a ellas. Certificado N°2 al 7 y 9 al 11 En el EE del BED 1 del devengado no consta póliza de Fondo de Reparación a pesar que en la Orden de Pago hace mención a ella. En el caso de los EE de redeterminaciones en los certificados de las 11 redeterminaciones en los 2 a 7 y 9 a 11 no consta póliza de caución, a pesar de ello no se descuenta en el pago y se hace referencia a una póliza.

Respecto a otros seguros.

1. No constan.

Informe Técnico

Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial

N° Item	Descripción	UM	Cantidad	Pcio.Unit.	Total
001.	Trabajos Preliminares				
001.01.	Relevamiento planialtimétrico, cateos y Replanteo	UN	5	\$ 228,000.00	\$ 1,140,000.00
001.02.	Proyecto Ejecutivo y Memorias de Cálculo	UN	5	\$ 142,500.00	\$ 712,500.00
001.03.	Trámites, derechos y solicitud a prestadores, PGASc	UN	5	\$ 375,250.00	\$ 1,876,250.00
001.04.	Carteles de Obra	UN	6	\$ 200,000.00	\$ 1,200,000.00
001.06.	Facilidades para la Inspección	MES	16	\$ 800,937.50	\$ 12,815,000.00
001.07.	Limpieza Final	UN	5	\$ 42,750.00	\$ 213,750.00
001.08.	Documentación conforme a obra	UN	5	\$ 41,800.00	\$ 209,000.00
002.	Movimiento de Suelos				
002.01.	Limpieza del Terreno, Demolición parcial y remoción de pavimentos y/o calzadas	M2	21875	\$ 935.75	\$ 20,469,531.25
002.02.	Excavación de zanja y para Bocas de Registro, Inspección y Cámaras	M3	16070	\$ 1,638.00	\$ 26,322,660.00

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial

Nº Item	Descripción	UM	Cantidad	Pcio.Unit.	Total
002.03.	Nivelación de fondo de zanja, cama, relleno, compactación, y transporte de tierra excedent	M3	16070	\$ 1,535.00	\$ 24,667,450.00
003.	Desagües Cloacales				
003.01.	Provisión, acarreo y colocación de cañerías de PVC clase 6, tipo espiga y enchufe, con aro				
003.01.01.	Diam. 200 mm	MLL	2694	\$ 1,710.00	\$ 4,606,740.00
003.01.02.	Diam. 250 mm	MLL	324	\$ 1,852.50	\$ 600,210.00
003.01.03.	Diam. 315 mm	MLL	536	\$ 2,565.00	\$ 1,374,840.00
003.01.04.	Diam. 400 mm	MLL	214	\$ 3,895.00	\$ 833,530.00
003.03.	Bocas de registro completas, incluyendo: materiales, mano de obra, ejecución, revoque impe	UN	110	\$ 81,985.00	\$ 9,018,350.00
004.	Desagües Pluviales				
004.01.	Provisión, acarreo y colocación de cañerías perfiladas de PEAD:				
004.01.01.	Diam. 500 mm	MLL	1170	\$ 4,845.00	\$ 5,668,650.00
004.01.02.	Diam. 600 mm	MLL	404	\$ 6,982.50	\$ 2,820,930.00
004.01.03.	Diam. 700 mm	MLL	342	\$ 8,550.00	\$ 2,924,100.00
004.01.04.	Diam. 800 mm	MLL	76	\$ 10,070.00	\$ 765,320.00
004.01.05.	Diam. 900 mm	MLL	36	\$ 11,590.00	\$ 417,240.00
004.01.06.	Diam. 1100 mm	MLL	92	\$ 15,485.00	\$ 1,424,620.00
004.01.07.	Diam. 1300 mm	MLL	222	\$ 20,900.00	\$ 4,639,800.00
004.01.08.	Diam. 1600 mm	MLL	250	\$ 29,925.00	\$ 7,481,250.00
004.02.	Acometida PEAD f 300 mm desde sumideros a conducto pluvial.	MLL	346	\$ 4,465.00	\$ 1,544,890.00
004.03.	Provisión, acarreo de materiales y construcción de sumideros, incluye reja y marco de acer Bocas de registro completas, incluyendo: materiales, mano de obra, ejecución, revoque impe	UN	216	\$ 9,880.00	\$ 2,134,080.00
004.04.	Vinculación a río subterráneo.	UN	132	\$ 81,985.00	\$ 10,822,020.00
004.05.	Red Potable de Agua		7	\$ 81,985.00	\$ 573,895.00
005.	Provisión, acarreo, instalación y prueba hidráulica cañerías de PEAD PN 10 (incluye acceso				

Verificado.

003.03.	Bocas de registro completas, incluyendo: materiales, mano de obra, ejecución, revoque impe	OK
004.03.	Provisión, acarreo de materiales y construcción de sumideros, incluye reja y marco de acer Bocas de registro completas, incluyendo: materiales, mano de obra, ejecución, revoque impe	OK
006.02.	Pavimento de Hormigón H-30 (Espesor: 25 cm)	OK
006.04.	Pavimento intertrabado para veredas con cama de arena	OK

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

006.06.	Cantero Tipo 1 (Obra civil y relleno con sustrato)	OK
007.01.02.	Provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas para el montaje, conexionado	OK
007.02.	Provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas para el montaje, conexionado	OK

7.- Obra 10.329

Nombre del proceso	Licitación Pública Internacional de Obra Pública. Infraestructura de Media Tensión en el marco de la Integración Social y Urbana. La Obra que se impulsa ejecutar se enmarca conforme los términos del financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en el marco del préstamo BIRF 8706-AR para el “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)” aprobado mediante Ley N° 5.726.												
Expediente electrónico	EX-2017-21175472-MGEYA-DGOPDU.												
Procedimiento Licitatorio	LPN N° 1412-SIGAF-2017//2017												
N° de Obra física SIGAF	N° 10329												
Presupuesto Oficial	\$ 56.261.277,91. un plazo de ejecución de 382 días corridos a partir de la firma del acta de Inicio.												
Plazo de Ejecución de la Obra	382 días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.												
Norma del Llamado	N°298-SECISYU. 4/10/2017.												
Acta de apertura de ofertas	10/11/2017												
Oferentes		<table><tr><td>LEYMER S.A</td><td>129.920.159,61</td></tr><tr><td>SES S.A</td><td>97.200.910,05</td></tr><tr><td>TECMA S.A</td><td>100.840.741,88</td></tr><tr><td>POSE S.A.</td><td>123.279.875,88</td></tr><tr><td>URBAN BAIRE S.A</td><td>47.719.333,50</td></tr></table>	LEYMER S.A	129.920.159,61	SES S.A	97.200.910,05	TECMA S.A	100.840.741,88	POSE S.A.	123.279.875,88	URBAN BAIRE S.A	47.719.333,50	
LEYMER S.A	129.920.159,61												
SES S.A	97.200.910,05												
TECMA S.A	100.840.741,88												
POSE S.A.	123.279.875,88												
URBAN BAIRE S.A	47.719.333,50												
Monto de la Oferta	\$ 97.200.910,05												
Adjudicación	SES S. A												
Variación del presupuesto oficial	\$ 97.200.910,05 (monto adjudicado) \$ 56.261.277,91 (presupuesto oficial) VAR: +40.939.632,14												
Norma de Adjudicación	Resolución N° 36-MJGGC. 25/01/2018												
Suscripción de la Contrata	30/01/2018												
Suscripción del Acta de Inicio	21/02/2018												
Observaciones	-No obra en el expediente, las constancias de devolución de las garantías de ofertas a los participantes de la licitación. -No obra en el expediente, constancia de publicación de la adjudicación en el B.O CABA, web ni notificación a firmas interesadas.												

- **Análisis de la documentación.**

A- Legajos de pago y certificados de obra.

Según acta de inicio (orden 141) plazo para la realización de la obra 382 días. Posteriormente obra a número de orden 187 un pedido de extensión del plazo por 106 días que fue aprobado hasta el 25 de junio de 2019. (Número de orden 198). Solicita ampliación de 128 días estableciendo nueva fecha de finalización 31 de octubre de 2019. (Número de orden 213 y 221). Por los nuevos plazos establecidos también se modificó el monto original según el siguiente detalle:

Detalle del Balance de economías y demasías N° 1.

DEMASIAS	2.453.085,95
ADICIONALES	32.184.739,36
ECONOMIAS	- 1.588.113,33
TOTAL BED 1	33.049.711,98

FUENTE: Elaboración propia

Se aprueba el 10-1-2019 número de orden 158 y por Resolución N 30 del 12/2/2019 número de orden 181. Consta el compromiso definitivo en número de orden 178 y 179.

Detalle del Balance de economías y demasías N° 2.

TOTAL DE DEMASIAS	10.494.276,33
TOTAL DE ADICIONALES	20.088.279,42
TOTAL DE ECONOMIAS	- 10.302.137,25
TOTAL DEL BED 2	20.280.418,50

FUENTE: Elaboración propia

Se aprueba el 24 de septiembre de 2019 por Resolución, (299 Número de orden) Consta el compromiso definitivo número de orden 242 y 243. Fueron relevados doce expedientes correspondientes al anticipo y los posteriores certificados, en base a la normativa que establecida en el “documento estándar de

adquisiciones”³⁴. Los mismos ascienden a un monto total de \$ 41.507.517,04.- y contienen la siguiente documentación:

- ✓ Legajos de pago (certificado de avance de obra, factura proveedor, estado tributario)
- ✓ Certificado de avance de obra, certificado de aprobación, orden de pago, factura, recibo, C41, consulta OP

Se procedió a presentar, tanto lo devengado en el módulo Obras (certificados y adicionales), como lo devengado por Compras (redeterminaciones):

Obras CAO Y CAF según Devengado por Módulo Obras.

2018		Total 2018
CAF	CAO	
9.720.091,00	31.787.517,04	41.507.608,04

FUENTE: Elaboración propia en base SIGAF

A la fecha de la presentación del certificado número 11 los anticipos abonados suman \$3.531.950,88 representando un 36% del total del Anticipo Financiero.

CGC 36.1. El contrato es por Unidad de Medida.

CGC 40.2. El Gerente del Proyecto verificará las liquidaciones mensuales del Contratista dentro de los Catorce (14) días siguientes a su presentación, y certificará los montos que deben pagársele: a continuación, se detalla la fecha de presentación de los certificados y la documentación que fue acompañada en los expedientes.

Detalle de la documentación presentada con cada certificado.

Nº	Fecha	CERTIFICADO	PLANILLA DE MEDICION	FORMULARIO 931 Y SI.FE.RE	PLAN DE TRABAJO	CURVA DE INVERSION
1	10/4/2018	SI	NO			
2	10/4/2018	SI	NO	NO	SI	SI
3	14/5/2018	SI	SI	NO		
4	21/6/2018	SI	SI	SI (NO SE PUEDE CONSTATAR)		

³⁴ **Solicitud de Oferta Obras Menores en la sección D. Control de Costos:** Condiciones generales del contrato (GGC) 49.1 Pago de Anticipo Financiero: Diez por ciento (10 %) del Monto Contractual Aceptado, a más tardar a treinta (30) días de la presentación de una Garantía por Póliza de Caución de monto equivalente. Será descontado de los sucesivos Certificados de Obra en una proporción igual al del avance neto de cada uno.

N°	Fecha	CERTIFICADO	PLANILLA DE MEDICION	FORMULARIO 931 Y SI.FE.RE	PLAN DE TRABAJO	CURVA DE INVERSION
5	17/7/2018	SI	SI	SI (NO SE PUEDE CONSTATAR)		
6	21/8/2018	SI	SI	SI (NO SE PUEDE CONSTATAR)		
7	19/9/2018	SI	SI	SI (NO SE PUEDE CONSTATAR)		
8	8/10/2018	SI	SI	SI (NO SE PUEDE CONSTATAR)		
9	12/11/2018	SI	SI	SI CONSTA EN EL CERTIFICADO		
10	2/1/2019	SI	SI	SI (NO SE PUEDE CONSTATAR)		
11	17/1/2019	SI	SI	SI (NO SE PUEDE CONSTATAR)		

FUENTE: Elaboración propia

CGC 41.1. La fecha de cada certificado, a partir de la cual se comienza a contar el plazo de pago es la fecha de su aprobación por el Gerente del Proyecto, o catorce (14) días desde su presentación, lo que ocurra antes. El Contratante pagará el monto certificado dentro de los cuarenta y nueve (49) días siguientes.

Aprobado mediante Resolución N° 346/MJGGC/17 establece que el Gerente del Proyecto de la obra de referencia corresponde al titular de la Dirección General de Obras, Proyectos y Diseño Urbano dependiente de la Secretaría de Integración Social y Urbana; (Gradin Luis)³⁵.

³⁵ Por DI-2018-14-DGOPDU de fecha 11 de abril de 2018 se delegan funciones del Gerente de Proyecto Que en ejercicio de la previsión establecida en el numeral 5.1, mencionada anteriormente, por razones operativas resulta conveniente delegar determinados deberes y responsabilidades del Gerente del Proyecto a la firma adjudicataria de la Licitación Pública N° 2175-0033-LPU18, Ing. DANIEL DIMITROFF, Matrícula CIPBA N° 31624, y, subsidiariamente, en un agente de esta Dirección General, Arq. FEDERICO TOMAS LARROCA, DNI 30.183.436, Matrícula CPAU 28000: Artículo 1°: Delégase al Jefe de Supervisión de la firma BUREAU VERITAS ARGENTINA S.A. (CUIT 33-65804377-9), adjudicataria de la Licitación Pública N° 2175-0033-LPU18, Ing. DANIEL DIMITROFF, Matrícula CIPBA N° 31624, los deberes y responsabilidades del Gerente del Proyecto estipulados en los numerales 9.1; 13.2; 13.4; 16.1; 17.1; 17.3; 17.5; 19.1; 21.1; 22.1; 24.1; 26.1; 26.3; 26.4; 27.1; 27.2; 28.1; 29.1; 30.1; 30.2; 31.1; 31.2; 32.1; 33.1; 34.1; 34.2; 35.1; 37.1; 37.2; 38.2; 38.4; 38.6; 39.1; 40.1; 49.2; 51.2 de la "Sección VIII. CONDICIONES GENERALES del CONTRATO", y numerales CGC 6.1; CGC 9.1; CGC 18.1; CGC 26.1; CGC 26.3 de la "Sección IX. CONDICIONES ESPECIALES del CONTRATO" del "DOCUMENTO ESTÁNDAR de ADQUISICIONES" aprobado mediante Resolución N° 364/MJGGC/17. La delegación que se instrumenta comprende la facultad de suscribir los Libros de Obra con ajuste y en cumplimiento de los términos del numeral 6.1 Sección VIII. Artículo 2°: Delégase, de manera subsidiaria, al Arquitecto FEDERICO TOMAS LARROCA, Matrícula CPAU 28000, agente de esta Dirección General, los deberes y responsabilidades del Gerente del Proyecto estipulados en los numerales 9.1; 13.2; 13.4; 16.1; 17.1; 17.3; 17.5; 19.1; 21.1; 22.1; 24.1; 26.1; 26.3; 26.4; 27.1; 27.2; 28.1; 29.1; 30.1; 30.2; 31.1; 31.2; 32.1; 33.1; 34.1; 34.2; 35.1; 37.1; 37.2; 38.2; 38.4; 38.6; 39.1; 40.1; 49.2; 51.2 de la "Sección VIII. CONDICIONES GENERALES del CONTRATO", y numerales CGC 6.1; CGC 9.1; CGC 18.1; CGC 26.1; CGC 26.3 de la "Sección IX. CONDICIONES

Fecha de aprobación de los Certificados.

Fecha de Aprobación
11/4/2018
11/4/2018
17/5/2018
29/6/2018
18/7/2018
23/8/2018
26/9/2018
11/10/2018
22/11/2018
3/1/2019
24/1/2019

FUENTE: Elaboración propia

- ✓ Entre la fecha de la presentación y la fecha del certificado en ningún caso ha transcurrido más de 14 días.
- ✓ Entre la fecha de aprobación y la fecha de emisión de la orden de pago en ningún caso se alcanzan los 49 días previstos en la normativa.

✓

Detalle órdenes de pago.

CERTIFICADO	Orden de pago						
Numero	Número	Fecha Emisión	Fecha Autorización	Fecha Imputación	Monto sin Retenciones	Retenciones	Monto Neto
1	102519	25/4/2018	27/4/2018	25/4/2018	217.315,45	14.853,55	202.461,90
2	102523	25/4/2018	25/4/2018	25/4/2018	1.043.015,51	73.570,00	969.445,51
3	166884	13/6/2018	13/6/2018	13/6/2018	269.669,14	18.322,47	251.346,67
4	205986	17/7/2018	18/7/2018	17/7/2018	1.069.393,50	63.309,61	1.006.083,89
5	217156	26/7/2018	30/7/2018	26/7/2018	7.459.346,97	529.588,46	6.929.758,51
6	276863	13/9/2018	28/9/2018	13/9/2018	692.312,07	51.454,03	640.858,04
7	334808	22/10/2018	23/10/2018	22/10/2018	1.701.197,84	120.120,08	1.581.077,76
8	344154	31/10/2018	31/10/2018	31/10/2018	4.298.874,66	304.843,77	3.994.030,89

ESPECIALES del CONTRATO” del “DOCUMENTO ESTÁNDAR de ADQUISICIONES” aprobado mediante Resolución N° 364/MJGGC/17. La delegación que se instrumenta comprende la facultad de suscribir los Libros de Obra con ajuste y en cumplimiento de los términos del numeral 6.1.6.1. Sección VIII. Artículo 3°: Regístrese y notifíquese el presente acto a la firma “SES S.A.” (CUIT: 30-64772754-5) en su calidad de adjudicataria de la obra de referencia, y a la firma BUREAU VERITAS ARGENTINA S.A. (CUIT 33-65804377-9), en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública N° 2175-0033-LPU18.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

CERTIFICADO		Orden de pago					
Numero	Número	Fecha Emisión	Fecha Autorización	Fecha Imputación	Monto sin Retenciones	Retenciones	Monto Neto
9	417627	19/12/2018	19/12/2018	19/12/2018	3.738.078,15	264.964,89	3.473.113,26
10	446047	30/1/2019	30/1/2019	30/1/2019	6.297.363,62	446.958,51	5.850.405,11
11	451029	11/2/2019	11/2/2019	11/2/2019	5.000.950,13	577.033,53	4.423.916,60
TOTAL OP					31.787.517,04	2.465.018,90	29.322.498,14

FUENTE: Elaboración propia

CGC 46.1. La proporción que se retendrá de los pagos en concepto de Fondo de Reparos es del Cinco por ciento (5%) de cada monto certificado. Esta retención podrá ser sustituida por una póliza de Seguro de Caución emitida por una compañía de seguros que cumpla con las exigencias descriptas en la HDL 19.1 de la Sección II.³⁶

Detalle recibos de pago.

CERTIFICADO	Recibo	
Numero	Numero	Fecha
1	0001-00004853	4/5/2018
2	0001-00004880	16/5/2018
3	0001-00004952	31/6/2018
4	0001-00005018	31/7/2018
5	0001-00005035	1/8/2018
6	0001-00005238	4/10/2018
7	0001-00005287	2/11/2018
8	0001-00005314	7/11/2018
9	0001-00005406	26/12/2018
10	0001-00005502	6/2/2019
11	0001-00005521	21/2/2019

FUENTE: Elaboración propia

Certificado N° 1: por los trabajos realizado en el mes de febrero se presentó el 10 de abril, en el EX-2018-10256472-MGEYA-DGOPDU consta el informe de aprobación con fecha 11 de abril firmado por Grandin Luis (Director General) y la Orden de pago fue emitida el 25 de abril y recibo del contratista.

Certificado N° 2: por los trabajos realizado en el mes de marzo se presentó el 10 de abril, en el EX-2018-10256878-MGEYA-DGOPDU consta el informe de

³⁶ En todos los casos en el monto de retenciones se incluye el concepto Fondo de Reparos.

aprobación con fecha 11 de abril firmado por Grandin Luis (Director General) y la Orden de pago fue emitida el 25 de abril y recibo del contratista.

Certificado N° 3: por los trabajos realizado en el mes de abril se presentó el 14 de mayo, en el EX-2018-13993928-MGEYA-DGOPDU consta el informe de aprobación con fecha 17 de mayo e informe aclaratorio firmado por Grandin Luis (Director General) y la Orden de pago fue emitida el 13 de junio y recibo del contratista.

Certificado N° 4: por los trabajos realizado en el mes de mayo se presentó el 21 de junio, en el EX-2018-18332023-MGEYA-DGOPDU consta el informe de aprobación con fecha 29 de junio firmado por Grandin Luis (Director General) y la Orden de pago fue emitida el 18 de julio y recibo del contratista.

Certificado N° 5: por los trabajos realizado en el mes de junio se presentó el 17 de julio, en el EX-2018-19917816- MGEYA-DGOPDU consta el informe de aprobación con fecha 18 de julio firmado por Grandin Luis (Director General) y la Orden de pago fue emitida el 30 de julio y recibo del contratista.

Certificado N° 6: por los trabajos realizado en el mes de julio se presentó el 21 de agosto, en el EX-2018-23153856- MGEYA-DGOPDU consta el informe de aprobación con fecha 23 de agosto firmado por Grandin Luis (Director General) y la Orden de pago fue emitida el 13 de septiembre y recibo del contratista.

Certificado N° 7: por los trabajos realizado en el mes de agosto se presentó el 19 de septiembre, en el EX-2018-26520768- MGEYA-DGOPDU consta el informe de aprobación con fecha 26 de septiembre firmado por Grandin Luis (Director General) y la Orden de pago fue emitida el 22 de octubre y recibo del contratista.

Certificado N° 8: por los trabajos realizado en el mes de septiembre se presentó el 8 de octubre, en el EX-2018-27847347- MGEYA-DGOPDU consta el informe de aprobación con fecha 11 de octubre firmado por Grandin Luis (Director General) y la Orden de pago fue emitida el 31 de octubre y recibo del contratista.

Certificado N° 9: por los trabajos realizado en el mes de octubre se presentó el 12 de diciembre, en el EX-2018-32103424- MGEYA-DGOPDU consta el informe de aprobación con fecha 22 de noviembre firmado por Grandin Luis (Director General) y la Orden de pago fue emitida el 19 de diciembre y recibo del contratista.

Certificado N° 10: por los trabajos realizado en el mes de noviembre se presentó el 2 de enero de 2019, en EX-2018-33886350- MGEYA-DGOPDU consta el informe de aprobación con fecha 3 de enero firmado por Grandin Luis (Director General) y la Orden de pago fue emitida el 30 de enero de 2019 y recibo del contratista.

Certificado N° 11: por los trabajos realizado en el mes de diciembre se presentó el 17 de enero de 2019, en el EX-2019-04009769- MGEYA-DGOPDU consta el informe de aprobación con fecha 24 de enero firmado por Grandin Luis (Director General) y la Orden de pago fue emitida el 11 de febrero de 2019 y recibo del contratista.

Todos los pagos fueron realizados en pesos moneda nacional.

Redeterminaciones³⁷: se analizaron las actualizaciones provisorias de los certificados con fecha de aprobación según el siguiente detalle:

Redeterminación de cada certificado.

Redeterminación Provisoria	Número	Fecha de Aprobación	Monto Certificado	% del presente certificado	% total certificado	Factor de ajuste FI
EX-2018-18194508-MGEYA-DGOPDU	1	24/7/2018	12.930,27			1,0595
EX-2018-18197281-MGEYA-DGOPDU	2	24/7/2018	80.103,59			1,0768
EX-2018-18198463-MGEYA-DGOPDU	3	24/7/2018	32.764,80			1,1215
EX-2018-20075725-MGEYA-DGOPDU	4	25/7/2018	197.089,22	1,22%	2,97%	1,1843
EX-2018-24505333-MGEYA-DGOPDU	5	10/9/2018	1.943.159,89	8,53%	11,50%	1,2605
EX-2018-24505714-MGEYA-DGOPDU	6	10/9/2018	199.801,26	0,79%	12,29%	1,2886
EX-2018-31446844-MGEYA-DGOPDU	7	27/11/2018	576.025,59	1,94%	14,93%	1,3386
EX-2018-31451481-MGEYA-DGOPDU	8	27/11/2018	2.070.768,48	4,91%		1,4817
EX-2018-33451703-MGEYA-DGOPDU	9	7/12/2018	33.952,23	4,27%	23,42%	1,4839
			1.774.903,79			
EX-2019-03346939-MGEYA-DGOPDU	10	15/1/2019	3.289.113,02	7,20%	30,62%	1,5223
EX-2019-04503551-MGEYA-DGOPDU	11	30/1/2019	2.859.043,19	5,72%	36,34%	1,5717
TOTAL			13.069.655,33			

FUENTE: Elaboración propia

Con las mismas se ha abonado un monto de \$13.069.655,33 lo que representa un incremento de más del 40% en el costo de las obras, aparte del incremento del contrato de más del 60% como se detalla en la primera parte del análisis.

³⁷ Clausula 45, la procedencia de los ajustes de precios, en tanto en la “Sección IX.Condiciones Especiales del Contrato” - Clausula 45.1 se indica que: “El ajuste se practicará en ocasión de cada certificación sobre el monto básico certificado, (según precio de la oferta adjudicada) neto del anticipo financiero (luego de deducido el anticipo financiero).”

Detalle de órdenes de pago correspondientes a las redeterminaciones.

Orden de pago						
Numero	Fecha Emisión	Fecha Autorización	Fecha Imputación	Monto sin retenciones	Retenciones	Monto neto
238463	14/8/2018	17/8/2018	14/8/2018	12.930,27	517,21	12.413,06
244259	17/8/2018	17/8/2018	17/8/2018	80.103,59	3.952,21	76.151,38
245880	21/8/2018	21/8/2018	21/8/2018	32.764,80	1.638,24	31.126,56
238459	14/8/2018	17/8/2018	14/8/2018	197.089,22	10.971,35	186.117,87
302847	1/10/2018	1/10/2018	1/10/2018	1.943.159,89	135.167,20	1.807.992,69
302848	1/10/2018	1/10/2018	1/10/2018	199.801,26	13.132,09	186.669,17
417780	19/12/2018	19/12/2018	19/12/2018	576.025,59	39.467,79	536.557,80
416984	19/12/2018	19/12/2018	19/12/2018	2.070.768,48	123.392,08	1.947.375,84
442132	23/1/2019	23/1/2019	31/12/2018	33.952,23	3.055,70	30.896,53
437347	15/1/2019	23/1/2019	31/12/2018	1.774.903,79	194.385,42	1.580.518,37
446142	30/1/2019	31/1/2019	31/12/2018	3.289.113,02	229.383,92	3.059.729,10
452252	14/2/2019	14/2/2019	31/12/2018	2.859.043,19	199.279,02	2.659.764,17
				13.069.655,33	954.342,23	12.115.312,54

FUENTE: Elaboración propia

Se observa que:

- 1) El legajo de pago adjuntado al certificado de obra N°2 corresponde al Proveedor N°32930 Mantelectric y no al analizado N°32879 SES.
- 2) En las facturas electrónicas no consta el número y fecha de la Orden de Compra, contrato o acto administrativo que corresponda.
- 3) En las facturas electrónicas no consta el número de Parte de Recepción Definitiva.
- 4) No se puede corroborar a través del Estado Tributario del cumplimiento dado al requerimiento de la presentación de la Declaración Jurada y acuse de recibo con el comprobante de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- 5) No se puede corroborar a través del Estado Tributario del cumplimiento dado al requerimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Cargas Sociales y acuse de recibo (Formulario 931) vencida al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.
- 6) Con los certificados N°1 y N°2 no hay constancia de la presentación de la planilla de medición.

- 7) Con los certificados N°1, N°2 y N°3 no hay constancia de la presentación de los formularios 931 y SI.FE.RE. y su correspondiente constancia de pago.
- 8) Con los Certificados N°4, 5, 6, 7, 8,10 y 11 no se ha podido constatar que se haya adjuntado los formularios mencionados en el punto 7.

B- Redeterminación de precios.

Por nota se informa que las contrataciones con Préstamo BIRF 8706-AR tienen normativa propia de aplicación para la metodología de ajuste del contrato (no se redetermina con la Ley N° 2.809/08 por no regir con normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y ser de aplicación las normas del BIRF), siendo la única intervención del organismo el análisis y posterior opinión del Pliego de Bases y Condiciones particulares durante el proceso licitatorio, que fue confeccionado por el área a cargo de la gestión de la licitación.

La normativa establecida por el Documento Estándar de Adquisiciones Solicitud de Oferta Obras Menores en la Sección VIII “Condiciones Generales del Contrato” en el art. 45. Ajustes de precios:

45.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente si así se estipula en las CEC. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$Pc = Ac + BcImc/loc^{38}$$

45.2 Si el valor del índice se modifica después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos

El Contrato está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 45 de las CGC, y consecuentemente con la siguiente información. El ajuste se practicará en ocasión de cada certificación sobre el monto básico certificado, (según precio de

³⁸ Pces el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

AcyBcson coeficientes especificados en las CECque representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e Imces el índice vigente al final del mes que se factura el oces el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

la Oferta adjudicada) neto de anticipo financiero (luego de deducido el anticipo financiero).³⁹

Sobre las redeterminaciones provisorias.

EXPEDIENTE REDETERMINACION	NUMERO	MES DE CERTIFICACION DE LOS TRABAJOS	MONTO DEL CERTIFICADO BASICO MB	FACTOR DE AJUSTE FI	MONTO DEL CERTIFICADO AJUSTADO	MONTO DE LA REDETERMINACION	FECHA DE APROBACION	FACTURA EN LEGAJO DE PAGO	NORMA APROBATORIA	FUNCIONARIO
EX-2018-18194508-MGEYA-DGOPDU	1	feb-18	217.315,45	1,0595	230.245,72	12.930,27	24/7/2018	OK	DI-2018-46-DGOPDU	DG DE OBRAS, PROYECTOS Y DISEÑO URBANO DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL
EX-2018-18197281-MGEYA-DGOPDU	2	mar-18	1.043.015,51	1,0768	1.123.119,10	80.103,59	24/7/2018	OK	DI-2018-48-DGOPDU	DG DE OBRAS, PROYECTOS Y DISEÑO URBANO DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL
EX-2018-18198463-MGEYA-DGOPDU	3	abr-18	269.669,14	1,1215	302.433,94	32.764,80	24/7/2018	OK	DI-2018-47-DGOPDU	DG DE OBRAS, PROYECTOS Y DISEÑO URBANO DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL

³⁹ Para el ajuste se utilizará la siguiente expresión matemática para los 2 Lotes: $Ma = Mb \times Fi$ donde: Ma: Monto del Certificado Ajustado. Mb: Monto del Certificado Básico. (A precios de Oferta y neto del Anticipo Financiero). Fi: Factor de ajuste correspondiente al mes de certificación de trabajos, redondeado en forma simétrica a 2 decimales. Para el cálculo del Fi se deberá contemplar la siguiente fórmula: $Fi = 0,10 (NA) + \text{Coeficiente Propuesto } n^{\circ} 1 \times (\text{Índice } n^{\circ} 1 i / \text{Índice } n^{\circ} 1 o) + \text{Coeficiente Propuesto } n^{\circ} 2 \times (\text{Índice } n^{\circ} 2 i / \text{Índice } n^{\circ} 2 o) + \text{Coeficiente Propuesto } n^{\circ} 3 \times (\text{Índice } n^{\circ} 3 i / \text{Índice } n^{\circ} 3 o) \dots + \text{Coeficiente Propuesto } n^{\circ} N \times (\text{Índice } n^{\circ} N i / \text{Índice } n^{\circ} N o)$ donde: Subíndice “i” = mes de certificación de trabajos. Subíndice “o” = mes base, mes anterior al último plazo de presentación de ofertas. Elementos de costos considerados en la fórmula del factor multiplicador: NA = Porción Fija No Ajustable. Coeficiente de Incidencia: 10 %. Los índices a utilizar para cada elemento de costo y las fuentes de información se detallan en la Sección IV: Formularios de Licitación, Cuadro de Datos de Ajuste, Tabla A. Moneda Nacional. Los índices deberán utilizarse con la misma cantidad de decimales que publica la Fuente de Información. Los coeficientes serán propuestos por el Licitante, están sujetos a la aprobación del Contratante y se obtendrán de su estructura de costos, la cual deberá ser consistente con la Oferta (deberá presentarse documentación respaldatoria de la ponderación de los mismos). Durante la ejecución de la obra, el Contratista presentará al Contratante dentro de los treinta (30) días de presentado el Certificado de Obra el Fi calculado con los indicadores de precios correspondientes al mes de certificación de los trabajos, publicados al mes siguiente por los organismos consignados como fuente de información de los precios, cuya copia deberá acompañar firmada. El Contratante revisará el cálculo del Fi dentro de los cinco (5) días de recibido. Una vez aceptado, lo aplicará al ajuste del certificado correspondiente al período. Si los índices empleados fueran provisorios, podrá realizarse un posterior ajuste final una vez que se cuente con índices definitivos al finalizar la obra. Sólo podrá realizarse un ajuste provisorio para cada certificación. Cuando en la ejecución de las obras se produzcan atrasos imputables al Contratista, las obras que se construyan después de los plazos de ejecución establecidos en el Contrato, o sus enmiendas, se pagarán (i) sobre la base de los precios correspondientes al mes en que debieron haberse ejecutado, o (ii) sobre la base de los precios vigentes al mes de certificación, de ambos, el que resulte más favorable para el Contratante. No se practicarán ajustes de precios con posterioridad al vencimiento de los plazos contractuales. Para todos aquellos aspectos del ajuste por cambios en el costo que no estén definidos en esta cláusula, regirá lo establecido en la cláusula 45 de las Condiciones generales, Sección VIII.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

EXPEDIENTE REDETERRMINACION	NUMERO	MES DE CERTIFICACION DE LOS TRABAJOS	MONTO DEL CERTIFICADO BASICO MB	FACTOR DE AJUSTE FI	MONTO DEL CERTIFICADO AJUSTADO	MONTO DE LA REDETERRMINACION	FECHA DE APROBACION	FACTURA EN LEGAJO DE PAGO	NORMA APROBATORIA	FUNCIONARIO
EX-2018-20075725-MGEYA-DGOPDU	4	may-18	1.069.393,50	1,1843	1.266.482,72	197.089,22	25/7/2018	OK	DI-2018-49-DGOPDU	DG DE OBRAS, PROYECTOS Y DISEÑO URBANO DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL
EX-2018-24505333-MGEYA-DGOPDU	5	jun-18	7.459.346,97	1,2605	9.402.506,86	1.943.159,89	10/9/2018	OK	DI-2018-64-DGOPDU	DG DE OBRAS, PROYECTOS Y DISEÑO URBANO DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL
EX-2018-24505714-MGEYA-DGOPDU	6	jul-18	692.312,07	1,2886	892.113,33	199.801,26	10/9/2018	OK	DI-2018-65-DGOPDU	DG DE OBRAS, PROYECTOS Y DISEÑO URBANO DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL
EX-2018-31446844-MGEYA-DGOPDU	7	ago-18	1.701.197,84	1,3386	2.277.223,43	576.025,59	27/11/2018	OK		DG DE OBRAS, PROYECTOS Y DISEÑO URBANO DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL
EX-2018-31451481-MGEYA-DGOPDU	8	oct-18	4.298.875,81	1,4817	6.369.644,29	2.070.768,48	27/11/2018	OK	DI-2018-94-DGOPDU	DG DE OBRAS, PROYECTOS Y DISEÑO URBANO DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL
EX-2018-33451703-MGEYA-DGOPDU	9	oct-18	3.738.078,15	1,4839	5.546.934,17	1.808.856,02	7/12/2018	OK	DI-2018-107-DGOPDU	DG DE OBRAS, PROYECTOS Y DISEÑO URBANO DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL
EX-2019-03346939-MGEYA-DGOPDU	10	nov-18	6.297.363,62	1,5223	9.586.476,64	3.289.113,02	15/1/2019	OK	DI-2019-20-DGOPDU	DG DE OBRAS, PROYECTOS Y DISEÑO URBANO DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL
EX-2019-04503551-MGEYA-DGOPDU	11	dic-18	5.000.950,13	1,5717	7.859.993,32	2.859.043,19	30/1/2019	OK	DI-2019-31-GCABA-DGOPDU	DG DE OBRAS, PROYECTOS Y DISEÑO URBANO. AREA JEFE DE GOBIERNO
TOTAL						13.069.655,32				

FUENTE: Elaboración propia

Para el análisis de las redeterminaciones provisorias se ha constatado:

- ✓ Que el plazo de solicitud no supere los 30 días a la de finalización obra;
- ✓ Que se haya utilizado la estructura de ponderación y los índices establecidos en PCP (última publicación al momento de solicitud);
- ✓ Se efectuó una verificación del cálculo de la variación de referencia;
- ✓ Formulario presentación (Anexo II Resolución N° 601/MH/14); NO APLICA
- ✓ Acto Administrativo de aprobación: plazo de trámite (30 días), % de aprobación (90-100% de variación) y afectación presupuestaria.

C- Seguros.

Sobre los seguros, la verificación se realizó sobre las distintas Clases de seguros según las Cláusulas del Pliego Estándar estos son: Garantía de Seriedad de la Oferta, Garantía de Cumplimiento, Póliza de Caución por anticipo, Fondo de Reparación y otros seguros

Los documentos licitatorios según el EE de adjudicaciones son: el Documento Estándar de Adquisiciones (IF-2017-22615625-DGOPDU), los Pliegos de Especificaciones Técnicas (IF 2017-21244813-DGOPDU) y el Anexo I Norma Técnica de Instalaciones (IF-2017-21244869-DGOPDU), el Plan de Gestión Ambiental y Social (IF-2017-21244907-DGOPDU), el Estudio de Suelos (IF-2017-21244979-DGOPDU); y los Planos (PLANO-2017-21245096-DGOPDU).

De su verificación se determinó:

En relación con Garantía de Seriedad de la Oferta

1. No consta devolución de dicha póliza en el EE de adjudicación.

En relación con el Fondo de Reparación.

1. En los EE de los certificados de las 11 órdenes de pago en diez consta una sustitución del 80% con una póliza, dichas pólizas no constan.
2. En los EE de las redeterminaciones de las 11 órdenes de pago en diez consta una sustitución del 80%/100% con una póliza, dichas pólizas no constan

En relación con Otros seguros⁴⁰:

1.No constan en el EE de adjudicación.

Informe Técnico.

Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial					
Nº Item	Descripción	UM	Cantidad	Pcio.Unit.	Total
001.	Trabajos Preliminares				
001.01.	Carteles de Obra y Publicidad	UN	6	\$ 9,000.00	\$ 54,000.00
001.02.	Limpieza, nivelación, replanteo	MLL	12794,2	\$ 6.46	\$ 82,650.53
001.03.	Proyecto Ejecutivo	MLL	12794,2	\$ 18.09	\$ 231,447.08
001.04.	Trámites , PGASc y Aprobaciones	MLL	12794,2	\$ 24.08	\$ 308,084.34
001.05.	Facilidades para la Gerencia de Proyecto	MES	11,5	\$ 35,000.00	\$ 402,500.00
002.	Cables de MT				
002.01.	Zanjeo, excavación	M3	6402,88	\$ 95.00	\$ 608,273.60
002.02.	Tapado y Compactación	M3	6402,88	\$ 85.00	\$ 544,244.80
002.03.	Cruces de calles	MLL	400	\$ 2,700.00	\$ 1,080,000.00
002.04.	Provision, tendido, y puesta en Servicio de Cable	MLL	1204,2	\$ 1,650.00	\$ 1,986,930.00
002.05.	XLPE 3x1x185/50 mm2 Al/Cu 13,2 kV - Nor Provision, tendido, y puesta en Servicio de Cable XLPE 3x1x300/50 mm2 Al/Cu 13,2 kV - Norm	MLL	11590	\$ 2,642.00	\$ 30,620,780.00
002.06.	Ensayos de Prueba de Aislación (Tramos) - Norma Edenor/Edesur	UN	34	\$ 13,950.00	\$ 474,300.00
003.	Centros de Transformación				
003.01.	Obra civil Centro Pampa 3	UN	21	\$ 71,589.90	\$ 1,503,387.90
003.02.	Provisión y Montaje de Centro Compacto Premoldeado Tipo Pampa 3 - Autotrol	UN	21	\$ 652,000.00	\$ 13,692,000.00
003.03.	Ayuda de gremio para CT dentro Edificios	UN	13	\$ 10,000.00	\$ 130,000.00
003.04.	Puesta a tierra	UN	34	\$ 10,000.00	\$ 340,000.00
004.	Final de Obra				
004.01.	Planos Conforme a Obra aprobados (por etapas)	UN	4	\$ 4,677.37	\$ 18,709.48
004.02.	Reconstitución de pavimentos				
004.02.01.	Sub base y pavimentos de hormigón	M2	215,1	\$ 1,760.00	\$ 378,576.00
004.02.02.	pavimentos intertrabados	M2	1741,05	\$ 2,015.00	\$ 3,508,215.75
004.02.03.	losetas (veredas)	M2	166,5	\$ 364.00	\$ 60,606.00
004.02.04.	césped en parque	M2	508,5	\$ 350.00	\$ 177,975.00
004.03.	Limpieza final de Obra	MLL	12794,2	\$ 4.58	\$ 58,597.44
TOTAL:					\$ 56,261,277.91

⁴⁰ 13. Seguros “13.1 El Contratista deberá contratar, conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante, seguros para cubrir, durante el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos y por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos que constituyen riesgos del Contratista: a) pérdida o daños de las Obras, la Planta y los Materiales;b) pérdida o daños de los Equipos;c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir Obras, Planta y Materiales) relacionados con el Contrato, y d) lesiones personales o muerte.

Verificado

004.02.02.	pavimentos intertrabados	OK
004.02.03.	losetas (veredas)	OK
003.	Centros de Transformación	OK
002.04.	Provision, tendido, y puesta en Servicio de Cable XLPE 3x1x185/50 mm ² Al/Cu 13,2 kV - Nor	OK

8.- Obra N° 10.279

NOMBRE DEL PROCESO	“Infraestructura troncal de calles Carlos H. Perette, feria y terminal de ómnibus, barrio Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
N° DE LICITACIÓN	N° 1336-SIGAF/17
EXPEDEINTE ELECTRONICO	<u>EX-2017 - 19247530- -MGEYA-DGOPDU</u>
PROCEDIMIENTO LICITATORIO	N° 1336-SIGAF/17
N° DE OBRA FISICA SIGAF	10279
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 186.810.193.-
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	7 meses
NORMA DE LLAMADO	<u>RS. N°2017-265 (08/9/17)</u>
ACTA DE APERTURA DE OFERTAS	N° 259/2017 del 10/10/2017
OFERENTES	- LEYMER S.A. - TECMA S.A. - CONSTRUMEX S.A. - CETACO S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - MARCALBA S.A.
MONTO DE OFERTA	\$168.622.107,51
ADJUDICACIÓN	TECMA S.A.
VARIACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 168.622.107,51 (monto adjudicado) \$ 186.810.193.- (presupuesto oficial) VAR: - 18.188.085,49
NORMA DE ADJUDICACIÓN	<u>RS. N° 372-2017-SECISYU (28/11/2017)</u>
SUSCRIPCIÓN CONTRATO	01/12/2017
SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	04/01/2018
OBSERVACIONES	I- No consta en el expediente los partes de Recepción Provisoria de Obra (PRP) ni el correspondiente PRD. II- No consta en autos la publicación del llamado en el B.O.C.B.A

- Análisis de la documentación:

Se procede a presentar las Obras consideradas para la muestra, tanto lo devengado en el módulo Obras (certificados y adicionales), como lo devengado por Compras (redeterminaciones).

Obras CAO Y CAF según Devengado por Módulo Obras.

Contratista	Número de obra	Denominación de Obra	CAF	CAO	Total General
TECMA S.A.	10279	INFRAESTRUCTURA TRONCAL DE CALLES CARLOS H. PERETTE, FERIA y TERMINAL DE ÓMNIBUS. EE 19247530/MGEYA-DGOPDU/2017		115.773.887,65	115.773.887,65

Fuente: SIGAF Certificaciones de obra

La obra a analizar corresponde a la realizada por la firma Tecma SA según el siguiente detalle por certificación:

Detalle por Certificación devengado por el módulo Obras es el siguiente.

Proveedor	N° Obra	Detalle	Monto
TECMA S.A.	10279	INFRAESTRUCTURA TRONCAL DE CALLES CARLOS H. PERETTE, FERIA y TERMINAL DE ÓMNIBUS.	115.773.887,64
		Certificado N° 1 diciembre 2017 EE 4.764.433/18	817.206,55
		Certificado N° 2 EE 7.152.425/18	682.343,87
		Certificado N° 3 EE 7.416.214/18	1.119.056,38
		Certificado N° 4 EE 9.781.508/18	1.656.913,76
		Certificado N° 5 EE 13.030.905/18	1.915.568,82
		Certificado N° 6 EE 16.718.270/18	4.894.367,68
		Certificado N° 7 EE 19.670.012/18	1.894.697,33
		Certificado N° 8 EE 22.506.006/18	3.161.801,17
		Certificado N° 9 EE 26.596.464/18	2.024.390,85
		Certificado N° 10 EE 28.999.610/18	21.324.393,01
		Certificado N° 11 EE 31.634.797/18	1.575.248,15
		Subtotal certificados 1 a 11	41.065.987,57
		Certificado N° 1 BED N° 1 EE 14.720.760.18	7.878.277,63
		Certificado N° 2 BED N° 1 EE 16.718.270/18	4.818.144,77
		Certificado N° 3 BED N° 1 EE 19.670.527/18	6.835.343,59

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Proveedor	N° Obra	Detalle	Monto
		Certificado N° 4 BED N° 1 EE 22.510.401/18	3.632.722,19
		Certificado N° 5 BED N° 1 EE 26.596.611/18	1.257.935,70
		Certificado N° 6 BED N° 1 EE 28.999.825/18	545.692,98
		Certificado N° 7 BED N° 1 EE 31.635.349/18	255.591,13
		Certificado N° 8 BED N° 1 EE 33.344.281/18	63.890,24
		Certificado N° 1 BED N° 2 EE 22.510.076/18	1.021.513,23
		Certificado N° 2 BED N° 2 EE 26.596.810/18	971.138,86
		Certificado N° 3 BED N° 2 EE 29.000.056/18	7.739.525,31
		Certificado N° 4 BED N° 2 EE 31.635.554/18	6.898.870,20
		Certificado N° 5 BED N° 2 EE 33.344.636/18	5.745.787,66
		Certificado N° 6 BED N° 2 EE 2.839.673/19	11.224.889,98
		Certificado N° 2 BED N° 3 EE 2.839.889/19	3.895.530,84
		Certificado N° 1 BED N° 3 EE 34.852.985/18	7.057.783,74
		Certificado N° 1 BED N° 3 EE 34.852.985/18	4.865.262,02
		Subtotal Certificados BED	74.707.900,07

Fuente: SIGAF certificados de obra y C41

Se observa que la obra incluyó 11 certificados por un total de \$41.065.987,57 y 3 BED el N° 1 que afectó los certificados de obras N.º 1 al N.º 8, el BED N.º 2 que afectó los certificados N.º 1 a N.º 6 y el BED N.º 3 que afectó a los certificados N.º 1 y N.º 2, el total de los Certificados BED es de \$74.707.900,70.

Redeterminaciones devengadas por módulo Compras.

Proveedor	Expediente N°	Resolución N°	Considerando/ Resuelve	Monto
ECMA S.A.	31.572.978/18	RES 3135/MEFGC/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " <i>DRP 9340/18-OBRA INFRAESTRUCTURA TRONCAL DE CALLES CARLOS H PERETTE FERIA Y TERMINAL DE OMNIBUS-RED,DE PRECIOS - PERIODO ENERO A NOVIEMBRE 2018-SUSTITUYE EL 80% DEL FDO.DE REPARO POR POLIZA 451509 AFIANZADORA-APROBADO POR RESOL.2018-3135-MEFGC-VTO.10 DS.RECEP.FC.-SE DA CURSO A LA PRESENTE LIQUIDACION DE ACUERDO CON LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN.-C</i> "	9.835.926,26
	31.572.978/18	RES 3136/37/38/39/MEFGC/18	No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: " <i>DRP 9342/18-OBRA INFRAESTRUCTURA TRONCAL DE CALLES CARLOS H PERETTE FERIA Y TERMINAL DE OMNIBUS-RED,DE PRECIOS-APROBADO POR RESOL.3136-3137-3138-3139-</i>	29.785.633,82

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Proveedor	Expediente N°	Resolución N°	Considerando/ Resuelve	Monto
			SUSTITUYE EL 80% DEL FDO.DE REPARO POR POLIZA 451509 AFIANZADORA-VTO.10 DS.RECEP.FC.-SE DA CURSO A LA PRESENTE LIQUIDACION DE ACUERDO CON LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN.-CV"	
				39.621.560,08

Fuente: SIGAF C41

El total de redeterminaciones liquidadas durante el ejercicio 2018 asciende a \$39.621.560,08 representando el 34,22% de los certificados.

Redeterminaciones clasificadas por obra y sumadas al valor de los certificados.

Contratista	Número de obra	Denominación DE Obra	CAF	CAO	Total General	Redeterminaciones	%
Tecma SA	10279	INFRAESTRUCTURA TRONCAL DE CALLES CARLOS H. PERETTE, FERIA y TERMINAL DE ÓMNIBUS		115.773.887,60	115.773.887,60	39.621.560,08	34,22%

FUENTE: Elaboración propia

Gerencia a cargo, financiamiento y controles son los siguientes:

Contratista	N° de obra	Denominación DE Obra	GERENCIA A CARGO	FINANCIAMIENTO	REDETERMINACION Control	Finalizadas	Control Obra Concepto	Control de obra Gerenciadoras
Tecma S.A.	10279	INFRAESTRUCTURA TRONCAL DE CALLES CARLOS H. PERETTE, FERIA y TERMINAL DE ÓMNIBUS	Proyecto Urbano	Local	Ministerio de Hacienda	Consta resolución de 8/2019 con prórroga hasta el 28 de octubre de 2019	Hay Inspectores de obra, agentes del gobierno de la Ciudad	H y T SA y FRANCISCO J. ABELLÓ Y ASOCIADOS S.A.

Fuente: Elaboración propia

Análisis de la adjudicación, legajos de pago, expedientes de certificaciones, adicionales y redeterminaciones de precios.

A- Licitación.

Del análisis del EX-2017-19247530- -MGEYA-DGOPDU, surge:

1. En la carpeta N° 4 se incorporan los PCG, en una versión no actualizada **No incluye las modificaciones del Decreto 663/2009** en lo referente a los punto **1.1.2 Terminología, dice: "Representante Técnico: Profesional universitario con incumbencia acorde con las características de las**

obras, que representa al Contratista ante el Comitente a todos los efectos técnicos, actuando además como director de las obras”. **debe decir:** “Representante Técnico: Profesional Universitario **o técnico** con incumbencia acorde con las características de las obras, que representa al Contratista ante el Comitente a todos los efectos técnicos, actuando además como Director de las obras”. Y también en el punto **1.6.22 Representante en obra, dice:** “El Contratista mantendrá permanentemente en obra como representante un profesional con experiencia, de la categoría que se indique en el P.C.P., facultado por él para representarlo y previamente aceptado por el Gobierno. En ausencia del Contratista o del profesional responsable, el representante en obra tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el Contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de Ordenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del representante en obra obliga al Contratista ante el Gobierno”. **Debe decir:** “El Contratista mantendrá permanentemente en obra como representante **un profesional o técnico con incumbencia** de la categoría que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares facultado por él para representarlo y previamente aceptado por el Gobierno. En ausencia del Contratista o del profesional responsable, el representante en obra tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el Contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de las Ordenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del representante en obra obliga al Contratista ante el Gobierno”. Sin embargo, a **carpeta 17** la Procuración dice: “Resulta de aplicación al presente procedimiento el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 1254-GCBA-2008, que se estima es el que ha sido acompañado por N° de Orden 4” No incluye las modificaciones del Decreto 663/2009.

2. **En la carpeta N° 28** constan los PCP adecuados a las observaciones realizadas por la DGRP y por la Procuración. No consta la resolución a la observación: “3. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, deberán estar rubricados por los agentes y/o funcionarios responsables de su elaboración”. En cuanto al punto 1. “Deberá incorporarse la respuesta brindada por la Agencia de Protección Ambiental, de la Dirección General de Redeterminación de Precios y la Gerencia Operativa Legal de Seguros, y, si existieran observaciones de algún tipo, deberá darse cumplimiento y adecuarse los pliegos de modo que se reflejen tales observaciones”, en la respuesta de la DGRP, dice: “ANEXOS: Se sugiere agregar al final del Pliego, una planilla de Análisis de Precios y Coeficientes

de Pase a modo de ejemplo, como Anexos integrantes al mismo.” No consta dicha modificación.

3. **En la Carpeta N° 30** consta la Resolución del llamado. En la Carpeta N°23 la Procuración dice: *“C) Proyecto de Acto Administrativo (N° de Orden 13) El acto administrativo no deberá contar con claros o espacios en blanco al momento de la suscripción. En el artículo 8 se observa que la publicación corresponde al aviso del llamado, por tal razón, correspondería incluir un artículo que ordene la publicación de esta resolución como artículo de forma”*. No constan los cambios.

4. **En la Carpeta N° 91** consta la resolución de adjudicación. La misma no difiere en nada al proyecto de la misma que consta en la **Carpeta N° 77**. Sin embargo, en la Carpeta N.º 86 el Dictamen de Procuración se refiere a dicho Proyecto, indicando: *“C) DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Orden N° 77) Atento el monto de la adjudicación que se pretende y teniendo en cuenta el cuadro de competencias establecidos por el Decreto N°203/GCBA/16, se ha elaborado un proyecto de resolución que se pone a consideración de este organismo asesor. En el artículo 2º, no se deberán aprobar los Anexos de la Contrata pues los pliegos allí mencionados ya fueron aprobados por la Resolución N° 265-SECISYU/17”*. No se modificó en la Resolución.

5. **En la Carpeta N° 101** consta la Disposición que designa a la Inspectora de Obra con fecha 12/01/2018. En dicha Disposición dice: *“Artículo 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado y comuníquese a la firma adjudicataria. Cumplido, archívese”*. No consta en el expediente lo solicitado en este artículo. Sin embargo, el 12/06/2018 en la Carpeta **N°104** se deja sin efecto la designación y asume sus funciones el Gerente Operativo de Obras de la DGOYPDU. En su artículo 3º dice: *“Regístrese. Notifíquese a los interesados y comuníquese a la firma adjudicataria. Cumplido, archívese”*. No consta en el expediente lo solicitado en este artículo. No consta la designación de un supervisor de obra, en representación del Gobierno de la Ciudad.

6. **En la Carpeta N° 106** consta el acta de inicio. Allí, se expresa, que se entrega parcialmente la documentación ejecutiva y que hasta tanto se encuentre aprobado el proyecto ejecutivo por AYSA, se inicia en la fecha la realización de los trabajos de la obra: relevamiento planialtímetro y cerco del obrador. la fecha del acta es del 04/01/2018. No consta la documentación que

hace al proyecto ejecutivo. Además, firman el acta el Director de la DGOPDU, el Representante Técnico Carrozzo y por el Ingeniero Civil Fernando Luis Bargiela. En cuanto a este último no consta que función tiene, ni su designación. En la Carpeta N°110 esta persona firma el Informe Técnico de la firma HyT SA como empresa supervisora de la obra. Ya que en la Carpeta N°104 consta que el Gerente Operativo de obras Larrocca, asume las funciones de inspección de la obra, y deja sin efecto la designación de Soledad Moraes. El PCP dice que el acta la deben firmar: *“firmada por el Inspector de Obra y el Representante Técnico del Contratista, considerándose que el Plan de Trabajos tiene vigencia a partir de la fecha establecida en dicha Acta”*. El acta de inicio tiene fecha 04/01/2018 y la designación de la inspectora de obra tiene fecha 12/01/2018 y su reemplazo el 12/06/2018. Al 04/01/2018 no consta designación alguna del inspector de obra. Quiere decir que del 4/1/2018 al 12/01/2018 no hubo inspector de obra nombrado.

7. Plazo Original siete meses a partir del 04/01/2018.

B- Prórrogas.

Primera Prórroga hasta el 11/12/2018.

En los considerandos de la Resolución N°238 SECISYU 29/06/18 dice: “Que, mediante presentación efectuada por la firma adjudicataria, conforme IF-2018-18274855-DGOPDU, ésta **solicita una prórroga hasta el día 11 de diciembre de 2018** a partir del vencimiento del plazo contractual, en razón del cambio de metodología para la colocación del colector cloacal mediante sistema pipe jacking; Que, atento a la aceptación por parte de la Supervisión de Obra, a cargo del ingeniero Fernando Luis Bargiela, conforme IF-2018-18275092—DGOPDU, a su vez sometido a análisis del Director General de Obras, Proyectos y Diseño Urbano, conforme IF-2018-18276338-DGOPDU, se avala que durante el curso de la ejecución de la obra se han verificado circunstancias que ameritan el otorgamiento de una prórroga, por el plazo solicitado y en función a los motivos expuestos y convalidados por dicho nivel de organización, Que, con ajuste a las disposiciones de los incisos 1) y 2) del apartado 1.6.21 del Pliego de Condiciones Generales para obras mayores aprobado por Decreto N° 1.254/08, corresponde el dictado del acto administrativo mediante el cual se disponga el otorgamiento de una prórroga al plazo correspondiente a la Obra “Infraestructura Troncal de Calles Carlos H. Perette, Feria y Terminal de Ómnibus, Barrio Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en virtud de las competencias conferidas por el Decreto N° 203-GCBA/16”.

En la Carpeta N° 114 consta la Resolución que concede la prórroga. En sus considerandos, dice: “ *Que, atento a la aceptación por parte de la Supervisión de Obra, a cargo del ingeniero Fernando Luis Bargiela, conforme IF-2018-18275092—DGOPDU, a su vez sometido a análisis del Director General de Obras, Proyectos y Diseño Urbano, conforme IF-2018-18276338-DGOPDU, se avala que durante el curso de la ejecución de la obra se han verificado circunstancias que ameritan el otorgamiento de una prórroga, por el plazo solicitado y en función a los motivos expuestos y convalidados por dicho nivel de organización”.*

El Informe del Supervisor de obra de la firma HyT SA En la **Carpeta N° 110** dice: que la traza original de la excavación a cielo abierto para tender la cañería ya estaba lista para realizarse, pero reuniones con TRANSITO no dieron los permisos para realizar cortes ni totales, ni parciales, dado que, con las obras del paseo del Bajo, la zona se encuentra colapsada en cuanto al movimiento vehicular. Una alternativa también es desechada por TRANSITO por razones de desvío del paseo del Bajo.

En el PET dice en el punto **1.1.4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS:** “*En la primera etapa deberán comenzar cuanto antes y en simultaneo las obras de conexión a los puntos de vuelco cloacales para llegar cuanto antes con la cloaca al barrio. Se deben coordinar las obras con las del Paseo del Bajo que estarán en la zona. Sera responsabilidad del Contratista la gestión de esta coordinación”.*

1. **En el artículo 2° de la Resolución** dice: “*Establézcase que, conforme la prórroga otorgada en el artículo precedente, deberán actualizarse el plan de obras y el de inversiones, debiendo adaptarlos al nuevo plazo contractual de prórroga”.* El PCG que consta a carpeta 4 dice en el punto **1.6.21 Prórrogas de plazo de obra:** “*Dentro de un plazo de quince (15) días hábiles de otorgada una prórroga se ajustará el plan de obra y el de inversiones al nuevo plazo, modificándolo solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho de origen de la prórroga y se someterá el nuevo plan a la aprobación del Gobierno.”* No consta la aprobación del Gobierno, ni la documentación presentada.
2. **En el artículo 3° de la Resolución** dice: “*Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a la firma adjudicataria los términos de la presente. Remítase al área administrativa de esta Secretaría para cumplimiento de lo indicado y continuidad del trámite.”* No consta.

Segunda Prórroga hasta el 30/4/2019.

En los considerandos de la Resolución dice: “Que por Resolución N° 159-SECISYU/18 se convalidó el Balance de economías y demasías y adicional N° 1, lo que produjo un aumento en el monto contractual en la suma de pesos nueve millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y ocho con 01/100 (\$9.663.698,01.-);

Que por Resolución N° 238-SECISYU/18 se aprobó la ampliación de plazo contractual hasta el día 11 de diciembre de 2018;

Que por Resolución N° 260-SECISYU/18 se aprobó el Balance de economías y demasías y el adicional N° 2, lo que produjo un aumento en el monto contractual en la suma de pesos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y ocho con 19/100 (\$49.998.348,19.-);

Que mediante Informe N° IF-2018-33255663-DGOPDU, la Gerencia Operativa de Obras elevó a consideración el Balance de Economías y Demasías y el Adicional N° 3, presentado por la empresa TECMA S.A.;

Que dichas modificaciones fueron solicitadas por el contratista mediante Nota de Pedido N° 144 del Libro N° 3 y presentación, conforme IF-2018-33255458-DGOPDU, con motivo de la modificación de los desagües cloacales, la extensión de la cañería hasta el encuentro con el biducto, construcción de cámaras para toma de motobomba, demolición de pavimentos, ensanche de la calzada de ingreso de micros en la terminal, retiro de árboles, vigas de fundación e instalación de cañería de hierro;

Que el contratista efectuó la presentación solicitada con las respectivas modificaciones y su valoración económica (IF-2018- 33255278-DGOPDU), la cual del análisis efectuado se genera un aumento en el presupuesto de la obra por un monto de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 59/100 (\$33.312.670,59.-);

Que, asimismo, la firma contratista solicitó, con motivo de las modificaciones a las obras que se propician en el presente, así como las relacionadas al BED y Adicional 03, la prórroga del plazo contractual hasta el 30 de abril de 2019, conforme IF-2018-33254711-DGOPDU;

Que mediante Informe N° IF-2018-33255109-DGOPDU y IF-2018-33255663- -DGOPDU, la Gerencia Operativa de Obras analizó los fundamentos vertidos por la empresa, considerando que los mismos son justificados, por lo que solicitó la tramitación de la prórroga al plazo contractual, así como la aprobación del BED y Adicional 03;

Que la Dirección General de Obras, Proyectos y Diseño Urbano prestó conformidad al trámite del BED, Adicional y la prórroga del plazo mediante Informe N° IF-2018-

33260731-DGOPDU, oportunidad en la cual también aprobó la actuación del Plan de Trabajos y la Curva de Inversión presentada por la empresa, elevando los trámites propiciados a consideración del Suscripto;

Que, por lo expuesto por las áreas técnicas y competentes, corresponde hacer lugar a lo solicitado, dictando el acto administrativo que apruebe y convalide el BED N° 3 y Adicional 03, y apruebe la prórroga al plazo contractual de la obra de referencia hasta el 30 de abril de 2019.

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1254-GCBA/08 y N° 203-GCBA/16;”

De la lectura de los considerandos donde resume lo ocurrido con la obra se puede determinar que:

1. No consta, como si ocurre en el caso del BED N° 3 y adicional 3 y su correspondiente análisis y aprobación, el Informe de la Gerencia Operativa analizando la prórroga N° 1 y los BED N° 1 y 2°, ni consta el análisis del BED N° 1 y 2, ni las Resoluciones aprobatorias de esos BED.

Además, en el caso de la 1° Prórroga en su artículo 2° dice: *“Establézcase que, conforme la prórroga otorgada en el artículo precedente, deberán actualizarse el plan de obras y el de inversiones, debiendo adaptarlos al nuevo plazo contractual de prórroga”.*

Al compararlo con la Resolución de la 2° prórroga en su artículo 5° dice: *“Téngase presente la aprobación por parte de la Dirección General de Obras, Proyectos y Diseño Urbano de la actualización del Plan de Trabajo y la Curva de Inversión presentada por la contratista en función de la documentación y con los términos impuestos a la firma”.*

2. En la resolución de la 2° prórroga dice en su Artículo 7.- *“Notifíquese a la empresa adjudicataria; gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros para prosecución del trámite. Cumplido, archívese.”* Al compararlo con la Resolución aprobatoria de la 1° prórroga no se solicita en la segunda su publicación en el Boletín Oficial. No consta notificación.

En la Carpeta N.º 118 consta la presentación de Tecma SA, allí se refiere a las causas de la nueva prórroga: demoras en la revisión del Proyecto Ejecutivo por parte de AYSA de tres meses y de cambios determinados por ésta. Además, en

relación con diversos trabajos culpa a la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano, Edenor y Edesur, CNRT, Gerencia Operativa de Mantenimiento (Dirección General de Sistema Pluvial del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Ministerio de Transporte. Además, hace notar que: *"se realizaron cateos infructuosos en su búsqueda y no se encontró el río pluvial subterráneo según figuraba en los planos existentes. Por lo tanto, se debió modificar el lugar de vuelco y su orientación hacia una cámara de limpieza aledaña al sector en cuestión. Esta búsqueda, la ejecución de una nueva traza y el mayor volumen de excavación implicaron demoras en la ejecución de la obra"*. Además, dice: *"A medida que se ejecutaron los trabajos se detectó que las condiciones del terreno, tanto para la ejecución de pavimentos, como de redes de agua, pluviales y cámaras resultaron más desfavorables que los antecedentes que nuestra empresa poseía y esperaba, siendo suelos fácilmente desmoronables, con napa freática alta y de difícil compactación y confinamiento. esta situación, más el hecho de hacer ensayos más específicos, nos lleva a la modificación en la ejecución de los trabajos y a dotar de mayores recursos a la obra"* También, dice: *"Durante la ejecución de la obra se detectó una gran cantidad de interferencias que no estaban previstas en la documentación inicial y planos oficiales de los distintos Entes prestatarios de servicios. Todas estas interferencias complicaron notoriamente la normal ejecución de las obras."*

En la Carpeta N.º 122 consta una presentación resumen de los tres BED, se procedió a realizar el siguiente cuadro:

Concepto	Monto	%
Contrato	168.621.897,20	
Demasías y Economías según partidas licitadas	-17.385.873,42	
Adicionales	27.049.571,43	
BED1	9.663.698,01	5,73%
Demasías y Economías según partidas licitadas	-40.560.401,70	
Adicionales	90.558.749,89	
BED2	49.998.348,19	29,65%
Demasías y Economías según partidas licitadas	-1.792.056,94	
Adicionales	35.104.726,30	
BED3	33.312.669,36	19,76%
BED total	92.974.715,56	55,14%

Fuente: Expedientes BED

Tercera Prórroga hasta el 31/07/2019.

En la Carpeta N.º 141 consta informe de Tecma SA donde dice causas del pedido: Demoras por la CNRT, falta de autorización de utilización de maquinaria, demoras de autorización de AYSA, problemas con cañerías, por intervención de la Dirección General de Sistemas Pluviales, Gerencia Operativa de mantenimiento, coordinación con otras obras del predio, circunstancias imprevisibles, trámites de gestión del predio. En la **Carpeta N.º 145** consta el Informe de la Gerencia Operativa donde no concuerda en lo relativo a la utilización de maquinaria, considerando negligencia de parte de la contratista. (artículo 35 ley 13064), el estado defectuoso de los materiales también considera responsabilidad del contratista. Concluye que hubo dificultades reales, acciones de agentes externos, y sin perjuicio de la responsabilidad que le cabe (propone diferir sanciones), la prórroga debe ser aceptada.

En la Carpeta N.º 149 consta la Resolución que otorga el plazo, allí dice: “*Artículo 3º: Intímase a la TECMA S.A. (CUIT N° 30-62386652-8) a que, en caso de corresponder, presente una garantía de adjudicación ajustada al nuevo plazo contractual, así como los demás seguros exigidos en los pliegos. Artículo 4º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a la firma adjudicataria los términos de la presente. Remítase al área administrativa de esta Secretaría para cumplimiento de lo indicado y continuidad del trámite*”. No consta publicación, ni notificación.

Cuarta Prórroga hasta el 28/10/2019.

En la **Carpeta N° 153** consta pedido de Tecma SA y expone las siguientes razones: conexión a la red cloacal (cuestiones ajenas al contratista); cañería pluvial DN 1600mm (problema impredecible); etapa final (ajustes al proyecto que generaron demoras). Solicita prórroga por 89 días corridos desde el 31/07/2019 hasta 28/10/2019. En la **Carpeta N.º 157** consta el Informe de la Gerencia Operativa donde concluye que la demora no es por causa de Tecma SA.

En la **carpeta N° 161** consta la Resolución que otorga el plazo, allí dice: “*Artículo 3º: Intímase a la TECMA S.A. (CUIT N° 30-62386652-8) a que, en caso de corresponder, presente una garantía de adjudicación ajustada al nuevo plazo contractual, así como los demás seguros exigidos en los pliegos. Artículo 4º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a la firma adjudicataria los términos de la presente. Remítase al área*

administrativa de esta Secretaría para cumplimiento de lo indicado y continuidad del trámite”. No consta publicación, ni notificación.

C- Adjudicación, contrata e inicio de obra.

En cuanto a la **adjudicación** se analizó la propuesta adjudicada en base al punto 2.3.4.1 del PCP⁴¹ y de otros ítems del PCP y el PCG.

En relación con el **punto 2⁴²**, lo cumple parcialmente. En el certificado expedido por el Registro Nacional, consta como domicilio legal en La Plata. No consta Certificado de Capacidad Técnica Financiera de la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires: Para cada tipo de obra, que definirá el P.C.P., se deberá presentar el correspondiente Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación, expedido por el Registro Nacional. El saldo de contratación anual deberá ser igual o superior al que fije el P.C.P. para la obra licitada. Los oferentes que sean originarios y/o tengan el asiento principal de sus negocios en otra jurisdicción, deberán adjuntar, además, Certificado de Capacidad Técnica Financiera, actualizado al momento de su presentación, expedido por el Registro de su jurisdicción. Así mismo deberán presentar declaración jurada de Obras en Ejecución o en proceso de adjudicación, actualizado y con detalle descriptivo de las obras que se encuentren ejecutando y/o en proceso de adjudicación, sus montos contractuales, plazos de ejecución y fechas de inicio y finalización de obra.

En relación con **el punto 4⁴³** presenta un listado de obras similares. Además, documentación de respaldo de algunas de ellas. Así presenta la contrata con fecha

⁴¹ denominado “AYUDA MEMORIA”, en el que se determinan los requisitos de presentación por parte del proveedor: “A.- Para ordenar la propuesta, resumiendo los requisitos que figuran en el Pliego de Condiciones Generales (PCG) y las aclaraciones o modificaciones del PCP. Los mismos son enunciativos y deberán ser utilizados como guía”

⁴² Punto 1.2.2 PCG **Capacidad de contratación:** Los Oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y contar con una capacidad de contratación libre mayor o igual al importe de la Licitación y/o contratación. Deberán presentar una Declaración Jurada del saldo de capacidad de contratación disponible a la fecha de la Oferta en caso de que hubieran comprometido nuevas obras en fechas posteriores a la emisión del certificado exigido en el párrafo precedente. El saldo anual exigido en el artículo 1.2.2 del P.C.G. será determinado a partir de la certificación presentada. La capacidad de contratación será la que surja de la siguiente fórmula: $C.C.A. = P.O + P.O (12-PE) / 12$ C.C.A.: Capacidad de contratación anual. PO: Presupuesto Oficial. PE: Plazo de ejecución de la obra, expresado en meses. En caso de no cumplirse este requisito, el adjudicatario perderá la garantía de la propuesta y quedará descalificado automáticamente.

⁴³ PCG 1.3.5.5 **Documentación que integrará la oferta.** Declaración jurada con la nómina de las obras realizadas por el oferente y las que se hallen en ejecución y/ o en proceso de adjudicación, incluyendo información completa sobre plazos de iniciación y finalización de las mismas. Para las que se hallen en ejecución, deberá presentarse una certificación del comitente indicando estado de avance de las obras e informe sobre cumplimiento de plazos. PCP 2.2.2.1 **DECLARACION DE OBRAS** El oferente deberá acreditar la realización de obras de similar envergadura y complejidad, indicando en cada caso superficies, montos de las contrataciones, y plazos de ejecución. A tal efecto, el oferente deberá presentar: 1) respecto de las obras en ejecución el último certificado; 2) respecto de las obras finalizadas el Acta de fin de obra o de recepción de obra definitiva. Dichos certificados deberán presentarse obligatoriamente en el plazo de tres días a contar desde la notificación, los cuales deberán estar certificados por escribano público.

24/04/2015 de **“Red de captación pluvial V Ramal Austria”** con el Ministerio de Desarrollo Urbano por \$ 75.368.613,00 en un plazo de 9 meses. Con fecha 12/2015 consta Resolución aprobando prórroga de 4 meses hasta el 22/07/2016 y aumento suma por \$5.928.784,19. Posteriormente consta Resolución de 12/2016 aprueba prórroga de 3 meses hasta el 31/03/2017 y aumenta el monto en \$20.550.432,24 y una redeterminación provisoria de \$9.403.827,77. Con fecha 5/2017 consta resolución donde en sus considerandos que se inició en 9/2016 la licitación pública de **“Obra Complementaria Red de Captación pluvial V-Ramal Austria 2”** por un plazo de 6 meses hasta 25/03/2017 por \$46.985.522,02. También dice que: *“la Contratista presentó la planialtimetría general de la obra, en la que propone reemplazar los tramos de conducto a ejecutar en hormigón armado “in situ” por tramos realizado mediante la metodología del Sistema “Trench Less” por ejecución de túnel liner, de manera similar a lo adoptado para la ejecución de la primera etapa de la obra (Ramal Austria 1); asimismo propone unificar los tramos de tunelería combinada en un túnel único”*. También dice: *“sostiene que la realización del conducto rectangular de H° A° in situ mediante una excavación a cielo abierto con tablestacado resultaría imposible de realizar en zonas ferroviarias, bajo el cruce de la autopista y en avenidas de tránsito pesado con ingreso al puerto como lo son Av. Ramón S. Castillo y Av. Costanera Rafael Obligado, e informa que el mismo se realizará por el sistema de túnel liner (diámetro 4m), el cual otorga mayor seguridad para este tipo de terrenos, menor movimiento de suelos, evita la remoción de interferencias, cortes de calle e inconvenientes para el tránsito en general”*. Para esta nueva obra se propone una prórroga de 6 meses hasta el 25/09/2017 y un adicional de \$8.382.156,32. Además presenta certificados de esta ampliación BED de 3/2017 y 8/2017.

En las obras precedentes con el Ministerio de Desarrollo Urbano de la CABA en ejecución, se presentó el problema del corte de calle y de tener que hacer una metodología distinta con BED.

Presenta también la contrata de la obra “Colectora cloacales y estación elevadora-Moreno” con una UTE por \$ 55.656.601,10 por el plazo de 720 días corridos del 20/02/2008. Con fecha 26/08/2014 consta acta de recepción definitiva. Y un certificado final de fecha 4/2011.

También un Convenio de Préstamo BIRF por la Obra: “Sistema de Colección e Impulsión Cloacal del Área Metropolitana, Gran Resistencia Provincia de Chaco” con una UTE con fecha 12/2013 por \$521.050.338,43 por 730 días.

Presenta también la contrata de la red de distribución de agua potable barrios Sambrizzi y Zapiola-Moreno obra “Red de desagües cloacales y red de distribución de agua potable barrios Sambrizzi y Zapiola-Moreno “con una UTE por \$64.098.616,07. Consta acta de recepción provisoria de obra del 31/07/2012 y certificado final de obra al 31/07/2012.

Presenta también contrato del 15/12/2009 por la “red de desagües cloacales Cuenca Catonas Zona 1- Moreno” con UTE por \$54.868.398,47. Consta también Acta de Recepción definitiva de fecha 7/12/2012.

Las tres actas de recepción (dos definitivas y una provisoria) corresponde a una UTE de fechas 2012/14 y 2012 respectivamente.

En relación con el **punto 7** los índices solicitados en el PCP 2.2.2.2 son presentados al 31/07/2017 (situación patrimonial intermedia) y también a la fecha del último balance. Igualmente, la auditoria procedió a calcularlos y cumplen las premisas.

Lo solicitado en el PCP 2.3.4.2 B Cumple punto b) en cuanto al punto a) presenta nota del Banco Credicoop donde expresa que Tecma SA tiene una calificación de \$28.900.000,00 y el presupuesto oficial es de \$186,000,000,00, igualmente se estudiará el crédito a otorgar en el momento de su solicitud. Otra nota del Banco Ciudad hace referencia al buen concepto y cumplimiento.

1. Se pide: *“a) Compromiso en firme - con fecha de emisión y plazo de vigencia, no inferior al plazo de la obra -de una entidad bancaria o financiera de otorgar financiamiento al oferente por el importe total del presupuesto oficial, para el cumplimiento de la obra objeto de la correspondiente Licitación.”* No cumple.
2. En relación con el **punto 10** el PCP 2.6.11 solicita: *“REPRESENTANTE EN OBRA El punto 1.6.22 del PCG queda complementado con lo siguiente: El Contratista deberá contar con un profesional universitario o técnico permanente en Obra, cuya presentación se hará con la documentación de la propuesta, con título habilitante inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, debiendo contar con la Matrícula de Constructor de 1ª categoría, y con suficientes antecedentes como para asegurar la normal marcha de los trabajos y facultado para representarlo, requiriéndose la aceptación previa del profesional responsable de la obra pública por parte del GCBA El mencionado representante será el responsable, en los términos que establece la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que al Contratista se refiere”.* Solo adjunta CV, no se adjunta título ni matrícula.

3. En relación con el **punto 13** el PCP 1.3.5.12 dice: *“Documentación que integrará la oferta. Declaración de conocimiento del lugar y condiciones de la obra”*. Presenta una Declaración Jurada y un certificado de visita de obra, en este caso corresponde a la empresa CIS SA, que es una empresa que retiró pliegos. No es de Tecma SA y no se establece en su caso el vínculo con la otra firma
4. **El PCP** en 1.3.5.17: *“Documentación que integrará la oferta. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*. No consta. Solo consta impresión de pantalla del 3/10 de cada integrante para poder retirarlo por la sub sede comunal N° 4 Suarez 232 No obrando los comprobantes.
5. **El PCP** en 2.3.4.2 F). En el caso del CV del Jefe de obras no dice que en los últimos 5 años haya ejercido Jefe de Obra o cargo similar, solo dice Dto. Obras en ejecución Tecma SA. En el resumen consta un especialista en Medio Ambiente y después no se anexa el CV.

Los **ANTECEDENTES DEL PERSONAL** requeridos son: Representante Técnico: Ser Ing. Civil, Ing. Hidráulico, Ing. En Construcciones o título equivalente (Haberse desempeñado como RT o cargo similar, en los últimos cinco (5) años); Jefe de obra: persona competente que se haya desempeñado en puestos de autoridad comparable: Tiene que ser Ing. Civil, Hidráulico, Ing. en construcciones o título equivalente(Haberse desempeñado como JO o cargo similar, en al menos una (1) obra similar en áreas de implantación urbanas densamente pobladas, en los últimos (5) años); Especialista en Higiene y Seguridad(Haberse desempeñado en cargo similar en al menos dos (2) obras similares en los últimos cinco (5) años.); Especialista en Medio Ambiente (Haberse desempeñado en cargo similar en al menos dos (2) obras similares en los últimos cinco (5) años.); Personal de oficina técnica: 1 programador de obra 2 dibujantes técnicos 1 administrativo de obra(Haberse desempeñado en cargo similar en al menos dos (2) obras similares en los últimos tres (3) años.); 3 Capataces de obra 1era categoría (Haberse desempeñado en cargo similar en al menos dos (2) obras similares en los últimos cinco (5) años.

Contrata:

Se firma con fecha 1/12/2017 y la obra se realizará en un plazo de 7 meses. En el PCP en su artículo **2.5.1 FIRMA DE LA CONTRATA** dice que deberá aplicarse lo dispuesto en el artículo 1.5 del PCG Contrato y Contrata de su análisis se determina:

1. **El punto 1.5.2 PCG Sellado de la contrata:** El Contratista deberá aplicar a la contrata el sellado de ley en la proporción que le corresponda. Será además a su cargo toda otra erogación que origine la firma del contrato y sus ampliaciones por trabajos adicionales y mayores costos, cuando así corresponda. No consta en las actuaciones.
2. **En relación al punto 1.53 del PCG Documentos integrantes del contrato:** Integrarán el contrato, la contrata y los siguientes documentos todos los cuales se firmarán en dos ejemplares, uno para cada una de las partes: toda la documentación de la licitación, las aclaraciones, la oferta, el plan de trabajo y el de inversiones, el detalle de los principales elementos de trabajo y la resolución de adjudicación. Firmarán esos documentos un funcionario autorizado en representación del Gobierno, el Contratista y el profesional responsable cuando haya correspondido su designación. El Gobierno entregará sin cargo al Contratista una copia fiel de toda la documentación contractual para tenerla permanentemente en obra. No constan los documentos firmados.

Inicio de Obra:

Con fecha 4/12/2017 se firma la Orden de Inicio y con fecha 4/01/2018 se firma el acta de inicio parcial, allí se expresa: *“dejan constancia que a partir de la entrega de la documentación Ejecutiva y hasta tanto se encuentre aprobado por AySA el proyecto ejecutivo, en el día de la fecha se da inicio efectivo a la realización de los trabajos propios de las obras de referencia, los cuales se detallan a continuación, correspondientes a la Licitación Pública N°1336-SIGAF-2017, Expediente Electrónico 19247530-2017-MGEYA-DGOPDU.*Relevamiento planialtimétrico *Cercos del obrador. La presente acta se realiza en virtud de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de contratación, perfeccionada por la Contrata firmada el día 1/12/2017, estableciéndose el plazo de las obras en 7 (siete) meses, según lo establecido en Pliego de Condiciones Particulares.”*

1. No consta el acta de inicio total existe una parcial, donde se exprese la recepción del resto de la documentación ejecutiva.

Del análisis del expediente de la adjudicación, resulta:

1. Es ilegible el Plan de Trabajo presentado con la oferta en cuanto a ponderación de cada elemento que conforman los ítems presentados.
2. Con posterioridad se presentan planes de trabajo y curvas de inversión por las cuatro prórrogas solicitadas y aprobadas, según el siguiente detalle:

Concepto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Avance acumulado s/Curva de Inversión Original a terminar trabajo en siete meses	6,92 %	20,95 %	37,57 %	55,39 %	73,99 %	89,86 %	100,00 %																
Avance acumulado s/Curva de Inversión 1° prórroga a terminar trabajo en trece meses pedida 6/2018	0,51 %	0,94 %	1,64 %	2,68 %	7,56 %	12,91 %	21,59 %	39,86 %	58,98 %	80,20 %	92,20 %	99,52 %	100,00 %										
Avance acumulado s/Curva de Inversión 2° prórroga a terminar trabajo en diecisiete meses pedida 11/2018	0,45 %	0,82 %	1,43 %	2,33 %	6,59 %	11,27 %	16,89 %	20,96 %	23,28 %	41,92 %	45,80 %	55,37 %	66,91 %	81,14 %	89,88 %	98,68 %	100,00 %						
Avance acumulado s/Curva de Inversión 3° prórroga a terminar trabajo en veinte meses pedida 4/2019	0,45 %	0,82 %	1,43 %	2,33 %	6,59 %	11,27 %	16,89 %	20,96 %	23,28 %	41,92 %	45,80 %	54,49 %	60,59 %	67,98 %	70,61 %	74,86 %	82,46 %	87,25 %	97,60 %	100,00 %			
Avance acumulado s/Curva de Inversión 4° prórroga a terminar trabajo en veintitrés meses pedida 7/2019	0,36 %	0,66 %	1,15 %	1,88 %	5,30 %	9,05 %	13,56 %	16,83 %	18,70 %	33,67 %	36,79 %	43,77 %	48,67 %	54,60 %	56,71 %	60,13 %	66,59 %	71,23 %	72,06 %	85,11 %	92,13 %	97,24 %	100,00 %

Fuente: Elaboración Propia en base a los Certificados de Obra

Certificados.

La evolución de la obra correspondiente al devengado 2018 se compone de la rendición de: doce certificados de obra básica; ocho certificados de BED N° 1, seis certificados del BED N° 2 y un certificado de BED N° 3 y seis redeterminaciones de precios provisionales que será analizada en el acápite respectivo.

Certificados obra básica, facturas y pagos.

La obra es supervisada por la firma HyT SA **según expediente EX-2017-20410435-MGEYA-SECISYU**:

A **carpeta 369** consta el acta de inicio del servicio de fecha 18/12/2017.

A **carpeta 377** consta acta de rescisión del contrato a partir del 1/09/2018: *“Al día de la fecha, luego de prestar ininterrumpidamente el servicio en cuestión, LA CONTRATISTA propone rescindir a partir del 01/09/2018. Ello, con motivo de que le fue notificada el 19/07/2018 la preadjudicación del “Servicio profesional de Supervisión en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente para los proyectos de infraestructura, edificios y espacios públicos, del Barrio 31”, Proceso de Compra N° 2175-0797-LPU18. Considera conveniente, a fin de prestar proveer un mejor servicio en caso de que le sea adjudicado este nuevo proceso de compra, efectuar la rescisión del contrato a fin de una mejor organización interna de su empresa. Asimismo, debido a los avances en el proceso licitatorio para la “Construcción e Instalación de Acueducto de Alimentación del Barrio 31, Retiro – Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, que tramita bajo Expediente N° 06541710-MGEYA-DGOPDU/2018, LA SECRETARÍA considera conveniente reformular los respectivos pliegos para la contratación de un nuevo servicio de supervisión que se adapte de manera más adecuada a las necesidades de esta obra cuando se dé inicio a la misma”*. Se firma el 31/07/2018.

A **carpeta 391** consta la Resolución de Rescisión N° 265-2018-SSIVGC del 10 de agosto de 2018.

Análisis de los certificados de obra bajo análisis y de los legajos de pago.

Se procedió a analizar los doce certificados correspondientes al devengamiento 2018, según el siguiente detalle contenido en cada expediente de certificación y su correspondiente legajo de pago: Los expedientes analizados son: EX-2018-

04764433- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-07286795- -MGEYA-DGCG del Certificado N°1 ,EX-2018-07152425- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-08111608- -MGEYA-DGCG corresponde al Certificado N.º2, EX-2018-07416214- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-08374194- -MGEYA-DGCG Certificado N°3, EX-2018-09781508- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-10960013- -MGEYA-DGCG del Certificado N°4, EX-2018-09781508- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-10960013- -MGEYA-DGCG del Certificado N°5, EX-2018-16718270-MGEYA-DGOPDU y LP-2018-18946339- -MGEYA-DGCG del Certificado N°6, EX-2018-19670012- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-20326074- -MGEYA-DGCG del Certificado N°7, EX-2018-22506006- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-23292486- -MGEYA-DGCG del Certificado N°8, EX-2018-26596464- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-27804815- -MGEYA-DGCG correspondiente al Certificado N°9, EX-2018-28999610- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-30454244- -MGEYA-DGCG del Certificado N°10, EX-2018-31634797- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-32722729- -MGEYA-DGCG del Certificado N°11 y EX-2018-33399591- -MGEYA-DGOPDU y no consta LP del Certificado N°12.

Certificados.

Se analizaron los certificados del Proveedor, Póliza de Caución del Fondo de Reparación, Informe Jefe Operativo, Informe Director General, PRD, Factura, Estado Tributario, Orden de Pago y Planilla de Pago.

Respecto del Certificado de Obra.

1. En nueve certificados no consta la nota de presentación, por lo cual no se puede calcular los días posteriores al cierre del mes y la correspondiente presentación. *El Contratista deberá presentar al Organismo encargado de la Inspección de Obra, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de la quincena siguiente al que correspondan los trabajos, los certificados por él confeccionados para la conformidad de la Inspección de Obra y posterior aprobación por parte del Organismo encargado de la Inspección de Obra. Certificado N° 2,5,6,7,8. 9. 10, 11 y 12.*
2. Para determinar el avance de obra es necesario el acta de medición, de los doce certificados: no constan en ocho casos, en tres casos el escaneo no es legible. Además, para compararlo con el que consta en la oferta, este resulta ilegible. Certificado N° 5, 6, 7, 8, 9,10,11 y 12
3. No consta uniformidad en las firmas que avalan los doce certificados: en **cuatro** solo firmados por el representante técnico del contratista; en **dos**

casos firmados por representante técnico del contratista y por HyT como supervisora de la obra; en dos casos firmados por el representante técnico del contratista y por la inspectora de obra; en dos casos por representante técnico del contratista y por HyT como supervisora de la obra y por la inspector a de obra; y en dos casos por representante técnico del contratista y por el Gerente Operativo de la DGOPDU.⁴⁴

4. La sumatoria de los doce certificados da un total de \$82.961.218,37, mientras que el certificado 12 tiene como acumulado la suma de \$83.343.578,21, la diferencia de \$382.359,84 responde a:

⁴⁴ **El PCG 1.12. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS 1.12.1 CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS.** Al final de cada mes calendario, el Contratista en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección efectuará la medición ajustándose a las normas que establezca el PCP. Conformada la mensura por la inspección, el Contratista preparará, de acuerdo con ella, los certificados de acopio, ajustándose para ello a lo estipulado en el PCP y a las indicaciones complementarias que pudiera haber formulado la inspección. **El PCP en el punto dice 2.12. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS 2.12.1. MEDICIÓN DE LAS OBRAS** El punto 1.12.1 del PCG se complementa con lo siguiente: Las obras ejecutadas de conformidad **se medirán de forma mensual** para confeccionar el certificado de obra que estipula el punto 1.12.1 del PCG. Dentro de los últimos tres (3) días de cada mes se medirán los trabajos ejecutados por el Contratista, en conjunto con la Inspección de Obra. Se entenderá por trabajos ejecutados, a los fines de la medición, a aquellos cuyos elementos constitutivos se hallen colocados en la obra, en el lugar y la forma que ocuparán definitivamente, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares. El resultado de las mediciones se volcará en los formularios preparados por el Contratista, que deberán ser aprobados por la Inspección de Obra. El Contratista o su Representante en Obra están obligados a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas, así como a las recepciones de las mismas. En las actas y cómputos de estas mediciones debe constar la conformidad del Contratista o de su Representante. En caso que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obra deberá manifestarlo por Acta en las fojas de medición. **El PCP dice en “2.12.2. CERTIFICACIÓN...** Conformada la medición por la Inspección de Obra y el Contratista, éste preparará el original, y 4 (cuatro copias), de acuerdo a sus resultados el **Certificado Mensual de Avance de Obra**, según formulario aprobado por la Inspección, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuesto aprobados. Cada Certificado Mensual de Avance de Obra deberá ser acumulativo, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del Certificado anterior. Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el Certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiere, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo. Los Certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sean aprobadas por la SECISYU. El Contratista deberá presentar al Organismo encargado de la Inspección de Obra, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de la quincena siguiente al que correspondan los trabajos, los certificados por él confeccionados para la conformidad de la Inspección de Obra y posterior aprobación por parte del Organismo encargado de la Inspección de Obra. En caso de mora en el punto 1.12.6. del PCG se complementa con lo siguiente: De no presentar los certificados en tiempo y forma, dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes, la Inspección de Obra podrá bajo apercibimiento, certificar de oficio, sin recurso alguno, la cantidad que se considere conveniente. El pago de los certificados de obra se hará dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de la conformación por el Organismo encargado de la Inspección de Obra. Del importe de cada Certificado se retendrá un 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, el que será devuelto, una vez producida la Recepción Definitiva.

Concepto	Monto	Diferencia
suma de los certificados 1 a 5 según acumulado al 5	9.373.380,59	
suma de los certificados 1 a 5 según acumulado anterior al 6	9.373.354,19	26,40
suma de los certificados 1 a 8 según acumulado al 8	30.642.610,43	
suma de los certificados 1 a 8 según acumulado anterior al 9	31.024.970,29	-382.359,86

Fuente: Elaboración Propia.

Se arrastra mal el saldo acumulado.

Respecto de la póliza de caución.

1. El contratista presenta en cinco casos copia de la Póliza de caución que sustituye el 80% del Fondo de Reparo, en los seis casos restantes no consta y en esos certificados de obra dice que se sustituye el 100% del Fondo de Reparo por Póliza de Caución. En la orden de pago se descuenta el 100%. Los pliegos dicen que solo se puede sustituir hasta el 80%.

Además, en el texto de todas las órdenes de pago, dice: *“SUSTITUYE EL 80% DEL FDO. DE REPARO POR POLIZA 451509 ASEG.AFIANZADORA”*.

Respecto de los informes de Gerente Operativo y del Director General.

1. No constan cinco informes del Gerente Operativo. Certificado N° 1, 9, 10, 11 y 12.
2. A partir del quinto certificado el importe descontado por anticipo financiero según los Informes supera al determinado en los certificados. De acuerdo al texto de los mismos hace referencia a los BED 1, 2 y 3. Las diferencias desde el certificado 5 al 12 suma \$17.006.864,85. En el caso de los certificados 12 y 13 no se paga importe alguno según expedientes y en el caso de los certificados 14 y 15 tampoco según planilla organismo. Las economías por los BED 1 y 3 por las cuales en su momento se pagó anticipo suman \$71.532.033,31 según carpetas 118 y 123 del expediente de adjudicación. El 30% de ese importe es de \$21.459.610,11.

Respecto al Estado Tributario.

1. En ningún expediente constan los documentos a los que se hace referencia: pago ingresos brutos, pago de cargas Sociales F931 y constancia de AFIP.

En relación con la Orden de Pago y la Planilla de pago.

1. En los certificados N°3 y N°4 se superan los 30 días hábiles.
El pago de los certificados de obra se hará dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de la conformación por el Organismo encargado de la Inspección de Obra.

D- BED (Balances Economías y Demasías).

En el expediente de adjudicación solo constan los fundamentos (carpeta 124), Anexos (carpetas 126 y 127) y Resolución aprobatoria (carpeta 134) del BED 3.

Con el contenido de las carpetas 122, 126 y 127 y 134 se elaboró el siguiente cuadro:

Resolución	Concepto	Monto	%	Economías	Demasías	Adicionales
	Contrato	168.622.107,51				
Resolución N° 159-SECISYU/18 no consta en el EE	Rubros de la Obra Básica	-17.385.873,42		-19.620.285,57	2.234.412,15	
	Rubros del BED 1	-				
	Adicionales	27.049.571,43				27.049.571,43
	BED1	9.663.698,01	5,73%	-19.620.285,57	2.234.412,15	27.049.571,43
Resolución N° 260-SECISYU/18 no consta en el EE	Rubros de la Obra Básica	-40.560.401,70		-42.102.631,03	1.542.229,33	
	Rubros del BED 1	-				
	Adicionales	90.558.749,89				90.558.749,89
	BED2	49.998.348,19	29,65%	-42.102.631,03	1.542.229,33	90.558.749,89
Resolución N° 427-SECISYU/18 carpeta 134	Rubros de la Obra Básica	-1.792.057,66		-9.990.435,98	8.198.378,32	
	Rubros del BED 1	6.750.460,00			6.750.460,00	
	Rubros del BED 3	28.354.268,26				28.354.268,26
	BED3	33.312.670,60	19,76%	-9.990.435,98	14.948.838,32	28.354.268,26
	BED total	92.974.716,80	55,14%			

Fuente: Elaboración Propia en base a los expedientes de los BED

Además el Organismo brindó un archivo Excel con la evolución de la obra a 10/2019, en dicho archivo consta también el BED 4 por un neto de \$38.093.963,82. Dicho BED 4 no consta en el expediente de la adjudicación, donde consta solo el BED 3, en los considerandos del BED 3 constan la las menciones a las resoluciones del BED 1 y 2 respectivamente: “*Que por Resolución N° 159-SECISYU/18 se convalidó el Balance de economías y demasías y adicional N° 1, lo que produjo un aumento en el monto contractual en la suma de pesos nueve millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y ocho con 01/100 (\$9.663.698,01.-); Que por Resolución N° 260-SECISYU/18 se aprobó el Balance de economías y demasías y el adicional N° 2, lo que produjo un aumento en el monto contractual en la suma de pesos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y ocho con 19/100 (\$49.998.348,19.-).*”

Certificados BED, facturas y pagos.

1) BED 1:

Se trata de ocho certificados devengados en el período 2018. EX-2018-14720760- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-15957373- -MGEYA-DGCG, EX-2018-19670527- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-20325542- -MGEYA-DGCG EX-2018-22510401- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-23295895- -MGEYA-DGCG, EX-2018-22510401- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-23295895- -MGEYA-DGCG, EX-2018-26596611- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-27804542- -MGEYA-DGCG, EX-2018-28999825- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-29642416- -MGEYA-DGCG, EX-2018-31635349- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-32723364- -MGEYA-DGCG y EX-2018-33344281- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-34174100- -MGEYA-DGCG

Respecto de los certificados de Obra.

1. En seis certificados no consta la nota de presentación, por lo cual no se puede calcular los días posteriores al cierre del mes y la correspondiente presentación. Certificados N° 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
2. No consta uniformidad en las firmas que avalan los certificados: en cuatro solo firmado por el representante técnico del contratista; en un caso firmado por representante técnico del contratista y por HyT como supervisora de la obra; en un caso por representante técnico del contratista y por HyT como supervisora de la obra y por la inspectora de obra; y en un caso por representante técnico del contratista y por el Gerente Operativo de la DGOPDU. Debe ser el Inspector de Obra y el Contratista.

Respecto del Informe del Gerente Operativo y del Director General.

1. No constan los últimos cuatro informes del Gerente Operativo.
2. En un caso, en el texto del Informe del Director General hace referencia a un certificado que no es el que corresponde a la actuación. Certificado N°7.

En relación con el PRD.

1. En dos casos el detalle que consta en el PRD no hace referencia al BED 1. Certificados N°4 y 6.

En relación con la Factura del proveedor.

1. En tres casos el detalle que consta en la factura no hace referencia al BED 1. Certificado N°1, 4 y 6.

En relación con el Estado Tributario

1. En ningún expediente constan los documentos a los que se hace referencia: pago ingresos brutos, pago de cargas Sociales F931 y constancia de AFIP. En un solo caso consta se presenta la constatación del comprobante con CAE.

En relación con la Orden de Pago y la Planilla de pago.

1. En el certificado 5 del BED 1 se supera los 30 días hábiles.
2. En todas las órdenes de pago se descuenta en concepto de Fondo de Reparo el 20% del 5-5 del certificado, en el texto de la misma hace la siguiente referencia: “*SUSTITUYE EL 80% DEL FONDO DE REPARO MEDIANTE POLIZA 451509*”. La copia de dicha póliza consta en los expedientes de certificados de obra y la suma asegurada de la misma responde al 5% del valor original de la contratación”. No están incorporados los mayores valores por el BED 1 que en total es de \$29.283.983,58.

2) BED 2:

Se trata de seis certificados devengados en el período 2018. Expedientes N° EX-2018-22510076- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-23296506- -MGEYA-DGCG, EX-2018-26596810- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-27805103- -MGEYA-DGCG, EX-2018-29000056- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-30454304- -MGEYA-DGCG, EX-2018-31635554- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-32723162- -MGEYA-DGCG, EX-2018-33344636- -MGEYA-DGOPDU y LP-2018-34174069- -MGEYA-DGCG y EX-2019-02839673- -MGEYA-DGOPDU y LP-2019-03763773- -MGEYA-DGCG.

En relación con el Certificado de Obra.

1. En los seis certificados no consta la nota de presentación, por lo cual no se puede calcular los días posteriores al cierre del mes y la correspondiente presentación. Certificados N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
2. En ningún caso consta planilla de medición respaldatoria.
3. No consta uniformidad en las firmas que avalan los certificados: en **cinco** casos está firmado solo por el representante técnico del contratista y en **un** caso firmado por representante técnico del contratista y por HyT como supervisora de la obra. Inspector de obra y Contratista.

En relación con el Informe del Gerente Operativo y del Director General.

1. No constan cuatro informes del Gerente Operativo. Certificados N°2, 3, 4 y 5.
2. En el último certificado consta la firma de una nueva Gerente Operativa. La designación no consta en el expediente.

En relación con el PRD.

1. En tres casos el detalle que consta en el PRD no hace referencia al BED 2. Certificado N°1, 2 y 3

Respecto a la Factura del proveedor.

1. En dos casos el detalle que consta en la factura no hace referencia al BED 2. Certificado N°1 y 2

Respecto al Estado Tributario.

1. En ningún expediente constan los documentos a los que se hace referencia: pago ingresos brutos, pago de cargas Sociales F931 y constancia de AFIP.

Respecto a la Orden de Pago y la Planilla de pago.

1. En todas las órdenes de pago se descuenta en concepto de Fondo de Reparo el 20% del 5-5 del certificado, en el texto de la misma hace la siguiente referencia: “*SUSTITUYE EL 80% DEL FONDO DE REPARO MEDIANTE POLIZA 451509*”. La copia de dicha póliza consta en los expedientes de certificados de obra y la suma asegurada de la misma responde al 5% del valor original de la contratación”. No están incorporados los mayores valores por el BED 2 que en total es de \$92.100.979,22.

3) BED 3:

Se trata de dos certificados devengados en el período 2018. Expedientes Exp. 34852985-2018-MGYA-DGPDU- LP 2654716-2019MGEA y LP 2654831-2019 y Exp. 2839889-2019MGYA-DGOPDU LP 2019-3764010.

1. No consta nota de presentación del certificado 1, por lo cual no se pueden calcular los días desde fecha del certificado hasta la de presentación.
2. No consta planilla de medición de dicho certificado y solamente está firmado por el representante del contratista.
3. Tampoco consta el Informe del Gerente Operativo de dicho certificado.

4. En las órdenes de pago se retiene el 20% del 5% en concepto de Fondo de Reparación. En dichas órdenes de pago dice que “*SUSTITUYE EL 80% DEL FDO. DE REPARO POR POLIZA 451509*”. Sin embargo, la suma asegurada en dicha póliza responde al 5% de la suma original, no contempla el incremento por BED.

E- Redeterminaciones.

Se analizó la documentación incluida en el expediente que hace referencia al devengamiento 2018. El mismo contiene: planilla firmada por representante técnico de Tecma; informe de la Gerencia Operativa de la DGOPDU; informe del Director General de la DGOPDU; PRD; factura; estado tributario y orden de Pago. Lo comparamos con la contabilidad y la planilla del organismo y detectamos los siguientes faltantes y diferencias.

Se procedió a analizar los montos de redeterminación en base a los coeficientes analizados. Para ello nos basamos en la documentación del Expediente EX-2019-06577176- -GCABA-DGOPDU:

- ✓ **A carpeta 3** consta el IF-2019-06866557-GCABA-DGOPDU con la presentación de la empresa con fecha 21/02/2019 de las redeterminaciones provisionales 1 a 6 de enero a diciembre de 2018.
- ✓ **A carpeta 4** consta el IF-2019-06830261-GCABA-DGOPDU con el Informe del Gerente Operativo de la D.G. OBRAS, PROYECTOS Y DISEÑO URBANO (SSIUMV) AREA JEFE DE GOBIERNO, de fecha 25/02/2019, coincidente con la presentación de la empresa por \$41.511.100,69.
- ✓ **A carpeta 5** consta el IF-2019-06830823-GCABA-DGOPDU con el Informe del director general de la D.G. OBRAS, PROYECTOS Y DISEÑO URBANO (SSIUMV) AREA JEFE DE GOBIERNO, de fecha 25/02/2019, coincidente con el anterior.

A continuación, se realizó el siguiente cuadro:

Certificado	Período	Monto Neto del Certificado	1° Redet (enero 18) Aprobada por Res.3135/M EFGC/18	2° Redet (marzo 18) Aprobada por Res.3136/ME FGC/18	3° Redet (abril 18) Aprobada por Res.3137/ME FGC/18	4° Redet (junio 18) Aprobada por Res.3138/ME FGC/18	5° Redet (agosto 18) Aprobada por Res.3139/MEF GC/18	6° Redet (septiembre 18) Aprobada por Res.3140/M EFGC/18	TOTALES
Porcentaje			5,97%	4,01%	4,97%	5,80%	7,28%	8,36%	
Porcentaje acumulado aplicado al				4,25%	5,48%	6,71%	8,91%	10,98%	
Anticipo	ene-18	50.586.632,25	3.020.021,95						3.020.021,95
Obra N° 1	dic-17								-
Obra N° 2	ene-18	682.343,87	40.735,93						40.735,93
Obra N° 3	feb-18	1.119.056,38	66.807,67						66.807,67
Obra N° 4	mar-18	1.656.913,76	98.917,75	70.408,84					169.326,60
Obra N° 5	abr-18	1.915.568,82	114.359,46	81.400,12	104.933,02				300.692,60

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Certificado	Período	Monto Neto del Certificado	1° Redet (enero 18) Aprobada por Res.3135/M EFGC/18	2° Redet (marzo 18) Aprobada por Res.3136/ME FGC/18	3° Redet (abril 18) Aprobada por Res.3137/ME FGC/18	4° Redet (junio 18) Aprobada por Res.3138/ME FGC/18	5° Redet (agosto 18) Aprobada por Res.3139/MEF GC/18	6° Redet (septiembre 18) Aprobada por Res.3140/M EFGC/18	TOTALES
Porcentaje			5,97%	4,01%	4,97%	5,80%	7,28%	8,36%	
Porcentaje acumulado aplicado al				4,25%	5,48%	6,71%	8,91%	10,98%	
Obra N° 6	may-18	4.894.367,68	292.193,75	207.981,11	268.108,76				768.283,63
Obra N° 7	jun-18	1.894.697,33	113.113,43	80.513,21	103.789,70	127.142,59			424.558,94
Obra N° 8	jul-18	3.161.801,17	188.759,53	134.357,48	173.200,43	212.170,88			708.488,33
Obra N° 9	ago-18	2.024.390,85	120.856,13	86.024,40	110.894,19	135.845,60	180.399,21		634.019,54
Obra N° 10	sep-18	21.324.393,01	1.273.066,26	906.158,12	1.168.129,78	1.430.961,34	1.900.277,18	2.341.049,60	9.019.642,28
Obra N° 11	oct-18	1.575.248,15	94.042,31	66.938,55	86.290,58	105.706,14	140.374,83	172.935,01	666.287,42
Obra N° 12	nov-18	0							-
Obra N° 13	dic-18	0							-
		90.835.413,27	5.422.874,17	1.633.781,85	2.015.346,48	2.011.826,55	2.221.051,23	2.513.984,61	15.818.864,88
BED 1 N° 1	abr-18	7.878.277,63	470.333,17	334.779,29	431.564,49				1.236.676,96
BED 1 N° 2	may-18	4.818.144,77	287.643,24	204.742,10	263.933,35				756.318,69
BED 1 N° 3	jun-18	6.835.343,59	408.070,01	290.460,89	374.433,56	458.681,87			1.531.646,33
BED 1 N° 4	jul-18	3.632.722,19	216.873,51	154.368,79	198.997,04	243.771,77			814.011,11
BED 1 N° 5	ago-18	1.257.935,70	75.098,76	53.454,68	68.908,51	84.413,06	112.098,22		393.973,24
BED 1 N° 6	sep-18	545.692,98	32.577,87	23.188,66	29.892,54	36.618,42	48.628,25	59.907,65	230.813,39
BED 1 N° 7	oct-18	255.591,13	15.258,79	10.861,08	14.001,04	17.151,30	22.776,45	28.059,49	108.108,14
BED 1 N° 8	nov-18	63.890,24	3.814,25	2.714,95	3.499,85	4.287,32	5.693,44	7.014,04	27.023,85
BED 1 N° 9	dic-18	0	-	-	-	-	-	-	-
		25.287.598,23	1.509.669,61	1.074.570,44	1.385.230,36	844.923,73	189.196,36	94.981,18	5.098.571,70
BED 2 N° 1	jul-18	1.021.513,23	60.984,34	43.408,15	55.957,51	68.548,07			228.898,07
BED 2 N° 2	ago-18	971.138,86	57.976,99	41.267,55	53.198,05	65.167,72	86.540,94		304.151,25
BED 2 N° 3	sep-18	7.739.525,31	462.049,66	328.883,16	423.963,77	519.356,47	689.691,07	849.666,04	3.273.610,17
BED 2 N° 4	oct-18	6.898.870,20	411.862,55	293.160,38	377.913,49	462.944,78	614.777,90	757.376,65	2.918.035,76
BED 2 N° 5	nov-18	5.745.787,66	343.023,52	244.161,33	314.748,73	385.567,83	512.023,44	630.788,13	2.430.312,99
BED 2 N° 6	dic-18	11.224.889,98	670.125,93	476.990,14	614.888,70	753.239,90	1.000.281,80	1.232.298,82	4.747.825,28
		33.601.725,24	2.006.023,00	1.427.870,70	1.840.670,26	2.254.824,77	2.903.315,15	3.470.129,64	13.902.833,53
BED 3 N° 1	nov-18	11.923.045,76	711.805,83	506.657,55	653.133,00	800.089,24	1.062.496,45	1.308.944,25	5.043.126,32
BED 3 N° 2	dic-18	3.895.530,84	232.563,19	165.536,57	213.393,44	261.407,39	347.141,81	427.661,92	1.647.704,33
		15.818.576,60	944.369,02	672.194,12	866.526,45	1.061.496,64	1.409.638,25	1.736.606,17	6.690.830,65
TOTAL PLANILLA TECAM SA		165.543.313,34	9.882.935,81	4.808.417,11	6.107.773,54	6.173.071,70	6.723.201,00	7.815.701,60	41.511.100,75
TOTAL DEVENGADO 2018		115.773.887,64							39.621.560,08
Diferencia		49.769.425,70							1.889.540,67
Explicación	Anticipo devengado 2017	50.586.632,25						Devengado 2019	1.889.540,67
	CERT N° 1 contabilizado 2018 y descontado anticipo por \$ 817.206,55	-817.206,55							
		49.769.425,70							

Fuente: Elaboración Propia

- ✓ En función de los certificados de obra el cálculo de cada redeterminación resulta correcto.
- ✓ En cuanto a la diferencia de \$1.889.540,67 se devengó en el 2019 con el PRD 178742/2019 del 25/06/2019 y se pagó con la orden de pago del 10/7/2019 y planilla de pago del 29/07/2019.
- ✓ En cuanto a la redeterminación de precios de los BED la auditoría considera que hubo ítems incorporados con el BED y otros ajustaron a los ítems de la obra original. Al analizar los BED en un cuadro se distinguen los ítems nuevos de los que ya estaban en la obra original y por ende debían respetar los precios originales. En el caso de los ítems nuevos están a pesos del momento del BED, por lo cual no se debe ajustar todo desde 1/2018:

Conceptos	BED 1	BED 2	BED 3
BED a valores de origen	1.552.069,69	1.020.425,24	1.708.696,00
BED por ítems nuevos	23.735.528,54	32.581.299,92	14.109.920,27
Total BED	25.287.598,23	33.601.725,16	15.818.616,27

Fuente: Elaboración Propia

- ✓ Se analizó la conformación de los coeficientes de las seis redeterminaciones provisorias.

Primera Redeterminación.

A **carpeta 4** consta el IF-2018-31558732- -DGRP con el ajuste según el proveedor, con fecha de subida 16/11/2018 que arroja un ajuste del 4,07% y según **carpeta 6** consta el IF-2018-31558724- -DGRP con la solicitud de fecha 6/06/2018.

A **carpeta 15** consta el IF-2018-34298383- -DGRP de fecha 17/12/2018 con el cálculo de la DGRP que da un ajuste del 5,97%.

Se procedió al análisis de la diferencia:

Expediente N° EX-2018-31558789- -MGEYA-DGRP			Mes base	mes ajuste	Variación 1ª presentada 6/06/2018	
Rubro	Ponderación	Parámetro-Descripción	oct-17	ene-18	Directa	Ponderación
Trabajos preliminares	3	Cuadro 8.1.2 ICC - Otros trabajos y Gastos – INDEC	431,30	438,60	1,0169	0,0305
Red agua potable	8	DGECGCBA IIC COD. 123774401 Cemento	663,80	709,50	1,0688	0,0855
Red cloacal	8	DGECGCBA IIC COD. 071363203 Caños PVC	592,80	613,90	1,0356	0,0828
Red Pluvial	8	DGECGCBA IIC COD. 071363203 Caños PVC	592,80	613,90	1,0356	0,0828

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Expediente N° EX-2018-31558789- -MGEYA-DGRP			Mes base	mes ajuste	Variación 1ª presentada 6/06/2018	
Rubro	Ponderación	Parámetro-Descripción	oct-17	ene-18	Directa	Ponderación
Infraestructura eléctrica	10	Cuadro 1.5 ICC. Art 15 Inc. g) Artefactos de iluminación y cableado – INDEC	182,70	187,80	1,0279	0,1028
Hormigón Elaborado	10	DGECGCBA IIC COD. 011545401 Hormigón	798,50	877,90	1,0994	0,1099
Alumbrado Público	5	DGECGCBA IIC COD. 110463401 Cable Unipolar	635,20	690,70	1,0874	0,0544
Mano de Obra	35	INDICE DE EVOLUCION DEL COSTO SALARIAL DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GCBA	386,70	390,10	1,0088	0,3531
GASTOS FINANCIEROS	3	BNA	24,00	27,00	1,1250	0,0338
GASTOS GENERALES	10	DECRETO 1295/2002 Art.15 INC.P)	352,30	370,00	1,0502	0,1050
TOTAL	100%					1,0407
						4,07%

Diferencia			sep-17			
Trabajos preliminares	3		214,84	244,99	1,1403	0,0342
Red agua potable	8		660,20	709,50	1,0747	0,0860
Red cloacal	8		581,20	613,90	1,0563	0,0845
Red Pluvial	8		581,20	613,90	1,0563	0,0845
Infraestructura eléctrica	10		180,20	187,80	1,0422	0,1042
Hormigón Elaborado	10		776,70	877,90	1,1303	0,1130
Alumbrado Público	5		620,30	690,70	1,1135	0,0557
Mano de Obra	35		5.207,80	5.292,00	1,0162	0,3557
GASTOS FINANCIEROS	3		24,00	27,00	1,1250	0,0338
GASTOS GENERALES	10		203,70	226,80	1,1134	0,1113
Incremento según DGRP Informe del 17/12/2018						1,0629
						6,29%
Incremento a reconocer con el 95%						5,97%
Incremento reconocido neto de anticipo financiero 3%						5,79%

Fuente: Elaboración Propia.

La Resolución N° 3135-MEFGC del 28/12/2018 *resuelve*: “Artículo 1°. - Apruébase, para el contrato básico y adicionales, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III – Adecuación Provisoria del Anexo I de la Resolución N° 601/MHGC/14,

su modificatoria y su complementaria, la primera adecuación provisoria de precios interpuesta por la firma **TECMA S.A.** para la Licitación Pública N° 1336/2017, correspondiente a la Obra: “**INFRAESTRUCTURA TRONCAL DE CALLES CARLOS PARETTE, FERIA Y TERMINAL DE ONMNIBUS, RETIRO**”, determinándose la misma en un 5,97% o 5,79% (neto de anticipo financiero) sobre el valor de contrato a partir del 1° de enero de 2018.”

- ✓ A carpeta 5 se adjunta revista de Sistema de Índices de precios de la Construcción. Octubre 2016.

Segunda Redeterminación.

A **carpeta 4** consta el IF-2018-31561589- -DGRP con el ajuste según el proveedor, con fecha de subida 16/11/2018 que arroja un ajuste del 4,27% y según **carpeta 6** consta el IF-2018-31561170- -DGRP con la solicitud de fecha 16/08/2018.

A **carpeta 15** consta el IF-2018-34301116- -DGRP de fecha 17/12/2018 con el cálculo de la DGRP que da un ajuste del 4,01%.
Se procedió al análisis de la diferencia:

Expediente N° EX-2018-EX-2018-31561255- -MGEYA-DGRP			Mes base	mes ajuste	Variación 2ª presentada 16/08/2018	
Rubro	Ponderación	Parámetro-Descripción	ene-18	mar-18	Directa	Ponderación
Trabajos preliminares	3	Cuadro 8.1.2 ICC - Otros trabajos y Gastos – INDEC	438,60	451,20	1,0287	0,0309
Red agua potable	8	DGECGCBA IIC COD. 123774401 Cemento	709,50	761,40	1,0732	0,0859
Red cloacal	8	DGECGCBA IIC COD. 071363203 Caños PVC	613,90	646,60	1,0533	0,0843
Red Pluvial	8	DGECGCBA IIC COD. 071363203 Caños PVC	613,90	646,60	1,0533	0,0843
Infraestructura eléctrica	10	Cuadro 1.5 ICC. Art 15 Inc. g) Artefactos de iluminación y cableado – INDEC	187,80	191,70	1,0208	0,1021
Hormigón Elaborado	10	DGECGCBA IIC COD. 011545401 Hormigón	877,90	938,40	1,0689	0,1069
Alumbrado Público	5	DGECGCBA IIC COD. 110463401 Cable Unipolar	690,70	736,10	1,0657	0,0533
Mano de Obra	35	INDICE DE EVOLUCION DEL COSTO SALARIAL DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GCBA	5.292,00	5.449,60	1,0298	0,3604
GASTOS FINANCIEROS	3	BNA	27,00	27,00	1,0000	0,0300
GASTOS GENERALES	10	DECRETO 1295/2002 Art.15 INC.P)	226,80	237,70	1,0481	0,1048
TOTAL	100%					1,0427
						4,27%

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Expediente N° EX-2018-EX-2018-31561255- -MGEYA-DGRP			Mes base	mes ajuste	Variación 2ª presentada 16/08/2018	
Rubro	Ponderación	Parámetro-Descripción	ene-18	mar-18	Directa	Ponderación
Diferencia						
Trabajos preliminares	3		244,99	258,30	1,0543	0,0316
Mano de Obra	35		5.292,00	5.430,60	1,0262	0,3592
Incremento según DGRP Informe del 17/12/2018						1,0422
						4,22%
Incremento a reconocer con el 95%						4,01%
Incremento reconocido neto de anticipo financiero 3%						3,89%

Fuente: Elaboración Propia

La Resolución N° 3133-MEFGC del 28/12/2018 *resuelve*: “Artículo 1°.- Apruébase, para el contrato básico y adicionales, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III – Adecuación Provisoria del Anexo I de la Resolución N° 601/MHGC/14, su modificatoria y su complementaria, la segunda adecuación provisoria de precios interpuesta por la firma TECMA S.A. para la Licitación Pública N° 1336/2017, correspondiente a la Obra: “INFRAESTRUCTURA TRONCAL DE CALLES CARLOS PARETTE, FERIA Y TERMINAL DE ONMNIBUS, RETIRO”, determinándose la misma en un 4,01% o 3,89% (neto de anticipo financiero) sobre el valor de la primera adecuación provisoria de precios aprobada a partir del 1° de marzo de 2018.”

Tercera Redeterminación.

A **carpeta 4** consta el IF-2018-31562685- -DGRP con el ajuste según el proveedor, con fecha de subida 16/11/2018 que arroja un ajuste del 5,02% y según **carpeta 6** consta el IF-2018-31562672- -DGRP con la solicitud de fecha 16/08/2018.

A **carpeta 15** consta el IF-2018-34302524- -DGRP de fecha 17/12/2018 con el cálculo de la DGRP que da un ajuste del 4,97%.

Se procedió al análisis de la diferencia:

Expediente N° EX-2018-31562746- -MGEYA-DGRP			Mes base	mes ajuste	Variación 3ª presentada 16/08/2018	
Rubro	Ponderación	Parámetro-Descripción	mar-18	abr-18	Directa	Ponderación
Trabajos preliminares	3	Cuadro 8.1.2 ICC - Otros trabajos y Gastos – INDEC	460,60	466,50	1,0128	0,0304
Red agua potable	8	DGECGCBA IIC COD. 123774401 Cemento	761,40	774,30	1,0169	0,0814
Red cloacal	8	DGECGCBA IIC COD. 071363203 Caños PVC	646,60	664,60	1,0278	0,0822

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Expediente N° EX-2018-31562746- -MGEYA-DGRP			Mes base	mes ajuste	Variación 3ª presentada 16/08/2018	
Rubro	Ponderación	Parámetro-Descripción	mar-18	abr-18	Directa	Ponderación
Red Pluvial	8	DGECGCBA IIC COD. 071363203 Caños PVC	646,60	664,60	1,0278	0,0822
Infraestructura eléctrica	10	Cuadro 1.5 ICC. Art 15 Inc. g) Artefactos de iluminación y cableado – INDEC	191,70	200,00	1,0433	0,1043
Hormigón Elaborado	10	DGECGCBA IIC COD. 011545401 Hormigón	938,40	956,10	1,0189	0,1019
Alumbrado Público	5	DGECGCBA IIC COD. 110463401 Cable Unipolar	736,10	742,00	1,0080	0,0504
Mano de Obra	35	INDICE DE EVOLUCION DEL COSTO SALARIAL DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GCBA	5.449,60	5.973,70	1,0962	0,3837
GASTOS FINANCIEROS	3	BNA	27,00	27,00	1,0000	0,0300
GASTOS GENERALES	10	DECRETO 1295/2002 Art.15 INC.P)	237,70	246,60	1,0374	0,1037
TOTAL	100%					1,0502
						5,02%
Diferencia						
Trabajos preliminares	3		258,30	267,86	1,0370	0,0311
Mano de Obra	35		5.430,60	5.973,70	1,1000	0,3850
GASTOS GENERALES	10		237,70	246,80	1,0383	0,1038
Incremento según DGRP Informe del 17/12/2018						1,0524
						5,24%
Incremento a reconocer con el 95%						4,98%
Incremento reconocido neto de anticipo financiero 3%						4,83%

Fuente: Elaboración Propia.

La Resolución N° 3137-MEFGC del 28/12/2018 *resuelve*: “Artículo 1°.- Apruébase, para el contrato básico y adicionales, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III – Adecuación Provisoria del Anexo I de la Resolución N° 601/MHGC/14, su modificatoria y su complementaria, la tercera adecuación provisoria de precios interpuesta por la firma TECMA S.A. para la Licitación Pública N° 1336/2017, correspondiente a la Obra: “INFRAESTRUCTURA TRONCAL DE CALLES CARLOS PARETTE, FERIA Y TERMINAL DE ONMNIBUS, RETIRO”, determinándose la misma en un 4,97% o 4,83% (neto de anticipo financiero) sobre el valor de la segunda adecuación provisoria de precios aprobada a partir del 1° de abril de 2018.”

- ✓ En el caso de GASTOS GENERALES el índice según publicación es: abril/18 246,80.

Cuarta Redeterminación.

A **carpeta 4** consta el IF-2018-31564247- -DGRP con el ajuste según el proveedor, con fecha de subida 16/11/2018 que arroja un ajuste del 6,27% y según **carpeta 6** consta el IF-2018-31564226- -DGRP con la solicitud de fecha 20/09/2018.

A **carpeta 15** consta el IF-2018-34305464- -DGRP de fecha 17/12/2018 con el cálculo de la DGRP que da un ajuste del 5,80%.

Se procedió al análisis de la diferencia:

Expediente N° EX-2018-31564277- -MGEYA-DGRP			Mes base	mes ajuste	Variación 4ª presentada 26/09/2018	
Rubro	Ponderación	Parámetro-Descripción	abr-18	jun-18	Directa	Ponderación
Trabajos preliminares	3	Cuadro 8.1.2 ICC - Otros trabajos y Gastos – INDEC	466,50	500,00	1,0718	0,0322
Red agua potable	8	DGECGCBA IIC COD. 123774401 Cemento	774,30	849,60	1,0972	0,0878
Red cloacal	8	DGECGCBA IIC COD. 071363203 Caños PVC	664,60	722,10	1,0865	0,0869
Red Pluvial	8	DGECGCBA IIC COD. 071363203 Caños PVC	664,60	722,10	1,0865	0,0869
Infraestructura eléctrica	10	Cuadro 1.5 ICC. Art 15 Inc. g) Artefactos de iluminación y cableado – INDEC	200,00	226,30	1,1315	0,1132
Hormigón Elaborado	10	DGECGCBA IIC COD. 011545401 Hormigón	956,10	981,40	1,0265	0,1026
Alumbrado Público	5	DGECGCBA IIC COD. 110463401 Cable Unipolar	742,00	929,40	1,2526	0,0626
Mano de Obra	35	INDICE DE EVOLUCION DEL COSTO SALARIAL DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GCBA	5.973,70	5.973,70	1,0000	0,3500
GASTOS FINANCIEROS	3	BNA	27,00	33,00	1,2222	0,0367
GASTOS GENERALES	10	DECRETO 1295/2002 Art.15 INC.P)	246,60	256,00	1,0381	0,1038
TOTAL	100%					1,0627
						6,27%
Diferencia						
Trabajos preliminares	3		267,86	274,60	1,0252	0,0308
Red agua potable	8		774,30	849,30	1,0969	0,0877
Hormigón Elaborado	10		956,10	1.022,50	1,0694	0,1069
GASTOS FINANCIEROS	3		27,00	28,81	1,0670	0,0320
GASTOS GENERALES	10		246,80	256,50	1,0393	0,1039
Incremento según DGRP Informe del 17/12/2018						1,0610
						6,10%
Incremento a reconocer con el 95%						5,80%
Incremento reconocido neto de anticipo financiero 3%						5,62%

Fuente: Elaboración Propia

La Resolución N° 3138-MEFGC del 28/12/2018 *resuelve*: “**Artículo 1°.** - Apruébase, para el contrato básico y adicionales, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III – Adecuación Provisoria del Anexo I de la Resolución N° 601/MHGC/14, su modificatoria y su complementaria, la cuarta adecuación provisoria de precios interpuesta por la firma **TECMA S.A.** para la Licitación Pública N° 1336/2017, correspondiente a la Obra: “**INFRAESTRUCTURA TRONCAL DE CALLES CARLOS PARETTE, FERIA Y TERMINAL DE ONMNIBUS, RETIRO**”, determinándose la misma en un 5,80% o 5,62% (neto de anticipo financiero) sobre el valor de la tercera adecuación provisoria de precios aprobada a partir del 1° de junio de 2018.”

- ✓ En el caso de GASTOS GENERALES el índice según publicación es: junio/18 256,40 y el de abril/18 es 246,80.

Quinta Redeterminación.

A **carpeta 4** consta el IF-2018-31567164- -DGRP con el ajuste según el proveedor, con fecha de subida 16/11/2018 que arroja un ajuste del 7,62% y según **carpeta 6** consta el IF-2018-31567151- -DGRP con la solicitud de fecha 26/09/2018.

A **carpeta 15** consta el IF-2018-34307679- -DGRP de fecha 17/12/2018 con el cálculo de la DGRP que da un ajuste del 7,28%.
Se procedió al análisis de la diferencia:

Expediente N° EX-2018-31567213- -MGEYA-DGRP			Mes base	mes ajuste	Variación 5ª presentada 26/09/2018	
Rubro	Ponderación	Parámetro-Descripción	jun-18	ago-18	Directa	Ponderación
Trabajos preliminares	3	Cuadro 8.1.2 ICC - Otros trabajos y Gastos – INDEC	500,00	535,20	1,0704	0,0321
Red agua potable	8	DGECGCBA IIC COD. 123774401 Cemento	849,60	932,30	1,0973	0,0878
Red cloacal	8	DGECGCBA IIC COD. 071363203 Caños PVC	722,10	800,00	1,1079	0,0886
Red Pluvial	8	DGECGCBA IIC COD. 071363203 Caños PVC	722,10	800,00	1,1079	0,0886
Infraestructura eléctrica	10	Cuadro 1.5 ICC. Art 15 Inc. g) Artefactos de iluminación y cableado – INDEC	226,30	235,00	1,0384	0,1038
Hormigón Elaborado	10	DGECGCBA IIC COD. 011545401 Hormigón	981,40	1.083,50	1,1040	0,1104
Alumbrado Público	5	DGECGCBA IIC COD. 110463401 Cable Unipolar	929,40	1.025,10	1,1030	0,0551
Mano de Obra	35	INDICE DE EVOLUCION DEL COSTO SALARIAL DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GCBA	5.973,70	6.291,70	1,0532	0,3686
GASTOS FINANCIEROS	3	BNA	33,00	36,50	1,1061	0,0332

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Expediente N° EX-2018-31567213- -MGEYA-DGRP			Mes base	mes ajuste	Variación 5ª presentada 26/09/2018	
Rubro	Ponderación	Parámetro-Descripción	jun-18	ago-18	Directa	Ponderación
GASTOS GENERALES	10	DECRETO 1295/2002 Art.15 INC.P)	256,00	276,00	1,0781	0,1078
TOTAL	100%					1,0762
						7,62%
Diferencia						
Trabajos preliminares	3		274,60	297,14	1,0821	0,0325
Hormigón Elaborado	10		1.022,50	1.083,50	1,0597	0,1060
GASTOS FINANCIEROS	3		28,81	36,56	1,2690	0,0381
GASTOS GENERALES	10		256,50	275,50	1,0741	0,1074
Incremento según DGRP Informe de 17/11/2018						1,0766
						7,66%
Incremento a reconocer con el 95%						7,28%
Incremento reconocido neto de anticipo financiero 3%						7,06%

Fuente: Elaboración Propia.

La Resolución N° 3139-MEFGC del 28/12/2018 *resuelve*: “ *Artículo 1°- Apruébase, para el contrato básico y adicionales, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III – Adecuación Provisoria del Anexo I de la Resolución N° 601/MHGC/14, su modificatoria y su complementaria, la quinta adecuación provisoria de precios interpuesta por la firma TECMA S.A. para la Licitación Pública N° 1336/2017, correspondiente a la Obra: “INFRAESTRUCTURA TRONCAL DE CALLES CARLOS PARETTE, FERIA Y TERMINAL DE ONMNIBUS, RETIRO”, determinándose la misma en un 7,28% o 7,06% (neto de anticipo financiero) sobre el valor de la cuarta adecuación provisoria de precios aprobada a partir del 1° de agosto de 2018”.*

- ✓ En el caso de GASTOS GENERALES los índices según publicación son: junio/18 256,40, y agosto/18 275,90.
- ✓ En el caso de Red de Agua Potable el índice de junio/18 es de 849,30.

Sexta Redeterminación.

A **carpeta 4** consta el IF-2018-31572425- -DGRP con el ajuste según el proveedor, con fecha de subida 16/11/2018 que arroja un ajuste del 9,37% y según **carpeta 6** consta el IF-2018-31572270- -DGRP con la solicitud de fecha 11/11/2018.

A **carpeta 15** consta el IF-2018-34309678- -DGRP de fecha 17/12/2018 con el cálculo de la DGRP que da un ajuste del 8,36%.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Se procedió al análisis de la diferencia:

Expediente N° EX-2018-31572978- -MGEYA-DGRP			Mes base	mes ajuste	Variación 5ª presentada 11/11/18	
Rubro	Ponderación	Parámetro-Descripción	ago-18	sep-18	Directa	Ponderación
Trabajos preliminares	3	Cuadro 8.1.2 ICC - Otros trabajos y Gastos – INDEC	535,20	556,20	1,0392	0,0312
Red agua potable	8	DGECGCBA IIC COD. 12374401 Cemento	932,30	1.068,90	1,1465	0,0917
Red cloacal	8	DGECGCBA IIC COD. 071363203 Caños PVC	800,00	933,00	1,1663	0,0933
Red Pluvial	8	DGECGCBA IIC COD. 071363203 Caños PVC	800,00	933,00	1,1663	0,0933
Infraestructura eléctrica	10	Cuadro 1.5 ICC. Art 15 Inc. g) Artefactos de iluminación y cableado – INDEC	235,00	258,80	1,1013	0,1101
Hormigón Elaborado	10	DGECGCBA IIC COD. 011545401 Hormigón	1.083,50	1.170,50	1,0803	0,1080
Alumbrado Público	5	DGECGCBA IIC COD. 110463401 Cable Unipolar	1.025,10	1.229,10	1,1990	0,0600
Mano de Obra	35	INDICE DE EVOLUCION DEL COSTO SALARIAL DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GCBA	6.291,70	6.542,70	1,0399	0,3640
GASTOS FINANCIEROS	3	BNA	36,50	47,16	1,2921	0,0388
GASTOS GENERALES	10	DECRETO 1295/2002 Art.15 INC.P) INDEC	276,00	285,20	1,0333	0,1033
TOTAL	100%					1,0937
						9,37%
Diferencia						
Trabajos preliminares	3		297,14	305,76	1,0290	0,0309
GASTOS FINANCIEROS	3		36,56	40,52	1,1083	0,0332
GASTOS GENERALES	10		275,5	285,2	1,0352	0,1035
Incremento según DGRP Informe del 17/12/2018						1,0880
						8,80%
Incremento a reconocer con el 95%						8,36%
Incremento reconocido neto de anticipo financiero 3%						8,11%

Fuente: Elaboración Propia.

La Resolución N° 3140-MEFGC del 28/12/2018 *resuelve*: “Artículo 1°.- Apruébase, para el contrato básico y adicionales, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III – Adecuación Provisoria del Anexo I de la Resolución N° 601/MHGC/14, su modificatoria y su complementaria, la sexta adecuación provisoria de precios

interpuesta por la firma TECMA S.A. para la Licitación Pública N° 1336/2017, correspondiente a la Obra: “INFRAESTRUCTURA TRONCAL DE CALLES CARLOS PARETTE, FERIA Y TERMINAL DE ONMNIBUS, RETIRO”, determinándose la misma en un 8,36% o 8,11% (neto de anticipo financiero) sobre el valor de la quinta adecuación provisoria de precios aprobada a partir del 1° de septiembre de 2018.”

- ✓ En el caso de GASTOS GENERALES los índices según publicación son: agosto/18 275,90 y septiembre/18 286,30.

Sobre la redeterminación definitiva.

1. De acuerdo a la Resolución N°601/MHGC/2014 art. 20 expresa “Las adecuaciones provisionales serán equivalentes a no menos del noventa por ciento 90% del valor de referencia” Se tomó el 95% en las seis redeterminaciones.

Por el Expediente Electrónico N° 01089946-DGRP/19 tramita la solicitud de la 1ª a 13ª redeterminación definitiva de precios de la Obra de obra básica y por balances de economías, demasías y adicionales.

1. El orden en que se encuentran ordenadas las carpetas en el EE, no se corresponde según lo visto en la normativa.

El Dictamen Jurídico de la Procuración General de la CABA, que consta en carpeta 16 IF-2021-10261611-GCBA-PG hace referencia en su contenido a documentación que se haya en determinado orden en el expediente, dicho orden al verificar el mismo no se corresponde

- ✓ **En el orden 7 con fecha 2/06/2021 consta el Acta de Redeterminación de precios⁴⁵, donde hace referencia a los Anexos I y II (orden 8 y 9),** firmado por el DGOPYDU y el presidente de TECMA SA. La misma al final dice que se publique en el BO. No consta dicha publicación.
- ✓ En el orden 6 consta la Resolución aprobatoria de fecha 4/06/2021 convalidando el Acta Acuerdo. Está firmada por el Secretario de la Secretaría de Integración Social y Urbana del Ministerio de Desarrollo Humano y Habitat. Por un monto de \$48.012.580,19, que surge de la

⁴⁵ Capítulo IV del Anexo I de la Resolución N° 601-MHGC/2014 Artículo 31: El proyecto de Acta Acuerdo a suscribir deberá contener la totalidad de los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 127/14.

diferencia entre el total de las redeterminaciones provisorias por \$159.439.232,05 y el total de las definitivas por \$207.451.812,43.

- ✓ En el orden 2 consta el PRD con fecha 7/06/2021 por un monto de \$48.012.580,19 por la Redeterminación Definitiva.
- ✓ En el Orden 3 consta la Orden de Compra de fecha 07/06/2021.
- ✓ En el Orden 12 consta la Solicitud del gasto de fecha 02/06/2021. Se imputa a la JU 45 Programa 20 Objeto 51.
- ✓ En el Orden 41 constan las planillas de medición.
- ✓ En el Orden 42 constan los certificados de obra básica corregidos.
- ✓ En el Orden 50 constan los certificados con porcentaje de avance.

Con fecha 26/03/2020 se firma el Acta de recepción provisoria con observaciones y tareas pendientes.

Con fecha 29/03/2021 se firma el Acta de recepción definitiva.

Con fecha 20/07/2021 consta la RESOL-2021-254-GCABA-SECISYU del 20/07/2021 donde dice: *“Artículo 1°- Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra denominada “Infraestructura Troncal de Calles Carlos H. Perette, Feria y Terminal de Ómnibus, Barrio Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires” que como Anexo I (ACTA-2021-10210231-GCABA-DGOPDU) forma parte integrante de la presente.*

Artículo 2°- Apruébase la liquidación final de la Obra denominada “Infraestructura Troncal de Calles Carlos H. Perette, Feria y Terminal de Ómnibus, Barrio Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires” que como Anexo II (IF-2021-20397316-GCABA-DGOPDU) forma parte integrante de la presente.”

F- Seguros.

Acerca de los seguros, se verificaron las distintas Clases de seguros según Cláusulas del Pliego Estándar estos son: Garantía de Seriedad de la Oferta, Garantía de Cumplimiento, Póliza de Caución por anticipo, Fondo de Reparo y otros seguros

Los documentos licitatorios según el EE de adjudicaciones son: el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos (PLIEG-2017- 20568689- DGOPDU), el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2017-19248653 - -DGOPDU), y Planos

(PLANO- 2017-19248941-DGOPDU), Que a través del Decreto N° 1.254-GCBA/08 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;

El análisis en base a la documentación precitada es el siguiente:

Respecto de la Garantía de Oferta.

1. No consta la devolución en el EE de la adjudicación de la póliza de mantenimiento de oferta.

Respecto de la Garantía de Adjudicación.

1. En el EE de adjudicación, así como en nota del Organismo respondiendo a nuestro pedido del 7/2020, tampoco constan las pólizas correspondientes a los mayores valores por el BED 1, BED 2 y 3 y redeterminaciones.

Respecto del Fondo de Reparación.

1. En relación con los certificados de BED 1, 2 y 3 no consta mayor valor de la póliza por sustitución del 80% del fondo de reparación.

Respecto de Otros Seguros.

1. No obran en el EE de adjudicación, ni en los de los certificados, BED, ni de redeterminaciones. Ni fueron respondidos en nuestra nota de 7/2020.

Informe Técnico.

Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial					
Nº Item	Descripción	UM	Cantidad	Pcio.Unit.	Total
001.	Trabajos Preliminares				
001.01.	Relevamiento planialtimétrico y cateos	GL	1	\$ 352,000.00	\$ 352,000.00
001.02.	Proyecto Ejecutivo y Memorias de Calculo	GL	1	\$ 330,000.00	\$ 330,000.00
001.03.	Trámites, derechos y solicitud a prestadores	GL	1	\$ 660,000.00	\$ 660,000.00
001.04.	Facilidades para la inspección-Obradores, depósitos y sanitarios	GL	1	\$ 2,200,000.00	\$ 2,200,000.00
001.05.	Limpieza periódica y final de obra	GL	1	\$ 704,000.00	\$ 704,000.00
001.06.	Seguridad	GL	1	\$ 968,000.00	\$ 968,000.00

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial					
N° Item	Descripción	UM	Cantidad	Pcio.Unit.	Total
001.07.	Seguridad e Higiene	GL	1	\$ 616,000.00	\$ 616,000.00
001.08.	Documentación conforme a obra	GL	1	\$ 52,800.00	\$ 52,800.00
002.	Excavaciones				
002.01.	Excavación, nivelación de fondo de zanja, cama, relleno y compactación, y transporte de ti	M3	23229	\$ 2,681.36	\$ 62,285,311.44
002.02.	Excavación, nivelación de fondo de zanja, cama, relleno y compactación, y transporte de ti	M3	8065	\$ 2,681.36	\$ 21,625,168.40
002.03.	Excavación, nivelación de fondo de zanja, cama, relleno y compactación, y transporte de ti	M3	1836	\$ 2,681.36	\$ 4,922,976.96
003.	Desagües Cloacales				
003.01.	Provisión, acarreo y colocación de cañerías de PVC clase 6, tipo espiga y enchufe, con aro	MLL	333	\$ 1,443.20	\$ 480,585.60
003.02.	Provisión, acarreo y colocación de cañerías de PVC	MLL	235	\$ 1,553.20	\$ 365,002.00
003.03.	Provisión, acarreo y colocación de cañerías de PVC clase 6, tipo espiga y enchufe, con aro	MLL	722	\$ 2,140.16	\$ 1,545,195.52
003.04.	Provisión, acarreo y colocación de cañerías de PVC clase 6, tipo espiga y enchufe, con aro	MLL	313	\$ 4,166.80	\$ 1,304,208.40
003.05.	Provisión, acarreo y colocación de cañerías de PVC clase 6, tipo espiga y enchufe, con aro	MLL	112	\$ 5,060.00	\$ 566,720.00
003.06.	Provisión, acarreo y colocación de cañerías de PVC clase 6, tipo espiga y enchufe, con aro	MLL	61	\$ 5,280.00	\$ 322,080.00
	Provisión, acarreo y colocación de cañerías de PVC clase 6, tipo espiga y enchufe, con aro				
	Provisión, acarreo y colocación de cañerías de PVC clase 6, tipo espiga y enchufe, con aro				
	Provisión, acarreo y colocación de cañerías de PVC clase 6, tipo espiga y enchufe, con aro				
003.07.	Provisión, acarreo y colocación de cañerías de PRFV PN10: Diam. 800 mm	MLL	1093	\$ 12,102.64	\$ 13,228,185.52
003.08.	Bocas de registro completas, incluyendo: materiales, mano de obra, ejecución, excavación,	UN	40	\$ 69,322.00	\$ 2,772,880.00
003.09.	Obras de conexiónado a red existente.	GL	1	\$ 580,800.00	\$ 580,800.00
004.	Desagües Pluviales				
004.01.	Provisión, acarreo y colocación de cañerías perfiladas de PEAD. Diam. 500 mm	MLL	347	\$ 4,041.84	\$ 1,402,518.48
004.02.	Provisión, acarreo y colocación de cañerías perfiladas de PEAD. Diam. 600 mm	MLL	394	\$ 5,900.40	\$ 2,324,757.60
004.03.	Provisión, acarreo y colocación de cañerías perfiladas de PEAD. Diam. 800 mm	MLL	100	\$ 8,509.60	\$ 850,960.00
004.04.	Provisión, acarreo y colocación de cañerías perfiladas de PEAD. Diam. 1000 mm	MLL	98	\$ 11,533.28	\$ 1,130,261.44
004.05.	Provisión, acarreo y colocación de cañerías perfiladas de PEAD. Diam. 1300 mm	MLL	190	\$ 17,635.20	\$ 3,350,688.00
004.06.	Provisión, acarreo y colocación de cañerías perfiladas de PEAD. Diam. 1500 mm	MLL	176	\$ 22,809.60	\$ 4,014,489.60

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial

N° Item	Descripción	UM	Cantidad	Pcio.Unit.	Total
004.07.	Vinculación horizontal PEAD F 400 mm desde sumideros ventana a colectoras.	MLL	435	\$ 2,631.20	\$ 1,144,572.00
004.08.	Sumideros ventana	UN	61	\$ 12,349.92	\$ 753,345.12
004.09.	Bocas de registro completas, incluyendo: materiales, mano de obra, ejecución, excavación,	UN	29	\$ 69,322.00	\$ 2,010,338.00
004.10.	Vinculación a sistema existente.	GL	1	\$ 695,200.00	\$ 695,200.00
005.	Distribución de Agua				

Verificado.

003.08.	Bocas de registro completas, incluyendo: materiales, mano de obra, ejecución, excavación,	OK
004.08.	Sumideros ventana	OK
004.09.	Bocas de registro completas, incluyendo: materiales, mano de obra, ejecución, excavación,	OK
006.04.	Pavimento de Hormigón H-30 (Espesor: 18 cm)	OK
006.05.	Pavimento de Hormigón H-30 para bisiendas (Espesor: 12 cm)	OK
006.09.	Pavimento intertrabado para veredas color gris claro y gris oscuro.	OK
006.11.	Veredas loseta granítica 40x40 - Recta 64 panes 098 AR-Blangino (sólo en Perette)	OK
006.12.	Veredas loseta alerta 40x40 con botones en relieve color amarillo (sólo en Perette)	OK
007.01.	Cantero de boulevard San Martín	OK
007.02.	Cazoletas	OK
007.03.	Canteros	OK
007.04.	Banco de hormigón	OK
007.05.	Banco circular de hormigón	OK
007.06.	Bolardo tipo A	OK
007.07.	Bolardo tipo B	OK
007.08.	Reja tipo A	OK
007.09.	Reja tipo B	OK
007.10.	Nicho de hormigón armado para figura de la Virgen	OK
007.11.	Máquinas de posta aeróbica marca "Funtime" (incluye solado y cordón de hormigón armado)	NO
008.01.	Provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas para el montaje, conexionado	OK
008.02.	Provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas para el montaje, conexionado	OK

- **Licitaciones Publicas por Contrataciones de Servicios.**

2. Expediente electrónico N°23593945-MGESIA-SECISYU 12-10-2017.

Análisis legal:

Objeto: Licitación pública 2175 N° 175 “Contratación de un servicio de “Asesoría técnica especializada en Gestión de Proyectos y Seguridad, Higiene y Medio Ambiente para la Dirección General de Obras, Proyectos y Diseño Urbano (DGOPDU) y de la Dirección General de Mejoramiento de Vivienda (DGMV) de la Secretaría de Integración Social y Urbana” en el marco del Plan Maestro de Integración Retiro – Puerto”. Monto adjudicado \$43.484305.

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales: regirán la licitación Pública por Disposición N° 396/DGCYC/2014.

Pliego de Condiciones Particulares (IF-2017-23451056-DGOPDU) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2017-23451246-DGOPDU) aprobados por Resolución SSICVCG- N° 162-2017.

Fundamento del Gasto: Nota N°23468732-DGPDU de fecha 11/10/2017 del Director General de Obras, Proyectos y Diseño Urbano dirigida al Subsecretario de infraestructura, Vivienda y Coordinación Gubernamental se plantea el objeto de la contratación ante la necesidad de contar con el asesoramiento técnico en gestión de proyectos y su planificación, gestión de riesgos, Seguridad e Higiene y Medio Ambiente, presupuesto del programa junto con su control presupuestario y el control documental para la Dirección General de Obras Proyectos y Diseño Urbano y la Dirección General de Mejoramiento de Vivienda, logrando con ello optimizar los proyectos en ejecución.

Llamado a Licitación Pública: Resolución N° 162- SSIVCG- del 23-10-2017.

Presupuesto oficial: \$48.000.000.

Acta de apertura de ofertas: 2/11/2017. BAC. (orden 36) Se presentan 2 ofertas: RODAR S.A. (CUIT N° 33-69685868-9) por un monto total de pesos \$46.986.553 y MASALRO S.R.L. (CUIT N° 30-71518140-8) por un monto total de pesos \$ 43.484.305.

Garantía de oferta: Las firmas presentan las garantías de oferta mediante seguros por un monto total de \$2.400.000.

No obran en el expediente, las constancias de devolución de las garantías de ofertas a los participantes de la licitación que no resultaron adjudicados.

Pre- adjudicación: IF N° 27979958-2017-DGOPDU.5/12/2017. Análisis de ofertas, Comisión Evaluadora de Ofertas. (designada por resolución N° 131-SECISYU). Se establece un método combinado de evaluación, donde el puntaje final se obtiene valorando la propuesta técnica y la propuesta económica, según fórmula prevista en el numeral 4.7. del PCP (evaluación combinada de las

-Resultado de evaluación: Puntaje obtenido por Masalro SRL (1%) y Roda SA (0,40%).

Observación: Conforme el dictamen de evaluación de ofertas (IF-2017-27979958-DGOPDU) se afirma que la firma adjudicada Masalro SRL presentó el Plan de Trabajo y Metodología según exigencia del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Punto 3.7, inciso c), sin embargo, no obra constancia en el expediente de la presentación de la documentación aludida.

Adjudicación: Resolución N°211-2017-SSIVCG de fecha 22/12/2017.

Garantía de adjudicación: Garantía de ejecución del contrato: Póliza de Seguro de Caución por \$4.348.430,50.

Orden de Compra: N° 2175-17394. 22/12/2017.

Análisis Contable:

Por RESOL-2017-211-SSIVCG del 22/12/2017 resuelve: *“Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública N° 2175-1517-LPU17, convocada para la contratación del “Servicio de asesoría técnica especializada en gestión de proyectos y seguridad, higiene y medio ambiente para la Dirección General de Obras, Proyectos y Diseño Urbano (DGOPDU) y de la Dirección General de Mejoramiento de Vivienda (DGMV) de la Secretaría de Integración Social y Urbana en el marco del Plan Maestro de Integración Retiro – Puerto”, por el plazo de veinte (20) meses, y adjudíquese la misma a la firma MASALRO S.R.L. (CUIT N° 30-71518140-8), por un monto total de pesos cuarenta y tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos cinco (\$43.484.305).”*

Se analizó el PCP donde constan las condiciones de ejecución y pago, surgiendo:

5.3. Implementación del Plan de Trabajo.

El Adjudicatario deberá presentar el plan de trabajo ante el Organismo Contratante a efectos de su ajuste y/o corrección y aprobación por parte del GCBA con carácter previo al inicio de los trabajos. Dicho plan comenzará a implementarse al inicio de la prestación de los servicios relativos al objeto de la presente Licitación. No obstante lo expuesto, la autorización para iniciar las prestaciones según el plan de trabajo presentado por el Adjudicatario, no excluye ni limita la responsabilidad profesional y contractual del Adjudicatario referida a la aptitud del plan de trabajo para cumplir con los Pliegos.

No presentar el plan de trabajo requerido, previa intimación de presentación del mismo, se considerará como un deseo de no ejecutar los trabajos, retirando en forma unilateral la propuesta que fuera adjudicada.

✓ No consta el Plan de Trabajo.

Análisis del Legajo de pago

Se analizaron los siguientes Legajos de Pago: 4.822.771/18, 7.881.963/18, 9.530.470/18, 12.361.134/18, 16.438.466, 18.554.356/18, 20.583.643/18, 23.811.764/18, 27.795.153/18, 29.734.935/18, 33.547.22/18, 2.455.108/19 y 5.446.976/19.

En base a lo establecido en la Disposición N°396/DGCYC/14 donde se aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Art 26 a 30) , se efectuó el siguiente análisis.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

PRD						Factura			Estado Tributario Fecha	Constancia CAE Fecha Constancia CAE Fecha	Orden de Pago		Planilla Pago SIGAF	30 días de fecha presentación Factura hasta fecha Planilla de Pago	
Legajo N°	Fecha	Numero	Concepto	Firmas	Monto	Fecha	Concepto	Monto			Fecha Autorización	Monto	Fecha	Monto	
4822771 /18	30/1/18	4547 /2018	Anticipo del 5%	si	2.174.215,25	31/1/18	Serv. Técnico y Prof. PRD4547/2018 y OC 2175-17394-OC17 período 28/12 al 31/12	2.174.215,25	Al 1/2/2018. Válido AFIP, IIBB CM y C. Sociales al 1/02, 1/02 y 2/02	no consta	20/2/18	2.174.215,25	26/2/18	2.174.215,25	26
7881963 /18	1/3/18	36802 /2018	período 1/2018	si	2.128.679,25	1/3/18	Serv. Técnico y Prof. PRD36802/2018 y OC - 17394-OC17 período 1/2018	2.128.679,25	Al 7/3/2018. Válido AFIP, IIBB CM y C. Sociales al 9/03, 6/03 y 9/03	no consta	23/3/18	2.128.679,25	10/4/18	2.128.679,25	40
9530470 /18	no consta	no consta	no consta	no consta	no consta	no consta	no consta	no consta	no consta	no consta	12/4/18	2.062.179,25	26/4/18	2.062.179,25	
12361134 /18	19/4/18	95118 /2018	período 3/2018	si	2.062.179,25	24/4/18	Serv. Técnico y Prof. PRD95118/2018 y OC - 17394-OC17 período 3/2018	2.062.179,25	Al 25/4/2018. Válido AFIP, IIBB CM y C. Sociales al 25/04, 26/04 y 26/04	no consta	4/5/18	2.062.179,25	30/5/18	2.062.179,25	36
16438466 /18	31/5/18	142255 /2018	período 4/2018	si	2.062.179,25	1/6/18	Serv. Técnico y Prof. PRD142255/2018 y OC - 17394-OC17 período 4/2018	2.062.179,25	Al 6/6/2018. Válido AFIP, IIBB CM y C. Sociales al 4/06, 4/06 y 4/06	no consta	28/6/18	2.062.179,25	4/7/18	2.062.179,25	33
18554356 /18	28/6/18	175268 /2018	período 5/2018	si	2.062.179,25	28/6/18	Serv. Técnico y Prof. PRD175268/2018 y OC - 17394-OC17 período 4/2018	2.062.179,25	Al 28/6/2018. Válido AFIP, IIBB CM y C. Sociales al 2/07, 2/07 y 2/07	no consta	13/7/18	2.062.179,25	20/7/18	2.062.179,25	22
20583643 /18	20/7/18	200323 /2018	período 6/2018	si	2.062.179,25	23/7/18	Serv. Técnico y Prof. PRD200323/2018 y OC - 17394-OC17	2.062.179,25	Al 23/7/2018. Válido AFIP, IIBB CM y C. Sociales al 2/07, 24/07 y 24/07	no consta	8/8/18	2.062.179,25	15/8/18	2.062.179,25	23
23811764 /18	27/8/18	235155 /2018	período 7/2018	si	2.062.179,25	27/8/18	Serv. Técnico y Prof. PRD235155/2018 y OC - 17394-OC17	2.062.179,25	Al 27/8/2018. Válido AFIP, IIBB CM y C. Sociales al 29/08, 29/08 y 29/08	no consta	30/8/18	2.062.179,25	13/9/18	2.062.179,25	17

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

	PRD					Factura			Estado Tributario Fecha	Constancia CAE Fecha Constancia CAE Fecha	Orden de Pago		Planilla Pago SIGAF	30 días de fecha presentación Factura hasta fecha Planilla de Pago	
Legajo N°	Fecha	Numero	Concepto	Firmas	Monto	Fecha	Concepto	Monto			Fecha Autorización	Monto	Fecha	Monto	
27795153 /18	3/10/18	284506 /2018	período 8/2018	si	2.062.179,25	3/10/18	Serv. Técnico y Prof. PRD284506/2018 y OC - 17394-OC17	2.062.179,25	Al 3/10/2018. Válido AFIP, IIBB CM y C. Sociales al 8/10, 8/10 y 8/10	no consta	18/10/18	2.062.179,25	19/10/18	2.062.179,25	16
29734935 /18	23/10/18	309779 /2018	período 9/2018	si	2.062.179,25	24/10/18	Serv. Técnico y Prof. PRD309779/2018 y OC - 17394-OC17	2.062.179,25	Al 24/10/2018. Válido AFIP, IIBB CM y C. Sociales al 26/10, 26/10 y 26/10	no consta	31/10/18	2.062.179,25	12/11/18	2.062.179,25	19
33547224 /18	3/12/18	348680 /2018	período 10/2018	si	2.062.179,25	3/12/18	Serv. Técnico y Prof. PRD348680/2018 y OC - 17394-OC17	2.062.179,25	Al 3/12/2018. Válido AFIP, IIBB CM y C. Sociales al 7/12, 7/12 y 7/12	no consta	14/12/18	2.062.179,25	20/12/18	2.062.179,25	17
2455108 /19	3/1/19	393012 /2018	período 11/2018	si	2.062.179,25	4/1/19	Serv. Técnico y Prof. PRD393012/2018 y OC - 17394-OC17	2.062.179,25	Al 4/01/2019. Válido AFIP, IIBB CM y C. Sociales al 7/01, 7/01 y 7/01	no consta	15/1/19	2.062.179,25	25/1/19	2.062.179,25	21
5446976 /19	31/1/19	403206 /2018	período 12/2018	si	2.062.179,25	31/1/19	Serv. Técnico y Prof. PRD403206/2018 y OC - 17394-OC17	2.062.179,25	Al 5/02/2019. Válido AFIP, IIBB CM y C. Sociales al 31/01, 31/01 y 6/02	no consta	19/2/19	2.062.179,25	25/2/19	2.062.179,25	25
				Fuente: Elaboración Propia en base a los Legajos de Pago.	24.924.687,00			24.924.687,00				26.986.866,25		26.986.866,25	

Surge del mencionado análisis:

- ✓ En el Legajo de pago 9.530.470/2018 no constan ni PRD, ni Factura y Estado Tributario.
- ✓ En 3 casos de once verificables el plazo de pago de la factura supera los 30 días. LP 7881963/18, LP 12.361.134/18 y LP 16.438.466/18
- ✓ En ningún caso consta la constancia de CAE.
- ✓ En ningún caso obra el Informe de Avance Mensual, ni tampoco en el EE.

2. Expediente Electrónico N° EX-2017-20410435- -MGEYA-SECISYU.

Análisis legal:

Objeto: Se trata de una Licitación: N° 2175-1318-LPU17. “Servicio profesional de supervisión integral de obras de infraestructura troncal”

Presupuesto oficial: 17.000.000.

Pliego de Condiciones Generales: Disp. N° 396/GCBA/DGCYC/14.

Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (PET): aprobados por resolución N°128-2017-SSIVCG.

Fundamento del gasto: La presente Licitación Pública se lleva a cabo a fin de atender la magnitud de las obras encaradas, por lo que el Director General de Obras, Proyectos y Diseño Urbano, solicitó la contratación de un servicio profesional en materia de supervisión técnica de obras civiles, con el objeto de posibilitar un control y asesoramiento técnico especializado para llevar adelante la ejecución de las obras de manera coordinada, velando por el correcto cumplimiento de la normativa aplicable en materia de construcción, seguridad e higiene, y acorde a las obligaciones contraídas por las empresas contratistas.

Plazo de ejecución del contrato: 16 meses.

Llamado a licitación pública: RS. N° 128-2017-SSIVCG. - 20/09/2017.

Acta de apertura de ofertas: 05/10/2017. Oferentes: IATASA, INGENIERÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA S.A y COMS S.A. (UTE): Oferta de \$13.931.139,31; BUREAU VERITAS S.A.: Oferta de \$14.157.178,33; LATINCONSULT S.A.: Oferta de \$15.477.389,00; JVP CONSULTORES S.A.: Oferta de \$14.859.820,94.; AC&A S.A. y CSI ingenieros: Oferta de \$15.730.000,00.; HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.: Oferta de \$13.429.457,88; FRANCISCO J. ABELLÓ Y ASOCIADOS S.A.: Oferta de \$16.850.000,00.

La totalidad de los oferentes ha constituido la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta, correspondiente al 5% del presupuesto oficial.

Pre adjudicación: Comisión de Evaluación de Ofertas, emite dictamen de pre adjudicación el día fecha 23 de noviembre de 2017 de acuerdo a los parámetros de evaluación del art. 110 de la Ley 2095.

Tomando en cuenta los términos de precio y de por estar adecuada a los requisitos de razonabilidad técnica, declara admisible la oferta del oferente HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.

No consta en autos el acto administrativo que designa a la Comisión Evaluadora de ofertas.

Adjudicación: Por medio de la resolución N°193/2017/SSIVCG, se resuelve adjudicar a la firma HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A por un monto de contrato de \$13.429.457,88 (monto adjudicado).

Orden de compra: 28/12/2017.

Rescisión del contrato: La prestataria comenzó sus servicios el 18 de diciembre de 2017, esto según surge de la orden de inicio de servicio, sin embargo y según surge de la RS. 2018-265 SSIVCG, se decidió de mutuo acuerdo la rescisión del contrato a partir del 01/09/2018 (Acta de Rescisión N° CONVE-2018- 20908383-SSIVCG del 31/07/2018).

La rescisión del contrato se debió a que la firma prestataria obtuvo también la adjudicación de la Licitación Pública para cubrir el “Servicio profesional de Supervisión en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente para los proyectos de

infraestructura, edificios y espacios públicos, del Barrio 31”, llevada a cabo en el Proceso de Compra N° 2175-0797-LPU18.

No consta la publicación/ difusión de la Rescisión del contrato.

Análisis contable:

Por RESOL-2017-193-SSIVCG del 4/12/2017 Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública N° 2175-1318-LPU17, convocada para la contratación del “Servicio profesional de supervisión integral de obras de infraestructura troncal para la provisión de servicio de agua potable, cloacas, pluviales, pavimentos y veredas, así como de un acueducto, en el Barrio 31, dentro del plan de urbanización integral Retiro-Puerto”, por el plazo de dieciséis (16) meses, y adjudíquese la misma a la firma HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (CUIT N°30-60443825-6), por un monto total de Pesos trece millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y siete con 88/100 (\$13.429.457,88).

Del análisis de los PCP constan las condiciones de ejecución y pago de su análisis surge:

2.5.3. Implementación del Plan de Trabajo.

El Adjudicatario deberá presentar el plan de trabajo ante el Organismo Contratante a efectos de su ajuste y/o corrección y aprobación por parte del GCBA con carácter previo al inicio de los trabajos. Dicho plan comenzará a implementarse al inicio de la prestación de los servicios relativos al objeto de la presente Licitación. No obstante lo expuesto, la autorización para iniciar las prestaciones según el plan de trabajo presentado por el Adjudicatario, no excluye ni limita la responsabilidad profesional y contractual del Adjudicatario referida a la aptitud del plan de trabajo para cumplir con los Pliegos.

No presentar el plan de trabajo requerido dentro del plazo indicado en el Punto 2.5.1, previa intimación de presentación del mismo, se considerará como un deseo de no ejecutar los trabajos, retirando en forma unilateral la propuesta que fuera adjudicada.

✓ No consta el Plan de Trabajo.

Rescisión del Contrato.

A **carpeta 375** consta el IF-2018-20410229- -DGOPDU de fecha 25/07/2018, emitida por el DG de la D.G.OBRAS, PROYECTOS Y DISEÑO URBANO (SSIUMV) MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se trata de un Informe Técnico donde dice:

Por medio del presente, se analiza el Proyecto de Acta de Rescisión (IF-2018-20369377-SSIVCG), obrante en Orden N° 373 del Expediente N° 20410435-MGEYA-SECISYU/2017.

En el convenio en análisis, la firma HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A., contratista del “Servicio profesional de supervisión integral de obras de infraestructura troncal para la provisión de servicio de agua potable, cloacas, pluviales, pavimentos y veredas, así como de un acueducto, en el Barrio 31, dentro del plan de urbanización integral Retiro-Puerto” - Proceso de Compra N° 2175-1318-LPU17, propone rescindir la Orden de Compra N° 2175-16029-OC17, a partir del 1 de septiembre de 2018 inclusive, por habersele notificado la preadjudicación del “Servicio profesional de Supervisión en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente para los proyectos de infraestructura, edificios y espacios públicos, del Barrio 31”, Proceso de Compra N° 2175-0797-LPU18. Dicha propuesta se funda en que considera conveniente que se efectúe la rescisión a fin de prestar proveer un mejor servicio en caso de que le sea adjudicado este nuevo proceso de compra, para una mejor organización interna de su empresa.

Por otro lado, se manifiesta en dicho convenio que esta Secretaría de Integración Social y Urbana, debido a los avances en el proceso licitatorio para la “Construcción e Instalación de Acueducto de Alimentación del Barrio 31, Retiro – Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, que tramita bajo Expediente N° 06541710-MGEYA-DGOPDU/2018, considera conveniente reformular los respectivos pliegos para la contratación de un nuevo servicio de supervisión que se adapte de manera más adecuada a las necesidades de esta obra cuando se dé inicio a la misma.

En atención al planteo formulado, esta Dirección General de Obras, Proyectos y Diseño Urbano comparte la propuesta de rescindir de mutuo acuerdo el contrato del “Servicio profesional de supervisión integral de obras de infraestructura troncal para la provisión de servicio de agua potable, cloacas, pluviales, pavimentos y veredas, así como de un acueducto, en el Barrio 31, dentro del plan de urbanización integral Retiro-Puerto” - Proceso de Compra N° 2175-1318-LPU17, debido a que, de resultar adjudicataria la misma empresa en el “Servicio

profesional de Supervisión en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente para los proyectos de infraestructura, edificios y espacios públicos, del Barrio 31”, Proceso de Compra N° 2175- 0797-LPU18, si bien no resulta un impedimento legal o técnico, razones de índole operativas, logísticas y organizativas aconsejan que la empresa en cuestión se dedique únicamente a prestar, en esta instancia de las obras, uno de los servicios.

Asimismo, la rescisión del “Servicio profesional de supervisión integral de obras de infraestructura troncal para la provisión de servicio de agua potable, cloacas, pluviales, pavimentos y veredas, así como de un acueducto, en el Barrio 31, dentro del plan de urbanización integral Retiro-Puerto” que presta HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A., no implica un perjuicio irremediable para la Secretaría de Integración Social y Urbana, o que ponga en riesgo el control de las obras, dado que la rescisión se acuerda con un considerable plazo a partir del cual se hará efectiva, lo que permitirá organizar con recursos propios y de terceros la cobertura de las tareas de supervisión que dejará de prestar la contratista.

En razón de lo expuesto, en lo que resulta materia de su competencia, esta Dirección General considera factible y presta conformidad desde el punto de vista técnico y operativo al proyecto de Acta de Rescisión.

En atención a que existe acuerdo de ambas partes, se sugiere -salvo mejor opinión de la superioridad encausar la presente rescisión como una especie de la hipótesis prevista en el artículo 124 de la ley 2095.

A **carpeta 377** consta el CONVE-2018-20908383- -SSIVCG de fecha 31/07/2018, en sus cláusulas tercera y cuarta:

CLAUSULA TERCERA: El monto percibido por la CONTRATISTA en concepto de “anticipo”, equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, será descontado, en la parte no amortizada, del último certificado de avance (correspondiente al período comprendido entre el 18/08/2018 y el 31/08/2018).

- ✓ Se deberían haber descontado \$335.736,45 por los ocho meses rescindidos, y no se descontó: \$335.736,45 (sin descuento y proporcional a 12 días), pagado \$363.750,82.

CLAUSULA CUARTA: La SECRETARIA se compromete a la devolución de la póliza de la garantía de ejecución del contrato y de las pólizas del seguro, una vez que halle configurada la rescisión.

- ✓ No consta devolución de póliza.

A **carpeta 379** consta el Dictamen Jurídico de la Procuración con fecha 10/08/2018, no haciendo observaciones ni al acta convenio, ni al Proyecto de Resolución.

A **carpeta 391** consta la Resolución RESOL-2018-265-SSIVCG de fecha 10/08/2018 donde se resuelve: *“Artículo 1.- Apruébase el Acta de Rescisión de común acuerdo N° CONVE-2018-20908383-SSIVCG por la cual se rescinde el “Servicio profesional de supervisión integral de obras de infraestructura troncal para la provisión de servicio de agua potable, cloacas, pluviales, pavimentos y veredas, así como de un acueducto, en el Barrio 31, dentro del plan de urbanización integral Retiro-Puerto”, Proceso de Compra N° 2175-1318-LPU17, a partir del 1 de septiembre de 2018 inclusive. Artículo 2.- Rescíndese la Orden de Compra N° 2175-16029-OC17, a partir del 1 de septiembre de 2018, en los términos acordados en el acta citada en el artículo anterior, la cual forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras y notifíquese a la firma HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (CUIT N° 30-60443825-6). Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese”.*

- ✓ Consta publicación en el BO el 14/08.
- ✓ No consta notificación a la firma HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.

Análisis del Legajo de pago.

Se analizaron los siguientes legajos de pago: N° 9.676.147/18, 9.814.842/18, 9.813.712/18, 13.180.531/18, 16.437.441/18, 18.823.484/18, 21.492.014/18, 24.610.369/18 y 29.035.538/18.

De acuerdo a lo establecido según la Disposición N° 396/DGCYC/14 donde se aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se efectuó el siguiente análisis.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

PRD						Factura			Estado Tributario Fecha	Constancia CAE Fecha	Orden de Pago		Planilla Pago SIGAF		30 días de fecha presentación Factura hasta fecha Planilla de Pago
Legajo N°	Fecha	Numero	Concepto	Firmas	Monto	Fecha	Concepto	Monto			Fecha Autorización	Monto	Fecha	Monto	
9676147/2018	28/12/2017	35640/18	Certificado N° 1 en enunciado dice 01/01 al 31/01 y en observaciones dice 18/12/2017 al 18/01/2018	Director Gral. de Obras Proyectos y Diseño Urbano y Juan Ignacio Salari SUBSEC. INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL (SECISYU)	761.514,45	1/3/2018	Serv. Troncales. Cert. N°1 18/12/2017 al 18/01/2018. No consta PRD, ni OC/contrato/acto adm	761.514,45	Al 27/3/2018. Válido AFIP, IIBB CM y C. Sociales al 5/05/2018, 10/04/2018 y 18/04/2018	no consta	17/4/2018	761.514,45	23/4/2018	761.514,45	53
9814842/2018	20/3/2018	56642/18	Certificado N° 2 en enunciado dice del 01/02 al 28/02 y en observaciones dice 18/01/2018 al 18/02/2018	Director Gral. de Obras Proyectos y Diseño Urbano y Juan Ignacio Salari SUBSEC. INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL (SECISYU)	833.231,67	3/4/2018	Serv. Troncales. Cert. N°2 18/01/2018 al 18/02/2018. No consta PRD, ni OC/contrato/acto adm	833.231,67	Al 03/04/2018. Válido AFIP, IIBB CM y C. Sociales al 5/05/2018, 10/04/2018 y 18/04/2018	no consta	16/4/2018	833.231,67	24/5/2018	833.231,67	51
9813712/2018	28/3/2018	67975/18	Certificado N° 3. en enunciado dice del 01/03 al 31/03 y en observaciones del 18/02 al 18/03	Director Gral. de Obras Proyectos y Diseño Urbano y Juan Ignacio Salari SUBSEC. INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL (SECISYU)	797.374,05	3/4/2018	Serv. Troncales. Cert. N° 3 18/02/2018 al 18/03/2018. No consta PRD, ni OC/contrato/acto adm	797.374,05	Al 03/04/2018. Válido AFIP, IIBB CM y C. Sociales al 5/05/2018, 10/04/2018 y 18/04/2018	no consta	19/4/2018	797.374,05	24/5/2018	797.374,05	51
13180531/2018	25/4/2018	101048/18	Período 1/04 al 30/04	Director Gral. de Obras Proyectos y Diseño Urbano y Juan Ignacio Salari SUBSEC. INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL (SECISYU)	797.374,05	2/5/2018	Servicio profesional de Supervisión Integral de Obras de Infraestructura troncal Abril 2018. No consta PRD, ni OC/contrato/acto adm	797.374,05	Al 04/05/2018. Válido AFIP, IIBB CM y C. Sociales al 5/05/2018, 10/05/2018 y 17/05/2018	no consta	22/5/2018	797.374,05	1/6/2018	797.374,05	30
16437441/2018	31/5/2018	141597/18	Certificado N°5 al 1/05/2018 31/05/2018	Director Gral. de Obras Proyectos y Diseño Urbano y Juan Ignacio Salari SUBSEC. INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL (SECISYU)	797.374,05	1/6/2018	Supervisión troncales y acueducto cert.N° 5 período 1/06/18 al 01/06/18. No consta PRD, ni OC/contrato/acto adm. En período dice 01/06/2018	797.374,05	Al 06/06/2018. Válido AFIP, IIBB CM y C. Sociales al 4/07/2018, 12/06/2018 y 19/06/2018	no consta	3/7/2018	797.374,05	12/7/2018	797.374,05	41

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

PRD						Factura			Estado Tributario Fecha	Constancia CAE Fecha	Orden de Pago		Planilla Pago SIGAF		30 días de fecha presentación Factura hasta fecha Planilla de Pago
Legajo N°	Fecha	Numero	Concepto	Firmas	Monto	Fecha	Concepto	Monto			Fecha Autorización	Monto	Fecha	Monto	
18823484/2018	26/6/2018	173680/18	Certificado N°6 al 30/06/2018	Director Gral. de Obras Proyectos y Diseño Urbano y Juan Ignacio Salari SUBSEC. INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL (SECISYU)	797.374,05	2/7/2018	Servicio profesional de Supervisión Integral de Obras de Infraestructura troncal Cert. N° 6 periodo del 02/07 al 02/07. No consta PRD, ni OC/contrato/acto adm. En periodo dice 02/07/2018	797.374,05	Al 02/07/2018. Válido AFIP, IIBB CM y C. Sociales al 4/07/2018, 11/07/2018 y 18/07/2018	no consta	17/7/2018	797.374,05	27/7/2018	797.374,05	25
21492014/2018	26/7/2018	204776/18	Certificado N°7 al 31/07/2018	Director Gral. de Obras Proyectos y Diseño Urbano y Juan Ignacio Salari SUBSEC. INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL (SECISYU)	797.374,05	1/8/2018	Supervisión acueducto y Perette cert. N°7 periodo 1/08/18 al 01/08/18. No consta PRD, ni OC/contrato/acto adm. En periodo dice 1/08/2018	797.374,05	Al 02/08/2018. Válido AFIP, IIBB CM y C. Sociales al 2/08/2018, 10/08/2018 y 17/08/2018	no consta	23/8/2018	797.374,05	14/9/2018	797.374,05	44
24610369/2018	24/8/2018	233821/18	Certificado N°8 al 31/08/2018	Director Gral. de Obras Proyectos y Diseño Urbano y Juan Ignacio Salari SUBSEC. INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL (SECISYU)	797.374,05	3/9/2018	Supervisión acueducto y Perette cert. N°8 periodo 3/09/18 al 03/09/18. No consta PRD, ni OC/contrato/acto adm. En periodo facturado solo dice 03/08/2018	797.374,05	Al 03/09/2018. Válido AFIP, IIBB CM y C. Sociales al 23/09/2018, 11/09/2018 y 19/09/2018	no consta	8/10/2018	797.374,05	17/10/2018	797.374,05	44
29035538/2018	11/10/2018	299553/18	Certificado N°9 al 30/09/2018. en enunciado consta dicho período y en observaciones consta período al 31/08/18	Director Gral. de Obras Proyectos y Diseño Urbano y Juan Ignacio Salari SUBSEC. INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL (SECISYU)	363.750,82	12/10/2018	Supervisión acueducto y Perette cert. N°9 periodo 19/08/18 al 31/08/18. No consta PRD, ni OC/contrato/acto adm	363.750,82	Al 12/10/2018. Válido AFIP, IIBB CM y C. Sociales al 18/11/2018, 12/11/2018 y 18/10/2018	no consta	15/11/2018	363.750,82	16/11/2018	363.750,82	35
					6.742.741,24				6.742.741,24			6.742.741,24			6.742.741,24

Fuente: Elaboración Propia en base a los Legajos de Pago

- ✓ En los primeros tres PRD y en el último no coinciden los períodos que constan en el enunciado y en observaciones. Cabe aclarar que el período que consta en Observaciones coincide con el de la fecha de Orden de inicio de servicios el 18/12/2017. LP N°9.676.147/18, 9.814.842/18, 9.813.712/18 y 29.035.538/18.
- ✓ En las nueve facturas no consta PRD, ni OC/contrato/acto administrativo.
- ✓ En las tres primeras facturas y en la última los periodos que constan son coincidentes con los de las observaciones de los PRD. LP N°9.676.147/18, 9.814.842/18, 9.813.712/18 y 29.035.538/18.
- ✓ El último PRD en el enunciado dice período septiembre, cuando rescindió el contrato a partir del 01/09/2018. LP N°29.035.538/18
- ✓ El anticipo fue de \$ 671.472,89 y se le pagó en 1/2018, el PRD correspondiente al mismo es del 27/12/2017. Quedaron pendientes de los primeros ocho certificados un anticipo de \$ 335.736,45.
- ✓ En las facturas de fecha mayo, junio, julio y agosto no consta el período facturado. LP N°16.437.441/18, 18.823.484/18, 21.492.014/18 y 24.610.369/18
- ✓ En ningún caso consta la constancia de CAE.
- ✓ En ningún caso consta el Informe de Avance Mensual, ni tampoco en el EE.
- ✓ En siete casos de nueve entre fecha de factura y fecha de planilla de pago se superan los 30 días. L.P N°9.676.147/18, 9.814.842/18, 9.813.712/18, 16.437.441/18, 21.492.014/18, 24.610.369/18 y 29.035.538/18.

3. Expediente electrónico N° EX-17211710-2017 MGEYA-SECISYU.

Análisis legal:

Objeto: Trata de una Licitación Pública tramitada por el sistema B.A.C a través del Proceso de Compra N° 2175-1119-LPU17 para la contratación del “Servicio

252

Profesional de Asistencia Técnica” para las tareas de Inspección referidas a las Obras de Completamiento, Barrio 31, dentro del “Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto”. Monto adjudicado \$ 18.522.808. Plazo de prestación del servicio (20) meses.

Pliegos de Bases y Condiciones Generales: aprobados por el Órgano rector por Disposición N° 396/GCBA/DGCYC/14.

Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas: Resolución N° 239/SECISIU del 14/08/2017: aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se aprueba el llamado a Licitación Pública por un monto total de \$ 19.500.000 y por un plazo de (20) meses.

Fundamento del gasto: Nota N°17233806- del 28-07-2017- La Dirección de Obras, Proyectos y Diseño Urbano (DGOPDU) dependiente de la SECISYU tiene a su cargo llevar adelante la programación, coordinación logística proyecto y supervisión de las obras de construcción de las redes de infraestructura mencionadas. A los efectos de atender a la magnitud, diversidad y complejidad de las tareas de obra programadas y en curso se requiere equipo de profesionales para asistencia a la Dirección en la Supervisión e Inspección de las obras mencionadas.

Llamado a Licitación Pública: Resolución N° 239/SECISIU del 14/08/2017: aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se aprueba el llamado a Licitación Pública por un monto total de \$ 19.500.000 y por un plazo de (20) meses.

Presupuesto oficial: \$ 19.500.000 y por un plazo de (20) meses.

Acta de apertura de ofertas. 30/08/2017: Se presentaron 2 ofertas:

-La firma BUREAU VERITAS ARGENTINA S.A. CUIT 33-65804377-9 por un monto total de \$ 13.000.860,00 y FRANCISCO ABELLO y Asociados SA CUIT N° 30-70714073-5 por un monto total de \$ 18.522.008,00.

Garantía de oferta: La garantía de mantenimiento de ofertas se constituye a través de Seguros por parte de ambas firmas y por el valor de \$ 975.000,00. s/pliego.

No obran las constancias de devolución de garantías de ofertas a los participantes de la licitación.

Pre- adjudicación: Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° IF-23051656, 6/10/2017. (Creada por resolución N° 131/SECISYU/16).

-La oferta económica del oferente Francisco J. Abello y Asociados S.A. cumple el requisito de razonabilidad y, por ende, resulta admisible en virtud de que cumple el requisito de razonabilidad desde el punto de vista técnico y económico. -La decisión de la Comisión Evaluadora de Ofertas de no hacer primar el precio más bajo se funda en que se pone en riesgo la adecuada prestación de un servicio crítico como el de supervisión técnica de obras que totalizan un presupuesto de \$ 622.659.855, en el que se vería involucrado no solo el buen desarrollo de la obra sino además la seguridad de los operarios y profesionales que trabajan en la misma y los futuros beneficiarios.

Adjudicación: Resolución N° 419-2017-SECISYU: aprueba la Licitación Pública N° 2175-1119-LPU17 y adjudica la misma a la firma Abello y Asociados SA, (CUIT N° 30-70714073-5) por un monto total de \$ 18.522.008,00.

-Garantía de adjudicación: Se integra mediante Póliza de Seguro de Caucción de\$ 1.852.200,80 conforme lo establecido en el punto 2.5.1 del PCP y art. 17 del PCG.

-Orden de Compra: Compra N° 2175-17794-OC17 del 28/12/2017. El contrato se perfecciona con la notificación al adjudicado de la orden de compra por comunicación oficial de fecha 28/12/2017. (2.5 del PCP).

Para el periodo 2018, el monto afectado fue de \$ 10.557.544,56, según surge de la afectación definitiva (obrante en orden 172).

Análisis contable:

Por RESOL-2017-419-SECISYU del 28/12/2017 resuelve: “Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública N° 2175-1119-LPU17, convocada para la contratación del “Servicio Profesional de Asistencia Técnica” para las tareas de Inspección referidas a las Obras de Completamiento, Barrio 31, dentro del “Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto”, por el plazo de veinte (20) meses, y adjudíquese la misma a la firma FRANCISCO J. ABELLÓ Y ASOCIADOS S.A. (CUIT N° 30-70714073-5), por un monto total de Pesos dieciocho millones quinientos veintidós mil ocho (\$ 18.522.008,00).

Del análisis de los PCP donde constan las condiciones de ejecución y pago, no surgen observaciones.

Ampliación:

A **carpeta 183** consta la nota NO-2018-32349985- -DGOPDU del 26/11/2018 donde el DG de D.G.OBRAS, PROYECTOS Y DISEÑO URBANO (SSUIMV) MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, solicita al **Subsecretario de Infraestructura, Vivienda y Coordinación Gubernamental** la siguiente ampliación del contrato:

Actualmente, la reprogramación de las tareas efectuadas por las empresas contratistas de las obras citadas implica una mayor cantidad de frentes de trabajo con superposición y ejecución en simultáneo de los mismos, como así también una mayor complejidad de desarrollo por simultaneidad de ejecución y logística con otras obras contratadas por esta Secretaría de Integración Social y Urbana.

Por los motivos expuestos, la Gerencia Operativa de Obras consideró pertinente la ampliación del servicio de referencia mediante la incorporación de dos profesionales:

Un (1) Arquitecto / Ingeniero. Nivel Senior.

Un (1) Arquitecto / Ingeniero / Técnico. Nivel Semi Senior.

El plazo por el cual se considera necesario que presten servicios los profesionales mencionados es de diez (10) meses, con dedicación full time.

Mediante nota del 29/10/2018 (IF-2018- 32343964-DGOPDU), la Gerente Operativa de Obras solicitó a la firma FRANCISCO J. ABELLÓ Y ASOCIADOS S.A., el presupuesto para efectuar la ampliación en cuestión, solicitando los CV de los profesionales propuestos para su análisis. Asimismo, se solicitó que, en caso de que el importe de la cotización supere el 20 %, manifieste su conformidad en los términos del art. 119 de la Ley 2095.

La contratista dio respuesta a la solicitud efectuada, mediante nota fechada el 22/11/2018 que se adjunta a la presente (IF-2018- 32345914-DGOPDU). En la misma, presupuestó la ampliación solicitada por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 92/100 (\$ 4.445.281,92), a pagarse en diez (10) meses. El precio indicado respeta la misma base que el contrato básico: Julio 2017.

Asimismo, la contratista acompañó los CV de los profesionales propuestos.

El monto total del contrato según Resolución de adjudicación N° 419-SECISYU/2017, es de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHO (\$ 18.522.008), por lo que el monto de la ampliación propiciada equivale al 24 % del monto del contrato. En atención a que el monto supera el 20% del monto

total del contrato, la contratista prestó conformidad con la ampliación en los términos del inciso (I) del art. 119 de la Ley 2095. Por otro lado, el monto de la ampliación cumple con el requisito de no exceder el 50 % del monto total del contrato.

El Suscripto presta conformidad con los profesionales propuestos, y considera que el presupuesto es razonable.

Por lo cual solicita la ampliación del único renglón del **“Servicio Profesional de Asistencia Técnica para las tareas de Inspección referidas a las Obras de Completamiento, Barrio 31, dentro del Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto”** por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 92/100 (\$ 4.445.281,92) y un plazo de DIEZ (10) meses. Asimismo, se solicita que la ampliación solicitada se efectúe inmediatamente.

- ✓ **A carpeta 190** consta la Resolución RESOL-2018-437-SECISYU del 18/12/2018, donde resuelve: “Artículo 1º.- Ampliase la Orden de Compra N° 2175-17794-OC17, a favor de FRANCISCO J. ABELLÓ y ASOCIADOS S.A. (CUIT N° 30-70714073-5), correspondiente al “Servicio Profesional de Asistencia Técnica para las tareas de Inspección referidas a las Obras de Completamiento, Barrio 31, dentro del Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto” tramitado bajo Licitación Pública N° 2175-1119-LPU17, por un monto total de Pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y uno con 92/100 (\$ 4.445.281,92), por un plazo de 10 (diez) meses, contados a partir del dictado del presente acto, al amparo de lo establecido en el artículo 119, Inciso I) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y correspondiente Decreto reglamentario N° 326/GCABA/2017, concordantes y modificatorios.

Artículo 2º.- Emítase la correspondiente Orden de Compra ampliatoria a favor de la firma FRANCISCO J. ABELLÓ Y ASOCIADOS S.A. (CUIT N° 30-70714073-5).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria, con cargo a los ejercicios 2018/9.

Artículo 4º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Portal Buenos Aires Compras y notifíquese a la firma FRANCISCO J. ABELLÓ y ASOCIADOS S.A. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese.

Análisis del Legajo de pago:

Los legajos de pago analizados son: N°5.840.076/18, 5.997.260/18, 8.444.733/18, 11.232.505/18, 13.773.739/18, 17.639.346/18, 19.784.196/18, 23.072.462/18, 26.957.154/18, 28.070.699/18, 32.024.455/18, 34.587.427/18, y 3.725.059/19.

De acuerdo a lo dispuesto en la Disposición N° 396/DGCYC/14 donde se aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, de su análisis surge:

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

	PRD					Factura				Estado Tributario Fecha		Constancia CAE Fecha	Orden de Pago		Planilla Pago SIGAF		30 días de fecha presentación Factura hasta fecha Planilla de Pago
Legajo N°	Fecha	Numero	Concepto	Firmas	Monto	Fecha	Concepto	Monto			Fecha Autorización	Monto	Fecha	Monto			
5840076/2018	0/02/2018	8358/2018	anticipo financiero	Director Gral. de Obras Proyectos y Diseño Urbano y Juan Ignacio Salari SUBSEC. INFRAESTRUCTURA VIVIENDA COORDINACION GUBERNAMENTAL (SECISYU) Y	926.100,40	4/2/2018	Serv. Profes. 5% anticipo. Hace referencia a l OOC, al N° de Licitación, al acto administrativo y al N° de PRD	926.100,40	Al 14/02/2018. Válido AFIP, IIBB CM. al 15/04/2018 y 16/02/2018	no consta	7/3/2018	926.100,40	19/3/2018	926.100,40	43		
5997260/2018	14/2/2018	17782/2018	Cert. N° 1 de 1/2018	Director Gral. de Obras Proyectos y Diseño Urbano y Juan Ignacio Salari SUBSEC. INFRAESTRUCTURA VIVIENDA COORDINACION GUBERNAMENTAL (SECISYU) Y	879.795,38	16/2/2018	Serv. Profes. Cert N° 1. Hace referencia a l OOC, al N° de Licitación, al acto administrativo y al N° de PRD	879.795,38	Al 16/02/2018. Válido AFIP, IIBB CM. al 15/04/2018 y 16/02/2018	no consta	21/3/2018	879.795,38	23/3/2018	879.795,38	35		
8444733/2018	13/3/2018	51343/2018	Cert. de 2/2018	Director Gral. de Obras Proyectos y Diseño Urbano y Juan Ignacio Salari SUBSEC. INFRAESTRUCTURA VIVIENDA COORDINACION GUBERNAMENTAL (SECISYU) Y	879.795,38	14/3/2018	Serv. Profes. Cert N° 2. Hace referencia a l OOC, al N° de Licitación, al acto administrativo y al N° de PRD	879.795,38	Al 14/03/2018. Válido AFIP, IIBB CM. al 15/04/2018 y 16/03/2018	no consta	4/4/2018	879.795,38	11/4/2018	879.795,38	28		
11232505/2018	11/4/2018	79695/2018	Cert. 3 de 2/2018	Director Gral. de Obras Proyectos y Diseño Urbano y Juan Ignacio Salari SUBSEC. INFRAESTRUCTURA VIVIENDA COORDINACION GUBERNAMENTAL (SECISYU) Y	879.795,38	11/4/2018	Serv. Profes. Cert N° 3. Hace referencia a l OOC, al N° de Licitación, al acto administrativo y al N° de PRD	879.795,38	Al 13/04/2018. Válido AFIP, IIBB CM. al 15/04/2018 y 17/04/2018	no consta	25/4/2018	879.795,38	4/5/2018	879.795,38	23		

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

	PRD					Factura				Estado Tributario Fecha		Constancia CAE Fecha	Orden de Pago		Planilla Pago SIGAF		30 días de fecha presentación Factura hasta fecha Planilla de Pago
Legajo N°	Fecha	Numero	Concepto	Firmas	Monto	Fecha	Concepto	Monto			Fecha Autorización	Monto	Fecha	Monto			
13773739/2018	8/5/2018	115045/2018	Cert. de 4/2018	Director Gral. de Obras Proyectos y Diseño Urbano y Juan Ignacio Salari SUBSEC. INFRAESTRUCTURA VIVIENDA COORDINACION GUBERNAMENTAL (SECISYU)	879.795,38	9/5/2018	Serv. Profes. Cert N° 4. Hace referencia a l OOC, al N° de Licitación, al acto administrativo y al N° de PRD	879.795,38	Al 09/05/2018. Válido AFIP, IIBB CM. al 13/05/2018 y 16/05/2018	no consta	7/5/2018	879.795,38	31/5/2018	879.795,38	22		
17639346/2018	7/6/2018	153866/2018	Cert. de 5/2018	Director Gral. de Obras Proyectos y Diseño Urbano y Juan Ignacio Salari SUBSEC. INFRAESTRUCTURA VIVIENDA COORDINACION GUBERNAMENTAL (SECISYU)	879.795,38	12/6/2018	Serv. Profes. Cert N° 5. Hace referencia a l OOC, al N° de Licitación, al acto administrativo y al N° de PRD	879.795,38	Al 13/06/2018. Válido AFIP, IIBB CM. al 15/06/2018 y 18/06/2018	no consta	2/7/2018	879.795,38	13/7/2018	879.795,38	31		
19784196/2018	11/7/2018	188755/2018	Cert. de 6/2018	Director Gral. de Obras Proyectos y Diseño Urbano y Juan Ignacio Salari SUBSEC. INFRAESTRUCTURA VIVIENDA COORDINACION GUBERNAMENTAL (SECISYU)	879.795,38	12/7/2018	Serv. Profes. Cert N° 6. Hace referencia a l OOC, al N° de Licitación, al acto administrativo y al N° de PRD	879.795,38	Al 12/07/2018. Válido AFIP, IIBB CM. al 15/07/2018 y 17/07/2018	no consta	27/8/2018	879.795,38	13/9/2018	879.795,38	63		
23072462/2018	15/8/2018	227898/2018	Cert. de 7/2018	Director Gral. de Obras Proyectos y Diseño Urbano y Juan Ignacio Salari SUBSEC. INFRAESTRUCTURA VIVIENDA COORDINACION GUBERNAMENTAL (SECISYU)	879.795,38	17/8/2018	Serv. Profes. Cert N° 7. Hace referencia a l OOC, al N° de Licitación, al acto administrativo y al N° de PRD	879.795,38	Al 17/08/2018. Válido AFIP, IIBB CM Cargas Sociales. Al 15/09/2018 y 18/09/2018. En este certificado se agregan las Cargas Sociales	no consta	27/8/2018	879.795,38	13/9/2018	879.795,38	27		

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

	PRD					Factura				Estado Tributario Fecha		Constancia CAE Fecha	Orden de Pago		Planilla Pago SIGAF		30 días de fecha presentación Factura hasta fecha Planilla de Pago
Legajo N°	Fecha	Numero	Concepto	Firmas	Monto	Fecha	Concepto	Monto			Fecha Autorización	Monto	Fecha	Monto			
26957154/2018	24/9/2018	273365/2018	Cert. de 8/2018	Director Gral. de Obras Proyectos y Diseño Urbano y Juan Ignacio Salari SUBSEC. INFRAESTRUCTURA VIVIENDA COORDINACION GUBERNAMENTAL (SECISYU)	879.795,38	24/9/2018	Serv. Profes. Cert N° 8. Hace referencia a l OOC, al N° de Licitación, al acto administrativo y al N° de PRD	879.795,38	Al 24/09/2018. Válido AFIP, IIBB CM Cargas Sociales. Al 13/10/2018 y 17/10/2018. En este certificado se agregan las Cargas Sociales	no consta	4/10/2018	879.795,38	11/10/2018	879.795,38	17		
28070699/2018	4/10/2018	285513/2018	Cert. de 9/2018	Director Gral. de Obras Proyectos y Diseño Urbano y Juan Ignacio Salari SUBSEC. INFRAESTRUCTURA VIVIENDA COORDINACION GUBERNAMENTAL (SECISYU)	879.795,38	5/10/2018	Serv. Profes. Cert N° 9. Hace referencia a l OOC, al N° de Licitación, al acto administrativo y al N° de PRD	879.795,38	Al 5/10/2018. Válido AFIP, IIBB CM Cargas Sociales. Al 13/10/2018 y 17/10/2018. En este certificado se agregan las Cargas Sociales	no consta	23/10/2018	879.795,38	12/11/2018	879.795,38	38		
320244552018	15/11/2018	331588/2018	Cert. de 10/2018	Director Gral. de Obras Proyectos y Diseño Urbano y Juan Ignacio Salari SUBSEC. INFRAESTRUCTURA VIVIENDA COORDINACION GUBERNAMENTAL (SECISYU)	879.795,38	15/11/2018	Serv. Profes. Cert N° 10. Hace referencia a l OOC, al N° de Licitación, al acto administrativo y al N° de PRD	879.795,38	Al 15/11/2018. Válido AFIP, IIBB CM Cargas Sociales. Al 22/11/2018 y 16/11/2018 y 11/12/2018. En este certificado se agregan las Cargas Sociales	no consta	22/11/2018	879.795,38	3/12/2018	879.795,38	18		
34587427/2018	#####	366896/2018	Cert. de 11/2018	Director Gral. de Obras Proyectos y Diseño Urbano y Juan Ignacio Salari SUBSEC. INFRAESTRUCTURA VIVIENDA COORDINACION GUBERNAMENTAL (SECISYU)	879.795,38	13/12/2018	Serv. Profes. Cert N° 11. Hace referencia a l OOC, al N° de Licitación, al acto administrativo y al N° de PRD	879.795,38	Al 13/122018. Válido AFIP, IIBB CM Cargas Sociales. Al 11/012019 y 18/12/2018 y 10/01/2019. En este certificado se agregan las Carqas Sociales	no consta	27/12/2018	879.795,38	10/1/2019	879.795,38	28		

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

	PRD					Factura				Estado Tributario Fecha		Constancia CAE Fecha	Orden de Pago		Planilla Pago SIGAF		30 días de fecha presentación Factura hasta fecha Planilla de Pago
Legajo N°	Fecha	Numero	Concepto	Firmas	Monto	Fecha	Concepto	Monto			Fecha Autorización	Monto	Fecha	Monto			
03725059/2019	15/1/2019	398811/2018	Cert. de 12/2018	Director Gral. de Obras Proyectos y Diseño Urbano y Juan Ignacio Salari SUBSEC. INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL (SECISYU)	879.795,38	15/1/2019	Serv. Profes. Cert N° 12. Hace referencia a l OOC, al N° de Licitación, al acto administrativo y al N° de PRD	879.795,38	Al 15/012019. Válido AFIP, IIBB CM Cargas Sociales. Al 01/02/2019 y 16/01/2019 y 12/02/2019. En este certificado se agregan las Cargas Sociales	no consta	23/1/2019	879.795,38	31/1/2019	879.795,38	16		
					11.483.644,96				11.483.644,96				11.483.644,96			11.483.644,96	

- ✓ En el estado tributario consta el pago de Cargas Sociales en los últimos seis comprobantes. En los otros siete no consta a pesar que en la constancia de Cuit surge inscripto como empleador desde 4/2000.
- ✓ En cinco casos se paga la factura superando los treinta días. LP N° 5.840.076/18, 5.997.260/18, 17.639.346/18, 19.784.196/18 y 28.070.699/18
- ✓ En ningún caso consta la constancia del CAE.

4. Expediente Electrónico N° EX-2016-21609832- -MGEYA-SECISYU.

Análisis legal:

Objeto: Se trata de una Licitación Pública tramitada por el sistema B.A.C a través del Proceso de Compra N° 2175-1130-LPU16, con fecha 19 de septiembre de 2016, para la contratación del “Servicio especializado para el Relevamiento, Desarrollo y Coordinación de las ingenierías para los proyectos de obra del proyecto integral de infraestructura, del Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto”, por el monto de \$ 19.950.000.-

Presupuesto oficial: \$ 19.950.000.-

Pliego de Bases y Condiciones Generales: Disp. N° 1.274/GCBA/DGCYC/17.

Pliego Especificaciones Técnicas y Pliego Condiciones Particulares: aprobado por RS. N° 140/SSIVCG.

Por Resolución N° 46 de fecha 20/09/2016 se procedió a aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas, indicados como adjuntos en PLIEG-2016-21600296-DGOI e IF-2016-21599812-DGOI respectivamente, sin embargo, no ha sido posible realizar su análisis pues no se encuentran adjuntos en el expediente brindando por el auditado

Fundamento del gasto: La Dirección de Obras, Proyectos y Diseño Urbano (DGOPDU) dependiente de la SECISYU tiene a su cargo llevar adelante la programación, coordinación logística proyecto y supervisión de las obras de construcción de las redes de infraestructura mencionadas. Se justifica en la

necesidad de supervisar, en materia de seguridad e higiene, los proyectos de Infraestructura (completamiento y readecuación), Edificios y Espacio Público, realizando la supervisión en campo (control, seguimiento, auditorías) y las tareas de gabinete (control de documentación, informes), tanto de las obras llevadas a cabo por contratistas de obra pública como por cooperativas de trabajo.

Plazo de ejecución del contrato: 6 meses.

Llamado a licitación pública: RS. N° 46/SECISIU - 20/09/2016.

Acta de apertura de ofertas: 28/09/2016. Oferentes: Nos indica que se adquirieron 3 pliegos, sin embargo, solo se confirmó una oferta, presentada por la firma Francisco J. Abelló y asoc. S.A. por un precio total de \$ 16.980.000.-.

La única oferente ha constituido la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta, correspondiente al 5% del presupuesto oficial.

Pre- adjudicación: Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas declara admisible la oferta del único oferente Francisco J. Abello y Asociados S.A en virtud de que cumple el requisito de razonabilidad desde el punto de vista técnico y económico.

En la presente licitación no hubo más oferentes.

Pese a que se indica la Resolución por la cual fue designada la Comisión evaluadora de ofertas, no consta en autos el correspondiente acto administrativo mencionado.

Adjudicación: RS. N° 64-2016-SSIUYCG. Francisco J. Abello y Asociados S.A con un monto de contrato de \$ 16.980.000.-. (Monto adjudicado).

Garantía de adjudicación: La adjudicataria presenta la Garantía de ejecución del contrato. El monto de la póliza es por 10% del monto adjudicado, dando cumplimiento a lo normado en Ley 2095 y lo normado por el Pliego Bases Condiciones Generales.

Orden de compra: El contrato quedará perfeccionado con la recepción en BAC de la Orden de Compra en un plazo no mayor a tres (3) días a partir de la notificación. N° 2175-10575-OC16, autorizada el día 10 de noviembre de 2016.

Prorroga: La prestataria continuó con sus servicios hasta el mes de febrero de 2018, esto según surge de la resolución obrante a carpeta. 61, mediante la cual se amplió la licitación y prorrogó el contrato por tres (3) meses.

Mediante nota NO-2017-26373331-SSIVCG de fecha 13 de noviembre de 2017, la Subsecretaría de Infraestructura, Vivienda y Coordinación Gubernamental (SECISYU), solicita la ampliación del servicio por un período de tres (3) meses, por un monto total de \$ 4.245.000, - (valor mensual de \$ 1.415.000, -).

Es así como por Resolución 2017-182-SECISYU del 17 de noviembre de 2017 se resuelve ampliar la contratación cuyo fundamento radica en la realización de tareas técnicas que aseguren la continuidad de los servicios.

No obra en el expediente, la constancia de publicación de la Resolución que aprueba la prórroga del contrato.

Análisis contable:

Por RESOL-2016-64-SSIUYCG del 26/10/2016 resuelve: “Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública tramitada bajo Proceso de Compra N° 2175-1130-LPU16, convocada para la contratación del servicio especializado para el “Relevamiento, Desarrollo y Coordinación de las ingenierías para los proyectos de obra del proyecto integral de infraestructura, del Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto”, por el plazo de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, y adjudíquese la misma a la firma Francisco J. Abelló y Asociados S.A., CUIT N° 30-70714073- 5, por un monto total de Pesos dieciséis millones novecientos ochenta mil (\$ 16.980.000).

Ampliación

Por RESOL-2017-182-SSIVCG del 17/11/2017 resuelve:” Artículo 1º.- Amplíase la contratación del servicio de “Relevamiento, Desarrollo y Coordinación de las ingenierías para los proyectos de obra del proyecto integral de infraestructura, del Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto”, adjudicada a la firma Francisco J. Abelló y Asociados S.A. (CUIT N° 30-70714073-5), en el marco del Proceso de Compra N° 2175-1130-LPU16, Orden de Compra N° 2175- 10575-OC16, por un monto total de Pesos cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$4.245.000,00.-), al amparo de lo establecido en el artículo 119 –Facultades del

organismo contratante-, inciso I) de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666).

Artículo 2°. - Prorrógase la duración de la Orden de Compra N° 2175-10575-OC16 por el plazo de tres (3) meses, contados a partir del 21 de noviembre del presente, a tenor de lo expuesto en el Artículo 1° de la presente.

- ✓ No constan el Pliego de Condiciones Particulares, ni el de Especificaciones Técnicas.

Análisis del Legajo de pago:

Los legajos de pago analizados son N° 5.958.436/18 y 7.181.534/18

La Disposición N° 396/DGCYC/14 es donde se aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, de su análisis surge:

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Legajo N°	PRD					Factura		Estado Tributario Fecha		Constancia CAE Fecha	Orden de Pago		Planilla Pago SIGAF		30 días de fecha presentación Factura hasta fecha Planilla de Pago
	Fecha	Numero	Concepto	Firmas	Monto	Fecha	Concepto	Monto			Fecha Autorización	Monto	Fecha	Monto	
5958436/2018	8/2/2018	14582/2018	Serv. Informe sobre relevamiento DIC-ENE cert. N° 14	Director Gral. de Obras Proyectos y Diseño Urbano y Juan Ignacio Salari SUBSEC. INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL (SECISYU)	1.415.000,00	14/2/2018	Cert. N° 14 Hace referencia a l OOC, al N° de Licitación, al acto administrativo y al N° de PRD	1.415.000,00	Al 14/02/2018. Válido AFIP, IIBB CM. al 15/04/2018 y 16/02/2018	no consta	16/3/2018	1.415.000,00	21/3/2018	1.415.000,00	35
7181534- 2018	27/2/2018	17782/2018	Serv. Informe sobre relevamiento DIC-ENE cert. N° 15 del 22/01 al 22/02	Director Gral. de Obras Proyectos y Diseño Urbano y Juan Ignacio Salari SUBSEC. INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL (SECISYU)	1.415.000,00	1/3/2018	Cert. N° 15 Hace referencia a l OOC, al N° de Licitación, al acto administrativo y al N° de PRD	1.415.000,00	Al 01/03/2018. Válido AFIP, IIBB CM. al 15/04/2018 y 16/03/2018	no consta	21/3/2018	1.415.000,00	5/4/2018	1.415.000,00	35
					2.830.000,00			2.830.000,00				2.830.000,00		2.830.000,00	

- ✓ En los dos pagos se superan los treinta días de fecha de factura. LP N° 5.958.436/18 y 7.181.534/18
- ✓ En el estado tributario no consta el pago de Cargas Sociales, a pesar que en la constancia de Cuit surge inscripto como empleador desde 4/2000.
- ✓ En ningún caso consta la constancia del CAE.

5. Expediente electrónico N° EX- EE-2018-02299599-MGEYA-SECISYU.

Análisis legal:

Objeto: Licitación Pública bajo proceso de compra N° 2175-0033-LPU18 para la contratación del “Servicio profesional de supervisión integral de obras eléctricas de media y baja tensión” presupuesto estimado total \$ 18.000.000 y el plazo de la contratación de 16 meses, previéndose la prórroga.

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales: regirán la licitación Pública - Ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones aprobado por Disposición N°1274. DGCYC/2017.

Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) y Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) y su Anexo (PLANO-2018-02868273-DGOPDU): aprobados por Resolución N°3-2018-SSIVCG/18 (Subsecretaría de Integración, Vivienda y Coordinación Gubernamental).

Fundamento del Gasto: Nota N°02869406-15/01/2018: Las obras en cuestión consisten en la construcción de la nueva red de media tensión eléctrica, cuya finalidad será el reemplazo de la provisión actual del barrio mencionado, así como una nueva red de baja tensión. Por tratarse de una obra de gran magnitud deviene necesaria la contratación de un servicio profesional en materia de

supervisión técnica con el objeto de posibilitar un control y asesoramiento técnico especializado para llevar adelante la ejecución de las obras de manera coordinada.

Llamado a Licitación Pública: Resolución N°3-2018-SSIVCG/ 17/01/2018-. Subsecretaría de Integración, Vivienda y Coordinación Gubernamental para el 2/02/2018.

Presupuesto oficial: Presupuesto oficial de los servicios licitados bajo todo concepto es de dieciocho millones de pesos (\$ 18.000.000) y el plazo de la contratación de dieciséis meses (16) previéndose la prórroga. El gasto que demande la contratación será imputado a la partida 2018/19.

Prórroga del acta de apertura de ofertas: A solicitud de los interesados y bajo la potestad que le confiere al Organismo, el art. 13 de la ley N° 2095, inciso d) -se posterga el acto de apertura de ofertas en 2 oportunidades mediante las resoluciones N°s 10-2018-SSIVCG del 31/01/2018 (9/02/2018) y N° 17-SSIVCG-2018 del 7/02/2018. (14/02/2018).

No obra constancia en el expediente, de la publicación en el B.O de la CABA y Web de la resolución N° 17-2018. (prórroga del acto de oferta) según lo ordenado por la citada resolución.

Acta de apertura de ofertas: 14/02/2018: se recibieron 4 ofertas: BUREAU VERITAS ARGENTINA S.A CUIT N° 33-65804377-9, monto total: \$ 13.773.546; IATASA, INGENIERÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA S. A CUIT N° 30-543791500-1 monto total: \$ 16.880.314,88, EUROESTUDIOS S. CUIT N° 33-71002715-9, monto total de \$ 14.927.357,28; CONSULTORA EN INGENIERIA Y TECNICA INDUSTRIAL S.A. (COINTEC), CUIT N° 30-59434306-5, por un monto total de \$ 16.544.774,5.

Garantía de oferta: Las firmas presentan en tiempo y forma oportunos las pólizas de seguros, en concepto de garantía de mantenimiento de oferta por \$900000 según lo establecido en el punto 2.3.6 del PCP. (5% del valor total de la oferta, art. 17.1 inciso a).

No obran en el expediente, las constancias de devolución de garantías de ofertas a los participantes de la licitación.

Pre- adjudicación: Dictamen Pre- adjudicación de ofertas N°IF-201807376494-SECYSYU -09/03/2018. (Comisión Evaluadora de Ofertas designada por resolución 13-SECYSYU-2018). Evaluación integral de ofertas. Según el PCP se establece un puntaje combinado que sirve de guía para establecer la oferta que resulte más conveniente.

-Puntaje total integrado por evaluación económica, técnica y puntaje técnico arroja mayor puntaje para la firma Bureau Veritas.1,00 mientras las restantes

firmas obtienen puntajes menores: 0,88 (IATASA y EUROESTUDIOS SL) Y COINTEC SA 0,89.

Adjudicación: Resolución N° 55-2018-SSIVCG.19-03-2018. Aprueba la Licitación Pública N° 2175-0033-LPU18 y se adjudica la contratación de los trabajos a la firma BUREAU VERITAS ARGENTINA S.A. CUIT 33-65804377-9 por la suma de \$ 13.773.546 y por un período de (16) dieciséis meses prorrogables.

Garantía de adjudicación: Garantía de Ejecución del Contrato: Se integra mediante Póliza de Seguro de Caución \$ 1.377.304,60 conforme el 2.5.1 del PCP.

Orden de Compra: N° 2175-2729-OC18 del 20/03/2018.

Análisis contable:

Por RESOL-2018-55-SSIVCG del 19/03/2018 Artículo 1:” *Apruébase la Licitación Pública N° 2175-0033-LPU18, convocada para la contratación del “Servicio profesional de supervisión integral de obras eléctricas de media y baja tensión en el Barrio 31”, por el plazo de dieciséis (16) meses, y adjudíquese la misma a la firma BUREAU VERITAS ARGENTINA S.A. CUIT 33-65804377-9 por la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 13.773.546.-).*”

Por RESOL-2018-61-SSIVCG del 22/03/2018 Artículo 1:” *Artículo 1º.- Rectifícase el considerando de la Resolución N° 55-SSIVCG/18 dejándose establecido que la Comisión Evaluadora correcta es la designada por la Resolución N° 13/SECISYU/18.*”

Del análisis de los PCP donde constan las condiciones de ejecución y pago, surge:

2.5.2 Iniciación de los servicios

La prestación por parte del Adjudicatario de todos los servicios relativos al objeto de la presente Licitación, finalmente contratados y adjudicados se iniciará luego de la notificación de la Orden de Compra, y cuando se imparta la “Orden de Comienzo” de acuerdo al numeral 2.6.2.

✓ No consta Orden de Inicio.

2.6.2 Cronograma de Entregas y Pagos

La Orden de comienzo de los trabajos se impartirá dentro de los treinta días del perfeccionamiento del contrato, fecha que coincidirá con el inicio real de las tareas relativas al objeto de la presente Licitación, determinándose el día y la hora en que la Adjudicataria procederá a labrar el Acta de Iniciación de las tareas.

Para tal fin se confeccionará un "Acta de Comienzo" a fin de establecer la fecha cierta de origen de los plazos contractuales, firmada por el Organismo Contratante, o bien por quien éste último designe, y el Representante Legal del Adjudicatario, considerándose que el Plan de Trabajos tiene vigencia a partir de la fecha establecida en dicha Acta.”

✓ No consta Acta de Inicio de servicios.

Análisis del Legajo de pago:

Los Legajos analizados son: N°17.738.822/18, 20.697.272/18 20.697.588/18, 23.271.273/18, 25.449.697/18, 32.572.547/18, 38.899.953/18, 4.201.469/19 y 4.747.691/19.

La Disposición N°396/DGICYC/14 es donde se aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, de su análisis surge:

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

	PRD					Factura				Estado Tributario	Constancia CAE Fecha	Orden de Pago		Planilla Pago SIGAF		30 días de fecha presentación Factura hasta fecha Planilla de Pago
Legajo N.º	Fecha	Numero	Concepto	Firmas	Monto	Fecha	Concepto	Monto			Fecha Autorización	Monto	Fecha	Monto		
17738822/2018	13/6/2018	160535/2018	Anticipo	Director Gral. de Obras Proyectos y Diseño Urbano y Juan Ignacio Salari SUBSEC. INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL (SECISYU)	688.677,30	13/6/2018	Anticipo Hace referencia a l OOC, al N° de Licitación, al acto administrativo y al N° de PRD	688.677,30	Al 15/06/2018. Válido AFIP, IIBB CM y Cargas Sociales al 13/07, al 21/06 y al 12/07	no consta	10/7/2018	688.677,30	17/7/2018	688.677,30	34	
20697272/2018	10/7/2018	185159/2018	Serv de Su Integral de Obras Electr. De media y baja tensión. Cert.Nº1 (abril) y cert. Nº 2 (mayo)	Director Gral. de Obras Proyectos y Diseño Urbano y Juan Ignacio Salari SUBSEC. INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL (SECISYU)	1.635.608,58	13/7/2018	Cert. Nº1 y 2 Hace referencia a l OOC, al N° de Licitación, al acto administrativo y al N° de PRD	1.635.608,58	Al 24/07. Válido AFIP, IIBB CM y cargas sociales al 23/08, al 21/08 y al 13/08	no consta	10/8/2018	1.635.608,58	21/8/2018	1.635.608,58	39	
20697588/2018	18/7/2018	195182/2018	Serv de Sup Integral de Obras Electr. De media y baja tensión. Cert.Nº 3 (junio)	Director Gral. de Obras Proyectos y Diseño Urbano y Juan Ignacio Salari SUBSEC. INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL (SECISYU)	817.804,29	23/7/2018	Cert. Nº 3 Hace referencia a l OOC, al N° de Licitación, al acto administrativo y al N° de PRD	817.804,29	Al 24/07. Válido AFIP, IIBB CM y cargas sociales al 23/08, al 21/08 y al 13/08	no consta	10/8/2018	817.804,29	31/8/2018	817.804,29	39	
23271273/2018	13/8/2018	220819/2018	Serv de Sup Integral de Obras Electr. De media y baja tensión. Cert.Nº 4 (julio)	Director Gral. de Obras Proyectos y Diseño Urbano y Juan Ignacio Salari SUBSEC. INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL (SECISYU)	817.804,29	16/8/2018	Cert. Nº 4 Hace referencia a l OOC, al N° de Licitación, al acto administrativo y al N° de PRD	817.804,29	Al 16/08. Válido AFIP, IIBB CM y cargas sociales al 23/08, al 21/08 y al 12/09	no consta	1/10/2018	817.804,29	5/10/2018	817.804,29	50	
25449697/2018	6/9/2018	245796/2018	Serv de Sup Integral de Obras Electr. De media y baja tensión. Cert.Nº 5 (agosto)	Director Gral. de Obras Proyectos y Diseño Urbano y Juan Ignacio Salari SUBSEC. INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL (SECISYU)	817.804,29	10/9/2018	Cert. Nº 5 Hace referencia a l OOC, al N° de Licitación, al acto administrativo y al N° de PRD	817.804,29	Al 10/09. Válido AFIP, IIBB CM y cargas sociales al 06/10, al 20/09 y al 12/09	no consta	9/10/2018	817.804,29	17/10/2018	817.804,29	37	

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

	PRD					Factura				Estado Tributario Fecha	Constancia CAE Fecha	Orden de Pago		Planilla Pago SIGAF		30 días de fecha presentación Factura hasta fecha Planilla de Pago
Legajo N.º	Fecha	Numero	Concepto	Firmas	Monto	Fecha	Concepto	Monto			Fecha Autorización	Monto	Fecha	Monto		
32572547/2018	15/11/2018	332905/2018	Serv de Sup Integral de Obras Electr. De media y baja tensión. Cert.Nº 6 (septiembre)	Director Gral. de Obras Proyectos y Diseño Urbano y Juan Ignacio Salari SUBSEC. INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL (SECISYU)	817.804,29	16/11/2018	Cert. Nº 6 Hace referencia a l OOC, al Nº de Licitación, al acto administrativo y al Nº de PRD	817.804,29	Al 21/11. Válido AFIP, IIBB CM y cargas sociales al 16/12, al 21/11 y al 12/12	no consta	3/12/2018	817.804,29	20/12/2018	817.804,29	34	
38899953/2018	21/11/2018	338878/2018	Serv de Sup Integral de Obras Electr. De media y baja tensión. Cert.Nº 7 (octubre)	Director Gral. de Obras Proyectos y Diseño Urbano y Juan Ignacio Salari SUBSEC. INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL (SECISYU)	817.804,29	23/11/2018	Cert. Nº 7 Hace referencia a l OOC, al Nº de Licitación, al acto administrativo y al Nº de PRD	817.804,29	al 4/12 Válido AFIP, IIBB CM y cargas sociales al 16/12, al 20/12 y al 12/12	no consta	15/12/2018	817.804,29	22/1/2019	817.804,29	60	
4201469/2018	16/1/2019	399184/2018	Serv de Sup Integral de Obras Electr. De media y baja tensión. Cert.Nº 8 (noviembre)	Director Gral. de Obras Proyectos y Diseño Urbano y Juan Ignacio Salari SUBSEC. INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL (SECISYU)	817.804,29	17/1/2019	PRD 399184 nov/2018	817.804,29	no consta en SIGAF	no consta en SIGAF	4/2/2019	817.804,29	14/2/2019	817.804,29	28	
4747691/2019	23/1/2019	401138/2018	Serv de Sup Integral de Obras Electr. De media y baja tensión. Cert.Nº 9 (diciembre)	Director Gral. de Obras Proyectos y Diseño Urbano y Juan Ignacio Salari SUBSEC. INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL (SECISYU)	817.804,29	24/1/2019	Cert. Nº 9 Hace referencia a l OOC, al Nº de Licitación, al acto administrativo y al Nº de PRD	817.804,29	al 25/01 Válido AFIP, IIBB CM y cargas sociales al 27/01, al 20/02 y al 13/02	no consta	15/2/2019	817.804,29	14/3/2019	817.804,29	49	
					8.048.915,91				8.048.915,91			8.048.915,91			8.048.915,91	

- ✓ De nueve casos en ocho se superan los 30 días hasta el pago N° 17.738.822/18, 20.697.272/18, 20.697.588/18, 23.271.273/18, 25.449.697/18, 32.572.547/18, 38.899.953/18, y 4.747.691/19.
- ✓ El certificado de noviembre se obtuvo a través del SIGAF.
- ✓ En ningún caso consta la constancia de CAE.

6. Expediente Electrónico N° EX-2018-15067118- -MGEYA-SECISYU

Análisis legal:

Objeto: Se trata de una Licitación Pública tramitada por el sistema B.A.C a través del Proceso de Compra N° 2175-0797-LPU18, con fecha 28 de mayo de 2018, para la contratación del “Servicio profesional de Supervisión en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente para los proyectos de infraestructura, edificios y espacios públicos, del Barrio 31”, por el monto de \$ 8.347.200.-

Presupuesto oficial: \$ 8.347.200.-

Pliego de Condiciones Generales: Disp. N° 1.274/GCBA/DGCYC/17.

Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones técnicas (PET), resolución N° 140/SSIVCG.

Fundamento del gasto: La Dirección de Obras, Proyectos y Diseño Urbano (DGOPDU) dependiente de la SECISYU tiene a su cargo llevar adelante la programación, coordinación logística proyecto y supervisión de las obras de construcción de las redes de infraestructura mencionadas. Se justifica en la necesidad de supervisar, en materia de seguridad e higiene, los proyectos de Infraestructura (completamiento y readecuación), Edificios y Espacio Público, realizando la supervisión en campo (control, seguimiento, auditorías) y las tareas de gabinete (control de documentación, informes), tanto de las obras llevadas a cabo por contratistas de obra pública como por cooperativas de trabajo.

Plazo de ejecución del contrato: 6 meses.

Llamado a licitación: RS. N° 59-2018-SSIVCG - 22/05/2018.

Acta de apertura de ofertas: 11/04/2018. Oferentes: BUREAU VERITAS: Oferta: \$ 9.272.119,46; HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A: Oferta \$ 6.515.35,75; CONSULTORA EN INGENIERIA Y TECNICA INDUSTRIAL S.A. (COINTEC): Oferta \$ 6,772,999.89; CARLOS G. B LANCO Y DIEGO G. BLANCO S.H.: Oferta no informada

CHAER SRL.: Oferta no informada; TÜV RHEINLAND ARGENTINA S.A.: Oferta: \$ 8.217.909, 16.

La oferente CARLOS G. B LANCO Y DIEGO G. BLANCO S.H. no constituye la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta (5% del presupuesto oficial); asimismo, la oferente CHAER SRL, si bien adjunta la póliza de mantenimiento de oferta, la misma no cumple con el monto exigido del 5% del presupuesto oficial.

Pre- adjudicación: Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas De las 6 ofertas presentadas, 2 de ellas fueron descalificadas y no incluidas en el análisis de la Comisión Eva

Tomando referencia también al menor valor ofertado y Desestimadas las ofertas precedentemente indicadas, la comisión recomienda se adjudique el contrato a la empresa HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.

Adjudicación: por resolución N° 244-2018-SSIVCG, se adjudica a la firma HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A con un monto de contrato de \$ 6.515.351,75 (monto adjudicado).

Garantía de adjudicación: La adjudicataria presenta la Garantía de ejecución del contrato por \$ 1.660.488,22. El monto de la póliza es por 10% del monto adjudicado, dando cumplimiento a lo normado en el art. 8 del PCP y art. 17 del PCG

Orden de compra: El contrato quedará perfeccionado con la recepción en BAC de la Orden de Compra en un plazo no mayor a tres (3) días a partir de la notificación. La Orden de Compra N° 2175-0077-OC18 fue autorizada el día 22 de mayo de 2018.

Análisis Contable:

“Servicio profesional de Supervisión en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente para los proyectos de infraestructura, edificios y espacios públicos, del Barrio 31”, en el marco del Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto, llevado adelante por la Secretaría de Integración Social y Urbana

Resolución N°218-244-SSIVCG del 31/07/2018

Artículo 1.- Apruébese la Licitación Pública N° 2175-0797-LPU18, convocada para la contratación del “Servicio profesional de Supervisión en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente para los proyectos de infraestructura, edificios y espacios públicos, del Barrio 31”, y adjudíquese la misma a la firma HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (CUIT N° 30-60443825-6) por un monto total de Pesos seis millones quinientos quince mil trescientos cincuenta y uno con 75/100 (\$ 6.515.351,75.-).

Artículo 2.- Emítase la respectiva Orden de Compra a favor de la firma HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.(CUIT N°30-60443825-6).

Artículo 3.- Desestimase las ofertas presentadas las firmas BUREAU VERITAS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 33-65804377-9), CONSULTORA EN INGENIERIA Y TECNICA INDUSTRIAL S.A. (COINTEC) (CUIT N° 30-59434306-5), CARLOS G.BLANCO Y DIEGO G. BLANCO S.H. (CUIT N° 33-68066561-9), CHAER SRL (CUIT N° 30-71504200-9) y TÜV RHEINLAND ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-67775453-9), a tenor de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Resolución 254- SSIVCG del 3/08/2018 Artículo 1.- Rectifícase el Artículo 3 de la Resolución N° 244-SSIVCG/2018 la que quedará redactada de la siguiente manera: “Desestimase las ofertas presentadas por las firmas BUREAU VERITAS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 33-65804377-9), CARLOS G.BLANCO Y DIEGO G. BLANCO S.H. (CUIT N° 3368066561-9), CHAER SRL (CUIT N° 30-71504200-9) y TÜV RHEINLAND ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-67775453-9), a tenor de lo expuesto en los considerandos precedentes”.

Este expediente fue iniciado en mayo de 2018 y se trata de una Licitación Pública bajo Proceso de Compra N° 2175-0797-LPU18, para la contratación del “Servicio profesional de Supervisión en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente para los proyectos de infraestructura, edificios y espacios públicos, del Barrio 31”, en el marco del Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto, llevado adelante por la Secretaría de Integración Social y Urbana.

El acta de inicio del servicio es el 30 de agosto de 2018.

Del análisis del expediente surge:

Se procedió a analizar el expediente de compra cuyo detalle consta en Anexo I.

No constan en el expediente resultados de las reuniones informativas. De acuerdo al punto del PCP 2.1.8 Reunión Informativa, dice: “El contratante realizará una reunión informativa previa a la fecha de apertura, con el objeto de brindar información acerca de los proyectos de obra que tienen por objeto la prestación de los servicios de la presente contratación, y de este modo tomar real dimensión de los trabajos a cotizar que se detallan en el Pliego de Especificaciones Técnicas. La asistencia a la reunión

informativa previa no es obligatoria para los oferentes. El organismo contratante fijará la fecha, hora y lugar de la reunión informativa en el acto administrativo del llamado a licitación o posteriormente en una circular.”

- ✓ De la tarea de auditoría surge que dos integrantes de la Comisión Evaluadora presentan incompatibilidades según la Ley N° 4.895/2013.

En los considerandos de la Resolución de adjudicación de la Licitación se expresa que se asigna a los miembros de la Comisión Evaluadora, se trata de la Resolución N° 13/SECISYU/18.

Declaración Jurada Ética Pública

Declaro bajo Juramento el cumplimiento del régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses establecidos en la Ley N° 4895/2013 y su reglamentación correspondiente al régimen de ética en el ejercicio de la función pública.

- En las carpetas 157, 158, 159 y 160 constan las Declaraciones Juradas de Incompatibilidad Comisión Evaluadora de los mencionados más arriba. En su punto 3) dice: *“Es proveedor por sí o por cuenta de terceros del organismo de la Ciudad donde desempeñe sus funciones. No “*
- En el caso de Mario Raúl Roberto Bobbett y de Leandro Federico Noriega, al ser consultado el SIGAF, el primero consta como proveedor N° 109026 y tiene movimiento en su cuenta corriente desde 3/2016 hasta 5/2018 dependiendo de la Unidad Ejecutora 2175 SEC INTEG SOCIAL Y URBANA, programa 2, como contrataciones personales, cobrando entre \$ 39.600,00 y \$ 55.000,00. Mientras que Leandro Federico Noriega consta como proveedor N° 156700 y tiene movimiento en su cuenta cte. desde 3/2016 hasta 10/2019 dependiendo de la Unidad Ejecutora 2175 SEC INTEG SOCIAL Y URBANA, programa 2, como contrataciones personales, cobrando entre \$ 23.650,00 y \$ 55.000,00.
- ✓ Se observa que los PET son incorporados extemporáneamente al expediente en la carpeta 172 con fecha de importación 30/05/2018, mientras que la Resolución aprobatoria de los mismos es de fecha 09/03/2018 y está incorporada en la carpeta 4. El publicado en el BO es el que consta a carpeta 172.

En relación con el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora, el mismo presenta errores incorporados en la carpeta 155:

- En el análisis del punto A1- Facturación anual (Promedio de los últimos 3 años), a la firma adjudicada se le considera venta del 2017 \$ 11.308.740 y al corroborarlo con el balance a carpeta 197 es \$ 111.308.740, lo que da un promedio de \$ 71.034.456 en vez del tomado en el informe de \$ 37.701.123. Igualmente, no varía la calificación de 4 puntos porque es para facturación mayor a \$ 30.000.000.
- ✓ Lo mismo ocurre con la firma Bureau Veritas Argentina SA se le considera venta del 2017 \$ 115.231.189 y al corroborarlo con el balance a carpeta 49 es \$ 1.156.231.189, lo que da un promedio de \$ 1.011.735.999,67 en vez del tomado en el informe de \$ 664.735.99,67. Igualmente, no varía la calificación de 4 puntos porque es para facturación mayor a \$ 30.000.000.
- ✓ En el análisis del punto A 2- “Personal permanente de la firma de Servicios Profesionales”, a la firma CONSULTORA EN INGENIERIA Y TECNICA INDUSTRIAL S.A. (COINTEC) se le asigna 21 empleados, no constando dicho dato de la documentación presentada por dicho proveedor. Por otra parte, si se tomara el dato como válido, el promedio no da como dice el informe 0,16, sino 1,61.
- ✓ No consta la comunicación solicitada en la carpeta N°14 por la Resolución de llamado a Licitación: *“Artículo 6.- Comuníquese el llamado del Proceso de Compra N° 2175-0797-LPU18 a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio”*

En relación con las ofertas desestimadas, una de ellas se hace incorrectamente:

- Chaer SRL en la carpeta N. ° 156 consta la desestimación de la firma Chaer por No cumplir el monto mínimo de la Garantía de mantenimiento de oferta según lo estipula el punto 2.3.6 del PCP. Lo mismo se expresa en los considerandos de la Resolución que adjudica la Licitación: *“Que, en este orden de ideas, el Órgano Evaluador recomendó desestimar las ofertas de las empresas BUREAU VERITAS ARGENTINA S.A. y CHAER S.R.L. por no cumplir con lo estipulado en el punto N° 2.3.6 del Pliego de Condiciones Particulares”*

Sin embargo, en la carpeta N°96 presenta póliza por un monto de \$ 417.360,00 que es el 5% del monto que surge del llamado a licitación y el 6,35% del monto ofertado según Cuadro Comparativo de precios a carpeta 35.

Además Chaer por Resolución N° 106-SSIVCG-2017 del 5/09/2017 se aprueba una Contratación Menor para que brinde según los Considerandos: “ *Que por la citada actuación tramita la Contratación Menor bajo Proceso de Compra N°2175-1968-CME17 para la contratación del "Servicio de Asesoría externa sobre Higiene y Seguridad Laboral para las obras de Infraestructura y nuevo Complejo de Viviendas YPF del Barrio 31, 31 Bis y San Martín"; Que esta Subsecretaría solicitó la contratación del servicio descrito en el considerando primero, a los efectos de contar con asesoramiento al área de inspección de obra en la implementación y ejecución de la Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo - Decreto Reglamentario 911/96- Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557 y demás normativa vigente aplicable a la materia, permitiendo ello una mejora en las condiciones de obra;*” Dicha contratación fue por seis meses y luego se amplió por dos meses más, finalizando el servicio el 18/05/2018.

- **Análisis en relación a la documentación presentada por la empresa adjudicada:**
 1. Parte de la documentación es importada por el GEDO el 22/06/2018 (carpetas 61 a 79), que es la fecha del acta de apertura. Y el resto de la documentación es importada por GEDO el 12/09/2018 (carpetas 193 a 200), mientras la Resolución de aprobación de la adjudicación es de fecha 31/07/2018. Dicha documentación es la siguiente: acta de Directorio, de Asamblea, poder, balances 2015 y 2017, metodología y personal calificable, detalle de los bancos. Dicha documentación se importa al GEDO posteriormente a la original y después de la Resolución de adjudicación. Resulta Extemporánea.
 2. El punto 2.3.7 I) C) del PCP solicita: Garantía de mantenimiento de oferta. En el texto de la póliza hace referencia a otra licitación: N° 2175-0603-LPU18, que tiene por Objeto de la contratación: Servicio profesional de diseño e inspección de obras de remodelación de viviendas existentes para el Programa "Manos a la Obra" del Barrio 31", la cual fue adjudicada a dicha empresa y por el monto no cubre el % requerido de la misma. Mientras que en la Resolución de llamado la licitación es la N° 2175-0797-LPU18. La póliza de Garantía de Mantenimiento no hace referencia a la licitación objeto de análisis y su monto no cubre el % requerido. La póliza que adjuntaron es de otra licitación.
 3. El punto 2.3.7 I) A3) del PCP solicita: Referencias comerciales y bancarias, así como todo otro dato que se considere de interés para ampliar el conocimiento de los antecedentes del oferente. En el PCP en su punto 2.2.6 Antecedentes

Técnicos, dice: *“Los Oferentes deben demostrar fehacientemente que han realizado trabajos con características similares a las solicitadas en la presente Licitación.”*

El oferente presenta en la Carpeta N.º 75 del expediente, un listado de compromisos actuales. No constan referencias comerciales.

En la carpeta 155 consta el Informe Técnico de análisis de ofertas, con el siguiente detalle y resultado:

Ítem	Personal Presentado
	Puntaje
E1- Profesional Senior en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente	20
E2- Técnico Senior en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente	15
E3- Técnicos Senior en Seguridad e Higiene	1
	2,5
	2,5
	2,5
	43,5

En la carpeta 200 el oferente presenta los curriculum de cada postulante y fotocopias de los títulos habilitantes.

G- Se verificó en el caso de la presentación de la oferta el cumplimiento de la antigüedad en la profesión y trabajos según curriculum y copia de títulos.

En la carpeta 210 el adjudicado presenta una nota de fecha 11/09/2018 que dice: *“solicitamos tenga a bien recibir y analizar los currículos que adjuntamos mediante la presente, para ser reemplazados los presentados oportunamente en nuestra oferta como parte del personal para el equipo de técnicos en seguridad e higiene que se detallan a continuación:*

Como Técnico Superior para la Supervisión de Seguridad Higiene y Medio ambiente fue reemplazado por estar incapacitado por razones personales para el cumplimiento de estas labores por un Lic. En Seguridad Higiene y Medio Ambiente.

Como Técnico Superior para la Supervisión de Seguridad e Higiene fue reemplazado por estar actualmente desarrollando otras labores para diferentes comitentes por los técnicos en seguridad e higiene.

Los profesionales que proponemos que se acepten como reemplazo cuentan con antecedentes y título habilitante en las especialidades propuestas iguales o aún mayores a los que integran la propuesta original.

Adjuntamos certificado de cobertura de ART del personal propuesto.”

H- El cambio consistió en cambiar los cuatro E3 y el E2. Solo queda el E1. No pudimos verificar los títulos ya que no se adjuntan copia de los títulos. No consta el Curriculum de E2 Carlos Apollonio y consta un curriculum de alguien que no consta en la nota: Sergio Javier Zapata. No consta la misma documentación que en la propuesta original y hay faltante y no concordancia en la misma.

- En la Carpeta N. ° 76 el proveedor adjudicado presentó, formando parte de la documentación de la oferta un Cronograma, donde establece como punto 1 ETAPA PREVIA 1.1 REUNIONES CON SECISYU/DGOPDU PARA INFORMACIÓN DE LUGARES Y GESTIÓN 5 días y como punto 1.2 CONFECCIÓN DE PLAN DE TRABAJO 5 días. En el caso de las modificaciones no hay constancia de los mismos. El PCP en su punto 2.5.4 Obligaciones del adjudicatario en la ejecución de la Orden de Compra d) Asimismo y en el caso de haberse producido modificaciones en la conformación de la Contratista en su capacidad o en cualquiera de los aspectos técnicos, económicos y/o financieros con relación a la presentación realizada, deberá presentar la documentación pertinente y en tal caso el Comitente se reserva el derecho de evaluar nuevamente y a su solo juicio su aceptación o rechazo a las modificaciones propuestas.

El acta de inicio de obra es de 9/09/2018. No presenta fotocopia de los títulos habilitantes tal cual lo hizo en la oferta.

❖ **Análisis de los pagos**

En relación a este tema los PCG y PCP determinan los controles:

Del análisis de lo requerido en el PCG surge:

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

ANEXO II DETALLE DE PAGOS

	PRD						Facturas			
Legajo de pago	Fecha PRD	Fecha Remito	N°	Firma	Concepto	monto	Fecha	concepto	N° y fecha OC	Monto factura
LP-2018-29613985-MGEYA-DGCG	17/10/2018	12/10/2018	301449 /2018	si	Anticipo Financiero (5%)	325.767,59	18/10/2018	Anticipo Financiero-EX 2018-27480913-MGEYA-DGOPDU	No constan	325.767,59
LP-2018-30973913-MGEYA-DGCG	02/11/2018	26/10/2018	313571 /2018	si	Certificado N°1	515.798,66	02/11/2018	Certificado N°1 septiembre 2018	No constan	515.798,66
LP-2018-33116005-MGEYA-DGCG	15/11/2018	12/11/2018	330896 /2018	si	Certificado N°2	515.798,66	15/11/2018	Certificado N°2-EX 2018-27480913-MGEYA-DGOPDU	No constan	515.798,66
LP-2018-35290338-MGEYA-DGCG	18/12/2018	12/12/2018	378539 /2018	si	Certificado N°3	515.798,66	19/12/2018	Certificado N°3-EX 2018-27480913-MGEYA-DGOPDU	No constan	515.798,66
LP-2019-4600461-MGEYA-DGCG	23/01/2019	23/01/2019	410087/2018	si	Certificado N°4	515.798,68	23/01/2019	Certificado N° 4-EX 2018-27480913-MGEYA-DGOPDU	No constan	515.798,66

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Estado Tributario									Orden de pago						Planilla de pago SIGAF			
Fecha Impresión	Fecha Estado	Const. AFIP	F 931	IIBB CM	Estado Doc.	fecha carga	fecha recepción	Fecha de Vto	Fecha Emisión	Fecha Autorización	Fecha Imputación	monto sin retenciones	Reten- ciones	monto neto	Fecha	Monto	Días entre fecha PRD y fecha de autorización de orden de pago	Días entre fecha PRD y fecha de planilla de pago
29/10/2018	23/10/2018	Si			Válido	22/10/2018	12/10/2018	18/11/2018	06/11/2018	15/11/2018	06/11/2018	325.767,59	12.109,39	313.658,20	16/11/2018	325.767,59	21	30
			si		Válido	22/10/2018	12/10/2018	12/11/2018										
				si	Válido	25/10/2018	23/10/2018	20/11/2018										
12/11/2018	02/11/2018	Si			Válido	22/10/2018	12/10/2018	18/11/2018	13/11/2018	23/11/2018	13/11/2018	515.798,68	19.671,38	496.127,30	3/12/2018	515.798,68	15	31
			si		Válido	22/10/2018	12/10/2018	12/11/2018										
				si	Válido	25/10/2018	23/10/2018	20/11/2018										
05/12/2018	26/11/2018	Si			Válido	29/11/2018	26/11/2018	26/12/2018	08/12/2018	10/12/2018	08/12/2018	515.798,66	19.671,38	496.127,28	20/12/2018	515.798,66	22	35
			si		Válido	26/11/2018	22/11/2018	11/12/2018										
				si	Válido	29/11/2018	26/11/2018	19/12/2018										
27/12/2018	19/12/2018	Si			Válido	29/11/2018	26/11/2018	26/12/2018	03/01/2019	31/12/2018	03/01/2019	515.798,66	21.461,75	494.336,91	11/01/2019	515.798,66	8	24
			si		Válido	26/11/2018	22/11/2018	11/12/2018										
				si	Válido	29/11/2018	26/11/2018	19/12/2018										
27/12/2018	19/12/2018	Si			Válido	03/01/2019	02/01/2019	02/02/2019	06/02/2019	06/02/2019	31/12/2018	515.798,66	19.671,38	496.127,28	14/02/2019	515.798,66	10	22
			si		Válido	23/01/2019	21/01/2019	12/02/2019										
				si	Válido	23/01/2019	21/01/2019	19/02/2019										
																2.388.962,31		

Del análisis de la documentación incorporada en los legajos de pago, detallado en el **ANEXO II** surge:

- ✓ Se analizan los servicios correspondientes a las prestaciones de septiembre/18, octubre/18, noviembre/18 y diciembre/18, así como el anticipo original.
- ✓ Se supera el plazo de 30 días desde la fecha del PRD respecto a la Planilla de Pago: LP 2018-30973913 y LP 2018-33116005.
- ✓ En ningún caso consta la constancia del CAE
- ✓ Además, no consta en las facturas: Número y fecha de la Orden de Compra, contrato o acto administrativo que corresponda; Número de Parte de Recepción Definitiva.

7. Expediente Electrónico EX-2018-08303342- -MGEYA-SECISYU.

Análisis legal:

Objeto: Se trata de una Licitación Pública tramitada por el sistema B.A.C a través del Proceso de Compra N° 2175-0401-LPU18, con fecha 19 de marzo de 2018, para la contratación del “Servicio de mantenimiento de la red de agua potable en el Barrio 31, Barrio Saldías y San Martín”, por el monto de \$20.670.320.-

Presupuesto oficial: \$ 20.670.320.-

Pliego de Condiciones Generales: Disp. N° 1.274/GCBA/DGCYC/17

Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones técnicas (PET), resolución N° 59-2018-SSIVCG.

Fundamento del gasto: La Dirección de Obras, Proyectos y Diseño Urbano (DGOPDU) dependiente de la SECISYU tiene a su cargo llevar adelante la programación, coordinación logística proyecto y supervisión de las obras de construcción de las redes de infraestructura mencionadas. Teniendo en cuenta las necesidades que se procura satisfacer y las características del servicio, con un plazo de la contratación de SEIS (6) meses, previéndose la posibilidad de obtener una prórroga. El servicio a contratar, contribuiría a lograr los objetivos perseguidos en el “Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto” y se encuadra en el marco de las competencias asignadas por el decreto 122/2017 a la Secretaría de Integración Social y Urbana, a la Subsecretaría de Infraestructura, Vivienda y Coordinación Gubernamental y a esta Dirección, es que se envía la presente propiciando su contratación.

Plazo de ejecución del contrato: 6 meses.

Llamado a licitación pública: RS. N° 59-2018-SSIVCG - 22/05/2018.

Acta de apertura de ofertas: 11/04/2018. Oferentes: CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A: Oferta de \$ 16.604.882,82.; BENCEN CONSTRUCCIONES: Oferta de \$ 15.636.615,48; RYELSA: \$ 63.070.927,80; DIMABE SRL. Oferta de \$ 12.937.460,88; ALGIERI S.A.: Oferta de \$ 27.227.893,38; GRENERAL SANEAMIENTO: Oferta de \$ 20.463.615,72; (DASA) DEOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A. Oferta de \$19.115.709,36; AMYC CONSTRUCCIONES: Oferta de \$ 23.970.076,38

Los oferentes BENCEN Construcciones, DIMABE SRL., AMYC Construcciones y DASA DEOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A, no constituyen la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta (5% del presupuesto oficial)

Pre- adjudicación: Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas declara admisible la oferta y recomienda la adjudicación a la empresa CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A en virtud de que cumple el requisito de razonabilidad desde el punto de vista técnico y económico.

No consta en autos el acto administrativo que designa a la Comisión evaluadora de ofertas.

Adjudicación: Por medio de la: RS. 193/2017/SSIVCG se resuelve adjudicar a la firma CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A con un monto de contrato de \$ 16.604.882,82. (Monto adjudicado).

Garantía de Adjudicación: La adjudicataria presenta la Garantía de ejecución del contrato por \$ 1.660.488,22. El monto de la póliza es por 10% del monto adjudicado, dando cumplimiento a lo normado en el art. 8 del PCP y art. 17 del PCG.

Orden de compra: El contrato quedará perfeccionado con la recepción en BAC de la Orden de Compra en un plazo no mayor a tres (3) días a partir de la notificación. La Orden de Compra N° 2175-0077-OC18 fue autorizada el día 22 de mayo de 2018.

Prorroga: Este expediente fue iniciado en 2018 para el mismo periodo, siendo prorrogado mediante RS -2018-489-SSIVCG de fecha 22 de noviembre de 2018 por seis (6) meses, por un monto total de \$ 16.664.802,82 - (valor mensual de \$ 2.777.467,13 -).

La potestad de ampliación del contrato se haya fundada en virtud del artículo 119 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) que en su inciso III) establece como facultad del organismo contratante la de, una vez perfeccionado el contrato, aumentar

o disminuir el total adjudicado, debiendo requerirse la conformidad del contratista en caso de exceder el veinte por ciento (20%) del total adjudicado, no pudiendo las ampliaciones o disminuciones exceder el cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato; Que el monto de ampliación solicitado se traduce en un veinticuatro por ciento (24%) del total de la orden de compra original.

No se ha efectuado la publicación de la Resolución que aprueba la prórroga del contrato.

Análisis contable:

La RESOLUCIÓN N°122/SSIVCG/18 es de fecha 22 de mayo de 2018 y se publicó el 23 de mayo del mismo año. (carpeta 178) “Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública N° 2175-0401-LPU18, para la contratación del “Servicio de mantenimiento de la red de agua potable en el Barrio 31, Barrio Saldías y San Martín”, en el marco del Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto, al amparo de lo establecido en el Artículo 31° y Artículo 32° y el Art. 40° de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley 5.666), su Decreto Reglamentario N° 326/GCBA/17 y concordantes, y adjudíquese la misma a la firma CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A (30-71039388-1) por la suma de Pesos dieciséis millones seiscientos cuatro mil ochocientos ochenta y dos con 82/100 (\$ 16.604.882,82 .-).”

Prórroga

RESOL-2018-489-SSIVCG del 28/11/2018 “Artículo 1°.- Prorrógase por un plazo de SEIS (6) meses, contados a partir de su vencimiento, la Licitación Pública N° 2175-0401-LPU18, para la contratación del “Servicio de mantenimiento de la red de agua potable en el Barrio 31, Barrio Saldías y San Martín”, oportunamente adjudicada a la firma CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A (30-71039388-1), por un importe total de Pesos DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 82/100 (\$ 16.604.882,82.-), a valores básicos.”

II.- Análisis de la documentación:

A los efectos de realizar la revisión de la Licitación Pública N° 2175-0401-LPU18 para la contratación de un Servicio de mantenimiento de la red de agua potable en el Barrio 31, Barrio Saldías y San Martín en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, impulsado por la **Subsecretaria** de Infraestructura, Vivienda y Coordinación Gubernamental perteneciente a la Jefatura de Gabinete de Ministros, que consta de 203 carpetas que componen el expediente estableciendo su adecuación a la normativa vigente, surgiendo de su análisis:

Consideraciones: Se observa lo siguiente:

- ✓ En el Acta de Apertura de fecha 11 de abril de 2018 en la lista de ofertas en el proceso de evaluación administrativa y técnica, para los 8 oferentes figura el detalle (tipo, forma, monto) de la Garantía de Mantenimiento de oferta y en la Evaluación de las Ofertas solo cuatro presentaron la documentación respaldatoria correspondiente.
- ✓ No se pudo constatar en el expediente la devolución de oficio de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a todos los Oferentes; y uno de ellos tuvo que solicitar su devolución.
- ✓ Que a pesar que las ofertas presentadas por los oferentes no cumplieron con los requisitos establecidos por los pliegos tanto PCG y PCP no se encontraron desestimaciones de ofertas debido a que no hay constancias en el expediente de intimaciones a subsanar deficiencias insustanciales. Del análisis del expediente no surge que el adjudicatario, presentó :Contrato social o Estatutos, Estados contables de los últimos tres ejercicios económicos, Inscripto en el Riupp y en el padrón de proveedores BAC, Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, Declaración jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente, Organización Empresaria Personal y Planificación de recursos humanos
- ✓ En base a lo expuesto en el punto anterior, no se verificó en el expediente la aplicación de penalidades y sanciones (art 39) y/o multas (art. 40.4) del P.C.P.

- Legajos de Pago.

Legajo de pago del Expediente: Expediente N° 2018-08303342-MGEYA-SECISYU
“Servicio de mantenimiento de la red de agua potable en el Barrio 31, Barrio Saldías y San Martín.

- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 1.274-DGCYC-2017
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2018-08531455-DGOPDU)
- LP-2019-02465917- -MGEYA-DGCG
- LP-2018-29857148- -MGEYA-DGCG
- LP-2018-30468292- -MGEYA-DGCG
- LP-2018-33294284- -MGEYA-DGCG

Carpetas de Pago: Se procedió a analizar los legajos de pago correspondientes a la Licitación Pública N° 2175-0401-LPU18; Expediente N° 2018-08303342-MGEYA-SECISYU ‘Servicio de mantenimiento de la red de agua potable en el Barrio 31, Barrio Saldías y San Martín’ y verificar si los mismos contienen toda la documentación exigida por los pliegos tanto el de condiciones generales⁴⁶ como el de condiciones particulares:

En este cuadro se esquematiza el contenido de los legajos de pago analizados los que incluyen Parte de Recepción Definitiva (PRD), Factura Electrónica por triplicado, Estado Tributario y la Orden de Pago presupuestaria (C41):

PRD					Facturas				
Fecha PRD	N°	Firma	concepto	monto	Fecha	Número de Factura	concepto	N° y fecha OC	Monto factura
26/9/2018	275958/2018	si	Del 1/6/2018 al 31/8/2018	3.572.581,56	8/10/2018	00002-00000255	Servicio de mantenimiento de red de agua potable, correspondiente a los periodos junio, julio y agosto 2018	No constan	3.572.581,56
19/10/2018	306679/2018	si	Del 1/9/2018 al 30/9/2018	1.190.860,52	22/10/2018	00002-00000258	Servicio de mantenimiento de red de agua potable, en villa 31, 31 vis, San Martin y Saldias correspondiente al periodo de septiembre 2018	No constan	1.190.860,52
23/11/2018	341547/2018	si	Del 1/10/2018 al 31/10/2018	1.987.584,08	3/12/2018	00002-00000263	Servicio de mantenimiento de red de agua potable, correspondiente al periodo de octubre 2018 EX-25856254-MGEYA-SSIVCG	No constan	1.987.584,08

⁴⁶ **Artículo 27 PCG.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA (*).** Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse la documentación, enumerada en la Resolución N° 1464-MHGC-2015 y/o la que en el futuro la modifique o reemplace, que se detalla a continuación: a) Impresión del Parte de Recepción Definitiva. b) Declaración Jurada y acuse de recibo con el comprobante de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del último vencimiento operado al momento de presentar la factura. c) Declaración Jurada de Cargas Sociales y acuse de recibo (Formulario 931) vencida al momento de presentación de la factura y constancia de su pago. d) Constancia de su inscripción ante AFIP. e) Constancia de validez de la factura presentada. f) Otra documentación que exija el pliego o la normativa aplicable. En caso que el proveedor cuente con facturas electrónicas, emitidas según la Resolución N° 2485-AFIP-2011, las mismas pueden ser emitidas a través de la aplicación mencionada en el artículo precedente, junto con la documentación aludida en los puntos a) a f). En cada factura debe constar: a) Número y fecha de la Orden de Compra, contrato o acto administrativo que corresponda. b) Número de Parte de Recepción Definitiva. c) Descripción de los conceptos facturados. d) Importe total de la factura. e) Y todo otro requisito que establezca la Dirección General de Contaduría, en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contabilidad. Las jurisdicciones y entidades pertenecientes al Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reservan el derecho de verificar los datos expuestos.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

PRD					Facturas				
Fecha PRD	Nº	Firma	concepto	monto	Fecha	Número de Factura	concepto	Nº y fecha OC	Monto factura
3/1/2019	391250/2018	si	Del 1/11/2018 al 30/11/2018	1.190.860,52	7/1/2019	00002-00000273	Servicio de mantenimiento de red de agua potable, correspondiente al periodo de noviembre 2018 EX-25856254-MGEYA-SSIVCG	No constan	1.190.860,52
TOTAL PRD				7.941.886,68	TOTAL FACTURAS				7.941.886,68

Fuente: Elaboración Propia

Estado Tributario								
Fecha Impresión	Fecha Estado	Const. AFIP	F 931	IIBB CM	Estado Doc.	fecha carga	fecha recepción	Fecha de vto.
6/11/2018	1/11/2018	si			Válido	22/10/2018	19/10/2018	15/11/2018
			si		Válido	10/10/2018	19/9/2018	9/11/2018
				si	Válido	10/10/2018	9/10/2018	8/11/2018
31/10/2018	29/10/2018	si			Válido	22/10/2018	19/10/2018	15/11/2018
			si		Válido	10/10/2018	19/9/2018	9/11/2018
				si	Válido	10/10/2018	9/10/2018	8/11/2018
6/12/2018	3/12/2018	si			Válido	28/11/2018	26/11/2018	17/12/2018
			si		Válido	28/11/2018	26/11/2018	10/12/2018
				si	Válido	23/11/2018	21/11/2018	22/12/2018
9/1/2019	7/1/2019	si			Válido	26/12/2018	20/12/2018	15/1/2019
			si		Válido	26/12/2018	20/12/2018	9/1/2019
				si	Válido	7/1/2019	4/1/2019	3/2/2019

Fuente: Elaboración Propia

Orden de pago					
Fecha Emisión	Fecha Autorización	Fecha Imputación	Monto sin retenciones	Retenciones	Monto Neto
8/11/2018	14/11/2018	8/11/2018	3.572.581,56	213.500,89	3.359.080,67
1/11/2018	08/11/2018	1/11/2018	1.190.860,52	70.597,63	1.120.262,89
11/12/2018	11/12/2018	11/12/2018	1.987.584,08	118.401,04	1.869.183,04
17/1/2019	21/1/2019	31/12/2018	1.190.860,52	70.597,63	1.120.262,89
TOTAL OP			7.941.886,68	473.097,19	7.468.789,49

Fuente: Elaboración Propia

En todos los casos el pago fue realizado dentro del plazo de 30 días establecido en el art. 28.⁴⁷

No se ha podido constatar la presentación del Anexo II por parte del adjudicatario.⁴⁸

Se observa que:

- 1) En las facturas electrónicas no consta el número y fecha de la Orden de Compra, contrato o acto administrativo que corresponda. En las facturas electrónicas no consta el número de Parte de Recepción Definitiva.
- 2) No se puede corroborar a través del Estado Tributario del cumplimiento dado al requerimiento de la presentación de la Declaración Jurada y acuse de recibo con

⁴⁷ **Artículo 28 PCG.- PAGO – PLAZOS (*).** El pago se efectuará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, a efectuarse por la Dirección General de Tesorería, quien depositará los fondos en la cuenta del adjudicatario, de acuerdo a las normas básicas de funcionamiento de la CUENTA ÚNICA DEL TESORO.

⁴⁸ **Artículo 29 PCG.- ÚNICA FORMA DE PAGO (*).** Los adjudicatarios deberán proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en cualquiera de sus sucursales, en la cual se depositarán los pagos. A tal efecto, se adjunta al presente Pliego de Bases y Condiciones el formulario “Anexo II – Autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cuenta bancaria”, siendo sus formalidades las siguientes: CUENTA CORRIENTE COMUN (Personas jurídicas y humanas) – CUENTA CORRIENTE ESPECIAL (Personas jurídicas) Los titulares de este tipo de cuentas deberán presentar el formulario mencionado, debidamente completo con sus datos y certificada la cuenta por la sucursal bancaria correspondiente, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Tesorería, sita en Av. Rivadavia 524 Piso 2º de 9.30 a 14.30 hs.

el comprobante de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

- 3) No se puede corroborar a través del Estado Tributario del cumplimiento dado al requerimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Cargas Sociales y acuse de recibo (Formulario 931) vencida al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.
- 4) No consta la presentación del informe mensual del detalle de tareas exigido por el art. 34 f) del PCP.

8. Expediente electrónico N° EX-238988635-2016-MGEYA-SECISYU.

Análisis Legal:

Objeto: Licitación Pública N° 2175-1317 LPU16 s/ Servicio de Mantenimiento y Prevención de Emergencias Eléctricas para la Villa 31 y 31 bis y Saldías. Monto: \$37.350.720, por el plazo de veinticuatro (24) meses. (objeto del llamado se establece en el artículo 2 del PCP). Pliego de Bases y Condiciones Generales: que regirán la contratación aprobado por Resolución N° 396/-GCBA//2014.

Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones técnicas PLIEG-2016-23947638-SSPYGC) el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2016- 23814096-SSPYGC) y sus Anexos (IF-2016- 23814572- SSPYGC) aprobados por resolución N°148/SSIVCG/2016.

Fundamento del Gasto: No obra en el expediente, nota de solicitud del servicio a contratar.

Llamado a Licitación Pública: Resolución N° 148-SECISYU. 24/10/2016. para el día 01 de noviembre de 2016.

-No obra constancia en el expediente la comunicación del llamado a UAPE y Cámara Argentina de Comercio conforme art.7°PCP (publicación del llamado) y resolución N°148-2016 SECISYU que aprueba el llamado.

Presupuesto oficial: \$35.640.000

Acta de apertura de ofertas: 01/11/2016. (orden 56). Se presentan las ofertas KOPAR SA CUIT (30-70750499-0) por un monto total de \$37.350.720 y CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS S.A. CUIT30-71039388-1 por un monto total de \$ 37.386.360.

Garantía de oferta: s/pliego mediante Póliza de Seguro de Caución por \$ 1871100. (5% del valor total de la oferta y plazo de presentación, art.18 del PCP y 17.1 PCG).

No obran en el expediente, las constancias de devolución de garantías de ofertas a los participantes de la licitación.

Pre- adjudicación: Dictamen de Pre- adjudicación de Ofertas 16/11/2016: se resuelve encomendar la adjudicación del "Servicio de Mantenimiento y Prevención de Emergencias eléctricas para la Villa 31 y 31 bis y Saldias" a la firma KOPAR SA por la suma de \$ 37.350.720, por ser la oferta administrativa, técnica y económica más conveniente para el GCBA.

Adjudicación: Resolución N°176/2016-SECISYU- 5/12/2016. Monto adjudicado \$ 37.350.720.

Según resolución aprobatoria de la adjudicación N° 176-2016-SECISYU-5-12-2016. (Orden 75) en sus considerandos hace mención a la intervención de la PG de la CABA en el proceso conforme los términos de la Ley N° 1.218 sin embargo, no consta en el expediente dictamen del organismo en cuestión y no obra constancia de la intervención de la Dirección General de Redeterminación de Precios a la que alude la citada resolución según decreto 127/GCBA/2014. (según expediente proporcionado a la AGCBA de carpeta 1 a 106).

Garantía de Adjudicación: No obra constancia en el expediente.

Orden de Compra: N°2175-12036-OC16- 13/12/2016.

Ampliación del Contrato: Conforme se estableció al perfeccionarse la orden de Compra, el contrato finalizaría el 13/12/2018. Por Resolución N°533 13/12/2018. Aprueba la prórroga de los servicios a favor de la firma Kopar SA por un plazo de (3) meses, contados a partir de su vencimiento por un monto total de \$4.668.840.

Se confecciona la orden de compra de la ampliación N° 175-19180-OC18: Fecha inicio: 14/12/2018. Fecha finalización: 14/3/2019. Duración del contrato: 3 Meses a partir de la prórroga.

-Se constituye la garantía de ejecución del Contrato de prórroga por medio de Póliza de seguro de caución. \$ 466,884. (18/12/2018). (Según el art. 27° PCP. Garantía de adjudicación (10%) del valor total de la adjudicación y conforme lo prescripto en el art. 17.1 inc. b) del PCG).

Análisis Contable:

El presente análisis tiene como objetivo verificar el expediente EX-2016-23898635-MGEYA-SECISYU relativo a la Licitación Pública que integra la muestra de contrataciones.

Por RESOL-2016-176-SECISYU del 5 de diciembre de 2016, donde se aprueba la Licitación Pública N°2175-1317-LPU16, por el plazo de veinticuatro (24) meses, y adjudíquese la misma a la firma KOPAR S.A. (CUIT N°30-70750499-0), por un monto total de 37.350.720. Este expediente fue iniciado en octubre de 2016 con el fin de contratar, por medio de una Licitación Pública, el servicio de mantenimiento y prevención de emergencias eléctricas para la Villa 31, 31 bis y Saldias.

Prórroga

En el expediente se encuentra la RESOL-2018-533-SSIVCG, del 13 de diciembre de 2018, donde se menciona lo siguiente: *“Artículo 1°: Prorrógase por un plazo de TRES (3) meses, contados a partir de su vencimiento, la Licitación Pública N°2175-1317-LPU16, para la contratación de un “Servicio de Mantenimiento y Prevención de Emergencias Eléctricas para la Villa 31, 31 Bis, Barrio Saldias y A. San Martín”, con destino a la Secretaría de Integración Social y Urbana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente adjudicada a la firma KOPAR S.A. (CUIT N°30-70750499-0). Artículo 2°: Emítase la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma KOPAR S.A. (CUIT N°30-70750499-0), por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$4.668.840)”*.

Legajos de Pago

De los legajos de pago entregados por el organismo: DGCGN°6112689/18, 15832816/18, 15832891/18, 15833073/18, 17311951/18, 20330470/18, 23467066/18, 30467782/18, 30468108/18, 32309870/18, 34175342/18, 3724425/19 y 4704441/19 se procedió a analizar los servicios correspondientes al periodo 2018. De lo examinado surge lo siguiente:

No se cumple con el artículo 27 de los PCG en lo que respecta a lo que cada factura debe contener⁴⁹. Es decir, no consta en las facturas entregadas por el adjudicatario de la licitación, número y fecha de Orden de Compra, contrato o acto administrativo que corresponda y número de Parte de Recepción Definitiva.

⁴⁹ Artículo 27 de los PCG: EN CADA FACTURA DEBE CONSTAR: a) Número y fecha de la Orden de Compra, contrato o acto administrativo que corresponda. b) Número de Parte de Recepción Definitiva. c) Descripción de los conceptos factados. d) Importe total de la factura. e) Y todo otro requisito que establezca la Dirección General de Contaduría, en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contabilidad.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

PRD						
Fecha PRD	Fecha Remito	N°	Firma	Concepto	Período	Monto
19/2/2018	1/2/2018	23788/2018	Dir. Recepción Usuario y Responsable Dependencia rectoría	Servicio de mantenimiento y prevención de emergencias eléctricas	1/1/2018 al 31/1/2018	1.556.280,00
24/5/2018	12/3/2018	138238/2018	Dir. Recepción Usuario y Responsable Dependencia rectoría	Servicio de mantenimiento y prevención de emergencias eléctricas	1/2/2018 al 28/02/2018	1.556.280,00
24/5/2018	4/4/2018	138269/2018	Dir. Recepción Usuario y Responsable Dependencia rectoría	Servicio de mantenimiento y prevención de emergencias eléctricas	1/3/2018 al 31/3/2018	1.556.280,00
24/5/2018	2/5/2018	138287/2018	Dir. Recepción Usuario y Responsable Dependencia rectoría	Servicio de mantenimiento y prevención de emergencias eléctricas	1/4/2018 al 30/4/2018	1.556.280,00
7/6/2018	4/6/2018	153741/2018	Dir. Recepción Usuario y Responsable Dependencia rectoría	Servicio de mantenimiento y prevención de emergencias eléctricas	1/5/2018 al 31/5/2018	1.556.280,00
16/7/2018	10/7/2018	190310/2018	Dir. Recepción Usuario y Responsable Dependencia rectoría	Servicio de mantenimiento y prevención de emergencias eléctricas	1/6/2018 al 30/6/2018	1.556.280,00
15/8/2018	10/7/2018	227616/2018	Dir. Recepción Usuario y Responsable Dependencia rectoría	Servicio de mantenimiento y prevención de emergencias eléctricas	1/07/2018 al 31/07/2018	1.556.280,00
23/10/2018	17/10/2018	309728/2018	Dir. Recepción Usuario y Responsable Dependencia rectoría	Servicio de mantenimiento y prevención de emergencias eléctricas	1/8/2018 al 31/08/2018	1.556.280,00
23/10/2018	10/10/2018	309742/2018	Dir. Recepción Usuario y Responsable Dependencia rectoría	Servicio de mantenimiento y prevención de emergencias eléctricas	1/9/2018 al 30/9/2018	1.556.280,00
13/11/2018	5/11/2018	320342/2018	Dir. Recepción Usuario y Responsable Dependencia rectoría	Servicio de mantenimiento y prevención de emergencias eléctricas	1/10/2018 al 31/10/2018	1.556.280,00
7/12/2018	4/12/2018	355692/2018	Dir. Recepción Usuario y Responsable Dependencia rectoría	Servicio de mantenimiento y prevención de emergencias eléctricas	1/11/2018 al 30/11/2018	1.556.280,00
11/1/2019	4/1/2019	395244/2018	Dir. Recepción Usuario y Responsable Dependencia rectoría	Servicio de mantenimiento y prevención de emergencias eléctricas	1/12/2018 al 13/12/2018	351.418,06
22/1/2019	4/1/2019	400366/2018	Dir. Recepción Usuario y Responsable Dependencia rectoría	Servicio de mantenimiento y prevención de emergencias eléctricas	14/12/2018 al 31/12/2018	903.646,45

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

FACTURA					
Fecha factura	Conceptos Facturados	Nº y fecha Orden Compra	Contrato o acto administrativo	Número de PRD	Importe facturado
20/2/2018	Servicio de mantenimiento y prevención de emergencias eléctricas. Periodo enero	No consta	No consta	No consta	1.556.280,00
1/6/2018	Servicio de mantenimiento y prevención de emergencias eléctricas. Periodo 1/2/2018 al 28/2/2018	No consta	No consta	No consta	1.556.280,00
1/6/2018	Servicio de mantenimiento y prevención de emergencias eléctricas. Periodo 1/3/2018 al 31/3/2018	No consta	No consta	No consta	1.556.280,00
1/6/2018	Servicio de mantenimiento y prevención de emergencias eléctricas. Periodo 1/4/2018 al 30/4/2018	No consta	No consta	No consta	1.556.280,00
14/6/2018	Servicio de mantenimiento y prevención de emergencias eléctricas. Periodo 1/5/2018 al 31/5/2018	No consta	No consta	No consta	1.556.280,00
20/7/2018	Servicio de mantenimiento y prevención de emergencias eléctricas. Periodo 1/6/2018 al 30/6/2018	No consta	No consta	No consta	1.556.280,00
17/8/2018	Servicio de mantenimiento y prevención de emergencias eléctricas. Periodo 1/7/2018 al 31/7/2018	No consta	No consta	No consta	1.556.280,00
24/10/2018	Servicio de mantenimiento y prevención de emergencias eléctricas. Periodo 1/8/2018 al 31/8/2018	No consta	No consta	No consta	1.556.280,00
4/10/2018	Servicio de mantenimiento y prevención de emergencias eléctricas. Periodo 1/9/2018 al 30/9/2018	No consta	No consta	No consta	1.556.280,00
14/11/2018	Servicio de mantenimiento y prevención de emergencias eléctricas. Periodo 1/10/2018 al 31/10/2018	No consta	No consta	No consta	1.556.280,00
10/12/2018	Servicio de mantenimiento y prevención de emergencias eléctricas. Periodo 1/11/2018 al 30/11/2018	No consta	No consta	No consta	1.556.280,00
15/1/2019	Servicio de mantenimiento y prevención de emergencias eléctricas. Periodo 1/12/2018 al 13/12/2018	No consta	No consta	No consta	351.418,06
23/1/2019	Servicio de mantenimiento y prevención de emergencias eléctricas. Periodo del 14/12/2018 al 31/12/2018	No consta	No consta	No consta	903.646,45

Fuente: Elaboración Propia

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Estado Tributario								
Fecha Impresión	Fecha Estado	Const. AFIP	F 931	IIBB CM	Estado Doc.	Fecha carga	Fecha recepción	Fecha de vto.
23/2/18	20/2/18	Si			Válido	20/2/18	16/2/18	15/3/18
			Si		Válido	20/2/18	16/2/18	7/3/18
				Si	Válido	20/2/18	16/2/18	18/3/18
5/6/18	1/6/18	Si			Válido	4/6/18	1/6/18	15/6/18
			Si		Válido	4/6/18	1/6/18	11/6/18
				Si	Válido	4/6/18	1/6/18	1/7/18
5/6/18	1/6/18	Si			Válido	4/6/18	1/6/18	15/6/18
			Si		Válido	4/6/18	1/6/18	11/6/18
				Si	Válido	4/6/18	1/6/18	1/7/18
5/6/18	1/6/18	Si			Válido	4/6/18	1/6/18	15/6/18
			Si		Válido	4/6/18	1/6/18	11/6/18
				Si	Válido	4/6/18	1/6/18	1/7/18
5/6/18	1/6/18	Si			Válido	4/6/18	1/6/18	15/6/18
			Si		Válido	4/6/18	1/6/18	11/6/18
				Si	Válido	4/6/18	1/6/18	1/7/18
18/6/18	14/6/18	Si			Válido	4/6/18	1/6/18	15/6/18
			Si		Válido	15/6/18	13/6/18	10/7/18
				Si	Válido	4/6/18	1/6/18	1/7/18
24/7/18	20/7/18	Si			Válido	23/7/18	20/7/18	15/8/18
			Si		Válido	23/7/18	20/7/18	9/8/18
				Si	Válido	12/7/18	10/7/18	9/8/18
27/8/18	22/8/18	Si			Válido	21/8/18	17/8/18	17/9/18
			Si		Válido	21/8/18	17/8/18	10/9/18
				Si	Válido	23/8/18	22/8/18	21/9/18
6/11/18	1/11/18	Si			Válido	5/11/18	1/11/18	15/11/18
			Si		Válido	25/11/18	24/10/18	9/11/18
				Si	Válido	5/11/18	1/11/18	1/12/18
6/11/18	1/11/18	Si			Válido	5/11/18	1/11/18	15/11/18
			Si		Válido	25/11/18	24/10/18	9/11/18
				Si	Válido	5/11/18	1/11/18	1/12/18
26/11/18	21/11/18	Si			Válido	23/11/18	21/11/18	17/12/18
			Si		Válido	23/11/18	21/11/18	10/12/18
				Si	Válido	5/11/18	1/11/18	1/12/18
14/12/18	10/12/18	Si			Válido	23/11/18	21/11/18	17/12/18
			Si		Válido	23/11/18	21/11/18	10/12/18

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Estado Tributario								
Fecha Impresión	Fecha Estado	Const. AFIP	F 931	IIBB CM	Estado Doc.	Fecha carga	Fecha recepción	Fecha de vto.
				Si	Válido	5/11/18	3/12/18	22/12/18
18/1/19	15/1/19	Si			Válido	26/12/18	20/12/18	15/1/19
			Si		Válido	16/1/19	15/1/19	11/2/19
				Si	Válido	7/1/19	3/1/19	2/2/19
31/1/19	25/1/19	Si			Válido	28/1/19	25/1/19	15/1/19
			Si		Válido	16/1/19	15/1/19	11/2/19
				Si	Válido	7/1/19	3/1/19	2/2/19

Fuente: Elaboración Propia

A los fines de corroborar la fecha de pago se realizó el siguiente cuadro:

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Orden de pago						Planilla de pago SIGAF		Plazos	
Fecha Emisión	Fecha Autorización	Fecha Imputación	Monto sin retenciones	Retenciones	Monto neto	Fecha	Monto	Días entre fecha de factura y fecha de autorización de orden de pago	Días entre fecha factura y fecha de planilla de pago
26/2/18	2/3/18	26/2/18	1.556.280,00	92.776,80	1.463.503,20	9/03/18	1.556.280,00	10	17
5/6/18	5/6/18	5/6/18	1.556.280,00	92.776,80	1.463.503,20	14/06/18	1.556.280,00	9	13
5/6/18	5/6/18	5/6/18	1.556.280,00	92.776,80	1.463.503,20	13/06/18	1.556.280,00	9	12
5/6/18	5/6/18	5/6/18	1.556.280,00	92.776,80	1.463.503,20	13/06/18	1.556.280,00	9	12
18/6/18	18/6/18	18/6/18	1.556.280,00	92.522,80	1.463.757,20	18/06/18	1.556.280,00	8	4
27/7/18	27/7/18	27/7/18	1.556.280,00	92.522,80	1.463.757,20	3/08/18	1.556.280,00	10	14
28/8/18	3/9/18	28/8/18	1.556.280,00	92.522,80	1.463.757,20	14/09/18	1.556.280,00	13	28
8/11/18	14/11/18	8/11/18	1.556.280,00	92.522,80	1.463.757,20	3/12/18	1.463.757,20	17	40
8/11/18	14/11/18	8/11/18	1.556.280,00	92.522,80	1.463.757,20	3/12/18	1.463.757,20	17	40
28/11/18	28/11/18	28/11/18	1.556.280,00	66.477,62	1.489.802,38	11/12/18	1.489.802,38	26	27
17/12/18	17/12/18	17/12/18	1.556.280,00	92.522,80	1.463.757,20	2/01/19	1.463.757,20	7	23
22/1/19	22/1/19	31/12/18	351.418,06	14.349,91	337.068,15	31/01/19	351.418,06	8	16
6/2/19	6/2/19	31/12/18	903.646,45	38.241,78	865.404,67	13/02/19	903.646,45	12	21

Fuente Elaboración Propia

- 1) En dos casos el pago supera los treinta días respecto de la fecha de la planilla de pago, PRD 309728 y PRD 309742.

Contratación Directa

- **Contratación Directa N°1457-SIGAF/2018- Expediente Electrónico N° EX2018-03882010- -MGEYA-SSIVCG.**

Análisis legal:

Objeto: s/contratación de un servicio de Consultoría Individual al amparo de lo establecido en el Contrato de Préstamo BIRF 8706-AR para el financiamiento del “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires”. Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. \$666.600

Las presentes actuaciones se enmarcan dentro de la ley N° 5.726 que autorizó al Poder Ejecutivo a contraer en el mercado local y/o internacional uno o más empréstitos con Organismo Multilaterales de Crédito, Bancos de Desarrollo, Instituciones Financieras de Fomento de la Exportaciones, Instituciones Financieras Bilaterales de Desarrollo y/o cualquier otra institución financiera local o internacional, siendo el destino del crédito público la ejecución de un programa integral de desarrollo sostenible y mejora de hábitat de asentamientos informales en el área de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con priorización en el programa de urbanización del polígono correspondiente a las villas 31 y 31 bis.

Se encuadra a su vez, en el marco de la ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Préstamo N°: BIRF 8706-AR que otorga a la Secretaría de Integración Social y Urbana la competencia para gestionar la contratación de los servicios de consultoría para el financiamiento del “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana.”

·El trámite de contratación se ajusta a los procedimientos previstos en las “Regulación de Adquisiciones para Prestatario en Proyectos de Inversión” - (Edición de Julio de 2016)” conforme a lo establecido en el contrato de préstamo indicado.

Fundamento del gasto: Por medio de nota N° 03883641-2018 de fecha 26-01-2018 dirigida a la Secretaría de Integración Social y Urbana desde la Subsecretaría de Infraestructura, Vivienda y Coordinación Gubernamental, se exponen los motivos de la necesidad de la contratación: dado que el objetivo del proyecto es la mejora de la calidad de vida y las capacidades de los vecinos del Barrio 31 por medio de un proceso de integración social y urbana que busca dar respuesta a la situación de exclusión, marginalidad y vulnerabilidad social resulta necesario llevar adelante la contratación de un consultor individual y especialista en evaluación e impacto de programas.

Presupuesto Oficial: El presupuesto por el servicio requerido asciende a dólares US\$17.000, pagaderos en pesos. El gasto será financiado por el Préstamo BIRF N° 8706-AR.

Aprobación del procedimiento Por medio de la resolución N° 73-2018-SECISYU del 21-03-2018 y se aprueban los Términos de Referencia y el documento de “Invitación a denominado: "Consultoría Individual - Contratación de Consultor Individual especialista en evaluación de impacto de programas Anexo I PLIEGO-2018-03882889-SSIVCG y Anexo II IF-2018-08613163-SECISYU y establece el día 28 de marzo de 2018 a las 15 horas la apertura de propuestas, en la sede de la SECISYU.

Por medio de la citada resolución se crea un Comité evaluador que funcionará en el ámbito de la Secretaría de Integración Social y Urbana.

Apertura de propuestas: 28 de marzo de 2018 a las 15 horas en la sede de la SECISYU.

Pre- adjudicación: Informe N°10167718/2018 de la SECISYU s/Evaluación de propuestas por el Comité de Evaluación.

-Los postulantes fueron evaluados según los criterios técnicos utilizando puntaje según presentación de antecedentes requeridos en los términos de referencia (cuadro comparativo) y en base a un análisis costo-beneficio de la propuesta presentada.

-Se recomienda la adjudicación a favor de Gastón Gertner, CUIL N° 20-29128794-9 por la suma de U\$S 16.500,00, en función de haber obtenido el mayor puntaje en base a sus capacidades, los requisitos para la contratación, la propuesta presentada y los honorarios solicitados.

Adjudicación: Resolución N° 302-2018 SECISYU, del 16-08-2018 se aprueba la adjudicación a favor de Gartner Gastón por la suma de dólares U\$S 16.500. cambio de dólar 30,30, ordena la publicación en el B.O. CABA y en la página Web (art..4).

No obra en el expediente, la constancia de publicación en el B.O de la CABA y en la página WEB de la resolución que aprueba la adjudicación.

Consta el contrato de consultoría y compromiso definitivo por \$506.550. (16/08/2018).

Ampliación del contrato: Por medio del Informe 2018-N° 26212621. 21/09/2018 Dirigido a la Secretaría de Integración Social y Urbana, la coordinadora de Evaluación solicita una ampliación del contrato de Gartner por la suma de \$166.650 reduciendo el tiempo de trabajo a 150 días dado que tras las entrega del Producto 1 del Contrato, se demostró la necesidad de modificar los productos consiguientes, dado que las estrategias elegidas aumentarán sustancialmente las horas de trabajo requeridas para

la investigación de las metodologías Entre otras condiciones establece que el período de contratación será de 6 meses y se modifican los cronogramas de pago según el producto. Producto I: \$ 74.992,50, II \$159.984, III \$146.652, IV \$ 119.988, V \$164.983.

Prevía notificación mediante IF2018-26213856-SECISU, el adjudicado presta conformidad a la adenda. (20/09/2018).

Aprobación de la adenda: Por resolución N°383-2018. 29/10/2018 -SEISYU, se aprueba la adenda al plan al Contrato suscripto el día 16 de agosto de 2018 entre la Secretaría de Integración Social y Urbana y el Sr. Omar Gastón Gertner, registrado como ANLEG-2018-23273610-SECISYU por un monto total de pesos \$166.650 conforme los términos establecidos en el modelo de Convenio que como Anexo N° IF-2018-28932440-SECISYU y el monto total del contrato por \$666.600, impuestos incluidos y el calendario de actividades pagos.

Los honorarios por la adenda comprenden una ampliación del original por dólares Us \$5500 al cambio oficial del día de la aprobación de la resolución

No obra en el expediente la constancia de publicación en el B.O de CABA de la resolución que aprueba la adenda del contrato y monto total del mismo.

Contrato de Enmienda (adenda): “Consultoría individual” de fecha 01-11-2018.

Orden de compra de la adenda: 02/11/2018 por \$ 166.650

Análisis contable:

Por RESOL-302-SECISYU del 16/08/2018 se resuelve: “*Artículo 1º.- Apruébese el procedimiento de contratación del servicio de consultoría individual “Contratación de Consultor Individual especialista en evaluación de impacto de programas”, Contratación Directa N° 1457-SIGAF/2018, el cual se llevó a cabo con ajuste a lo establecido en las “Regulación de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (Edición de Julio de 2016)”.*

ARTÍCULO 2º. - Adjúquese el procedimiento de contratación del servicio de consultoría individual “Contratación de Consultor Individual especialista en evaluación de impacto de programas”, al Sr. GASTON OMAR GERTNER (CUIT N° 20-29128794-9), por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECISEIS MIL QUINIENTOS (U\$S 16.500,00), impuestos incluidos, conforme a los términos establecidos en el modelo de Convenio, el que como ANEXO N° IF-2018-22658864-SECISYU, forma parte integrante de la presente.”

Por RESOL-383-SECISYU del 29/10/2018 se resuelve: “*Artículo 1º Apruébase la adenda al Contrato suscripto el día 16 de agosto de 2018 entre la Secretaría de Integración Social y Urbana y el Sr. Omar Gastón Gertner, registrado como ANLEG-*

2018-23273610-SECISYU, perteneciente al procedimiento de contratación del servicio de consultoría individual **“Contratación de Consultor Individual especialista en evaluación de impacto de programas”, Contratación N° 1457-SIGAF/2018**, por un monto total de Pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos cincuenta (\$166.650.-), conforme los términos establecidos en el modelo de Convenio, que como Anexo N° IF-2018-28932440-SECISYU, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el monto total del contrato, quedando establecido en la suma de Pesos seiscientos sesenta y seis mil seiscientos (\$666.600.-), impuestos incluidos.”

A carpeta 63 consta el IF-2018-28932440-SECISYU mencionado en la adenda. Allí se establece como plazo estimado para desarrollar las tareas de cinco meses.

También se establece los productos a presentar:

“Producto I: Plan de trabajo.

El Plan debe incluir estrategia de trabajo, recursos necesarios y plazos.

Producto II: Estrategia de Evaluación de Impacto del Plan de Reasentamiento y sus términos de referencia.

La estrategia debe incluir:

Diseño de la evaluación Metodología sugerida

Indicadores de resultado y de impacto de corto, mediano y largo plazo vinculados a los objetivos deseados;

Estrategia de estimación de mínimos efectos detectables en el corto, mediano y largo plazo

Metodología de medición

Cuestionario

Cronograma tentativo de mediciones

Los términos de referencia deben incluir como mínimo, lo siguiente:

Antecedentes y contexto

Propósito de la evaluación y público objetivo

Objetivo de evaluación y alcance

Preguntas y tareas de evaluación

Enfoque y Metodología

Tiempo y entregables

Composición del equipo de evaluación y competencias requeridas”

Producto III: Estrategia de Evaluación del Programa de Mejoramiento de Viviendas y del Plan de Infraestructura básica y sus términos de referencia.

La estrategia debe incluir:

Diseño de la evaluación

Indicadores de resultado y de impacto de corto, mediano y largo plazo vinculados a los objetivos deseados;

Estimación de mínimos efectos detectables en el corto, mediano y largo plazo

Metodología de medición

Cuestionario

Cronograma tentativo de mediciones

Los términos de referencia deben incluir como mínimo, lo siguiente:

Antecedentes y contexto

Propósito de la evaluación y público objetivo

Objetivo de evaluación y alcance

Preguntas y tareas de evaluación

Enfoque y Metodología

Tiempo y entregables

Composición del equipo de evaluación y competencias requeridas

Producto IV: Estrategia de Evaluación sobre satisfacción del proyecto, y sus instrumentos.

La estrategia debe incluir:

Metodología de evaluación

Listado de indicadores

Armado de cuestionario

Diseño de muestra

Técnica de relevamiento”

Producto V: Estrategia Integral de Monitoreo y Evaluación

La estrategia debe incluir, como mínimo:

Definición de los objetivos de la estrategia;

Selección de los indicadores de resultado;

Definición de los métodos para recolectar datos, incluyendo funciones y responsabilidades;

Definición y armado de cuestionario;

Plan para monitorear e informar los resultados, incluido un plan de análisis y plantillas de informes;

Definición de un marco de evaluación, vinculando los indicadores de resultados a los objetivos deseados; y

Determinación de la factibilidad del desarrollo de una evaluación de impacto de otros componentes del programa en particular del área de Integración Económica y Social.

Por factibilidad se entiende como líneas estratégicas de medición y generación de evidencia”

Cronograma de Tareas y Pagos - Contrato De Suma Global

Actividad	Tiempo estipulado	Monto Pagar ^a	Aclaración
Producto I	30 días de firmado el contrato	74.992,50	Producto entregado y aprobado
Producto II	42 días de firmado el contrato	159.984,00	
Producto III	60 días de firmado el contrato	146.652,00	
Producto IV	90 días de firmado el contrato	119.988,00	
Producto V	150 días de firmado el contrato	164.983,50	

Fuente: Elaboración Propia

666.600,00

Se procedió a verificar la ejecución del contrato y su pago:

A **carpeta 38** consta el Plan de Trabajo correspondiente al producto I.

A **carpeta 39** consta el IF-2018-23275705- -SECISYU con la conformidad por parte del BIRF del Plan de Trabajo con fecha de recepción de dicho plan según el Informe del 23/08/2018.

A **carpeta 48** consta el IF-2018-25489702- -SECISYU conteniendo el PRD correspondiente al Producto I Plan de Trabajo de fecha 13/09/2018 por \$ 74.992,50.

A **carpeta 67** consta el PV-2018-30218329- -SECISYU de fecha 2/11/2018. Siendo ésta la última carpeta del Expediente. No constando la ejecución de los restantes cuatro productos.

Al verificar el pago del Producto I no se detectaron observaciones (PRD, factura, constancia de situación impositiva, orden de pago, planilla de pago).

Por el SIGAF se detectaron las órdenes de pago del resto de los productos:

Actividad	Tiempo estipulado	PRD fecha	Factura fecha	Monto Pagado	Orden de Pago Fecha de autorización	Planilla de pago fecha
Producto II	42 días de firmado el contrato (adenda) del 1/11/2018	14/11/2018	16/11/2018	159.984,00	24/11/2018	2/1/2019
Producto III	60 días de firmado el contrato	4/12/2018	6/12/2018	146.652,00	9/1/2019	15/1/2019
Producto IV	90 días de firmado el contrato	4/1/2019	11/1/2019	119.988,00	31/1/2019	22/2/2019
Producto V	150 días de firmado el contrato	11/1/2019	17/1/2019	164.983,50	1/2/2019	25/2/2019

Fuente: Elaboración Propia

591.607,50

Contratación Menor

Contratación menor EX-2017-16999268-MGEYA-SECISYU. Compra Directa.

Análisis legal:

Objeto: Contratación Menor N° 2175-2008-CME17. Servicio especializado en Asesoría Estructural para proyectos de Construcciones de viviendas nuevas. Monto total \$ 300.000.

Pliegos: de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobados por resolución N° 396/DGCYC/2014; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP). -Pliego-2017-17012100-SSIVCG- y Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), IF-2017-17012455- aprobados por resolución N° 78-2017.-SSIVYCG.

Fundamento del gasto: Solicitud de la contratación. Nota N° 17099211- 26-07-2017 de la Dirección General de Obras, Proyectos y Diseño Urbano dirigida al Subsecretario de Infraestructura Vivienda y Coordinación Gubernamental se solicita el servicio especializado en Asesoría Estructural para proyectos de construcciones de viviendas nuevas y equipamiento social en la integración de los Barrios 31 y 31 bis. Se establece que el servicio será destinado a las obras de las viviendas en el sector Containera, de las viviendas en el sector YPF y la construcción de la sede del Ministerio de Educación.

Aprobación procedimiento: Resolución N° 78-2107-SSIVCG. 3/08/2017. Fija fecha de apertura de propuestas para el día 10-08-2017 a las 14 hs.

Presupuesto oficial: \$300.000.

Acta de Apertura de Ofertas: 10-08-2017. Se presentan 2 ofertas: Carlos Estanislao MARGEIRAT por \$ 300.000 y MARTINUZZI por \$ 228.000.

Pre adjudicación: Informe 2017-19115083-DGOPYDU-22/08/2017. Evaluación económica y técnica de las ofertas presentadas.

La oferta presentada por Carlos Estanislao Margueirat, cumple los requisitos de documentación e idoneidad de los profesionales requeridos en los pliegos de aplicación y por resultar técnicamente admisible y económicamente conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. (según art. 108, de la ley 2095, criterios de adjudicación). Por medio del IF-19671055-SECYSYU- 29-08-2017 se suscribe el acta de recomendación de la adjudicación a Margueirat, Carlos Estanislao.

Adjudicación: Resolución N° 99.-SSIVCG-2017. 29/08/2017. El Subsecretario de Infraestructura, Vivienda y Coordinación Gubernamental aprueba la Contratación

Menor tramitada bajo Proceso de Compra N° 2175-2008-CME17 y se adjudica la misma a Carlos Estanislao Margueirat por un monto total de \$ 300.000.

Orden de compra: N°2175-11005-OC-2017. Duración del Contrato 180 días corridos.

Análisis contable:

Por RESOL-2017-99-SSIVCG del 29/08/2017 se resuelve: *“Artículo 1.- Apruébase la Contratación Menor tramitada bajo Proceso de Compra N° 2175-2008-CME17 convocada para la contratación del “Servicio especializado en Asesoría Estructural para proyectos de construcciones de viviendas nuevas y equipamiento social en la integración de los Barrios 31 y 31 bis”, y adjudíquese la misma a CARLOS ESTANISLAO MARGUEIRAT (CUIT N° 20-04522841-0), por un monto total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-). “*

A **carpeta 5** consta el Pliego de Especificaciones Técnicas y dice en el Punto 1 OBJETO DEL CONTRATO lo siguiente:

“El objeto del presente pliego es la contratación del “Servicio especializado en Asesoría Estructural para proyectos de construcciones de viviendas nuevas y equipamiento social en la integración de los Barrios 31 y 31 bis” en el marco del Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto, llevado adelante por la Secretaría de Integración Social y Urbana.

*Dicho servicio deberá realizarse sobre la base de tres **ejes principales**:*

- a) Verificación de la documentación y de los cálculos de las ingenierías de proyectos.*
- b) Acompañamiento, recorrida y verificación en obra.*
- c) Análisis y verificación de propuestas estructurales (fundaciones incluidas) alternativas presentadas por contratistas ante eventualidades propias del proceso de construcción.*

*Las **obras** para las cuales se desarrollarán las tareas objeto de la presente contratación corresponden a:*

- a) Viviendas en Sector Containera (12.000m², en 5 edificios),*
- b) Viviendas en Sector YPF (57.000m², en 26 edificios) y*
- c) Ministerio de Educación (25.000m², en 1 edificio de 2 volúmenes y 1 subsuelo)”*

- ✓ No se realizó análisis al corroborar con la documentación del EE que no corresponde al objeto de auditoría Programa: 22 Infraestructura, vivienda y coordinación gubernamental. Proyecto: 1 Obras de Infraestructura en barrios 31 y 31 bis. Obra 51: Plan de Infraestructura Integral.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Detalle del EE	Adjudicación del 7/02/2018 por \$244.124.208,21	Adjudicación del 15/08/2017 por \$ 19.944.904,78	Adjudicación del 24/10/2017 por \$ 77.776.963,62
	Acta de Inicio del 1/03/2018	Acta de Inicio del 12/09/2017	Acta de Inicio del 1/02/2018
	Acta de Recepción Prov. No consta. Consta ampliación al 30/09/2019 y se pidió EE	Acta de Recepción Prov. 16/02/2018	Acta de Recepción Prov. 12/02/2019
	Acta de Recepción Definitiva. No consta	Acta de Recepción Definitiva 16/02/2019	no consta al 11/2019 se pidió EE
Tipo de Seguro	Obra 10377 Urbanización Nueva YPF en las inmediaciones del Barrio 31 Carlos Mugica, Retiro. BIRF	Obra 10116 INFRAESTRUCTURA PARA EMPLAQUE EN CONTAINER, BARRIO 31 BIS.	Obra 10179 INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO, PREDIO CONTAINER, BARRIO 31 BIS.
	LA Meridional 21/10/17 al 21/10/18 U\$S 1.995.172. Es la póliza 24364 y renueva la póliza N° 24039 y endoso 2/02/18 al 21/10/18. Ubicación del riesgo República Argentina. También consta suplemento de fecha 06/2/18 por U\$S 909.221,27Consta detalle.	LA Meridional renovación de póliza 24364. Es la póliza N° 24695 21/10/18 al 21/10/19 U\$S 3.491.172,62. Ubicación del riesgo República Argentina. Consta detalle.	LA Meridional renovación de póliza 24695. Es la póliza N° 25026 21/10/19 al 21/10/20 U\$S 3.584.772,62. Consta detalle. Y suplemento por \$ 232.500. Ubicación del riesgo República Argentina. Consta detalle.
	San Cristóbal Seguros 22/02/18 al 22/03/19. \$ 244.124.208. Esta póliza es la N°05-15-01029042/2 El importe coincide con suma adjudicada. Objeto: urbanización nueva YPF- Barrio 31 Carlos Mugica. Sin detalle. No se incorporan los adicionales.	SMG seguros renovación. 31/08/18 al 30/09/18. \$ 24.578.133,18. ubicación: CRISTO OBRERO, BARRIO 31, RETIRO CABA. El importe coincide con la suma adjudicada más el adicional 1 de \$ 4.633.228,40 del 08/01/18 y no incluye la economía de \$ 653.527,07	San Cristóbal Seguros por renovación vigencia 25/10/19 al 25/01/20. Es la póliza N°01-05-15-30001285. \$ 77.776.964. Ubicación Padre Mugica s/n°COORDENADA -34.57 -58.39 - 1000 CAPITAL FEDERAL: 1000 Coincide importe con suma adjudicada. No se incorporan los adicionales y economía. No consta detalle.
	San Cristóbal Seguros póliza N°01-05-15-30001638 30/11/19 al 28/02/20. \$ 252.163.068. OBJETO: URBANIZACIÓN NUEVA YPF - BARRIO 31 CARLOS MUGICA. ASEGURADO ADICIONAL CIMTRONIC S.R.L. - CUIT 30709008648 Sin detalle		

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Detalle del EE	Adjudicación del 7/02/2018 por \$244.124.208,21	Adjudicación del 15/08/2017 por \$ 19.944.904,78	Adjudicación del 24/10/2017 por \$ 77.776.963,62
	Acta de Inicio del 1/03/2018	Acta de Inicio del 12/09/2017	Acta de Inicio del 1/02/2018
	Acta de Recepción Prov. No consta. Consta ampliación al 30/09/2019 y se pidió EE	Acta de Recepción Prov. 16/02/2018	Acta de Recepción Prov. 12/02/2019
	Acta de Recepción Definitiva. No consta	Acta de Recepción Definitiva 16/02/2019	no consta al 11/2019 se pidió EE
Tipo de Seguro	Obra 10377 Urbanización Nueva YPF en las inmediaciones del Barrio 31 Carlos Mugica, Retiro. BIRF	Obra 10116 INFRAESTRUCTURA PARA EMPLAQUE EN CONTAINER, BARRIO 31 BIS.	Obra 10179 INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO, PREDIO CONTAINER, BARRIO 31 BIS.
	San Cristóbal Seguros endoso póliza N°01-05-15-30002279 del 28/02/20 al 31/10/20. \$ 405.948.658. El importe coincide con suma adjudicada más adicionales \$ 97.853.774,03 y \$ 91.961.917,94 y menos economías por \$ 27.991.758,51		
Observaciones	No cubre todo el período de la obra. Pone como asegurado adicional a otra empresa	No cubre todo el período de la obra.	No cubre todo el período de la obra.
Seguro De vida Obligatorio	Provincia Seguros por renovación de póliza N°120521 1/01/20 al 31/12/20. Sin nómina. La renovación es N°126186	Provincia Seguros 1/01/18 al 31/12/18. \$ 17.160.000. Con nómina de 312 personas. El N° de la póliza es 114474	Provincia Seguros por endoso de la póliza N° 120521 del 27/02/20 vigencia 1/01/20 al 31/12/20. Sin nómina
Observaciones	No cubre todo el período de la obra.	No cubre todo el período de la obra.	No cubre todo el período de la obra.
Seguro de ART	Provincia ART 16/02/18 al 30/6/18. URBANIZACION NUEVA YPF EN LAS INMEDIACIONES DEL BARRIO 31 CARLOS MUJICA RETIRO. El listado es de 377 personas.	Provincia ART cert. Válido 30 días del 6/02/18. se refiere contrato vigente entre 1/07/96 al 30/06/19. El listado es de 362 personas. También otro certificado válido 30 días del 04/01/18 con listado de 339 personas. Se refieren a contrato 10765.	Provincia ART cert. Válido 30 días del 4/10/18. Se refiere contrato vigente entre 1/07/96 al 30/06/19. El listado es de 291 personas. También otro certificado válido 30 días del 11/09/18. Sin listado. Se refieren a contrato 10765.
	Federación Patronal Seguros SA cert. Válido 30 días del 15/07/20. Refiere a póliza vigente 1/04/19 al 31/03/21. tiene nómina de 87 personas.		

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Detalle del EE	Adjudicación del 7/02/2018 por \$244.124.208,21	Adjudicación del 15/08/2017 por \$ 19.944.904,78	Adjudicación del 24/10/2017 por \$ 77.776.963,62
	Acta de Inicio del 1/03/2018	Acta de Inicio del 12/09/2017	Acta de Inicio del 1/02/2018
	Acta de Recepción Prov. No consta. Consta ampliación al 30/09/2019 y se pidió EE	Acta de Recepción Prov. 16/02/2018	Acta de Recepción Prov. 12/02/2019
	Acta de Recepción Definitiva. No consta	Acta de Recepción Definitiva 16/02/2019	no consta al 11/2019 se pidió EE
Tipo de Seguro	Obra 10377 Urbanización Nueva YPF en las inmediaciones del Barrio 31 Carlos Mugica, Retiro. BIRF	Obra 10116 INFRAESTRUCTURA PARA EMPLAQUE EN CONTAINER, BARRIO 31 BIS.	Obra 10179 INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO, PREDIO CONTAINER, BARRIO 31 BIS.
	Federación Patronal Seguros SA cert. Válido 30 días del 18/08/20. Refiere a póliza vigente 1/04/19 al 31/03/21. tiene nómina de 87 personas.		
Observaciones	No cubre todo el período de la obra.	No cubre todo el período de la obra.	No cubre todo el período de la obra.
Seguro de Responsabilidad Civil	Provincia Seguros 5/10/17 al 5/04/18. Tipo de seguro automotores. Consta detalle		
	San Cristóbal Seguros 30/09/19 al 30/9/20. \$ 252.163. Es la póliza N°01-05-11-30000301. Tipo de seguro maquinarias. OBRA ASEGURADA: TRABAJOS DURANTE EL PERIODO DE MANTENIMIENTO EN RELACION CON LA OBRA: URBANIZACIÓN NUEVA YPF - BARRIO 31 CARLOS MUGICA Construcción de: Redes colectoras de cloaca, redes distribuidoras de agua, redes y sumideros pluviales, redes eléctricas de baja tensión, pavimentos de hormigón, veredas, parquización y alumbrado público. ASEGURADO ADICIONAL CIMTRONIC S.R.L No consta. Detalle		

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Detalle del EE	Adjudicación del 7/02/2018 por \$244.124.208,21	Adjudicación del 15/08/2017 por \$ 19.944.904,78	Adjudicación del 24/10/2017 por \$ 77.776.963,62
	Acta de Inicio del 1/03/2018	Acta de Inicio del 12/09/2017	Acta de Inicio del 1/02/2018
	Acta de Recepción Prov. No consta. Consta ampliación al 30/09/2019 y se pidió EE	Acta de Recepción Prov. 16/02/2018	Acta de Recepción Prov. 12/02/2019
	Acta de Recepción Definitiva. No consta	Acta de Recepción Definitiva 16/02/2019	no consta al 11/2019 se pidió EE
Tipo de Seguro	Obra 10377 Urbanización Nueva YPF en las inmediaciones del Barrio 31 Carlos Mugica, Retiro. BIRF	Obra 10116 INFRAESTRUCTURA PARA EMPLAQUE EN CONTAINER, BARRIO 31 BIS.	Obra 10179 INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO, PREDIO CONTAINER, BARRIO 31 BIS.
Observaciones	No cubre todo el período de la obra. Pone como asegurado adicional a otra empresa	No consta póliza seguro de responsabilidad civil construcción	No consta póliza seguro de responsabilidad civil construcción
Daño Ambiental de Incidencia Colectiva	Sancor Seguros por renovación 1/03/19 al 1/03/20. \$ 4.562.359. Ubicación del riesgo: norte avenida Ramos Castillo/noroeste calle 9/este y sudeste calle 10/sur y suroeste barrio 31 capital Federal.	Testimonio Compañía de Seguros SA 12/09/17 al 12/09/18 \$ 1.724.940 ubicación del riesgo Emplaque en Container, Sector Cristo Obrero y Barrio 31 - Correspondiente a obra de infraestructura.	Sancor Seguros por renovación 3/11/2017 al 3/11/2018. La póliza es la N° 162301 \$ 3.362.244. ubicación del riesgo: Padre Mugica sin N° CABA.
Observaciones	No cubre todo el período de la obra. Verificar suma asegurada.	No cubre todo el período de la obra.	No cubre todo el período de la obra.

- ✓ En los primeros tres PRD y en el último no coinciden los períodos que constan en el enunciado y en observaciones. Cabe aclarar que el período que consta en Observaciones coincide con el de la fecha de Orden de inicio de servicios el 18/12/2017. LP N°9.676.147/18, 9.814.842/18, 9.813.712/18 y 29.035.538/18.
- ✓ En las nueve facturas no consta PRD, ni OC/contrato/acto administrativo.
- ✓ En las tres primeras facturas y en la última los periodos que constan son coincidentes con los de las observaciones de los PRD. LP N°9.676.147/18, 9.814.842/18, 9.813.712/18 y 29.035.538/18.
- ✓ El último PRD en el enunciado dice período septiembre, cuando rescindió el contrato a partir del 01/09/2018.LP N°29.035.538/18
- ✓ El anticipo fue de \$ 671.472,89 y se le pagó en 1/2018, el PRD correspondiente al mismo es del 27/12/2017. Quedaron pendientes de los primeros ocho certificados un anticipo de \$ 335.736,45.
- ✓ En las facturas de fecha mayo, junio, julio y agosto no consta el período facturado. LP N°16.437.441/18, 18.823.484/18, 21.492.014/18 y 24.610.369/18.
- ✓ En ningún caso consta la constancia de CAE.
- ✓ En ningún caso consta el Informe de Avance Mensual, ni tampoco en el EE.
- ✓ En siete casos de nueve entre fecha de factura y fecha de planilla de pago se superan los 30 días. L.P N°9.676.147/18, 9.814.842/18, 9.813.712/18, 16.437.441/18, 21.492.014/18, 24.610.369/18 y 29.035.538/18.
- ✓ En el estado tributario consta el pago de Cargas Sociales en los últimos seis comprobantes. En los otros siete no consta a pesar que en la constancia de Cuit surge inscripto como empleador desde 4/2000.
- ✓ En cinco casos se paga la factura superando los treinta días. LP N° 5.840.076/18,5.997.260/18, 17.639.346/18, 19.784.196/18 y 28.070.699/18

✓ En ningún caso consta la constancia del CAE.

Decreto N° 433/16

Se procederá a analizar los pagos de las compras por Decreto:

Expediente	Proveedor	Devengado
3.887.536/18	CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.	1.469.894,26
12.095.455/18	CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.	4.490.416,86
12.125.220/18	CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.	3.104.035,98
12.129.543/18	CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.	2.755.755,18
29.858.420/18	CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.	828.125,86
33.902.577/18	CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.	587.702,22
34.122.525/18	BENCEN CONSTRUCCIONES SRL	565.200,00
4.005.033/19	KOPAR S.A.	5.745.801,21
4.585.394/19	BENCEN CONSTRUCCIONES SRL	1.695.490,00
		21.242.421,57

Fuente: elaboración propia en base a SIGAF

1 Expediente 3.887.536/18 -DGCOM CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.

Legal:

s/ “Reconocimiento y aprobación del gasto” –mantenimiento preventivo y correctivo, renovación y readecuación de ramales terciarios y conexiones domiciliarias de la red de agua potable de las Villas 31 y 31 bis, Saldías y San Martín (marzo de 2017) a favor de la firma Construcciones Infraestructura y Servicios SA CUIT 30-71039388-1 por un importe de \$ 1.469.894,26.- (pesos un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro con 26/100).

La contratación del servicio se gestionó mediante la licitación pública N° 486-2013 en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente y Espacio Público al amparo de los términos de la Ley N° 13064 de Obra Pública. Posteriormente a la adjudicación, la prestación del servicio (con su certificación y presupuesto) fue

transferida al ámbito de la Unidad de Gestión de Intervención Social, posteriormente Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano actual UPE.

En orden a la creación de la SECISyU y en virtud de las responsabilidades asignadas mediante Decreto N° 363-GCBA, se solicitó a la mentada Unidad el traspaso **del mantenimiento de red de agua potable en el territorio de las Villas 31 y 31 bis.**

La Unidad mencionada informó que la licitación culminó contractualmente el día 31-12-2015, sin perjuicio de lo cual, las prestaciones se abonaban mediante reconocimiento de gastos transfiriendo la certificación y control de las prestaciones a este nivel de organización a partir del 01-08-2016.

Fundamentación del gasto según consta en el expediente: deviene de la urgente necesidad de realizar tareas de mantenimiento preventivo y correctivo con la finalidad de resguardar a los vecinos y las personas que habitan en el barrio 31. Asimismo, el reconocimiento de la erogación efectuada se sustenta en que las prestaciones han sido concluidas por lo que el desconocimiento de dicho gasto devendría en un enriquecimiento sin causa para la Administración a costa del empobrecimiento del efectivo prestador que podría derivar en un perjuicio patrimonial de mayor envergadura para este Gobierno.

Obran en el expediente:

- ✓ Certificados de mantenimiento correctivo y su cotización;
- ✓ Documentación presentada por la Empresa Constructora (carpeta 5,6,7);
- ✓ Remito;
- ✓ Informe del área contable de la SEClyU;
- ✓ Solicitud del gasto;
- ✓ Disposición aprobatoria del gasto. DI-2018-2 (31-01-2018);
- ✓ PRD 22-02-2018;
- ✓ Factura. 08-03-2018.

Contable:

Por DI-2018-2-DGGCOM del 31/01/2018 se resuelve: *“Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la prestación del Relevamiento, Información, Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Renovación y Readecuación de Ramales Terciarios y Conexiones Domiciliarias de la Red de Agua Potable de las Villas 31 y 31 Bis, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de*

Marzo del 2017 por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 26/100 (\$1.469.894,26), a favor de la firma CONSTRUCCIONES INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A, CUIT 30-71039388-1, y en orden a lo expuesto en los considerandos de la presente."

2 Expediente 12.095.455/18 CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.

Legal:

s/ Servicio de mantenimiento reventivo y correctivo, renovación y readecuación de ramales, terciarios y renovaciones domiciliarias de red de agua potable en Villa 31, 31 Bis, Saldías y San Martín (julio, agosto y septiembre). Importe: **\$ 4.490.416,86.-** (pesos cuatro millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos dieciséis con ochenta y seis /100).

Fundamentación del gasto según consta en el expediente: El reconocimiento del gasto resulta de la urgente e imprescindible necesidad de que las tareas mencionadas tienen como fin el resguardo de los vecinos y de las personas que habitan en el Barrio 31. Por otra parte, el reconocimiento de la erogación efectuada se sustenta en que las prestaciones han sido concluidas, "...por lo que el desconocimiento de dicho gasto devendría en un enriquecimiento sin causa para esta administración a costa del empobrecimiento del efectivo prestador, lo cual, en definitiva podría derivar en un perjuicio patrimonial de mayor envergadura para este Gobierno".(sic)

Obran en el expediente:

- ✓ Documentación presentada por el proveedor;
- ✓ Solicitud del gasto;
- ✓ Certificados preventivos de los trabajos realizados;
- ✓ Remitos correspondientes a julio, agosto y septiembre 2018;
- ✓ PRD por un importe de \$ 4.490.416,86.-
- ✓ Resolución de aprobación del gasto-2018-98-SSIVCG.
- ✓ Factura (02-05-2018).

Contable:

Por RESOL-2018-98-SSIVCG del 26/04/2018 se resuelve: **"Artículo 1º.- Reconózcase y apruébese el gasto correspondiente al "Servicio de Mantenimiento**

preventivo y correctivo, renovación y readecuación de ramales terciarios y conexiones domiciliarias de red de agua potable de las Villas 31,31 bis, Saldías y San Martín” correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2017 a favor de la empresa CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. (CUIT 30-71039388-1) por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 86/100 (\$ 4.490.416,86)”

3 Expediente 12.125.220/18 CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.

Legal:

s/ “Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo, renovación y readecuación de ramales terciarios y conexiones domiciliarias de red de agua potable de las villas 31 31 bis, Saldías y San Martín (octubre, noviembre y diciembre) por **\$3.104.035,98.-** (pesos tres millones ciento cuatro mil treinta y cinco con noventa y ocho/100) a favor de la empresa CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. (CUIT 30-71039388-1) por el período correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017.

Fundamentación del gasto según surge en el expediente: El reconocimiento del gasto en cuestión resulta derivado de la urgente e imprescindible necesidad de realizar tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, renovación y readecuación de ramales terciarios y conexiones domiciliarias de red de agua potable, en beneficio de viviendas del Barrio 31 y 31 Bis, Saldías y San Martín, en resguardo de los vecinos y personas que allí habitan.

- ✓ *“La prestación ha sido prestada y concluida, por lo que el desconocimiento de dicho gasto devendría en un enriquecimiento sin causa para esta administración a costa del empobrecimiento del efectivo prestador, ocasionando un eventual perjuicio para la administración”. (sic)*

Obran en el expediente:

- ✓ Planillas de precios unitarios, certificados preventivos y correctivos;
- ✓ Constancia de inscripción en el RIUPP, constancia de AFIP, ingresos brutos;
- ✓ Remitos;
- ✓ Resolución aprobatoria del gasto N° 99-2018-SSIVCG;
- ✓ PRD.

✓ Factura. (02-05-2018).

Contable:

Por RESOL-2018-99-SSIVGC del 26/04/2018 se resuelve: *"Artículo 1º.- Reconózcase y apruébese el gasto correspondiente al "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo, renovación y readecuación de ramales terciarios y conexiones domiciliarias de red de agua potable de las Villas 31,31 bis, Saldías y San Martín" correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017 a favor de la empresa CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. (CUIT 30-71039388-1) por un monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL TREINTA Y CINCO CON 98/100 (\$ 3.104.035,98)."*

4 Expediente 29.858.420/18 CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.

Legal:

s/ pago por el "Servicio de Mantenimiento preventivo, renovación y readecuación de ramales terciarios y conexiones domiciliarias de red de agua potable de los Barrios 31,31 bis, Saldías y San Martín" a favor de la firma CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A por un importe de **\$828.125.86.-** (pesos ochocientos veintiocho mil ciento veinticinco con ochenta y seis/100). (abril 2018).

Fundamentación del gasto según surge del expediente: El gasto se fundamenta en que al momento de la prestación del servicio esta Subsecretaría se encontraba gestionando el proceso licitatorio N° 2175-0401-LPU-18 correspondiente al "Servicio de Mantenimiento de la red de agua potable en el Barrio 31, 31 Bis, Barrio Saldías y San Martín" adjudicado mediante Resolución N° 122-SSIVCG-.2018. Orden de Compra Abierta N° 2175-0077-OCA-18.

El servicio mencionado guarda relación con el monto total adjudicado **\$ 16.604.882,82.-** (pesos dieciseis millones seiscientos cuatro mil ochocientos ochenta y dos con ochenta y dos/100), si se lo discrimina mensualmente. Por tal motivo y con la finalidad de resguardar a los vecinos y personas que habitan en el Barrio 31 se procedió al reconocimiento de la erogación efectuada en atención a que la misma había sido prestada y concluida. Por otra parte, desconocer dicho gasto devendría en un enriquecimiento sin causa para esta administración a costa

del empobrecimiento del efectivo prestador que podría derivar en un perjuicio patrimonial de mayor envergadura para el Gobierno.

Obran en el expediente:

- ✓ Documentación presentada por la firma: Certificado de mantenimiento preventivo; Análisis bacteriológico abril 2018; Constancia AGIP (inscripción ISIB); Inscripción AFIP.
- ✓ Presupuesto abril 2018;
- ✓ Documentación de la firma Construcciones; Ingresos Brutos, constancia R.I.U.P.P .
- ✓ Análisis bacteriológico, (IF-2018-29392822-SSIVCG);
- ✓ Solicitud del gasto;
- ✓ Orden de Compra;
- ✓ PRD;
- ✓ Factura. (14-11-2018).
- ✓ Resolución aprobatoria del gasto N° 435. (31-10-2018).

Contable:

Por RESOL-2018-435-SSIVCG del 31/10/2018 se resuelve: *"Artículo 1: Reconózcase y apruébese el gasto correspondiente al "Servicio de Mantenimiento preventivo de red de agua potable de los Barrios 31, 31 bis, Saldías y San Martín" correspondiente al mes de Abril de 2018 a favor de la empresa CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. (CUIT 30-71039388-1) por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 86/100 (\$ 828.125,86.-)"*

5 Expediente 33.902.577/18 CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.

Legal:

s/ Pago por el "Servicio de Mantenimiento preventivo, renovación y readecuación de ramales terciarios y conexiones domiciliarias de red de agua potable de los Barrios 31 y 31 bis, Saldías y San Martín" CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS. S.A. por el período que data de 01/05/2018 al 22/05/2018 por un monto total de \$ 587.702,22.- (pèsos quinientos ochenta y siete mil setecientos dos con veintidós/100).

Fundamentación del gasto según surge del expediente: Al momento de la presentación del servicio por la firma CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA

Y SERVICIOS S.A. esta Subsecretaría se encontraba gestionando el proceso licitatorio N° 2175-0401-LPU-18, correspondiente al “Servicio de Mantenimiento de la red de agua potable en el Barrio 31 y 31 Bis, Barrio Saldías y San Martín”, adjudicado mediante Resolución N° 122-SSIVCG-2018 con fecha 22 de mayo de 2018, Orden de Compra Abierta N° 2175-0077-OCA-18. *“Resulta necesario proceder al reconocimiento de la erogación efectuada, en atención a que la misma ha sido prestada y concluida. Se alega que el desconocimiento de dicho gasto devendría en un enriquecimiento sin causa para esta administración a costa del empobrecimiento del efectivo prestador, pudiendo derivar, de seguir esa situación irregular, en un perjuicio patrimonial mayor para el Gobierno”* (sic).

Obran en el expediente:

- ✓ Certificado preventivo de mayo. Análisis bacteriológico; constancia RIUPP, AFIP, ingresos brutos,
- ✓ Solicitud del gasto; remito.
- ✓ Resolución aprobatoria del gasto. N° 550-2018-SSIVCG, (20-12-2018).

Contable:

Por RESOL-2018-550-SSIVCG del 20/12/2018 se resuelve: “**Artículo 1; Reconózcase y apruébese el gasto correspondiente al “Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo, renovación y readecuación de ramales terciarios y conexiones domiciliarias de red de agua potable de los Barrios 31, 31 bis, Saldías y San Martín” correspondiente al período que data del 01/05/18 al 22/05/18 a favor de la empresa CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. (CUIT N° 30-71039388-1) por monto total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS CON 22/100 (\$587.702,22).**

6 Expediente 34.122.525/18 BENCEN CONSTRUCCIONES SRL

Legal:

s/ “Servicio de iluminación y tendido de energía eléctrica en el predio de obradores centrales del Barrio 31 y 31 Bis.” Formado el 14-12-2018 por **\$565.200.-** (pesos quinientos sesenta y cinco mil doscientos).

Constan en el expediente:

Las Ofertas, a carpeta. 3, 4 y 5 que fueron presentadas por las siguientes oferentes:

- a) BRIALES S.A. (30-61080999-1), por un monto de \$ 644.460.- (pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta);
- b) PLUS BYTE S.R.L. (30-71440213-3), por un monto total de \$ 665.979.- (pesos seiscientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y nueve).
- c) Firma BENCEN CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT 30-71253680-9) por un monto total de \$ 565.200.- (pesos quinientos sesenta y cinco mil doscientos).

Resulta adjudicataria la firma **BENCEN CONSTRUCCIONES S.R.L.** quien adjunta a carpeta. 7 la constancia de inscripción en Ing Brutos, la constancia de inscripción al RIUPP, del sistema BAC.

Fundamento del gasto según surge del expediente: El gasto se encuentra justificado a carpeta. 11, indicando que *“la Feria Latina Barrio Padre Carlos Múgica es uno de los atractivos principales para los vecinos y los visitantes externos, por lo que su funcionamiento es, teniendo en cuenta los objetivos perseguidos por la Subsecretaría de Integración Social y Económica, esencial. Asimismo, no debe dejar de soslayarse que el mantenimiento de la feria es fundamental teniendo en cuenta que la misma es el sustento de varias familias y vecinos del Barrio que dependen económicamente de ella. Por tal motivo, y siendo que la intervención del área no ha admitido dilación ya que resultaba urgente, necesaria e imprescindible para las personas que trabajan y concurren diariamente a la feria, resultando necesario proceder al reconocimiento de la erogación efectuada, en atención a que la misma ha sido prestada y concluida, por lo que el desconocimiento de dicho gasto devendría en un enriquecimiento sin causa para esta administración a costa del empobrecimiento del efectivo prestador, lo cual, en definitiva podría derivar en un perjuicio patrimonial de mayor envergadura para este Gobierno”.* (sic)

Obran en el expediente:

- ✓ Constancia de RIUPP; Presupuestos de los oferentes,
- ✓ A carpeta. 15, se encuentra la solicitud del gasto, por un monto total de \$ 565.200.- (pesos quinientos sesenta y cinco mil doscientos)
- ✓ Reconocimiento y aprobación del gasto: Resolución N° 2018-131-SSISE.
- ✓ La respectiva Orden de Compra consta carpeta 19 y el correspondiente PRD a carpeta. 20.

Dentro del presente expediente se encuentra el expediente de Licitación Pública LP-2018-35243842-MGEYA-DGCG. Ahí podemos observar adjunta la factura emitida el 20-12-2018, por el monto total del contrato \$ 565.200.-

Contable:

Por RESOL-2018-131-SSISE del 18/12/2018 se resuelve: “*Artículo 1º.- Reconózcase y apruébase el gasto correspondiente al “Servicio de iluminación y tendido de energía eléctrica en el predio de obradores centrales del Barrio 31 y 31 Bis”, a favor de la firma BENCEN CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71253680-9), por un monto total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 565.200.-).*”

7 Expediente 4.005.033/19 KOPAR S.A

Legal:

s/“Servicio de readecuación, corrimiento y reemplazo de tendido eléctrico en Barrio 31”. Formado el 22-01-2019. \$ **5.745.801,21.-**(pesos cinco millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos uno con veintiuno/100).

Fundamentación del gasto según surge del expediente: Se menciona que el servicio se desarrolla con el objeto de mejorar la calidad del hábitat en los barrios 31 y 31 bis y San Martín. “*Las acciones del programa tienen como objeto el mejoramiento interno y externo de las construcciones, mediante proyectos ecgicizados, los cuales aseguran las condiciones básicas de habitabilidad, de ventilación, luz y del uso racional de los espacios disponibles. Se procede al reconocimiento de la erogación efectuada, en atención a que la misma ha sido prestada y concluida, por lo que el desconocimiento de dicho gasto devendría en un enriquecimiento sin causa para esta administración a costa del empobrecimiento del efectivo prestador.*”...”\$ 5.745.801,21.- (pesos cinco millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos uno con veintiuno/100)” (sic).

La propuesta económica presentada por KOPAR S.A. (CUIT N° 30-70750499-0), resulta ser la de valor más razonable, teniendo en cuenta el precio y las tareas encomendadas, e incluso el más bajo, destacándose que no resultaba fácticamente posible otro tipo de contratación para la adquisición del servicio en el tiempo requerido.

Obran en el expediente:

- ✓ Ofertas, (carpetas. 3, 4 y 5).
- ✓ a) POSE S.A. (CUIT N° 30-70910712-3), por un monto de \$6.558.590.- (pesos seis millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa).
- ✓ b) CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A por un monto de \$6.017.055,59.- (pesos seis millones diecisiete mil cincuenta y cinco con cincuenta y nueve).
- ✓ c) KOPAR S.A. (CUIT N° 30-70750499-0), por un monto de \$5.745.801,21.- (pesos cinco millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos con veintuno/100) Esta última es la adjudicada.
- ✓ Constancias de inscripción en ISIB, inscripción al RIUPP, del sistema BAC.
- ✓ Solicitud del gasto por un monto total de (\$5.745.801,21.).
- ✓ Resolución aprobatoria del gasto N° 48-SSIVCG-2019.
- ✓ La respectiva Orden de Compra.
- ✓ PRD.
- ✓ Dentro del presente expediente se encuentra el expediente de Licitación Pública LP-2018-04704480-MGEYA-DGCG. Ahí podemos observar adjunta la factura emitida el 20-12-2018, por el monto total del contrato (\$ 5.745.801,21.-).

Contable:

Por RESOL-2019-48-SSIVCG del 23/01/2019 se resuelve:” **Artículo 1º.-** *Reconózcase y apruébase el gasto correspondiente al “Servicio de readecuación, corrimiento y reemplazo de tendido eléctrico en Barrio 31”, a favor de la firma KOPAR S.A. (CUIT N° 3070750499-0), por un monto total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 21/100 (\$5.745.801,21.-).*

8 Expediente 4.585.394/19 BENCEN CONSTRUCCIONES SRL

Legal:

s/ “Solicitud y aprobación del gasto incurrido por el “Servicio de relevamiento de la red de alumbrado público mediante el sistema Led para el Barrio 31 y 31 Bis” Formado el 30-01-2019.

Las ofertas obrantes a carpetas. 2, 3 y 4 corresponden a los siguientes oferentes:

a) BENCEN CONSTRUCCIONES S.R.L por un monto de \$ 1.695.490.- (pesos un millón seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa/100).

b) BRIALES S.A por un monto de \$1.878.000.- (pesos un millón ochocientos setenta y ocho mil).

c) PLUS BYTE S.R.L. por un monto de \$1.810.210.- (pesos un millón ochocientos diez mil doscientos diez).

Resultando adjudicataria la firma BENCEN Construcciones S.R.L quien adjunta a carpeta. 6 la constancia de inscripción en ISIB, la constancia de inscripción al RIUPP, del BAC.

Fundamento del gasto según surge del expediente: Al resultar temporalmente imposible cumplir con el procedimiento establecido en la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de CABA, la contratación se encausó por el Decreto N° 433-GCABA-16, dado que la situación descripta encuadraba en la hipótesis contemplada en el inciso a) del mencionado decreto en tanto se trató de una operación impostergable que aseguraba un servicio inmediato para la Ciudad, y debía llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente.

- ✓ Que, para ello se requirieron tres cotizaciones a proveedores, las que se encuentran en el expediente, y de las que carpeta. 9, se indica que *“El mencionado programa se desarrolla con el objeto de mejorar la calidad del hábitat en los Barrios 31, 31 Bis y San Martín”*.
- ✓ Estas acciones tienen por objeto el mejoramiento interno y externo de las construcciones mediante proyectos estandarizados los cuales, aseguran las condiciones básicas de habitabilidad, ventilación, luz y uso racional de los espacios disponibles.
- ✓ Por otra parte, el reconocimiento de la erogación efectuada se sustenta en que las prestaciones han sido concluidas, por lo que el desconocimiento de dicho gasto devendría en un enriquecimiento sin causa para esta administración a costa del empobrecimiento del efectivo prestador, lo cual, en definitiva podría derivar en un perjuicio patrimonial de mayor envergadura para este Gobierno.

Obran en el expediente

- ✓ Solicitud del gasto por un monto total de \$1.695.490,00.- (pesos un millón seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa).
- ✓ Reconocimiento y aprobación mediante Resolución N° 68-2019-GCABA-SSIVCG.

- ✓ Orden de Compra.
- ✓ PRD a carpeta. 17.

Consta en el expediente de Licitación Pública LP-2019-05206900-MGEYA-DGCG. Ahí podemos observar adjunta la factura emitida el 01-02-2019, por el monto total del contrato \$ 1.695.490,00.- (pesos un millón seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa).

Contable:

Por RESOL-2019-68-SSIVCG del 30/01/2019 se resuelve:” **Artículo 1º.- Reconózcase y apruébase el gasto correspondiente al “Servicio de relevamiento de la red de alumbrado público mediante el sistema Led para el Barrio 31 y 31 Bis”, a favor de la empresa BENCEN CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 30-71253680-9) por un monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$1.695.490,00).**

9 Expediente 12.129.543/18 CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.

Legal:

s/ “Pago por el Servicio de Mantenimiento preventivo, renovación y readecuación de ramales terciarios y conexiones domiciliarias de red de agua potable de los Barrios 31 y 31 bis, Saldías y San Martín. Servicio de mantenimiento preventivo”. Enero, febrero y marzo del 2018 \$ 2.755.755,18.- (pesos dos millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco con 18/100).

Fundamentación del gasto según surge del expediente: El gasto se justifica en virtud de que la intervención resulta urgente, necesario e imprescindible a los fines de asegurar las condiciones dignas de habitabilidad de los vecinos del Barrio 31, 31 Bis, Saldías y San Martín.

Por otra parte, resulta necesario proceder al reconocimiento de la erogación efectuada, en atención a que la misma ha sido prestada y concluida y el desconocimiento de dicho gasto devendría en un enriquecimiento sin causa para esta administración a costa del empobrecimiento del efectivo prestador. Asimismo, la continuidad de esta situación irregular podría derivar en un perjuicio patrimonial de mayor envergadura para este Gobierno.

Obran en el expediente::

- ✓ Planillas de certificado preventivo y correctivos de enero, febrero y marzo.(carpetas 5 a 9)
- ✓ Informe análisis bacteriológico;
- ✓ Constancias inscripción RIUPP, Ingresos brutos;
- ✓ Remitos (carpetas. 14 a 16);
- ✓ Solicitud de gasto. (15 a 17);
- ✓ Resolución aprobatoria del gasto N° 100- SSVCG;
- ✓ PRD.
- ✓ Factura.

Contable:

Por RESOL-2018-100-SSIVCG del 26/04/2018 se resuelve: *“Artículo 1.- Reconózcase y apruébese el gasto correspondiente al “Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo, renovación y readecuación de ramales terciarios y conexiones domiciliarias de red de agua potable de las Villas 31,31 bis, Saldias y San Martín” correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo 2018 a favor de la empresa CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. (CUIT 30-71039388-1) por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 18/100 (\$ 2.755.755,18)”*

El análisis de la documentación de los expedientes de las compras efectuadas por Decreto 433/13, abarcó los PRD, Factura, Estado Tributario, Constancia de CAE, Orden de Pago, Planilla de Pago SIGAF y fecha de Pago. El detalle de los mismos es el siguiente:

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

PRD							Factura			Estado Tributario Fecha	Constancia CAE Fecha	Orden de Pago		Planilla Pago SIGAF		30 días de fecha presentación Factura hasta fecha Planilla de Pago
Expediente N.º y fecha Resolución	Legajo N.º	Fecha	Número	Concepto	Firmas	Monto	Fecha	Concepto	Monto			Fecha Autorización	Monto	Fecha	Monto	
3.887.536/18 31/01/2018	7939473/18	22/2/2018	30067/2018	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, RENOVACIÓN Y READECUACIÓN DE RAMALES TERCARIOS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LAS VILLAS 31 Y 31 BIS MARZO 2017 CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.	SI	1.469.894,26	8/3/2018	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, RENOVACIÓN Y READECUACIÓN DE RAMALES TERCARIOS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LAS VILLAS 31 Y 31 BIS MARZO 2017	1.469.894,26	al 08/03/2018. Válido AFIP, IIBB CM y Cargas Sociales al 15/03, al 7/03 y al 2/05	no consta	22/3/2018	1.469.894,26	5/4/2018	1.469.894,26	28
12.095.455/18 26/04/2018	17743127/18	27/4/2018	103435/2018	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RED DE AGUA POTABLE JUL-AGO-SEP-17 - EX-2018-12095455- -MGEYA-SSIVCG CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.	SI	4.490.416,86	2/5/2018	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RED DE AGUA POTABLE JUL-AGO-SEP-17 -	4.490.416,86	al 15/06/2018. Válido AFIP, IIBB CM y Cargas Sociales al 15/06, al 10/07 y al 15/07	no consta	22/6/2018	4.490.416,86	2/7/2018	4.490.416,86	61

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

PRD							Factura			Estado Tributario Fecha	Constancia CAE Fecha	Orden de Pago		Planilla Pago SIGAF		30 días de fecha presentación Factura hasta fecha Planilla de Pago
Expediente N.º y fecha Resolución	Legajo N.º	Fecha	Número	Concepto	Firmas	Monto	Fecha	Concepto	Monto			Fecha Autorización	Monto	Fecha	Monto	
12.125.220/18 26/04/2018	19100948/18	27/4/2018	103436/2018	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RED DE AGUA POTABLE OCT a DIC-17 - EX-2018-12125220- - MGEYA-SSIVCG CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.	SI	3.104.035,98	2/5/2018	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RED DE AGUA POTABLE OCT a DIC-17 -	3.104.035,98	al 15/06/2018. Válido AFIP, IIBB CM y Cargas Sociales al 15/06, al 10/07 y al 15/07	no consta	6/8/2018	3.104.035,98	8/8/2018	3.104.035,98	98
12.129.543/18 26/04/2018	19222691/18	27/4/2018	103439/18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RED DE AGUA POTABLE ENE a MAR-18 - EX-2018-12129543- - MGEYA-SSIVCG CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.	SI	2.755.755,18	2/5/2018	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RED DE AGUA POTABLE ENE a MAR-18	2.755.755,18	al 5/07/2018. Válido AFIP, IIBB CM y Cargas Sociales al 16/07, al 10/07 y al 15/07	no consta	12/7/2018	2.755.755,18	17/7/2018	2.755.755,18	76
29.858.420/18 31/10/2018	33295468/18	7/11/2018	314933/18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RED DE AGUA POTABLE ABR-18 - EX-2018-29858420- - MGEYA-SSIVCG CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.	SI	828.125,86	14/11/2018	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RED DE AGUA POTABLE ABR-18	828.125,86	al 3/12/2018. Válido AFIP, IIBB CM y Cargas Sociales al 17/12, al 10/12 y al 22/12	no consta	12/12/2018	828.125,86	20/12/2018	828.125,86	36

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

		PRD					Factura			Estado Tributario Fecha	Constancia CAE Fecha	Orden de Pago		Planilla Pago SIGAF		30 días de fecha presentación Factura hasta fecha Planilla de Pago
Expediente N.º y fecha Resolución	Legajo N.º	Fecha	Número	Concepto	Firmas	Monto	Fecha	Concepto	Monto			Fecha Autorización	Monto	Fecha	Monto	
33.902.577/18 20/12/2018	2465875/19	20/12/2018	384894/18	RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL GASTO INCURRIDO POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, RENOVACIÓN Y READECUACIÓN DE RAMALES TERCIARIOS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE RED DE AGUA POTABLE". Período 1/5 al 22/05 CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.	SI	587.702,22	27/12/2018	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO EN VILLAS ASENTAMIENTOS Y NUCLEOS HABITACIONALES PROVISORIOS PERIODO 6/2018	587.702,22	no consta en SIGAF	no consta en SIGAF	21/1/2019	587.702,22	25/1/2019	587.702,22	29
34.122.525/18 18/12/2018	35243842/18	19/12/2018	382093/18	SERVICIO DE ILUMINACIÓN Y TENDIDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL PREDIO DE OBRADORES CENTRALES DEL BARRIO 31 Y 31 BIS. EX-2018-34122525- -MGEYA-DGINE período 19/10/2018 BENCEN CONSTRUCCIONES SRL	SI	565.200,00	20/12/2018	SERVICIO DE ILUMINACIÓN Y TENDIDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL PREDIO DE OBRADORES CENTRALES DEL BARRIO 31 Y 31 BIS. Hace referencia a PRD Actuación, Exp. y orden de provisión	565.200,00	al 20/12/2018. Válido AFIP, IIBB CM y Cargas Sociales al 12/01/19, al 20/12 y al 11/01/19	no consta	3/1/2019	565.200,00	10/1/2019	565.200,00	21

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

		PRD					Factura			Estado Tributario Fecha	Constancia CAE Fecha	Orden de Pago		Planilla Pago SIGAF		30 días de fecha presentación Factura hasta fecha Planilla de Pago
Expediente N.º y fecha Resolución	Legajo N.º	Fecha	Número	Concepto	Firmas	Monto	Fecha	Concepto	Monto			Fecha Autorización	Monto	Fecha	Monto	
4.005.033/19 23/01/2019	4704480/19	24/1/2019	401473/18	SERVICIO DE READECUACIÓN, CORRIMIENTO Y REEMPLAZO DE TENDIDO ELÉCTRICO EN BARRIO 31 - EX-2019-04005033- MGEYA-SSIVCG periodo 30/08 KOPAR SA	SI	5.745.801,21	25/1/2019	SERVICIO DE READECUACIÓN, CORRIMIENTO Y REEMPLAZO DE TENDIDO ELÉCTRICO EN BARRIO 31 - EX-2019-04005033- MGEYA-SSIVCG	5.745.801,21	al 25/01/2019. Válido AFIP, IIBB CM y Cargas Sociales al 15/02, al 11/02 y al 02/02	no consta	6/2/2019	5.745.801,21	13/2/2019	5.745.801,21	19
4.585.394/19 31/01/2019	5206900/19	31/1/2019	403478/18	SERVICIO DE RELEVAMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE EL SISTEMA LED PARA EL BARRIO 31 Y 31 BIS - EX-2019-04585394- GCABA-SSIVCG. Periodo 19/11 al 31/12 BENCEN CONSTRUCCIONES SRL	SI	1.695.490,00	1/2/2019	SERVICIO DE RELEVAMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE EL SISTEMA LED PARA EL BARRIO 31 Y 31 BIS - EX-2019-04585394- GCABA-SSIVCG. Periodo 19/11 al 31/12 Hace referencia a PRD Actuación, Exp, y orden de provisión	1.695.490,00	al 01/02/2019. Válido AFIP, IIBB CM y Cargas Sociales al 8/02, al 20/02 y al 13/02	no consta	7/2/2019	1.695.490,00	14/2/2019	1.695.490,00	13
						21.242.421,57				21.242.421,57			21.242.421,57			21.242.421,57

10 En el caso de **CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA S.A. Y SERVICIOS**, por el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, RENOVACIÓN Y READECUACIÓN DE RAMALES TERCARIOS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LAS VILLAS 31 Y 31 BIS son de enero 2017, febrero 2017, abril 2017, mayo y junio 2017 se imputaron en el 2017. En cambio, marzo 2017, julio a diciembre 2017 se imputaron en 2018. Ya que las resoluciones aprobatorias del gasto fueron de 1/2018 y 4/2018.

- ✓ También para el caso del Proveedor anterior los servicios de abril y mayo del 2018 se terminan aprobando en octubre y diciembre 2018.
- ✓ En el caso de **BENCEN CONSTRUCCIONES SRL** los servicios de octubre 2018 se aprueban en 12/2018.
- ✓ En el caso de **KOPAR S.A** los servicios de agosto 2018 se aprueban en 1/2019.
- ✓ En todos los casos de las facturas de **CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.** no consta el hacer referencia a PRD Actuación, Expediente, y orden de provisión.
- ✓ En ningún caso consta la constancia de CAE.
- ✓ Salvo en el último caso de **BENCEN CONSTRUCCIONES SRL** la fecha de pago efectivo, respecto de la prestación del servicio va de los 60 días hasta los ocho meses posteriores.
- ✓ En el caso del Legajo de Pago 2465875/19 los datos se obtuvieron del SIGAF

5.- Requerimientos a otros Organismos. Ver Anexo III.

Se circularizaron la siguientes Notas a los organismos que se detallan a continuación a efectos de verificar la existencia de antecedentes sobre informes, denuncias y/o actuaciones judiciales y/o extrajudiciales y vinculadas con el objeto de auditoria en el periodo 2018, y; en su caso se consultó sobre la existencia de parque automotor afectado a la Secretaría que se audita. El resultado fue el siguiente:

5.1.- Unidad de Auditoria Interna -Jefatura de Gabinete de Ministros

Mediante Nota 1819-AGCBA-2019 (DGINS 78/19) de fecha 07-10-2019 tal y como lo sugiere la Sindicatura General se remite Nota a la UAI a fin de que indique la existencia de Informes vinculados con el objeto y año auditados. Mediante NO-2019-33571500-

GCABA-UAIMJG de fecha 29-10-2019, informan que dicha Unidad de Auditoría Interna no ha realizado Informes de Auditoría sobre la Obra 51 del Programa 22, en los barrios 31 y 31 bis en el período bajo examen. Asimismo, indican que la información que suministran es sobre la U.E presupuestaria 2175, mientras que la UE 3175 no pertenece a la Jurisdicción 21 de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

5.2.- AySA

En su respuesta, la empresa AYSA destaca que no se encuentra alcanzada por las competencias de la ley 70 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por ende que no se encuentra comprendida en la competencia de esta AGCBA (Art. 132 de la Ley 70).

Destaca que se puso énfasis en atenuar el deficiente suministro de agua en barrios vulnerables, sobre lo cual alertó al GCBA sin recibir respuesta alguna. Informa que no recibió pedido alguno del GCBA respecto de las obras cuya información se solicita.

Que solicitó al IVC los correspondientes planos de redes existentes sin haber obtenido respuesta alguna a dicho requerimiento.

Finalmente, indican que por convenio el GCBA trabajaría en las redes internas y AYSA se dedicaría a mejorar el suministro de agua ofrecida a los barrios, sin embargo indica que el GCBA no realizó los trabajos comprometidos, por lo que no pudo concretarse completamente lo oportunamente comprometido.

6.- OBSERVACIONES

OBRA PUBLICA

- Contratación Directa de Obra Pública:

6.1.- Obra 10.116

Sobre INFRAESTRUCTURA PARA EMPLAQUE EN CONTAINER, BARRIO 31 BIS. EE 15144622-MGEYA-DOPDU-17

1.- Certificados

- A. En la presentación del certificado N°4 no se pudo verificar el cumplimiento de los plazos, al no haber constancia en las actuaciones de la fecha de presentación por parte del proveedor. En el caso de los certificados N°5 y N°6,

se excede el plazo legal ⁵⁰ para la presentación de los mismo y a su vez tampoco consta la fecha de recepción de los certificados del inspector de obra.

- B. El certificado N°6 supera el plazo estipulado en el acta de recepción provisora para dar cumplimiento a las observaciones previstas.

2.- BED 1.

- A. En la presentación del certificado N°1 no se pudo verificar el cumplimiento de los plazos, al no haber constancia en las actuaciones de la fecha de presentación por parte del proveedor. En el caso de los certificados N°2 y N°3, se excede el plazo legal ⁵¹ para la presentación de los mismo y a su vez tampoco consta la fecha de recepción de los certificados del inspector de obra.
- B. Los informes aprobatorios correspondientes al certificado N°3 son posteriores a la fecha de aprobación del PRD.
- C. El certificado N°3 supera el plazo estipulado en el acta de recepción provisora para dar cumplimiento a las observaciones previstas.

3.- Redeterminaciones.

- A. De la planilla firmada por representante técnico o por el inspector de obra, no surge el período que abarcan los coeficientes, lo que no permite realizar la comprobación de los cálculos para realizar el pago; no consta presentación formal a través de nota de los mismos. Tampoco consta en las actuaciones la intervención de la Dirección General de Redeterminación de Precios.

4.- Seguros

A. Respetto de la Garantía de Adjudicación

1. En los EE de los BED y redeterminaciones no consta póliza con la actualización de los valores que lo involucran.

B. Respetto del Fondo de Reparo

1. En los EE de los certificados devengados, así como de BED no constan dichas pólizas.

⁵⁰ PCP puntos 2.12.2 y 2.12.3

⁵¹ PCP puntos 2.12.2 y 2.12.3

C. Respecto de Otros Seguros⁵²

1. En relación a la ART no consta la cobertura por el total de la obra en el año 2018.

-2. En el caso de la póliza de caución por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva que adjunta tiene vigencia hasta el 12/09/2018, no se cumple con el año hasta la recepción definitiva del 16/02/2019.

- Licitaciones Públicas de Obras Públicas:

6.2.-Obra N°10.338

Sobre INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO -PLAZA CÍVICA-, BARRIO SALDÍAS. EE 22719739-MGEYA- DGOPDU-17

1.- Certificados.

Del análisis de la documentación obrante en los expedientes por cada uno de los certificados y de los respectivos legajos de pago surge:

- A. En ninguno de los cuatro certificados analizados se pudo verificar el cumplimiento de los plazos, al no haber constancia en las actuaciones de la fecha de presentación por parte del proveedor.⁵³
- B. En relación a los plazos para el pago, en el caso del Certificado N°1, no se pudo verificar, atento que no hay constancia de la fecha de presentación de la factura.⁵⁴
- C. En el EX-2018-05429682-MGEYA-DGOPDU y LP-2018-06415937-MGEYA-DGCG, donde se tramita el Certificado N°1, consta una factura de otro proveedor. (Bricons S.A) .

⁵² 13. Seguros “13.1 El Contratista deberá contratar, conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante, seguros para cubrir, durante el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos y por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos que constituyen riesgos del Contratista: a) pérdida o daños de las Obras, la Planta y los Materiales; b) pérdida o daños de los Equipos; c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir Obras, Planta y Materiales) relacionados con el Contrato, y d) lesiones personales o muerte.

⁵³ De acuerdo al P.C.P 3.30. se establece que: “Se fija un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la fecha de presentación de los certificados de obra, a efectos de que la Inspección de Obra les preste su conformidad. Si el certificado fuere observado la cuenta del plazo comenzará a regir en el momento en que el Contratista lo presente corregido.”

⁵⁴ En relación al pago el P.C.P 2.3.32 determina: “El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la fecha de presentación de la Factura conforme el apartado 2.3.30 del presente Pliego.”

2.- Devolución de Fondo de Reparo⁵⁵

- A. No consta en el expediente de adjudicación la devolución del fondo de garantía.

3.- Informe Aprobatorio.⁵⁶

- A. En ninguno de los cuatro certificados consta la fecha de presentación o fecha de recepción por parte del organismo.

4.- BED (Balance Economías y Demasías)

- A. No se encuentran adjuntados al expediente los Planes de trabajo y de inversiones.⁵⁷
- B. No consta en el expediente la actualización de la garantía de adjudicación. Según el punto 1.13.3 PCG.⁵⁸
- C. En ninguno de los tres BED, consta la fecha de presentación o fecha de recepción por parte del organismo.⁵⁹

5.- Redeterminaciones (dirigida a la DG de Redeterminación de precios)⁶⁰

⁵⁵ Según el punto 1.15.1 de los PCG: “Dentro de los quince (15) días de celebrada la recepción definitiva será devuelto el fondo de garantía y reparos o su saldo si hubiera llegado el caso de afectarlo para efectuar trabajos demorados por el Contratista.”

⁵⁶ En cuanto al plazo para la emisión del Informe aprobatorio respecto de la aprobación del certificado, es según el punto 2.3.30 del PCP de un plazo de diez (10) días hábiles administrativos que correrán a partir de la presentación de cada certificado para efectuar dicha conformación.

⁵⁷ Los adicionales, según el punto 1.13.2 PCG deben adaptarse por analogía con los trabajos contratados originales, para incluirlos en una nueva actualización del plan de trabajo y el de Inversiones.

⁵⁸ Punto 1.13.3 PCG: “Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del contrato, el contratista deberá ampliar en cinco por ciento (5%) de tal aumento, la Garantía de Adjudicación. A pedido del Contratista, esta ampliación de garantía podrá ser descontada del primer certificado de obra que se extienda”.

⁵⁹ En cuanto al plazo para la emisión del Informe aprobatorio respecto de la aprobación del certificado, es según el punto 2.3.30 del PCP “de un plazo de diez (10) días hábiles administrativos que correrán a partir de la presentación de cada certificado para efectuar dicha conformación”. En ninguno de los tres BED consta fecha del mismo o fecha de recepción por parte del organismo.

⁶⁰ La Dirección General de Redeterminación de Precios en su descargo sobre la Obra 10.338 responde los siguiente expresamente: “Atento la observación realizada en el Informe preliminar embebido dirigida a esta Dirección General, se procede a dar respuesta a continuación:...

COMENTARIOS: En el expediente N° EX2018-10504818-MGEYA-DGRP mediante el cual tramitó la 1° y 2° redeterminación definitiva de la obra referenciada, esta Dirección General solicita mediante Providencia N° PV2020-16608447-GCBA-DGRP documentación para poder confeccionar de oficio la redeterminación, requiriendo en el último punto de dicha providencia lo siguiente: “Informar si existen adicionales de obra. En caso afirmativo, se solicita adjuntar acto administrativo que apruebe el adicional y, en caso de tratarse de un Balance de Economías y Demasías (BED).

- Copia del cómputo y presupuesto
- Informar si cuenta con creación de items nuevos para las demasías, en cuyo caso se solicita adjuntar el acto administrativo que aprueba los mismos, sus respectivos análisis de precios y sus certificaciones de obra a los meses de disparo solicitados.” (sic)

En respuesta a ello, el área comitente adjunta documentación en Orden N° 12 (IF-2020-17544659-DGOPDU), acompañando entre la misma, la referida al Balance de Economías y Demasías N° 1 y 2. Dentro de la documentación en fs. 45 a 47, obra la certificación N° 1 del Balance de Economías y Demasías N°1., que de acuerdo al detalle de su carátula corresponde al avance de obra al 28/2/18, con fecha de mediación del 28/02/18, con un importe certificado de \$685.143,26.- y con un monto total del BED N° 1 de \$1.235.830,81.- Asimismo, en fs. 46/47 se detalla la mediación en porcentajes, cantidades y montos del certificado en cuestión, en valores en las columnas que corresponden al avance actual y acumulado, esta información se ratifica en el informe gráfico N° IF-2018-09725858-DGOPDU.

En la 1ra. redeterminación se incluyen los adicionales. Los mismos son actualizados desde la fecha del certificado y no desde la fecha del adicional, siendo estos últimos posteriores.

6.- Seguros.

A. Respetto de la Garantía de Adjudicación.

A.1. No obra en el EE de adjudicación, pólizas por las actualizaciones por los BED1 y 2 y las dos redeterminaciones de precios.

B. Respetto de Otros Seguros⁶¹

B.1. Los seguros citados en el punto 13.1 del PCG, no constan en los EE de adjudicación, certificados y BED.

6.3.- Obra N°10.179 ⁶²

Sobre INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO, PREDIO CONTAINERA, BARRIO 31 BIS. RES 322/2017. EE 16619272-MGEYA-DGOPDU-17.

1.- Certificados

A. En relación con los Días hábiles calculados por auditoría desde fecha de medición de certificado hasta fecha Informe. PCP punto 2.12.3⁶³, no se cumple en el caso de los Certificados N°1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9.

Asimismo, se adjunta mediante informe tráfico N° IF-2018-14576371-DGOPDU la certificación N° 1 del Balance de Economías y Demasías N° 2 donde se expresa que el avance de obra corresponde al 30/4/2018.

Por lo antedicho, esta Dirección General ha considerado en los cálculos, la información detallada en los certificados de obra suministrados por las jurisdicción contratante, a efectos de establecer los montos ejecutados y faltante de ejecutar, conforme los meses de disparo (01/2018 y 03/2018, teniendo en cuenta la fecha y el período de certificación aplicables a cada adicional.

En línea con lo expresado, es dable destacar que la aprobación de los Balances de Economía y demasías de las contrataciones pueden sufrir demoras en su aprobación mediante acto administrativo por cuestiones de índole administrativas y presupuestarias, y en muchos casos el mismo acto convalida adicionales ya iniciados y ejecutados.

Si bien todos los documentos referenciados se encuentran en actuados auditados, se remite “Archivos de Trabajo” copia de cada uno de ellos....”.

⁶¹ 13. Seguros “13.1 El Contratista deberá contratar, conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante, seguros para cubrir, durante el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos y por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos que constituyen riesgos del Contratista: a) pérdida o daños de las Obras, la Planta y los Materiales; b) pérdida o daños de los Equipos; c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir Obras, Planta y Materiales) relacionados con el Contrato, y d) lesiones personales o muerte.

⁶² En las obs. 6.3.1.C, 6.3.2.A y 6.3.3.A se verifica falta de uniformidad en el criterio en cuanto a que no obra en todos los certificados el informe del gerente operativo previo al del director general.

⁶³ 2.12.3. APROBACIÓN DE LOS CERTIFICADOS

- B. No consta en las actuaciones las polizas de sustitución como así la de devolución de los importes retenidos en cuanto al fondo de reparo de los certificados N° 1 al 7.
- C. No consta en los certificados N°11 y N°12 el Informe del Gerente Operativo, previo al Informe del Director General.

2.- BED 1:

- A. Hasta la presentación del Certificado N°3, consta el Informe del Gerente Operativo, previo al Informe del Director General. No consta en los demás certificados. (Certificados N°4 y N°5).
- B. En relación con los Días hábiles calculados por auditoría desde fecha de medición de certificado hasta fecha Informe. PCP punto 2.12.3, no se cumple en dos de tres casos (Certificados N°1 y N°2), dos no se pudieron verificar (certificados N°4 y N°5).
- C. En el caso del Certificado N°2 del BED 1 la fecha del Informe es posterior a la fecha del pago.
- D. En el caso de la redeterminación del BED 1 presentado en 6/2018, se conforma de \$ 11.522.445,74 de adicionales. Estos están a valores de 6/2018 y sin embargo se actualizan desde 8/2017.

3.- BED 2:

- A. No consta el Informe del Gerente Operativo, previo al Informe del Director General.

4.- Facturas y Pagos.

- A. De una cantidad de 19 PRD, en 10⁶⁴ casos se supera el plazo de días para pagar según los PCG.⁶⁵

Previo a la tramitación del pago de los certificados, los mismos deberán contar con la expresa aprobación del Organismo encargado de la Inspección de Obra.

Se fija un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de presentación de los certificados de obra, a efectos de que la Inspección de Obra les preste su conformidad.

Si el certificado fuera observado, el plazo comenzará a regir a partir del momento en que el Contratista lo presente corregido. La SECISYU deberá aprobar y dar trámite a los certificados dentro de los cinco (5) días hábiles de presentada su conformidad.

⁶⁴ LP 2018-34851682-MGEYA-DGCG, LP 2018-34852670-MGEYA-DGCG, LP 2018-34852886-MGEYA-DGCG, LP 2018-35015815-MGEYA-DGCG, LP 2018-35018756-MGEYA-DGCG, LP 2019-6627098-MGEYA-DGCG, LP 2019-6627452-MGEYA-DGCG, LP 2019-6627981-MGEYA-DGCG, LP 2019-6628313-MGEYA-DGCG y LP 2019-6628717-MGEYA-DGCG.

⁶⁵ PCG 1.12.6 Pago de los certificados El pago de cada certificado se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la conformidad prestada por la Repartición Técnica interviniente.

5.- Final de obra.

- A. No consta la verificación de los detalles y no obran las fiscalizaciones establecidas en el PCP 2.15 2)
- B. En el expediente no consta la devolución del Fondo de Reparación y de la Garantía de adjudicación.

6.- Seguros.

A. Respetto del Fondo de Reparación.

1. En relación con los doce certificados devengados, en siete de ellos consta en la leyenda de la orden de pago que hay póliza de sustitución, no constando en los EE las mismas (Certificados del N°1 a 5, 9 y 12). En cuanto al pago de los cinco certificados devengados de BED 1, en tres de ellos se sustituye según leyenda en las mismas, no constando dichas pólizas mencionadas en los EE (Certificados N° 1, 2 y 5). Tampoco obra en el primer pago del BED 2, donde dice que se sustituye por póliza.

B. Respetto de Otros Seguros⁶⁶

- 1. No consta en las actuaciones certificado de ART que cubra el total de la obra en el año 2018.-
- 2. No adjunta en las actuaciones póliza seguro de Vida Obligatorio vigente desde el inicio de la obra. En el caso de la póliza que adjunta es un endoso por renovación de vigencia 1/01/2020 al 31/12/2020.
- 3. No se encuentra adjuntada al expediente, póliza que cubra el período de inicio, en el caso del Seguro Técnico. Se adjunta una póliza de renovación y un endoso vigente desde 21/10/2019 al 21/10/2020. La obra se inicia el 4/10/2018. No consta la póliza original en las actuaciones
- 4. No se encuentran adjuntos al expediente el Seguro de Accidentes Personales y el Seguro de Responsabilidad Civil Construcción ⁶⁷.

⁶⁶ 13. Seguros “13.1 El Contratista deberá contratar, conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante, seguros para cubrir, durante el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos y por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos que constituyen riesgos del Contratista: a) pérdida o daños de las Obras, la Planta y los Materiales; b) pérdida o daños de los Equipos; c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir Obras, Planta y Materiales) relacionados con el Contrato, y d) lesiones personales o muerte.

⁶⁷ Los seguros solicitados se encuentran mencionados en los Pliegos de Condiciones Particulares en sus puntos: 2.10.2 SEGUROS c) De los seguros en particular: 2) Seguro de Accidentes Personales y 3) Seguro de Responsabilidad Civil Construcción.

6.4.- Obra 10377

Sobre Urbanización Nueva YPF en las inmediaciones del Barrio 31 Carlos Mugica, Retiro. EE 25223293-MGEYA-DGOPDU/17 Préstamo BIRF.

1.-Generales:

- A. En las facturas electrónicas no consta el número y fecha de la Orden de Compra, contrato o acto administrativo que corresponda ni tampoco número de PRD.
- B. No se puede corroborar a través del Estado Tributario del cumplimiento dado al requerimiento de la presentación de la Declaración Jurada y acuse de recibo con el comprobante de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- C. No se puede corroborar a través del Estado Tributario del cumplimiento dado al requerimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Cargas Sociales y acuse de recibo (Formulario 931) vencida al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.
- D. No consta en el expediente la nota de la empresa por la presentación de los certificados N° 2 y N° 3.
- E. En el certificado N°1 no se ha encontrado la presentación del plan de trabajo ni la curva de inversión.
- F. Con los certificados N°4 a N°10 no se ha encontrado constancia de la presentación de la curva de inversión.
- G. No obran en el citado expediente, las constancias de devolución de las garantías de ofertas a los participantes de la licitación.
- H. No obra constancia de la publicación de la adjudicación en el B.O.C.B.A web, ni notificación a las firmas interesadas.

2.- Seguros.

En relación con el Fondo de Reparación

1. En los EE de certificados constan diez certificados de obra devengados de los cuales los números 6 a 10 no consta póliza de fondo de reparo y no se retiene por ese concepto en la orden de pago. También se contabilizan los nueve certificados por redeterminación de certificados de obra.

2. No consta en las redeterminaciones 2,4 a 9, la póliza que sustituye el fondo de reparo. En el caso de las redeterminaciones 1 y 3, no se pudo verificar ya que no obran en las actuaciones.

3.- En relación a otros Seguros⁶⁸

- A. Respecto al Seguro Técnico que obra en las actuaciones, el mismo no cubre el periodo de la obra.
- B. En lo que respecta al Seguro de responsabilidad Civil aportado, no cubre todo el período de la obra.
- C. El seguro de vida obligatorio que fuera aportado no cubre la totalidad del período auditado. No consta póliza original vigente al inicio de la obra.
- D. La cobertura del certificado de ART que consta, no es abarcativo del periodo auditado de la obra.
- E. No adjunta póliza de caución por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva correspondiente al periodo auditado.
- F. No se encuentran adjuntos al expediente el Seguro de Accidentes Personales⁶⁹.

6.5.- Obra 9978

Sobre Completamiento de la Red de Agua Potable y de Recolección de Desagües Cloacales y Pluvial. EE 2017-8215910-MGEYA-SECISYU Préstamo BIRF.

1.- Certificaciones y adicionales.

- A. Falta de uniformidad de criterio en cuanto a que disposiciones se publican. No consta la publicación en el BO de las DI-2018-6-DGOPDU (carpeta 119) y DI-2018-28-DGOPDU de delegación de facultades (carpeta 121); sin embargo, sí consta su revocación.

⁶⁸ 13. Seguros“13.1 El Contratista deberá contratar, conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante, seguros para cubrir, durante el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos y por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos que constituyen riesgos del Contratista:a) pérdida o daños de las Obras, la Planta y los Materiales;b) pérdida o daños de los Equipos;c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir Obras, Planta y Materiales) relacionados con el Contrato, yd) lesiones personales o muerte.

⁶⁹ Los seguros solicitados se encuentran mencionados en los Pliegos de Condiciones Particulares en sus puntos: 2.10.2 SEGUROS c) De los seguros en particular: 2) Seguro de Accidentes Personales y 3) Seguro de Responsabilidad Civil Construcción.

2.- Certificados, facturas y pagos.

- A. Ninguno de los catorce certificados de obra devengados en el 2018, tiene nota de presentación, ni consta fecha de recepción del Organismo. No se puede calcular los plazos desde cuando se presentaron.
- B. En la presentación del Certificado N°7 no consta la Hoja N°3 donde están los datos finales del certificado.
- C. En la presentación del certificado de agosto se le aplica una multa de \$ 122.388,17 según consta en la Orden de Pago, y dice que la misma tramita Por EE.13782200-DGOPDU-18- GF. En ningún otro documento, ni el de adjudicación, ni en ningún otro EE de certificados explica el motivo.

3.- En relación con el Informe del Director General/ Gerente de Proyecto.

- A. En el caso del Informe del certificado N°2 tiene fecha posterior al PRD/factura/Orden de Pago/Planilla de pago. También en su texto dice que se trata de la certificación de enero 2018, cuando es de diciembre 2017. A su vez dice que se pagará el Certificado N°1, cuando se trata del N°2.
- B. La fecha del Informe N°2, es posterior a la de los informes de los certificados: N°3, N°4 y N°5.
- C. El informe del certificado N°11 dice en amortización anticipo financiero (10%) \$ 3.154.624,42 y debe ser \$ 3.437.861,12 tal cual dice el Certificado. Además, el valor neto del certificado da \$ 30.940.750,04. Se repitieron los importes del Informe del mes anterior para los importes neto y anticipo.

4.- En relación con el PRD.

- A. Los valores netos de anticipo de los PRD de los certificados N°12 y N°14 no coinciden con los de los Informes (son inferiores).

5.- En relación con el Estado Tributario.

- A. En el caso de los certificados N°3, N°4 y N°5 constan como inválido lo referente a la constancia de IIBB CL.

6.- En relación con la Orden de Pago y la Planilla de pago.

- A. No coinciden los montos de las Ordenes de pago de los certificados N°11 a N°14, respecto del neto de los certificados.
- B. No se puede corroborar el cumplimiento del Documento Estándar en la TERCERA PARTE. Condiciones contractuales y formularios de Contrato.

Sección VIII ⁷⁰ En ningún caso se puede conocer la fecha de recepción del certificado.

7.- En relación con el recibo del proveedor.

A. No consta recibo de cobro del certificado N°4

8.- BED.

A. En los tres certificados consta en la factura una póliza de caución que sustituye al Fondo de Reparación del 5 %, sin embargo, no consta en los expedientes dichas pólizas. En dos casos en la orden de pago no descuentan por ese concepto y en la otra solo el 20%.

9.- Respecto del Certificado del Proveedor.

A. En el caso de la N°7 en el cuadro de ajuste dice período mayo-abril y debería decir mayo-mayo.

B. En el EE de la redeterminación N°13, también consta la certificación de la empresa SES que corresponde a otra obra.

C. No consta fecha de recepción de los certificados.

10. Respecto de la Disposición Aprobatoria

A. No consta publicación de la disposición aprobatoria de las redeterminaciones 1 a 12.

11. Respecto de la Orden de Compra.

A. En el EE de la redeterminación N°5 consta una Orden de Compra por \$ 70.658.998. Aplicándose \$ 746.193 al ejercicio 2018 y el resto al 2019. No consta explicación de su monto y distribución.

12. Respecto de la Factura.

A. En la redeterminación N°9 en el detalle de la factura dice que el IVA incluido es de \$ 4.927.471,93. Siendo el monto de la factura \$ 6.450.932,95. No corresponde dicho importe al del IVA.

13. Respecto del Recibo del Proveedor.

A. En la redeterminación N°7 dice que quedó un saldo de \$ 256.937,54. El cual no consta su cancelación.

⁷⁰ El plazo transcurrido entre la fecha de la Planilla de Pago y del Informe, Condiciones Generales del Contrato. Disposiciones Generales Certificados de pago: "41.1 Los pagos se ajustarán para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente del Proyecto dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado"

14. Respetto de las Planillas de Pago.

- A. En el caso de las redeterminaciones 1 a 4, se observa una demora en el fot, atento que supera los 30 días hábiles.

15. Respetto del Estado Tributario.

- A. No consta el estado tributario en el certificado N°2.

B. Seguros.

16. En relación con Garantía de Seriedad de la Oferta:

1. No consta devolución de dicha póliza en el EE de adjudicación.

17. En relación con el Fondo de Reparo

1. En lo que respecta al Fondo de Reparo, en los EE de certificaciones constan trece certificados de obra devengados de los cuales en los números 4 y 6 a 14 no consta póliza de fondo de reparo y no se retiene por ese concepto en la orden de pago.
2. A su vez, se devengaron en los EE de los BED, tres certificados del BED 1, en los tres casos, no consta la póliza por Fondo de Reparo. Sin embargo, en los certificados 1 y 3 no se descuenta por este concepto. En el caso del certificado 2 solo se realiza por el 80% del Fondo de Reparo.
3. Se devengaron 2 redeterminaciones del BED 1 y en las mismas no constan las pólizas y sin embargo no se retiene el Fondo de Reparo.

18. En relación a otros seguros.

1. La cobertura de la ART no abarca todo el periodo de la obra. En el caso de la cobertura de la ART, se adjuntaron certificados de C&E construcciones SA y Pose SA que tienen validez por 30 días y tienen fecha 23/10/2017. Allí se mencionan pólizas vigentes al 31/07/2018 y 30/11/2017. En el caso de Construcciones, Infraestructura y Servicios SA presenta certificado donde menciona una póliza que llega al 31/05/2018.⁷¹
2. En el caso de la cobertura del seguro de Vida Obligatorio no abarca todo el periodo. Sólo consta un certificado de C&E Construcciones SA donde obra una póliza vigente al 20/11/2018. No se adjunta documentación de Pose SA y de Construcciones, Infraestructura y Servicios SA, a pesar de haber presentado personal por ART.
3. Respetto a la cobertura del seguro de automotores por responsabilidad civil no avara todo el periodo auditado. Presenta póliza de C&E Construcciones SA vigentes al 02/05/2018. La que presenta Pose SA está vigente al 03/05/2018.

⁷¹ El Acta de Inicio de la Obra data del 08/11/2017. Al 11/2019 consta en el EE una última ampliación de plazo, llevando la obra al 04/05/2020.

4. En el caso de la cobertura del seguro de técnico, sólo presenta C&E Construcciones SA, vigente al 14/10/2018 no abarcando todo el periodo de obra.
5. En el caso de la cobertura del seguro por daños al equipo del contratista y responsabilidad civil, únicamente presenta Pose SA un endoso de fecha 2/08/2017 sin comprender el periodo auditado.
6. No consta la póliza de caución por Daño Ambiental. Según el Plan De gestión Ambiental y Social de la etapa constructiva

6.6.- Obra 10.298

Sobre sectores de Renovación de Infraestructura en el Barrio 31, Carlos Mugica, Retiro, CABA. EE20927477/MGEYA-DGOPDU/17 Préstamo BIRF

1.- Inicio de Obra

- A. No se adjunta en las actuaciones el poder del arquitecto para representar a la DGOPYDU.

2.- Certificados.

- A. Ninguno de los once certificados de obra devengados en el 2018 tiene nota de presentación, ni consta fecha de recepción del Organismo. No se puede calcular cuando se presentaron.
- B. En la presentación del Certificado N°7 consta como fecha de medición 31/07/2018 cuando se está presentando la certificación de agosto.

3.- En relación con la póliza de caución.

- A. No obran en el Expediente las respectivas Pólizas de Caución en los casos de los Certificados N°1, 4, 5, 7, 8, 9 , 10 y 11.

4.- En relación con el Informe del Director General/ Gerente de Proyecto.

- A. En el Informe 5, dice en la Nota 2: *“El ajuste correspondiente se realizará con certificación independiente con los índices del mes cuya publicación se estima a partir del día 20 del mes de junio”*. Debería decir a partir del día 20 del mes de julio.

5.- En relación con Nota de la Secretaría de Integración Social y Urbana y el Informe de la Orden de Pago.

- A. A partir del Certificado N°3 consta una Nota dirigida a funcionarios de la DGCG, DGTES, SSGAE y DGCPUB. Dice: *“5. Debido a que los gastos mencionados*

son elegibles para tener financiamiento por el Préstamo BIRF 8706-AR, y según el Convenio del Préstamo, el Banco Mundial financia el 100%, de los presentes Certificado de Avance de Obra (CAO) N°”. En los Certificados N°1 y N°2 no consta dicha nota.

6.- En relación con la Factura.

- A. No consta en el expediente la póliza de caución del fondo de reparo.

7.- En relación con la Orden de Pago y la Planilla de pago.

- A. En los pagos de los dos primeros certificados N°1y N°2, los plazos son de 35 y 58 días superando los términos normados.⁷²

8.- BED 1.

- A. En la carpeta 3 donde consta la presentación del certificado del BED, de tres hojas que debería contener solo consta la tercera con el resumen y los adicionales.
B. En el Expediente del certificado no consta la póliza de caución que sustituye al Fondo de Reparación del 5 %, sin embargo, no se descuentan en la orden pago.

9.- Redeterminaciones.

A.- Redeterminaciones Provisorias:

La redeterminación del certificado N°9 no consta en el expediente respectivo. Obra la redeterminación de la obra 9978 que no es la que se está analizando.

10.- Respecto del Certificado del Proveedor.

- A. De los 11 certificados de redeterminaciones, en diez no consta recepción de la documentación. El Certificado N°9 no obra en las actuaciones.
B. En el caso de la redeterminación del Certificado N°3 no consta resumen del mismo, sí están las planillas de coeficiente de ajuste.
C. En el caso de la redeterminación del certificado 9 consta un certificado de otra obra, la N°9978.

⁷² El plazo transcurrido entre la fecha de la Planilla de Pago y del Informe, el Documento Estándar dice En la TERCERA PARTE. Condiciones contractuales y formularios de Contrato. Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato. Disposiciones Generales Certificados de pago: “41.1 Los pagos se ajustarán para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente del Proyecto dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado.

11.- Respetto del Informe del Director General

- A. No consta el Informe del Director correspondiente a la redeterminación del certificado N°9. Se encuentra un Informe correspondiente a otra obra, la 9978.

12.- Respetto del Informe del SEC.INTEGRACION SOCIAL Y URBANA, dirigido a la Dirección General de Crédito Público.

- A. Solo consta en las redeterminaciones de los certificados N°1 y N°2 de los 11 certificados.

13.- Respetto de la Nota del SEC.INTEGRACION SOCIAL Y URBANA dirigido a la DGCG, a la DGTES, a la SSGAE y a la DGCPUB.

- A. No obra en los Certificados N°1 y N°2. Consta en las determinaciones de los Certificados N°3 a N°11

14.- Respetto de la Disposición Aprobatoria.

- A. En las redeterminaciones de los certificados N°1 a N°6 y N°8 y N°9 no está la publicación que establecen las respectivas disposiciones aprobatorias.

15.- Respetto de la Factura.

- A. En el caso de la factura de la redeterminación Certificado N°1 cuyo monto es de \$ 81.253,16, dice en su texto que contiene un importe de IVA de \$ 67.151,62, que es el importe neto gravado y no el IVA.

16.- Respetto el Estado Tributario

- A. En el caso de la redeterminación del certificado N°11, constan inválidos la presentación correspondiente al pago de IIBB y de constancia de AFIP.

17.- Respetto del Recibo del Proveedor

- A. En los recibos de las redeterminaciones de los certificados N°1 y N°8 dice en el texto que se le retiene indebidamente el Fondo de Reparación a pesar de haber presentado la póliza de caución. Dicha póliza no consta en el EE.

18.- Respetto de la Resolución aprobatoria de la Licitación

- A. No consta en el caso del certificado N°1.

19.- Redeterminación BED.

- A. Los adicionales nuevos corresponden a diciembre/18, sin embargo, la redeterminación se calculan desde octubre del 2017.

20.- Respetto del Certificado

- A. No figura fecha de recepción del certificado.

21.- Respetto del Estado Tributario

- A. Obran inválidas las constancias de IIBB y constancia de AFIP.

22.- Respetto de la Orden de Pago

- A. Se menciona que no se descuenta el Fondo de Reparo, por haber póliza, a pesar de no constar en el EE.

23.- Seguros.

- A. No consta devolución de dicha póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta en el EE de adjudicación.
- B. En lo que respecta al Fondo de Reparo en 9 de 11 certificados de obra presentados en el 2018 en el EE de certificados de obra no constan pólizas de Fondo de Reparo a pesar que en texto de las Órdenes de Pago hace referencia a ellas. Certificados N°2 al 7 y 9 al 11 en el EE del BED 1 del devengado no consta póliza de Fondo de Reparo a pesar que en la Orden de Pago hace mención a ella. En el caso de los EE de redeterminaciones en los certificados de las 11 redeterminaciones en los 2 a 7 y 9 a 11 no consta póliza de caución, a pesar de ello no se descuenta en el pago y se hace referencia a una póliza.
- C. No constan aportados los otros seguros requerido en el pliego.⁷³.

6.7.- Obra 10.329

Sobre Infraestructura de Media Tensión, Barrio 31. EE 21175472-MGEYA-DGOPDU-17

- A. El legajo de pago adjuntado al certificado de obra N°2 corresponde al Proveedor N°32930 Mantelectric y no al analizado N°32879 SES.
- B. En las facturas electrónicas no consta el número y fecha de la Orden de Compra, contrato o acto administrativo correspondiente ni tampoco número de PRD.
- C. No se puede corroborar a través del Estado Tributario del cumplimiento dado al requerimiento de la presentación de la Declaración Jurada y acuse de recibo

⁷³ Seguros. “13.1 El Contratista deberá contratar, conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante, seguros para cubrir, durante el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos y por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos que constituyen riesgos del Contratista: a) pérdida o daños de las Obras, la Planta y los Materiales; b) pérdida o daños de los Equipos; c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir Obras, Planta y Materiales) relacionados con el Contrato, y d) lesiones personales o muerte.

con el comprobante de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

- D. No se puede corroborar a través del Estado Tributario del cumplimiento dado al requerimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Cargas Sociales y acuse de recibo (Formulario 931) vencida al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.
- E. Con los certificados N°1 y N°2 no hay constancia de la presentación de la planilla de medición.
- F. Con los certificados N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8, N°10 y N°11 no hay constancia de la presentación de los formularios 931 y SI.FE.RE. y su correspondiente constancia de pago.
- G. No obra constancia de publicación de la adjudicación en el B.O.C.B.A , web o en diario nacional de mayor tirada ni notificación a firmas interesadas.
- H. No obran las constancias de devolución de las garantías de oferta a los participantes de la Licitación.

2.- **Seguros.**

A.- En relación con Garantía de Seriedad de la Oferta .

- 1. No consta devolución de dicha póliza en el EE de adjudicación.

B.- En relación con el Fondo de Reparación.

- 1. En los EE de los certificados N°2,4, 6,7 8, 9 y 10 no consta la póliza de la sustitución del 80%.
- 2. En el caso de 10 de las 12 redeterminaciones, no consta póliza de sustitución del fondo de reparo⁷⁴

C.- En relación con Otros seguros⁷⁵

- 1. Los seguros citados en el punto 13.1 del PCG, no constan en los EE de adjudicación, certificados y BED.

⁷⁴ PRD 204136/18, 204144/18, 204150/18, 311469/18, 250784/18, 250848/18, 345537/18, 358680/18, 400296/18 y 403104/18.

⁷⁵ 13. Seguros “13.1 El Contratista deberá contratar, conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante, seguros para cubrir, durante el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos y por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos que constituyen riesgos del Contratista: a) pérdida o daños de las Obras, la Planta y los Materiales; b) pérdida o daños de los Equipos; c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir Obras, Planta y Materiales) relacionados con el Contrato, y d) lesiones personales o muerte.

6.8.- Obra 10279

Sobre INFRAESTRUCTURA TRONCAL DE CALLES CARLOS H. PERETTE, FERIA y TERMINAL DE ÓMNIBUS. EE 19247530/MGEYA-DGOPDU-2017

1.- Prórrogas.

A. Primera Prórroga.

1. No consta en las actuaciones la aprobación del gobierno ni la documentación presentada, en razón de las disposiciones del artículo 2° de la Resolución N°238 SECISYU 29/06/18 que concede una prórroga.

2. No consta el cumplimiento del artículo 3° de la Resolución mencionada en el punto anterior, en lo que respecta a la publicación.

B. Segunda Prórroga.

1. En la Resolución 427-SECISYU-2018 10/12/2018 de la 2° prórroga no consta la notificación a la empresa adjudicataria y no solicita publicación en el Boletín Oficial (tal como lo expresa en la resolución que aprueba la 1° prórroga.

2.- Inicio de Obra.

A. No consta el acta de inicio total, existe una parcial⁷⁶. En la misma debiera expresarse la recepción del resto de la documentación ejecutiva.

B. Es ilegible el Plan de Trabajo presentado con la oferta en cuanto a ponderación de cada elemento que conforman los ítems presentados.

3.- Certificados.

En relación con el Certificado de Obra.

1. Falta de la nota de presentación lo que imposibilita el control del cumplimiento de los plazos para la correspondiente Inspección de Obra y posterior aprobación por parte del Organismo encargado de la Inspección (*Certificados N° 2,5,6,7,8,9,10,11 y 12*).

2. No consta en 8 de 12 certificados el acta de medición para determinar el avance de obra. En tres casos el escaneo no es legible. Además, para compararlo con el que consta en la oferta, este resulta ilegible (*Certificados N° 5,6,7,8,9,10,11 y 12*)

⁷⁶ Con fecha 4/12/2017 se firma la Orden de Inicio y con fecha 4/01/2018 se firma el acta de inicio parcial. allí se expresa: “*dejan constancia que a partir de la entrega de la documentación Ejecutiva y hasta tanto se encuentre aprobado por AySA el proyecto ejecutivo, en el día de la fecha se da inicio efectivo a la realización de los trabajos propios de las obras de referencia, los cuales se detallan a continuación, correspondientes a la Licitación Pública N°1336-SIGAF-2017, Expediente Electrónico 19247530-2017-MGEYA-DGOPDU.*Relevamiento planialtimétrico * Cerco del obrador. La presente acta se realiza en virtud de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de contratación, perfeccionada por la Contrata firmada el día 1/12/2017, estableciéndose el plazo de las obras en 7 (siete) meses, según lo establecido en Pliego de Condiciones Particulares.*”

3. No consta uniformidad en las firmas que avalan los doce certificados⁷⁷.
4. No constan cinco informes del Gerente Operativo. Certificado N°1. 9. 10, 11 y 12.⁷⁸
5. A partir del quinto certificado el importe descontado por anticipo financiero según los Informes supera al determinado en los certificados.

En relación con el Estado Tributario.

1. En ningún expediente constan los documentos a los que se hace referencia: pago ingresos brutos, pago de cargas Sociales F931 y constancia de AFIP.

⁷⁷ **El PCG 1.12. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS 1.12.1 CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS** Al final de cada mes calendario, el Contratista en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección efectuará la medición ajustándose a las normas que establezca el PCP. Conformada la mensura por la inspección, el Contratista preparará, de acuerdo con ella, los certificados de acopio, ajustándose para ello a lo estipulado en el PCP y a las indicaciones complementarias que pudiera haber formulado la inspección.

El PCP en el punto dice 2.12. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS 2.12.1. MEDICIÓN DE LAS OBRAS El punto 1.12.1 del PCG se complementa con lo siguiente: Las obras ejecutadas de conformidad **se medirán de forma mensual** para confeccionar el certificado de obra que estipula el punto 1.12.1 del PCG.

Dentro de los últimos tres (3) días de cada mes se medirán los trabajos ejecutados por el Contratista, en conjunto con la Inspección de Obra. Se entenderá por trabajos ejecutados, a los fines de la medición, a aquellos cuyos elementos constitutivos se hallen colocados en la obra, en el lugar y la forma que ocuparán definitivamente, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares. El resultado de las mediciones se volcará en los formularios preparados por el Contratista, que deberán ser aprobados por la Inspección de Obra.

El Contratista o su Representante en Obra están obligados a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas, así como a las recepciones de las mismas. En las actas y cómputos de estas mediciones debe constar la conformidad del Contratista o de su Representante. En caso que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obra deberá manifestarlo por Acta en las fojas de medición.

El PCP dice en “2.12.2. CERTIFICACIÓN... Conformada la medición por la Inspección de Obra y el Contratista, éste preparará el original, y 4 (cuatro copias), de acuerdo a sus resultados el **Certificado Mensual de Avance de Obra**, según formulario aprobado por la Inspección, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuesto aprobados.

Cada Certificado Mensual de Avance de Obra deberá ser acumulativo, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del Certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el Certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiere, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo. Los Certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sean aprobadas por la SECISYU.

El Contratista deberá presentar al Organismo encargado de la Inspección de Obra, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de la quincena siguiente al que correspondan los trabajos, los certificados por él confeccionados para la conformidad de la Inspección de Obra y posterior aprobación por parte del Organismo encargado de la Inspección de Obra.

En caso de mora en el punto 1.12.6. del PCG se complementa con lo siguiente:

De no presentar los certificados en tiempo y forma, dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes, la Inspección de Obra podrá bajo apercibimiento, certificar de oficio, sin recurso alguno, la cantidad que se considere conveniente.

El pago de los certificados de obra se hará dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de la conformación por el Organismo encargado de la Inspección de Obra.

Del importe de cada Certificado se retendrá un 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, el que será devuelto, una vez producida la Recepción Definitiva.

⁷⁸ En las obs.6.8.3.4, 6.8.4.3, 6.8.4.13 y 6.8.4.20 se verifica falta de uniformidad en el criterio en cuanto a que no obra en todos los certificados el informe del gerente operativo previo al del director general.

En relación con la Orden de Pago y la Planilla de pago.

1. Se observa una demora en el pago de los certificados N°3 y N°4 atento que se superan los 30 días hábiles.⁷⁹

4.- BED.

Certificados BED, facturas y pagos.

BED 1:

En relación con el Certificado de Obra

1. En seis certificados no consta la nota de presentación, por lo cual no se puede calcular los días posteriores al cierre del mes y la correspondiente presentación. Certificados N°3, 4, 5, 6, 7 y 8.
2. No consta uniformidad en las firmas que avalan los certificados.

En relación con el Informe del Gerente Operativo y del Director General

3. No constan los últimos cuatro informes del Gerente Operativo. (Certificados N°5, 6, 7 y 8)⁷⁸
4. En un caso, en el texto del Informe del Director General hace referencia a un certificado que no es el que corresponde a la actuación. Certificado N°7.

En relación con el PRD.

5. En dos casos el detalle que consta en el PRD no hace referencia al BED 1. Certificados N°4 y 6.

En relación con la Factura del proveedor

6. En tres casos el detalle que consta en la factura no hace referencia al BED 1. Certificado N°1, 4 y 6.

En relación con el Estado Tributario

7. En ningún expediente constan los documentos a los que se hace referencia: pago ingresos brutos, pago de cargas Sociales F931 y constancia de AFIP.

⁷⁹ El pago de los certificados de obra se hará dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de la conformación por el Organismo encargado de la Inspección de Obra.

8. En seis casos no consta la constatación del comprobante con CAE. (Certificados N°3 al 8).

En relación con la Orden de Pago y la Planilla de pago

9. En el certificado N°5 del BED 1 se supera los 30 días hábiles.

BED 2:

10. En los seis certificados no consta la nota de presentación, por lo cual no se puede calcular los días posteriores al cierre del mes y la correspondiente presentación. Certificados N°1,2,3,4,5 y 6.
11. En ningún caso consta planilla de medición respaldatoria. Certificados N° 1 a 6)
12. No consta uniformidad en las firmas que avalan los certificados.

En relación con el Informe del Gerente Operativo y del Director General

13. No constan cuatro informes del Gerente Operativo. Certificados N°2, 3, 4 y 5⁷⁸

En relación con el PRD.

14. En tres casos el detalle que consta en el PRD no hace referencia al BED 2. Certificado N°1, 2 y 3

En relación con la Factura del proveedor.

15. En dos casos el detalle que consta en la factura no hace referencia al BED 2. Certificado N°1 y 2

En relación con el Estado Tributario.

16. En ningún expediente constan los documentos a los que se hace referencia: pago ingresos brutos, pago de cargas Sociales F931 y constancia de AFIP.

En relación con la Orden de Pago y la Planilla de pago.

17. En todas las órdenes de pago se descuenta en concepto de Fondo de Reparo el 20% del 5-5 del certificado, en el texto de la misma hace la siguiente referencia: “*SUSTITUYE EL 80% DEL FONDO DE REPARO MEDIANTE POLIZA 451509*”. La copia de dicha póliza consta en los expedientes de certificados de obra y la suma asegurada de la misma responde al 5% del valor

original de la contratación”. No están incorporados los mayores valores por el BED 2 que en total es de \$ 92.100.979,22.

BED 3:

18. No consta nota de presentación del certificado N°1, por lo cual no se pueden calcular los días desde fecha del certificado hasta la de presentación.
19. No obra planilla de medición de dicho certificado y solamente está firmado por el representante del contratista. Certificado N°1
20. Tampoco consta el Informe del Gerente Operativo de dicho certificado N°1⁷⁸.
21. En las órdenes de pago se retiene el 20% del 5 % en concepto de Fondo de Reparación. En dichas órdenes de pago dice que “*SUSTITUYE EL 80% DEL FDO.DE REPARO POR POLIZA 451509*”. Sin embargo, la suma asegurada en dicha póliza responde al 5% de la suma original, no contempla el incremento por BED.

5.- Seguros

1. Respetto de la Garantía de Oferta.

No consta la devolución de la póliza de mantenimiento de oferta en el EE de la adjudicación

2. Respetto de la Garantía de Adjudicación.

En el EE de adjudicación, no obran las pólizas correspondientes a los mayores valores por el BED 1, 2 y 3 y redeterminaciones.

3. Respetto del Fondo de Reparación.

En relación con los certificados de BED 1, 2 y 3 no consta mayor valor de la póliza por sustitución del 80% del fondo de reparación.

4. Respetto de Otros Seguros.

Los seguros citados en el punto 13.1 del PCG, no constan en los EE de adjudicación, certificados y BED.

- **CONTRATACIONES DE SERVICIOS.**

- 1) **Licitaciones Publicas.**

6.9 Expediente N° 23.593.945/17 MASALRO SRL.

Análisis de los Legajos de pago.⁸⁰

De acuerdo a lo dispuesto en la Disposición N°396/DGCYC/14 donde se aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, de su análisis surge:

1. En el Legajo de Pago 9.530.470/2018 no constan ni PRD, ni Factura y Estado Tributario.
2. En 3 casos de once verificables el plazo de pago de la factura supera los 30 días. LP 7881963/18, LP 12.361.134/18 y LP 16.438.466/18
3. En ningún caso consta la constancia de CAE.
4. En ningún caso obra el Informe de Avance Mensual. Tampoco obra en el EE.

6.10 Expediente N° 20.410.435/17 HYT SA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.

1. No consta el Plan de Trabajo. Según lo normado en el punto 2.5.3 del PCP.⁸¹
2. No se dio cumplimiento a las cláusulas Tercera y Cuarta del CONVE-2018-20908383-SSIVCG de fecha 31/07/2018 (carpeta 377). Correspondiente a la devolución proporcional del anticipo y de las pólizas por la configuración de la rescisión.⁸²

⁸⁰ Se analizaron los siguientes Legajos de Pago: 4.822.771/18, 7.881.963/18, 9.530.470/18, 12.361.134/18, 16.438.466, 18.554.356/18, 20.583.643/18, 23.811.764/18, 27.795.153/18, 29.734.935/18, 33.547.22/18, 2.455.108/19 y 5.446.976/19

⁸¹ 2.5.3 Implementación del Plan de Trabajo

El Adjudicatario deberá presentar el plan de trabajo ante el Organismo Contratante a efectos de su ajuste y/o corrección y aprobación por parte del GCBA con carácter previo al inicio de los trabajos. Dicho plan comenzará a implementarse al inicio de la prestación de los servicios relativos al objeto de la presente Licitación. No obstante lo expuesto, la autorización para iniciar las prestaciones según el plan de trabajo presentado por el Adjudicatario, no excluye ni limita la responsabilidad profesional y contractual del Adjudicatario referida a la aptitud del plan de trabajo para cumplir con los Pliegos. No presentar el plan de trabajo requerido dentro del plazo indicado en el Punto 2.5.1, previa intimación de presentación del mismo, se considerará como un deseo de no ejecutar los trabajos, retirando en forma unilateral la propuesta que fuera adjudicada.

⁸² CLAUSULA TERCERA: El monto percibido por la CONTRATISTA en concepto de “anticipo”, equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, será descontado, en la parte no amortizada, del último certificado de avance (correspondiente al período comprendido entre el 18/08/2018 y el 31/08/2018).

CLAUSULA CUARTA: La SECRETARIA se compromete a la devolución de la póliza de la garantía de ejecución del contrato y de las pólizas del seguro, una vez que halle configurada la rescisión.

3. No consta la notificación a la firma HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. No se dio cumplimiento a lo establecido en el art 3º de la RESOL-2018-265-SSIVCG de la rescisión contractual, de fecha 10/08/2018.⁸³
4. No consta en autos el acto administrativo que designa a la Comisión evaluadora de ofertas.
5. No se ha efectuado la publicación de la Resolución que aprueba la prórroga del contrato.
6. No obran las constancias de devolución de garantías de ofertas a los participantes de la licitación

Análisis del Legajo de pago⁸⁴

De acuerdo a lo establecido según la Disposición N°396/DGCYC/14 donde se aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se efectuó el siguiente análisis.

7. En los LP N°9.676.147/18, 9.814.842/18, 9.813.712/18 y 29.035.538/18, en el PRD no coinciden los períodos enunciados y el que obra en observaciones .
8. En los nueve legajos en las facturas no consta PRD, Orden de Compra , contrato y acto administrativo.
9. En el LP N°29.035.538/18, el PRD en el enunciado dice período septiembre, cuando rescindió el contrato a partir del 01/09/2018.
- 10.El anticipo fue de \$ 671.472,89 y se le pagó el 1/2018, el PRD correspondiente al mismo es del 27/12/2017. Quedaron pendientes de los primeros ocho certificados un anticipo de \$ 335.736,45.El contrato se rescindió el 1/09/18.
- 11.En las facturas de fecha mayo, junio, julio y agosto no consta el período facturado. LP N°16.437.441/18, 18.823.484/18, 21.492.014/18 y 24.610.369/18
- 12.En ningún caso consta la constancia de CAE.
- 13.En ningún caso consta el Informe de Avance Mensual, ni tampoco en el EE.

⁸³ Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras y notifíquese a la firma HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (CUIT N° 30-60443825-6). Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese.

⁸⁴ Se analizaron los siguientes legajos de pago: N° 9.676.147/18, 9.814.842/18, 9.813.712/18, 13.180.531/18, 16.437.441/18, 18.823.484/18, 21.492.014/18, 24.610.369/18 y 29.035.538/18.

14. En siete casos de nueve entre la fecha de factura y fecha de planilla de pago se superan los 30 días. L.P N°9.676.147/18, 9.814.842/18, 9.813.712/18, 16.437.441/18, 21.492.014/18, 24.610.369/18 y 29.035.538/18.

6.11 Expediente N° 17.211.710/17 FRANCISCO J. ABELLÓ Y ASOCIADOS S.A.

Análisis de los Legajos de Pago⁸⁵

De acuerdo a lo dispuesto en la Disposición N°396/DGCYC/14 donde se aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, de su análisis surge:

1. En el estado tributario consta el pago de Cargas Sociales en los últimos seis comprobantes. En los otros siete no consta a pesar que en la constancia de Cuit surge inscripto como empleador desde 4/2000.
2. En cinco casos se paga la factura superando los treinta días. LP N°5.840.076/18, 5.997.260/18, 17.639.346/18, 19.784.196/18 y 28.070.699/18.
3. En ningún caso consta la constancia del CAE.

6.12 Expediente N° 21.609.832/16 FRANCISCO J. ABELLÓ Y ASOCIADOS S.A.

1. No constan en las actuaciones el Pliego de Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas.
2. Pese a que se indica la Resolución por la cual fue designada la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación, no consta en autos el correspondiente acto administrativo mencionado.
3. No se ha efectuado la publicación de la Resolución que aprueba la prórroga del contrato.
4. No obran las constancias de devolución de garantías de ofertas a los participantes de la licitación

Análisis de los Legajos de Pago⁸⁶

La Disposición N°396/DGCYC/14 es donde se aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, de su análisis surge:

⁸⁵ Los legajos de pago analizados son: N°5.840.076/18, 5.997.260/18, 8.444.733/18, 11.232.505/18, 13.773.739/18, 17.639.346/18, 19.784.196/18, 23.072.462/18, 26.957.154/18, 28.070.699/18, 32.024.455/18, 34.587.427/18 y 3.725.059/19.

⁸⁶ Los legajos de pago analizados son N° 5.958.436/18 y 7.181.534/18.

5. En los dos pagos se superan los treinta días de fecha de factura. LP N° 5.958.436/18 y 7.181.534/18
6. En el estado tributario no consta el pago de Cargas Sociales, a pesar que en la constancia de Cuit surge inscripto como empleador desde 4/2000.
7. En ningún caso consta la constancia del CAE.

6.13. Expediente N° 2.299.599/18 BUREAU VERITAS ARGENTINA S.A.

1. No consta Orden de Comienzo.⁸⁷
2. No consta Acta de Comienzo de servicios.⁸⁸
3. No obra constancia en el expediente de la publicación en el B.O.C.B.A y en la web de la resolución 17-2018 (solicitud de prórroga).

Análisis de los Legajos de Pago⁸⁹

La Disposición N°396/DGCYC/14 es donde se aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, de su análisis surge:

4. De nueve casos en ocho se superan los 30 días hasta el pago LP N°17.738.822/18, 20.697.272/18 20.697.588/18, 23.271.273/18, 25.449.697/18, 32.572.547/18, 38.899.953/18, y 4.747.691/19.
5. En ningún caso consta la constancia de CAE.

6.14. Expediente N°15.067.118/18 HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.

1. No constan en el expediente resultados de las reuniones informativas. De acuerdo al punto del PCP 2.1.8.⁹⁰

⁸⁷ PCP 2.5.2 **Iniciación de los servicios**

La prestación por parte del Adjudicatario de todos los servicios relativos al objeto de la presente Licitación, finalmente contratados y adjudicados se iniciará luego de la notificación de la Orden de Compra, y cuando se imparta la “Orden de Comienzo” de acuerdo al numeral 2.6.2.

⁸⁸ PCP 2.6.2 **Cronograma de Entregas y Pagos**

La Orden de comienzo de los trabajos se impartirá dentro de los treinta días del perfeccionamiento del contrato, fecha que coincidirá con el inicio real de las tareas relativas al objeto de la presente Licitación, determinándose el día y la hora en que la Adjudicataria procederá a labrar el Acta de Iniciación de las tareas.

Para tal fin se confeccionará un “Acta de Comienzo” a fin de establecer la fecha cierta de origen de los plazos contractuales, firmada por el Organismo Contratante, o bien por quien éste último designe, y el Representante Legal del Adjudicatario, considerándose que el Plan de Trabajos tiene vigencia a partir de la fecha establecida en dicha Acta.”

⁸⁹ Los Legajos analizados son: N°17.738.822/18, 20.697.272/18 20.697.588/18, 23.271.273/18, 25.449.697/18, 32.572.547/18, 38.899.953/18, 4.201.469/19 y 4.747.691/19.

⁹⁰ PCP 2.1.8. Reunión Informativa, dice: “El contratante realizará una reunión informativa previa a la fecha de apertura, con el objeto de brindar información acerca de los proyectos de obra que tienen por objeto la prestación de los servicios de la presente

2. De la tarea de auditoría surge que dos integrantes de la Comisión Evaluadora presentan incompatibilidades según el artículo 7, inciso C de la Ley N° 4.895/2013.
3. Existe información incorporada a las actuaciones que resultan extemporánea. Se observa que los PET son incorporados extemporáneamente al expediente en la carpeta 172 con fecha de importación 30/05/2018, mientras que la Resolución aprobatoria de los mismos es de fecha 09/03/2018 (está incorporada en la carpeta 4). El publicado en el BO es el que consta a carpeta 172.
4. No consta la Resolución por la cual fue designada la Comisión Evaluadora.

En relación con el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora.

5. En el análisis del punto A 2- “Personal permanente de la firma de Servicios Profesionales”, a la firma CONSULTORA EN INGENIERIA Y TECNICA INDUSTRIAL S.A. (COINTEC) se le asigna 21 empleados, no constando dicho dato de la documentación presentada por dicho proveedor. Por otra parte, si se tomara el dato como válido, el promedio no da como dice el informe 0,16, sino 1,61.
6. No consta la comunicación solicitada en la carpeta N°14 por la Resolución de llamado a Licitación: *“Artículo 6.- Comuníquese el llamado del Proceso de Compra N°2175-0797-LPU18 a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio”*
7. Desestimación incorrecta de la oferta del proveedor Chaer SRL, se motiva en no cumplir el monto mínimo de la Garantía de mantenimiento de oferta según lo estipula el punto 2.3.6 del PCP. Sin embargo, en la carpeta N° 96 se presenta póliza por un monto de \$ 417.360,00 que es el 5% del monto que surge del llamado a licitación y el 6,35% del monto ofertado según Cuadro Comparativo de precios a carpeta 35.

Análisis en relación a la documentación presentada por la empresa adjudicada:

8. Resulta extemporánea la incorporación de documentación en el expediente. Parte de la documentación es importada por el GEDO el 22/06/2018 (carpetas 61 a 79), que es la fecha del acta de apertura. Y el resto de la documentación es importada por GEDO el 12/09/2018 (carpetas 193 a 200), mientras la

contratación, y de este modo tomar real dimensión de los trabajos a cotizar que se detallan en el Pliego de Especificaciones Técnicas. La asistencia a la reunión informativa previa no es obligatoria para los oferentes. El organismo contratante fijará la fecha, hora y lugar de la reunión informativa en el acto administrativo del llamado a licitación o posteriormente en una circular.”

Resolución de aprobación de la adjudicación es de fecha 31/07/2018. Dicha documentación es la siguiente: acta de Directorio, de Asamblea, poder, balances 2015 y 2017, metodología y personal calificable, detalle de los bancos. Dicha documentación se importa al GEDO posteriormente a la original y después de la Resolución de adjudicación.

9. La póliza que adjuntaron a las actuaciones corresponde a otra licitación.⁹¹

10. No constan referencias comerciales.⁹²

11. En la carpeta 155 consta el Informe Técnico de análisis de ofertas, en el mismo obra el detalle del personal técnico presentado. Dentro de dicho personal se encuentra E1- Profesional Senior en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, E2- Técnico Senior en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente y E3- Técnicos Senior en Seguridad e Higiene. De la presentación original fueron cambiados el E2 y E3. No se pudo verificar los títulos de los nuevos, ya que no se adjuntan copia en las actuaciones. No consta el Curriculum de E2 y a su vez hay un curriculum de alguien que no consta.

Análisis de los pagos⁹³

1. Se supera el plazo de 30 días desde la fecha del PRD respecto a la Planilla de Pago: LP 2018-30973913 y LP 2018-33116005.
2. En ningún caso obra la constancia del CAE
3. Además, no consta indicados en las facturas: Número y fecha de la Orden de Compra, contrato o acto administrativo que corresponda; Número de Parte de Recepción Definitiva.

⁹¹ El punto 2.3.7 I) C) del PCP solicita: Garantía de mantenimiento de oferta. En el texto de la póliza hace referencia a otra licitación: N° 2175-0603-LPU18, que tiene por Objeto de la contratación: Servicio profesional de diseño e inspección de obras de remodelación de viviendas existentes para el Programa “Manos a la Obra” del Barrio 31”, la cual fue adjudicada a dicha empresa y por el monto no cubre el % requerido de la misma. Mientras que en la Resolución de llamado la licitación es la N° 2175-0797-LPU18. La póliza de Garantía de Mantenimiento no hace referencia a la licitación objeto de análisis y su monto no cubre el % requerido. La póliza que adjuntaron es de otra licitación.

⁹² El punto 2.3.7 I) A3) del PCP solicita: Referencias comerciales y bancarias, así como todo otro dato que se considere de interés para ampliar el conocimiento de los antecedentes del oferente. En el PCP en su punto 2.2.6 Antecedentes Técnicos, dice: “Los Oferentes deben demostrar fehacientemente que han realizado trabajos con características similares a las solicitadas en la presente Licitación.”

⁹³ Se analizaron los siguientes legajos LP-2018-29613985, LP-2018-30973913, LP-2018-33116005, LP-2018-35290338 y LP-2019-4600461

6.15 Expediente N° 2018-08303342-MGEYA-SECISYU Servicio de mantenimiento de la red de agua potable en el Barrio 31, Barrio Saldías y San Martín.

1. No se pudo constatar en el expediente la devolución de oficio de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a todos los Oferentes; y uno de ellos tuvo que solicitar su devolución.
2. No consta el acto administrativo que designa a la Comisión Evaluadora de Ofertas.
3. No se efectuó la publicación de la resolución 2018-489-SSIVCG que aprueba la prórroga del contrato.
4. En el Acta de Apertura de fecha 11 de abril de 2018 en la lista de ofertas en el proceso de evaluación administrativa y técnica, para los 8 oferentes figura el detalle (tipo, forma, monto) de la Garantía de Mantenimiento de oferta y en la Evaluación de las Ofertas solo cuatro presentaron la documentación respaldatoria correspondiente. Que a pesar que las ofertas presentadas por los oferentes no cumplieron con los requisitos establecidos por los pliegos tanto PCG y PCP no se encontraron desestimaciones de ofertas debido a que no hay constancias en el expediente de intimaciones a subsanar deficiencias insustanciales. Del análisis del expediente no surge la presentación por parte del adjudicatario de :Contrato social o Estatutos, Estados contables de los últimos tres ejercicios económicos, Inscripto en el Riupp y en el padrón de proveedores BAC, Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, Declaración jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente, Organización Empresarial Personal y Planificación de recursos humanos.
5. En base a lo expuesto en el punto anterior, no se verificó en el expediente la aplicación de penalidades y sanciones (art 39) y/o multas (art. 40.4) del P.C.P.
6. El ente auditado otorga una prórroga a la empresa con plazo de vencimiento inexistente en el calendario (31-02-2018). Mediante NO-2018-33780592 y en respuesta a un pedido de prórroga.⁹⁴

⁹⁴ “... 2.- Evaluada la nota mencionada, y los argumentos esgrimidos en la misma, se informa que se le solicitará al área de sistemas el cambio en la fecha de finalización al 31/02/2018 al sólo efecto de continuar con la emisión de SPR...” (sic)

Legajos de Pago.⁹⁵

7. En las facturas electrónicas no consta el número y fecha de la Orden de Compra, contrato o acto administrativo que corresponda. En las facturas electrónicas no consta el número de Parte de Recepción Definitiva.
8. No se puede corroborar a través del Estado Tributario del cumplimiento dado al requerimiento de la presentación de la Declaración Jurada y acuse de recibo con el comprobante de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
9. No se puede corroborar a través del Estado Tributario del cumplimiento dado al requerimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Cargas Sociales y acuse de recibo (Formulario 931) vencida al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.
10. No consta la presentación del informe mensual del detalle de tareas exigido por el art. 34 f) del PCP.

6.16 EX-2016-23898635-MGEYA-SECISYU KOPAR S.A.

Legajos de Pago⁹⁶

1. Con relación a la documentación e información a adjuntar con la factura, según el artículo 27 del PCG⁹⁷, solo consta impresión del PRD, el resto de la documentación tiene como respaldo el Estado registral con el estado de la documentación solicitada.

⁹⁵ Los Legajos analizados fueron: LP-2019-02465917- -MGEYA-DGCG, LP-2018-29857148- -MGEYA-DGCG, LP-2018-30468292- -MGEYA-DGCG y LP-2018-33294284- -MGEYA-DGCG

⁹⁶ Los legajos analizados fueron: 15832816/18, 15832891/18, 15833073/18, 17311951/18, 20330470/18, 23467066/18, 30467782/18, 30468108/18, 32309870/18, 34175342/18, 3724425/19 y 4704441/19

⁹⁷ Artículo 27 de los PCG: DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA. Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse la documentación que se detalla a continuación:

- a) Original del parte de recepción definitiva
- b) Fotocopia autenticada por escribano o certificada por el funcionario actuante del comprobante de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- c) Fotocopia autenticada por escribano o certificada por el funcionario actuante de la última Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) vencida al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.
- d) Constancia de su inscripción ante AFIP.
- e) Constancia de validez de la factura presentada.
- f) Otra documentación que exija el pliego o la normativa aplicable.

2. No se cumple con el artículo 27 de los PCG en lo que respecta a lo que cada factura debe contener⁹⁸. Es decir, no consta en las facturas entregadas por el adjudicatario de la licitación, número y fecha de Orden de Compra, contrato o acto administrativo que corresponda y número de Parte de Recepción Definitiva.
3. No consta según lo solicita el artículo 29 del PCG la presentación del “Anexo II – Autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cuenta bancaria”, en la entrega de la oferta
4. En dos casos el pago supera los treinta días respecto de la fecha de la planilla de pago, PRD 309728 y PRD 309742.

- **CONTRATACION DIRECTA Y MENOR.**

6.17 3.882.010/18 GASTON OMAR GERTNER

1. No consta en las actuaciones la ejecución correspondiente a cuatro productos. La contratación se refiere al servicio de consultoría, el servicio incluye según contrato 5 Productos.⁹⁹
2. No obran en el expediente, las constancias de publicación en el B.O.C.B.A de la CABA y en la página WEB de la resolución que aprueba la adjudicación N° 302-2018-SEISYU y de la resolución N° 383-2018-SEISYU que aprueba la adenda del contrato y monto total del mismo conforme lo ordenado en ambas resoluciones en sus artículos 4° y 5° respectivamente.

6.18 DECRETO N° 433/16:

1. En todos los casos se observa falta de planificación adecuada, ya que no consta la fundamentación por la cual no se recurrió a otro tipo de contratación de acuerdo a la Ley 2095.

⁹⁸ Artículo 27 de los PCG: EN CADA FACTURA DEBE CONSTAR: a) Número y fecha de la Orden de Compra, contrato o acto administrativo que corresponda. b) Número de Parte de Recepción Definitiva. c) Descripción de los conceptos facturados. d) Importe total de la factura.

e) Y todo otro requisito que establezca la Dirección General de Contaduría, en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contabilidad.

⁹⁹ “Producto I: Plan de trabajo. Producto II: Estrategia de Evaluación de Impacto del Plan de Reasentamiento y sus términos de referencia. Producto III: Estrategia de Evaluación del Programa de Mejoramiento de Viviendas y del Plan de Infraestructura básica y sus términos de referencia. Producto IV: Estrategia de Evaluación sobre satisfacción del proyecto, y sus instrumentos. Producto V: Estrategia Integral de Monitoreo y Evaluación. Sólo consta el Producto I.

2. Asimismo, en todos los casos se sugiere pagar cuando el gasto ya fue realizado sin fundamentación adecuada.
3. En el caso de CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA S.A. Y SERVICIOS, (Exp. N°3887536/18, 12.095.455/18, 12.125.220/18) por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, renovación y readecuación de ramales terciarios y conexiones domiciliarias de la red de agua potable de las VILLAS 31 Y 31 Bis son de enero 2017, febrero 2017, abril 2017, mayo y junio 2017 se imputaron en el 2017. En cambio, marzo 2017 y julio a diciembre 2017 (Legajo de Pago N° 7939473/18, 17743127/18, 19100948/18) se imputaron en 2018 ya que las resoluciones aprobatorias del gasto fueron de 1/2018 y 4/2018.
4. También para el caso del Proveedor anterior los servicios de abril/18 y mayo/18 Expediente 29.858.420/18 31/10/2018 y Exp 33.902.577/18 20/12/2018) del 2018 se terminan aprobando en octubre y diciembre 2018 (Legajo de Pago N° 33295468/18 y 2465875/19.)
5. En el caso de BENCEN CONSTRUCCIONES SRL los servicios de octubre 2018 (Exp. N°34.122.525/18 18/12/2018) se aprueban en 12/2018 (Legajo de Pago N°35243842/18).
6. En el caso de KOPAR S.A (Exp. N°4.005.033/19 23/01/2019) los servicios de agosto 2018 se aprueban en 1/2019 (Legajo de Pago N°4704480/19).
7. En todos los casos de las facturas de CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. no constan en las mismas el concepto, que hace referencia al PRD, actuación, expediente, y orden de provisión.
8. En ningún caso obra la constancia de CAE en los expedientes.

7.- RECOMENDACIONES

7.1.- Obra Pública.

7.1.1 Certificados/ bed

1.-Plazos de presentación de certificados/bed: En las Obras 10.116, 10.338, 10.179, 9978, 10.298, 10.279:

a-Dejar constancia de la fecha de presentación de los certificados/bed a fin de poder verificar el cumplimiento de los plazos legales.

b.-Arbitrar las medidas necesarias a fin de verificar que se cumplan los plazos legales desde la fecha de presentación hasta la confección del Informe.

c.- Implementar las acciones que conducentes a fin de que sean legibles los certificados y documentos del expediente y hacer constar el acta de medición que indica el avance de obra.

2.- Informe aprobatorios En las Obras 10.116, 9978, :

a.- Implementar las medidas conducentes para que los informes aprobatorios de los certificados sean anteriores a la fecha del PRD.

3.- Informe previo del G.O: En las Obras 10.179, 10.279:

a.- Arbitrar los mecanismos para que conste en todos los casos, de manera previa al informe del Director General; el Informe del Gerente Operativo competente.

7.1.2.- Facturas

1.- Plazos de pago de las facturas: En las Obras 10.338, 9978, 10.298, 10.279, 10.377:

a.- Se recomienda, en todos los casos, que conste la fecha de presentación de la factura y todos los datos que legalmente corresponden.

b.- Se implementen los medios necesarios a fin de pagar en tiempo y forma y evitar retrasos.

c.- Hacer referencia a lo que se está pagando o presentando en la factura.

7.1.3.- Legajos de Pago

1.- Estado Tributario:

a.-En las Obras10.377, 10.329, 10.279:

1.-Se recomienda comprobar que la Declaración Jurada (Formulario 931) no se encuentre vencida al momento de la presentación de la factura y dejar constancia de su pago.

2- Dejar constancia de los documentos a los que hace referencia el estado tributario . (Formulario 931 y constancia de AFIP).

b.- En la Obra 9978, y 10.298: se recomienda dejar constancia válida de los certificados de ingresos brutos y AFIP.

c.- En la Obra 10.279 se recomienda dejar constancia de la validez de los comprobantes de certificación con CAE.

7.1.4.- Seguros

1.- Respecto de la garantía de oferta: En las Obras 10.377, 9978, 10.329, 10.298:

a.- Arbitrar las medidas necesarias a fin de dejar constancia en todos los expedientes de la devolución de la garantía de oferta.

2.- Respecto de la garantía de adjudicación: En las Obras: 10.179, 10.116, 10.338, 10.279:

a.- Instrumentar las medidas concernientes para dejar constancia en los expedientes electrónicos de la póliza de seguro, con la correspondiente actualización de los valores que la involucran.

3.- Fondo de reparo: En las Obras 10.338, 10.377, 9978, 10.298, 10.329, 10.279, 10.116.

a.- En cuanto a la póliza de sustitución, en aquellos casos en que aparece la misma en la orden de pago, se debe hacer constar en forma efectiva, también en el expediente. Ya que deben coincidir.

b.- Asimismo, debe constar en el expediente la devolución del mencionado fondo.

c.- Dejar constancia en el expediente de la póliza de seguro.

4.- Otros seguros: En las Obras 10.116, 10.338, 10.179, 9978, 10.298, 10.279, 10.377.

a.- Dejar constancia en los otros seguros citados en el Pliego de Condiciones Generales (PCG), de las pólizas; debiendo cubrir todo el período auditado.

7.1.5.- Integridad de los expedientes

1.-En las Obras: 10.338, 10.298, 10.377, 9978, 10.279, 10.329

a.- Otorgar integridad y ordenamiento a los expedientes electrónicos, evitando la inclusión de documentos y/o certificados y/o constancias y/o facturas, que no se corresponden con la Obra que debe contener dicho expediente.

b.- Del mismo modo, en los casos que se menciona que se deja documentación o certificados, verificar que los mismos estén adjuntados/anexados. Ya que en el caso de los seguros por ejemplo no constaban. Tampoco consta poder legal suficiente para actuar en representación de la DGOPY DO. (Obra 10.298).

c.- Dejar constancia de las Notas de la empresa donde presentan los certificados, así como los planes, curvas de trabajo e inversión.

7.1.6.-Redeterminaciones de precios

1.- En la Obra 10.338.

Se recomienda el cálculo de los adicionales se realice desde la fecha del mismo. Por su parte en la Obra 10.279 se recomienda que se de cumplimiento a los mismos preceptos.

7.1.7.- Publicidad en el B.O.C.B.A

En las Obras 9978, 10.329, 10.298 y 10377:

Se recomienda dar cumplimiento al principio de publicidad de los actos de gobierno, procediendo a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de los llamados, la adjudicación, las redeterminaciones de precios las Resoluciones/Disposiciones que corresponden en cada caso .

7.2.-Licitaciones Públicas

1. En los expedientes de licitación pública N° 23593945/17, 20410435/17, 17211710/17, 21609832/16, 2299599/18, 15067118/18, 8303342/18, 23898635/16:

Se recomienda otorgar integridad a la documentación legalmente exigida en todos los legajos de pago correspondientes a las licitaciones públicas

2. En los Expediente N° 20410435/17, 21609832/16, 2299599/18, 15067118//18, 8303342/18:

Se recomienda asimismo, otorgar integridad e integralidad a la documentación de expedientes de contratación y correspondencia de la misma; así como la oportunidad en la que se incorpora en el expediente electrónico de que se trate la contratación.

3. En los Expedientes Nº 23593945/17, 20410435/17, 1721171017, 21609832/16, 2299599/18, 15067118/18, 23898635/16:
Dar cumplimiento al plazo de pago contractualmente comprometido.

4. En el Expediente Nº 15067118/18:
Tomar los recaudos legales pertinentes a efectos de evitar designaciones incompatibles de acuerdo al art. 7 inc. C de la ley 4895/2013.

5. En los Expedientes Nº 15067118/18 y 8303342/18:

Tomar en cuenta las ofertas que cumplan con los requisitos de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, así como las recomendaciones cuando se cumple con el monto estipulado como garantía para el seguro.

7.3.- Contratación Directa y Menor

- 1.- En el Expediente Nº 3882010/18 :
Otorgar integridad e integralidad a la documentación contenida en el expediente de contratación directa observado.

7.4.- Decreto 433-2016

- 1.- En todos los casos se recomienda confeccionar con debida antelación el Plan Anual de Compras y Contrataciones conforme la Ley 2095, a fin de evitar los modos de contratación por vía de excepción.

- 2.- En todos los casos se recomienda darle integridad e integralidad a la documentación correspondiente al legajo de pago.

- 3.- En los siguientes casos 29858420/ 18, 33902577/18 y 34122525/18 y 4005033/19 :
Evitar demoras que aprueben el servicio con demoras que generan falta de oportunidad.

- 4.- En los Expedientes 3887536/18, 12095455/18, 12125220/18:
Otorgar correcta imputación en el ejercicio al cual corresponden los servicios prestados.

8.-CONCLUSION

Las obras objeto de la presente auditoria fueron llevadas a cabo a través de la por entonces Secretaría de Integración Social y Urbana, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Es importante poner de manifiesto que en virtud de la recientemente sancionada Ley de Ministerios del GCABA N° 6684, el organismo examinado ha sido suprimido y las competencias aquí auditadas han sido absorbidas por la Jurisdicción encargada de Infraestructura Urbana, Unidad de Proyectos Especiales Barrio Mugica.

En lo que respecta a la Obra 51- Plan de Infraestructura Ambiental, se observan debilidades en la planificación y en la confección y armado de los expedientes vinculados a las contrataciones efectuada, originadas en la falta de expertise del área en la realización de obras de infraestructura pública.

Asimismo, el ente auditado no contaba con suficiente personal capacitado a efectos de poder controlar el desarrollo y concreción de las distintas obras.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta que el organigrama actual de la Ciudad de Buenos Aires prevé que las acciones auditadas se gestionen bajo la órbita de áreas de incumbencia y con experiencia técnica en la materia y; considerando que, el período auditado es el año 2018, se sugiere planificar futuras auditorias a fin de verificar la conclusión de las obras y su estado de mantenimiento correspondiente a los Barrios 31 y 31 bis.

Anexo I
MARCO NORMATIVO

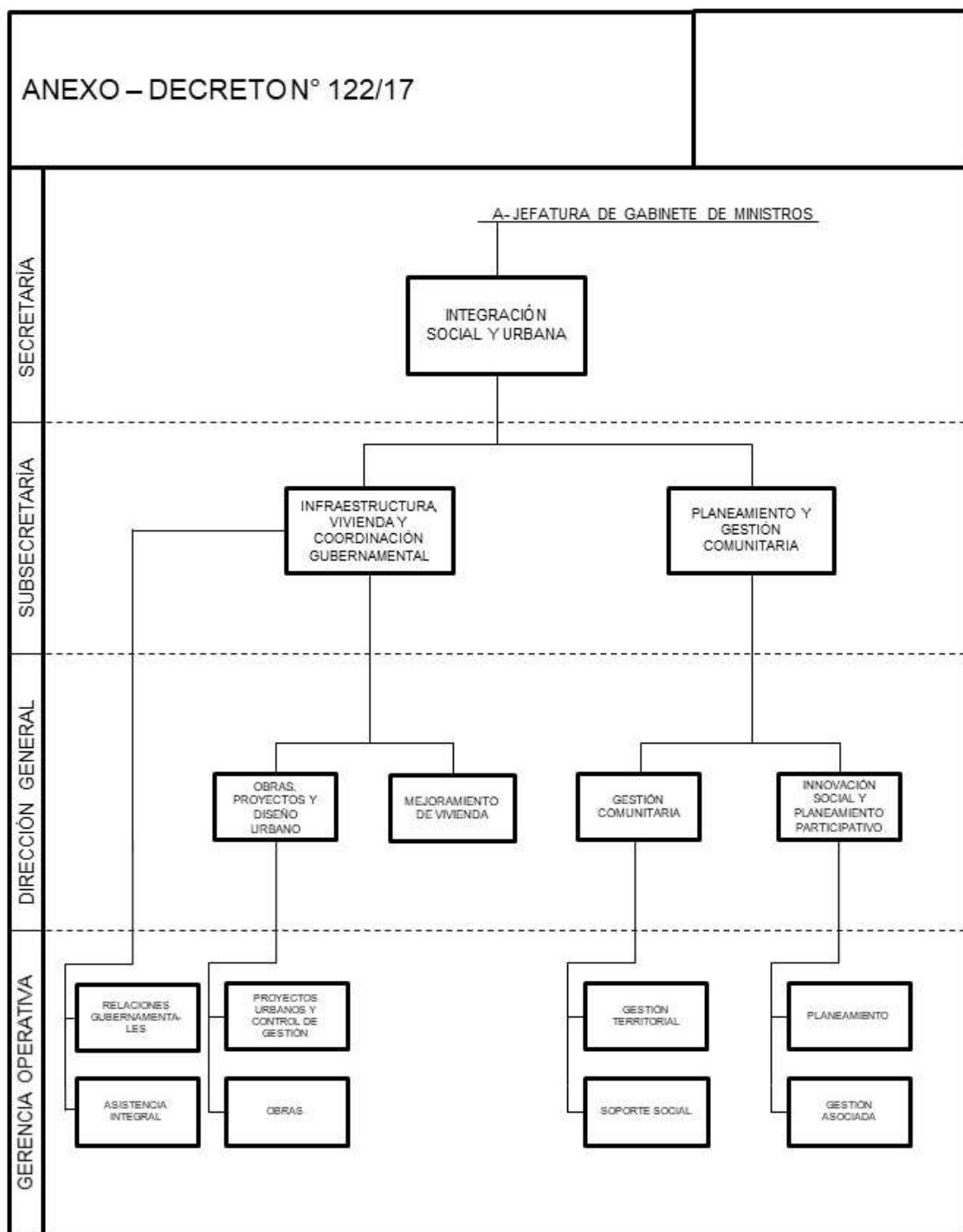
NORMA	AÑO DE SANCION. BOLETIN OFICIAL.	DESCRIPCION
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Sanción: 1/10/1996 B.O.: 10/10/1996	Art. 135 y cctes.
Ley 123/98	Sanción: 10/12/1998 B.O.: 01/02/1999	Ley de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires.
Ley N° 70/1998	Sanción: 27/08/1998 B.O.: 29/09/1998	Sistemas de gestión, administración financiera y control del sector público de la Ciudad.
Ley N° 6129/18	Sanción: 13/12/2018 B.O.: 15/01/2019	Reurbanización Barrio Padre Carlos Múgica - ex-Villa 31 - establece autoridad de aplicación - Secretaría de Integración Social y Urbana. Crea el CGP Consejo de Gestión Participativa.
Ley N° 5726/2016	Sanción: 01/12/2016 B.O.: 29/12/2016	Autoriza al Poder Ejecutivo a contraer empréstitos con organismos multilaterales de crédito.
Ley N° 2095/2006 y modificatorias	Sanción: 21/09/2006 B.O.: 02/11/2006	Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ley N° 13064/1947	Sanción: 6/10/1947 B.O. 28/10/1947	Aprueba el Régimen Nacional de Obras Públicas
Ley N° 3343/09 (texto consolidado por la ley N° 5666)	Sanción: 3/12/2009 B.O.: 09/02/2010	Dispone la Urbanización de la Villa 31 y 31 bis.
Ley CABA N° 2809/2008	Sanción: 24/07/2008. B.O.: 15/08/2008	Establece el Régimen de Re determinación de Precios aplicable a los contratos de obra pública regidos por la ley Nacional 13064 de Obra Pública.
Dec. 168/2019	Sanción: 20/05/2019 B.O.: 23/05/2019	Reglamenta Ley 2095 de Compras y Contrataciones.
Dec. N° 154/GCBA/18	Sanción: 18/05/2018. B.O.: 23/05/2018	Se modifica estructura organizativa. Crea la unidad de proyectos especiales - UPE -
Dec. N° 714/2017	Sanción: 11/09/2017 B.O.: 12/09/2017	Aprueba los Modelos de Contrato de Garantía y Contragarantía.

Dec. N° 326/GCABA/17	Sanción: 30/08/2017 B.O.: 31/08/2017	Aprueba reglamentación ley 2095 – Ley de compras y contrataciones.
Dec.N°122/GCBA/17	Sanción: 7/04/2017 B.O.: 12/04/2017	Modifica la Estructura Organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Dec. 660/2016	Sanción: 26/12/2016 B.O.: 29/12/2016	Promulga Ley 5726.
Dec. 203/GCABA/16	Sanción: 08/03/2016 B.O: 10/03/2016	Establece condiciones para los procedimientos de selección de contratación directa y de licitación privada, Cuadro de Competencias -Niveles de decisión-trabajos complementarios de obras públicas mayores y menores
Dec. N° 433/16	Sanción: 09/08/2016 B.O: 10/08/2016	Establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad.
Dec.N°363/GCBA/2015	Sanción 15/12/2015 B.O.CABA 16/12/2015	Aprueba la estructura orgánico funcional del GCBA.
Dec. 127/GCBA/2014	Sanción: 03/04/2014 B.O.: 08/04/2014	Aprueba reglamentación del régimen de redeterminación de precios en Contratos de Obra Pública.
Dec. 95/2014	Sanción: 6/03/2014 B.O.:11/03/2014	Aprueba la reglamentación Ley 2095 de Compras y Contrataciones. Norma derogada por Decreto 326/GCBA/2017.
Dec.N° 1254/GCABA/08	Sanción: 28/10/2008 B.O.:31/10/2008	Aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores.
Disp. N° 1274/DGCC/17	Sanción: 27/12/2017 B.O.: 29/12/2017	Aprueba el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios.
Disp. N° 396/DGCYC/14	Sanción: 05/06/2014 B.O.: 10/06/2014	Aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios -compras - sistema electrónico BAC.
Res. N° 123/MHFGC/2020	Sanción: 10/01/2020 B.O.:15/01/2020	Deja sin efecto los artículos 1° y 2° de la Resolución n° 822-MHGC/18 - unidad de financiamiento con organismos multilaterales de crédito.
Res. N° 302/SECISYU/2018	Sanción: 16/08/2018 B.O.:27/08/2018	Aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 1457-SIGAF/18.
Res. N° 822/MHGC/18		Encomienda a la Unidad de Financiamiento con Organismos Multilaterales de Crédito - Subsecretaría de Finanzas - Ministerio de

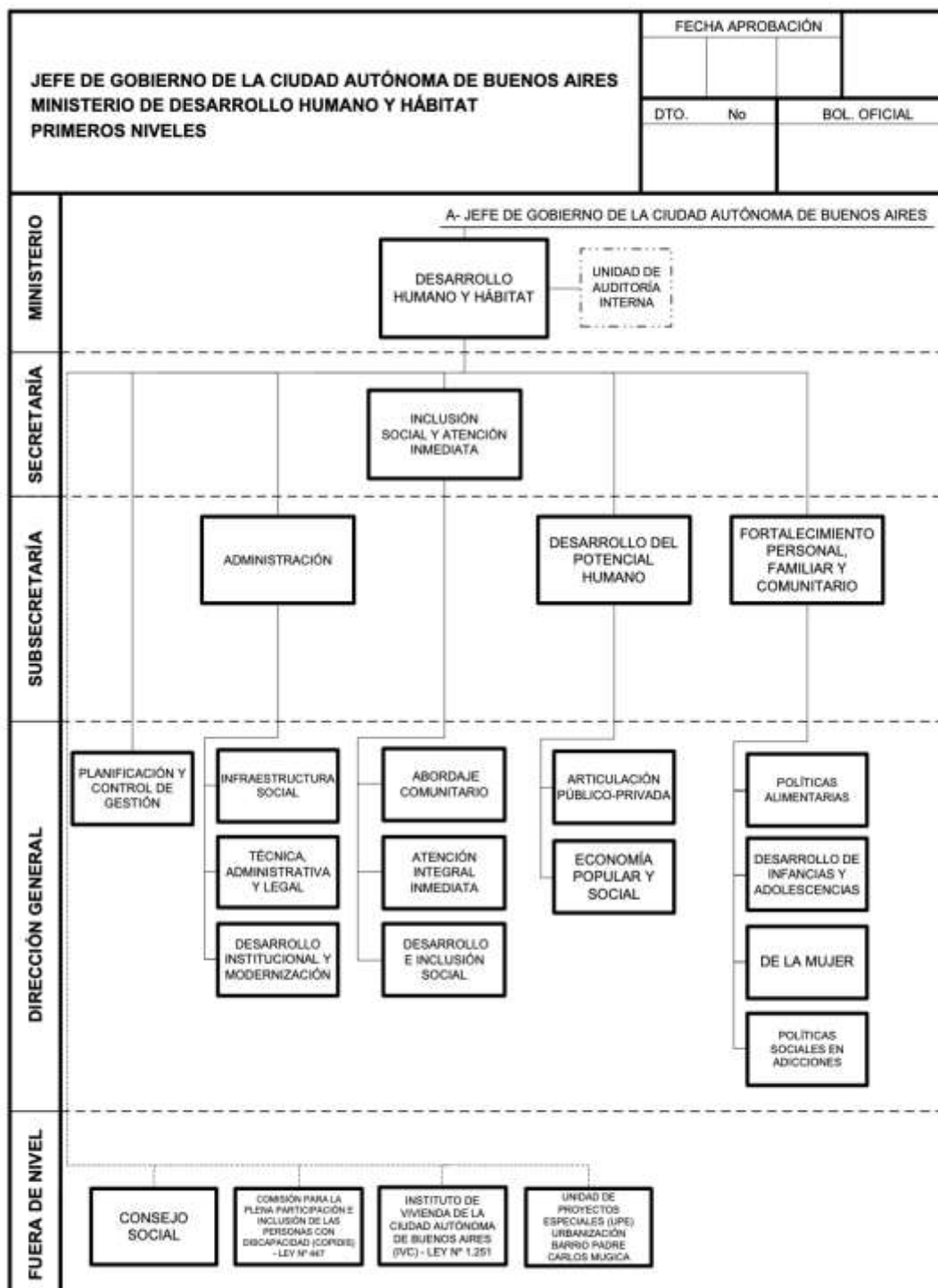
“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

	Sanción: 09/03/2018 B.O.:15/03/2018	Hacienda - actuación como unidad de ejecución del proyecto de transformación urbana del área metropolitana de Buenos Aires - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Res. N° 127/SECISYU/17	Sanción: 20/09/2017	Aprueba pliego de Especificaciones Técnicas.

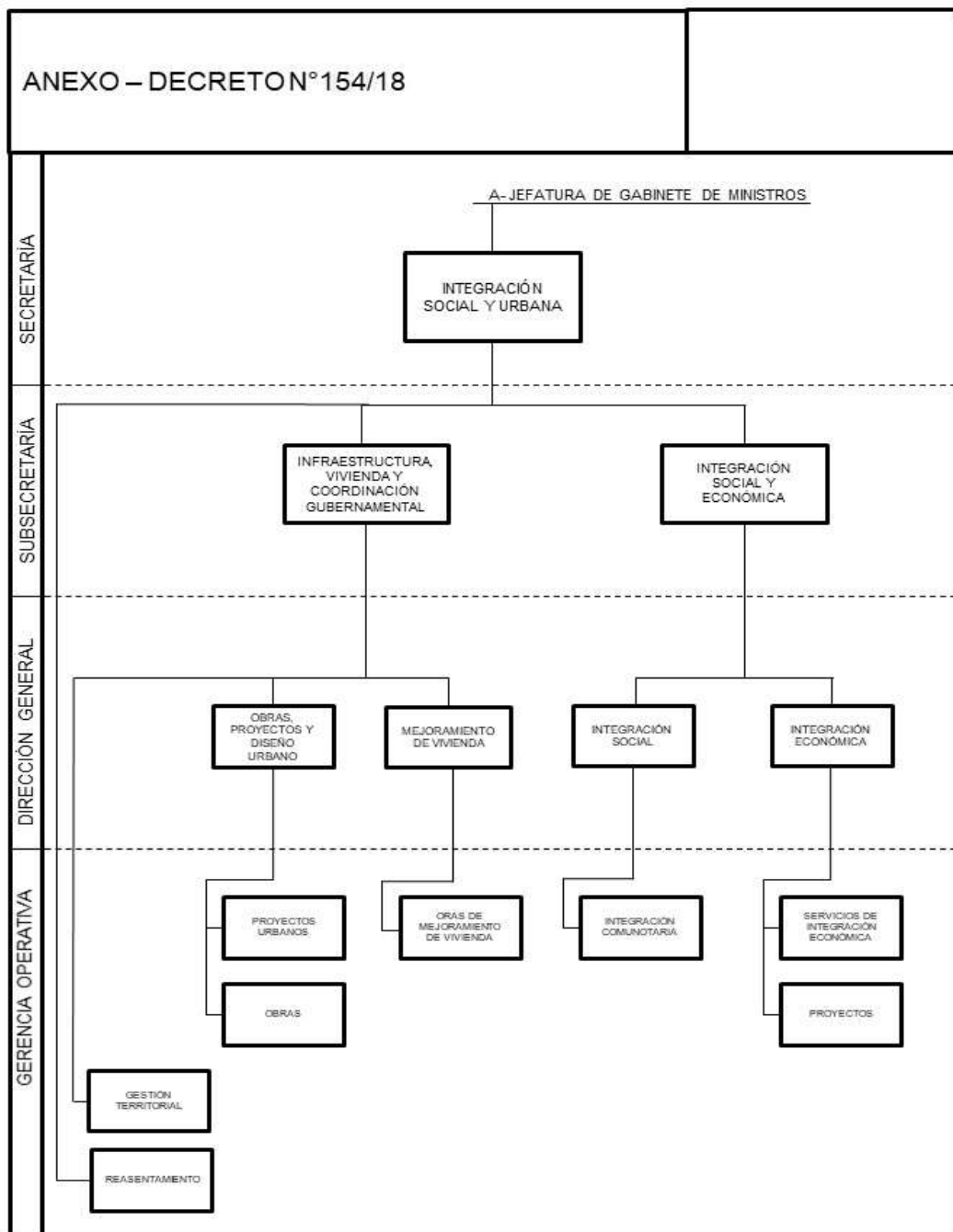
Anexo II.
ESTRUCTURA ORGANICO FUNCIONAL

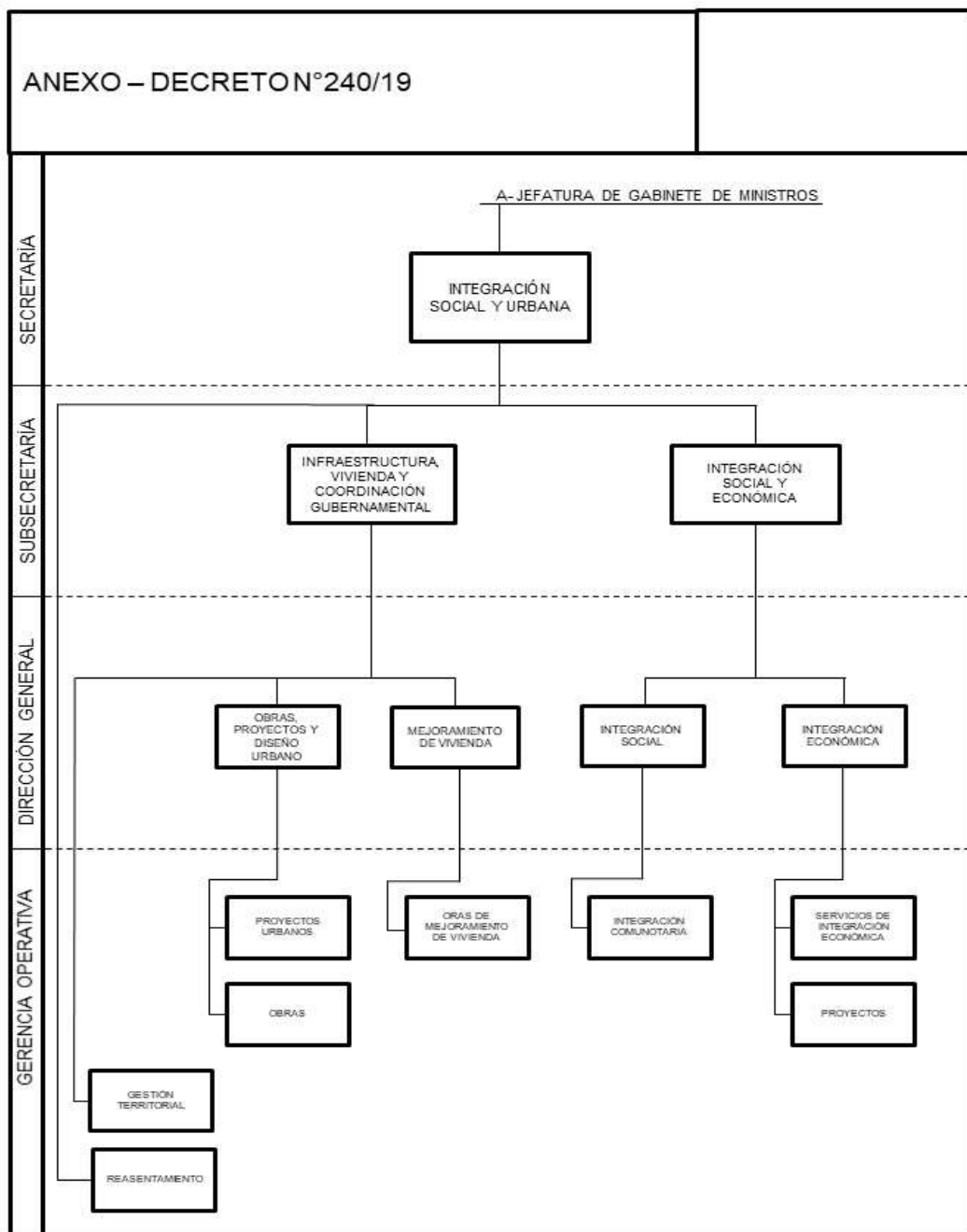


“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”









Anexo III.

Circuito de Notas enviadas y recibidas con fechas y requerimientos donde constan reiterados requerimientos por falta de respuesta o falta de completitud en la info enviada:

AGC BA N°	N° DGI NS	Fecha de salida	fecha de recibido	Para	Organismo	Cargo	Tema	Info solicitada	vencimiento pzo	Rpta Nota
1887/19	76/19	3/10/2019	9/10/2019	Diego Fernandez	Secretaría de Integración Social y Urbana	secretario	presentación de equipo			
1819/19	78/19	22/10/2019	24/10/2019	Delia Beatriz Grisolia	UAI Jefatura Gabinete	Auditora interna	solicitud de info	informes uai	4/11/2019	si
2112/19	168/19	19/11/2019	22/11/2019	Diego Fernandez	Secretaría de Integración Social y Urbana	secretario	solicitud acceso SADE		3/12/2019	respondido por MAIL
142/20	20/20	26/2/2020	27/2/2020	Diego Fernandez	Secretaría de Integración Social y Urbana	secretario	solicitud de info	convenios, cuando de devolución de montos prestados, controles de obras	5/3/2020	pedido prorroga
171/20	24/20	5/3/2020	10/3/2020	Diego Fernandez	Secretaría de Integración Social y Urbana	secretario	primer requerimiento		19/3/2020	RESPONDIDO
172/20	27/20	5/3/2020	10/3/2020	Diego Fernandez	Secretaría de Integración Social y Urbana	secretario	otorgamiento de prorroga por nota 142/20	prorroga de 10 días	24/3/2020	RESPONDIDO
698/20	80/20	5/10/2020		Diego Fernandez	Secretaría de Integración Social y Urbana	secretario	segundo requerimiento de información	información no enviada en ruta a 1er requerimiento		966/20 (pedido de prorroga) y 1010/20 (respuesta)

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

AGC BA N°	N° DGI NS	Fecha de salida	fecha de recibido	Para	Organismo	Cargo	Tema	Info solicitud a	vencimiento pzo	Rpta Nota
752/20	84/20	26/10/2020		Diego Fernandez	Secretaría de Integración Social y Urbana	secretario	tercer requerimiento de info	se le piden los exptes que Contaduría nos dijo que estaban allá		respondida
	94/20	30/11/2020		Diego Fernandez	Secretaría de Integración Social y Urbana	secretario	se envían datos para alta usuarios sade			
423/21	27/21	13/5/2021		Diego Fernandez	Secretaría de Integración Social y Urbana	secretario	solicitud de info	se solicita complete con la info faltante no enviada en las respuestas a 1er y 2do requerimientos		solicita prorroga en nota 665/21
528/21	50/21	7/6/2021		Diego Fernandez	Secretaría de Integración Social y Urbana	secretario	otorgamiento de prorroga por nota 423/21			NO RESPONDIDA
		2/3/2022	2/3/2022	Pablo Pulita		asesor	correo electrónico	Retomando contacto post pandemia		NO RESPONDIDA
0000-3742-AGCB A-DGINS		30/3/2022		Tomas Galmarini	UPE URBANIZACION PADRE CARLOS MUGICA		requerimiento POST ASPO	Se le informa formalmente que reiniciaremos las tareas en campo porque se nombró arquitecto		NO RESPONDIDA
249-2020	15-21	15-04-2021			AySA	Presidente	Obras de Aguas	Información de las obras realizadas en la Villa 31 y 31bis		406171/21
Nota 1821-AGC					DG Flota Automotor	Director General		se solicitó información vinculada		NO - 2019-33746040-

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

AGC BA N°	N° DGI NS	Fecha de salida	fecha de recibido	Para	Organismo	Cargo	Tema	Info solicitud a	vencimiento pzo	Rpta Nota
BA-19								al objeto y período bajo examen a la Dirección General de Flota Automotor.		GCABA-DGGFA
Nota 1820-AGC BA-2019 (DGI NS 77-2019) de fecha 22-10-2019					Procuración General de la Ciudad	Procurador General		informe si hubo denuncias y/o peticiones y/o actuaciones judiciales (expedientes judiciales) y/o extrajudiciales, y/o de tipo administrativo (por ejemplo sumarios) desde el 1-01-2018 al 31-12-2018 vinculados con el área auditada o el personal que en ella se desempeña: “Secretaría de Integración Social y Urbana”		Responde en tiempo y forma enviando expedientes y denuncias de las áreas con competencia.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

AGC BA N°	N° DGI NS	Fecha de salida	fecha de recibido	Para	Organismo	Cargo	Tema	Info solicitud a	vencimiento pzo	Rpta Nota
Nota 1704- ACB A- 2019 de fecha 20- 09- 2019 (DGI NS 74/19)					Defensori a del Pueblo de la Ciudad	Defens ora del Pueblo de la Ciudad				AGCBA- 1882/20 19 acompa ña un DVD con copia certificad a de los trámites
Nota 1703- AGC BA- 2019 (DIN S 73- 19) de fecha 20- 09- 2019					SIGEB A Sindicatur a General de la Ciudad	Sindica Genera l				No- 2019- 3032893 5-GCBA- SGCBA EL 27- 09-2019

Anexo IV
Fundamento de la muestra

TIPO DE CONTRATACION	N° OBRA/ EXPEDIENTE	DETALLE	MONTO DEVENGADO SIN REDETERMINACIONES	REDETERMINACION DE PRECIOS	TOTAL DEVENGADO	Muestra	Fundamento
CONTRATACION DIRECTA	24.012.355/2018	Consultoría individual Consultor en Adquisiciones	35.000,00		35.000,00		
	26.436.475/2018	Consultor Individual - Contratación de Responsable de diseño comunitario y participativo por componentes del Plan Integral de Urbanización e Integración Social del Barrio 31	35.000,00		35.000,00		
	3.882.010/2018	Contratación de Consultor Individual especialista en evaluación de impacto de programas"	666.600,00		666.600,00	666.600,00	concepto
	26.443.406/2018	Consultor Individual - Contratación de Responsable de Seguimiento de la Gestión Comunitaria y Participativa en los Componentes del Plan Integral de Urbanización e Integración en el Barrio 31	38.500,00		38.500,00		
DECRETO N° 433/16	2.488.464/18	SERVICIO DE PERFORACION PARA LA PROVISION E INSTALACION DE UNA BOMBA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL GALPÓN- BARRIO 31 Y 31 BIS	398.420,00		398.420,00		
	34.122.525/18	SERVICIO DE ILUMINACION Y TENDIDO DE ENERGIA ELCTRICA EN EL PREDIO OBRADORES	565.200,00		565.200,00	565.200,00	tienen licitación



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

	CENTRALES BARRIO 31 Y 31 BIS-PERODO 19/10/2018					
4.585.394/1 9	SERVICIO DE RELEVAMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO MEDIANTE EL SISTEMA LED PARA BARRIO 31 Y 31 BIS. -PERODO 19/11/2018 AL 31/12/2018	1.695.490,00		1.695.490,00	1.695.490,00	tienen licitación
3.887.536/1 8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RENOVACION Y READECUACION DE RAMALES TERCIARIOS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA VILLA 31 Y 31 BIS- LEY 2095 - PERODO: MARZO/2017	1.469.894,26		1.469.894,26	1.469.894,26	tienen licitación
12.129.543/ 18	SERV DE MANT PREVENTIVO Y CORRECTIVO RED DE AGUA POTABLE VILLAS 31 Y 31 BIS- PERODO ENERO/MARZO/18	2.755.755,18		2.755.755,18	2.755.755,18	tienen licitación
12.125.220/ 18	SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RED DE AGUA POTABLE VILLAS 31, 31 BIS, SALDIAS Y SAN MARTIN-PERODO OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2017-	3.104.035,98		3.104.035,98	3.104.035,98	tienen licitación
12.095.455/ 18	SERV DE MANT CORRECTIVO DE RED DE AGUA POTABLE - PERODO JULIO A SEPTIEMBRE/2017	4.490.416,86		4.490.416,86	4.490.416,86	tienen licitación
29.858.420/ 18	SERV DE MANT PREV RED AGUA POTABLE BARRIOS 31 Y 31	828.125,86		828.125,86	828.125,86	tienen licitación

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

	BIS - PERIODO ABRIL/18					
33.902.577/ 18	Servicio De reparación integral de instalaciones sanitarias, desagües y red cloacal. El servicio incluye mano de obra e insumos. Período 1/05/2018 al 22/05/2018	587.702,22		587.702,22	587.702,22	tienen licitación
32.694.005/ 18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACION ELECTRICA- SEPARACION, DESARME Y SEGREGACION DE SUS COMPONENTES, PARA SU CORRESPONDIENTE DESTRUCCION Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL LUMINICO- PERIODO 29/08/2018	98.000,00		98.000,00		
4.292.743/1 9	SERV DE MODIFICACION Y REEMPLAZO DE CABLES PRE- EMBOLSADOS Y TRANSFERENCIAS DE BAJADAS DOMICILIARIAS EN MANZANA 22 BARRIO 31 - DECRETO - PERIODO DIC/18	6.793.182,43		6.793.182,43		
34.104.707/ 18	SERV DE READECUACION CORRIMIENTO Y REEMPLAZO DE TENDIDO ELECTRICOP BARRIO 31 Y 31 BIS - ABRIL/18	5.178.841,34		5.178.841,34		
4.005.033/1 9	SERVICIO DE READECUACION CORRIMIENTO Y REEMPLAZO DE TENDIDO ELECTRICO EN BARRIO 31-	5.745.801,21		5.745.801,21	5.745.801,21	tienen licitación

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

		PERIODO 30/08/2018					
	13.131.067/ 18	Estudio de Impacto Social y Ambiental Social	270.000,00		270.000,00		
	26.812.712/ 18	SERVICIO DE DEMOLICION DEL CESAC BARRIO PADRE MUJICA CABA PERIODO: 06/08/18 AL 07/09/18	2.480.500,00		2.480.500,00		
CONTRATACION MENOR	16.999.268/ 17	Servicio especializado en Asesoría Estructural para proyectos de construcciones de viviendas nuevas y equipamiento social en la integración de los Barrios 31 y 31 bis	150.000,00		150.000,00	150.000,00	objeto
	16.784.268/ 17	Servicio de Asesoría externa sobre Higiene y Seguridad Laboral para las obras de Infraestructura y nuevo Complejo de Viviendas YPF del Barrio 31, 31 Bis y San Martin	718.500,00		718.500,00		
CONVENIO	CG 33037245	Servicio de Agua	1.762.898,61		1.762.898,61		
LICITACION PUBLICA /CONTRATACION DIRECTA y CAF	10338	INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO -PLAZA CÍVICA-, BARRIO SALDÍAS. EE 22719739-MGEYA-DGOPDU/17. LP N° 1426/2017	9.167.110,73	977.986,62	10.145.097,35	10.145.097,35	casi terminada 2018
	10116	INFRAESTRUCTURA PARA EMPLAQUE EN CONTAINER, BARRIO 31 BIS. EE 15144622-MGEYA-DGOPDU/17. Contratación Directa N° 4753/2017	10.781.794,93	1.889.800,50	12.671.595,43	12.671.595,43	terminada s 2018
	10179	INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO, PREDIO CONTAINER, BARRIO 31 BIS. RES 322/2017. EE	62.676.060,85	11.239.421,15	73.915.482,00	73.915.482,00	terminada s 2018

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

		16619272-MGEYA-DGOPDU/17. LP N° 1232/2017					
10377		Urbanización Nueva YPF en las inmediaciones del Barrio 31 Carlos Mugica, Retiro. EE 25223293-MGEYA-DGOPDU/17 (1). LP N° 1483/2017	32.112.010,55	1.929.375,67	34.041.386,22	34.041.386,22	redet propia
9978		Completamiento de la Red de Agua Potable y de Recolección de Desagües Cloacales y Pluvial. EE 2017-8215910-MGEYA-SECISYU (1). LP N° 796/2017	300.259.808,25	145.883.805,16	446.143.613,41	446.143.613,41	redet propia
10298		Sectores de Renovación de Infraestructura en el Barrio 31, Carlos Mugica, Retiro, CABA. EE 20927477/MGEYA-DGOPDU/17 (1). LP N° 1414/2017	38.984.434,87	16.447.291,20	55.431.726,07	55.431.726,07	redet propia
10329		Infraestructura de Media Tensión, Barrio 31. EE 21175472-MGEYA-DGOPDU/17 (1). LP N° 1412/2017	41.507.608,04	13.069.654,77	54.577.262,81	54.577.262,81	redet propia
10279		INFRAESTRUCTURA TRONCAL DE CALLES CARLOS H. PERETTE, FERIA y TERMINAL DE ÓMNIBUS. EE 19247530/MGEYA-DGOPDU/2017. LP N° 1336/2017	115.773.887,65	39.621.560,08	155.395.447,73	155.395.447,73	redet min hacienda y % alto y adicionales que suman casi el doble que los certificados
LICITACION PUBLICA	11.375.488/18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE LUMINARIAS PUBLICAS DEL BARRIO 31, BARRIO SALDIAS Y SAN MARTIN EN EL MARCO DEL PLAN DE URBANIZACION	5.672.079,77	472.484,24	6.144.564,01		

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

	INTEGRAL RETIRO-PUERTO					
2.299.599/18	<i>Servicio profesional de supervisión integral de obras eléctricas de media y baja tensión en el Barrio 31</i>	8.048.915,91	505.471,92	8.554.387,83	8.048.915,91	es supervisión
8.303.342/18	<i>Servicio de mantenimiento de la red de agua potable en el Barrio 31, Barrio Saldías y San Martín</i>	7.941.886,68		7.941.886,68	7.941.886,68	tiene decreto
8.304.202/18	<i>Servicio de mantenimiento, desobstrucción y limpieza de redes cloacales y pluviales en el Barrio 31, Barrio Saldías y Barrio San Martín.</i>	12.641.513,62	1.997.359,15	14.638.872,77		
17.211.710/17	<i>Servicio Profesional de Asistencia Técnica" para las tareas de Inspección referidas a las Obras de Completamiento, Barrio 31, dentro del "Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto".</i>	11.483.644,96	796.287,03	12.279.931,99	11.483.644,96	es supervisión y tiene redet
21.609.832/16	<i>Servicio Profesional de Supervisión Integral de Obras Civiles para sector Containera, Barrio 31, dentro del Plan de Urbanización Integral Retiro Puerto</i>	2.830.000,00	583.628,45	3.413.628,45	2.830.000,00	es supervisión y tiene redet
8.318.148/17	<i>Desarrollo del Proyecto y Documentación Licitatoria para la construcción del Acueducto de Alimentación para la nueva red de agua potable del Barrio 31</i>	1.001.240,00		1.001.240,00		

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

	20.410.435/17	Servicio profesional de supervisión integral de obras de infraestructura troncal para la provisión de servicio de agua potable, cloacas, pluviales, pavimentos y veredas, así como de un acueducto, en el Barrio 31	6.742.741,24		6.742.741,24	6.742.741,24	es supervisión
	15.067.118/18	Servicio profesional de Supervisión en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente para los proyectos de infraestructura, edificios y espacios públicos, del Barrio 31	2.388.962,31		2.388.962,31	2.388.962,31	es supervisión
	23.898.635/16	Servicio de Mantenimiento y Prevención de Emergencias Eléctricas para la Villa 31, 31 Bis, Barrio Saldías y A. San Martín	18.374.144,51		18.374.144,51	18.374.144,51	tiene decreto
	23.593.945/17	SERV DE ASESORIA TECNICA ESPECIALIZADA EN GESTION DE PROYECTOS Y SEGURIDAD HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE	26.986.866,25	4.051.741,18	31.038.607,43	26.986.866,25	asesoría higiene y tiene redet
REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	3376566/19	SERV DE LOGISTA EXTERNA DE RECOLECCION DE RESIDUOS ARIDOS - BARRIOS 31 Y 31 BIS - RES 601 - 2175-0994-LPU18 - RES 2714/MEFGC/18 - AGOSTO A NOVIEMBRE/18 - REDETERMINACION DE PRECIOS N° 1. El devengado de la contratación pasó por la actividad 54		466.646,43	466.646,43		
		OBRA: SERV DE SUPERVISION DE OBRA VIVIENDAS MULTIFAMILIARES SECTOR YPF		891.165,72	891.165,72		

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

		BARRIO 31 El devengado de la contratación pasó por la actividad 59					
		No consta en BO la Resolución. En la Orden de Pago dice: "DRP 8997/18-RTO ABR-SEP/18-PRIMERA REDETERMINACION PROVISORIA DE PRECIOS-ZIA"		552.528,85	552.528,85		
Fuente: Elaboración Propia				755.242.575,07	241.376.208,12	996.618.783,19	949.177.794,45

Anexo V

Detalle por Tipo de Contratación y Proveedor

Contratación Directa

Proveedor	Monto en pesos
ALFREDO BADOZA	35.000,00
ANA BERNARDETTE DE PASCALE	35.000,00
GASTON GERTNER	666.600,00
GIULIANA TANZI	38.500,00
Total General	775.100,00

Decreto 433

Proveedor	Monto en pesos
BENCEN CONSTRUCCIONES SRL	2.659.110,00
CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.	13.235.930,36
DISAB SUDAMERICANA S.A.	98.000,00
KOPAR S.A.	17.717.824,98
TRECC SOCIEDAD ANONIMA	270.000,00
VENEGONI HNOS EMPRESA CONSTRUCTORA SA	2.480.500,00
Total General	36.461.365,34

Contratación Menor

Proveedor	Monto en pesos
CARLOS ESTANISLAO MARGUEIRAT	150.000,00
CHAER S.R.L.	431.100,00
CHAER S.R.L.	287.400,00
Total General	868.500,00

Licitación Pública Obras/ Contratación Directa

Proveedor	Monto en pesos
ALGIERI S.A.	9.167.110,73
BRICONS S.A.I.C.F.I.	10.781.794,93
BRICONS S.A.I.C.F.I.	62.676.060,85
BRICONS S.A.I.C.F.I.	32.112.010,55
C&E CONSTRUCCIONES S.A. - POSE S.A. - CONSTRUCCIONES INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. – UT	300.259.808,25
C&E CONSTRUCCIONES SA-POSE SA-UT-INFRAESTRUCTURA BARRIO 31	38.984.434,87
SES SOCIEDAD ANONIMA	41.507.608,04
TECMA S.A.	115.773.887,65

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Total General	611.262.715,87
----------------------	-----------------------

Licitaciones Pública

Proveedor	Monto en pesos
BENCEN CONSTRUCCIONES SRL	5.672.079,77
BUREAU VERITAS ARGENTINA S.A.	8.048.915,91
CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.	7.941.886,68
DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A	12.641.513,62
FRANCISCO J. ABELLÓ Y ASOCIADOS S.A.	2.830.000,00
FRANCISCO J. ABELLÓ Y ASOCIADOS S.A.	11.483.644,96
FRANCISCO J. ABELLÓ Y ASOCIADOS S.A.	1.001.240,00
HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.	6.742.741,24
HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.	2.388.962,31
KOPAR S.A.	18.374.144,51
MASALRO SRL	26.986.866,25
Total General	104.111.995,25

Redeterminaciones de Precio

Proveedor	Monto en pesos
ALGIERI S.A.	977.986,62
BRICONS S.A.I.C.F.I.	15.058.597,32
C&E CONSTRUCCIONES SA-POSE SA-UT-INFRAESTRUCTURA BARRIO 31	16.447.291,20
C&E CONSTRUCCIONES S.A. - POSE S.A. - CONSTRUCCIONES INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. - UT	145.883.805,16
SES SOCIEDAD ANONIMA	13.069.654,77
TECMA S.A.	39.621.560,08
Redeterminaciones de Obras	231.058.895,15
BENCEN CONSTRUCCIONES SRL	939.130,67
BUREAU VERITAS ARGENTINA S.A.	505.471,92
DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A	1.997.359,15
FRANCISCO J. ABELLÓ Y ASOCIADOS S.A.	2.271.081,20
HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.	552.528,85
MASALRO SRL	4.051.741,18
Redeterminaciones de Licitaciones	10.317.312,97
Total General	241.376.208,12

Anexo VI
ANEXO FOTOGRAFICO.

OBRA 9978



BOCAS DE REGISTRO



SUMIDEROS



RED AGUA POTABLE



RED AGUA POTABLE



CAMARA DE BOMBEO



CAMARA DE BOMBEO

OBRA 10116



COLUMNAS DE ILUMINACION – SUMIDEROS
CANTEROS – PAVIMENTO ARTICULADO

OBRA 10179



BANCOS – PAVIMENTO INTERTRABADO



CANTEROS – BANCOS
PAVIMENTO INTERTRABADO



SOLADO DE CAUCHO
PAVIMENTO INTERTRABADO



POSTA AEROBICA
BANCO DE HORMIGON

OBRA 10279



BICISENDA – DEMARCAACION
PAVIMENTO DE HORMIGON



COLUMNAS DE ILUMINACION
PAVIMENTO INTERTRABADO Y DE
HORMIGON



REJILLAS – MACETEROS - ILUMINACION
PAVIMENTO DE HORMIGON



BANCOSDE HORMIGON



BOCAS DE REGISTRO



CORDON CUNETA
PAVIMENTO INTERTRABADO

OBRA 10298



PAVIMENTO DE HORMIGON



BOCAS DE REGISTRO
PAVIMENTO INTERTRABADO - BOLARDOS
COLUMNAS DE ILUMINACION

OBRA 10338



JUEGOS – PISO GOMA



BEBEDERO – REJAS – PISO
INTERTRABADO

OBRA 10329



PROVISION DE CABLES
PAVIMENTO INTERTRABADO



CAMARAS PARA TRANSFORMADORES
LOSETAS VEREDA

OBRA 10377



MACETAS



BOLARDOS - VEREDAS



RAMPAS



REDUCTOR DE VELOCIDAD
SUMIDERO

Anexo VII

GLOSARIO

- AMBA: Área Metropolitana de Buenos Aires.
- BAC: Buenos Aires Compras.
- BIRD: Banco Internacional de Desarrollo y Fomento.
- B.O.: Boletín Oficial.
- CABA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- CIRSOC: Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles.
- DEA: Documento Estándar de Adquisiciones.
- DGCyC: Dirección General de Compras y Contrataciones.
- DGEVA: Dirección General Evaluación Ambiental.
- DGMV: Dirección General de Mejoramiento de Vivienda.
- DGRP: Dirección General de Redeterminación de Precios
- DGOPDU: Dirección General de Obras Proyectos y Diseño Urbano.
- GBA: Gran Buenos Aires.
- GCBA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- PBA: Provincia de Buenos Aires.
- PCG: Pliego de Condiciones Generales.
- PCP: Pliego de Condiciones Particulares.
- PET: Pliegos de Especificaciones Técnicas.
- PG: Procuración General.
- PRD: Parte de Recepción Definitiva.
- RIUPP: Registro Informatizado Único Permanente de Proveedores
- SECISyU: Secretaría de Integración Social y Urbana.
- SSIVCG: Subsecretaría de Infraestructura, Vivienda y Coordinación Gubernamental.
- UAPE: Unión Argentina Proveedores del Estado.
- UFOMC: Unidad de Financiamiento de Organismo Multilaterales de Crédito.